

Nº 16

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA

REUNION XVI – 14ª SESION ORDINARIA

21 de diciembre 2006

35º PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA: Del vicegobernador de la provincia, ingeniero **Mario DE REGE**, del vicepresidente primero don **Jorge PASCUAL** y de la vicepresidenta segunda doña **Esther ACUÑA**.

SECRETARIOS: Ing. **Víctor Hugo MEDINA** y Lic. **Leandro VICHICH**.

Legisladores presentes

ACUÑA, Esther.

ARRIAGA, María M.

BORDA, Marta Edith

CASTAÑÓN, Néstor Hugo

CASTRO, Francisco Orlando

COLONNA, Mario Ernesto

COSTANZO, Gustavo Andrés

CUEVAS, Viviana Marisel

DIETERLE, Delia Edit

DI GIACOMO, Luis

GARCÍA, María Inés

GATTI, Fabián Gustavo

GIMÉNEZ, Eduardo Javier

GONZALEZ, Edit Graciela

GRAFFIGNA, Celia Elba

HERNÁNDEZ, Aníbal Fructuoso

HOLGADO, Susana Josefina

IUD, Javier Alejandro

LASSALLE, Alfredo Omar

LUEIRO, Claudio Juan Javier

MACHADO, Oscar Alfredo

MARTIN, Jorge Néstor

MENDIOROZ, Bautista José

MILESI, Marta Silvia

MUENA, Osvaldo Enrique

ODARDA, María Magdalena

PASCUAL, Jorge Raúl

PAPE, Mario Ernesto

PERALTA, Carlos Gustavo

PINAZO, Alcides

RANEA PASTORINI, Patricia Laura

ROMANS, Liliana Patricia

RODRÍGUEZ, Ademar Jorge

RODRÍGUEZ, José Luis

SANTIAGO, Jorge Norberto de la P.

SARTOR, Daniel Alberto

SOLAIMÁN, Emilio Fabio

SOSA, María Noemí

SPOTURNO, Ricardo Jorge C.

TORO, Carlos Daniel

TORRES, Adrián

VALERI, Carlos Alfredo

Ausentes:

MANSO, Beatriz

SUMARIO

- 1 - APERTURA DE LA SESIÓN. Pág.18. [Ver.](#)
- 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde a la señora legisladora Susana Holgado realizar el acto. Pág. 18. [Ver.](#)
- 3 - LICENCIAS. Solicitadas para la señora legisladora Beatriz Manso. Se concede con goce de dieta. Pág. 18. [Ver.](#)
- 4 - CONSIDERACIÓN. De la versión taquigráfica del día 28 de noviembre del 2006. Se aprueba. Pág. 18. [Ver.](#)
- 5 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 18. [Ver.](#)
- 6 - ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 19. [Ver.](#)
 - I – COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 19. [Ver.](#)
 - II – DESPACHOS DE COMISION. Pág. 22. [Ver.](#)
 - III –ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 23. [Ver.](#)
 - IV - PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. Pág. 24. [Ver.](#)
 - 929/06 De la señora legisladora Marta Silvia MILESI -Proyecto de Declaración- de interés deportivo y educativo los logros alcanzados por el nadador Joaquín Belza en su participación en los VIII Juegos Deportivos Sudamericanos (ODESUR) "Buenos Aires 2006" con la obtención de cinco (5) medallas de oro. Pág. 24. [Ver.](#)
 - 930/06 De los señores legisladores Carlos Gustavo PERALTA, Daniel Alberto SARTOR, José Luis RODRIGUEZ y Ana María GARCIA -Proyecto de Ley- declárase de utilidad pública y sujetas a expropiación las tierras designadas catastralmente como fracción de la parcela 05-1-J-007-02A conforme con la resolución número 2953-PEM-06 y la ordenanza número 4318/06 del Concejo Deliberante de General Roca. Pág. 24. [Ver.](#)
 - 931/06 De los señores legisladores Jorge Raúl PASCUAL, Alfredo Omar LASSALLE -Proyecto de Declaración- de interés histórico, cultural y turístico la reactivación de la puesta en marcha del tren La Trochita entre las provincias de Río Negro y Chubut. Pág. 25. [Ver.](#)
 - 932/06 Del señor legislador Javier Alejandro IUD y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Trabajo, que tome las medidas necesarias a efectos de requerir en forma perentoria a las empresas pesqueras radicadas en la provincia de Río Negro la Caución prevista en el artículo 8º de la ley número 3803 sobre Fondo de caución para Empleadores. Pág. 26. [Ver.](#)
 - 933/06 De la señora legisladora Elba Esther ACUÑA -Proyecto de Declaración- de interés deportivo, social, cultural y educativo el 1º Encuentro Nacional de Fútbol Callejero a llevarse a cabo entre los días 12 y 18 de febrero de 2007 en San Carlos de Bariloche. El expediente tuvo tratamiento en la Sesión del 28/11/06. Aprobado: Declaración número 342/06. Pág. 27. [Ver.](#)
 - 934/06 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Daniel Alberto SARTOR, María Magdalena ODARDA, Adrián TORRES -Proyecto de Ley- crea el Régimen de Regularización de Deudas por Canon de Riego y Drenaje para el agricultor familiar de la provincia de Río Negro, destinado a brindar solución definitiva para las deudas por ese concepto vencidas al 1º de enero de 2006. El expediente tuvo tratamiento en la Sesión del 28/11/06. Aprobado en 1era. vuelta - Boletín Informativo número 72/06. Pág. 28. [Ver.](#)
 - 935/06 De la Comisión de LABOR PARLAMENTARIA -Proyecto de Ley- prorrogase por el término de treinta (30) días hábiles a partir de su vencimiento la ley número 4063 prorrogada por su similar número 4124 (suspende remates o subastas judiciales de bienes inmuebles derivados de la ejecución de deudas provenientes de canon de riego). Pág. 33. [Ver.](#)
 - 936/06 Del señor legislador Jorge Néstor MARTIN -Proyecto de Declaración- de interés provincial la obra de conexión a la red de gas natural al sector rural

de la localidad de Mainqué, provincia de Río Negro. Pág. 33. [Ver.](#)

- 937/06 Del señor legislador Jorge Néstor MARTIN -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado que dentro de las disponibilidades presupuestarias y financieras del presente ejercicio, se disponga la construcción de una Sala de Usos Múltiples para la escuela número 61 de la localidad de Mainqué, provincia de Río Negro. Pág. 34. [Ver.](#)
- 938/06 Del señor legislador Jorge Néstor MARTIN -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado que dentro de las disponibilidades presupuestarias y financieras del presente ejercicio, se disponga la construcción del edificio del jardín número 72 de la localidad de Mainqué, provincia de Río Negro. Pág. 35. [Ver.](#)
- 939/06 Del señor legislador Eduardo Javier GIMENEZ y otros -Pedido de Informe- al Poder Ejecutivo, referido al funcionamiento de las plantas purificadoras por ósmosis inversa en las localidades de la Línea Sur. Pág. 36. [Ver.](#)
- 940/06 De la señora legisladora Celia Elba GRAFFIGNA y otros -Pedido de Informe- al Poder Ejecutivo, referido al no cumplimiento de los artículos 13 y 65 de la ley número 2444 en función del no cumplimiento de la finalización de la obra de la escuela número 289 de General Roca, aprobada y licitada en los años 2004 y 2005. Pág. 36. [Ver.](#)
- 941/06 Del señor legislador Carlos Alfredo VALERI y otros -Proyecto de Comunicación- a la Dirección de Arquitectura y Urbanismo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que a través del Poder Ejecutivo, reglamente en forma urgente la ley número 3396 que implementa y complementa lo pertinente al Régimen de Regularización Dominial dispuesto por la ley nacional número 24.374 en jurisdicción de la provincia de Río Negro. Pág. 38. [Ver.](#)
- 942/06 De la señora legisladora Beatriz MANSO y otros -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social y educativo el trabajo cinematográfico Historia de un Valle, realizado por el cineasta cipoleño Lorenzo Kelly. Pág. 38. [Ver.](#)
- 943/06 De la señora legisladora Beatriz MANSO y otros -Proyecto de Ley- establece la recategorización de todos los establecimientos educativos de la provincia de Río Negro correspondientes a nivel inicial, primario, medio y terciario en los aspectos permanentes, semipermanentes e incidentales. Pág. 39. [Ver.](#)
- 944/06 Del señor legislador Luis DI GIACOMO y otros -Proyecto de Ley- establece como obligatoria la incorporación de Sistemas de Comunicación BLU o Satelital, en los servicios públicos de transporte de pasajeros de larga distancia, en todo el ámbito de la provincia de Río Negro. Pág. 41. [Ver.](#)
- 945/06 Del señor legislador Luis DI GIACOMO y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, que a través del Ministerio de Salud de la Nación, vería con agrado la creación de una oficina de la Superintendencia de Servicios de Salud (SSS) en la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, a fin de asistir a los afiliados de las obras sociales de la Región Norte de la Patagonia y agilizar en tiempo y forma los reclamos a la SSS. Pág. 43. [Ver.](#)
- 946/06 Del señor legislador Luis DI GIACOMO y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado se contemple la construcción de infraestructura de salud y un polideportivo para ser utilizado por la comunidad integrada por los barrios 117 viviendas, 180 viviendas, empleados de comercio, 93 viviendas y pobladores en general de General Roca. Pág. 46. [Ver.](#)
- 947/06 De la señora legisladora Susana Josefina HOLGADO -Proyecto de Declaración- su beneplácito por el procesamiento del ex represor Eduardo Ruffo el día jueves 23 de noviembre del corriente año por su accionar en el

- centro clandestino de detención Automotores Orletti. Pág. 47. [Ver.](#)
- 948/06 De la señora legisladora Susana Josefina HOLGADO -Proyecto de Declaración- su repudio a la actitud de los ciudadanos colombianos Rebeca y Alcides Torres Henriquez, quienes promocionan a su hijo Juan David de cinco años de edad, a través de un video en el sitio de internet You Tube, por su destreza para jugar al fútbol. Pág. 48. [Ver.](#)
- 949/06 De los señores legisladores María Inés GARCIA, Daniel Alberto SARTOR, José Luis RODRIGUEZ, Viviana Marisel CUEVAS -Proyecto de Comunicación- su agrado por la iniciativa del Concejo Deliberante de la localidad de Allen de ampliar la oferta educativa en el nivel superior. Recomienda a las autoridades de la Universidad Nacional del Comahue -UNC- contemple la propuesta de la carrera de odontología con sede en la citada ciudad. Pág. 49. [Ver.](#)
- 950/06 Del señor legislador Aníbal HERNANDEZ -Proyecto de Ley- incorpora a la ley número 2817 de defensa del consumidor, el artículo 46 bis que establece la obligación para los comercios, entidades financieras, empresas de servicios públicos, centros de comunicaciones y en general todo prestador de servicios públicos o privados de exhibir la leyenda: En todos aquellos casos, en los que surgieran del monto total a pagar, diferencias menores a cinco (5) centavos y fuera imposible la devolución del vuelto correspondiente, la diferencia será siempre a favor del consumidor. Pág. 50. [Ver.](#)
- 951/06 Del señor legislador Carlos Gustavo PERALTA y otros -Proyecto de Ley- declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles designados catastralmente como: 04-1-B-027-01; 04-1-B-028-01 Y 04-1-B-028-02 ubicados en la ciudad de Allen. Pág. 51. [Ver.](#)
- 952/06 Del señor legislador Carlos Gustavo PERALTA y otros -Proyecto de Ley- declárase de utilidad pública y sujetas a expropiación las parcelas designadas catastralmente como: 04-1-C-C10-01 Parcela A y 04-1-B-B10-01 Parcela B ubicadas en la ciudad de Allen. Pág. 51. [Ver.](#)
- 953/06 Del señor legislador Mario Ernesto PAPE -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural el espacio recreativo con juegos especiales para personas con discapacidad, que se habilitará en la actual Plaza España ubicada en la Manzana número 156 de la ciudad de Viedma en febrero de 2007 y se denominará Plaza Integradora. Pág. 52. [Ver.](#)
- 954/06 De la señora legisladora Susana Josefina HOLGADO -Proyecto de Ley- declárase a la industria audiovisual como una actividad fructífera para el desarrollo de la economía de la provincia. Créase el Comité de Filmaciones de la provincia de Río Negro, a fin de impulsar las inversiones concernientes a la industria audiovisual. Pág. 53. [Ver.](#)
- 955/06 De las señoras legisladoras Marta Edith BORDA, Susana Josefina HOLGADO -Proyecto de Declaración- su repudio al accionar discriminatorio contra dos mujeres gitanas ocurrido en un supermercado de Neuquén el día 11 de octubre de 2006 y a todo acto de discriminación que se ejerza hacia minorías raciales. Pág. 59. [Ver.](#)
- 956/06 De las señoras legisladoras Marta Edith BORDA, Susana Josefina HOLGADO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno y Administración Nacional de Seguridad Social, que vería con agrado celebre convenios para el pago de beneficios previsionales en los parajes ubicados en la Línea Sur de la provincia de Río Negro. Pág. 60. [Ver.](#)
- 957/06 De las señoras legisladoras Marta Edith BORDA, Susana Josefina HOLGADO -Proyecto de Comunicación- a los señores senadores y diputados nacionales por la provincia de Río Negro, que vería con agrado gestionen ante la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), convenios para el pago de beneficios previsionales en los parajes ubicados en la Línea Sur de la provincia. Pág. 61. [Ver.](#)
- 958/06 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- Presupuesto General de Gastos

y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial, ejercicio fiscal 2007. Pág. 62. [Ver.](#)

- 959/06 De la señora legisladora Marta Silvia MILESI y otros -Proyecto de Declaración- de interés social y educativo la página web www.elgalponpatagonia.com.ar, destinada a brindar información y medios de prevención del virus VIH-SIDA e infecciones de transmisión sexual. Pág. 102. [Ver.](#)
- 960/06 Del señor legislador José Luis RODRIGUEZ -Proyecto de Comunicación- a los señores Senadores y Diputados de la Nación, que en el tratamiento del proyecto de ley de creación de la Universidad de Río Negro, se lo analice como una política de Estado que amplía la oferta educativa pero no implica la desaparición de la Universidad Nacional del Comahue. Pág. 103. [Ver.](#)
- 961/06 De los señores legisladores Daniel Alberto SARTOR, Graciela Edit GONZALEZ, Viviana Marisel CUEVAS, Adrián TORRES, Emilio Fabio SOLAIMAN -Proyecto de Ley- crea el Régimen de Protección, Fomento y Desarrollo del Fútbol Federado de la provincia de Río Negro. Crea el Fondo de Fomento del Fútbol Aficionado. Pág. 104. [Ver.](#)
- 962/06 De la señora legisladora Susana Josefina HORGADO -Proyecto de Declaración- su más enérgico repudio a los dichos del Sacerdote Juan Carlos Chiarinoti durante la ceremonia de responso de la señora María José Jaime el 22 de noviembre de 2006 en la localidad bonaerense de Alberdi respecto a que convivía con un hombre sin haberse casado. Pág. 106. [Ver.](#)
- 963/06 De la señora legisladora Susana Josefina HORGADO -Proyecto de Declaración- su repudio a la privación de la libertad por más de diez (10) horas que sufrieron niños de entre seis (6) y trece (13) años de edad por parte de la Policía Federal en la Villa 20 de la ciudad de Buenos Aires. Pág. 107. [Ver.](#)
- 964/06 De la señora legisladora Susana Josefina HORGADO -Proyecto de Declaración- su beneplácito por las medidas tomadas por el diseñador de moda Jorge Ibáñez para el desfile a realizarse el 5 de diciembre de 2006, respecto a que las modelos deberán ser pesadas y supervisadas por un médico y miembros de ALUBA (Asociación de Lucha Contra la Bulimia y la Anorexia). Pág. 108. [Ver.](#)
- 965/06 De la señora legisladora Susana Josefina HORGADO -Proyecto de Declaración- su beneplácito por el premio Mujer del Año obtenido por Naty Petrosino en la ciudad de Aosta, Italia, en relación a la lucha por los derechos humanos, la paz y la solidaridad. Pág. 109. [Ver.](#)
- 966/06 De la señora legisladora Susana Josefina HORGADO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Secretaría General de la Gobernación, Agencia Río Negro Cultura, Ministerio de Educación y Ministerio de Salud, que vería con agrado se articulen los mecanismos necesarios para la difusión y exhibición de la película "La verdad Incómoda" del realizador norteamericano Davis Guggenheim, en los niveles primario y medio, acerca del calentamiento global y el efecto invernadero. Pág. 110. [Ver.](#)
- 967/06 De la señora legisladora Delia Edit DIETERLE y otros -Proyecto de Ley- modifica el artículo 47 de la ley número 2055, Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad, a fin de equiparar las posibilidades recreativas de los niños a través de la construcción de las denominadas plazas integradoras especialmente adaptadas para niños con o sin discapacidad. Pág. 111. [Ver.](#)
- 968/06 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- Ley Impositiva del Impuesto de Sellos para el período fiscal 2007. Pág. 113. [Ver.](#)
- 969/06 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- Ley Impositiva de Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales para el período fiscal 2007. Pág. 119. [Ver.](#)

- 970/06 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- Ley Impositiva del Impuesto Inmobiliario para el período fiscal 2007. Pág. 137. [Ver.](#)
- 971/06 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- Ley Impositiva del Impuesto a los Automotores para el período fiscal 2007. Pág. 139. [Ver.](#)
- 972/06 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- modifica el artículo 5° de la ley número 4113 -Régimen de excepción para el otorgamiento de escrituras traslativas de dominio- estableciendo la exención del pago de Tasas Retributivas de Servicios Administrativos para la obtención de certificados de dominio, de inhibiciones, catastrales, libre deuda del impuesto inmobiliario y del servicio de agua y cloacas destinados a los actos notariales. Pág. 143. [Ver.](#)
- 973/06 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- extiende el tiempo de vigencia del Régimen de Regularización Dominial Inmobiliaria establecido por ley número 4024, hasta el 30 de junio de 2007. Pág. 145. [Ver.](#)
- 974/06 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- Ley de Incentivo por cumplimiento fiscal y bonificaciones tributarias a partir del 01 de enero de 2007. Pág. 146. [Ver.](#)
- 975/06 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- establece un Régimen Especial de Cancelación de Deudas Fiscales para contribuyentes bajo fiscalización o juicio de apremio o cuyos ingresos no superen la suma de \$ 1200 mensuales, para las obligaciones vencidas o infracciones cometidas hasta el 31 de diciembre de 2006. Pág. 151. [Ver.](#)
- 976/06 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- aprueba para el ejercicio 2007 los valores unitarios básicos de la tierra y mejoras, en los términos del artículo 72 de la ley número 3483 y al solo efecto del Impuesto de Sellos y de Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales. Modifica el artículo 20 de la ley número 2407 referido a la valuación fiscal. Pág. 155. [Ver.](#)
- 977/06 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- establece un régimen especial del Impuesto a los Automotores para la Región Sur de la provincia de Río Negro para los contribuyentes que al 30 de noviembre de 2006 tengan su domicilio fiscal o postal en los registros de la Dirección General de Rentas, en las localidades de Comallo, Pilcaniyeu, Ingeniero Jacobacci, Los Menucos, Sierra Colorada, Maquinchao, Ramos Mexía, Valcheta y Ñorquinco. Pág. 158. [Ver.](#)
- 978/06 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- Ley Impositiva del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para el período fiscal 2007. Pág. 160. [Ver.](#)
- 979/06 De los señores legisladores Jorge Raúl PASCUAL, Daniel Alberto SARTOR, Adrián TORRES -Proyecto de Ley- crea la Delegación de Gestión ante el gobierno nacional en defensa de los derechos de propiedad sobre los recursos naturales de las provincias y el reconocimiento de ventajas para la región por el aporte al desarrollo nacional. Pág. 165. [Ver.](#)
- 980/06 Del señor legislador José Luis RODRIGUEZ -Proyecto de Ley- modifica los artículos 42 y 43 de la ley número 2756, Defensor del Pueblo, que incorpora Defensor con carácter de Adjunto de los Derechos de la Persona Discapacitada y modifica la organización interna, respectivamente. Pág. 167. [Ver.](#)
- 981/06 Del señor legislador Adrián TORRES y otro -Proyecto de Ley- los tres poderes del Estado, organismos descentralizados, autárquicos y las empresas del Estado con participación estatal mayoritaria, que participen de actos de ceremonial y protocolo en los que se entreguen presentes u obsequios, deben adquirirlos en el Mercado Artesanal de la provincia, con excepción de los que por especificaciones especiales, no puedan ser cubiertos por la oferta del mismo. Pág. 169. [Ver.](#)
- 982/06 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos,

- Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se proceda a la urgente reparación edilicia de la vivienda destinada a la docente Lorena Carruega Niveyra en el Paraje Arroyo Los Berros. Pág. 170. [Ver.](#)
- 983/06 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, que se destine en el presupuesto 2007 una partida para la construcción de viviendas para los afiliados de la UTD de Sierra Grande. Pág. 171. [Ver.](#)
- 984/06 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, la necesidad de reglamentar en forma inmediata la ley número 3936 -Sistema Rionegrino de Atención de Enfermedades Catastróficas-, se promocióne y difunda en todo el territorio de la provincia el texto de la mencionada ley e incluya en el mencionado fondo los casos de quienes sufren enfermedades de alta complejidad. Pág. 171. [Ver.](#)
- 985/06 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, la necesidad de la reapertura de la escuela número 65 del Paraje Chaca Huarruca y su inclusión en el período lectivo septiembre-mayo. Pág. 172. [Ver.](#)
- 986/06 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- a los Poderes Ejecutivos y Ministerios de Salud nacional y provincial, Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), la necesidad de establecer y verificar los controles para determinar la presencia de rayón y dioxin o cualquier otra sustancia potencialmente tóxica en el proceso de fabricación y dentro del circuito comercial de productos para la higiene íntima femenina. Pág. 173. [Ver.](#)
- 987/06 De los señores legisladores Marta Edith BORDA, José Luis RODRIGUEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Turismo y Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), que vería con agrado implementen acciones de preservación y conservación de los núcleos húmedos ubicados entre el camino 105, canal principal, camino 27 y la traza de la ruta nacional número 3, de la zona rural de Viedma y la zona urbana de San Javier y se realice el estudio de prefactibilidad, a fin de considerarlos como paisaje protegido. Pág. 174. [Ver.](#)
- 988/06 De los señores legisladores Jorge Néstor MARTIN, Delia Edit DIETERLE, Graciela Edit GONZALEZ, Viviana Marisel CUEVAS -Proyecto de Ley- prorroga desde el vencimiento del plazo dispuesto por la ley número 4110 y hasta el 30 de junio de 2007, la vigencia de la ley número 3720 (corte de servicios públicos). Pág. 175. [Ver.](#)
- 989/06 Del señor legislador Mario Ernesto COLONNA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado, que vería con agrado incluya en su plan de trabajo y presupuesto ejercicio 2007, la obra de acceso a la ciudad de Allen en la intersección entre los kilómetros 1198-1199 de la ruta nacional número 22. Pág. 176. [Ver.](#)
- 990/06 De la señora legisladora María Marta ARRIAGA -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social y educativo, la publicación de Calle Al Margen de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 177. [Ver.](#)
- 991/06 De los señores legisladores Alcides PINAZO, Mario Ernesto COLONNA -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social y educativo la publicación literaria El Camarote Arte y Cultura desde la Patagonia, editada en Viedma. Pág. 179. [Ver.](#)
- 992/06 Del señor legislador Ademar Jorge RODRIGUEZ y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI), referido a productores que se postularon para participar del proyecto Olivares de Zonas Frías, avance, beneficiarios y estudio técnico y

- económico-financiero. Pág. 180. [Ver.](#)
- 993/06 Del señor legislador Aníbal HERNANDEZ -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social y turístico las XII Jornadas Nacionales de Ruedas Internas a realizarse en septiembre de 2007 en San Carlos de Bariloche. Pág. 180. [Ver.](#)
- 994/06 Del señor legislador Ademar Jorge RODRIGUEZ y otros -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social y educativo la obra musical "Canto a Ceferino" interpretada por el grupo vocal "Los Meli Auca" de la ciudad de Viedma. Pág. 181. [Ver.](#)
- 995/06 Del señor legislador Javier Alejandro IUD y otro -Proyecto de Ley- declárase a la localidad de Valcheta como Capital Provincial del Safari. El Poder Ejecutivo instruirá a la Agencia Río Negro Deportes y al Ministerio de Turismo para que incluyan en sus programas las medidas necesarias para el desarrollo, fomento y promoción de la actividad. Pág. 182. [Ver.](#)
- 996/06 De la señora legisladora Susana Josefina HOLGADO -Proyecto de Declaración- su repudio a los dichos reivindicatorios del gobierno de facto del fallecido ex dictador chileno Augusto Pinochet, expresados por parte de su hija Lucía Hiriart, su nieto y Capitán del Ejército Augusto Pinochet Molina y el Comandante del Ejército Oscar Izurieta, que atentan contra la democracia. Pág. 183. [Ver.](#)
- 997/06 Del señor legislador Alcides PINAZO -Proyecto de Declaración- de interés educativo y social el proyecto institucional denominado "La Radio en la Escuela" de la escuela 345 1ra. "A" de la localidad de Lamarque. Pág. 185. [Ver.](#)
- 998/06 De la señora legisladora Liliana Patricia ROMANS -Proyecto de Ley- instituye con carácter provincial la Fiesta de Doma y Jineteada "A Todo o Nada" que se celebra anualmente en la localidad de Sierra Grande en el mes de noviembre y la declara de interés. Pág. 186. [Ver.](#)
- 999/06 De la señora legisladora Liliana Patricia ROMANS -Proyecto de Ley- instituye la Fiesta Provincial del Minero a celebrarse anualmente el 28 de octubre, Día del Trabajador Minero, en la localidad de Sierra Grande y la declara de interés provincial. Deroga la ley número 2019. Pág. 188. [Ver.](#)
- 1000/06 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- incorpora presupuestariamente el monto total ingresado en la Tesorería General de la provincia de \$ 36.861.612,50 proveniente de recaudación sobre regalías petrolíferas, regalías gasíferas, ingresos tributarios provinciales y otros ingresos no tributarios provinciales correspondientes al mes de noviembre del corriente año, con destino a la Jurisdicción de Rentas Generales, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 4015 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la administración provincial 2006. Pág. 189. [Ver.](#)
- 1001/06 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación dos inmuebles ubicados en J. J. Gómez, municipio de General Roca, propiedad de la empresa Fricader Patagonia S.A. como así también las maquinarias, instalaciones y bienes muebles inventariados, según constancias en autos "Fricader Patagonia S.A. s/quiebra". Pág. 193. [Ver.](#)
- 1002/06 Del señor legislador Daniel Alberto SARTOR, Carlos Gustavo Peralta, José Luis Rodríguez y María Inés García -Proyecto de Ley- declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela 05-1-J-007-01A de la localidad de General Roca, destinada a satisfacer necesidades sociales de acceso a la vivienda de familias carentes de recursos y priorizando la adjudicación a sus actuales ocupantes. Pág. 197. [Ver.](#)
(Ver Módulo I – Anexo 1 Plano de la parcela).
- 1003/06 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), la necesidad de llevar adelante la audiencia pública prevista en la Ley de Impacto Ambiental, previo a la aprobación del proyecto del Club

de Campo "El Redil" a la vera del lago Moreno, en San Carlos de Bariloche. Pág. 198. [Ver.](#)

- 1004/06 Del señor legislador Francisco Orlando CASTRO -Proyecto de Comunicación- a la señora Ministra de Salud, que en atención al aviso público por el cual el laboratorio Astra Zéneca informa que comercializará una nueva formulación del medicamento Yectafer, se estima pertinente recabar de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), informe en relación a las medidas adoptadas en pos de la verificación del cumplimiento de las normas de buenas prácticas de manufacturación y del control del primer lote a comercializar. Pág. 200. [Ver.](#)
- 1005/06 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Ademar Jorge RODRIGUEZ -Proyecto de Ley- deroga la ley número 3799. Modifica el artículo 7º e incorpora artículos 8º y 9º a la ley número 3611 de Transparencia Frutícola, en lo que respecta al proceso de clasificación de fruta. Pág. 202. [Ver.](#)
- 1006/06 De la señora legisladora Celia Elba GRAFFIGNA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se dispongan las medidas necesarias para dar respuesta a las solicitudes de los padres de alumnos del CEM número 123 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, respecto a la definición del plan de estudio y perfil institucional, el cual ha sido pensado con una orientación científico-tecnológica. Pág. 203. [Ver.](#)
- 1007/06 De la señora legisladora Celia Elba GRAFFIGNA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, disponga medidas urgentes para brindar asistencia alimentaria especial, según prescripción médica, a los niños y niñas que sufren de la enfermedad celíaca, según lo dispuesto por el artículo 7º de la ley número 3772. Pág. 204. [Ver.](#)
- 1008/06 De la señora legisladora Celia Elba GRAFFIGNA -Proyecto de Ley- declárase el estado de emergencia del tránsito automotor en el territorio de la provincia de Río Negro por el término de ciento ochenta (180) días, medida que podrá ser prorrogada por el Poder Ejecutivo. Pág. 205. [Ver.](#)
- 1009/06 De la señora legisladora Susana Josefina HORGADO -Proyecto de Declaración- su más enérgico repudio al golpe de estado perpetrado al gobierno de la República de las Islas de Fiji el día lunes 4 de diciembre del corriente año. Pág. 207. [Ver.](#)
- 1010/06 Del señor legislador Carlos Daniel TORO -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social, científico y educativo la implementación de la carrera de Tecnicatura Superior en Gestión del Turismo en el Instituto de Nivel Superior no Universitario de Ingeniero Jacobacci. Pág. 208. [Ver.](#)
- 1011/06 Del señor legislador Ademar Jorge RODRIGUEZ y otros -Proyecto de Declaración- de interés social y cultural el XXII Seminario de Formación Teológica a realizarse del 4 al 10 de febrero de 2007 en la ciudad de Viedma. Pág. 209. [Ver.](#)
- 1012/06 De la señora legisladora María Marta ARRIAGA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, referido al cumplimiento del compromiso suscripto en acta acuerdo firmada por representantes del gobierno de Río Negro, legisladores, empleados y representantes de la familia policial en San Carlos de Bariloche y acta acuerdo firmada por representantes del gobierno y familiares de la policía en Viedma. Pág. 210. [Ver.](#)
- 1013/06 Del señor legislador Francisco Orlando CASTRO -Proyecto de Comunicación- a Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE) que vería con agrado se revea la planificación de las obras previstas a los fines de la pavimentación de la ruta provincial número 8, en el tramo La Esperanza-Los Menucos, de manera tal que la misma pueda estar concluida en la mitad del plazo previsto. Pág. 211. [Ver.](#)

- 1014/06 De la señora legisladora Susana Josefina HOLGADO -Proyecto de Declaración- su repudio a la decisión del señor Miguel Pereira, director del Festival Internacional de Cine de Mar del Plata de excluir de la próxima edición del certamen a la sección "La Mujer y el Cine". Pág. 212. [Ver.](#)
- 1015/06 De la señora legisladora Susana Josefina HOLGADO -Proyecto de Comunicación- al señor presidente del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) y al señor director del Festival Internacional de Cine de Mar del Plata, que vería con agrado la revisión de la medida que excluye a la sección "La Mujer y el Cine", dentro de la vigésima segunda edición del certamen a realizarse desde el 8 al 18 de marzo de 2007. Pág. 213. [Ver.](#)
- 1016/06 De los señores legisladores Mario Ernesto COLONNA, José Luis RODRIGUEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Seguridad y Jefatura de Policía, que vería con agrado se controle eficazmente el tránsito de bins contenedores de fruta, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la ley número 2942 que adhiere a la Ley Nacional de Tránsito número 24.449. Pág. 214. [Ver.](#)
- 1017/06 Del señor legislador Bautista José MENDIOROZ y otro -Proyecto de Declaración- de interés turístico, cultural y deportivo la Séptima Edición Desafío Norpatagónico 2007: Rally Cross Country de la Patagonia a realizarse del 17 al 24 de febrero de 2007, entre la ciudad de San Carlos de Bariloche y el Balneario El Cóndor, recorriendo en su trayecto los centros urbanos de Comallo, Ingeniero Jacobacci, Maquinchao, Sierra Colorada, Valcheta, San Antonio Oeste y Las Grutas. Pág. 215. [Ver.](#)
- 1018/06 De la señora legisladora Liliana Patricia ROMANS -Proyecto de Declaración- de interés educativo y social el "Proyecto Infoluz", realización conjunta de la Mutual Vivir de la ciudad de Viedma y el Centro Universitario Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue, con el objeto de brindar herramientas informáticas a personas con discapacidad. Pág. 216. [Ver.](#)
- 1019/06 De la señora legisladora Liliana Patricia ROMANS -Proyecto de Declaración- su repudio al accionar de los jueces Luis Marchio, Luis María Nolfi y Roberto Bragattin de la Cámara de Apelaciones de la ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires, por el dictamen discriminatorio de reducir el monto indemnizatorio por la muerte de una niña porque padecía Síndrome de Down. Pág. 216. [Ver.](#)
- 1020/06 De la señora legisladora Patricia Laura RANEA PASTORINI -Proyecto de Ley- crea el Sistema Provincial de Jardines Maternales Comunitarios para los Niños y Niñas menores de cuatro (4) años. Crea la Comisión Provincial con carácter de autoridad de aplicación de dicho sistema. Pág. 217. [Ver.](#)
- 7 - ARCHIVO. De los expedientes número 521/06; 603/06 y 774/06. Se aprueban. Pág. 223. [Ver.](#)
- 8 - HOMENAJES. Al dirigente político Rodolfo Salto, fallecido recientemente, realizado por la señora legisladora Milesi, por los señores legisladores Ademar Rodríguez y Di Giacomo, adhieren los señores legisladores Odarda, Colonna, Mendioroz, Holgado; a los 21 años del acto del doctor Alfonsín en Parque Norte, realizado por el señor legislador Mendioroz. Pág. 223. [Ver.](#)
- REPUDIO. Repudio a los dichos vertidos durante las exequias del dictador Augusto Pinochet, realizado por la señora legisladora Susana Holgado. Pág. 225. [Ver.](#)
- 9 - MOCION. De apartamiento del reglamento interno a efectos de leer una nota solicitada por el señor legislador Ademar Rodríguez. Se rechaza. De alterar el Orden del Día, para el tratamiento en primer término de los proyectos de ley número 930/06; 1001/06 y 1002/06, solicitada por el señor legislador Sartor. Se aprueba. Pág. 226. [Ver.](#)
- 10 - MOCION: De sobre tablas para los expedientes número 1019/06; 1018/06; 927/06; 1023/06 y 1024/06, solicitada por el señor legislador Mendioroz, 991/06 y 997/06, solicitada por el señor legislador Colonia. De preferencia con despacho para el expediente número 234/05, solicitada por el señor legislador Ademar Rodríguez. Se aprueban. Pág. 227. [Ver.](#)
- 11 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 715/05 que expresa su adhesión al Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, que se conmemorará el 25 de noviembre de cada año. Se sanciona. Declaración número 343/06. Pág. 228. [Ver.](#)

- 12 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley número 12/06 al Departamento Provincial de Aguas y a Aguas Rionegrinas S.A., que dentro del Plan Quinquenal de Saneamiento, se otorgue prioridad a las acciones necesarias para dar solución a los problemas de rotura de los colectores máximos y arbitre los medios necesarios para minimizar los inconvenientes en el servicio de desagües cloacales de la ciudad de General Roca. Se sanciona como comunicación. Comunicación número 190/06. Pág. 230. [Ver.](#)
- 13 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 400/06 de interés científico, educativo, social y de integración, la creación de la primera escuela de nanopartículas, proyecto innovador Argentino-Brasilero en el marco del Mercosur. Se sanciona. Declaración número 344/06. Pág. 231. [Ver.](#)
- 14 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 513/06 que expresa el más enérgico repudio al otorgamiento de licencias de pesca por parte del gobierno británico en el ámbito de las Islas Malvinas. Se sanciona. Declaración número 345/06. Pág. 233. [Ver.](#)
- 15 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 689/06 al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E.), que ejecute las obras de drenaje, repavimentación y señalización de la ruta provincial número 2 previstas para el presente año. Se sanciona. Declaración número 191/06. Pág. 234. [Ver.](#)
- 16 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 706/06 de interés provincial la construcción de la línea de 132 KV. entre la localidad de Pomona y San Antonio y la ejecución de dos campos de salida de 132 KV. en la Estación Transformadora de 500 KV. y la repotenciación de las Estaciones Transformadoras de San Antonio Oeste. Se sanciona. Declaración número 346/06. Pág. 235. [Ver.](#)
- 17 - **CONSIDERACION:** Del proyecto de declaración número 711/06 de interés social, cultural, económico y turístico la primera exportación de artesanías en papel maché con destino a Madrid (España), consistente en 14.000 piezas confeccionadas en Cipolletti. Se sanciona. Declaración número 347/06. Pág. 236. [Ver.](#)
- 18 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 724/06 de interés ambiental, educativo, participativo y de integración el 2º Congreso para la Prevención y el Combate de Incendios Forestales y Pastizales en el Mercosur, a desarrollarse durante los días 7 al 10 de noviembre del corriente año en Malargüe, provincia de Mendoza. Se sanciona. Declaración número 348/06. Pág. 237. [Ver.](#)
- 19 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 747/06 al gobernador de la provincia de Buenos Aires, a los gobernadores de las provincias signatarias del Tratado Interjurisdiccional de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro, al Ministro del Interior, al Departamento Provincial de Aguas y a la Fiscalía de Estado, en relación a las políticas a seguir para el manejo de nuestros recursos hídricos compartidos y la defensa de nuestros intereses. Se sanciona. Comunicación número 192/06. Pág. 238. [Ver.](#)
- 20 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 758/06 a la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro, que vería con agrado se realice un estudio integral de la cuenca del río Negro, desde su origen en la confluencia de los ríos Limay y Neuquén hasta su desembocadura en el Mar Argentino. Se sanciona. Comunicación número 193/06. Pág. 240. [Ver.](#)
- 21 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 760/06 de interés cultural, social y educativo las XII Jornadas Nacionales de Ruedas Femeninas de Clubes Rotarios. Se sanciona. Declaración número 349/06. Pág. 241. [Ver.](#)
- 22 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 763/06 que expresa el repudio y la condena al asesinato de la periodista rusa Anna Politkóvskaya, perpetrado en Moscú el 7 de octubre de 2006. Se sanciona. Declaración número 350/06. Pág. 242. [Ver.](#)
- 23 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 794/06 de interés social y educativo las Primeras Jornadas Patagónicas Interdisciplinarias de Discapacidad que se realizaron los días 19 al 21 de octubre de 2006 en San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 351/06. Pág. 243. [Ver.](#)
- 24 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 830/06 a la ministra de Salud, que fiscalice los informes del Consejo Local de Salud correspondiente a la jurisdicción del Paraje Nahupa Huen, a fin de controlar si los mismos relevan los reclamos y deficiencias del sistema sanitario dados a conocer públicamente y se provea a dicho paraje de una nueva ambulancia, un médico permanente y de medicamentos adecuados. Se sanciona. Comunicación número 194/06. Pág. 244. [Ver.](#)
- 25 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 837/06 a Vialidad Nacional, que vería con agrado se realice en forma urgente la reparación de asfalto, señalización horizontal y mantenimiento de banquetas, en el tramo Plottier-Arroyo Teresa de la ruta nacional número 237. Se sanciona. Comunicación número 195/06. Pág. 245. [Ver.](#)

- 26 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 844/06 de interés deportivo, social y turístico la Segunda Edición de la Carrera de los 4 Refugios a realizarse los días 24 y 25 de febrero de 2007 en San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 352/06. Pág. 246. [Ver.](#)
- 27 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 846/06 de interés social y cultural el film "Un Hombre Solo", con la dirección y producción del señor Salvador Cambarieri, guión original de Carlos Olmedo y rol protagónico del actor Alfredo "Pato" Mirano, oriundos de San Antonio Oeste y de Sierra Grande. Se sanciona. Declaración número 353/06. Pág. 247. [Ver.](#)
- 28 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 856/06 de interés económico y turístico el "XXX Encuentro Argentino del SKAL Internacional", organizado por la SKAL Internacional Alto Valle a realizarse los días 22, 23, 24 y 25 de marzo de 2007 en Neuquén. Se sanciona. Declaración número 354/06. Pág. 248. [Ver.](#)
- 29 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 869/06 de interés ecológico, productivo y económico el Programa Provincial de Recolección de Envases y Residuos de la Actividad Agropecuaria de la Provincia de Río Negro. Se sanciona. Declaración número 335/06. Pág. 249. [Ver.](#)
- 30 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 871/06 a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Comisión de Población y Desarrollo Humano, que vería con agrado el urgente tratamiento del expediente número 2843-D-2006, proyecto de ley referente a presupuesto para la protección de bosques nativos de autoría del Diputado Nacional Miguel Bonasso. Se sanciona. Comunicación número 196/06. Pág. 250. [Ver.](#)
- 31 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 876/06 al Servicio Ecológico Minero Argentino, la necesidad de realizar y/o profundizar los estudios geológicos, mineros, geotécnicos y ambientales en la ladera Norte del Cerro Otto ubicado en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Comunicación número 197/06. Pág. 251. [Ver.](#)
- 32 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 880/06 de interés social y cultural el Libro con las Manos Llenas de Música de la autora Nadia Del Río radicada en Villa Regina. Se sanciona. Declaración número 356/06. Pág. 251. [Ver.](#)
- 33 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 891/06 a la Prefectura Naval Argentina y por su intermedio al departamento que corresponda, que refuerce las tareas de prevención de emisiones contaminantes, la inspección, sanción y en general acciones vinculadas al poder de policía en pos de reducir o eliminar la contaminación de los buques y artefactos navales nacionales o extranjeros que naveguen o permanezcan en las costas rionegrinas. Se sanciona. Comunicación número 198/06. Pág. 252. [Ver.](#)
- 34 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 893/06 al Poder Ejecutivo Nacional, su satisfacción por la contratación con la empresa INVAP S.E. del desarrollo y la construcción en la provincia de Río Negro de once Radars Secundarios Monopulso Argentino (RSMA), que serán instalados en diferentes aeropuertos del país para mejorar el control del espacio aéreo nacional. Se sanciona. Comunicación número 199/06. Pág. 253. [Ver.](#)
- 35 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 897/06 de interés social y económico la campaña Compre Orgánico Argentino, impulsada por el Sector Orgánico Argentino (SOA) integrado por la Cámara Argentina de Productores Orgánicos (CAPOC), el Movimiento Argentino de Productores Orgánicos (MAPO) y la Cámara Argentina de Certificadoras (CACER). Se sanciona. Declaración número 357/06. Pág. 254. [Ver.](#)
- 36 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 928/06 de interés cultural, social y educativo el libro "De eso se trata..." de la autora rionegrina Ester Faride Matar, editorial de los Cuatro Vientos, año 2006. Se sanciona. Declaración número 358/06. Pág. 254. [Ver.](#)
- 37 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 987/06 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Turismo y Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), que vería con agrado implementen acciones de preservación y conservación de los núcleos húmedos ubicados entre el camino 105, canal principal, camino 27 y la traza de la ruta nacional número 3, de la zona rural de Viedma y la zona urbana de San Javier y se realice el estudio de prefactibilidad, a fin de considerarlos como paisaje protegido. Se sanciona. Comunicación número 200/06. Pág. 255. [Ver.](#)
- 38 - ARTICULO 75. Del Reglamento Interno, tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento. Pág. 256. [Ver.](#)
- 39 - MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre los siguientes proyectos. De comunicación número: 715/06; 946/06; 1016/06 y 1023/06. De declaración número: 947/06;

953/06; 964/06; 965/06; 994/06; 1010/06; 1011/06; 1017/06; 927/06; 1018/06; 1019/06; 991/06 y 997/06. Pág. 256. [Ver.](#)

- 40 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Pág. 262. [Ver.](#)
- 41 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 715/06 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que es imperioso el acondicionamiento de la ruta provincial número 1 que se denomina "Camino de la Costa". Se sanciona. Comunicación número 201/06. Pág. 262. [Ver.](#)
- 42 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 946/06 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado se contemple la construcción de infraestructura de salud y un polideportivo para ser utilizado por la comunidad integrada por los barrios 117 viviendas, 180 viviendas, empleados de comercio, 93 viviendas y pobladores en general de General Roca. Se sanciona. Comunicación número 946/06. Pág. 262. [Ver.](#)
- 43 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 947/06 que expresa su beneplácito por el procesamiento del ex repesor Eduardo Ruffo el día jueves 23 de noviembre del corriente año por su accionar en el centro clandestino de detención Automotores Orletti. Se sanciona. Declaración número 359/06. Pág. 262. [Ver.](#)
- 44 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 953/06 de interés social, educativo y cultural el espacio recreativo con juegos especiales para personas con discapacidad, que se habilitará en la actual Plaza España ubicada en la Manzana número 156 de la ciudad de Viedma en febrero de 2007 y se denominará Plaza Integradora. Se sanciona. Declaración número 360/06. Pág. 262. [Ver.](#)
- 45 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 964/06 que expresa su beneplácito por las medidas tomadas por el diseñador de moda Jorge Ibáñez para el desfile realizado el 5 de diciembre de 2006, respecto a que las modelos deberán ser pesadas y supervisadas por un médico y miembros de ALUBA (Asociación de Lucha Contra la Bulimia y la Anorexia). Se sanciona. Declaración número 361/06. Pág. 263. [Ver.](#)
- 46 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 965/06 que expresa su beneplácito por el premio "Mujer del año" obtenido por Naty Petrosino en la ciudad de Aosta, Italia, en relación a la lucha por los derechos humanos, la paz y la solidaridad. Se sanciona. Declaración número 362/06. Pág. 263. [Ver.](#)
- 47 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 994/06 de interés cultural, social y educativo la obra musical "Canto a Ceferino" interpretada por el grupo vocal "Los Meli Auca" de la ciudad de Viedma. Se sanciona. Declaración número 363/06. Pág. 263. [Ver.](#)
- 48 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1010/06 de interés cultural, social, científico y educativo la implementación de la carrera de Tecnicatura Superior en Gestión del Turismo en el Instituto de Nivel Superior no Universitario de Ingeniero Jacobacci. Se sanciona. Declaración número 364/06. Pág. 263. [Ver.](#)
- 49 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1011/06 de interés social y cultural el XXII Seminario de Formación Teológica a realizarse del 4 al 10 de febrero de 2007 en la ciudad de Viedma. Se sanciona. Declaración número 365/06. Pág. 263. [Ver.](#)
- 50 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 1016/06 al Poder Ejecutivo, Secretaría de Seguridad y Jefatura de Policía, que vería con agrado se controle eficazmente el tránsito de bins contenedores de fruta, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la ley número 2942 que adhiere a la ley nacional de tránsito número 24.449. Se sanciona. Comunicación número 203/06. Pág. 263. [Ver.](#)
- 51 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1017/06 de interés turístico, cultural y deportivo la Séptima Edición Desafío Norpatagónico 2007: Rally Cross Country de la Patagonia a realizarse del 17 al 24 de febrero de 2007, entre la ciudad de San Carlos de Bariloche y el balneario El Cóndor, recorriendo en su trayecto los centros urbanos de Comallo, Ingeniero Jacobacci, Maquinchao, Sierra Colorada, Valcheta, San Antonio Oeste y Las Grutas. Se sanciona. Declaración número 366/06. Pág. 264. [Ver.](#)
- 52 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 927/06 de interés educativo y cultural el Programa de Formación de Espectadores de Río Negro que está siendo llevado a cabo por el Instituto Nacional del Teatro en el marco del Programa Nacional Cultura Nación. Se sanciona. Declaración número 367/06. Pág. 264. [Ver.](#)
- 53 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1018/06 de interés educativo y social el "Proyecto Infoluz", realización conjunta de la Mutual Vivir de la ciudad de Viedma y el Centro Universitario Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue, con el objeto de brindar herramientas informáticas a personas con discapacidad. Se sanciona. Declaración número 370/06. Pág. 264. [Ver.](#)

- 54 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1019/06 que expresa su repudio al accionar de los jueces Luis Marchio, Luis María Nolfi y Roberto Bragattin de la Cámara de Apelaciones de la ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires, por el dictamen discriminatorio de reducir el monto indemnizatorio por la muerte de una niña porque padecía Síndrome de Down. Se sanciona. Declaración número 371/06. Pág. 264. [Ver.](#)
- 55 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 1023/06 al presidente del directorio del Banco de la Nación Argentina, que vería con agrado regularice la situación en la que se encuentran las sucursales de ese banco en la provincia de Río Negro, producto de la falta de personal. Se sanciona. Comunicación número 204/06. Pág. 264. [Ver.](#)
- 56 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 991/06 de interés cultural, social y educativo la publicación literaria el Camarote Arte y Cultura desde la Patagonia, editada en Viedma. Se sanciona. Declaración número 368/06. Pág. 264. [Ver.](#)
- 57 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 997/06 de interés educativo y social el proyecto institucional denominado "La Radio en la Escuela" de la escuela 345 1ra. "a" de la localidad de Lamarque. Se sanciona. Declaración número 369/06. Pág. 265. [Ver.](#)
- 58 - ORDEN DEL DIA. CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 9/06, de doble vuelta, que modifica los artículos 8º y 10 de la ley número 3831, de creación del Boletín Estudiantil. Se sanciona. Pág. 265. [Ver.](#)
- 59 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 216/06, de doble vuelta, que modifica en forma integral la ley 2393, Ley de Atención y Prevención del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA). Se sanciona. Pág. 266. [Ver.](#)
- 60 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 582/06 que crea la Comisión de la Carta de la Provincia de Río Negro, que tiene por objeto elaborar el Mapa Oficial de la provincia de Río Negro. Se sanciona. Pág. 278. [Ver.](#)
- 61 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 705/06, de doble vuelta, que crea la Comisión de Control y Evaluación para el Desarrollo Sustentable Provincial, siendo su objetivo el análisis de los emprendimientos existentes e iniciativas del sector público y privado que puedan agredir al medio ambiente. Deroga la ley número 2348 de creación de una Comisión Contralora de la Obra de Instalación de la Planta Elaboradora de Carbonato de Sodio de San Antonio Oeste. Se sanciona. Pág. 279. [Ver.](#)
- 62 - CONSIDERACION: Del proyecto de ley número 759/06, de doble vuelta, que crea la Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro, compuesta por siete legisladores a propuesta del cuerpo y dos representantes designados por el Poder Ejecutivo. Deroga la ley 2234. Se sanciona. Pág. 280. [Ver.](#)
- 63 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 811/06, de doble vuelta, que crea el régimen excepcional de protección de la vivienda única de residencia permanente bajo crédito hipotecario para su compra, construcción, refacción o ampliación. Se sanciona. Pág. 281. [Ver.](#)
- 64 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 935/06, de doble vuelta, que prorroga por el término de treinta (30) días hábiles a partir de su vencimiento la ley número 4063 prorrogada por su similar número 4124 (suspende remates o subastas judiciales de bienes inmuebles derivados de la ejecución de deudas provenientes de canon de riego). Se sanciona. Se sanciona. Pág. 282. [Ver.](#)
- 65 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 524/06 que deroga en todos sus términos la ley 3589 que estableció como tope máximo para los aportes al IPROSS el equivalente al monto base para los aportes previsionales. Se aprueba. Boletín Informativo número 74/06. Pág. 282. [Ver.](#)
- 66 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 930/06 que declara de utilidad pública y sujetas a expropiación las tierras designadas catastralmente como fracción de la parcela 05-1-J-007-02A conforme con la resolución número 2953-PEM-06 y la ordenanza número 4318/06 del Concejo Deliberante de General Roca. Se aprueba. Boletín Informativo 78/06. Pág. 284. [Ver.](#)
- 67 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 1002/06 que declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela 05-1-J-007-01A de la localidad de General Roca, destinada a satisfacer necesidades sociales de acceso a la vivienda de familias carentes de recursos y priorizando la adjudicación a sus actuales ocupantes. Se aprueba. Boletín Informativo número 79/06. Pág. 289. [Ver.](#)
- 68 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 1001/06, de única vuelta, que declara de utilidad pública y sujetos a expropiación dos inmuebles ubicados en J. J. Gómez, Municipio de General Roca, propiedad de la empresa Fricader Patagonia S.A. como así

también las maquinarias, instalaciones y bienes muebles inventariados, según constancias en autos "Fricader Patagonia S.A. s/ quiebra". Se sanciona. Pág. 290. [Ver.](#)

69 - CUARTO INTERMEDIO. Pág. 295. [Ver.](#)

70 - CONTINUA LA SESION. Pág. 295. [Ver.](#)

71 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 276/06 que modifica el artículo 21 e incorpora artículo 21 bis al capítulo V de las infracciones y sanciones de la ley 3660, marco normativo para el uso de PCBs en el territorio de la provincia de Río Negro. Se aprueba. Boletín Informativo número 75/06. Pág. 295. [Ver.](#)

72 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 624/06 que fija los límites colindantes de los municipios de Ingeniero Jacobacci y Comallo. Se aprueba. Boletín Informativo número 76/06. Pág. 301. [Ver.](#)

73 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 630/06 que declara de utilidad pública y sujetas a expropiación, las parcelas localizadas en el municipio de Cipolletti, para ser incorporadas a la red urbana como distrito vecinal. Se aprueba. Boletín Informativo número 77/06. Pág. 306. [Ver.](#)

74 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 914/06 que autoriza al Poder Ejecutivo provincial a suscribir con la nación un Convenio de Préstamo Subsidiario, destinado a obtener financiamiento del Programa de Modernización de la Gestión Provincial y Municipal (PMG) con financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de dólares estadounidenses seis millones (U\$S 6.000.000,00) o equivalente en otras monedas. Para visualizar el Anexo Convenio De Préstamo Subsidiario debe salir de esta opción e ingresar en la opción: Módulo II - Anexo - Planilla de Presupuesto Pág. 316. [Ver.](#)

75 - CUARTO INTERMEDIO. Pág. 319. [Ver.](#)

76 - CONTINUA LA SESION. Se sanciona el proyecto de ley número 914/06 que autoriza al Poder Ejecutivo provincial a suscribir con la nación un Convenio de Préstamo Subsidiario, destinado a obtener financiamiento del Programa de Modernización de la Gestión Provincial y Municipal (PMG) con financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de dólares estadounidenses seis millones (U\$S 6.000.000,00) o equivalente en otras monedas. Pág. 319. [Ver.](#)

77 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 915/06 que incorpora el importe de \$ 6.187.330,58 proveniente de la recaudación de regalías petrolíferas al mes de septiembre del corriente año, con destino a la Jurisdicción 00-Rentas Generales, conforme ingreso registrado por la Tesorería General de la provincia, en cumplimiento a lo estipulado por el artículo 18 de la Ley N° 4015, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial, para el ejercicio fiscal del año en curso. Pág. 320. [Ver.](#)

78 - MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre el proyecto de ley número 1024/06. Pág. 323. [Ver.](#)

79 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Pág. 325. [Ver.](#)

80 - FUNDAMENTACIÓN. En forma conjunta de los proyectos de ley número 915/06, 916/06, 1000/06 y 1024/06. Pág. 325. [Ver.](#)

81 - CONSIDERACIÓN. Se sanciona el proyecto de ley número 915/06 que incorpora el importe de \$ 6.187.330,58 proveniente de la recaudación de regalías petrolíferas al mes de septiembre del corriente año, con destino a la Jurisdicción 00-Rentas Generales, conforme ingreso registrado por la Tesorería General de la provincia, en cumplimiento a lo estipulado por el artículo 18 de la Ley N° 4015, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial, para el ejercicio fiscal del año en curso. Pág. 328. [Ver.](#)

82 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 916/06 que incorpora presupuestariamente el monto total ingresado en la Tesorería General de la provincia de \$ 18.672.906,60 proveniente de recaudación sobre regalías petrolíferas, regalías gasíferas, ingresos tributarios provinciales y otros ingresos no tributarios provinciales correspondientes al mes de octubre del corriente año, con destino a la Jurisdicción de Rentas Generales, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 4015 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial 2006. Se sanciona. Pág. 328. [Ver.](#)

83 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 1000/06 que incorpora presupuestariamente el monto total ingresado en la Tesorería General de la provincia de \$ 36.861.612,50 proveniente de recaudación sobre regalías petrolíferas, regalías gasíferas, ingresos tributarios provinciales y otros ingresos no tributarios provinciales correspondientes al

mes de noviembre del corriente año, con destino a la Jurisdicción de Rentas Generales, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 4015 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial 2006. Se sanciona. Pág. 329. [Ver.](#)

- 84 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 1024/06 que incorpora presupuestariamente el monto total ingresado en la Tesorería General de la provincia de \$ 18.324.288,16 proveniente de recaudación sobre regalías petrolíferas, regalías gasíferas, ingresos tributarios provinciales e ingresos tributarios provenientes de la coparticipación federal correspondientes al mes de diciembre del corriente año, con destino a la Jurisdicción de Rentas Generales, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 4015 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial 2006. Se sanciona. Pág. 329. [Ver.](#)
- 85 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 968/06, Ley Impositiva del Impuesto de Sellos para el período fiscal 2007. Se realiza la fundamentación en forma conjunta de los proyectos número 968/06; 969/06; 970/06; 971/06; 972/06; 973/06; 974/06; 975/06; 976/06; 977/06 y 978/06. Pág. 329. [Ver.](#)
- 86 - CONSIDERACIÓN. Se sanciona el proyecto de ley número 968/06, Ley Impositiva del Impuesto de Sellos para el período fiscal 2007. Pág. 337. [Ver.](#)
- 87 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 969/06, Ley Impositiva de Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales para el período fiscal 2007. Se sanciona. Pág. 337. [Ver.](#)
- 88 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 970/06, Ley Impositiva del Impuesto Inmobiliario para el período fiscal 2007. Se sanciona. Pág. 337. [Ver.](#)
- 89 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 971/06, Ley Impositiva del Impuesto a los Automotores para el período fiscal 2007. Se sanciona. Pág. 337. [Ver.](#)
- 90 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 972/06 que modifica el artículo 5° de la ley número 4113 -Régimen de excepción para el otorgamiento de escrituras traslativas de dominio- estableciendo la exención del pago de tasas retributivas de servicios administrativos para la obtención de certificados de dominio, de inhibiciones, catastrales, libre deuda del impuesto inmobiliario y del servicio de agua y cloacas destinados a los actos notariales. Se sanciona. Pág. 338. [Ver.](#)
- 91 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 973/06 que extiende el tiempo de vigencia del Régimen de regularización Dominial Inmobiliaria establecido por ley número 4024, hasta el 30 de junio de 2007. Se sanciona. Pág. 338. [Ver.](#)
- 92 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 974/06, Ley de Incentivo por cumplimiento fiscal y bonificaciones tributarias a partir del 01 de enero de 2007. Se sanciona. Pág. 338. [Ver.](#)
- 93 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 975/06, que establece un Régimen Especial de Cancelación de Deudas Fiscales para contribuyentes bajo fiscalización o juicio de apremio o cuyos ingresos no superen la suma de \$ 1200 mensuales, para las obligaciones vencidas o infracciones cometidas hasta el 31 de diciembre de 2006. Se sanciona. Pág. 338. [Ver.](#)
- 94 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 976/06 que aprueba para el ejercicio 2007 los valores unitarios básicos de la tierra y mejoras, en los términos del artículo 72 de la ley número 3483 y al solo efecto del Impuesto de Sellos y de Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales. Modifica el artículo 20 de la ley número 2407 referido a la valuación fiscal. Se sanciona. Pág. 338. [Ver.](#)
- 95 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 977/06 que establece un régimen especial del Impuesto a los Automotores para la Región Sur de la provincia de Río Negro para los contribuyentes que al 30 de noviembre de 2006 tengan su domicilio fiscal o postal en los registros de la Dirección General de Rentas, en las localidades de Comallo, Pilcaniyeu, Ingeniero Jacobacci, Los Menucos, Sierra Colorada, Maquinchao, Ramos Mexía, Valcheta y Ñorquinco. Se sanciona. Pág. 339. [Ver.](#)
- 96 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 978/06, Ley Impositiva del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para el período fiscal 2007. Se sanciona. Pág. 339. [Ver.](#)
- 97 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 958/06 Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial, ejercicio fiscal 2007. Pág. 339. [Ver.](#)
- 98 - CUARTO INTERMEDIO. Pág. 350. [Ver.](#)
- 99 - CONTINUA LA SESION. Pág. 351. [Ver.](#)

- 100 -CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Se sanciona el proyecto de ley número 958/06 Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial, ejercicio fiscal 2007. Pág. 367. [Ver.](#)
- 101 -PLAN DE LABOR. Se establece que la próxima sesión se realizará el 28 de diciembre del corriente año. Pág. 410. [Ver.](#)
- 102 -INSERCIÓN. De fundamentos solicitada por el señor legislador Carlos Gustavo Peralta, del expediente número 1001/06. Pág. 411. [Ver.](#)
- 103 -ASISTENCIA. A comisiones correspondiente al mes de noviembre de 2006. Pág. 412. [Ver.](#)
- 104 -APENDICE. Sanciones de la Legislatura. (Para visualizar las sanciones debe salir de esta opción e ingresar en la opción:Ver Módulo III – Apéndice- Sanciones de la Legislatura) Pág. 417. [Ver.](#)
- COMUNICACIONES. Pág.
- DECLARACIONES. Pág.
- LEYES APROBADAS. Pág.
- LEYES SANCIONADAS. Pág.

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los veintiún días del mes de diciembre del año 2006, siendo las 9 y 20 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Con la presencia de treinta y cinco señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita a la señora legisladora Susana Holgado a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (De Rege) - La bandera argentina permanecerá a media asta durante todo el desarrollo de la sesión, en homenaje al fallecimiento del ex legislador Julio Salto, quien además de ser integrante de esta Cámara, fue un luchador de la vida pública rionegrina y un luchador por sus ideales, el que ha fallecido el domingo pasado.

Vamos a solicitar también que le rindamos un homenaje como Cuerpo -seguramente en el momento que corresponde podrán también efectuarlo los legisladores que deseen hacerlo-, para lo cual solicito que hagamos un minuto de silencio por la memoria de Julio Salto.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha quedado rendido el homenaje.

-Ingresan al recinto y ocupan sus bancas los señores legisladores Oscar Machado, Jorge Pascual y Patricia Romans.

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Señor presidente: Va a estar presente todo el bloque; los legisladores Carlos Toro, Aníbal Hernández, Graciela González y Delia Dieterle se encuentran en Viedma y se van a incorporar durante el transcurso de la sesión.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Fabián Gatti.

SR. GATTI - Señor presidente: Solicito licencia para la señora legisladora Beatriz Manso, por razones de salud.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, señor legislador.

En consideración el pedido de licencia solicitado por el legislador Gatti para la señora legisladora Beatriz Manso.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia la licencia se concede con goce de dieta.

-Ingresa al recinto y ocupa su banca el señor legislador Aníbal Hernández.

4 - VERSION TAQUIGRAFICA Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 28 de noviembre de 2006.

No haciéndose observaciones se da por aprobada.

5 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 2411/06 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 22 de diciembre de 2006. VISTO: El artículo 29, inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;
Por ello;

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 21 diciembre de 2006 a las 09.00 horas, a los efectos de considerar el temario que consta en planilla anexa.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: ingeniero Mario Luis De Rege, presidente; ingeniero Víctor Hugo Medina secretario de la Legislatura de Río Negro.

6 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 13/06.

I - COMUNICACIONES OFICIALES

- 1) LEGISLADOR FABIAN GUSTAVO GATTI, remite observaciones al proyecto de ley número 637/05, boletín informativo número 44/06, aprobado el 10/08/06 que modifica artículos del Código de Procedimiento Penal. (Expediente número 1322/06 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
Agregado al expediente número 637/05**

- 2) LEGISLADORA MARÍA MAGDALENA ODARDA, adjunta nota de la UnTER en la que expresa preocupación por el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley número 51/06 en la sesión del día 28 de noviembre del corriente año referido a reforma de la Ley Nº 2444, Orgánica de Educación (Expediente número 1323/06 Oficial).

**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA
Agregado al expediente número 51/06**

- 3) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 146/06, sobre acciones necesarias tendientes a proceder a la señalización horizontal y demarcación de los empalmes de la ruta nacional número 3 con las rutas provinciales 250 y 251. (Expediente número 1326/06 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES
Agregado al expediente número 494/06**

- 4) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de las comunicaciones número 148, 156, 144 y 147/06, referidas a temas varios. (Expediente número 1327/06 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES
Agregado a los expedientes número 578/06, 754/06, 409/06 y 532/06**

- 5) SUBDIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite copia autenticada del decreto número 903/06 de modificación del presupuesto. (Expediente número 1328/06 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 6) PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE ALLEN, remite copia de la declaración número 020/06 Concejo Deliberante mediante la cual se declara la emergencia habitacional, urbana y dominial de esa ciudad (Expediente número 1329/06 Oficial).

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 7) VICEPRESIDENTE 1º A CARGO CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE ALLEN, remite copia de la declaración número 018/06 Concejo Deliberante mediante la cual se declara de interés municipal la relocalización de las actividades de acopio y carga de yeso que se llevan a cabo en esa ciudad. (Expediente número 1330/06 Oficial).

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 8) CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO, remite copia de la resolución número 1850/06 referida a la compra e inclusión en el Calendario Oficial Nacional de Vacunación del Ministerio de Salud, de la vacuna que previene la infección del Virus Papiloma Humano (HPV), causante del cáncer de cuello de útero. (Expediente número 1331/06 Oficial).

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 9) VICEPRESIDENTE 1° A CARGO CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE ALLEN, remite copia de la declaración número 016/06 Concejo Deliberante mediante la cual se declara de interés municipal el asentamiento en la ciudad de la carrera de odontología dependiente de la Universidad Nacional del Comahue. (Expediente número 1332/06 Oficial).

**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 10) TRIBUNAL DE CUENTAS DE RIO NEGRO, remite rendición de cuenta correspondiente al período octubre de 2006 (Expediente número 1333/06 Oficial)

ESP. CONTROL RENDICIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

- 11) SECRETARIA DE JUSTICIA, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, remite respuesta a la comunicación número 170/06, la cual manifiesta su preocupación y oposición al posible cierre de la Casa de Justicia ubicada en la ciudad de Cipolletti. (Expediente número 1334/06 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al expediente número 527/06

- 12) DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS, ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, remite respuesta a la comunicación número 134/06 referida a que vería con agrado la puesta en marcha de mecanismos tendientes a desgravar impuestos que faciliten a la Fundación Cinemateca Argentina, el ingreso al país de películas nacionales que forman parte del Patrimonio Cultural de la Nación. (Expediente número 1335/06 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al expediente número 535/06

- 13) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 116/06 vinculada a la reivindicación del Estado de Derecho y repudio de todo acto de intolerancia y autoritarismo, al impedir el ingreso del ex presidente Raúl Alfonsín al salón de los Bustos de la Casa Rosada. (Expediente número 1336/06 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al expediente número 479/06

- 14) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, remite respuesta a la comunicación número 123/06 por la que vería con agrado se intensifiquen las gestiones diplomáticas pertinentes a fin de adoptar medidas para una solución pacífica al conflicto entre el Líbano e Israel. (Expediente número 1337/06 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al expediente número 574/06

- 15) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, remite respuesta a la comunicación número 108/06 referida a solicitud de derogación del artículo 4° del decreto 118/06. (Expediente número 1338/06 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al expediente número 225/06

- 16) PRESIDENTE DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA, remite respuesta a la comunicación número 100/06 en referencia a dar cumplimiento a la legislación nacional y provincial que suspende remates y ejecuciones judiciales de los emprendimientos productivos de sustento familiar. (Expediente número 1339/06 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al expediente número 506/06

- 17) MINISTRO DE GOBIERNO DE RIO NEGRO, remite respuesta a la comunicación número

153/06 en relación a las actuaciones realizadas en el conflicto laboral existente en el Instituto de Enseñanza Privada Ingeniero Julio Krause de la ciudad de Cipolletti. (Expediente número 1340/06 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al expediente número 691/06

- 18) DEFENSORA DEL PUEBLO DE RIO NEGRO, solicita prórroga especial para presentar el informe anual previsto en el artículo 33 de la ley número 2756 referido al plazo de presentación. (Expediente número 1341/06 Oficial).

LABOR PARLAMENTARIA

- 19) VICEPRESIDENTE 1° A CARGO CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, remite copia de la declaración número 1244/06-CM-06, declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación parte de la parcela identificada originariamente con el número 5 de la finca 16.043 del plano 40-72 de fecha 21-08-1972 con una superficie de aproximadamente 21.360 m2 del barrio Pilar I, según croquis que se adjunta y en la finalidad de permitir la regularización dominial de las parcelas para las familias afectadas. (Expediente número 1342/06 Oficial).

ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 20) VICEPRESIDENTE 1° A CARGO CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, remite comunicación número 560-CM-06 sancionada por dicho Concejo, adhiriendo a los términos de la comunicación número 155/06 de la Legislatura provincial en referencia al urgente tratamiento de la problemática que afecta a los deudores hipotecarios de vivienda única y unidad productiva. (Expediente número 1344/06 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al expediente número 746/06

- 21) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 173/06 en referencia a intimar a las AFJP para que informen a sus asociados los beneficios de la ley nacional número 25.994 y su otorgamiento. (Expediente número 1346/06 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al expediente número 839/06

- 22) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 169/06 en referencia a tomar medidas para la preservación del valioso material histórico que alberga el Archivo General de la Nación y se efectúen mejoras edilicias en resguardo de la documentación existente. (Expediente número 1347/06 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al expediente número 678/06

- 23) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 174/06 en referencia a analizar la disminución de las retenciones impuestas a la compra-venta de lana sucia o preferentemente su desaparición, en función de la importancia de generar nuevas inversiones que brinden ventajas competitivas a los agentes del sector. (Expediente número 1348/06 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al expediente número 857/06

- 24) VICEPRESIDENTE 1° A CARGO CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, remite copia de la comunicación número 561-C-M-06 que solicita a los Poderes Ejecutivo y Legislativo se abstengan de sancionar actos modificatorios del contrato de adecuación de la concesión del Cerro Catedral con Catedral Alta Patagonia S.A. (Expediente número 1349/06 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 25) LEGISLADORA MARTA BORDA, remite modificaciones al proyecto de ley número 216/06, boletín informativo número 68/06, aprobado en primera vuelta el 28-11-06, de modificación integral de la ley número 2393 de atención y prevención del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA). (Expediente número 1350/06 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

- 26) DECANO CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL ZONA ATLANTICA -CURZA-, remite

anteproyecto declarando de interés social y educativo el proyecto "INFOLUZ" elaborado por la Mutual Vivir y el CURZA. (Expediente número 1352/06 Oficial).

**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL
ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 27) SECRETARIA DEL BLOQUE ALIANZA CONCERTACION PARA EL DESARROLLO, remite nota del Movimiento Mujeres en Lucha de la ciudad de General Roca, solicitando la postergación del tratamiento del proyecto de ley número 934/06 -Régimen de Regularización de Deudas por Canon de Riego y Drenaje- aprobado en 1º vuelta el 28/11/06, boletín informativo número 72/06. (Expediente número 1353/06 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al expediente número 934/06

- 28) SECRETARIA DEL BLOQUE ALIANZA CONCERTACION PARA EL DESARROLLO, remite nota de la Cámara de Turismo de San Carlos de Bariloche y Zona Andina, en relación al tratamiento del proyecto de ley de traspaso de tierras del Cerro Catedral al municipio de dicha localidad, solicitando la participación activa de esta Cámara en la entidad que se conforme para administrar la concesión de su explotación. (Expediente número 1354/06 Oficial).

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO

Agregado al expediente número 445/06

- 29) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a los señores legisladores a realizar sesión el día 21 de diciembre de 2006 a las 09,00 horas. (Expediente número 1355/06 Oficial).

RESOLUCION DE PRESIDENCIA número 2411/06

- 30) PODER EJECUTIVO, eleva con carácter informativo el Presupuesto Plurianual de la Administración Pública Provincial para el trienio 2007-2009, en cumplimiento de lo estipulado por la Ley Nº 25.917, de Responsabilidad Fiscal, ratificada por la ley número 3886. (Expediente número 1356/06 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al expediente número 958/06

II - DESPACHOS DE COMISION

- 1) De las comisiones ESPECIAL DE LIMITES; ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO; de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1382/05 -Oficial- HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN, remite declaración número 758 por la que rechaza todo intento de modificación de los límites territoriales consagrados legalmente a la provincia del Neuquén, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 2) De las comisiones ESPECIAL DEL PARLAMENTO DEL PATAGONICO; de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1265/06 -Oficial- CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, eleva copia de la resolución número 224/06 referente a la eliminación de los subsidios a las exportaciones que reciben los puertos patagónicos, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 3) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1290/06 -Oficial- HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT, remite copia de la declaración número 71/06 de ese Cuerpo rechazando el proyecto parlamentario presentado por los señores diputados de la nación José María Díaz Bancalari y Graciela Camaño (Expediente número 5268-D- 2006) mediante el cual se pretende derogar la ley nacional número 23.018 y sus modificatorias, respecto a reembolsos por puertos patagónicos, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 4) De las comisiones de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1296/06 -Oficial- PARLAMENTO PATAGONICO, remite copia de la recomendación número 84/06, por la que solicita a los Poderes Ejecutivos provinciales, que profundicen los contenidos relativos al Mercado Común del Sur (MERCOSUR) en todos los niveles del sistema educativo, referente a política social, ambiental y proceso

histórico sudamericano, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 5) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1297/06 -Oficial- PARLAMENTO PATAGONICO, remite copia de la declaración número 49/06 referida a que es necesario que la autoridad reguladora nuclear de la nación proceda a rever y perfeccionar la normativa vigente en seguridad, control y transporte de materiales radiactivos en jurisdicciones provinciales, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 6) De las comisiones de ASUNTOS SOCIALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1298/06 -Oficial- HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE CORRIENTES, remite copia de la resolución número 179/06 por la que solicita al Congreso de la Nación el urgente tratamiento de la problemática que afecta a los deudores hipotecarios de vivienda única y unidad productiva, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 7) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1312/06 -Oficial- PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, remite copia de la comunicación número 558-CM-06 manifestando su preocupación por la restricción en el normal abastecimiento de gasoil en las expendedoras de combustibles de la ciudad y la región, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 8) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1330/06 -Oficial- VICEPRESIDENTE 1° A CARGO CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE ALLEN, remite copia de la declaración número 018/06 Concejo Deliberante mediante la cual se declara de interés municipal la relocalización de las actividades de acopio y carga de yeso que se llevan a cabo en esa ciudad, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

III - ASUNTOS PARTICULARES

- 1) UNTER SECCIONAL SAN ANTONIO OESTE, remite nota número 185/06 en la que expresa preocupación por el tratamiento sobre tablas del proyecto de modificación de la Ley Orgánica de Educación en la sesión del día 28 de noviembre del corriente año. (Expediente número 1324/06 Particular).

**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA
Agregado al expediente número 51/06**

- 2) CIUDADANO HECTOR HUGO GARCES, SAN CARLOS DE BARILOCHE, solicita se le reintegren los gastos de pasajes de sus salidas transitorias otorgadas en prisión, desde el 01 de julio de 2002 hasta el 19 de octubre de 2006. (Expediente número 1325/06 Particular).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 3) CIUDADANOS DE CIPOLLETTI, solicitan juicio político a los miembros del Superior Tribunal de Justicia por falta de cumplimiento de los deberes a su cargo. (Expediente número 1343/06 Particular).

SALA ACUSADORA

- 4) MIEMBROS DE LA FEDERACION DE BIBLIOTECAS POPULARES DE RIO NEGRO, solicitan intervención de la Legislatura provincial para dar curso a los reclamos del sector comprendido en la ley número 2278 -de Bibliotecas Populares provinciales-. (Expediente número 1345/06 Particular).

**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 5) UNTER - GENERAL ROCA, remite nota número 3656/06 referida al proyecto de ley número 51/06, modificatorio de la ley número 2444, Orgánica de Educación, en lo referente a educación

de gestión privada. (Expediente número 1351/06 Particular).

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al expediente número 51/06

IV - PRESENTACION DE PROYECTOS.

Expediente número 929/06

FUNDAMENTOS

El nadador Joaquín Belza, nació el día 21 de julio de 1983, en la provincia de Neuquén, Capital.

Comenzó su carrera deportiva, en la ciudad de Cipolletti provincia de Río Negro, participando en torneos nacionales desde el año 1994, evolucionando progresivamente con el correr del tiempo, hasta llegar a ser hoy, Campeón Argentino de Mayores en varias carreras, Subcampeón Sudamericano y participando en diversos torneos a nivel internacional con el seleccionado argentino juvenil y de primera fuerza.

En la actualidad, representa al equipo de Gimnasia y Esgrima de Santa Fe.

Recientemente ha sido consagrado en los Octavos Juegos Deportivos Sudamericanos (ODESUD) Buenos Aires 2006, como el nadador que más medallas de oro consiguió en dicho campeonato con un récord de cinco (5) carreras ganadas de las seis (6) en las que participó y es considerado por la prensa nacional como "la revelación del campeonato".

Por esta participación en dicho evento se ha consagrado como Campeón y Record de Campeonato en 200 metros espalda, Campeón y Record de Campeonato en 100 metros de espalda, Campeón y Record de Campeonato y Argentino en 200 metros combinados, Campeón y Record de Campeonato Argentino en Posta 4 x 100 metros libres, Campeón y Record de Campeonato en Posta 4 x 100 metros combinados.

Cabe señalar que toda la formación deportiva de este distinguido nadador se llevó a cabo en la ciudad de Cipolletti, lugar en el cual, desde muy temprana edad, se dedicó a la práctica de esta actividad en el Club Cipolletti.

Destacándose su participación en las siguientes competencias: Torneo Interfederativo (Categoría Juvenil) de Pileta Larga, Mar del Plata 2000; Copa Austral Buenos Aires 2000 (Club River Plate) de Pileta Larga, Torneo Argentino y de la República 2001 (Categoría Juvenil y Mayores) Pileta Larga, Sudamericano Juvenil Medellín 2001, Colombia, Pileta Larga, Torneo Interfederativo (Categoría Juvenil) River Plate 2001, Pileta Larga; Copa Austral Maldonado 2001, Uruguay, Pileta Larga; Torneo de la República (Juvenil) Mar del Plata 2002, Pileta Larga; Torneo Interfederativo (Juvenil) CeNARD 2002, Pileta Larga; Campeonato Argentino (Mayores) CeNARD 2002, Pileta Larga; Campeonato Argentino (Mayores) de Pileta Corta, Santa Fe 2003; Campeonato Argentino (Mayores) Pileta Larga Mar del Plata 2003; Campeonato Sudamericano Maldonado 2004, Uruguay, Campeonato Argentino (Mayores) de Pileta Corta, Córdoba 2004; Campeonato Argentino (Mayores) de Pileta Larga CeNARD 2004; Copa del Mundo, Pileta Corta, Belo Horizonte 2005; Campeonato Argentino (Mayores) Pileta Corta, Córdoba 2005; Campeonato Argentino de Verano en Pileta Larga, CeNARD 2005 (Clasificado para el Campeonato Sudamericano Colombia 2006); Segunda Fiesta Anual del Deporte, Cipolletti 2005, elegido Deportista del año; Copa del Mundo Belo Horizonte 2006; Campeonato Sudamericano Medellín 2006; Campeonato Argentino de Invierno en Pileta Larga CeNARD 2006; Primera Liga Nacional de Natación Fecha número 1, La Rioja 2006, Fecha número 2, River 2006, Fecha número 3, Santa Fe 2006, Fecha número 4, River 2006.

Por ello:

Autora: Marta Silvia Milesi, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo y educativo, los logros alcanzados por el nadador Joaquín Belza en su participación en los VIII Juegos Deportivos Sudamericanos (ODESUR) "Buenos Aires 2006" con la obtención de cinco (5) Medallas de Oro.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 930/06

FUNDAMENTOS

Desde hace un tiempo, parte de la parcela designada catastralmente 05-1-J-007-02A, cuyas tierras se hallan improductivas desde hace varias décadas, se encuentra ocupada por familias carentes de recursos con la voluntad de acceder a soluciones habitacionales dignas.

Aproximadamente en el año 1980, el doctor Pablo Treviso propietario por compra en remate público de una fracción de tierra en el corazón del Alto Valle, a 6 kilómetros de la ciudad de General Roca, reclamó dicho dominio pero resultó que la fracción de tierra estaba ocupada y además de no ser de la calidad publicitada, fue imposible ponerse de acuerdo con los ocupantes para lograr el desalojo pacífico de la tierra mencionada.

En su oportunidad, anoticiado el Estudio Jurídico de los doctores Verani-Soria, por parte de alguno de los ocupantes del juicio de desalojo intentado por el doctor Treviso a través de una acción de reivindicación, iniciaron la defensa gratuita de todos y cada uno de los ocupantes. A medida que avanzó la acción se multiplicaron los problemas: por un lado se hacía dificultoso el otorgamiento de los poderes, por otra parte el Colegio de Abogados intentó un sumario interno en contra de uno de los abogados patrocinantes por actuar en forma gratuita.

En determinado momento el doctor Treviso intentó una negociación directa a los efectos de recuperar parte de la tierra a cambio de lo cual facilitaría la instalación en una parcela de 10 hectáreas (has.) de un barrio ordenado. El municipio de General Roca facilitó la negociación realizando el plano de mensura pese a la deuda que existía por tasas retributivas y a posteriori, por razones que no constan en el expediente municipal, el barrio no se construyó, al menos en la forma planificada, aunque sin embargo, cada uno de los ocupantes mejoró la parcela y la vivienda en el lugar que la tenía ubicada.

El municipio y la provincia han realizado importantes obras de infraestructura cultural, sanitaria y educativa, siendo siempre la tendencia que la gente de los sectores rurales permanecieran cerca de su fuente laboral, como asimismo que la familia no sufriera el desarraigo.

En la actualidad, la emergencia habitacional en la ciudad de General Roca es una realidad incontrastable, cuestión que hace necesario paliar la misma dentro de las posibilidades municipales y en casos verdaderamente excepcionales como el que nos ocupa, a los fines de aventar nuevos emprendimientos de esta naturaleza que de ninguna manera el municipio avala ni va a acompañar.

Es innegable que la expropiación por causa de utilidad pública de una fracción de 10 hectáreas (has.) no trae aparejada la solución definitiva, sin embargo estamos convencidos que un buen relevamiento realizado por personal municipal, asistentes sociales, nos indicaría cuanta gente de dicha zona necesita un espacio para construir su vivienda; por esa causa y por la urgencia para el tratamiento del tema, el Poder Ejecutivo municipal dictó la resolución número 2953-PEM-06, ad-referendum del Concejo Deliberante; mientras que en sesión extraordinaria del día 17/11/06 (Sesión número 03 – XVII período de sesiones) se trató el tema y aprobó la ordenanza número 4318/06.

Por ello:

Coautoría: Carlos Gustavo Peralta, Ademar Rodríguez, Daniel Alberto Sartor, José Luis Rodríguez, María Inés García, Alejandro Iud, Viviana Cuevas, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación las tierras cuya designación catastral son las siguientes:

1. Fracción de la parcela 05-1-J-007-02A con una superficie de 10has, 00as, 00cas, cuyas medidas serían, al Oeste, de trescientos (300) metros con frente a la Calle Humberto Canale, al Norte, trescientos treinta y cinco (335) metros lindante con la parcela DC 05-1-J-007-01A, al Este, trescientos (300) metros, lindante con el resto de la parcela DC 05-1-J-007-02A, al Sur, trescientos treinta y cinco (335) metros, lindante con la parcela DC 05-1-J-007-02B, emplazamiento actual del barrio Chacra Monte, según croquis que obra como anexo a la presente. Siendo las medidas definitivas las que surjan de plano de mensura de fraccionamiento; y en un todo conforme con la resolución número 2953-PEM-06, ad -referendum del Concejo Deliberante, la ordenanza número 4318/06 del Concejo Deliberante de la ciudad de General Roca y la resolución número 3082/06 que promulga dicha ordenanza.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 931/06

FUNDAMENTOS

“La Trochita” una vez más volverá a realizar su tradicional recorrido integrando las provincias de Río Negro y Chubut.

Este particular tren es parte de la historia patagónica, ya que con él nacieron varios pueblos que con el correr del tiempo sufrieron el avance de los diferentes medios de transportes.

Los materiales ferroviarios para el Viejo Expreso Patagónico, como se llamó a La Trochita, fueron adquiridos en 1922 y una máquina Baldwin es la que La Trochita, pese a sus cierres y reaperturas, todavía utiliza para sus viajes.

En su recorrido de 14 horas y 402 kilómetros (Kms.) desde Ingeniero Jacobacci, en Río Negro, hasta Esquel, en Chubut, La Trochita atraviesa los espectaculares paisajes de 12 localidades y tiene paradas alternativas. En cada pueblo los lugareños aprovechan para venderles artesanías a los pasajeros.

Este tren llamado La Trochita por la trocha de 0,75 m en que se construyó su ramal, se usó en los primeros años para carga, lo que impulsó la economía regional.

Hoy vuelve a nacer circulando a una velocidad máxima de 35 kilómetros (Kms.) por hora y por dentro sus vagones de madera están calefaccionados con salamandras a leña, alimentadas por los pasajeros. En su interior se exhiben fotos y objetos antiguos y hay un comedor para 50 personas.

Por ello:

Autor: Jorge. Pascual, legislador.

Firmante: Alfredo Lassalle, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés histórico, cultural y turístico la reactivación de la puesta en marcha de La Trochita.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 932/06

FUNDAMENTOS

La actividad pesquera en nuestra provincia sufre crisis recurrentes, a pesar de ser un sector con alta rentabilidad sobre todo a partir de la devaluación del año 2002.

En gran medida estas crisis obedecen al elevado grado de informalidad de las empresas del sector pesquero y a la falta de controles en esta materia por parte del Estado provincial.

Más allá de la legislación de fondo que permite la figura de "empresas armadoras" y de los contratos de "servicios de pesca" que alientan la informalidad del sector, tampoco existe desde la parte ejecutiva un control adecuado de las relaciones laborales y de las obligaciones de los empleadores del sector.

Es así, que han proliferado en la actividad pesquera las nefastas cooperativas de trabajo, en algunos casos con funcionarios provinciales relacionados directamente con las mismas y la existencia de contratos eventuales, siendo que la actividad claramente se encuadra en el marco legal de los contratos por temporada.

En todos estos aspectos inherentes a la gestión de la Secretaría de Trabajo de la provincia, el Estado rionegrino ha estado ausente. Más aún, la ley número 3803 que establece las competencias de la Secretaría de Trabajo, incorpora en su artículo 8º la necesidad de que los empleadores deberán prestar caución suficiente para garantizar el pago de salarios y otras obligaciones laborales en las actividades que requieren autorización o habilitación administrativa previa para funcionar.

Si bien dicho artículo fue reglamentado mediante el decreto 433/04, facultando a la Secretaría de Trabajo a confeccionar un listado de las actividades que debieran cumplimentar este requisito, el reciente conflicto pesquero demuestra una vez más la inacción de este organismo.

Por otra parte, desde nuestra banca hemos insistido recurrentemente en el efectivo cumplimiento de las obligaciones laborales por parte de las empresas pesqueras. Es así que una iniciativa de mi autoría dio origen a la ley número 4053 que introduce, en el marco de la ley número 1960 que regula la actividad pesquera, la obligación de que las empresas pesqueras acrediten en forma periódica el pago del conjunto de las obligaciones laborales.

También hemos expresado recurrentemente en las reuniones del Consejo Asesor Pesquero la necesidad de no permitir la celebración de contratos laborales eventuales, sino adecuarlos a la normativa de contratos de temporada que aseguran la continuidad de la relación laboral.

Sin embargo, debemos resaltar que conflictos como el recientemente protagonizado con los obreros de la Empresa Poseidón pudieron haberse evitado si el gobierno provincial a través de la Secretaría de Trabajo, hubiese solicitado la caución prevista en la ley número 3803. Por lo tanto, el presente proyecto tiene como objetivo solicitar a la Secretaría de Trabajo provincial que tome las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento efectivo de las disposiciones del artículo 8º de la ley número 3803 en la actividad pesquera.

Por ello:

Autor: Javier Alejandro Iud, legislador.

Firmantes: Ademar Rodríguez, Carlos Peralta, Gustavo Costanzo, Elba Acuña, Javier Giménez., legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Trabajo, que tome las medidas necesarias a efectos de requerir en forma perentoria a las empresas pesqueras radicadas en la provincia de Río Negro la caución prevista en el artículo 8º de la ley número 3803.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Pesca y Desarrollo de la Zona Atlántica,
Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

**Expediente número 933/06
Aprobado en la sesión del 28/11/06 - Declaración número 342/06
FUNDAMENTOS**

Con el objetivo de brindar a los jóvenes un espacio de desarrollo, participación e integración social, es que emerge una nueva forma de concebir al fútbol para niños y jóvenes. Esta nueva modalidad es la denominada actividad del "Fútbol Callejero".

Es una iniciativa que intenta por medio de la experiencia directa de los participantes, incursionar en el campo del deporte, siendo un instrumento para promover el desarrollo y la integración social de los jóvenes.

Considerando al deporte como una herramienta fundamental para promover aspectos como la solidaridad, la no violencia y el trabajo en equipo. En este mismo sentido Naciones Unidas declaró el año 2005 como Año Internacional del Deporte y la Educación Física, sosteniendo el rol del deporte como herramienta poderosa y efectiva para el desarrollo sostenible y un medio idóneo para alcanzar la paz.

Entendiendo al fútbol callejero como una actividad deportiva que genera tiempos de diversión, disfrutando las destrezas que se desarrollan mediante el transcurso de los eventos.

El objetivo principal es fortalecer vínculos de cooperación, solidaridad, amistad, tolerancia, juego limpio, priorizando "disfrutar" del juego antes que de la lucha por el resultado. A través de este deporte los participantes adquirirán nuevas experiencias deportivas y conocerán otras realidades, convirtiéndose al mismo tiempo en protagonistas de una cultura diferente, la "cultura del fútbol callejero".

San Carlos de Bariloche será sede del 1º Encuentro Nacional de Fútbol Callejero para jóvenes de 17 a 22 años. El evento estará organizado por la Liga de Fútbol de San Carlos de Bariloche y con la colaboración de las siguientes organizaciones sociales que a su vez tienen una fuerte inserción y destacada labor comunitaria: Fundación Gente Nueva (pionera en el trabajo social), Grupo Encuentro (que trabaja con chicos de la calle), Club Deportivo Arco Iris, Fundación Woodville, Universidad del Comahue y Cre-arte, Centro Cultural para Personas con Discapacidad, ellos en su estructura inicial.

El por qué de la denominación "Fútbol Callejero". Porque es una actividad sencilla en cuanto a su implementación, ya que sólo es necesario tener una pelota de fútbol, pueden existir diferentes estilos, la actividad está orientada a que se desarrolle en espacios de los propios jóvenes, con un lenguaje que ellos entiendan y que puedan expresar fácilmente y a su vez, que en este ámbito permita trabajar en dimensiones de relevancia social.

Los antecedentes del "fútbol callejero", surge en el barrio de Moreno en la provincia de Buenos Aires, cuando en 1994 se crea el Club Atlético Defensores del Chaco, dándole un marco a la liga de fútbol callejero.

Durante el 2005 se llevó a cabo el 1º Encuentro Sudamericano de Fútbol Callejero impulsado en Buenos Aires por la Fundación Defensores del Chaco, evento que se jugó en plena calle 9 de julio de la ciudad de Buenos Aires, en noviembre del 2005.

En el año 2006 en paralelo al mundial de fútbol de la FIFA en Alemania, el fútbol callejero tuvo su primer campeonato mundial que se jugó durante ocho días, en un barrio de Berlín, contando con la participación de 24 equipos de países como Alemania, Estados Unidos, Inglaterra, Ruanda, Kenia, Perú, Noruega, Paraguay y Argentina que jugaron bajo los preceptos de la tolerancia, el juego limpio y desterrando las malas artes. Argentina participó con una delegación de 20 jugadores más 20 artistas que demostraron su destreza en ambas.

El torneo a desarrollarse en San Carlos de Bariloche, se realizará llevando a cabo la metodología que da origen al fútbol callejero.

En que consiste:

Reglas generales:

- * Equipos mixtos (mínimo 2 mujeres en el campo), con 5 jugadores por equipo.
- * No hay árbitros, son reemplazados por mediadores sociales.
- * Se da puntos, además de los goles, al juego limpio.
- * Se trabaja, además del eje deportivo, la solidaridad, cooperación y el respeto por las reglas, puestas por ellos.
- * Tiempos: Se jugará con la metodología de fútbol callejero: una primera instancia para establecer las reglas, luego tendrá lugar el juego y un tercer momento de reflexión, con el acompañamiento de un mediador social.

Siempre recordando que el “fútbol callejero” es un modo particular de entender el deporte, es un espacio de diversión, antes que una competencia. Buscando a través del juego que los participantes trabajen en equipo con un espíritu solidario desarrollando al mismo tiempo sus capacidades individuales y valorando siempre la amistad y la recreación colectiva.

También existirán espacios de arte, murga, barriletes, arte callejero y otras expresiones artísticas.

Por ello:

Autora: Elba Ester Acuña, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo, social, cultural y educativo el 1º Encuentro Nacional de Fútbol Callejero a llevarse a cabo los días 12 al 18 de febrero de 2007, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

-----oOo-----

Expediente número 934/06 Aprobado en la sesión del 28/11/06 – Boletín Informativo número 72/06 FUNDAMENTOS

Con fecha 16 de marzo del corriente año esta Legislatura provincial sancionó en primera vuelta, una ley de las denominadas de “emergencia”, mediante la cual se suspendía por noventa días hábiles los remates o subastas judiciales de bienes inmuebles derivados de la ejecución de deudas provenientes de canon de riego, cuando las parcelas comprendidas estuviesen destinadas a la actividad agropecuaria familiar, su producción provea el sustento del grupo familiar del que se trate y que a su vez constituyan un único inmueble y vivienda familiar del deudor.

Tales circunstancias o requisitos de acceso a la suspensión dispuesta procedían a petición de parte y requerían una información sumaria a cargo del Departamento Provincial de Aguas con participación del concesionario de la prestación del servicio, es decir el consorcio de usuarios del riego que preste el servicio a quien no pudiese hacer frente a sus deudas por canon de riego.

Ya con fecha 6 de abril la misma culmina su trámite legislativo siendo sancionada en segunda vuelta, para promulgarse el día 17 del mismo mes bajo el número 4063.

La ley número 4063 no era una solución de fondo, sólo un instrumento que nos daba el tiempo suficiente para encontrar una salida definitiva a las deudas por canon de riego que ponían en riesgo de ser subastadas distintas propiedades agrícolas de nuestra provincia, especialmente en el Alto Valle.

Así se han sucedido las reuniones de trabajo con el DPA, con los consorcios de riego, con organizaciones no gubernamentales como las “Mujeres en Lucha”, con productores mismos interesados en este tema.

Aquellos 90 días hábiles han sido insuficientes, pero a la fecha podemos decir que el paso de ese tiempo no ha sido en vano y que presentamos para ser considerada por esta Legislatura un proyecto de ley que diseña un sistema equilibrado, diseccionado a dar protección al agricultor familiar, el que vive en su chacra y que el Estado debe estimular a que así siga haciéndolo como parte de una política de desarrollo ordenada, planificada también desde las pertenencias a la tierra, desde el arraigo.

En los fundamentos del proyecto legislativo que dio lugar a la sanción de la ley número 4063, hacíamos un poco de historia de cómo llegamos a necesitar de estas herramientas que llamamos excepcionales. Decíamos allí que a partir de la década del ‘90, nuestra economía comenzó una etapa de fuerte deterioro que al día de la fecha todavía muestra un nivel de fragilidad absoluta. Mencionábamos además que quienes más sintieron la fuerte embestida de la crisis en nuestro país, fueron las economías regionales que prácticamente dejaron en ruinas al interior y a las provincias como la nuestra sufriendo las consecuencia de esto.

Referenciábamos allí que si al sector productivo nos referimos y dentro de él a quienes confiaron en el sistema y emprendieron un desarrollo real a través de las líneas de crédito, hipotecando todos sus

bienes en pos de un futuro productivo y de mejor calidad de vida, hoy se encuentran frente a un sistema financiero con una voracidad lucrativa que no tiene límites y aplica métodos fagocitantes, situación en la que se encuentran muchos pequeños y medianos productores de nuestra provincia, especialmente en el sector frutihortícola cuyas deudas son actualizadas por medio de coeficientes elaborados con un criterio economicista alejado del espíritu que impulsa una pequeña unidad productiva.

Ante esta situación de desequilibrio, es el Estado quien debe comprometerse a atenuar las graves consecuencias políticas y sociales que traería aparejada la pérdida de una enorme cantidad de propiedades en las pequeñas y medianas unidades productivas, en definitiva restablecer la igualdad de oportunidades.

Así, decíamos que este era el caso de muchos emprendimientos productivos de sustento familiar, en el que el círculo financiero asfixiante los llevó a un callejón sin salida con unidades productivas hipotecadas por entidades financieras; cláusulas de ajuste de deudas usurarias, generación de nuevas deudas en otros sectores no financieros, imposibilidad de reconvertir la unidad productiva, siendo éste el escenario hoy en muchas zonas de nuestra provincia.

Dentro del sector agropecuario de nuestra provincia la actividad central es la explotación agrícola que tiene -entre otras- la ventaja de tener un sistema de riego que con sus más y menos, y con la responsabilidad y trabajo de quienes deben estar al frente, ha resultado de gran éxito.

Por otra parte, se sostenía en dicho proyecto al fundarlo que para una unidad productiva de sustento familiar; el agua además de constituirse en un elemento indispensable para la vida de las personas deviene en un insumo irremplazable para el proceso productivo y el riego, claro está, no es un tema menor en el esquema productivo, es una pieza fundamental para que la producción obtenga los resultados esperados.

En Río Negro el sistema de distribución de agua pública para riego se encuentra en manos de los usuarios para su administración y manejo, bajo una figura asociativa que ya existía prevista en la vieja ley número 285 y que rescata la actual ley número 2952, (Código de Aguas) que son los denominados consorcios de riego que vienen desde hace años cumpliendo una función fundamental para que este recurso se mantenga y crezca. Precisamente fueron la expresión de respuesta de un estado en crisis pero responsable, ante la transferencia del sistema de riego y drenaje a la provincia de Río Negro por parte del Estado nacional que se enfrascaba en la reducción y racionalización de sus estructuras.

El objeto, justamente, es el uso racional y un apto aprovechamiento del recurso hídrico, según se desprende del mismo cuerpo normativo. Pero hay que recordar un aspecto fundamental que hace a lograr que estos consorcios mantengan un crecimiento progresivo, es que el fortalecimiento de dichas instituciones que está vinculado con la peculiaridad de que cada uno de los particulares que las conforma, debe asumir su rol dentro de la organización.

En este sentido una rápida mirada nos permite presumir que estos consorcios están en ese camino y claro está, que esto como otros insumos de la cadena productiva, también tiene costos que se afrontan por medio del pago de un canon en concepto de riego y drenaje, que lamentablemente hoy por la crítica situación que viven algunos usuarios de la producción, no puede ser accesible a todos ellos.

Y decíamos en los fundamentos de aquel proyecto que esto nos muestra dos caras de una misma moneda: Por un lado, productores que forman parte de este esquema asociativo que cuida, mantiene y sostiene el recurso, y por otro sus pares e iguales que sin el recurso no puede llevar adelante su trabajo, pero no pueden afrontar el costo, hecho paradigmático que nos motivó a buscar y encontrar lo que entendemos, es una solución razonable y solidaria, en un marco de la racionalidad que nos permita conciliar posiciones.

Pues bien, con el mecanismo que aquí se diseña entendemos que se llega a la ansiada herramienta legal de fondo que otorgue solución equitativa e integral a la problemática planteada.

El "Régimen de Regularización de Deudas por Canon de Riego y Drenaje" para el agricultor familiar de la provincia de Río Negro, está previsto para brindar solución definitiva para las deudas por canon de riego y drenaje vencidas al 1º de enero del año 2006, que registren aquellos regantes agricultores familiares que acrediten en tiempo oportuno, entre otros requisitos que tengan una única parcela como único inmueble y residencia del grupo familiar del deudor, que en general no supere las diez hectáreas de superficie empadronada y productiva para la zona del Alto Valle o las treinta (30) hectáreas para los demás sistemas de riego y drenaje. En este último caso la autoridad de aplicación puede reducir reglamentariamente la superficie máxima de acceso al beneficio conforme el tipo de producción que se desarrolle en cada caso, con cierto desarrollo o explotación productiva.

Se exige además que el regante solicitante acredite que su único ingreso económico proviene de la explotación agrícola de la parcela con deuda por canon de riego y drenaje, que reconozca dicha deuda y que respete a ajuste su parcela a la política de lucha contra las plagas.

Se diseña un procedimiento de acceso sencillo a estos beneficios mediante la metodología y trámites administrativos que la autoridad de aplicación de este régimen (el DPA) reglamente, bajo principios de oficiosidad, gratuidad del trámite, simplificación administrativa, estandarización y preformulación de la documentación a presentar que facilite dicha tramitación mediante sistemas de autodeclaración por parte de los beneficiarios.

En cuanto a los alcances del beneficio que se dispone, el que es de carácter personal e intransferibles a terceros y no implican la caducidad o condonación de la deuda alcanzada, los mismos consisten en:

- a) La inmediata suspensión de toda acción de cobro de carácter administrativo o judicial de las deudas alcanzadas conforme lo dispuesto en el artículo 1º de esta ley, independientemente del estado en que se encuentre el trámite.

- b) La inmediata suspensión del corte de los servicios de riego y drenaje contra la propiedad del beneficiario.
- c) La intervención de la autoridad de aplicación en dichas acciones o actuaciones de cobro, para su conocimiento y registro.
- d) Respecto de las deudas ejecutadas judicialmente conforme el procedimiento de apremio legalmente habilitado, darle el mismo trámite que con las deudas impositivas, por lo que sufrirán la reducción del cincuenta por ciento (50%) de los honorarios profesionales devengados y podrán abonarse por el beneficiario en un plan de pagos en cuotas mensuales y consecutivas, conforme lo establezca la reglamentación.

Previendo que estos trámites pueden llevar algunos días por más que se trate de descomplejarlos al máximo, se prevé que algunos de estos beneficios rijan provisionalmente a partir de la solicitud del beneficio y por treinta (30) días.

Por fundarse este esquema en la buena fe de los actores del sistema se establecen condiciones de acceso al beneficio, referidas a la regularización y pago del canon de riego por períodos posteriores a los vencidos el 1° de enero de 2006 y se genera la posibilidad de verificar de oficio, o ante denuncia fundada de cualquier persona u organización, la veracidad de lo declarado por el regante solicitante.

Se prevé además que una vez otorgado el beneficio establecido en el presente régimen, se considere regularizada la deuda comprendida por el artículo 1° de esta ley y cedida la misma a la autoridad de aplicación en el estado del trámite en que se encuentre, la que luego será sometida al tratamiento que la reglamentación disponga, pudiendo en dicho caso el consorcio del cual el beneficiario es usuario, compensar sus créditos hasta el monto de las deudas regularizadas y cedidas.

Se considera además ciertos supuestos especiales como el de aquellos regantes mayores de 70 años de edad o con problemas graves de salud o incapacidad física, a quienes se podrá eximir de algunos de los requisitos antes mencionados, dándosele una solución ajustada a su particular situación.

Si diseñan una serie de facultades-deberes a cargo del DPA en su rol de autoridad de aplicación apuntados todos a darle permanencia y continuidad a este régimen como herramienta útil para atender las situaciones relatadas en las diferentes etapas, con participación de otros organismos públicos provinciales, consorcios, municipios u organizaciones no gubernamentales, a fin de confeccionar un registro de potenciales beneficiarios, pudiendo realizar al efecto consultas, relevamientos, encuestas y auditorías de los usuarios y concesionarios del servicio público de riego y drenaje de la provincia que atiendan al cumplimiento de la presente ley.

Podrá también establecer anualmente mecanismos de subsidios focalizados para aquellos usuarios que se encuentren en la situación definida en la ley, como asimismo y como correlato de la ayuda al usuario en problemas, se le permite la aplicación de sistemas de compensación y de asistencia financiera para los consorcios que les brinden servicio de riego y drenaje a aquellos usuarios, a fin de evitar la afectación de la infraestructura de los sistemas a su cargo o de la calidad del servicio que prestan.

Este régimen es una primera respuesta de fondo al problema de la pesada deuda de riego que le impide despegar a muchos agricultores familiares de nuestra provincia, por lo que se hace necesario pensar que se podrán mejorar las medidas aquí diseñadas, por lo que se requiere se nos informe sobre el resultado del régimen aquí creado por medio de la Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de Recursos Hídricos de Río Negro.

Por lo precedentemente expuesto, entendemos importante impulsar esta iniciativa que trasciende las pertenencias partidarias y que refleja el trabajo conjunto en la solución de los distintos problemas que nos afectan a los rionegrinos.

La sumimos como una respuesta razonable a las diversas demandas de los diferentes sectores involucrados en la temática del riego en la provincia, sean éstos públicos o privados y esperamos que esta idea sea además mejorada por el aporte que los mismos hagan a la idea principal que lo impulsa, cual es el permitir la digna subsistencia del agricultor familiar en el esquema en que años de olvido en las políticas macroeconómicas, ha pretendido excluirlos y que nosotros aspiramos a que integren de una vez y para siempre.

Por ello:

Coautoría: Adrián Torres, Daniel Sartor, Bautista Mendioroz, María Magdalena Odarda, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

*Régimen de Regularización de Deudas por
Canon de Riego y Drenaje
para el agricultor familiar*

Artículo 1°.- Finalidad: Se crea el Régimen de Regularización de Deudas por Canon de Riego y Drenaje para el agricultor familiar de la provincia de Río Negro, destinado a brindar solución definitiva para las deudas por Canon de Riego y Drenaje vencidas al 1° de enero del año 2006 que registren aquellos

regantes agricultores familiares que acrediten en tiempo oportuno, el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente ley.

Artículo 2º.- Condiciones de acceso al beneficio: Para la inclusión de deudas por canon de riego y drenaje vencidas al 1º de enero de 2006 dentro del régimen creado por la presente ley, es necesario acreditar conforme lo disponga la autoridad de aplicación, las siguientes condiciones:

1. En relación a la parcela: Que la deuda a incluir corresponda a una **única** parcela que a su vez:
 - a) No supere las diez (10) hectáreas de superficie empadronada y productiva para la zona del Alto Valle o las treinta (30) hectáreas empadronadas y productivas para los demás sistemas de riego y drenaje. En este último caso la autoridad de aplicación puede reducir reglamentariamente la superficie máxima de acceso al beneficio, conforme el tipo de producción que se desarrolle en cada caso.
 - b) Constituya el único bien inmueble de propiedad del regante o su grupo conviviente.
 - c) Se encuentre en producción, afectada a la explotación primaria que constituya la base del sustento familiar del regante.
 - d) El área en explotación agrícola no puede ser inferior al cincuenta por ciento (50%) de su superficie total, debiendo acompañar a la solicitud de inclusión en el presente régimen, un proyecto para la puesta en producción de la totalidad de la parcela.
 - e) Sea residencia permanente del agricultor familiar regante que solicite el beneficio.
2. En relación al regante: Que el regante solicitante acredite:
 - a) Como único ingreso económico el proviene de la explotación agrícola de la parcela con deuda por canon de riego y drenaje.
 - b) El reconocimiento expreso de la deuda vencida al 1º de enero de 2006 y la aceptación expresa de la cesión de las mismas a la autoridad de aplicación.
 - c) El respeto en los cultivos existentes en la parcela de las normas referidas a controles de plagas. En caso de constatarse incumplimiento a este requisito a la fecha de solicitud de inclusión en el régimen que esta ley establece, se le otorgará -a este solo efecto- un plazo perentorio para su cumplimiento.

Artículo 3º.- Procedimiento de acceso al beneficio: La autoridad de aplicación es quien define la metodología y trámites administrativos necesarios para acceder al beneficio de la presente ley. A tal fin debe elaborar en el término de treinta (30) días contados desde la entrada en vigencia de la presente ley, un Reglamento de Acceso al Beneficio, bajo principios de oficiosidad, gratuidad del trámite, simplificación administrativa, estandarización y preformulación de la documentación a presentar que facilite dicha tramitación.

Artículo 4º.- Alcances de beneficio: Los beneficios del Régimen Excepcional de Regularización de Deudas por Canon de Riego y Drenaje de la provincia de Río Negro son de carácter personal e intransferibles a terceros y en ningún caso implican la caducidad o condonación de la deuda alcanzada y consistirán en:

- 1) La inmediata suspensión de toda acción de cobro de carácter administrativo o judicial de las deudas alcanzadas conforme lo dispuesto en el artículo 1º de esta ley, independientemente del estado en que se encuentre el trámite.
- 2) La inmediata suspensión del corte de los servicios de riego y drenaje contra la propiedad del beneficiario.
- 3) La intervención de la autoridad de aplicación en dichas acciones o actuaciones de cobro, para su conocimiento y registro.
- 4) Respecto de las deudas ejecutadas judicialmente conforme el procedimiento de apremio legalmente habilitado, sufrirán la reducción del cincuenta por ciento (50%) de los honorarios profesionales devengados y podrán abonarse por el beneficiario en un plan de pagos en cuotas mensuales y consecutivas, conforme lo establezca la reglamentación.

Artículo 5º.- Alcances preventivos: La mera solicitud del beneficio previsto en este Régimen conforme lo disponga el Reglamento que dicte la autoridad de aplicación, implica la inmediata concreción de los beneficios dispuestos en los incisos a) y b) del artículo 4º por el plazo de treinta (30) días hábiles.

Artículo 6º.- Condiciones para el mantenimiento del beneficio: Son requisitos para el mantenimiento de los beneficios del Régimen excepcional establecido en esta ley, bajo pena de caducidad del mismo los siguientes:

- a) El reconocimiento expreso y regularización de la deuda por canon de riego y drenaje que la parcela registre por períodos no comprendidos por el Régimen dispuesto en el artículo 1º de esta ley y que se encuentren impagos a la fecha de su entrada en vigencia;
- b) No registrar durante el lapso que la reglamentación establezca, el incumplimiento de dos períodos consecutivos, o cinco alternados en el pago de la facturación del canon de riego y drenaje de la parcela beneficiada correspondiente a los períodos con vencimiento posterior a la entrada en vigencia de la presente ley;
- c) El mantenimiento de las condiciones requeridas en el artículo 2º de la presente ley.
- d) La no transferencia del dominio de la parcela alcanzada por el beneficio.

Artículo 7º.- Facultades de Verificación: La autoridad de aplicación queda facultada para proceder de oficio o ante denuncias fundadas a la verificación de lo declarado por los regantes solicitantes, en cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente ley. El falseamiento de datos implica sin más trámite la exclusión del régimen, independientemente de las acciones judiciales que correspondan.

En el ejercicio de esta facultad la autoridad de aplicación de la presente ley podrá requerir informes y colaboración de organismos públicos y entes autárquicos nacionales, provinciales y municipales, como asimismo de los consorcios de riego y drenaje de primer y segundo grado reconocidos en la provincia.

Artículo 8º.- Destino de las deudas alcanzadas: Una vez otorgado el beneficio establecido en el presente régimen, se considera regularizada la deuda comprendida por el artículo 1º de esta ley y cedida la misma a la autoridad de aplicación en el estado del trámite en que se encuentre.

Dicha deuda tendrá el tratamiento que la reglamentación disponga, pudiendo en dicho caso el consorcio del cual el beneficiario es usuario, compensar sus créditos hasta el monto de las deudas regularizadas y cedidas.

La pérdida o caducidad del beneficio conforme se dispone en el presente régimen habilita a la autoridad de aplicación a iniciar las acciones administrativas y judiciales de cobro de la deuda cedida. Lo recaudado se destinará al cumplimiento de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 10º de esta ley.

Artículo 9º.- Beneficiarios mayores: La autoridad de aplicación podrá resolver situaciones especiales relacionadas con aquellos regantes que sean mayores de setenta (70) años de edad o con problemas graves de salud o incapacidad física, pudiendo eximirlos del cumplimiento de algunos de los requisitos del artículo 2º de esta ley conforme lo disponga en su reglamentación.

Artículo 10.- Autoridad de Aplicación: La autoridad de aplicación del Régimen Excepcional de Regularización de Deudas por Canon de Riego y Drenaje de la provincia de Río Negro es el Departamento Provincial de Aguas, quien para la implementación de este beneficio, además de las facultades expresa o implícitamente reconocidas en la ley número 2952, debe:

- a) Elaborar y mantener actualizado por sí o con intervención de otros organismos públicos provinciales, consorcios, municipios u organizaciones no gubernamentales, un registro de potenciales beneficiarios.
- b) Efectuar por sí o con intervención de otros organismos públicos provinciales, consorcios, municipios u organizaciones no gubernamentales consultas, relevamientos, encuestas y auditorías de los usuarios y concesionarios del servicio público de riego y drenaje de la provincia que atiendan al cumplimiento de la presente ley.
- c) Establecer anualmente mecanismos de subsidios focalizados para aquellos usuarios que se encuentren en la situación definida en el artículo 2º de la presente ley, la aplicación de sistemas de compensación y de asistencia financiera para los consorcios que les brinden servicio de riego y drenaje a aquellos usuarios, a fin de evitar la afectación de la infraestructura de los sistemas a su cargo o de la calidad del servicio que prestan.
- d) Controlar la marcha del régimen aquí dispuesto, sugiriendo el desarrollo de las aquellas acciones que hagan a un mejor cumplimiento de los fines tenidos en cuenta al diseñar este beneficio, pudiendo proponer incluso las modificaciones normativas o reglamentarias que atiendan a dichos fines.
- e) Informar anualmente sobre la marcha de este Régimen Excepcional a la Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de Recursos Hídricos de Río Negro.

Artículo 11.- Reglamentación: La autoridad de aplicación de la presente dicta el Reglamento de Acceso al Beneficio dentro del plazo de treinta (30) de entrada en vigencia la presente ley.

Artículo 12.- Vigencia: La presente ley entra en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Artículo 13.- De forma.

-----oOo-----

Expediente número 935/06

FUNDAMENTOS

Mediante la ley número 4063 se procedió a suspender por el plazo de 90 días hábiles, los remates o subastas judiciales de bienes inmuebles derivados de la ejecución de deudas provenientes de canon de riego, cuando las parcelas comprendidas estuviesen destinadas a la actividad agropecuaria familiar, su producción provea el sustento del grupo familiar del que se trate y que a su vez constituyan un único inmueble y vivienda familiar del deudor.

Tales circunstancias o requisitos de acceso a la suspensión dispuesta procedían a petición de parte y requerían una información sumaria a cargo del Departamento Provincial de Aguas con participación del concesionario de la prestación del servicio, es decir el consorcio de usuarios del riego que preste el servicio a quien no pudiese hacer frente a sus deudas por canon de riego.

La ley número 4063 no era una solución de fondo, solo un instrumento que nos daba el tiempo suficiente para encontrar una salida definitiva a las deudas por canon de riego que ponían en riesgo de ser subastadas distintas propiedades agrícolas de nuestra provincia, especialmente en el Alto Valle.

Hoy se ha presentado el proyecto que lleva el número 934/06 mediante el cual se crea el Régimen de Regularización de Deudas por Canon de Riego y Drenaje para el agricultor familiar de la provincia de Río Negro, destinado a brindar solución definitiva para las deudas por Canon de Riego y Drenaje vencidas al 1º de enero del año 2006, que registren aquellos regantes agricultores familiares que acrediten en tiempo oportuno, el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente ley.

El plazo que demora la aplicación de este instrumento obliga a prorrogar la vigencia de la ley número 4063 prorrogado ya por su similar número 4124.

Por ello:

Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se prorroga por el término de treinta (30) días hábiles a partir de su vencimiento, la ley número 4063 prorrogada por su similar número 4124.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 936/06

FUNDAMENTOS

En un modelo territorial organizado existen propuestas que fijan criterios de planeamiento orientado a evitar procesos de urbanización insostenibles. De este modo se debería atender al modelo algo más compacto cuyos crecimientos vengan dados por el cumplimiento de un plan de ordenación urbano y la disponibilidad de recursos.

En cuanto al sistema de articulación territorial se debería establecer criterios básicos para el desarrollo de las infraestructuras relativas a los servicios. Donde se apliquen "criterios de equidad" para los distintos sectores.

Conseguir este objetivo en la localidad de Mainqué le otorga un papel relevante a la obra de conexión a la red de gas natural al sector chacras, barrio Santa Lucia, Barrio Luisillo. Abriéndole paso a nuevos emprendimientos que pueden estar dados en la instalación de más granjas, invernaderos, bodegas, secaderos de fruta, etcétera.

Habida cuenta y sabido está que la economía del Alto Valle es una de las principales economías de la provincia desarrollándose a principios del siglo pasado, se han ido incorporando servicios tales como comunicaciones, energía eléctrica, transportes, si a esto le incorporamos el servicio de gas natural podríamos rescatar la significativa importancia para el sector, teniendo en cuenta que le permitiría mejorar su calidad de vida, la de su familia y el personal, que es aquí donde en la actualidad se produce un

importante éxodo, por la falta de servicios. Beneficiándose de esta manera más del ochenta por ciento (80%) de los productores.

Esta planificación llevará a concretar inversiones destinadas a hacer compatible el potencial económico de la zona, basado fundamentalmente en la agricultura con la preservación de los recursos naturales y culturales. El proyecto se centrará en reducir las diferencias que se observan dentro de un mismo municipio entre las zonas costeras y el interior, con el objetivo de asegurar el abastecimiento a toda la población.

Se contempla específicamente el apoyo del municipio con el fin de garantizar la coordinación entre las distintas administraciones implicadas para que adapten sus normas urbanísticas a las previsiones de un plan de ordenación territorial.

La población de diferentes regiones está siendo afectada por el deterioro de la base de los recursos naturales que en forma concurrente con factores como las carencias de infraestructura de servicios, la falta de empleos alternativos, de conocimientos y tecnologías de producción adecuada tiende al deterioro de su calidad de vida. En muchos casos, la expulsión de población rural y de los núcleos urbanos arraigados al medio rural, es la consecuencia final de la situación planteada.

Las reservas energéticas de hidrocarburo no renovable tienen un horizonte acotado y cercano. A la vez que otros recursos subutilizados se revalorizaran con el aumento del precio del petróleo. Por su parte la red de gas natural cubre solo al 50% de los hogares, insumiendo el sesenta y dos por ciento (62%) del sector urbano con gran ineficiencia tecnológica de equipamiento. Una gran parte de la sociedad, más de 20 millones de personas, son abastecidos con gas de garrafas, kerosene, leña o carbón. Cada usuario consume 6 veces menos que los de gas natural y paga entre 4 y 8 veces más por calorías (Kcal.) con el agravante, que generalmente se trata de los sectores de menores recursos económicos.

Es necesario en la Argentina relanzar la economía. Ello implica el desarrollo planteado, el necesario crecimiento industrial y de los servicios y la necesidad de responder a la demanda social.

El que la localidad de Mainqué logre conectar a la red de gas natural al sector rural, es también lograr un desarrollo más equilibrado y con respeto para el medio ambiente.

En este contexto, el tener una política sustentable en lo referente a los recursos naturales constituye, sin lugar a dudas, un eje fundamental para esta meta.

Es indispensable este servicio dado que se trata de un producto esencial para cubrir las necesidades básicas de la población. Más aún, si tenemos en cuenta los sucesivos aumentos registrados en el precio del gas de garrafa de más del 150% desde la salida de la convertibilidad.

Por ello:

Autor: Jorge Néstor Martín, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial a la obra de conexión a la red de gas natural al sector rural de la localidad de Mainqué, provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Fondo para Obra de Gas,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 937/06

FUNDAMENTOS

Por su magnitud y complejidad, la deserción escolar demanda propuestas variadas, pero si se pretenden resultados duraderos deben estar fundamentalmente vinculados a las actitudes prácticas docentes cotidianas. Desde esta perspectiva se constituye en un desafío el reposicionar la función pedagógica de la escuela.

Ya un gran número de instituciones están desarrollando un intenso trabajo hacia el mejoramiento de sus niveles de retención frente al riesgo de la problemática educativa.

Es el espíritu de este documento hacer conocer el llamado a la reflexión frente a las necesidades, de instaurar una nueva etapa de apertura ideológica que permita consensuar los objetivos principales apuntando a recuperar la educación en nuestra provincia y en nuestro país.

A pesar de los abatares y obstáculos propios de la época en que vivimos, existe un compromiso y la preocupación de los docentes de la escuela número 61 y toda la comunidad de Mainqué. Porque es frente a los estímulos donde el niño genera inquietudes y expresiones que lo despiertan a la verdadera vocación del futuro profesional, llámese técnicos agropecuarios, ingenieros, médicos, abogados, hombres y mujeres del mañana.

La primera particularidad que se desprende del análisis del programa de necesidades reside en lo reducido del programa docente básico a desarrollar en un aula de primaria que se verá completado con espacios docentes comunes y específicos. Que tienen derecho de asistir a una escuela que le brinde espacios físicos dignos con contenido de calidad y poniendo al alcance del pueblo los distintos recursos educativos existentes en el país. Carecer de estas capacidades enfrenta a las personas a un futuro incierto, es por eso que se solicita con urgencia la construcción de una sala de usos múltiples para la escuela número 61 de la localidad de Mainqué en nuestra provincia.

Atendiendo a esta condición se plantea la posibilidad de resolver el colegio, entendiéndolo como un modelo de organización que frente al sistema de pabellones aislados en la parcela, ordene los espacios climatizados y los exteriores según un mismo sistema de estructura.

El pensar este pequeño centro docente al modo de una casa-patio permite por un lado extender el espacio estricto correspondiente a las aulas, en los patios y jardines estableciendo relaciones de continuidad que enriquezcan las cualidades de las mismas y por otro lado controlar la escala del edificio y su imagen externa de cara a facilitar su inserción en una trama urbana de baja altura.

El programa de necesidades define una clasificación de los espacios según su uso en espacios docentes, administrativos, servicios generales y espacios exteriores.

Para impulsar la infraestructura educativa en la localidad de Mainqué y elevar la calidad de aprendizaje en la niñez, es que todos los ciudadanos deberíamos tomar conciencia de lo que significa esto para el pueblo y avanzar en la buena coordinación entre el sector educativo, gobierno y padres de familia haciendo un esfuerzo para una educación integral.

Es por eso que vengo a hacer un compromiso con los padres de familia para mejorar las condiciones de las escuelas y seguir trabajando por un nuevo Mainqué.

Es bien sabido que las acciones concretas que se ven reflejadas en las obras que trascienden llegando a donde se necesitan, es la semilla que el día de mañana va a dar un excelente fruto con excelentes ciudadanos, alumnos, profesionales y futuros padres de familia.

Por ello:

Autor: Jorge Néstor Martín, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado en la medida en que las disponibilidades presupuestarias y financieras del presente ejercicio lo permitan, se disponga la construcción de una sala de usos múltiples para la escuela número 61 de la localidad de Mainqué provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 938/06

FUNDAMENTOS

En mundo globalizado y altamente tecnificado, los profesionales de la educación necesitan actualizar sus conocimientos, competencias y destrezas dentro del ámbito de su disciplina con el fin de abordar las problemáticas que enfrentan en la actualidad y asumen el desafío del perfeccionamiento contribuyendo así al desarrollo personal de cada uno de los integrantes de la sociedad. De esta forma llevan a cabo los programas académicos cuyo funcionamiento implica la actividad personal del estudiante en el aula de clases y en las distintas modalidades. Donde se le facilite la integración del conocimiento en un ambiente de aprendizaje. Pero para ello se les debe proporcionar las herramientas metodológicas, conceptos teóricos que les permitan planificar el desarrollo de sus conocimientos y vincular el área social al cultural.

Todos los rionegrinos conocemos de las distintas crisis que padece nuestra sociedad y es bien sabido que todo lo antes expuesto y mencionado debe llevarse a cabo dentro de un lugar edilicio digno y concreto.

Es por eso que la comunidad de Mainqué merece ver concretada la construcción del jardín número 72; porque de los tres niveles educativos, uno no tiene edificio institucional y son los más pequeños los que se enfrentan con esta realidad.

Es de público conocimiento que esta institución funciona en un edificio cedido por el municipio mediante comodato expreso en el expediente número 51775 P-2000 a fojas 3 del Consejo Provincial de Educación, firmado por la señora Ana Mázzaro y el presidente del Consejo Municipal señor Miguel Petricio, en el que el municipio presta tres (3) salas por el plazo de 2 años mediante resolución 1722/00 con fecha 21 de junio del año 2000. Lo que indica muy a las claras que dicho préstamo está más que vencido.

En la actualidad se ha logrado que funcionen dos (2) salas de mañana y tres (3) de tarde. Las matrículas de inscripción para el año 2007 están cubiertas en demasía, lo que implica que dado el crecimiento poblacional habrá que crear más salas.

Por todo lo expuesto es que urge darle una respuesta a esta comunidad que crece día a día y a estos niños mostrarles otra realidad de la vida. En la que se puede construir, se puede crear, se puede crecer y educarse dignamente dentro de un edificio institucional "propio", sin el miedo y la incertidumbre de donde va a funcionar nuestro querido jardín número 72.

Por ello:

Autor: Jorge Néstor Martín, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado que en la medida en que las disponibilidades presupuestarias y financieras del presente ejercicio lo permitan, se disponga la construcción del edificio del jardín número 72 de la localidad de Mainqué provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 939/06

Viedma, 27 de noviembre de 2006.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Mario De Rege
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, el siguiente Pedido de Informes:

- 1) Fecha de la puesta en funcionamiento de las plantas purificadoras por ósmosis inversa en las localidades de la Línea Sur.
- 2) Detalle de los trabajos de mantenimiento realizados a las mismas, indicando fecha y tipo de tarea realizada.
- 3) Fecha de realización del cambio de los filtros depuradores de cada una de las plantas.
- 4) Estudios efectuados para verificar y/o monitorear el grado de presencia de fluor y arsénico en el agua para consumo final erogada por dichas plantas.

Atentamente.

Autor: Eduardo Giménez, legislador.

Firmantes: Javier Alejandro Iud, Gustavo Andrés Costanzo, María Marta Arriaga, Ademar Jorge Rodríguez, Elba Esther Acuña, Carlos Gustavo Peralta, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 940/06

Viedma, 27 de noviembre de 2006.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro

ingeniero Mario Luis De Rege
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 Inciso 5), a los efectos de solicitarle se eleve al Poder Ejecutivo el siguiente Pedido de Informe:

Teniendo en cuenta los artículos 65 y 13 de la ley número 2444, los que respectivamente establecen: "Artículo 65: "Créase el Fondo Especial de Inversión Educativa, destinado a sufragar gastos de infraestructura y equipamiento de los servicios y establecimientos provinciales administrados por el Consejo Provincial de Educación, integrado con el cuarenta por ciento (40%) de los fondos provinciales provenientes de la aplicación de la ley número 48 (juegos de azar) de acuerdo a lo dispuesto en su artículo 12"; "Artículo 13: La regulación sobre el contenido y métodos del proceso educativo, así como el régimen de financiamiento previsto en la correspondiente normativa, deben procurar una educación de calidad que sea equivalente para los beneficiarios del sistema en función de sus inquietudes e intereses, adecuada a las exigencias de la consolidación de la democracia, la profundización de la justicia social y el progreso"; y en función de haber tomado conocimiento de las múltiples deficiencias edilicias de la escuela 289 de General Roca producto del incumplimiento de la terminación de obras aprobadas y licitadas en los años 2004 y 2005, solicitamos:

- 1) Identificar los motivos o impedimentos para que a la fecha no se haya finalizado la obra de la Sala de Informática de la escuela número 289, incluida dentro del Programa Integral para la Igualdad Educativa (PIIE), con financiamiento del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación. La mencionada obra ha sido inscripta bajo expediente número 820117-ARQ-05, del Registro del Ministerio de Educación para su licitación, con fecha 06/12/05 y fue adjudicada por medio del mencionado organismo provincial, a la "Empresa Construyendo S.R.L." con domicilio legal en calle Alem 1350- Of. 2 de la ciudad de Cipolletti. Dicha empresa estableció como fecha de entrega de la Sala de Informática a la institución escolar, en mayo del año 2006.
- 2) Definir cuáles serán las medidas a adoptar por el Poder Ejecutivo, respecto al incumplimiento de los propósitos establecidos en el Programa de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), componente esencial del (PIIE) a partir del financiamiento otorgado a la escuela 289 para la adquisición de ocho (8) computadoras y que a la fecha permanecen ociosas por la falta de la finalización de la obra de la Sala de Informática.
- 3) Determinar quienes son los funcionarios provinciales encargados de la supervisión de la ejecución de la obra de la mencionada sala, dado las enormes dificultades que la dirección de la escuela ha debido identificar en salvaguarda de las condiciones apropiadas para el futuro uso de los alumnos, tales como: puerta de salida no acorde a la reglamentación de seguridad, deficiente e incompleto pulido de piso, deficiencias del cableado para la alarma y no haber incluido en los planos, el tendido del gas de 150 metros desde la boca principal.
- 4) Determinar la responsabilidad de la Empresa Construyendo S.R.L. de la ciudad de Cipolletti, por su evidente ineptitud en la ejecución de la obra ya que a la fecha persisten muchas de las deficiencias antes mencionadas y no se ha logrado la instalación del gas.
- 5) Explicar los motivos por los cuales la provincia no ha certificado la obra así como la falta de presencia en el establecimiento educativo del inspector de Obras de la Dirección de Infraestructura Escolar.
- 6) Explicar las causas que han impedido la ejecución de las obras aprobadas en el año 2004, en la escuela 289: ampliación de un aula; construcción de un depósito.
- 7) Determinar técnicamente si el incumplimiento de los arreglos que demanda el techo del establecimiento escolar, fundamentado en el insuficiente recurso financiero (aunque la obra fuera aprobada y licitada en el año 2005) implicará riesgos de accidentes para niños y docentes.
- 8) Explicar si el área de competencia técnica ha definido una solución integral al problema de las cloacas.

Atentamente.

Firmado: Celia Elba Graffigna, Marta E. Borda, Javier Alejandro Iud, Luis Di Giácomo, Ademar Jorge Rodríguez, Fabián Gustavo Gatti, Carlos Valeri, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 941/06**FUNDAMENTOS**

La ley nacional número 24.374 define que, gozan de sus beneficios, los ocupantes que acrediten la posesión pública, pacífica y continua durante tres años con anterioridad al 1 de enero de 1992 y su causa lícita, de inmuebles urbanos que tengan como destino principal el de casa habitación única y permanente y reúnan las características previstas en la reglamentación.

Pueden acogerse al régimen, procedimientos y beneficios de esta ley, en el orden siguiente:

- a) Las personas físicas ocupantes originarios del inmueble de que se trate;
- b) El cónyuge supérstite y sucesores hereditarios del ocupante originario que hayan continuado con la ocupación del inmueble;
- c) Las personas, que sin ser sucesores, hubiesen convivido con el ocupante originario, recibiendo trato familiar, por un lapso no menor a dos años anteriores a la fecha establecida por el artículo 1º y que hayan continuado con la ocupación del inmueble;
- d) Los que, mediante acto legítimo fuesen continuadores de dicha posesión.

Los beneficiarios gozarán del beneficio de gratuidad en todos los actos y procedimientos contemplados en esta ley, los que fijare la reglamentación o la autoridad de aplicación en sus respectivas jurisdicciones. En ningún caso constituirán impedimentos, la existencia de deudas tributarias, impositivas o de tasas que recaigan sobre el inmueble, ya sean de jurisdicción nacional, provincial o municipal, con excepción de la contribución especial establecida por el artículo 9º de la ley en cuestión.

La ley en su artículo número 8 establece que "las provincias dictarán las normas reglamentarias y disposiciones catastrales y registrales pertinentes para la obtención de la escritura de dominio o título".

Por su parte la provincia de Río Negro complementa la ley nacional, sancionando el 28 de julio de 2000 la ley número 3396 que pretende implementar y completar la número 24.374 en nuestra jurisdicción, otorgándole a la autoridad de aplicación la facultad de reglamentarla, sin que esto ocurra hasta el presente.

Han pasado largos seis años desde el momento de la promulgación sin que el Poder Ejecutivo de Río Negro haya actuado frente a la reglamentación de la ley número 3396, dejando a miles de potenciales beneficiarios sin una herramienta vital para éstos y para la administración provincial, que con dicha ley puede regularizar inmuebles que sin la aplicación de la ley se hace imposible llevarlo adelante.

Cabe aclarar que los municipios, aunque adhieran a la ley no pueden poner en práctica sus contenidos sin la reglamentación de la misma, ya que dependen de muchos de sus artículos (registros de dominio centralizados en el catastro provincial, registro de la propiedad, etcétera).

Por ello:

Autor: Carlos Alfredo Valeri, legislador.

Firmantes: María Marta Arriaga, Luis Di Giacomo, Fabián Gustavo Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; a través del Poder Ejecutivo provincial, que reglamente de forma urgente la ley provincial número 3396, sancionada el 28/07/00 y promulgada por decreto número 987 el 07/08/00.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 942/06**FUNDAMENTOS**

Las relaciones entre la historia y el cine se remontan a los primeros tiempos del arte cinematográfico.

Hay que tener en cuenta que el interés del cine por la historia se enmarca también dentro de un proceso de popularización de la historia cuyo consumo deja de ser exclusivo de las clases intelectuales para pasar a ser parte de la sociedad en general. A este respecto, no hay que olvidar que muchas de las primeras películas intentan reflejar las condiciones de vida de la clase trabajadora. De hecho, no es

casualidad que la primera película rodada por los hermanos Lumière esté titulada "Salida de los obreros de la fábrica".

Lo mismo que la pintura, la literatura y las artes plásticas, el cine ayuda a comprender el espíritu del hombre y su circunstancia. Este puede ser una excelente fuente documental cuando es un reflejo de la realidad que está viviendo una sociedad en un momento determinado. Las películas son un testimonio y a la vez testigos de la historia y de ahí su importancia como fuentes auxiliares para la investigación y documentación histórica.

Queda demostrado que la historia, la mentalidad de una sociedad, una ideología o un cambio político aparecen claramente reflejados en el cine del momento.

El nombre de Lorenzo Kelly es sinónimo del cine regional, ya que desde hace más de cincuenta años se encuentra avocado al arte cinematográfico, de manera artesanal y con mucha pasión en ello.

En toda su producción y trayectoria fue registrando y documentando la realidad regional y hechos que se fueron dando a través de distintos lugares y personajes.

Con el inicio de la televisión en nuestra zona en 1966 le permitió incursionar en programas en vivo, publicidades, noticieros, sin descuidar su trabajo en documentales que representan su fuerte vocación.

En el año 1982, demostrando su crecimiento profesional alcanzado filma una película en El Bolsón, que titula "Francisco, Flor y Arcilla", oportunidad en la que cuenta con la participación desinteresada de una figura de primer nivel nacional, Osvaldo Terranova.

Pero el patrimonio histórico que representa su archivo se sigue incrementado con documentales de las grandes represas y centrales hidroeléctricas. Y también, con una serie de diez episodios, "En la cordillera con sus gentes".

En el 2006 logra concretar su última producción "Historia de un Valle", semidocumental de cuarenta y cinco minutos que en forma de collage cuenta algunos pasos de la historia que se fue escribiendo en la gestación de éste, nuestro valle. Sus producciones frutícolas, industrias que crecen, movimientos culturales, deportes que trascienden la frontera y la gente, la gente que fue construyendo todo esto que hoy tenemos. Desde los primeros colonos hasta nuestros días.

Por su valor testimonial e histórico es importante que este trabajo fílmico llegue a todos los establecimientos educativos de la provincia y forme parte del material de información y estudio de su comunidad.

Este autodidacta de cine, de generosa producción, no considera con esto, concluidos sus proyectos. Su ambición trasciende los intereses de lo regional, poniendo miras la posibilidad de registrar con sus cámaras a aquellos personajes rionegrinos que atesoran ricas historias de nuestra provincia. Y, que de no mediar la posibilidad de documentar estos testimonios, quedarían sólo en el anecdotario popular.

Es el Estado quien debe acompañar y ayudar económicamente este tipo de iniciativas cuyo único objetivo es el de preservar y documentar el patrimonio que forma parte de la historia de todos los rionegrinos.

Por ello:

Autora: Beatriz Manso, legisladora.

Firmantes: Carlos Valeri, Fabián Gatti, Luis Di Giacomo, María Marta Arriaga, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo el trabajo cinematográfico "Historia de un Valle", realizado por el cineasta cipoleño, Lorenzo Kelly.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 943/06

FUNDAMENTACIÓN

La provincia de Río Negro tiene características geográficas y demográficas muy diversas que hacen dificultosa la prestación del servicio educativo. Este contexto implica no sólo gastos de traslado, sino también un costo social y familiar ante la necesidad de tener que forzosamente adaptarse a las limitaciones que el medio impone.

A partir de esta realidad se hace necesario considerar el reclamo sobre "recategorización" de los establecimientos educativos de la provincia que se viene planteando a través de la asociación gremial, a los efectos de reparar equitativamente todos los costos que el docente en estos escenarios debe sobrellevar.

A partir de la sanción de la ley número 391, con fecha 29 de diciembre de 1964, (Estatuto del Docente), entró en vigencia el reconocimiento del desempeño laboral en aquellas escuelas que por sus características ameritaban un reconocimiento salarial mayor que el de las zonas urbanas.

Este concepto denominado ubicación, establecía seis categorías, considerándose a la primera como tipo "A" dada su inserción urbana. Las siguientes, tipo "B" hasta las de tipo "F" iban a percibir un monto porcentual adicional como compensación a dicha ubicación.

Al respecto, el artículo 45, de dicha ley señala: Las bonificaciones por ubicación, aplicadas sobre la asignación por el cargo que se desempeña, se determinará según la siguiente escala:

- Escuelas de ubicación "B"...20%.
- Escuelas de ubicación "C"...40%.
- Escuelas de ubicación "D"...60%.
- Escuelas de ubicación "E"...80%.
- Escuelas de ubicación "F"...100%.

Reafirmando esta condición y para no generar niveles de inequidad, en su artículo 46 amplía: Las bonificaciones de los artículos 42 y 45 serán de aplicación en todos los cargos que desempeñe el docente, incluso en los suplentes e interinos.

Pero parece necesario recordar que la tipología establecida para dicha categorización respondía para cada una de ellas a diferentes criterios, según sea el caso.

A partir del 28 de abril de 1977 y mediante la resolución 582/77 se establece que las anteriores categorías pautadas en el Estatuto del Docente serán modificadas y quedará reducida a cuatro grupos (A, B, C y D), la clasificación por ubicación de los establecimientos.

- I. Establecimientos del Tipo "A": los que funcionan en centros urbanos que disponen de todos los elementos, servicios y comodidades que el docente pueda necesitar, considerándose como básicos los siguientes:
 - a) Servicios asistenciales permanentes.
 - b) Provisión regular de alimentos, prendas de vestir y combustibles.
 - c) Medios de comunicación regulares (transportes, postales y telegráficos).
 - d) Hospedaje (hoteles y pensiones adecuados).

Los establecimientos que no estén situados en el centro urbano, pero que por su situación gocen directamente de los beneficios del mismo se considerarán del grupo "A".

- II. Establecimientos del Grupo "B": los que se encuentren en centros urbanos de reducido núcleo de población que carecen de alguno de los servicios fundamentales o no lo poseen en forma regular y permanente y los próximos a los centros urbanos que obligan al docente al uso de transportes para movilizarse entre el establecimiento y aquellos.
- III. Establecimientos del Grupo "C": los que se encuentran, aunque en algunos casos sobre vías férreas o carreteras, en medios rurales distantes de los centros urbanos, sin medios de comunicación regulares o carentes de ellos y sin los demás servicios básicos señalados para los del grupo "A" o con prestación muy precaria de los mismos.
- IV. Establecimientos del Grupo "D": los que funcionan en lugares alejados de los centros urbanos y de las carreteras que conducen a aquellos, sin ninguno de los servicios básicos en el medio y con dificultades para concurrir a la obtención de los mismos en las localidades más próximas y los que funcionan en sitios aislados e inhóspitos, muy alejados de los centros poblados o que tienen serias dificultades para llegar a los mismos.

Luego se agrega un apartado que contemplaría situaciones no previstas en la anterior clasificación:

- V. Por razones de rigor climático, insalubridad, distancia a los centros culturales u otras causas debidamente fundamentadas que así lo justifiquen, podrán incluirse establecimientos en un grupo de mayor bonificación que el que corresponde según la clasificación que antecede.

Inmediatamente a lo estipulado en la resolución ya señalada (582/77), se resuelve mediante la resolución 583/77, la ubicación de las escuelas para el cobro de la respectiva bonificación.

Luego en el año 1991 y mediante la resolución 2792 se sella un trabajo conjunto realizado entre el Consejo Provincial de Educación y la UnTER, donde se define una planilla con criterios que permitirán recategorizar a los establecimientos educativos. Llamativamente este instrumento nunca se aplicó.

En el año 1998 y a través de la resolución 50/98 se vuelven a reclasificar los establecimientos educativos por entenderse "...que se han producido variantes... tal es así que establecimientos educativos comprendidos en un agrupamiento, actualmente deben encasillarse en otros, por haber variado su situación con posterioridad al dictado de la resolución 583/77, como así también la incorporación de nuevos establecimientos al sistema educativo;..."

Seguidamente y ya en el año 2002 vuelve a introducirse una nueva reclasificación "...por inquietudes manifestadas por docentes a funcionarios y equipos técnicos...". Es así que surge una nueva regulación a través de la resolución 2787/02 firmada por Ana Kalbermaten de Mázzaro.

La situación aquí planteada, la recategorización de los establecimientos educativos determinan la situación laboral del agente, lo que implica y la legislación así lo establece, que debe ser analizada y consensuada entre las partes intervinientes en los espacios de paritarias.

Por último, merece destacarse que desde el ámbito legislativo se han creado espacios para un ejercicio genuino de la democracia participativa como es la Comisión Mixta, la que también debe intervenir en el tratamiento de estas temáticas para no caer en decisiones unilaterales que afectan, sensiblemente, los derechos de los trabajadores.

Por ello:

Autora: Beatriz Manso, legisladora.

Firmantes: Carlos Valeri, Fabián Gatti, Luis Di Giacomo, María Marta Arriaga, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Establecer la recategorización de todos los establecimientos educativos de la provincia de Río Negro correspondientes a nivel inicial, primario, medio y terciario.

Artículo 2º.- Aplicar la recategorización de los establecimientos educativos considerando los siguientes:

- a) Aspectos permanentes: clima y topografía.
- b) Aspectos semipermanentes: medios de comunicación, servicios, infraestructuras, abastecimientos, culturales, capacitación docente y administración escolar.
- c) Aspectos incidentales: costo de vida, fuentes de trabajo y recursos humanos.

Artículo 3º.- Establecer la recategorización que resulte de la aplicación del artículo 2º de la presente ley a partir del próximo ciclo lectivo.

Artículo 4º.- A partir de la vigencia de la presente ley, la categorización de todos los establecimientos educativos de la provincia se actualizará cada cinco (5) años en base a nuevos relevamientos.

Artículo 5º.- El Consejo Provincial de Educación es la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 6º.- La presente deberá ser reglamentada en un plazo máximo de sesenta (60) días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Artículo 7.- Derogar toda norma provincial que se oponga a la presente ley.

Artículo 8º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 944/06

FUNDAMENTOS

"Pasajero" puede ser entendido como un viajero transeúnte, es decir alguien que sube a un autobús, tren, barco o avión en busca de un destino. Y para ello emprende un viaje que pretende sea seguro.

Río Negro tiene una geografía muy rica en cuanto a los lugares y con ello un sistema vial muy variado: rutas nacionales y provinciales y caminos rurales, que conforman la red vial provincial.

Hay en la provincia zonas vulnerables dado la imposibilidad de comunicarse que tienen sus habitantes; a veces a lo largo de cientos de kilómetros no hay cobertura de telefonía fija ni celular ni otros sistemas de radiocomunicación.

Los colectivos que transitan dentro del territorio rionegrino cumplen un servicio de traslado de pasajeros que vienen de las estancias, parajes y pueblos a las ciudades principales de cada departamento que funcionan a modo de cabecera para distintas gestiones, problemas de salud, compras, etcétera. Esto sucede en la Zona Atlántica con respecto a Viedma, la Línea Sur y el Alto Valle o la Región Andina respecto de San Carlos de Bariloche.

Caminos y rutas que unen muchas veces lugares muy distantes entre sí, con baja densidad poblacional y con pocos o nulos servicios (bancarios, médico-asistenciales, supermercados y otras instituciones públicas y/o privadas).

La mayoría de la gente que habita lejos de las grandes ciudades tiene como único medio de transporte público el servicio de colectivos que opera en forma periódica dentro del territorio rionegrino, cubriendo la vasta geografía. Pocas son las personas que viajan en vehículos propios o contratan un servicio privado (por ejemplo el servicio de "combis").

A este uso del servicio de pasajeros como medio para el traslado interno de la población rionegrina, se debe sumar la cada vez más importante afluencia de turistas de origen nacional como internacional que recorre nuestra provincia, tanto hacia los centros turísticos tradicionales de las zonas atlántica y andina como transitando las mesetas y valles a partir de las propuestas de turismo rural, turismo de aventuras, turismo minero, paleontológico y/o arqueológico.

Es de público conocimiento que en muchas ocasiones los viajes no son felices. Accidentes mecánicos, accidentes automovilísticos, animales sueltos en la ruta, factores climáticos (lluvias y nevadas) y otras situaciones imprevistas suman a los factores de riesgo a la hora de emprender un viaje y con ellos las consecuencias: largas horas de espera, tanto de los auxilios mecánicos como de otros servicios de auxilios, quizás más importantes como los asistenciales o de policía, bomberos, etcétera.

En este sentido, las empresas de servicio de pasajeros deben ofrecer ciertos elementos de seguridad que le otorgan calidad a la prestación.

Un elemento importante sería dotar a los colectivos con equipos de radio BLU o satelital que se sumaría a los otros elementos obligatorios (lo establece la Comisión Nacional de Regulación de Transporte) como el botiquín de primeros auxilios, equipo de auxilio mecánico y dispositivo de registro de operaciones -tacógrafo-, todos ellos tendientes a brindar seguridad al pasajero.

En el marco legal, la protección de la salud, seguridad e intereses económicos de los consumidores y usuarios de servicios ha sido receptado como principio fundamental por el artículo 42 de la Constitución nacional.

Por otra parte la Secretaría de Transporte de la Nación, mediante la resolución 1027/05 establece en sus considerandos:

"Que conforme surge de los artículos 14 y 42 de la Constitución nacional, los habitantes del país poseen los derechos de transitar libremente por su territorio y de poseer servicios seguros.

Que, en este caso, es el servicio de transporte automotor de pasajeros de carácter interjurisdiccional el que debe operar en condiciones de seguridad para permitir el tránsito de las personas por el suelo argentino.

Que en consecuencia, el cumplimiento del deber citado de reforzar la política de seguridad nacional tendiente a asegurar el goce de los derechos constitucionales en el campo del servicio de transporte automotor de pasajeros, que el Estado nacional tiene la obligación de asegurar, deviene no sólo en una obligación ineludible sino también necesaria, oportuna y conveniente.

Que en tal sentido, es reconocido que frente al derecho subjetivo de exigir la prestación del servicio por parte del usuario, existe la obligación jurídica del Estado (...) de prestarlo, directa o indirectamente, conforme a la necesidad de la comunidad y a la propia naturaleza implícita en todo servicio público, entre la que se encuentra la de ser seguro.

Que por otra parte, la importancia de la materia seguridad en la política del Estado nacional es tal, que se encuentra resguardada en legislación fundamental como la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, cuyo espíritu radica primordialmente en la protección de la seguridad en el transporte.

Que en efecto, sus artículos 29 y 53, además de requerir que los vehículos de transporte automotor de pasajeros posean los sistemas de seguridad originales en buen estado de funcionamiento y sean diseñados con las "... mejores condiciones de seguridad de manejo y comodidad del usuario ...", establecen que deben cumplir con las medidas de seguridad mínimas dispuestas y "... poseer los dispositivos especiales, que la reglamentación exija de acuerdo a los fines de esta ley ...", como también exige a sus propietarios que organicen el servicio de modo que "... los vehículos circulen en condiciones adecuadas de seguridad ..." y brinden al usuario las instrucciones necesarias para casos de siniestro.

En la citada resolución se estipula en materia de "comunicación" lo siguiente:

"Que por otra parte, siendo el sistema de comunicación telefónica o radial un refuerzo a las medidas de seguridad necesarias en todo transporte de pasajeros para prevenir, sanear y/o resolver sucesos inseguros, toda vez que permite su inmediato contacto con la central del transportista, los organismos de seguridad y/o de auxilio y socorro imprescindibles para manejar situaciones de emergencia detectadas por algún otro sistema de seguridad o espontáneamente, es fundamental establecer su exigencia de manera sencillamente operable para los transportistas.

Que, en tal sentido, se permite la libre selección por parte de los permisionarios del sistema de comunicación que estimen propicio para su transporte sólo con la condición de que asegure la positiva y práctica comunicación desde los vehículos con fuerzas de seguridad, de auxilio y/o las centrales operativas de los últimos ante cualquier evento que lo amerite."

En cuanto al alcance de la resolución 1027/05 se establece:

“Artículo 1° — Ambito de Aplicación.- La presente resolución resultará aplicable a los permisionarios de servicio público de transporte de pasajeros por automotor de carácter interjurisdiccional, de servicios autorizados de tráficos libres y de servicios ejecutivos, quedando excluidos los permisionarios de servicios de transporte para el turismo; de conformidad a lo previsto por el decreto número 958 de fecha 16 de junio de 1992, como condición de prestación de los servicios.”

En cuanto al ítem específico de “medio de comunicación” en la resolución se norma:

“Artículo 20. — Medio de Comunicación. Los permisionarios deberán instalar un sistema de comunicación telefónica o radial que permita la inmediata notificación de cualquier eventualidad que se presente durante la prestación del servicio a las fuerzas de seguridad como a la central de operaciones del permisionario, de manera de proceder al auxilio requerido.

En el orden específicamente provincial, se debe considerar que nuestra provincia adhiere a la Ley Nacional de Tránsito número 24.449 mediante la ley provincial número 2942/95.

En cuanto a la ley provincial número 3065/96, sobre “Prevención de accidentes”, entiende que:

“Seguridad: es la evaluación del grado de aceptabilidad del riesgo”;

“Riesgo: medición de la probabilidad y gravedad del daño que podría infligirse a la salud del ser humano”.

Por ello:

Autor: Luis Di Giácomo, legislador.

Firmantes: María Marta Arriaga, Fabián Gatti, Beatriz Manso, Carlos Valeri, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Determinase como obligatoria la incorporación en los servicios públicos de transporte de pasajeros de larga distancia de Sistemas de Comunicación BLU o satelital para las empresas prestatarias de servicios de pasajeros en todo el ámbito de la provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Quedan incluidas en los alcances de lo previsto en el artículo 1° de la presente ley las empresas permisionarias de transporte turístico, especial y de servicios contratados, que realicen viajes de larga distancia.

Artículo 3°.- Los servicios públicos de transporte de competencia nacional que se desarrollan parcialmente en la provincia deberán adecuar sus unidades, las que estarán interconectadas en las terminales cabeceras o en las paradas intermedias dentro del territorio provincial.

Artículo 4°.- Será autoridad de aplicación la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la provincia la que deberá reglamentar la presente ley en un plazo de noventa (90) días a partir de su promulgación.

Artículo 5°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 945/06

FUNDAMENTOS

La Superintendencia de Servicios de Salud (SSS) es el ente de regulación y control de los actores del Sistema Nacional del Seguro de Salud. Su misión es supervisar, fiscalizar y controlar a las obras sociales y a otros agentes del Sistema, con el objeto de asegurar el cumplimiento de las políticas del área para la promoción, preservación y recuperación de la salud de la población y la efectiva realización del derecho a gozar las prestaciones de salud establecidas en la legislación.

Sus objetivos son:

- Dictar las normas para regular y reglamentar los servicios de salud y asegurar y controlar la opción de cambio de obra social de los beneficiarios de sistema.
- Controlar el funcionamiento de las obras sociales y de otros agentes del seguro de salud, de los prestadores intervinientes y de toda otra entidad prestadora o financiadora de prestaciones médico-asistenciales que se incluyan.
- Controlar el funcionamiento correcto del mecanismo de débito automático desde la recaudación de las obras sociales hacia los hospitales públicos de gestión descentralizada.

- Aprobar el ingreso de las entidades al sistema.
- Garantizar el respeto y la promoción de los derechos de los beneficiarios del sistema.
- Aprobar el Programa de Prestaciones Médico Asistenciales de los Agentes y controlar el Presupuesto de Gastos y Recursos para su ejecución.

Para los afiliados a las obras sociales nacionales del interior del país, especialmente Río Negro y Neuquén, la SSS estableció un sistema de reclamo telefónico: 0-800-222-72583.

Según los usuarios del servicio telefónico los resultados no son buenos ya que es difícil establecer comunicación. La alternativa de efectuar reclamos por escrito implica un trámite lento y absolutamente extemporáneo en casos de urgencia.

Luego de algunas gestiones, en el año 2003 hubo un intento de apertura de una oficina regional, con sede en Neuquén, en la gestión del doctor Rubén Torres, en ese entonces titular del ente.

Luego de reiterados reclamos la SSS inauguró una "Delegación Sanitaria Federal", que tendría otros fines, y está ubicada en la calle Hipólito Irigoyen 21, en la ciudad de Viedma (Río Negro), con teléfono 02920-422420. Hay una persona administrativa encargada de atender al afiliado y gestionar los trámites.

En la práctica la oficina no cumpliría con las expectativas del servicio: según la persona a cargo de la delegación se recepciona el reclamo, se asienta en un cuaderno y después se envía a Buenos Aires. El "reclamo por escrito" provisto por la SSS no contempla cuestiones de geografía ni de distancias lo que se transforma en una herramienta de reclamo inadecuada a la urgencia.

En la práctica el reclamo por escrito implica los siguientes pasos, por ejemplo en el caso de que una obra social niegue una prestación al afiliado:

- El afiliado debe pedirle a la misma obra social el Formulario A de la SSS para formalizar un reclamo verbal.
- El afiliado deja copia del reclamo a la obra social y le hace firmar el formulario al empleado de la misma, con el riesgo de que el empleado se niegue a firmar y/o recibir el reclamo.
- Si en un período de veinticuatro (24) horas el afiliado no recibe contestación está en derecho de solicitar el Formulario B, completarlo y adjuntarle el formulario A.
- Debe colocarlo en un sobre y enviarlo gratuitamente a la SSS con sede en Buenos Aires. En caso de urgencias, los afiliados pueden morir.

En el sitio www.sssalud.gov.ar hay un instructivo que se presenta donde queda explícito que únicamente puede servir a quienes viven en grandes ciudades y pertenecen al 19% de la población con acceso a internet, resultando inviable para quienes en nuestra provincia viven en áreas rurales, pequeñas poblaciones o deben trasladarse decenas o cientos de kilómetros para ver un médico o acceder a una oficina de la obra social. Este instructivo dice lo siguiente:

RECLAMOS

Sr. Beneficiario

Usted cuenta con un procedimiento de formulación y solución de reclamos frente a hechos que afecten su normal cobertura médico-asistencial.

Resolución 075/98-S.S.Salud

Asesoramiento gratuito en los Centros de Atención:

E-mail: reclamos@sss salud.gov.ar

Motivos de Reclamos:

- Cortes de cobertura parciales.
- Falta de cobertura.
- Incumplimiento en la cobertura prestacional.

Para efectivizar el trámite el afiliado titular o apoderado/representante puede concurrir a:

La sede central de la obra social y cumplimentar el Formulario A o a la Superintendencia de Servicios de Salud solicitando el Formulario B, o completar el Formulario B que en esta página se publica.

En todos los casos debe presentar la siguiente documentación en originales y fotocopias:

- D.N.I..
- Carnet de la obra social.
- Número CUIT/CUIL.

- Dos últimos recibos de haberes.
- Diagnóstico médico.
- Orientación prestacional señalada por el médico tratante de la obra social.
- Todos los medios de prueba que hagan a su derecho.

El presupuesto asignado por la SSS a la delegación rionegrina es muy acotado y no alcanza para comprar insumos. La oficina no cuenta con tecnología (PC, fax, Internet). Sólo pueden utilizar el 0-800.

Se entiende que es función de la "Delegación Sanitaria Federal" cumplir un servicio al afiliado de obras sociales, y este objetivo-obligación no se está cumpliendo.

Muchos reclamos que no son atendidos son llevados a la instancia judicial, mediante recursos de amparo, presentados por los afiliados ante la imposibilidad de conseguir lo que le corresponde por derecho. Los afiliados se arriesgan a perder la instancia judicial y a tener que afrontar las costas del juicio.

Entre los inconvenientes que tienen los afiliados del interior con el servicio 0-800 se puede enumerar:

- Hay afiliados analfabetos o semianalfabetos.
- Hay resistencia de algunos afiliados a utilizar el 0-800 porque no sabe, no es su costumbre, gran cantidad de intentos para establecer la comunicación, rechazo a ser atendido por una "computadora", entre otros.

En la actualidad una alternativa a la atención del 0-800 es internet, una herramienta que algunos afiliados pueden tener en sus domicilios, lugares de trabajo o acceso en locutorios. El inconveniente aquí, además de la posibilidad de acceder a una PC es la resistencia de muchas personas, especialmente las mayores de edad, a utilizar esta alternativa.

¿Por qué se necesita una oficina de la Superintendencia de Servicios de Salud en la zona?

Primero, es sabido del mal trato que reciben afiliados de parte de autoridades y empleados de las obras sociales. Ocurre una situación de desamparo que genera en el afiliado (enfermo): discusiones con empleados, gastos varios, tramitación de amparos, disgustos, entre otras situaciones generadas a partir de un reclamo.

Segundo, un dato no menor es que el 63% de las obras sociales argentinas son sindicales. La ley admite de su gremio, dándose la paradoja que es la misma persona quien debe defender un derecho del afiliado (trabajador) y por otra parte es quien, en muchos casos lo desatiende.

Tercero, los afiliados de la zona del Alto Valle del Río Negro tienen derecho, al igual que en otras provincias, a tener una oficina local para la "atención personalizada" y que corra con los gastos del reclamo.

Cuarto, una oficina de la SSS en la región generaría un poder de control sobre las obras sociales a fin, por ejemplo, de mejorar la atención al afiliado.

El lugar para la sede de la SSS puede ser la ciudad de General Roca, sita en el Alto Valle del Río Negro y Neuquén, lugar que concentra la mayor población regional del Alto Valle del Río Negro, sitio donde confluyen personas provenientes de pueblos y parajes de la Línea Sur, del Valle Medio y de Neuquén dado que la ciudad concentra: hospital, clínicas y sanatorios, laboratorios de análisis clínicos, centros de rehabilitación, centros de imágenes y estudios de avanzada.

La persona enferma (afiliado a una obra social) tiene derecho a ser atendido personalmente máxime si se considera que cada afiliado sostiene con su aporte mensual a la SSS, con una estructura funcional de 13 gerencias y subgerencias centralizadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Actualmente existen representaciones oficiales en el interior del país en las provincias de: Jujuy, Tucumán, Santiago del Estero, Misiones, San Luis, Mendoza y Chubut.

Por ello:

Autor: Luis Di Giácomo, legislador.

Firmantes: María Marta Arriada, Fabián Gatti, Beatriz Manso, Carlos Valeri, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Salud de la Nación, que ve con agrado la creación de una oficina de la Superintendencia de Servicios de Salud, en la ciudad de General Roca, en la provincia de Río Negro, a fin de asistir a los afiliados de las obras sociales de la región Norte de la patagonia y agilizar en tiempo y forma los reclamos a la SSS.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 946/06**FUNDAMENTOS**

En las ciudades griegas el ágora era la plaza pública, una asamblea celebrada en ella o simplemente el lugar de discusión o reunión de una comunidad.

El ágora es una institución que se constituye como un espacio de acción y reflexión que busca recuperar el principio de seguridad humana como un concepto integrador evitando la exclusión, la violencia, la discriminación, la intolerancia.

En la modernidad el concepto de ágora sigue vigente ya que la gente necesita expresar ideas, necesidades, diversión y también requerir lugares para el deporte y la recreación. Las plazas, los clubes, los "potreros", son ejemplos de "ágoras" que conforman el espacio urbano de las ciudades y pueblos.

La ciudad de General Roca tiene en su arquitectura urbana nuevos barrios, situados en la zona Norte de la misma, entre las calle Evita y ruta provincial número 6, en el cual viven más de medio centenar de familias. Estas familias viven en casas de planes sociales situadas en los siguientes barrios: Empleados de Comercio, 117 Viviendas, 93 Viviendas y 180 Viviendas.

Este sector periférico de la ciudad de General Roca cuenta en su población con alrededor de mil quinientos niños y adolescentes que juegan o se reúnen en las veredas o esquinas y casas particulares de algunos lugares de estos barrios. Algunos de los menores se dirigen a gimnasios privados (muy lejanos a sus domicilios) para realizar actividades deportivas, pero otros no pueden solventar las mismas.

A la falta de "espacios públicos" que sean utilizados como "ágoras" se suma la geografía del lugar: un sector con pocos árboles, los pocos que hay son cuidados por los vecinos y soportan las inclemencias del tiempo (viento y sol) dado que están en una zona muy próxima a la barda Norte de la ciudad; hay terrenos que son reservorios de basura y son los vecinos quienes intentan plantar en ellos árboles (para evitar la erosión y generar reparos) o mantenerlos limpios para evitar focos infecciosos.

Un grupo de vecinos de los barrios mencionados se hacen eco de la necesidad urgente que los motivó a juntar firmas, en su nombre y en el de sus hijos. Argumentan, con sentido, del derecho que tienen los pequeños a jugar. También piensan, con razón, que los niños necesitan protección y es obligación de los adultos (padres, madres, Estado) proporcionarla.

Los niños y jóvenes se expresan al respecto (copiasde las cartas escritas por menores de los barrios 180 Viviendas, Empleados de Comercio, 117 Viviendas y 93 Viviendas de la ciudad de General Roca en el mes de octubre de 2006):

- "(...) necesitamos un polideportivo porque cuando jugamos a la pelota los vecinos se quejan porque le pegamos a las plantas.// (...) tenemos una cancha de fútbol con los arcos de piedras y con la cancha de arena pero es chica y cuando hay viento no se puede jugar y cuando llueve no se puede ni salir." (Franco, 11 años)
- "Los días que llueve no... puedo ir a jugar ni salir de casa. Los días de viento en el barrio, al estar sin vegetación se torna feo ya que se levanta mucha tierra y el viento arrastra todo lo que está a su paso desde yuyos, bolsas y toda la basura, y corre muy fuerte. // (...) necesitamos de un polideportivo (...) podríamos integrarnos con otros barrios en distintas competencias". (Efraín Manuel Maximiliano, 12 años)
- "(el lugar donde vivo) es todo descampado, no hay juegos. Jugamos en la casa de los vecinos y a veces a los vecinos les molesta que corramos y saltemos. (...) Nos gustaría hacer deportes pero la distancia es muy lejana. (...) A mí me gusta muchísimo la música, el arte y el deporte (...) hay gente que no le importa nuestros derechos de niños. La gente es muy fría no se preocupa por ayudar. Cuando llegamos de la escuela mi actividad sería (es) jugar, mirar tele y dibujar. (Adriana, 9 años)
- "Me gusta hacer todo tipo de cosas, pero lo que más me gustaría hacer es voley, básquet y todo tipo de música de rock and roll. En el barrio jugamos en la casa de los vecinos y a veces nos turnamos en las casas (...) algunos de los vecinos nos pusimos a pensar ¿Qué pasaría si tuviéramos un lugar para jugar? Como un polideportivo o una plaza (...) o un hospital o sanatorio por si se lastiman gravemente (...) // No podemos jugar libremente porque algunos vecinos son fastidiosos. (...) voy a describir el lugar donde vivo: somos 5 barrios y de los barrios que hay ninguno tiene nada. Enfrente de mi casa hay un descampado donde hay yuyos, piedras, tierra dura y pinches por todos lados. Y hasta a veces perros, gatos y pájaros muertos es decir mucha contaminación en el barrio. No hay gente que se preocupe por nuestros deseos.// Cuando corre viento es imposible salir a jugar. A veces cansa hacer la misma rutina todos los días" (...) (Lucía, 9 años).
- "(...) el sueño de todos los niños del barrio es el de un polideportivo, porque la distancia nos impide realizar los deportes que nos gustaría hacer. A mí me gusta mucho los deportes como el voley, básquet y otros y también me gusta mucho la música y el arte. // (en) El lugar donde yo vivo no hay plazas, ni árboles, es todo descampado, con muchos yuyos, piedra (...) ni

siquiera tenemos un playón o una plaza para poder jugar, jugamos en las veredas de los vecinos quienes muchas veces se enfadan. También enfrente de mi casa hay un gran pozo en (el) que la gente se dedica a tirar basura. // Somos un grupo muy grande de chicos que realizamos trabajos solidarios para los que necesitan (...) yo tengo la esperanza que esta carta va a ser leída y que nuestro sueño va a ser posible (...) (Catalina, 13 años).

La identidad, la tolerancia, la convivencia, las distancias a lugares de recreación, la geografía del lugar, los hábitos de los habitantes, los factores climáticos y la expresión de un deseo son los descriptores que emanan de los residentes de los barrios ubicados entre la calle Evita y ruta provincial número 6 de General Roca.

Se adjunta nota de solicitud con listado de nombres de niños y jóvenes de los barrios citados oportunamente.

Se adjunta copias de planillas con nombres, DNI, dirección y firma de los solicitantes de un polideportivo para los barrios oportunamente citados.

Se adjunta cartas escritas por niños y jóvenes de los barrios mencionados en los fundamentos. Por ello:

Autor: Luis Di Giácomo, legislador.

Firmantes: María Marta Arriada, Fabián Gatti, Beatriz Manso, Carlos Valeri, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, por su intermedio al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado que se contemple la construcción de infraestructura de salud y un polideportivo en el sector Noroeste de la ciudad para ser utilizado por la comunidad integrada por los barrios 117 Viviendas, 180 Viviendas, Empleados de Comercio, 93 Viviendas y pobladores en general que habitan en el sector comprendido al Norte del canal principal desde la avenida San Juan hasta ruta provincial número 6 de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 947/06

FUNDAMENTOS

El día jueves 26 de octubre del corriente, en momentos en que caminaba tranquilamente por la calle Juez Tedín en el coqueto barrio Parque de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el ex agente de la SIDE Eduardo Ruffo, quien era buscado por su participación en secuestros y desapariciones en la última dictadura militar, fue sorprendido por la policía. Llevaba más de tres años prófugo, acusado de ser uno de los jefes operativos del centro clandestino de detenciones de la dictadura Automotores Orletti.

En aquellos tiempos Ruffo era conocido por los apodos de "Zapato" o "Capitán" y fue quien alquiló el taller mecánico del barrio porteño de Floresta donde la Secretaría de Inteligencia del Estado -lugar en que él prestaba servicios- armó en 1976 una base de operaciones para interrogar, torturar y hacer desaparecer personas. Al ser interceptado por personal de Interpol, Ruffo mostró una cédula de identidad a su nombre y no ofreció resistencia alguna. Desde hacía tiempo se especulaba en medios policiales y judiciales con que Ruffo gozaba de algún tipo de protección que le permitía mantenerse libre.

Ruffo, de sesenta años, está acusado de 32 detenciones ilegales y aplicación de tormentos reiterados a prisioneros en Orletti. Se cree que ha participado del operativo en la localidad bonaerense de San Martín en la noche del 26 de septiembre de 1976, cuando fueron secuestrados Roger Julien y su esposa, Victoria Grisonas, junto a sus hijos Anatole y Victoria. Se presume asimismo que Ruffo cuenta con datos acerca de la forma en que fueron detenidos y hacia donde fueron llevados Alberto Mechoso y Adalberto Soba, así como el destino de María Claudia García Iruretagoyena, nuera del poeta Juan Gelman.

Eduardo Ruffo era la mano derecha del ya fallecido Aníbal Gordon, responsable operativo de Orletti. Tres semanas antes de ser arrestado, el juez en lo penal federal Julián Ercolini dispuso la intervención de varios teléfonos que podían pertenecer a Ruffo. Uno de ellos era su celular y gracias a esa medida es que una comisión de Interpol estuvo vigilando la calle Tedín hasta dar finalmente con él.

En la misma causa fue detenido y procesado el ex agente de inteligencia militar Raúl Guglielminetti, quien si bien no tenía un rol oficial en Orletti, se cree que participó de algunos secuestros, entre otros el del actor y dirigente radical Luis Brandoni, la actriz Marta Bianchi y Carlos Santucho, hermano del dirigente del Ejército Revolucionario del Pueblo. El juez federal Eduardo Rafecas, de licencia por unos meses -subrogado por Ercolini-, el 6 de septiembre pasado procesó a Guglielminetti junto a otros ex militares y además pidió la captura y extradición de militares uruguayos.

Orletti no era un centro clandestino más. Dependía de la SIDE y era la base de operaciones de lo que más tarde se conoció como el Operativo Cóndor, un plan coordinado de la represión de todo el

continente, con aval de Estados Unidos. Es por eso que de los 66 secuestros de Orletti que ya se dan por probados, la mitad fueron contra uruguayos. También pasaron por allí detenidos ciudadanos chilenos, paraguayos y hasta cubanos.

Ruffo siguió trabajando en la SIDE hasta el retorno democrático de 1983, cinco años más tarde fue detenido y condenado a seis años de cárcel, cuando se comprobó que había anotado como propia a la hija de una de las desaparecidas de Orletti y a otro menor de nombre Alejandro. En 1983, Abuelas de Plaza de Mayo localizó a la joven y el 25 de agosto de 1985, la Justicia le devolvió su verdadero nombre e identidad: Carla Rutila Artés. Carla, ya mayor de edad, vive actualmente en España. El ex represor fue condenado a seis años de prisión en 1992 por ser hallado autor del delito de supresión del estado civil de la menor con el de falsificación ideológica de documento público destinado a acreditar la identidad.

Finalmente, el jueves 23 de noviembre del corriente, Eduardo Ruffo fue procesado, en una medida dispuesta por el mencionado juez federal Julián Ercolini. Este 2006 no es un año más: seguramente será recordado como el año en que la justicia federal se reconcilió con la memoria del dolor de nuestra nación.

Por ello:

Autora: Susana Josefina Holgado, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por el procesamiento del ex represor Eduardo Ruffo por su accionar en el centro clandestino de detención Automotores Orletti, el día jueves 23 de noviembre del corriente, en una medida dispuesta por el juez federal Julián Ercolini.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 948/06

FUNDAMENTOS

Es un hecho por demás notorio como en la sociedad occidental se han perdido tantos valores o existen malentendidos al respecto, producto de nuevas implicancias que -en la mayoría de los casos- reciben la aprobación de gran parte de las personas. Desde hace años la niñez ha ido perdiendo cierto status de "etapa de la vida de una persona en donde la inocencia, el tiempo para jugar y el derecho a gozar de protección por parte de sus mayores eran la prioridad", por tratarse de aquellas personas de corta edad que representan el presente y el futuro de la humanidad. Día a día tenemos conocimiento sobre -por ejemplo- eventos relacionados con niños que participan de programas de televisión de toda índole -muchas veces contra su propia voluntad- quizás encarnando sueños frustrados de sus progenitores, o sin terminar de entender cabalmente que dicha actividad es mucho más que un simple juego, sino que se trata de una forma de trabajo y explotación.

Recientemente, desde diversas páginas de Internet se ha comenzado a promocionar a un niño colombiano con aparentes grandes aptitudes para jugar al fútbol. Se trata de Juan David Torres Henríquez, de tan sólo cinco años. Oriundo de la ciudad de Barranquilla, la familia Torres Henríquez, compuesta por sus padres Rebeca -embarazada- y Alcides, junto a Juan David goza de una popularidad que trasciende ampliamente al barrio donde vive, Montecristo y alcanza a buena parte de Hispanoamérica.

Un video que grabó el pequeño Alcides y que circula en el sitio web "You tube" desde hace unas semanas fue tomado por el diario Sport de Barcelona. Imágenes del video de seis minutos fueron publicadas por el matutino junto con un artículo en donde le recomiendan al director deportivo del equipo de fútbol de la ciudad, Txiki Beguiristain, que contrate al niño, bajo el título de "Atención Txiki: Mira lo que hace este niño de cinco años (y no es broma). Si le interesa, tenemos el e-mail del padre". El video fue realizado por sus padres, quienes según declaran desean "Cumplir el sueño del 'niño maravilla'". El mencionado video ha sido visto por más de 200.000 personas entre colombianos, españoles, argentinos y brasileños, entre otros.

"La gente que lo ha seguido (a Juan David Torres Henríquez) asegura que tiene la magia de Ronaldinho, la definición de Romario, el pique de Messi y la gambeta de Maradona. No pensé que ese video iba a provocar tanto ruido. Ya he recibido llamadas de empresarios españoles y otros de Argentina." afirma su padre Alcides.

Lo cierto es que el niño, nacido el 31 de marzo de 2001 corre peligro de convertir una actividad sana y saludable -como es la práctica de un deporte, en este caso el fútbol- en una obligación que puede desarrollar valores negativos, como la competencia a tan temprana edad, y sobre todo convertir una actividad lúdica en una responsabilidad laboral, esto, claramente va en contra de la Declaración Universal de los Derechos del Niño, que en su principio número 7 asevera que "El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deben estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho".

Este aparente simple sueño de jugar al fútbol es mucho más que eso, y eventualmente podría resultar por demás nocivo para con el buen desarrollo físico y psíquico de una criatura, y es por eso que tanta exposición y expectativas puestas en el pequeño Juan David Henríquez merecen nuestro repudio.

Por ello:

Autora: Susana Josefina Holgado, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su repudio a la actitud de los ciudadanos colombianos Rebeca y Alcides Torres Henríquez, quienes promocionan a su hijo Juan David de sólo cinco años a través de un video en el sitio de internet "You tube" por su destreza para jugar al fútbol, esperando que el mismo sea contratado por un equipo internacional, atentando contra su desarrollo y en contravención con la Declaración Internacional de los Derechos del Niño.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 949/06

FUNDAMENTOS

Hasta el Siglo XIX, la inversión sistemática en capital humano no era importante y los gastos en educación, sanidad y formación eran irrisorios. Sin embargo, con la revolución científica que se da a partir del Siglo XIX, la educación, el conocimiento, y las habilidades se convirtieron en factores claves. Como resultado de esta evolución, el Siglo XX, es la era del capital humano en el sentido de que es un factor condicionante primario del nivel de vida de las regiones, en el desarrollo y en la utilización de las habilidades, conocimientos y hábitos de los ciudadanos.

La educación superior debe desempeñar funciones en la sociedad actual, como componente esencial del desarrollo cultural, social, económico y político, y como elemento clave del fortalecimiento de las capacidades endógenas, la consolidación de los derechos humanos, el desarrollo sostenible, la democracia y la paz, en un marco de justicia.

La valoración de la educación, que contemple las características sociales y culturales generando cambios en el cuerpo de conocimiento de las personas resulta importante de tal forma que atributos como versatilidad, creatividad y capacidad para comunicar conocimiento, permitan a las personas propiciar y alcanzar niveles satisfactorios de desempeño individual y colectivo. La experiencia personal, la interacción social dentro de un marco institucional u organizacional y la educación, pueden llegar a involucrar estos aspectos y resultan ser las principales fuentes de transformación y agregación de conocimiento.

Puede decirse entonces, que la educación ayuda a generar cambios en las personas y de allí la importancia de plantear la educación acorde al entorno social y al individuo. Al contemplar dentro de este marco, un arsenal de estrategias disponibles que corresponde al uso individual que se haga de las herramientas y estrategias del conocimiento, es posible encontrar el aprendizaje educativo como un medio para la transformación.

Así, la diversificación de los modelos de educación superior y de los métodos y los criterios de acceso es indispensable tanto para atender a la demanda local como para brindar a la sociedad las bases y la formación rigurosa necesaria para entrar en el Siglo XXI. Entonces resulta importante disponer de una gama óptima de posibilidades de educación y adquisición de saberes y de conocimientos prácticos que han de efectuarse desde el punto de vista de la educación a lo largo de toda la vida.

Es evidente que, para cumplir su misión, la educación superior debe hacerse orgánicamente flexible, diversificando sus instituciones, sus estructuras, sus estudios, sus modos y formas de organización. Para ello, las instituciones y los sistemas, en particular en sus relaciones aún más estrechas con el mundo del trabajo, deben fundar sus orientaciones a largo plazo en objetivos y necesidades sociales.

En este sentido, contar con una carrera universitaria en la región concibe una activación de muchos factores de desarrollo, que no son dados con la implementación solamente de carreras a término. Se debe priorizar la geopolítica en el equilibrio del desarrollo de la provincia. Por ello, y en el amplio espectro de especialidades que serían necesarias en la zona para cubrir la demanda de la población y contribuir a mejorar la calidad de vida, se encuentra la carrera de odontología.

Dicha especialidad cerraría el rosario de carreras que existen en la región, siendo la misma de gran relevancia para mejorar de manera sustancial la calidad de vida de los ciudadanos y permitiría el acceso de los ciudadanos de la región a la educación según su vocación.

Debido a que muchas veces seguir una carrera se encuentra impedido por los elevados costos que implica viajar a los distintos lugares donde en la actualidad se realizan, abandonando así sus sueños y limitándolos a las carreras que existen en la zona.

Por todo lo expuesto, y por la ubicación geográfica estratégica de la ciudad de Allen contar con una facultad en la ciudad promovería la transformación del esquema tradicional de la región y facilitaría el acceso a los todos los ciudadanos de la Patagonia.

Por ello:

Coautoría: José Luis Rodríguez, Viviana Cuevas, María Inés García, Daniel Sartor, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Comunica su agrado por la iniciativa del Consejo Deliberante de la localidad de Allen de ampliar la oferta educativa de Nivel Superior en la región.

Artículo 2º.- Recomienda a las autoridades de la Universidad Nacional del Comahue – UNC contemple la propuesta de la carrera de Odontología, con sede en la citada ciudad.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 950/06

FUNDAMENTOS

En diciembre del 2004 se promulgó la ley número 25.954 llamada "Ley de Redondeo", por la cual "en todos aquellos casos en los que surgieran del monto total a pagar diferencias menores a cinco (5) centavos y fuera imposible la devolución del vuelto correspondiente, la diferencia será siempre a favor del consumidor".

Las monedas de un centavo nunca pudieron ser incorporadas al hábito de cambio de dinero de los ciudadanos, sin embargo los precios y tarifas contemplan su existencia y son usados con frecuencia como una estrategia de venta. Grandes centros de abastecimiento utilizan el redondeo a su favor aún cuando la ley estipula lo contrario.

No es cuestión de generar disputas, sino hacer conocer los derechos de los consumidores y las obligaciones de los comerciantes.

Se debe dejar en claro que el único propósito es la igualdad de todos o tan solo y simplemente el cumplimiento de la ley, para así mejorar la calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta que el cliente satisfecho debería ser el principal protagonista para toda empresa.

La Constitución nacional, en su artículo 42, dispone que los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección y a condiciones de trato equitativo y digno.

Las autoridades proveerán a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales, al de la calidad y eficiencia de los servicios públicos y a la constitución de asociaciones de consumidores y de usuarios.

La Ley de Defensa del Consumidor sitúa en cabeza de los proveedores de bienes y servicios la responsabilidad de brindar información adecuada, veraz y suficiente. Por este motivo, deben difundir toda aquella norma que sea en beneficio de los consumidores y es deber del Estado velar los intereses de los consumidores, sancionado a aquellos que no cumplan esta normas.

No se puede reclamar lo que no se conoce, por ello es imprescindible la difusión de esta regla mediante la colocación de carteles en los comercios, con el objetivo de disminuir los abusos cotidianos que sufren en nuestro país usuarios y consumidores.

Por ello:

Autor: Aníbal Hernández, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Incorpórese a la ley número 2817 el artículo 46 bis, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 46 bis: Se establece la obligación de que los comercios, entidades financieras, empresas de servicios públicos, centros de comunicaciones en sus diferentes formas, y en general cualquier prestador de servicios públicos o privados, exhiban en el sitio de pago (cajas,

boleterías) en lugar visible, en letras mayúsculas “negrita” tipo “Arial 26”, el texto del artículo 9 bis de la ley nacional 25.954 que dice textualmente:

“En todos aquellos casos, en los que surgieran del monto total a pagar, diferencias menores a cinco (5) centavos y fuera imposible la devolución del vuelto correspondiente, la diferencia será siempre a favor del consumidor”.

Artículo 2º.- En caso de incumplimiento serán de aplicación las acciones previstas por la ley número 2817, de defensa del consumidor.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y Archívese.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 951/06

FUNDAMENTOS

El Concejo Municipal de la ciudad de Allen consideró, a través de la ordenanza número 078/06, que resulta necesario programar, adecuar y dar ordenamiento al medio urbano imprimiendo una dinámica de crecimiento y cambio.

La ciudad de Allen carece de espacio físico destinado al desarrollo urbanístico y la falta de tierras ha dado lugar a la especulación en la tenencia de baldíos. Quienes carecen de tierras para la construcción de sus viviendas no tienen en dicha ciudad ninguna posibilidad en virtud de los elevados precios que se sostienen en este contexto de alta demanda y escasez de oferta.

Por lo tanto es indispensable establecer pautas de crecimiento urbano que permitan dar respuestas al grave problema habitacional, en correspondencia con una política comprometida con los derechos básicos de los ciudadanos, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5º inciso a) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Allen y en el artículo 14 bis de nuestra Constitución nacional argentina.

En los inmuebles cuya designaciones catastrales son: 04-1-B-027-01; 04-1-B-028-01 y 04-1-B-028-02, se encuentran asentadas numerosas familias desde hace varios años, algunas de ellas con una permanencia que supera el período democrático iniciado en 1983. Dicho asentamiento poblacional surgió como consecuencia de la necesidad que tenían los actuales ocupantes de contar con un espacio físico donde poder levantar su vivienda para cobijarse junto a su familia, dando origen al popular “Barrio Vidriera” de la ciudad aludida.

La municipalidad de Allen en búsqueda de soluciones para esta problemática sancionó la ordenanza 078/06, en virtud de la cual se declara la expropiación de los inmuebles antes citados dando prioridad para su adjudicación a los ocupantes de las tierras en cuestión.

Por ello:

Autor: Carlos Peralta, legislador.

Firmante: Ademar Jorge Rodríguez, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles designados catastralmente: 04-1-B-027-01; 04-1-B-028-01 y 04-1-B-028-02 ubicadas en la ciudad de Allen, todo ello de acuerdo al plano que forma parte del anexo 1 de la ordenanza número 078/06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Allen.

Artículo 2º.- Será sujeto expropiante la municipalidad de la ciudad de Allen, a cuyo cargo estarán los gastos que demande la presente.

Artículo 3º.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 952/06

FUNDAMENTOS

El Estado tiene la obligación política de fijar y concretar acciones y estrategias que garanticen de manera concreta el acceso a una vivienda digna para todos los ciudadanos.

En el caso específico de nuestra provincia es necesario dar respuesta a las necesidades de las distintas localidades rionegrinas.

En la ciudad de Allen se deben tener en cuenta las distintas necesidades de seguridad ante emergencias de distinta envergadura, generadas por inundaciones y/o lluvias. Dentro del crecimiento urbanístico de esa ciudad, se hace necesario prever con antelación la forma de darle continuidad, en dirección Norte, a varias arterias que conforman puntos neurálgicos para la circulación vehicular dentro del ejido allense, arterias que ven hoy truncado su recorrido.

Actualmente, esa ciudad que supera los treinta mil habitantes, sólo cuenta con una salida hacia el sector de bardas y se hace imprescindible darle salida a otras vías que conecten la ciudad con la zona Norte de bardas, tal el caso de la avenida Perito Moreno y la calle Juan Manuel de Rosas.

En parte de las parcelas de la zona de la Barda Norte habitan familias, algunas con más de cincuenta años de arraigo, que cuando llegaron al lugar, el mismo se encontraba libre de ocupantes, sin construcciones y en total estado de abandono por parte de su propietario, el que no realizaba ningún tipo de actividad humana ni comercial propiamente dicha, situación general que hoy es generadora de conflictos entre vecinos.

La Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Allen establece en su artículo 88 que "las tierras municipales estarán destinadas al cumplimiento de funciones sociales y de bien común", en tanto que en el artículo 90 estipula que "El proceso de ocupación del territorio y del desarrollo urbano, rural y de áreas complementarias se ajustará a planes que responderán a objetivos políticos y estrategias de la planificación global del desarrollo económico y social de nuestra comunidad, en un marco de integración provincial y regional y a un cumplimiento satisfactorio de los derechos fundamentales de los habitantes".

Es por esto que el Estado municipal debió dar respuesta a las partes, salvaguardando primeramente la seguridad de todos y cada uno de los involucrados siendo la única salida administrativa viable la de expropiar parte de las parcelas mencionadas, equilibrando la responsabilidad sobre los aspectos planteados entre el/los propietario/s de las parcelas y el Estado municipal.

En Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante de la ciudad de Allen se sancionó la ordenanza municipal número 079/06 mediante la cual se declara de utilidad pública y sujetas a expropiación las parcelas A designada catastralmente 04-1-C-C10-01 y la parcela B designada 04-1-B-B10-01.

Por ello:

Autor: Carlos Peralta, legislador.

Firmante: Ademar Jorge Rodríguez, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación las parcelas designadas catastralmente: 04-1-C-C10-01, Parcela A y 04-1-B-B10-01, Parcela B ubicadas en la ciudad de Allen, todo ello de acuerdo al plano que forma parte del anexo 1) de la ordenanza número 079/06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Allen.

Artículo 2º.- Será sujeto expropiante la municipalidad de la ciudad de Allen, a cuyo cargo estarán los gastos que demande la presente.

Artículo 3º.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 953/06

FUNDAMENTOS

El principio número 7 de la Declaración de los Derechos del Niño, establece "...El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deberán estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación y la sociedad; y las autoridades públicas se esforzaran por promover el goce de este derecho".

El derecho a la recreación es entendido y dimensionado como un factor cuya valoración y trascendencia posibilita el desarrollo humano y social, razón por la cual después de la nutrición, la salud, la educación, la vivienda, el trabajo y la seguridad social, es catalogado como una necesidad fundamental del ser humano que estimula su capacidad de crecimiento, posibilitando encontrar otras estrategias pedagógicas, sociales y culturales, para la convivencia del individuo dentro de un marco de valores.

La provincia de Río Negro promueve acciones tendientes a favorecer la inserción social y la realización del propio proyecto de vida, la ley provincial número 2055 de las Personas con Discapacidad, iguala condiciones para que todos puedan participar en la vida común y en igualdad de oportunidades. A tal fin convoca a la participación de la comunidad en la búsqueda de soluciones a los problemas que lo afectan a través de programas integrados y coordinados que eviten la duplicación de esfuerzos.

La protección de las personas que poseen algún tipo de discapacidad es una urgente prioridad de una correcta política gubernamental y como consecuencia surge una imperiosa necesidad de eliminar aquellas barreras físicas y arquitectónicas que impiden su necesario desenvolvimiento.

La valoración contemporánea del tiempo libre nos lleva a proponer un análisis particularizado de la accesibilidad en el uso de ese tiempo de ocio. Este conjunto tan amplio involucra en el turismo entre otros segmentos de la demanda al grupo de la tercera edad, al grupo familiar con niños pequeños, niños y personas pequeñas, personas con discapacidad temporal (mujeres embarazadas, personas enyesadas, etcétera) y permanentes (motrices, sensoriales y mentales), que según las estadísticas generales conforman este segmento el 40% de la población mundial, por lo que se requiere una particular atención al tema durante el proceso de planificación de actividades turísticas y recreativas.

La creación de una plaza con juegos accesibles e integradores para niños con discapacidades, no es idea de que sea exclusivamente para ellos sino que sirva como elemento integrador al ser compartida la diversión con los demás chicos que no presentan esas dificultades, erradicando cualquier tipo de discriminación. Un ejemplo en nuestra provincia es la primera plaza integradora de la Patagonia, denominada Mauricio Hughes ubicada en la ciudad de Luis Beltrán.

En la búsqueda de la integración de los niños con discapacidades es que el primer espacio público en la ciudad capital de la provincia de Río Negro, que contará con estas singulares características denominada: "Plaza Integradora" y equipada con juegos accesibles que permiten la interacción de los niños y de sus padres de toda la ciudad, será inaugurada por la municipalidad de Viedma en el mes de febrero del año 2007 y que estará situada en la actual Plaza España delimitada entre las calles Descalzi, Colectora e Italia, lindante con el fondo de vivienda de las parcelas 2, lote número 1 y 12, lote número 10 de la manzana número 156.

Por ello:

Autor: Mario Ernesto Pape, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural al espacio recreativo con juegos especiales para personas con discapacidad, que se habilitara en la actual "Plaza España" ubicada en la Manzana número 156, de la ciudad de Viedma, a inaugurarse en febrero de 2007 como espacio público denominado "Plaza Integradora".

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 954/06

FUNDAMENTOS

La crisis socio-económica argentina, que alcanzó su punto máximo hacia fines de 2001 acabó violentamente con la aparente ilusión de convertir a nuestro país en uno integrante del "primer mundo", término utilizado por doquier en la década del noventa para definir a un modelo de nación que favoreció las importaciones y la compra de empresas argentinas por parte de grupos transnacionales, con un tipo de cambio fijo que en un principio fue una efectiva arma para acabar con la hiperinflación de fines de la década del ochenta y principios de la siguiente, pero que hizo que nuestra economía fuera poco competitiva en relación a otros países emergentes. A principios de 2002 la desocupación en nuestro país alcanzó a un 18,3% según cifras del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Luego de la inicialmente traumática devaluación impulsada al inicio del gobierno de emergencia del doctor Eduardo Duhalde, algunas industrias se vieron claramente favorecidas por la relación cambiaria de tres pesos por dólar. Una de las industrias que mayor desarrollo y crecimiento ha tenido a partir de las beneficiosas circunstancias económicas de Argentina y la región es la producción audiovisual. El conveniente tipo de cambio que producciones televisivas, publicitarias, cinematográficas y de otra índole de otras naciones se rodaran en parte o íntegramente en escenarios naturales de Argentina.

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires es un paradigma en ese aspecto. Durante diciembre de 2002 más del 50% de las producciones publicitarias realizadas en la Capital Federal fueron de carácter internacional. En los últimos tiempos se han rodado filmes tales como "Imagining Argentina", de Christopher Hampton, protagonizada por Antonio Banderas y "Emma Thompson" y "The Motorcycle Diaries", con Gael García Bernal y Rodrigo de la Serna, dirigida por el brasileño Walter Salles. En los próximos meses se filmará en Capital Federal y localidades de la provincia de Buenos Aires la nueva película del director de "Lo que queda del día", el norteamericano James Ivory, protagonizada por Anthony

Hopkins. Otro caso para analizar es el de la provincia de San Luis, que ha impulsado la industria audiovisual dentro de su territorio, donde se han filmado películas laureadas internacionalmente y con amplia difusión, como "Cama Adentro" del director Jorge Gaggero e "Iluminados por el Fuego" de Tristán Bauer.

Cabe agregar que si se ha producido este fuerte impulso de la industria audiovisual -con las consiguientes ganancias para la economía de los sitios anteriormente mencionados- fue, además de las circunstancias económicas, debido a que nuestro país cuenta con recursos humanos altamente calificados para la labor. Es oportuno señalar que en Argentina estudian carreras relacionadas con la industria audiovisual más de diez mil personas.

Para una mejor organización de las producciones locales, nacionales e internacionales que se llevan a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fue creado BASet -Buenos Aires Set de Filmación- mediante el decreto 1533/03 del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En 2001 la provincia de San Luis promulgó la ampliamente difundida ley número 5280 de Fomento de la Industria Cinematográfica. También San Juan creó su oficina de Promoción Cinematográfica, de acuerdo al texto de la ley provincial número 7415.

Tanto en el caso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con BASet, como en el de San Luis y su Oficina de Promoción Cinematográfica, dichos organismos funcionan a modo de Comité de Filmaciones, es decir, una dependencia que agrupa, agiliza y normaliza la gestión de todo tipo de permisos, trámites e información necesaria para llevar a cabo cualquier clase de producción audiovisual -local, nacional e internacional- en un determinado sitio.

Las funciones de un Comité de Filmaciones son básicamente las siguientes:

Facilitar las relaciones de las productoras audiovisuales con los servicios e instalaciones de la industria audiovisual en determinada región, proporcionando toda clase de asesoramiento e información; gestionar toda clase de trámites y permisos pertinentes; asistencia en rodajes; búsqueda de sitios para filmar -en la jerga de la industria audiovisual, locaciones-; vincular y coordinar la relación entre la comunidad, las compañías de producción, y el Estado; promocionar un sitio como lugar de rodaje, asistiendo a ferias, presentaciones y festivales del sector; actuar como enlace entre las productoras nacionales o extranjeras, y las productoras locales asociadas; proporcionar información sobre alojamiento y empresas de servicios; hacer un seguimiento de los rodajes que se desarrollan en la región; promocionar con su trabajo la industria audiovisual del lugar, y atraer toda clase de actividades audiovisuales -rodajes cinematográficos, series de televisión, publicidad, video, etcétera, a la zona en la que opera; crear y coordinar sucursales regionales del Comité de Filmaciones -si se trata de una provincia o Estado- con el fin de ofrecer un servicio integrado, coordinado y eficaz.

El concepto de Comité de Filmaciones nació a partir de la creación de la primera oficina de este tipo, a finales de la década del cuarenta en los Estados Unidos. Hoy en día existen comités de filmaciones alrededor de todo el mundo, representando ciudades, provincias o países. Sólo algunos ejemplos de ello son: En España, Castilla, Barcelona, Andalucía, Madrid, Tenerife y otras; En Columbia Británica y Toronto, Canadá; El Consejo Fílmico del Reino Unido en Gran Bretaña; Colorado y California en EUA; Nueva Zelanda; Australia; Toscana y Palermo en Italia; Austria; La ciudad de Berlín en Alemania; Corea del Sur; la Comisión Nacional de Filmaciones de México; y tantos otros sitios que encontraron en esta clase de mecanismo la mejor manera de organizar con éxito producciones audiovisuales, promover un genuino modo de trabajo para sus habitantes, así como generar ingresos para la economía del lugar. Existe a nivel internacional un ente que nuclea a la gran mayoría de las oficinas de filmación existentes en todo el mundo, y es la Asociación Internacional de Comisiones de Filmaciones, AFCI por su nombre en inglés "Association of Film Commissioners Internacional". Nuestro país cuenta con una oficina fílmica, la Comisión Argentina de Filmaciones CAF.

La promoción de la industria audiovisual argentina está íntimamente relacionada con el potencial desarrollo del turismo nacional, otra industria que se ha visto ciertamente beneficiada por el tipo de cambio actual, así como el favorable escenario económico internacional. De acuerdo a los datos de la Secretaría de Turismo de la Nación, durante el primer semestre de 2006 el número de turistas extranjeros que visitaron nuestro país se incrementó un 11,6% en comparación con igual período de 2005. El total de ingresos al Aeropuerto Internacional de Ezeiza durante esa etapa fue de 883.380 turistas. De acuerdo a las estimaciones del organismo nacional, para 2006 se espera una cifra superior a los 4.000.000 de arribos de turistas extranjeros, y un ingreso de divisas que llegaría a los 3.500 millones de dólares. Según los datos suministrados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), la actividad turística sólo es superada en ganancias por la industria de alimentos destinados a animales y por el sector de grasas y aceites.

Teniendo en cuenta la riqueza visual, cultural y el patrimonio histórico que posee nuestra provincia, en un país en el cual la calidad y cantidad de producción audiovisual creció en los últimos años de la mano de los logros y reconocimiento del cine argentino en diversos festivales internacionales, es propicia la creación de un Comité de Filmaciones de la provincia de Río Negro, que apoye y facilite la producción audiovisual, tanto nacional como internacional dentro del territorio provincial. La conformación del Comité de Filmaciones de la provincia de Río Negro promovería además el trabajo y las mejores oportunidades para el desarrollo de la economía provincial.

Río Negro contiene un vasto potencial geográfico y turístico que crece día a día, el cual representa una oportunidad única para dar a conocer la imagen de nuestro territorio a nivel nacional e internacional a través de medios como el cine, la televisión, el video o la publicidad. Como es sabido, los paisajes de nuestra provincia combinan mar, ríos, lagos y cordillera. La Capital provincial, de acuerdo a los datos suministrados por el municipio, dejó de ser un simple lugar de paso para los turistas que desean conocer la Patagonia, ya que en la temporada estival 2005-2006 los visitantes pasaron más de dos días

de promedio en la ciudad, gracias a las bellezas naturales que ofrece la costanera del Río Negro y las playas marítimas cercanas. El turismo deja en San Carlos de Bariloche más de 1.200 millones de pesos de ganancias por año. La ciudad recibe anualmente un movimiento de más de 650.000 turistas. El balneario Las Grutas posee una afluencia de aproximadamente 100.000 turistas durante la temporada alta. Desde Sierra Grande, y transitando hacia el oeste por la ruta provincial número 5, se llega a la Meseta de Somuncura, un lugar espectacular de mística y belleza donde se pueden apreciar formaciones rocosas con características únicas, especies de fauna autóctona, escenarios lunares, pinturas rupestres, y otros sitios de imponente atractivo.

A lo largo de los años, se han filmado en nuestra provincia escenas para diversas producciones audiovisuales, tanto de filmes como de programas televisivos. Basta recordar la película musical juvenil "La novela de un joven pobre" de Enrique Cahen Salaberry, protagonizada por el cantante Leo Dan y rodada en San Carlos de Bariloche en 1968; o "Contar hasta diez" de 1985 de Oscar Barney Finn y "Guerreros y cautivas" de Edgardo Cozarinsky de 1989, ambas en la ciudad de Viedma; "Historias mínimas" de 2002, "El perro" de 2004 -con la actuación de la actriz rionegrina Rosa Valsecchi- y "La Película del Rey" en 1986, todas ellas dirigidas por Carlos Sorín. En 1989 se realizó el video clip "Eclipse de Mar" de Juan Carlos Baglietto en el balneario La Lobería, y en 2005 se filmó el video clip "Vivir así es morir de amor" del cantante Claudio Basso en Las Grutas. Pablo Nisenson realizó el documental "Lo que hay que decir", filmado en Bariloche en el año 2005. Recientemente se grabó en la ciudad de Viedma material que integra la segunda parte del programa de divulgación histórica "Algo habrán hecho por la historia Argentina" de la productora Cuatro Cabezas. También se han realizado producciones como el laureado filme "El viento se llevó lo que" de Alejandro Agresti en 1998, la serie televisiva "Ciudad de pobres corazones" de 2002 de Leonardo Bechini, la película "Una sombra ya pronto serás" de Héctor Olivera en 1994, "El Camino" de Javier Olivera en 2000, entre otras más que últimamente han solicitado apoyo para relevamiento de imágenes y realización de audiciones actorales -castings- a la Agencia Río Negro Cultura. La segunda obra cinematográfica del malogrado Fabián Bielinsky fue rodada en gran parte dentro de San Carlos de Bariloche, estuvo producida por la productora Patagonik Film Group, y tuvo un costo superior a los \$ 6.000.000.

La industria del cine y las artes audiovisuales mantiene en la Argentina un considerable desarrollo que incluye un crecimiento en el acceso a mercados internacionales. El cine y la televisión es un excelente vehículo de difusión para la cultura argentina mundialmente. Las películas nacionales han ganado más de 200 premios internacionales solamente en 2004, y las exportaciones crecieron en un 1.200% de acuerdo al Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales INCAA. A modo de ejemplo basta señalar a las galardonadas "El hijo de la novia" de Juan José Campanella y "La ciénaga" de Lucrecia Martel. Las producciones cinematográficas, así como las coproducciones entre la Argentina y empresas extranjeras están consolidando mercados en los países de Latinoamérica, España o la población de habla hispana de los Estados Unidos. La cultura y costumbres nacionales llegan a través del cine a todo el mundo. La Argentina resulta ser un país en el cual se conjugan talento, creatividad, innovación, riquezas culturales, por un lado, y sitios con particulares características naturales, tecnología organizada y calificados recursos humanos, por el otro.

A simple vista, la creación de un Comité de Filmaciones de la provincia de Río Negro se presenta como una oportunidad única e inédita para enmarcar el desarrollo de la industria audiovisual y, a través de ella, la del turismo, y por ende la promoción de la imagen de Río Negro dentro del territorio nacional y fuera de él. El Comité de Filmaciones de la provincia de Río Negro necesitará de una sede edilicia adecuada y un buen equipamiento tecnológico de videofilmación e isla de edición digital, para así transformarse en una herramienta indispensable en pos de fomentar la realización de producciones independientes y profesionales, tanto de realizadores de la provincia, como así también para aquellas producciones cinematográficas y televisivas nacionales y extranjeras que se realicen en el territorio provincial.

La inversión que el Estado provincial deberá realizar para la creación del Comité de Filmaciones de la provincia de Río Negro no es un tema menor, pero si se piensa en las ganancias netas que representa el impulso a la industria audiovisual a mediano y largo plazo, el desarrollo del empleo y la base productiva de la economía provincial, la ecuación es altamente positiva. El turismo, la difusión de la imagen provincial, así como sus paisajes, recursos naturales y culturales, dentro de otros territorios, implican un potencial permanente que merece ser explotado.

Por ello:

Autora: Susana Josefina Holgado, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárase a la industria audiovisual como una actividad fructífera para el desarrollo de la economía de la provincia de Río Negro, y que como tal deberá obtener los mismos beneficios y créditos existentes para otras actividades productivas dentro de la normativa vigente dentro del territorio provincial.

CAPITULO I

DEL AMBITO DE APLICACION

Artículo 2º.- Créase el Comité de Filmaciones de la provincia de Río Negro, en el ámbito de la provincia de Río Negro, a fin de impulsar las inversiones concernientes a la industria audiovisual en todo el territorio provincial, alentar el desarrollo turístico de la provincia a través de la difusión de sus paisajes, artesanías, expresiones y tradiciones; fomentar una mayor oferta de empleo, y promover el desarrollo cultural de todos los habitantes.

Artículo 3º.- Establézcanse dos (2) categorías de producciones contempladas por la presente ley:

- a) Producciones no profesionales en cualquier clase de formato de video, medios electrónicos y futuros soportes.
- b) Producciones profesionales de cortometrajes, largometrajes, spots publicitarios, video clips, o de cualquier otra índole, en material fílmico o en los diversos formatos de video, así como futuros soportes.

CAPITULO II

DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 4º.- El Comité de cine dependiente de la Agencia Río Negro Cultura, el Ministerio de Turismo, y el Ministerio de la Producción de la provincia son autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 5º.- La autoridad de aplicación se encarga de redactar la reglamentación de la presente ley.

CAPITULO III

DE LOS OBJETIVOS

Artículo 6º.- Son propósitos del Comité de Filmaciones de la provincia de Río Negro:

- a) Promover el desarrollo estratégico de las actividades audiovisuales dentro de la provincia.
- b) Apoyar producciones cinematográficas, televisivas, publicitarias; locales, nacionales y extranjeras, otorgando respaldo logístico, información y contactos.
- c) Vincular las actividades audiovisuales con el área de promoción turística y cultural de la provincia de Río Negro.
- d) Impulsar el interés de realizadores, productores, docentes, jóvenes interesados en la actividad audiovisual, para rodar producciones en la provincia.
- e) Difundir obras cinematográficas del cine argentino en el territorio de la provincia de Río Negro.
- f) Fomentar y promocionar la actividad de los realizadores que acrediten haber nacido en la provincia de Río Negro, o con una residencia mínima de cinco años.

CAPITULO IV

DE LAS FUNCIONES

Artículo 7º.- El Comité de Filmaciones de la provincia de Río Negro debe ofrecer los siguientes servicios:

- a) Confeccionar cada tres (3) años, un padrón de los técnicos residentes en cada región de la provincia.
- b) Efectuar una búsqueda y exploración pormenorizada dentro de cada región para así poder brindar actualizaciones anuales de las locaciones relevantes del territorio provincial.
- c) Brindar asesoramiento y asistencia a los productores de medios audiovisuales con relación a las tramitaciones concernientes a la obtención de permisos de filmación. El **Comité de Filmaciones de la provincia de Río Negro** gestionará los siguientes permisos:
 - 1) Vía pública.
 - 2) Reducción de calzada y/o estacionamiento.
 - 3) Corte total.
 - 4) Manipulación de semáforo y/o mobiliario urbano.

- 5) Alumbrado público.
- 6) Edificios públicos.
- 7) Transporte.
- 8) Espacios verdes.
- 9) Cementerios.
- 10) Escuelas.
- 11) Hospitales.
- 12) Policía.
- 13) Bomberos.
- 14) Otras áreas de incumbencia de la provincia.

El Comité de Filmaciones de la provincia de Río Negro entregará al solicitante la documentación concerniente a los permisos requeridos en un plazo mínimo establecido en la reglamentación de la presente ley.

- d) Apoyar a los productores y/o realizadores nacionales y extranjeros de la industria audiovisual, en la logística de sus producciones.
- e) Gestionar ante los municipios de la provincia y/o dependencias estatales que según los casos resulten competentes, los permisos para la utilización de los espacios públicos y/o privados necesarios para la realización de filmaciones.
- f) Informar sobre posibles locaciones adecuadas para los fines del trabajo audiovisual solicitado por productores -descripción, dirección de contacto, ubicación, accesibilidad, recomendaciones- dentro del territorio provincial.
- g) Prestar servicio de producción, scouting (exploración y búsqueda de locaciones), casting (audiciones actorales), sonido, edición digital, cámaras y luces.
- h) Brindar la logística necesaria para la producción: manutención, estancia, servicios gastronómicos, medios de transporte –aeropuertos, estaciones terminales de ómnibus y de trenes-, fuentes de abastecimiento energético, centros de información y documentación, alquiler de coches, etcétera.
- i) Coordinar con las asociaciones de hoteles, de hostelería y de agencias de viajes la fijación de condiciones especiales para las producciones.
- j) Orientar en lo que refiere a:
 - 1) Entorno Geográfico: geografía física, política y humana, diversidad de flora y fauna.
 - 2) Condiciones de Meteorología: temperaturas, precipitaciones, meteorología solar, características atmosféricas.
 - 3) Medio Etnológico y Cultural: costumbres, fiestas, labores agrícolas tradicionales, arquitectura, gastronomía /vinos, etcétera.
 - 4) Salud, biosfera y medio ambiente.
- k) Brindar un listado actualizado de:
 - 1) Empresas y particulares rionegrinos relacionados con las industrias audiovisuales y artísticas: actores y extras, especialistas en cada rubro específico, escuelas y centros de formación, teatros, salas de proyección cinematográfica, vestuario, maquillaje y peluquería, utilería, etcétera, de cada región de la provincia.
 - 2) Medios de Comunicación: prensa, radio, televisión, agencias, sitios Web y medios de comunicación futuros.

- l) Establecer contacto permanente con el INCAA -Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales-, y la CAF -Comisión Argentina de Filmaciones-.

Artículo 8º.- Los ámbitos competentes deben, dentro de los dos (2) días de recibida la solicitud de permiso del Comité de Filmaciones de la provincia de Río Negro, dar respuesta directamente a esa oficina, con relación al pedido efectuado. En caso de que, por las especiales características del permiso solicitado, no resultase posible el otorgamiento del mismo en el plazo previsto en el párrafo precedente, el área competente debe informar al **Comité de Filmaciones de la provincia de Río Negro** dicha circunstancia dentro de los dos (2) días de las actuaciones.

CAPITULO V

DE LOS RECURSOS

Artículo 9º.- El Comité de Filmaciones de la provincia de Río Negro debe tener su sede central sita en la capital de la provincia, adecuada desde el aspecto edilicio y tecnológico, a los efectos de brindar servicio de atención al público, edición digital, cámaras, sonido y luces para aquellos productores y/o realizadores que así lo soliciten.

Artículo 10.- El Comité de Filmaciones de la provincia de Río Negro debe contar con el personal necesario y profesional en cada región del territorio provincial, a los efectos de brindar a los realizadores audiovisuales el mejor servicio y atención.

Artículo 11.- Los fondos para el funcionamiento del Comité de Filmaciones de la provincia de Río Negro serán provistos mediante una partida desglosada del presupuesto anual provincial especialmente creada para dicha oficina, y a través del pago en concepto de canon -cuyo monto se establecerá mediante la reglamentación de la presente- por parte de las producciones de empresas nacionales y extranjeras que excedan el presupuesto medio de acuerdo a lo establecido por el INCAA.

Artículo 12.- El Comité de Filmaciones de la provincia de Río Negro cuenta con un banco de imágenes y una base de datos acerca de todas las regiones del territorio provincial, para así poder ofrecer los pueblos y ciudades rionegrinas como posible locación ante los productores interesados en filmar.

Artículo 13.- El Comité de Filmaciones de la provincia de Río Negro dispone de una colección con los trabajos audiovisuales realizados en la provincia de Río Negro: nombre de la producción, dirección, empresa productora, categoría -en base a los parámetros establecidos por el INCAA-, fecha de producción y estreno del material, elenco, premios y reconocimientos, zona de rodaje, locaciones históricas, sinopsis, equipo técnico de cada región provincial que participa. Para este fin, el productor audiovisual que solicita los servicios del Comité de Filmaciones de la provincia de Río Negro deberá entregar, una vez finalizada la producción:

- a) Una copia en video (DVCAM o superior) así como un DVD del trabajo realizado.
- b) Una lista del personal técnico, creativo y de producción.
- c) Fotografías y material publicitario de la producción.

CAPITULO VI

DE LOS REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE PERMISOS

Artículo 14.- Los productores y/o realizadores que soliciten los servicios del Comité de Filmaciones de la provincia de Río Negro deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Contar con efectivos de la Policía de la provincia de Río Negro para seguridad en el rodaje.
- b) Obtener los seguros legales imprescindibles (personas, equipos) locaciones (incendio y/o destrucción. Etcétera)
- c) En aquellas producciones nacionales o extranjeras que excedan el presupuesto medio establecido por el INCAA, se deberá abonar un monto en concepto de canon.
- d) Incluir en el equipo técnico de rodaje a por lo menos dos meritorios rionegrinos.
- e) Mostrar -previo a los títulos, o dentro de los créditos finales- los logos del Comité de Filmaciones de la provincia de Río Negro, del o los municipios donde se filmó, y de la Agencia Río Negro Cultura de la provincia.

Artículo 15.- Se deberá tramitar permiso en el Comité de Filmaciones de la provincia de Río Negro, con diez días hábiles de antelación a la realización de la actividad en cuestión, requisito que de no cumplirse, podrá ser tomado por la oficina como causal para desestimar la solicitud.

CAPITULO VII

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 16.- La autoridad de aplicación desarrollará convenios con organismos educativos vinculados con la enseñanza de la producción audiovisual, con el objeto de lograr recursos humanos altamente capacitados en el ámbito de la provincia, así como pasantías y becas para capacitación, talleres, seminarios, clínicas, concursos, festivales, muestras, etcétera.

Artículo 17.- La autoridad de aplicación deberá reglamentar la presente ley en un plazo de noventa (90) días posteriores a su promulgación, a partir de los cuales la misma entrará en vigencia.

Artículo 18.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 955/06

FUNDAMENTOS

Cada hombre, mujer, niña y niño tiene el derecho a estar libre de discriminación basada en género, etnia, minoría racial, orientación sexual u otra condición, así como a otros derechos humanos fundamentales que dependen de la realización plena de los derechos humanos para la protección de la discriminación.

Estos derechos se encuentran establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Pactos Internacionales, la Convención Internacional de los Derechos del Niño, Niñas y Adolescentes y otros tratados y declaraciones internacionales; todas éstas constituyen herramientas poderosas que deben ser puestas en marcha para eliminar todo tipo de discriminación. En nuestro país todas estas normas tienen rango constitucional desde la reforma de 1994. Nuestra provincia cuenta también con legislación abundante en este mismo sentido.

Los actos discriminatorios encuentran una suerte de conceptualización en el artículo 1º de la ley nacional 23.592 como aquellos que están determinados por motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos.

La ley nacional 24.515 en su artículo 1º crea al Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, que luego de la reforma de la ley nacional 25.672 modifica este artículo disponiendo que el Instituto (INADI) dependerá del Poder Ejecutivo. El artículo 2º expresa el objeto de elaborar políticas nacionales y medidas concretas para combatir la discriminación, la xenofobia y el racismo, impulsando y llevando a cabo acciones a tal fin.

Por lo tanto, en forma descentralizada, el Estado reafirma el principio de no discriminación e igualdad del acceso a las garantías inherentes a las personas, mediante este organismo que debe atender de manera integral y gratuita a personas, grupos discriminados o víctimas de xenofobia o racismo inciso g) artículo 4º) y proporcionando un patrocinio gratuito inciso h) artículo 4º). También le incumbe informar a la opinión pública sobre actitudes y conductas discriminatorias, xenofobas o racistas especialmente en las áreas de educación, salud, acción social y empleo, sea que provengan de establecimientos públicos o privados inciso j) artículo 4º.

Aún hoy y en contradicción a todo lo trabajado en nuestro país siguen perdurando prácticas de discriminación y segregación a las minorías sociales; esto tiene su expresión en una carta de lectores publicada por un medio regional el día 21 de noviembre de 2006 donde una joven padeció la acción violenta de la intolerancia: "La mayor vergüenza de mi vida" "Tengo 25 años, pertenezco a la comunidad gitana, soy argentina, nacida y criada en esta ciudad. El día 11 de octubre pasado, en un supermercado de Neuquén experimenté junto a mi hermana Silvia, el día más triste, doloroso y la mayor vergüenza de mi vida." "Llegué con mi hermana al comercio, donde mi padre es cliente desde hace años, y al ingresar, fuimos retenidas por la empleada que guarda los bolsos, quien en público y despojada de toda ética, a viva voz manifestó: '... disculpen, por orden del propietario, las gitanas aquí no pueden entrar porque roban'." "Algunas personas presentes reaccionaron indignadas y dirigiéndose a la empleada le dijeron: '¿qué pasa, por qué no las dejan entrar?... es discriminación lo que están haciendo...'. "Yo me pregunto, ¿... hasta cuándo...? Mis antepasados fueron un pueblo masacrado y perseguido. Mi hermana y yo no tenemos antecedentes delictivos, entonces señor, ¿con qué derecho se permite usted humillarnos a través de sus empleados...? ¿Con qué fundamento avasalla los derechos constitucionales de dos ciudadanas argentinas, arrogándose un injusto 'derecho de admisión'... Sus palabras fueron 'si se sacan sus atuendos ingresan', pero no se olvide que con estos atuendos impedimos, junto a vecinos y otros

miembros de mi comunidad, que su comercio sea saqueado en el año 2001. Un digno acto de solidaridad de sus vecinos. ¡Qué falta de memoria!; Cuántas barbaridades hemos tenido que escuchar de su boca ese día!, ¡deje de caer en contradicciones! Así son las cosas. Como ven, en plena democracia donde nos jactamos de defender los derechos humanos, y nos llenamos la boca hablando de libertad, sucede que un señor comerciante, se de el lugar de discriminar injustamente". (Soledad Miguel Gabriela, DNI 28.621.218 – Neuquén)

Por ello:

Coautoras: Marta Edith Borda, Susana Josefina Holgado, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su repudio a este y todo acto de discriminación que se ejerza hacia minorías raciales.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Derecho Humanos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 956/06

FUNDAMENTOS

Recientemente ha tomado estado público a raíz de un artículo periodístico publicado en un diario de tirada regional, los inconvenientes que padecen los beneficiarios de pensiones y/o jubilaciones al momento de tener que percibir sus haberes mensuales.

... "Pese a vivir alejados de Roca, decenas de pobladores en su mayoría ancianos y madres de familias numerosas- de Mengué deben sacar los recursos de donde no tienen para viajar alrededor de 300 kilómetros hasta esta ciudad para poder percibir el pago de su pensión nacional".

Ocurre que, pese a los reclamos que han hecho, no han logrado ninguna solución por parte de la ANSeS.

"Ayer, alrededor de una docena de beneficiarios se subieron temprano en dos camionetas -una de ellas perteneciente a la Comisión de Fomento de la localidad- para llegar a Roca en horas del mediodía y poder cobrar su pensión mensual." "La mayoría de este grupo estaba integrado por abuelos, algunos con grandes dificultades para moverse por su propia cuenta, y mujeres que tienen más de siete hijos." "Yo tengo que hacer como ocho leguas hasta llegar al pueblo (Mengué) y de ahí me tengo que tomar un colectivo para venir a Roca. Los pasajes nos salen como \$60 y si uno viaja hay que quedarse un día, comer... y nos gastamos un montón de plata", protestó María Quinchauar."(sic).

"Casi todos venimos a cobrar la pensión que es de 400 pesos, en nuestro caso, y encima que poco alcanza, tenemos que gastar más para poder cobrar. Yo recibo una pensión porque tengo siete hijos. Ya vine dos veces y tengo que dejar a los chicos con los hermanos", comentó otra de las mujeres presentes." "Margarita también tiene siete hijos y una hija discapacitada, por lo cual igual que el resto debe viajar una vez al mes si quiere obtener el pago de la pensión, "lo que pedimos es que nos paguen allá porque es muy difícil tener que venir siempre a Roca a cobrar", requirió." "Ya presentamos una nota a la ANSeS en el 2005, ahora volvimos a reclamar en el Correo para ver si pueden mandar alguna persona a pagar, pero nos dicen que la orden tiene que venir desde Buenos Aires", protestó Rubén Najul, comisionado de Mengué"....(Diario "Río Negro" 21/11/06).

La situación de estas personas, no son hechos aislados. Circunstancias como las narradas, suceden en la mayoría de los parajes de nuestra provincia, cuya gravedad se acrecienta al considerar la edad avanzada de los beneficiarios o situaciones de discapacidad, enfermedad o de vulnerabilidad, que los han habilitado para el cobro de un beneficio social.

Por ende el traslado no sólo los afecta económicamente por el dinero que deben disponer para pasajes, que en la mayoría de los casos, constituyen aproximadamente el 15% de sus magros ingresos, sino que significa también un riesgo para su salud.

Por ello:

Coautoras: Marta Edith Borda, Susana Josefina Holgado, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Gobierno, que en el marco de lo estipulado en la ley provincial número 643, artículo 14, facilite a los comisionados de fomento los medios necesarios para gestionar y celebrar convenios ante la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), para el pago de beneficios previsionales en los parajes ubicados en la línea sur de la provincia de Río Negro, con el propósito que los beneficiarios no deban trasladarse para la percepción de los mismos.

Artículo 2º.- A la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), que vería con agrado, formalice convenios para el pago de beneficios previsionales en los parajes ubicados en la Línea Sur de la provincia de Río Negro, con el propósito que los beneficiarios no deban trasladarse para la percepción de los mismos.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 957/06

FUNDAMENTOS

Recientemente ha tomado estado público a raíz de un artículo periodístico publicado en un diario de tirada regional, los inconvenientes que padecen los beneficiarios de pensiones y/o jubilaciones al momento de tener que percibir sus haberes mensuales.

..."Pese a vivir alejados de Roca, decenas de pobladores en su mayoría ancianos y madres de familias numerosas- de Mengué deben sacar los recursos de donde no tienen para viajar alrededor de 300 kilómetros hasta esta ciudad para poder percibir el pago de su pensión nacional".

Ocurre que, pese a los reclamos que han hecho, no han logrado ninguna solución por parte de la ANSeS.

"Ayer, alrededor de una docena de beneficiarios se subieron temprano en dos camionetas -una de ellas perteneciente a la Comisión de Fomento de la localidad- para llegar a Roca en horas del mediodía y poder cobrar su pensión mensual." "La mayoría de este grupo estaba integrado por abuelos, algunos con grandes dificultades para moverse por su propia cuenta, y mujeres que tienen más de siete hijos." "Yo tengo que hacer como ocho leguas hasta llegar al pueblo (Mengué) y de ahí me tengo que tomar un colectivo para venir a Roca. Los pasajes nos salen como \$60 y si uno viaja hay que quedarse un día, comer... y nos gastamos un montón de plata", protestó María Quinchauar."(sic).

"Casi todos venimos a cobrar la pensión que es de 400 pesos, en nuestro caso, y encima que poco alcanza, tenemos que gastar más para poder cobrar. Yo recibo una pensión porque tengo siete hijos. Ya vine dos veces y tengo que dejar a los chicos con los hermanos", comentó otra de las mujeres presentes." "Margarita también tiene siete hijos y una hija discapacitada, por lo cual igual que el resto debe viajar una vez al mes si quiere obtener el pago de la pensión, "lo que pedimos es que nos paguen allá porque es muy difícil tener que venir siempre a Roca a cobrar", requirió." "Ya presentamos una nota a la ANSeS en el 2005, ahora volvimos a reclamar en el Correo para ver si pueden mandar alguna persona a pagar, pero nos dicen que la orden tiene que venir desde Buenos Aires", protestó Rubén Najul, comisionado de Mengué"....(Diario "Río Negro" 21/11/06)

La situación de estas personas, no son hechos aislados. Circunstancias como las narradas, suceden en la mayoría de los parajes de nuestra provincia, cuya gravedad se acrecienta al considerar la edad avanzada de los beneficiarios o situaciones de discapacidad, enfermedad o de vulnerabilidad, que los han habilitado para el cobro de un beneficio social.

Por ende el traslado no sólo los afecta económicamente, por el dinero que deben disponer para pasajes, que en la mayoría de los casos, constituyen aproximadamente el 15% de sus magros ingresos, sino que significa también un riesgo para su salud.

Por ello:

Coautoras: Marta Edith Borda, Susana Josefina Holgado, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los señores senadores y diputados nacionales de la provincia de Río Negro, que vería con agrado gestionen convenios para el pago de beneficios previsionales en los parajes ubicados en la línea sur de la provincia de Río Negro, ante la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), con el propósito que los beneficiarios no deban trasladarse para la percepción de los mismos.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 958/06**FUNDAMENTOS**

Viedma, 29 de noviembre de 2006.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Mario De Rege
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de elevar a consideración de esa Legislatura el proyecto de ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Nuevamente y pese a las dificultades propias de un año de gestión, el Ejecutivo provincial puede presentar un proyecto de presupuesto para el período 2007, con un leve superávit, manteniendo de esta manera una política sustentable para nuestra provincia a futuro.

El documento presupuestario que se propone, permitirá sin lugar a dudas cumplir con los objetivos trazados para el próximo año de gestión, priorizando como ha sido en años anteriores el gasto en las áreas sociales.

Quisiera realizar para conocimiento de los señores legisladores algunas consideraciones en particular sobre el proyecto de presupuesto que se presenta:

Gasto en Personal; durante el año 2006, hemos tratado de recomponer los salarios del personal de la administración pública provincial dentro de las posibilidades de financiamiento que la provincia posee. Es oportuno remarcar la variación que ha tenido la masa salarial durante el último año puesto que habiendo cerrado el año 2005 con un gasto en personal en \$ 697.468.000, esperamos cerrar el presente año con una cifra cercana a los \$ 900.000.000 aproximadamente, este incremento cercano a un 29% ha significado un esfuerzo financiero muy importante para la provincia.

Si bien estoy consciente de que dicho aumento puede no haber sido satisfactorio para todos los agentes, sí estamos convencidos que es el máximo posible que las finanzas provinciales pudieron soportar sin alterar el equilibrio financiero. Para lograr cumplir este objetivo nos hemos visto en la necesidad de reprogramar el grado de ejecución de algunas obras públicas y postergar algunos gastos para el año 2007.

Para el próximo año, esperamos cerrar acuerdos para los futuros aumentos salariales con las organizaciones sindicales que garanticen el funcionamiento del Estado y que estén en consonancia con las posibilidades reales y las limitaciones de las finanzas públicas provinciales.

El proyecto de presupuesto refleja una estimación de gastos en personal de (\$ 958.307.233) Millones, importe éste que refleja la anualización estimada del gasto en personal. Los eventuales incrementos salariales acordados y/o a acordarse serán atendidos, siguiendo la misma metodología utilizada en los ejercicios anteriores.

Se reitera en este presupuesto la misma distribución del gasto, de ejercicios anteriores, siendo la Finalidad Servicios Sociales la que tiene el mayor porcentaje de participación en el gasto total el 49.60%. De ésta participación el 48,22% corresponde a la función Educación y el 27.72%, corresponde a la función Salud.

En el proyecto de presupuesto que se acompaña, se incluyen las acciones que el Consejo Provincial de Educación tiene previsto llevar a cabo con los fondos provenientes de la ley número 26.075 de financiamiento educativo, y los provenientes de la Ley de Financiamiento de la Educación Técnica.

No se incluye en el presente proyecto de presupuesto la eventual asistencia del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial que administra el Ministerio de Economía y Producción de la Nación, en razón de que las negociaciones con dicho fondo no están cerradas. En oportunidad de llegarse a un acuerdo, se elevará el correspondiente proyecto de ley para ser tratado por esa Legislatura.

También quisiera dejar expresado que el presupuesto que se presenta, incluye una previsión de ingresos por los eventuales reclamos que la provincia ha iniciado con la nación por la aplicación del decreto número 1.382/05 Compensación de deudas recíprocas entre nación y provincias.

El Presupuesto que pongo a la consideración de ese cuerpo es el instrumento por el cual el Estado provincial define el nivel y composición de la producción e inversión pública, la demanda de recursos reales que requiere de la economía, las formas y magnitudes del financiamiento de sus actividades y los efectos que a través del binomio ingreso-gasto pretende alcanzarse en las macro variables del sistema económico, es también -sin duda alguna- el instrumento primigenio de administración.

Ha sido una trabajosa tarea compatibilizar las necesidades expresadas por los diferentes sectores que integran la administración provincial, con la posibilidad de financiar adecuadamente dichos requerimientos, más aún cuando la provincia de Río Negro debe cumplir con los límites establecidos por la Ley de Responsabilidad Fiscal. Estas rigideces de la ley no pueden ni deben sortearse, toda vez que los desvíos a lo acordado implicarían sanciones futuras.

✓ Presupuesto de Empresas Públicas y Fondos Fiduciarios

a) Fondos Fiduciarios del Estado provincial

Se acompañan a la presente los presupuestos de los fondos fiduciarios para su tratamiento legislativo, como el año anterior se presentan los presupuestos de los tres fondos fiduciarios más importantes a saber: Fondo Fiduciario de Infraestructura Rionegrina, Fondo Fiduciario Hidrocarburífero de Río Negro, Fondo Fiduciario de Maquinaria Agrícola.

b)a Empresas y Sociedades del Estado

Con carácter informativo se acompaña el presupuesto de las empresas públicas que a la fecha de elevación del presente contaban con sus presupuestos aprobados. Cabe consignar que la fecha límite de aprobación de los mismos es el 30 de noviembre.

✓ Gasto Tributario

En cumplimiento de lo normado por el artículo 8º de la ley número 25.917, se incluye como **Anexo I** al presente y con carácter informativo, el gasto tributario estimado para el ejercicio 2007.

✓ Política Salarial

Como Anexo II al presente se incluye la política salarial a aplicar en el Sector Público Provincial. (Artículo 2º de la ley número 25.917).

✓ Aspectos Presupuestarios

En la misma línea adoptada en los últimos años la información que contiene el presente proyecto es superior a la presentada en ocasiones anteriores, lo que posibilitará seguramente mejores análisis por parte de los señores legisladores del programa de gobierno propuesto y facilitará la comprensión por parte del conjunto de la población de la gestión pública. Incluyéndose en esta oportunidad, como información complementaria, la estructura de cargos por jurisdicción.

A continuación haré mención a algunas consideraciones relativas al articulado del proyecto de ley que se remite adjunto al presente mensaje.

El artículo 8º permitirá aprobar los presupuestos de los fondos fiduciarios, y el artículo 9º, presenta el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento del Sector Público no financiero.

El artículo 18 establece el monto máximo a abonar en concepto de pago de sentencias judiciales cualquiera sea su financiamiento.

El artículo 19, diferencia las modificaciones presupuestarias que se realicen dentro de una misma jurisdicción, sin modificar los créditos presupuestarios establecidos, con el objeto de simplificar la operatoria de las jurisdicciones.

El artículo 20, mantiene algunas de las facultades que se delegan en el Ejecutivo, pero en este caso se especifican las causales en las cuales se pueden transferir créditos entre jurisdicciones.

El artículo 22 tiene por objeto garantizar una adecuada compatibilización entre el ritmo de la ejecución de los gastos, y la real disponibilidad de los recursos estimados, toda vez que los créditos asignados constituyen autorizaciones máximas para gastar. Tal previsión no sólo importa efectuar un cierre equilibrado de cuentas sino que posibilita mantener un resultado acorde desde lo financiero, transparentado en los presupuestos de caja, no sólo en cuanto a la magnitud de los montos de ingresos y gastos, sino a su correspondencia temporal.

Los artículos 23 a 27 reiteran la práctica puesta en marcha en el año 1997 en lo atinente a la administración y priorización en el uso de los distintos recursos de asignación específica que recaudan diferentes organismos. En tal sentido, la centralización de las cuentas recaudadoras en la Tesorería General de la Provincia bajo el sistema denominado de "Cuenta Única" ha demostrado que permite una utilización más racional de los recursos públicos.

Mediante el artículo 29 del proyecto en cuestión se limita la posibilidad de endeudamiento respecto de la diferencia que pudiera producirse entre los gastos financiados y los recursos, cuyos ingresos efectivos no alcanzasen los montos presupuestados. En tal sentido, se ha considerado conveniente dar un tratamiento particular a la ejecución de acciones financiadas con recursos nacionales garantizados, cuya contratación se efectúa para períodos comprendidos en el año calendario, con una transferencia de fondos gradual dentro del mismo ejercicio fiscal.

El artículo 30 se dicta en el convencimiento de que aquellos fondos recaudados y no utilizados en ejercicios anteriores deben ingresar a Rentas Generales, pero para no alterar el funcionamiento de la Jurisdicción que los cede, el mismo importe se le reintegrará desde Rentas Generales.

Mediante el artículo 32 se vuelve a hacer hincapié sobre la jerarquía de la Ley de Presupuesto con relación a cualquier otra norma que disponga o autorice gastos, lo que se enmarca con lo mencionado en la primera parte de esta sección. Esto es así ya que, de lo contrario, se estaría violando el principio básico de formulación adoptado, esto es la programación, la cual se basa en la prelación de las distintas acciones posibles conforme los resultados a obtener, una vez definidos los objetivos a alcanzar. Siguiendo esta línea argumental, se establece la intervención del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos en todo proyecto de ley o decreto que directa o indirectamente modifique la composición o el contenido del Presupuesto General, de forma tal de evitar que se produzcan desfases perjudiciales entre lo programado y lo efectivamente ejecutado.

Por medio del artículo 33 se establece de manera explícita la prioridad que esta administración asigna a los programas sociales y educativos que se encuentran a cargo del Estado provincial. En tal sentido, se prevé suplir la eventual falta de transferencias del Tesoro Nacional originariamente destinadas a tales fines mediante la afectación de los denominados recursos específicos, en aras de garantizar la continuidad de tales programas.

Se reitera la práctica ya usual en otros años la cual establece la imposibilidad de transferencia de los créditos originalmente destinados a la Partida Principal Personal para la atención de otras erogaciones.

El artículo 35 reitera la excepción de las limitaciones antes mencionadas para que la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo, la Secretaría Administrativa del Poder Legislativo, el Administrador General del Poder Judicial mediante acto administrativo fundado, puedan disponer de los créditos excedentes en las distintas Jurisdicciones y Entidades de la Administración Provincial con el fin de posibilitar el cierre de cuentas al finalizar el ejercicio fiscal.

El artículo 42 establece, como en ejercicios anteriores, una importante limitación al endeudamiento en que pueden incurrir los Organismos Autárquicos, con el objeto de garantizar una administración más saneada del erario provincial.

En virtud del artículo 44 del proyecto que remitimos a consideración de esa Legislatura, se prorroga por un (1) año la entrada en vigencia de la aplicación de los porcentajes constitucionales asignados al Ente de Desarrollo de la Zona de General Conesa y al Ente de Desarrollo para la Línea Sur.

El artículo 45 faculta al Poder Ejecutivo a realizar las gestiones necesarias para lograr el financiamiento necesario para la ejecución del proyecto de presupuesto que se eleva.

✓ Recursos

El total de recursos estimados para el año 2007, asciende a la suma de pesos dos mil cuatrocientos setenta y cinco millones seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos veinticinco (\$ 2.475.655.425) compuesto de pesos dos mil ciento cinco millones treinta mil quinientos sesenta y dos (\$ 2.105.030.562) de Ingresos Corrientes, pesos setenta y siete millones cuatrocientos cinco mil quinientos quince (\$ 77.405.515) de Recursos de Capital y pesos doscientos noventa y tres millones doscientos diecinueve mil trescientos cuarenta y ocho (\$ 293.219.348) de Fuentes Financieras.

Los recursos de origen tributarios han sido estimados en un monto de pesos mil seiscientos veintisiete millones seiscientos sesenta y dos mil quinientos treinta y cinco (\$ 1.627.662.535).

Con respecto a la recaudación de los tributarios provinciales se espera para el año 2007 una recaudación estimada de \$ 442.000.000.

Dichas proyecciones de Recaudación para el ejercicio 2.007, no sólo se registran por los índices de perspectiva de crecimiento en la actividad económica, sino además por la tasa de inflación esperada y las acciones que lleven a cabo las respectivas administraciones tributarias subnacionales.

Para lograr la meta proyectada consideramos llevar adelante las acciones que se enuncian a continuación en forma genérica y luego más abajo en detalle por impuesto.

- Continuidad del Régimen de Bonificaciones vigentes Ejercicio 2006.
- Continuidad de Prórroga de la suspensión de la entrada en vigencia de las exenciones en el Pacto Fiscal (ensanchamiento de la base imponible 2006).
- Continuidad del Régimen de Regularización Dominial.
- Régimen de Cancelación de Deudas para Contribuyentes Fiscalizados y en Ejecución de Apremios.
- Régimen de Cancelación para Pequeños Contribuyente por medio de Cuotas Fijas.
- Agotamiento de los Fondos de Compensación Laneros y Ganaderos en el año 2007.

Ingresos Brutos

La recaudación del impuesto sobre los Ingresos Brutos, se incrementará un 18%, alcanzando los 286.400.000 millones de pesos, el aumento del consumo nominal y el crecimiento en las actividades mencionadas anteriormente.

Inmobiliario

Los ingresos originados en el impuesto Inmobiliario alcanzarán en el año 2007 los 52.000.000 millones de pesos, un incremento real del 14% respecto del año anterior, esta variación se debe fundamentalmente a un fortalecimiento de las acciones recaudatorias sobre las propiedades con mayor valor fiscal.

Automotor

Los recursos por el impuesto a los Automotores alcanzarán los 43.000.000 millones de pesos, lo que representa un 14% de incremento respecto del presente ejercicio. Esta suba estará dada por el crecimiento esperado en el parque automotor, principalmente de vehículos cero Kilómetros y las acciones

proyectadas en forma conjunta con el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, orientadas al recupero de deuda por parte de estos últimos.

Sellos

En el impuesto de sellos, se estima una recaudación de 35.700.000 millones de pesos, que representa un 24% de incremento, principalmente originada en el crecimiento de la actividad y en mantener los beneficios establecidos por la ley regularización dominial; Considerando también la innovación de utilizar un padrón alternativo de actualización de valores inmobiliarios que operarán como mínimos para escrituras y boletos de compra-venta en el ejercicio proyectado.

Otros Impuestos

La recaudación de otros impuestos se incrementará en un 8% alcanzando los 8.300.000 millones de pesos, producto del crecimiento de las actividades y de los apremios iniciados por la Dirección General de Rentas.

Planes de Pago

Por planes de pago vigentes, se espera una recaudación total para el ejercicio venidero de 16.600.000 millones de pesos, producto de los vencimientos de la financiación otorgada por la ley número 4.025.

Otros Ingresos

Se han previsto la suma de pesos treinta y ocho millones veintitrés mil dieciséis (\$ 38.023.016), como eventuales ingresos en concepto de cobro de acreencias de regalías petrolíferas, en el marco del decreto número 1.382/05.

✓ Erogaciones

El monto estimado de erogaciones asciende a la suma de pesos dos mil cuatrocientos setenta y cinco millones seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos veinticinco (\$2.475.655.425), conformado de la siguiente manera: Erogaciones Corrientes, pesos mil ochocientos veintitrés millones seiscientos treinta y cinco mil veintitrés (\$ 1.823.635.023), Erogaciones de Capital pesos trescientos cincuenta y tres millones seiscientos setenta y cinco mil seiscientos sesenta y nueve (\$ 353.675.669) y Aplicaciones Financieras pesos doscientos noventa y ocho millones trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y tres (\$ 298.344.733), arrojando, en consecuencia, un Resultado Global equilibrado.

Con respecto a las Erogaciones Corrientes, su principal componente lo constituye la Partida Personal, cuya previsión es de pesos novecientos cincuenta y ocho millones trescientos siete mil doscientos treinta y tres (\$ 958.307.233).

Otro componente de las Erogaciones Corrientes que merece una mención especial es la atención de los Intereses de la Deuda que asciende a la suma de pesos ochenta y siete millones ochocientos noventa y dos mil doscientos ochenta (\$ 87.892.280). Dicho monto engloba la totalidad de los intereses por deuda interna y externa cuya cancelación deberá efectuarse durante el Ejercicio 2007.

Con relación al resto de las partidas, las mismas se han estimado suponiendo un ritmo y nivel de gasto compatible con las programaciones de acciones y la consecución de metas proyectadas para el año 2007 y atendiendo a la ejecución verificada hasta el presente. En la partida Transferencias se contempla como principal componente la coparticipación de impuestos a municipios, y como viene ocurriendo desde el año 2005, se prevé en principio un aporte extraordinario de pesos veinte millones (\$ 20.000.000), con destino a financiar a la obra social provincial.

En cuanto a las Erogaciones de Capital, en líneas generales, se ha mantenido el criterio de proyectar conforme las acciones programadas por cada una de las jurisdicciones y entidades provinciales. Se incluyen las obras solicitadas por los municipios petroleros las que se financian con el 6.5% de las regalías petrolíferas recibidas por la provincia, en un todo de acuerdo al artículo 3° de la ley número 1.946.

La Partida Bienes de Uso, asciende a la suma de pesos doscientos sesenta y siete millones doscientos cincuenta y dos mil ciento sesenta y dos (\$ 267.252.162), la misma se compone de pesos veintinueve millones cuatrocientos ocho mil dieciocho (\$ 29.408.018), en concepto de bienes de capital, y pesos doscientos treinta y siete millones ochocientos cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro (\$ 237.844.144) de Construcciones, de las cuales pesos doscientos diez millones quinientos cuarenta y siete mil doscientos uno (\$ 210.547.201) se encuentran financiados con recursos específicos (Consejo Provincial de Educación, Unidad Ejecutora Provincial, Departamento Provincial de Aguas, Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, etcétera).

Me permito hacer en esto un breve detalle de las acciones más importantes que llevaremos a cabo en lo referente a Trabajos Públicos:

Programa Educativo.

Se continuó con el Plan de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar. Para ello se ejecutaron mejoras durante el año 2006 en quince (15) edificios escolares, por un monto de \$ 2.500.000.- prosiguiendo con el mismo programa para el 2007 en doce (12) establecimientos escolares, por un monto de \$ 3.600.000.

Asimismo se continuó en el período 2006 con la ejecución de nuevos edificios escolares con una inversión de \$ 12.700.000.-, edificios éstos que reemplazaron dos (2) construcciones obsoletas y otros dos (2) espacios donde la provincia debía alquilar para satisfacer la demanda escolar. De la misma manera se siguió con el Plan 700 Escuelas, firmando contratos para el período 2006 por nueve (9) establecimientos escolares a lo largo de toda la provincia y habiéndose concluido cuatro (4) escuelas del mismo programa, con lo cual quedan del primer plan la finalización para el presente período de los nueve (9) edificios descriptos, más la construcción del C.E.M. número 36 de San Carlos de Bariloche, que se encuentra en los procesos licitatorios.

A esta política de fuerte inversión en edificios nuevos para la educación, se destacan además dieciséis (16) nuevos proyectos presentados en la ampliación al Plan 700 Escuelas y que representan a establecimientos de características técnicas.

Cabe destacar y para resumir la inversión total a incorporar para el 2007 contando los edificios a construir con proyectos presentados, es de \$ 68.000.000.- sumado a los ya en ejecución con una inversión de \$ 50.000.000.- dan a las claras la política de recuperación de la infraestructura educativa, llegaremos así al final del 2007 con la terminación de treinta y cinco (35) nuevas escuelas que comprenden a todas las ramas desde el Nivel Inicial-Primario-Medio-Técnico e Institutos de Formación Docente.

Programa Mejoramiento de Edificios Públicos.

Continuando con la firme decisión de mejorar el hábitat de los servidores públicos, se realizarán varias obras en distintos edificios de la administración pública, contando para ello con un presupuesto de \$ 6.000.000.

Programa Apoyo a Municipios.

Este programa que viene desarrollándose durante toda la gestión tiene un fuerte componente en la posibilidad de delegar la obra a los respectivos municipios para su ejecución. Esto favorece la mano de obra local y la posibilidad de proveer inversión de los comercios locales.

Programa Infraestructura en Seguridad.

Otro de los puntos salientes en la política de obra pública de este gobierno, será proporcionar la infraestructura carcelaria que responda a las necesidades de los internos. Durante el período 2007 se culminaría la Alcaldía de Cipolletti con una inversión de \$ 20.000.000.- que se suma a la ya finalizada Alcaldía de General Roca y la Cárcel de Viedma. En este sentido el sistema penitenciario habría cumplido con el requerimiento formulado por la Organización de los Derechos Humanos.

En materia de seguridad se plantea hoy la necesidad de la sociedad hacia la prevención, la que ha comenzado en el 2006 y que continuará fuertemente durante el ejercicio 2007. Se trata de mejorar las comisarías; de construir Centros de atención al denunciante denominados C.A.P. que serán distribuidos en las grandes ciudades. Para ello se prevé una inversión de \$ 4.500.000.

Programa Energético.

El Fondo Provincial de Infraestructura Eléctrica (FOPIE) es utilizado para la ejecución de Obras Eléctricas en Media y Baja Tensión en todo el territorio de la provincia de Río Negro. Los principales objetivos de su utilización son: Asistir el desarrollo del sector productivo rural. Fomentar la integración de las poblaciones aisladas al sistema interconectado. Otorgar subsidios no reembolsables para la instalación y/o ampliación del sistema eléctrico provincial priorizándose las áreas insuficientemente abastecidas.

Suministro de Energía Eléctrica Acueducto Ganadero Turístico-Viedma – 1º Etapa. Suministro de Energía Eléctrica Acueducto Ganadero Turístico-Viedma – 2º Etapa. Suministro de Energía Eléctrica al Puesto de Gendarmería Nacional del Paso Fronterizo Río Manso Margen Sur. Interconexión Villegas-EI Bolsón. Suministro de Energía Eléctrica a Loteo Social Barrio Norte en Chimpay. Suministro de Energía Eléctrica en Zona Rural de Choele Choele (Domínguez-Mazza). Suministro de Energía Eléctrica al municipio de Ingeniero Huergo. Línea Media Tensión 33kV EL Radál-EI Bolsón. Electrificación en Media Tensión entre Guardia Mitre y Meridiano V. Ejecución de Estaciones Transformadoras de la Obra: Suministro de Energía Eléctrica a Pichileufu Abajo. Suministro de Energía Eléctrica a la zona de Rincón de Inalef en Mallín Ahogado-EI Bolsón. Suministro de Energía Eléctrica a Reserva Nahuelpan-EI Bolsón. Suministro de Energía Eléctrica en Colonia Marengo-Campo Grande, 2da Etapa. Suministro de Energía Eléctrica en Paraje Los Repollos-EI Bolsón. Suministro de Energía Eléctrica a los señores ROGEL, ROJAS, ALMENDRA y otros en Mallín Ahogado-EI Bolsón. Suministro de Energía Eléctrica a la zona rural de Sierra Paileman. Suministro de Energía Eléctrica Acueducto Ganadero Turístico-Viedma – 3º Etapa. Adquisición Transformador Bariloche. Electrificación Margen Norte del Río Negro. Choele Choele-General Conesa 1º Etapa. Suministro de Energía Eléctrica Barrio El Farolito-Chichinales. Suministro de Energía Eléctrica a Colonia Josefa. LMT Compacta EI Bolsón (Sector Urbano).

El Monto Total Asignado al FOPIE para el ejercicio 2007 es de aproximadamente pesos siete millones (\$ 7.000.000).

Programa Obras a Municipios Petroleros, Ley 1946.

Siguiendo lo prescripto por el artículo 13° de la ley número 1.946, se incorporaron al Presupuesto 2007 las obras que se desarrollarán a lo largo del período en los municipios que lo han solicitado, cumpliendo de este modo con lo estipulado por dicha ley.

Programa Mejoramiento de Hospitales.

En este aspecto se ha hecho mucho hincapié después de la construcción del nuevo Hospital de Cipolletti, de Complejidad VI, en la remodelación, ampliación y refuncionalización de los hospitales de la provincia, destacándose el de El Bolsón–San Carlos de Bariloche–Cinco Saltos–General Roca–Viedma–Lamarque–Río Colorado–Valcheta, entre otros.

Parte de estas obras ya comenzaron y el resto se ejecutará en el período 2007.

La política de modernización de las instalaciones tiene que ver con la adquisición de nuevos equipamientos, para prestar mejores servicios a la sociedad, sumado a ellos se optimizarán diversos Centros de Salud a fin de facilitar la atención primaria en ellos.

En el ámbito del Ministerio de Salud, el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, a través de la Unidad Ejecutora Provincial de Coordinación y Ejecución del Financiamiento Externo (U.P.C.E.F.E.) y de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos están llevando adelante la construcción de importantes centros hospitalarios.

Hospital de San Carlos de Bariloche con una inversión total aproximada de pesos dieciséis millones seiscientos mil (\$ 16.600.000) y un total de superficie a construir de: 11.200 m² aproximadamente. Tiempo de Ejecución de la Obra: se estima en trece (13) meses.

Hospital de El Bolsón con una inversión aproximada de pesos seis millones seiscientos mil (\$ 6.600.000). Se prevé la ejecución general, tanto de la obra nueva a ejecutar, como la remodelación y mejoramiento de lo existente en cinco (5) etapas, y abarca una superficie total de 4.050 m². Esta ampliación mejorará la atención de los pacientes como así también el espacio donde desarrollan las tareas los empleados hospitalarios (médicos, enfermeros, auxiliares, etcétera).

La Ampliación y Refacción del hospital de Río Colorado, si bien algo demorado debido a una variedad de razones y circunstancias, se da ante la urgente demanda de transformación motivada por el crecimiento poblacional por un lado y por la naturaleza dinámica y cambiante propia de un edificio para la salud. La incorporación de 820 m² de obra nueva al edificio existente y la refacción de los 1.770 m² restantes nos permitirán lograr un edificio acorde a las necesidades actuales de esta población. Inversión Total Aproximada de pesos cuatro millones quinientos mil (\$ 4.500.000).

De igual forma y para llamado a presentación de ofertas se encuentra la Ampliación y Remodelación del Hospital de Valcheta, actualmente el edificio se encuentra en un estado obsoleto, y al mismo tiempo no alcanza a cubrir las nuevas demandas. La Superficie a construir: 1.200 m². Superficie a remodelar: 500 m². Futura superficie total: 1.700 m².

Programa de Ampliación Intranet Pública.

Se proyecta una Red de Datos diseñada para satisfacer un crecimiento gradual de los nodos comenzando con una importante cantidad de puntos de presencia en todo el territorio rionegrino.

El Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos solicitó el proyecto con el objeto de mejorar la gestión gubernamental a partir de una única red de datos, que otorgará ventajas en el orden administrativo, estratégico, tecnológico y de gestión, además de simplificar el mantenimiento de la estructura administrativa, reduciendo costos operativos y de servicio, tercerizando en ALTEC, Empresa Rionegrina.

La nueva Intranet se concebirá a partir de la construcción de una infraestructura tecnológica de avanzada y estándar que permita brindar más y mejores servicios de valor agregado. Tiene como objetivo principal brindar comunicaciones de datos a Organismos Rionegrinos con el fin de optimizar los servicios que presta el Estado.

Programa de Mejoramientos de Barrios (PROMEBA).

El objetivo general del programa es contribuir a mejorar la calidad de vida de la población con necesidades básicas insatisfechas y con ingresos familiares que las ubiquen por debajo de la línea de pobreza que enfrentan deficiencias severas de infraestructura de servicios. Además de financiar las inversiones, promoverá la capacidad de organización y gestión de las comunidades beneficiarias en la búsqueda de soluciones tendientes a superar las insuficiencias de su hábitat.

✓ Obras en ejecución

Barrio Juan Domingo Perón en Cinco Saltos, beneficiando a 225 familias, con un monto de contrato de \$ 8.7 Millones, Barrio 34 Hectáreas en Bariloche, con 453 familias beneficiadas, con un monto de contrato de \$ 10.5 Millones, y el Barrio Caruso de Campo Grande, beneficiando a 210 familias, con un monto de contrato de \$ 2.2 Millones.

✓ Inversiones previstas

Los nuevos proyectos articulan la ejecución de la obra pública y equipamiento comunitario a través del Promeba, y la Infraestructura Privada a través del IPPV.

✓ Obras Licitadas en instancia de evaluación de ofertas
Se encuentra el Barrio Matadero de Ingeniero Jacobacci, el cual beneficia a 199 familias con un monto de inversión previsto de \$ 5.45 millones.

Existen en diferentes etapas, los siguientes proyectos los cuales beneficiarán a ochocientos noventa y nueve (899) familias, a saber, Barrio La Ribera de General Conesa, ciento treinta y uno (131) familias, La Ventura de Ingeniero Huergo, setenta y ocho (78) familias, Barrio Esperanza de El Bolsón, cuatrocientas veinticinco (425) familias, Barrio Lavalle Viedma, 2da. Etapa, sesenta y cinco (65) familias.

Departamento Provincial de Aguas.

Las acciones más importantes que llevará a cabo son:

- Seguir con la realización de mejoramiento de los Sistemas de Riego y Drenaje con el objetivo de satisfacer las necesidades de agua en tiempo y forma, para lograr un mayor y mejor desarrollo de la producción frutihortícola provincial.
- Ejecutar obras de defensas de Márgenes y Sistematización de Cauces con la finalidad de defender fundamentalmente zonas urbanas y tierras en producción, - efectuar el Control de crecidas y Saneamiento Urbano para un manejo adecuado de las aguas de lluvia que afecten zonas urbanas.
- y el tratamiento de las aguas servidas dentro de la ciudad, preservando la salud de la población.

Programa de Identificación Tributaria y Social (SINTYS).

Este programa ha sido creado para brindar transparencia a la asignación de beneficios sociales y aumentar la efectividad de las políticas fiscales en Argentina.

El Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social, dependiente del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, permite coordinar la conectividad y el intercambio de las numerosas bases de datos identificatorias de personas físicas y jurídicas que existen en los organismos nacionales, provinciales y municipales del país, con la finalidad de brindar mayor transparencia y equidad a la asignación de beneficios sociales y aumentar la efectividad de las políticas de recaudación tributarias en Argentina.

Este programa se está implementando en el Registro Civil y Capacidad de las Personas, en el Registro de la Propiedad Inmueble, en el Ministerio de Educación y el Ministerio de Familia.

Con respecto a las Aplicaciones Financieras, se ha estimado la suma de pesos doscientos noventa y ocho millones trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y tres (\$ 298.344.733) concepto que incluye: Amortización de Deudas por Pesos doscientos noventa y dos millones quinientos cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y tres (\$ 292.544.733).

✓ Deuda Pública Provincial

Una descripción aparte merece el gerenciamiento de la Deuda Pública Provincial cuyas acciones para el período 2007/2008 tienen dos aspectos principales a saber:

- a) El no incremento en términos reales, de la misma.
- b) Mantener un nivel de pago de servicios en el tiempo que permita una efectiva amortización de la deuda, sin que ello afecte la posibilidad de destinar recursos en otras áreas (en especial las destinadas al desarrollo económico).

Conforme a la pauta de estabilizar en términos reales la deuda existente a diciembre de 2.005, se llevaron a cabo las siguientes acciones:

En el marco del Programa de Financiamiento Ordenado 2004, se han firmado convenios entre el Estado nacional y el provincial de compensación de saldos motivado en acreencias recíprocas originados en servicios cancelados por el Tesoro Nacional por endeudamiento con organismos multilaterales y recursos coparticipables recaudados en bonos nacionales.

La firma de estos compromisos, ha obligado a la provincia a realizar un esfuerzo muy importante para honrar su deuda, habiéndose estimado que para el corriente año, se habrán abonado en concepto de capital e intereses la suma de pesos trescientos sesenta y cuatro millones quinientos mil (\$ 364.500.000).

Las pautas fiscales y financieras establecidas en el Programa de Asistencia Financiera 2006 han sido cumplidas satisfactoriamente en referencia a la programación financiera estipulada, permitiendo previsibilidad fiscal de suma importancia a la gestión de gobierno en el plan de ordenamiento de las finanzas públicas provinciales.

El presente convenio suscripto ha eliminado la actualización del capital adeudado por CER, extendiendo esta condición al convenio firmado por el financiamiento 2005, la provincia espera que esta facilidad sea extendida a los acuerdos financieros firmados con anterioridad.

En el marco del decreto número 1.382/05, Régimen de Saneamiento definitivo de la situación financiera entre el Estado nacional y las provincias al cual la provincia ha adherido por decreto número 168/06, se ha presentado la documentación con relación a las deudas y acreencias comprendidas en el período 31 de marzo de 1991 y anterior al 1° de enero de 2005 de las distintas áreas de gobierno al proceso de compensación con el Estado nacional, estimándose que el mismo tendrá ejecución durante el año 2007.

En virtud al remanente de tenedores en circulación de bonos provinciales en default se ha promovido con el ánimo de regularizar la situación la autorización administrativa de un nuevo proceso de canje voluntario de bonos por Bogar Clase 2.

En virtud del impacto que la deuda pública provincial tiene sobre el presupuesto que estoy elevando, insistiré ante nuestro principal acreedor para lograr un mejor trato en las condiciones de la misma, de manera tal que permita mejorar los plazos de pago y consecuentemente su costo.

Cabe señalar que el presente proyecto incorpora, como es habitual los presupuestos de las siguientes entidades: Lotería para Obras de Acción Social, Instituto Autárquico Provincial del Seguro e Instituto Provincial del Seguro de Salud.

Con la descripción realizada, se remite el presente proyecto para su tratamiento en única vuelta, conforme lo establece el artículo 143° inciso 1) de la Constitución provincial.

Sin más, saludo a usted y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo con atenta y distinguida consideración.

Al señor presidente
de la Legislatura de la provincia de Río Negro
ingeniero Mario De Rege
Su despacho

ANEXO I LOS GASTOS TRIBUTARIOS EN EL AÑO 2007

El monto de Gastos Tributarios estimado para el año 2007 alcanza a los pesos seis millones cuarenta mil doscientos catorce (\$ 6.040.214), lo que representa un 1,36% de la recaudación bruta de los tributos de origen provincial.

Este Gasto Tributario se explica fundamentalmente en el régimen de exenciones y desgravaciones que tienen los tributos provinciales en cada una de sus variantes.

El Gasto Tributario medido en términos de los ingresos corrientes estimados de la provincia, representan 0,28% de los mismos.

ANEXO II POLITICA SALARIAL PARA EL AÑO 2007

Se buscará con los principales gremios provinciales acuerdos para el año 2007, con el objeto de pautar mejoras salariales en un todo de acuerdo a las variaciones previstas en los ingresos.

Asimismo se prevé realizar un control estricto del gasto en recursos humanos a través de medidas restrictivas, que permitan cumplir con los objetivos del Estado provincial y dentro de las condiciones definidas en el Presupuesto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

TITULO I

PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL

Artículo 1°.- Fijase en la suma de pesos dos mil cuatrocientos setenta y cinco millones seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos veinticinco (\$ 2.475.655.425,00) el total de Gastos Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Poderes del Estado y Organismos Descentralizados y Entes de Desarrollo) para el Ejercicio Fiscal 2007 conforme al detalle de planillas anexas número 1 a 8, que forman parte integrante de la presente ley.

Artículo 2°.- Estímase en la suma de pesos dos mil cuatrocientos setenta y cinco millones seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos veinticinco (\$ 2.475.655.425,00) el Cálculo de Recursos Corrientes, de Capital y Fuentes de Financiamiento destinado a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 1°, de acuerdo al detalle que figura en las planillas anexas número 9 a 12, que forman parte integrante de la presente ley.

Artículo 3°.- Los importes que en concepto de Gastos y Recursos Figurativos se incluyen en la planilla anexa número 13 que forma parte integrante de la presente ley, por la suma de pesos setecientos dieciocho millones setecientos tres mil setecientos once (\$ 718.703.711,00), constituyen autorizaciones legales para comprometer las erogaciones a sus correspondientes créditos según el origen de los aportes

y contribuciones para las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Provincial hasta las sumas que para cada caso se indican en la planilla anexa mencionada.

Artículo 4º.- Estímase el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa número 14, que forma parte integrante de la presente ley.

Artículo 5º.- Apruébase el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento de la Lotería para Obras de Acción Social para el Ejercicio Fiscal 2007, conforme las planillas anexas número 15 y 16, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en dieciocho (18) el número de cargos de la planta de personal permanente, en treinta y uno (31) el número de cargos de personal temporario y en uno (1) el número de categorías retenidas, cuya distribución indicativa figura en la planilla anexa número 22.

Artículo 6º.- Apruébase el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del Instituto Autárquico Provincial del Seguro para el Ejercicio Fiscal 2007, conforme las planillas anexas número 17 y 18, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en veintitrés (23) el número de cargos de la planta de personal permanente, cuya distribución indicativa figura en la planilla anexa número 22.

Artículo 7º.- Apruébase el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del Instituto Provincial del Seguro de Salud para el Ejercicio Fiscal 2007, conforme las planillas anexas número 19 y 20, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en doscientos sesenta y seis (266) el número de cargos de la planta de personal permanente, en noventa y tres (93) el número de cargos de personal temporario y en siete (7) el número de categorías retenidas, cuya distribución indicativa figura en la planilla anexa número 22.

Artículo 8º.- Apruébase el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento de los Fondos Fiduciarios que se incluyen como Anexo y forma parte integrante de la presente ley.

Artículo 9º.- Estímase el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento del Sector Público Provincial no Financiero de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa número 21, que forma parte de la presente ley.

Artículo 10.- Fíjase en trescientos veintisiete (327) el número de cargos de la planta de personal permanente y en cuatro (4) el número de categorías retenidas del Poder Legislativo, facultándose a su presidente a distribuirlos analíticamente, constituyendo la planilla anexa número 24 una distribución indicativa de cargos. Fíjase el número de cargos de personal temporario en el equivalente a quince mil cuatrocientos ochenta y un (15.481) puntos.

Artículo 11.- Fíjase en ochenta y siete (87) el número de cargos de la planta de personal permanente, en uno (1) el número de cargos de personal temporario y en diez (10) el número de categorías retenidas del Tribunal de Cuentas, facultándose a su presidente a distribuirlos analíticamente, constituyendo la planilla anexa número 24 una distribución indicativa de cargos.

Artículo 12.- Fíjase en veintisiete (27) el número de cargos de la planta de personal permanente y en ocho (8) el número de cargos de personal temporario de la Defensoría del Pueblo, facultándose a su titular a distribuirlos analíticamente, constituyendo la planilla anexa número 24 una distribución indicativa de cargos.

Artículo 13.- Fíjase en dieciocho (18) el número de cargos de la planta de personal permanente, en seis (6) el número de cargos de personal temporario y en tres (3) el número de categorías retenidas de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, facultándose a su titular a distribuirlos analíticamente, constituyendo la planilla anexa número 24 una distribución indicativa de cargos.

Artículo 14.- Fíjase en un mil ochocientos ochenta y cinco (1.885) el número de cargos de la planta de personal permanente y en sesenta y ocho (68) el número de cargos de personal temporario del Poder Judicial, facultándose al Superior Tribunal de Justicia, quien podrá delegar parcialmente en el Administrador General del Poder Judicial a distribuirlos analíticamente, constituyendo la planilla anexa número 24 una distribución indicativa de cargos.

Artículo 15.- Fíjase en veintisiete mil quinientos setenta y tres (27.573) el número de cargos de la planta de personal permanente, en ocho mil quinientos diecisiete (8.517) el número de cargos de personal temporario, en ciento cincuenta y siete (157) el número de categorías retenidas y en ciento tres mil doscientos ochenta y seis (103.286) la cantidad de horas-cátedra del Poder Ejecutivo. Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar la distribución analítica de los cargos por Jurisdicciones y programas presupuestarios, constituyendo la planilla anexa número 23 una distribución indicativa de cargos.

Artículo 16.- No se podrán aprobar incrementos en los cargos y horas-cátedra que excedan los totales determinados por la presente ley.

Exceptúase de dicha limitación a las transferencias de cargos entre Jurisdicciones y/u Organismos Descentralizados y a los cargos correspondientes a las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo provincial.

Quedan también exceptuados, la modificación de cargos que deriven de la aplicación de sentencias judiciales firmes y en reclamos administrativos dictados favorablemente. Las excepciones previstas en el presente artículo serán aprobadas por decreto del Poder Ejecutivo provincial.

Artículo 17.- Salvo decisión fundada del Poder Ejecutivo, las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos no podrán cubrir los cargos vacantes existentes a la fecha de sanción de la presente ley, ni los que se produzcan con posterioridad a la misma.

Artículo 18.- Establécese la suma de pesos veintiún millones ochocientos noventa y seis mil cuatrocientos setenta (\$ 21.896.470,00), cualquiera sea la fuente de su financiamiento, el importe máximo a abonar en concepto de pago de sentencias judiciales firmes durante el ejercicio fiscal 2007.

TITULO II

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

DE LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS

Artículo 19.- Modificaciones presupuestarias dentro de una jurisdicción. Se podrán disponer dentro de una misma Jurisdicción transferencias de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales, inclusive dentro de diferentes programas presupuestarios, siempre que no se alteren los créditos asignados por la presente ley y con las limitaciones impuestas por el artículo 34 de la presente norma legal.

Artículo 20.- Modificaciones presupuestarias entre jurisdicciones. Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones presupuestarias entre Jurisdicciones, con comunicación a la Legislatura, en los siguientes casos:

- a) Cuando una Jurisdicción sea creada o eliminada por decisión del Poder Ejecutivo.
- b) Cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la presente ley.
- c) Cuando una Jurisdicción preste servicios a otra y/o la ejecución de una obra se realice por un organismo centralizado o único, en calidad de regulador, coordinador o asesor, a efectos que pueda asumir los costos que ellos/as signifiquen.
- d) En caso de que el Poder Ejecutivo disponga ajustes en el crédito de la partida personal.
- e) Cuando a solicitud debidamente fundamentada de una Jurisdicción sea necesario transferir créditos para el cumplimiento de los objetivos de la misma.
- f) Ante situaciones de emergencia y/o catástrofes.

Artículo 21.- De los incrementos presupuestarios de los recursos. Facúltase al Poder Ejecutivo a modificar el presupuesto general, incorporando o incrementando los créditos presupuestarios, con comunicación a la Legislatura, en los siguientes casos:

- a) Cuando se deban realizar erogaciones originadas en la adhesión a leyes, decretos y convenios extrajurisdiccionales, con vigencia en el ámbito provincial.
- b) Cuando se supere la recaudación de los recursos presupuestados.
- c) Como consecuencia de compensaciones de créditos y deudas con el Estado nacional y/o los municipios de la provincia.
- d) Cuando se produzca un incremento de las fuentes de financiamiento originado en préstamos de Organismos Financieros nacionales o internacionales.

CAPITULO II

DE LA EJECUCION DE LOS GASTOS

Artículo 22.- Las Jurisdicciones u Organismos que excedan los límites fijados en las Resoluciones de Programación Presupuestaria dictadas por el señor ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, sólo podrán compensar tales excesos con ahorros que en el mismo período se registren en otras partidas o en partidas de otras Jurisdicciones y Entidades. Una vez verificados los ahorros mencionados, el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos deberá dictar la respectiva norma de excepción. El Poder Ejecutivo, asimismo, reglamentará la transferencia de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales, en concordancia con lo normado en los artículos 19 y 20 de la presente ley.

Artículo 23.- Los fondos con destinos específicos fijados por leyes provinciales y recursos propios que en cualquier concepto recaude cada Jurisdicción o Entidad de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos, se destinarán a los siguientes fines por orden de prioridad, de acuerdo a las pautas reglamentarias que fije el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:

- a) Pago de salarios de cada Jurisdicción o Entidad.
- b) Pago de servicios públicos tarifados y de gastos en bienes de consumo y servicios.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, el Poder Ejecutivo, podrá destinar la totalidad de la recaudación de los recursos propios de cada Jurisdicción y Entidad a la atención de erogaciones de la Administración Provincial, pasando dichos ingresos a incrementar los fondos de Rentas Generales, independientemente de lo reglado en las normas de creación de los fondos referenciados.

Artículo 24.- El Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos fijará los cupos de asignación de los fondos con destino específico establecidos por leyes provinciales y de los recursos propios que en cualquier concepto recauda cada Jurisdicción o Entidad de la Administración Provincial, cuya aplicación deberá rendirse previo al otorgamiento de nuevos fondos.

Artículo 25.- Las deudas contraídas por la Administración Central con Organismos Autárquicos o Descentralizados podrán ser compensadas con los aportes que, a través de Rentas Generales, se le hayan realizado a dichos organismos durante el ejercicio presupuestario 2006 y los que se hubiesen previsto en este Presupuesto.

Artículo 26.- Los titulares de los distintos Ministerios y Secretarías serán autoridad de aplicación de todos los fondos especiales que estén a cargo de los organismos que se encuentren en la órbita de sus respectivas carteras, independientemente de la titularidad establecida por la norma de creación, pudiendo disponer, como tal, la administración, afectación y manejo de los recursos de los fondos que las mencionadas normas crean o regulan, siempre que se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 23 y 24 de la presente norma.

Artículo 27.- El Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos queda facultado para requerir a las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo toda la información que considere necesaria para el cumplimiento de los objetivos presupuestarios plasmados en la presente ley.

Artículo 28.- El titular del Poder Ejecutivo distribuirá los créditos de la presente ley al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes, pudiendo delegar las facultades a que hace referencia el presente artículo.

Artículo 29.- Los gastos financiados con recursos específicos no se podrán comprometer hasta tanto no haya ingresado al Tesoro Provincial la partida de dinero correspondiente, salvo excepción expresa del secretario de Hacienda. A tal fin, se deberá solicitar certificación de la Contaduría General de la Provincia de la existencia de fondos. Exceptúase de esta disposición a las erogaciones financiadas con fondos de origen nacional e internacional asignados a Unidades Ejecutoras de Programas Nacionales. Dichas Unidades Ejecutoras podrán comprometer gastos hasta las sumas incorporadas para cada caso en el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal 2007, previa certificación de dichos montos por parte de las respectivas Unidades Ejecutoras Centrales.

Artículo 30.- El Poder Ejecutivo podrá transferir a Rentas Generales los remanentes de recursos provinciales acumulados que se verifiquen al 31 de diciembre de 2006, en cada una de las Jurisdicciones. Se podrán transferir también los recursos específicos de origen nacional, dentro de los límites impuestos por los acuerdos suscriptos con el gobierno nacional, que hayan sido ratificados por el Poder Legislativo.

Los saldos transferidos serán utilizados para financiar erogaciones de la misma Jurisdicción cedente. El Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos informará los montos que corresponde transferir por aplicación de las disposiciones precedentes a cada Jurisdicción, las que deberán efectuar la respectiva transferencia. Dicha modificación se efectivizará en los términos del artículo 20° de la presente ley.

Artículo 31.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disminuir la asignación de recursos del Tesoro Provincial para la atención de gastos en los casos en que las Jurisdicciones y Entidades obtengan mayores recursos propios por sobre los previstos en la presente ley.

Artículo 32.- La Ley de Presupuesto prevalece sobre toda otra ley que disponga o autorice gastos. Toda nueva ley que disponga o autorice gastos no será aplicada hasta tanto no sea modificada la Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial, para incluir en ella, sin efecto retroactivo, los créditos necesarios para su atención.

Será nulo todo acto otorgado o contrato firmado por cualquier autoridad, aún cuando fuere competente, si de ellos resultare la obligación de pagar sumas de dinero que no estuvieren contempladas en la Ley de Presupuesto.

En todo proyecto de ley o decreto que directa o indirectamente modifique la composición o el contenido del Presupuesto General, tendrá intervención el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, caso contrario será considerado nulo, de nulidad absoluta.

Artículo 33.- Autorízase al Poder Ejecutivo, en el caso de no cumplirse las provisiones presupuestarias correspondientes a los ingresos nacionales, a disponer total o parcialmente de los recursos afectados, cualquiera sea su origen y destino, con el objeto de dar continuidad a los programas sociales y educativos a cargo del Estado provincial. En virtud de lo dispuesto precedentemente, autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias.

Artículo 34.- Los créditos asignados a la Partida Principal Personal no podrán transferirse a ningún otro destino, cualquiera fuese su fuente de financiamiento. Exceptúase de lo anterior a los ahorros que pudiesen surgir como consecuencia de medidas de racionalización administrativa vigentes o que se dicten durante el Ejercicio Fiscal 2007. En tales supuestos, los créditos excedentes como resultado de tales acciones se transferirán a las partidas subparciales de la parcial 990 en el Programa y Actividad que se cree a tales efectos en la Jurisdicción 38 - Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Artículo 35.- Facúltase a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo, a la Secretaría Administrativa del Poder Legislativo y al Superior Tribunal de Justicia, quien podrá delegar parcialmente en el Administrador General del Poder Judicial, a disponer en forma coordinada, mediante acto administrativo debidamente fundado, de los créditos excedentes al 20 de diciembre de 2007 de las distintas Jurisdicciones y Entidades que componen la Administración Pública Provincial, a fin de garantizar una correcta imputación de las erogaciones efectuadas en el marco de la presente ley. En tal circunstancia no regirá lo dispuesto en el artículo 34 de esta norma.

Artículo 36.- El presidente de la Legislatura provincial podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, dentro del total de créditos asignados al Poder Legislativo, con la excepción de lo dispuesto en el artículo 34 de la presente ley, con comunicación a la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 37.- El Superior Tribunal de Justicia podrá disponer o delegar parcialmente en el Administrador General del Poder Judicial las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, dentro del total de créditos asignados al Poder Judicial con comunicación a la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 38.- No podrá designarse personal de planta ni jornalizados en funciones administrativas con imputación a los créditos de las partidas de construcciones.

Artículo 39.- La facultad de designar personal de obra no será delegable en los directores de obra, debiendo realizarse por resolución del titular de la jurisdicción.

Artículo 40.- En la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos, las designaciones de las autoridades superiores y del personal en general así como las reubicaciones, se efectuarán por decreto del Poder Ejecutivo, previo control de la afectación presupuestaria por el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos. En los Poderes Legislativo y Judicial, serán de aplicación las normas vigentes en dichas jurisdicciones.

Artículo 41.- Exceptúase de lo dispuesto en el artículo precedente, con sujeción a lo establecido en los regímenes especiales, al personal de seguridad, al personal docente hasta el cargo de secretario técnico inclusive, al perteneciente al Escalafón de la ley número 1844 afectado a establecimientos educativos y hospitalarios y al personal comprendido en el Escalafón de la ley número 1904 afectado a establecimientos hospitalarios, quienes serán designados por resolución del titular de la respectiva Jurisdicción, previo control de la afectación presupuestaria por el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 42.- Los Organismos Autárquicos no podrán contraer deudas, ni afectar bienes, sin la expresa autorización del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, quien procederá a la afectación preventiva de los créditos presupuestarios de dichos organismos.

Artículo 43.- Facúltase al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos a disponer la afectación de los créditos presupuestarios asignados a la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes

de Desarrollo y Entes Autárquicos por los siguientes conceptos: servicios tarifados, retenciones de ley, seguros, compras centralizadas de bienes y atención de los servicios de la deuda pública.

Artículo 44.- Prorrógase por un año (1) los plazos previstos en el artículo 18 inciso h) de la ley número 2564 y en el artículo 19 inciso h) de la ley número 2583.

Artículo 45.- El Poder Ejecutivo podrá realizar todas las gestiones necesarias para obtener financiamiento conforme a los fines y los límites previstos en esta ley, afectando la Coparticipación Federal en los montos que correspondan al Tesoro Provincial o instrumentando la cesión fiduciaria de recursos propios, como garantía de las operaciones que se realicen con comunicación posterior a la Legislatura.

Artículo 46.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-Al Orden del Día.

Presupuesto 2007

Planilla Anexa al Art. 8 a

FONDOS FIDUCIARIOS
(en pesos)

CONCEPTO	CONSOLIDADO	DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA RIONEGRINA	HIDROCARBURIFE RO DE RIO NEGRO	PROGRAMA DE MAQUINARIA AGRICOLA
I RECURSOS CORRIENTES	591.284	135.662	111.600	344.022
Tributarios	0	0	0	0
No Tributarios	0	0	0	0
Ingresos de Operación	291.939	0	0	291.939
Rentas de la Propiedad	299.345	135.662	111.600	52.083
Transferencias corrientes	0	0	0	0
II EROGACIONES CORRIENTES	575.614	122.946	143.510	309.158
Remuneraciones	58.406		58.406	
Bienes de Consumo	122.946	122.946		0
Servicios no Personales	270.974	0	85.104	185.870
Rentas de la Propiedad	123.288			123.288
Transferencias Corrientes	0		0	
Otros Gastos Corrientes	0		0	
	0	0	0	0
AHORRO / DESAHORRO CORRIENTE III (I-II)	15.670	12.716	-31.910	34.864
IV RECURSOS DE CAPITAL	0	0	0	0
Venta de Activos	0	0	0	0
Transferencias de Capital	0	0	0	0
Incremento depreciación y amort. Ac.	0	0	0	0
Otros recursos de capital	0	0	0	0
V EROGACIONES DE CAPITAL	0	0	0	0
Inversión real directa	0	0	0	0
Transferencias de Capital	0	0	0	0
Otros Gastos de Capital	0	0	0	0
VI TOTAL RECURSOS (I+IV)	591.284	135.662	111.600	344.022
VII TOTAL GASTOS (II+V)	575.614	122.946	143.510	309.158
RESULTADO FINANCIERO (VI-VII)				
VIII DEF/SUP.	15.670	12.716	-31.910	34.864
IX FINANCIAMIENTO (X-XI)	-15.670	-12.716	31.910	-34.864
X FUENTES DE FINANCIAMIENTO	26.714.841	25.634.984	663.190	416.667
A Disminución de Activos Financieros	26.429.013	25.634.984	377.362	416.667
B Aumento de Pasivos	85.828	0	85.828	0
C Incremento del patrimonio	200.000	0	200.000	0
XI APLICACIONES FINANCIERAS	26.730.511	25.647.700	631.280	451.531
A Incremento de Activos Financieros	678.860	12.716	631.280	34.864
B Disminución de Pasivos	416.667	0	0	416.667
C Disminución del Patrimonio	25.634.984	25.634.984	0	0

PRESUPUESTO AÑO 2007

Planilla Anexa Nro. 1 a la ley

Detalle de Gastos por Nivel Institucional y Naturaleza Económica

Administración Provincial

Clasificación Económica		Administración Central y Poderes Del Estado	Organismos Descentralizados Y Entes de Desarrollo	TOTAL
2100000	GASTOS CORRIENTES	967,345,899	856,289,124	1,823,635,023
2200000	GASTOS DE CAPITAL	187,980,383	165,695,286	353,675,669
2300000	APLICACIONES FINANCIERAS	298,344,733	0	298,344,733
TOTAL GENERAL		1,453,671,015	1,021,984,410	2,475,655,425

PRESUPUESTO AÑO 2007

Planilla Anexa Nro. 2 a la ley.

Detalle de Gastos por Finalidad y Nivel Institucional

Administración Provincial

Finalidad	Detalle	Administración Central y Poderes del Estado	Organismos Descentralizados y Entes de Desarrollo	TOTAL
100	Administración Gubernamental	547,685,983	19,468,947	567,154,930
200	Seguridad	166,329,916	0	166,329,916
300	Servicios Sociales	264,361,147	963,568,022	1,227,929,169
400	Servicios Económicos	72,410,799	38,947,441	111,358,240
500	Deuda Pública- Intereses y Gastos	402,883,170	0	402,883,170
TOTAL GENERAL		1,453,671,015	1,021,984,410	2,475,655,425

PRESUPUESTO AÑO 2007

Planilla Anexa Nro. 3 a la ley

Detalle de Gastos por Institución y Objeto del Gasto
Administración Central y Poderes del Estado Provincial

<u>CODI</u> <u>GO</u>	ORGANISMOS	GASTOS EN PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERVICIOS	BIENES DE USO	TRANSFEREN CIAS	ACTIVOS FINANCIERO S	DEUDA PÚBLICA	OTROS GASTOS	TOTAL
1	PODER JUDICIAL	87,005,000	4,919,000	5,961,000	3,530,000	0	0	0	0	101,415,000
2	PODER LEGISLATIVO	26,146,400	604,500	7,164,200	3,259,000	673,000	0	0	0	37,847,100
3	TRIBUNAL DE CUENTAS	5,010,000	130,000	300,000	60,000	0	0	0	0	5,500,000
4	FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	1,216,980	28,890	145,940	8,190	0	0	0	0	1,400,000
5	DEFENSOR DEL PUEBLO	1,463,441	40,568	263,940	14,330	0	0	0	0	1,782,279
9	AGENCIA RIO NEGRO CULTURA	3,315,100	55,100	788,978	43,700	17,000	0	0	0	4,219,878
12	SECRET.CONTROL RELAC.INTERPROV	338,014	37,000	964,100	0	0	0	0	0	1,339,114
13	AGENCIA RIO NEGRO DEPORTE Y RECREACION	1,639,703	653,500	547,500	80,000	145,000	0	0	0	3,065,703
15	SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION	11,229,770	3,040,495	13,309,910	1,577,045	15,726,700	0	0	0	44,883,920
17	MINISTERIO DE GOBIERNO	13,885,800	2,291,694	7,289,694	885,882	12,410,267	0	0	0	36,763,337
18	MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERV.PUBLICOS	8,999,740	1,056,461	35,503,756	91,004,172	60,036,720	0	110,173	0	196,711,022
19	MINISTERIO DE FAMILIA	16,415,493	64,282,796	6,238,045	691,032	17,944,260	460,000	0	0	106,031,626
20	MINISTERIO DE SALUD	1,017,600	0	76,000	0	0	0	0	0	1,093,600
21	MINISTERIO DE PRODUCCION	12,316,000	2,389,400	5,288,510	1,824,000	16,189,128	110,000	0	0	38,117,038
25	JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	145,000,000	11,110,000	2,240,000	4,650,000	0	0	0	0	163,000,000
33	MINISTERIO DE TURISMO	1,522,601	708,170	2,869,364	226,800	870,000	0	0	0	6,196,935
34	MINISTERIO DE EDUCACION	5,675,424	0	250,000	0	0	0	0	0	5,925,424
35	CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	2,246,490	63,500	223,300	35,000	0	0	0	0	2,568,290
36	FISCALIA DEL ESTADO	1,805,760	40,850	714,390	30,000	0	0	0	0	2,591,000
37	COMISION DE TRANSACCIONES JUDICIALES	64,340	19,320	317,740	60,600	0	0	0	0	462,000
38	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0	0	46,373,528	0	259,597,521	5,800,000	380,986,700	0	692,757,749
	TOTAL GENERAL	346,313,656	91,471,244	136,829,895	107,979,751	383,609,596	6,370,000	381,096,873	0	1,453,671,015

PRESUPUESTO AÑO 2007

Planilla Anexa Nro. 4 a

DETALLE DE GASTOS POR INSTITUCION Y OBJETO DEL GASTO

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO

CODIGO	ORGANISMOS	GASTOS EN PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERVICIOS	BIENES DE USO	TRANSFERENCIAS	ACTIVOS FINANCIEROS	DEUDA PÚBLICA	OTROS GASTOS	TOTAL
42	IINST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	4,432,974	631,200	6,068,009	82,840,317	1,014,400	1,500,000	0	6,000	96,492,900
43	DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	4,600,000	2,407,232	10,860,518	60,646,796	3,400,000	0	0		81,914,546
44	CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	153,278,900	58,786,591	41,848,949	4,901,900	3,295,000	0	0	0	262,111,340
45	CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	437,798,301	5,230,045	37,536,532	9,332,648	45,990,598	0	0	0	535,888,124
48	DIRECCION GENERAL DE RENTAS	6,421,900	1,123,200	11,359,047	564,800	0	0	0	0	19,468,947
50	ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA	212,000	120,500	605,500	581,000	81,000	580,000	0	0	2,180,000
51	ENTE DE DESARROLLO LINEA SUR	570,251	1,255,750	1,491,240	224,500	1,083,380	197,000	0	0	4,822,121
52	INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	1,180,000	438,000	361,000	21,000	0	0	0	0	2,000,000
54	ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ELECTRICIDAD	2,556,433	170,628	1,151,702	116,100	8,427,680	0	0	0	12,422,543
55	ENTE REGULADOR DEL PUERTO SAN ANTONIO ESTE	129,000	28,500	199,500	23,000	0	0	0	0	380,000
56	AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	384,933	93,616	1,468,665	15,000	319,800	0	0	0	2,282,014
57	ENTE REGULADOR DE LA CONCESIÓN CERRO CATEDRAL	428,885	57,660	920,855	5,350	158,125	0	0	0	1,570,875
58	CORREDOR BIOCEANICO NORPATAGONICO	0	89,540	361,460	0	0	0	0	0	451,000
	TOTAL GENERAL	611,993,577	70,432,462	114,232,977	159,272,411	63,769,983	2,277,000	0	6,000	1,021,984,410

PRESUPUESTO AÑO 2007-

Planilla Anexa Nro. 5 a la ley

Detalle de Gastos por Finalidad y Objeto del Gasto

Administración Provincial

Finalidad	Detalle	GASTOS EN PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERVICIOS	BIENES DE USO	TRANSFERENCIAS	ACTIVOS FINANCIEROS	DEUDA PÚBLICA	OTROS GASTOS	TOTAL GENERAL
100	Administración Gubernamental	159.387.608	11.609.833	78.096.091	25.122.172	287.029.053	5.800.000	110.173	0	567.154.930
200	Seguridad	139.242.100	10.504.759	7.343.884	8.523.138	516.035	0	0	0	166.329.916
300	Servicios Sociales	640.069.579	132.967.286	120.721.637	211.678.329	120.416.338	2.070.000	0	6.000	1.227.929.169
400	Servicios Económicos	19.407.946	6.821.828	23.004.790	21.928.523	39.418.153	777.000	0	0	111.358.240
500	Deuda Pública- Intereses y Gastos	0	0	21.896.470	0	0	0	380.986.700	0	402.883.170
	TOTAL GENERAL	958.307.233	161.903.706	251.062.872	267.252.162	447.379.579	8.647.000	381.096.873	6.000	2.475.665.425

PRESUPUESTO AÑO 2007

Planilla Anexa Nro. 6 a

Detalle de Gastos por Nivel Institucional y Fuente de Financiamiento
Administración Provincial

DETALLE	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CRÉDITOS INTERNOS	CRÉDITOS EXTERNOS	TOTAL
ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO	1,020,209,723	341,047,734	11,995,370	80,418,188	1,453,671,015
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO	708,849,836	292,788,752	18,545,822	1,800,000	1,021,984,410
TOTAL GENERAL	1,729,059,559	633,836,486	30,541,192	82,218,188	2,475,655,425

PRESUPUESTO AÑO 2007

Planilla Anexa Nro. 7 a la ley .

Detalle de Gastos por Nivel Institucional y Fuente de Financiamiento**Administración Central y Poderes del Estado**

CODIGO	ORGANISMOS	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CRÉDITOS INTERNOS	CRÉDITOS EXTERNOS	TOTAL
1	PODER JUDICIAL	100,000,000	1,415,000	0	0	101,415,000
2	PODER LEGISLATIVO	36,807,100	1,040,000	0	0	37,847,100
3	TRIBUNAL DE CUENTAS	5,500,000	0	0	0	5,500,000
4	FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	1,400,000	0	0	0	1,400,000
5	DEFENSOR DEL PUEBLO	1,782,279	0	0	0	1,782,279
9	AGENCIA RIO NEGRO CULTURA	3,735,200	484,678	0	0	4,219,878
12	SECRET.CONTROL EMP.PUBLICAS Y RELAC.INTERPROV	523,114	816,000	0	0	1,339,114
13	AGENCIA RIO NEGRO DEPORTE Y RECREACION	3,065,703	0	0	0	3,065,703
15	SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION	42,300,220	2,583,700	0	0	44,883,920
17	MINISTERIO DE GOBIERNO	31,540,005	5,223,332	0	0	36,763,337
18	MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERV.PUBLICOS	74,030,050	42,826,542	11,995,370	67,859,060	196,711,022
19	MINISTERIO DE FAMILIA	61,600,000	44,431,626	0	0	106,031,626
20	MINISTERIO DE SALUD	1,093,600	0	0	0	1,093,600
21	MINISTERIO DE PRODUCCION	20,382,000	5,175,910	0	12,559,128	38,117,038
25	JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	154,200,000	8,800,000	0	0	163,000,000
33	MINISTERIO DE TURISMO	4,015,510	2,181,425	0	0	6,196,935
34	MINISTERIO DE EDUCACION	5,925,424	0	0	0	5,925,424
35	CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	2,568,290	0	0	0	2,568,290
36	FISCALIA DEL ESTADO	2,591,000	0	0	0	2,591,000
37	COMISION DE TRANSACCIONES JUDICIALES	462,000	0	0	0	462,000
38	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	466,688,228	226,069,521	0	0	692,757,749
	TOTAL GENERAL	1,020,209,723	341,047,734	11,995,370	80,418,188	1,453,671,015

PRESUPUESTO AÑO 2007

Planilla Anexa Nro 8 a la ley.

Detalle de Gastos por Nivel Institucional y Fuente de Financiamiento

Organismos Descentralizados y Entes de Desarrollo

CODIGO	ORGANISMOS	TESORO	RECURSOS	CRÉDITOS	CRÉDITOS	TOTAL
		PROVINCIAL	PROPIOS	INTERNOS	EXTERNOS	
42	INST. DE PLANIF. Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA	0	96,492,900	0	0	96,492,900
43	DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	0	63,368,724	18,545,822	0	81,914,546
44	CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PÚBLICA	246,841,825	13,469,515	0	1,800,000	262,111,340
45	CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN	439,711,876	96,176,248	0	0	535,888,124
48	DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS	12,000,000	7,468,947	0	0	19,468,947
50	ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA	2,000,000	180,000	0	0	2,180,000
51	ENTE DE DESARROLLO LÍNEA SUR	4,725,121	97,000	0	0	4,822,121
52	INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	1,500,000	500,000	0	0	2,000,000
54	ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD	0	12,422,543	0	0	12,422,543
55	ENTE REGULADOR DEL PUERTO SAN ANTONIO ESTE	0	380,000	0	0	380,000
56	AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	1,620,014	662,000	0	0	2,282,014
57	ENTE REGULADOR DE LA CONCESION CERRO CATEDRAL	0	1,570,875	0	0	1,570,875
58	CORREDOR BIOCEANICO NORPATAGONICO	451,000	0	0	0	451,000
TOTAL GENERAL		708,849,836	292,788,752	18,545,822	1,800,000	1,021,984,410

PRESUPUESTO AÑO 2007

Planilla Anexa Nro 9 a la ley.

Estimación de Recursos por Naturaleza Económica y Nivel Institucional
Administración Provincial

Clasificación Económica		Administración Central y Poderes Del Estado	Organismos Descentralizados y Ente de Desarrollo	TOTAL
1100000	INGRESOS CORRIENTES	1,867,422,435	237,608,127	2,105,030,562
1200000	INGRESOS DE CAPITAL	12,978,515	64,427,000	77,405,515
1300000	FUENTES FINANCIERAS	272,266,026	20,953,322	293,219,348
TOTAL GENERAL		2,152,666,976	322,988,449	2,475,655,425

PRESUPUESTO AÑO 2007

Planilla Anexa Nro. 10 a la ley

Detalle de Recursos por Rubro y Fuente de Financiamiento

Administración Provincial

RECURSOS		TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CRÉDITOS INTERNOS	CRÉDITOS EXTERNOS	TOTAL
10000	INGRESOS CORRIENTES	1,535,207,091	569,823,471	0	0	2,105,030,562
11000	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,244,303,097	383,359,438	0	0	1,627,662,535
12000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	255,903,994	162,821,082	0	0	418,725,076
14000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADM. PÚBLICAS	0	3,715,000	0	0	3,715,000
17000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35,000,000	19,927,951	0	0	54,927,951
20000	RECURSOS DE CAPITAL	5,000,000	72,405,515	0	0	77,405,515
21000	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0	1,290,000	0	0	1,290,000
22000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	51,766,515	0	0	51,766,515
24000	DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	5,000,000	19,349,000	0	0	24,349,000
30000	FUENTES FINANCIERAS	179,852,468	607,500	30,541,192	82,218,188	293,219,348
32000	ENDEUD. PÚBL. E INCR. DE OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	0	0	0	1,800,000	1,800,000
33000	ENDEUD. PÚBL. E INCR. DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	149,431,970	0	30,541,192	80,418,188	260,391,350
34000	INCREMENTO DEL PATRIMONIO	30,420,498	607,500	0	0	31,027,998
TOTAL GENERAL		1,720,059,559	642,836,486	30,541,192	82,218,188	2,475,655,425

PRESUPUESTO AÑO 2007

Planilla Anexa Nro. 11 a la ley.

Detalle de Recursos por Rubro y Fuente de Financiamiento

Administración Central y Poderes del Estado

RECURSOS		TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CRÉDITOS INTERNOS	CRÉDITOS EXTERNOS	TOTAL
10000	INGRESOS CORRIENTES	1,535,207,091	332,215,344	0	0	1,867,422,435
11000	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,244,303,097	249,103,292	0	0	1,493,406,389
12000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	255,903,994	66,560,135	0	0	322,464,129
14000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADM. PÚBLICAS	0	115,000	0	0	115,000
17000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35,000,000	16,436,917	0	0	51,436,917
20000	RECURSOS DE CAPITAL	5,000,000	7,978,515	0	0	12,978,515
21000	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0	1,040,000	0	0	1,040,000
22000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	6,766,515	0	0	6,766,515
24000	DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	5,000,000	172,000	0	0	5,172,000
30000	FUENTES FINANCIERAS	179,852,468	0	11,995,370	80,418,188	272,266,026
33000	ENDEUD. PÚBL. E INCR. DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	149,431,970	0	11,995,370	80,418,188	241,845,528
34000	INCREMENTO DEL PATRIMONIO	30,420,498	0	0	0	30,420,498
TOTAL GENERAL		1,720,059,559	340,193,859	11,995,370	80,418,188	2,152,666,976

PRESUPUESTO AÑO 2007

Planilla Anexa Nro. 12 a la ley.

Detalle de Recursos por Rubro y Fuente de Financiamiento

Organismos Descentralizados y Entes de Desarrollo

RECURSOS		TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CRÉDITOS INTERNOS	CRÉDITOS EXTERNOS	TOTAL
10000	INGRESOS CORRIENTES	0	237,608,127	0	0	237,608,127
11000	INGRESOS TRIBUTARIOS	0	134,256,146	0	0	134,256,146
12000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0	96,260,947	0	0	96,260,947
14000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADM. PÚBLICAS	0	3,600,000	0	0	3,600,000
17000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	3,491,034	0	0	3,491,034
20000	RECURSOS DE CAPITAL	0	64,427,000	0	0	64,427,000
21000	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0	250,000	0	0	250,000
22000	TRANSFERENCIAS DEL CAPITAL	0	45,000,000	0	0	45,000,000
24000	DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	0	19,177,000	0	0	19,177,000
30000	FUENTES FINANCIERAS	0	607,500	18,545,822	1,800,000	20,953,322
32000	ENDEUD. PUB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	0	0	0	1,800,000	1,800,000
				18,545,822		
33000	ENDEUD. PUB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	0	0		0	18,545,822
34000	INCREMENTO DEL PATRIMONIO	0	607,500	18,545,822	0	607,500
	TOTAL GENERAL	0	302,642,627	18,545,822	1,800,000	322,988,449

PRESUPUESTO AÑO 2007

Planilla Anexa Nro. 13 a la Ley.

Recursos y Gastos Figurativos de la Administración Provincial

ORGANISMOS		IMPORTES
RECURSOS FIGURATIVOS		718,703,711
00	ADMINISTRACION GENERAL	9,000,000
33	MINISTERIO DE TURISMO	853,875
44	CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	246,841,825
45	CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	439,711,876
48	DIRECCION GENERAL DE RENTAS	12,000,000
50	ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA	2,000,000
51	ENTE DE DESARROLLO LINEA SUR	4,725,121
52	INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	1,500,000
56	AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	1,620,014
58	CORREDOR BIOCEANICO NORPATAGONICO	451,000
GASTOS FIGURATIVOS		718,703,711
38	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	708,849,836
3 43	DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	9,000,000
57	ENTE REGULADOR DE LA CONCESIÓN CERRO CATEDRAL	853,875

PRESUPUESTO 2007

Planilla Anexa Nro. 14 a la ley

AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO (en pesos)

CÓDIGO	DENOMINACION	PROGRAMADO
1100000	INGRESOS CORRIENTES	
1110000	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,630,270,278
1120000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	416,117,333
1140000	VENTAS DE BIENES Y SERV.DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS	3,715,000
1170000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	54,927,951
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	2,105,030,562
2100000	GASTOS CORRIENTES	
2120000	GASTOS DE CONSUMO	1,359,629,067
2130000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	87,892,280
2140000	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	15,937,126
2150000	IMPUESTOS DIRECTOS	28,970
2160000	OTROS GASTOS	6,000
2170000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	360,141,580
	TOTAL GASTOS CORRIENTES	1,823,635,023
	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO	281,395,539
	CUENTA CAPITAL	
1200000	RECURSOS DE CAPITAL	
1210000	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	1,290,000
1220000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	51,766,515
1240000	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	24,349,000
	RESULTADO ECONÓMICO	281,395,539
	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	358,801,054
2200000	GASTOS DE CAPITAL	
2210000	INVERSION REAL DIRECTA	279,527,796
2220000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	71,300,873
2250000	INVERSION FINANCIERA	2,847,000
	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	353,675,669
	RESULTADO PRIMARIO	93,677,525
	RESULTADO FINANCIERO SUPERAVIT	5,125,385
	CUENTA DE FINANCIAMIENTO	
	FUENTES DE FONDOS	
1300000	FUENTES FINANCIERAS	
1330000	ENDEUD. PUB. E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	1,800,000
1340000	ENDEUD. PUB. E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	260,391,350
1350000	INCREMENTO DEL PATRIMONIO	31,027,998
	TOTAL FUENTES DE FONDOS	293,219,348
	USOS DE FONDOS	
2300000	APLICACIONES FINANCIERAS	
2310000	INVERSION FINANCIERA	5,800,000
2320000	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	292,544,733
	TOTAL USOS DE FONDOS	298,344,733

RESUMEN POR OBJETO DEL GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL

GRUPO DE GASTO	DENOMINACION	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
100	GASTOS EN PERSONAL		1.455.000			1.455.000
200	BIENES DE CONSUMO		222.000			222.000
300	SERVICIOS NO PERSONALES		15.194.000			15.194.000
400	BIENES DE USO		231.000			231.000
500	TRANSFERENCIAS		23.534.017			23.534.017
600	ACTIVOS FINANCIEROS		1.212.583			1.212.583
TOTAL GENERAL		0	41.848.600	0	0	41.848.600

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO A NIVEL INSTITUCIONAL
LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL

CODIGO DE FINANCIAMIENTO	DENOMINACION	TOTAL
12811	PRODUCTO DE LOTERIA PARA FUNCIONAMIENTO	41,848,600
TOTAL GENERAL		41.848.600

Resumen por Objeto del Gasto y Fuente de Financiamiento
Instituto Autárquico Provincial del Seguro

GRUPO DE GASTO	DENOMINACION	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
100	GASTOS EN PERSONAL		924.600			924.600
300	SERVICIOS NO PERSONALES		8.000			8.000
700	SERVICIOS DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS		20.600			20.600
	TOTAL GENERAL	0	953,200	0	0	953,200

PRESUPUESTO AÑO 2007

Planilla Anexa No 18ª.

**Resumen por Fuente de Financiamiento a Nivel Institucional
Instituto Autárquico Provincial del Seguro**

CODIGO DE FINANCIAMIENTO	DENOMINACION	TOTAL
12512	ADMINISTRACION SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO DEC. 1074/85	696.500
12513	ADMINISTRACION SEGURO OBLIGATORIO LEY 2057	256.700
TOTAL GENERAL		953.200

PRESUPUESTO AÑO 2007

Planilla Anexa No 19ª.

**RESUMEN POR OBJETO DEL GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL**

GRUPO DE GASTO	DENOMINACION	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
100	GASTOS EN PERSONAL	0	7,882,000	0	0	7,882,000
200	BIENES DE CONSUMO	0	446,000	0	0	446,000
300	SERVICIOS NO PERSONALES	0	2,091,000	0	0	2,091,000
400	BIENES DE USO	0	331,000	0	0	331,000
800	OTROS GASTOS	20,000,000	84,020,000	0	0	104,020,000
TOTAL GENERAL		20,000,000	94,770,000	0	0	114,770,000

PRESUPUESTO AÑO 2007

Planilla Anexa No 20ª.

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO A NIVEL INSTITUCIONAL
INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD**

CODIGO DE FINANCIAMIENTO	DENOMINACION	TOTAL
10	RENTAS GENERALES	20.000.000
12911	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	11.065.000
13112	CONTRIBUCIONES PATRONALES (I.PRO.S.S.)	48.415.000
13212	APORTES PERSONALES (I.PRO.S.S.)	35.290.000
	TOTAL	114.770.000

PRESUPUESTO AÑO 2007

Planilla Anexa No 21ª.

**ESQUEMA AHORRO- INVERSION - FINANCIAMIENTO
CONSOLIDADO SECTOR PUBLICO PROVINCIAL**

CONCEPTO	ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA					OTROS ENTES (IAPS - LOTERIA)	TOTAL SECTOR PUBLICO	ELIMINACIONES	TOTAL SECTOR PUBLICO NETO DE ELIMINACIONES (*)
	ADMINIST. CENTRAL	ORG. DESCENT	FDOS. FIDUC. Y CTAS. ESP.	INST.DE OBRA SOCIAL	SUBTOTAL				
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5) = (1+2+3+4)				
I- INGRESOS CORRIENTES	1.867.422.435	237.608.127	591.284	114.770.000	2.220.391.846	42.801.800	2.263.193.646	43.534.017	2.219.659.629
Tributarios	1.496.014.132	134.256.146			1.630.270.278		1.630.270.278		1.630.270.278
De Origen Provincial	433.047.916	12.220.147			445.268.063		445.268.063		445.268.063
De Origen Nacional	1.062.966.216	122.035.999			1.185.002.215		1.185.002.215		1.185.002.215
Contribuciones a la Seguridad Social				83.705.000	83.705.000		83.705.000		83.705.000
No Tributarios	319.856.386	96.260.947		11.065.000	427.182.333	42.801.800	469.984.133	23.534.017	446.450.116
Regalías	296.496.033	62.868.724			359.364.757		359.364.757		359.364.757
Otros No Tributarios	23.360.353	33.392.223		11.065.000	67.817.576	42.801.800	110.619.376	23.534.017	87.085.359
Vta.Bienes y Serv.de la Adm.Públ.	115.000	3.600.000	291.939		4.006.939		4.006.939		4.006.939
Rentas de la Propiedad			299.345		299.345		299.345		299.345
Transferencias Corrientes	51.436.917	3.491.034		20.000.000	74.927.951		74.927.951	20.000.000	54.927.951
II- GASTOS CORRIENTES	967.345.899	856.289.124	575.614	114.439.000	1.938.649.637	41.342.617	1.979.992.254	43.534.017	1.936.458.237
Gastos de Consumo	563.760.371	795.903.666	452.326	114.439.000	1.474.555.363	17.803.600	1.492.358.963		1.492.358.963
Personal	346.313.656	611.493.577	58.406	7.882.000	965.747.639	2.379.600	968.127.239		968.127.239
Bienes y Servicios	216.880.095	184.365.629	393.920	2.537.000	404.176.644	15.424.000	419.600.644		419.600.644
Otros Gastos	566.620	44.460		104.020.000	104.631.080		104.631.080		104.631.080
Rentas de la Propiedad	87.891.680	600	123.288		88.015.568	5.000	88.020.568		88.020.568
Prestaciones de la Seguridad Social	15.937.126				15.937.126		15.937.126		15.937.126
Transferencias Corrientes	299.756.722	60.384.858			360.141.580	23.534.017	383.675.597		383.675.597
Al Sector Privado	27.881.332	51.549.658			79.430.990		79.430.990		79.430.990
Al Sector Público	271.875.390	8.435.200			280.310.590	23.534.017	303.844.607		303.844.607
A Municipios	232.147.887	7.019.000			239.166.887		239.166.887		239.166.887
Otros del Sector Público	39.727.503	1.416.200			41.143.703	23.534.017	64.677.720	43.534.017	21.143.703
Al Sector externo		400.000			400.000		400.000		400.000
III- RESULTADO ECONOMICO (I-II)	900.076.536	-618.680.997	15.670	331.000	281.742.209	1.459.183	283.201.392		283.201.392
IV- INGRESOS DE CAPITAL	12.978.515	64.427.000			77.405.515		77.405.515		77.405.515
Recursos Propios de Capital	1.040.000	250.000			1.290.000		1.290.000		1.290.000
Transferencias de Capital	6.766.515	45.000.000			51.766.515		51.766.515		51.766.515
Disminución de la Inversión Financiera	5.172.000	19.177.000			24.349.000		24.349.000		24.349.000
V- GASTOS DE CAPITAL	187.980.383	165.695.286		331.000	354.006.669	1.443.583	355.450.252		355.450.252
Inversión Real Directa	119.494.635	160.033.161		331.000	279.858.796	231.000	280.089.796		280.089.796
Transferencias de Capital	67.915.748	3.385.125			71.300.873		71.300.873		71.300.873
Al Sector Privado	271.500	1.027.000			1.298.500		1.298.500		1.298.500
Al Sector Público	1.333.000	158.125			1.491.125		1.491.125		1.491.125
A Municipios	1.293.000	158.125			1.451.125		1.451.125		1.451.125

Otros del Sector Público	40.000				40.000		40.000		40.000
Al Sector Externo	66.311.248	2.200.000			68.511.248		68.511.248		68.511.248
Inversión Financiera	570.000	2.277.000			2.847.000	1.212.583	4.059.583		4.059.583
VI- INGRESOS TOTALES (I+IV)	1.880.400.950	302.035.127	591.284	114.770.000	2.297.797.361	42.801.800	2.340.599.161	43.534.017	2.297.065.144
VII- GASTOS TOTALES (II+V)	1.155.326.282	1.021.984.410	575.614	114.770.000	2.292.656.306	42.786.200	2.335.442.506	43.534.017	2.291.908.489
VIII- GASTOS PRIMARIOS (VII-Intereses de la Deuda)	1.067.434.602	1.021.983.810	452.326	114.770.000	2.204.640.738	42.781.200	2.247.421.938	43.534.017	2.203.887.921
IX- RESULTADO FINANCIERO PREVIO A FIGURATIVOS.(VI-VII)	725.074.668	-719.949.283	15.670		5.141.055	15.600	5.156.655		5.156.655
X- CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	9.853.875	708.849.836			718.703.711		718.703.711		718.703.711
XI- GASTOS FIGURATIVOS	708.849.836	9.853.875			718.703.711		718.703.711		718.703.711
XII- RESULTADO PRIMARIO	813.626.808	-719.949.283	138.958		93.816.483	20.600	93.837.083		93.837.083
XIII- RESULTADO FINANCIERO (IX+X-XI)	26.078.707	-20.953.322	15.670		5.141.055	15.600	5.156.655		5.156.655
XIV- FUENTES FINANCIERAS	272.266.026	20.953.322	26.714.841		319.934.189		319.934.189		319.934.189
Disminución de la Inversión Financiera			26.429.013		26.429.013		26.429.013		26.429.013
Otros			26.429.013		26.429.013		26.429.013		26.429.013
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	272.266.026	20.953.322	285.828		293.505.176		293.505.176		293.505.176
Obtención de Préstamos de Organismos Internacionales	80.418.188	1.800.000			82.218.188		82.218.188		82.218.188
Obtención de Otros Préstamos	161.427.340	18.545.822			179.973.162		179.973.162		179.973.162
Incremento de Otros Pasivos/del Patrimonio	30.420.498	607.500	285.828		31.313.826		31.313.826		31.313.826
XV- APLICACIONES FINANCIERAS	298.344.733		26.730.511		325.075.244	15.600	325.090.844		325.090.844
Inversión Financiera	5.800.000		678.860		6.478.860		6.478.860		6.478.860
Otros	5.800.000		678.860		6.478.860		6.478.860		6.478.860
Amortización de Deudas y Disminución de Otros Pasivos	292.544.733		26.051.651		318.596.384	15.600	318.611.984		318.611.984
Amortización de Títulos Públicos	292.544.733				292.544.733		292.544.733		292.544.733
Disminución de Otros Pasivos/del Patrimonio			26.051.651		26.051.651	15.600	26.067.251		26.067.251

(*) SE REALIZARON ELIMINACIONES A EFECTOS DE EVITAR LA DUPLICACION DE LOS INGRESOS Y GASTOS POR LAS OPERACIONES ENTRE LAS JURISDICCIONES.

PRESUPUESTO AÑO 2007

Planilla Anexa No 22ª.

**CUADRO DE RECURSOS HUMANOS
ORGANISMOS AUTOFINANCIADOS**

ORGANISMO	CARGOS						TOTAL (1)+(2)
	Autoridades Superiores (1)	(*) Planta (2)				TOTAL	
		Permanente	Temporaria	Retenidas			
49 Lotería para Obras de Acción Social	2	16	31	1		48	50
53 Instituto Autárquico Provincial del Seguro	0	23	0	0		23	23
71 Instituto Provincial del Seguro de Salud	13	253	93	7		353	366
Total: Organismos Autofinanciados	15	292	124	8		424	439

PRESUPUESTO AÑO 2007

Planilla Anexa Nro. 23 a la ley

ORGANISMO	CUADRO DE RECURSOS HUMANOS Y HORAS CÁTEDRA						HORAS CÁTEDRA			
	Autoridades Superiores (1)	CARGOS				TOTAL (1)+(2)	Secundarias	Terciarias	Otras	TOTAL
		(*) Planta (2)								
Permanente	Temporaria	Retenidas	TOTAL							
9 AGENCIA RIO NEGRO CULTURA	4	131	43	0	174	178	290	0	0	290
12 SECRET.CONTROL EMP.PUBLICAS Y RELAC.INTERPROV	7	0	4	0	4	11	0	0	0	00
13 AGENCIA RIO NEGRO DEPORTE Y RECREACION	6	22	27	3	52	58	500	0	0	500
15 SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION	68	240	84	10	334	402	0	0	0	0
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	91	391	247	15	653	744	0	0	0	0
18 MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERV.PUBLICOS	45	242	95	18	355	400	0	0	0	0
19 MINISTERIO DE FAMILIA	40	372	760	15	1.147	1.187	0	0	0	0
20 MINISTERIO DE SALUD	22	0	0	0	0	22	0	0	0	0
21 MINISTERIO DE PRODUCCION	42	321	61	8	390	432	0	0	0	0
25 JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	2	5.198	0	0	5.198	5.200	400	2.596	0	2.996
33 MINISTERIO DE TURISMO	14	30	10	7	47	61	0	0	0	0
34 MINISTERIO DE EDUCACION	29	181	98	10	289	318	0	0	0	0
35 CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	5	44	20	5	69	74	0	0	0	0
36 FISCALIA DEL ESTADO	3	18	22	2	42	45	0	0	0	0
37 COMISION DE TRANSACCIONES JUDICIALES	0	0	3	0	3	3	0	0	0	0
Subtotal: Administración Central	378	7.190	1.474	93	8.757	9.135	1.190	2.596	0	3.786
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	7	147	13	4	164	171	0	0	0	0
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	3	102	4	9	115	118	0	0	0	0
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	4	4.102	1.420	32	5.554	5.558	0	0	0	0
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	3	15.281	5.482	0	20.763	20.766	91.299	5.617	2.584	99.500
48 DIRECCION GENERAL DE RENTAS	6	227	86	16	329	335	0	0	0	0
50 ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA	1	6	0	0	6	7	0	0	0	0
51 ENTE DE DESARROLLO LINEA SUR	2	15	5	0	20	22	0	0	0	0
52 INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	1	46	3	2	51	52	0	0	0	0
54 ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ELECTRICIDAD	3	34	10	0	44	47	0	0	0	0
55 ENTE REGULADOR DEL PUERTO SAN ANTONIO ESTE	3	0	3	0	3	6	6	0	0	0
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	1	4	9	1	14	15	0	0	0	0
57 ENTE REGULADOR DE LA CONCESIÓN CERRO CATEDRAL	7	0	8	0	8	15	0	0	0	0

Subtotal: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO	41	19.964	7.043	64	27.071	27.112	91.299	5.617	2.584	103.286
TOTAL	419	27.154	8.517	157	35.828	36.247	92.489	8.213	2.584	103.286

PRESUPUESTO AÑO 2007

Planilla Anexa No 24ª.

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS

ORGANISMO	CARGOS					TOTAL (1)+(2)
	Autoridades Superiores (1)	Planta (2)			TOTAL	
		Permanente	Temporaria	Retenidas		
1 PODER JUDICIAL	354	1.531	68	0	1.599	1.953
2 PODER LEGISLATIVO	71	256	0	4	260	331
3 TRIBUNAL DE CUENTAS	20	67	1	10	78	98
4 FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	8	10	6	3	19	27
5 DEFENSOR DEL PUEBLO	7	20	8	0	28	35
Subtotal: PODERES DEL ESTADO Y ORGANISMOS DE CONTROL EXTERNO	460	1.884	83	17	1.984	2.444
Total: Poderes del Estado y Organismos de Control Externo	460	1884	83	17	1.984	2.444

-----oOo-----

Expediente número 959/06**FUNDAMENTOS**

En la actualidad existe un riesgo cada vez más elevado entre los jóvenes y una necesidad imperiosa de brindarles información respecto de la protección y contra el VIH – SIDA y enfermedades de transmisión sexual, pudiendo de ese modo, experimentar un desarrollo sexual seguro y sano.

Más allá de los debates adultos acerca de cuanto deben saber los jóvenes sobre el sexo, cuando deben iniciar su actividad sexual y si los métodos anticonceptivos deben o no estar disponibles para ellos, la realidad es que mujeres y hombres inician su actividad sexual en su adolescencia temprana.

A nivel mundial, las estadísticas demuestran que más de la mitad de las personas que contrajeron VIH son menores de 25 años de edad.

Esto es porque por lo general, los jóvenes tienen información limitada acerca de éstas y otras cuestiones similares y tener nuevas experiencias o correr riesgos es algo natural en ellos. Por esta razón, es necesario brindarles los conocimientos y la información correspondiente para evitar que pongan en riesgo su salud.

La vulnerabilidad de la pobreza, el desempleo, la falta de educación, el consumo de drogas y/o alcohol, la discriminación social hacia la homosexualidad, son factores que colaboran con la proliferación de esta enfermedad.

Para cubrir este vacío y satisfacer las necesidades de los jóvenes en este aspecto, es indispensable tanto la educación sexual en las escuelas como el trabajo concreto y coordinado de las instituciones que nuclea a los jóvenes con la consecuente accesibilidad a la información y contención para ellos.

El acceso a la información que contemple los propios códigos de los jóvenes, sus formas, sus necesidades, es una herramienta indispensable de llegada hacia ellos, fundamentalmente a través de los canales de comunicación que ellos mismos determinan como propios.

Los jóvenes necesitan, a la par de la información, la oportunidad para reflexionar sobre su sexualidad, expresar sus sentimientos y sentirse valorados. Necesitan saber donde encontrar información, respuestas y apoyo para poder tomar decisiones responsables respecto del cuidado de su salud.

La influencia educativa que ejerce la familia, amigos y grupos de pares, puede acompañarse también con los medios masivos de comunicación y específicamente con el mundo informático.

Los medios juegan un papel importante en la toma de conciencia, sobre todo cuando proveen de mensajes consistentes respecto de los requerimientos de los jóvenes y colaboran para evitar que éstos se expongan a situaciones de riesgo.

Algunos responsables de políticas de educación y algunos educadores, incluso padres, se oponen a la educación sexual y el acceso a la información respectiva por considerar que esto alienta a la actividad sexual temprana.

Respecto de ello, estudios realizados por la Organización Mundial de la Salud en diferentes países, mostraron que los programas de educación sexual, no sólo no incrementan la actividad sexual en los jóvenes, ni su inicio temprano en la misma, sino que promueve la toma de decisiones responsables acerca del cuidado de la salud a través de la prevención de enfermedades de transmisión sexual, embarazos no deseados, infección por VIH y el desarrollo de una sexualidad sana y responsable.

También resultan beneficiarios de esta vía de comunicación las personas adultas que conviven el virus VIH – SIDA. Hombres y mujeres que pueden tener diversas necesidades y preocupaciones, dependiendo éstas del tiempo que ha transcurrido desde que tomaron conocimiento de que se encuentran infectados por este virus, su estado actual de salud, su situación económica y sus relaciones sociales y familiares.

Somos concientes de lo que representa esta enfermedad en las esferas sociales y que por ello, en muchas ocasiones existe la necesidad de recibir información, orientación y ayuda en forma anónima, preservando la confidencialidad de la consulta, el mejoramiento de la calidad de vida, los ámbitos que se pueden consultar para recibir un tratamiento médico adecuado y un espacio de contención.

Por todas estas razones, considero que la pagina web "El Galpón" es de amplio interés para las personas que conviven con el virus VIH – SIDA, para los jóvenes que necesitan acceder a la información preventiva y para la comunidad en general, siendo ésta una forma creativa y efectiva de llegar a ellos a través de sus propios códigos de comunicación.

Por ello:

Autora: Marta Silvia Milesi, legisladora.

Firmantes: Susana Holgado, Adrián Torres, Mario Pape, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y educativo la pagina web www.elgalponpatagonia.com.ar, destinada a brindar información y medios de prevención del virus VIH – SIDA, e Infecciones de Transmisión Sexual.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 960/06

FUNDAMENTOS

La Universidad Nacional del Comahue (UNCo) creada en el año 1972, nació con el espíritu fundamental de la integración de una región a través de la búsqueda del conocimiento superior para la formación de aquellos recursos humanos que permitieran satisfacer las demandas para el desarrollo regional e incorporar a este, a aquellos sin posibilidades de dirigirse a los grandes centros universitarios, por lo cual vino a cubrir un déficit educacional que atendió una necesidad regional signada por el crecimiento a través del desarrollo y el progreso de las dos provincias.

No se puede desconocer la permanente lucha por crecer que ha dado la UNCo, logrando crear nuevas facultades aún con las limitaciones presupuestarias históricas que desde el poder central la han relegado y es así que hoy tenemos acuicultura, biología y educación física en San Carlos de Bariloche; agronomía en Cinco Saltos; tecnología de los alimentos en Villa Regina; pesca y maricultura en San Antonio Oeste; medicina, enfermería, psicología y ciencias de la educación en Cipolletti; abogacía, comunicación social y sociología en General Roca; ciencias políticas, administración pública, psicopedagogía y gestión en empresas agropecuarias en Viedma, etcétera, con alrededor de 14 mil alumnos en nuestra provincia, 1050 docentes y una composición edilicia de alrededor de 60 mil metros cuadrados de construcción.

Seguramente tenemos que seguir trabajando en mayor cantidad de carreras que hagan no solamente a las que retienen estudiantes de la zona en ellas, sino principalmente en carreras que capaciten futuros profesionales en los temas demandados por nuestras economías regionales.

Un desafío que debiera encarar la UNCo en el mediano plazo, es reorientar las carreras de grado, agregándole base tecnológica para el soporte que deben tener los emprendimientos productivos de nuestra región; lograr configurar un sistema universitario igualitario, moderno y con crecientes niveles de calidad y equidad, ajustado a los requerimientos de desarrollo del país y su inserción en el mundo, capacitando recursos humanos capaces de satisfacer las demandas de los sectores públicos y privados, aportando masa crítica a las necesidades socioeconómicas de nuestra región. De esta forma se producirán una nueva generación de graduados, docentes, investigadores, administradores, empresarios, gobernantes, etcétera, capaces de integrar a las dos provincias a través del trabajo y la producción en pos de un mayor crecimiento y progreso.

Pero también es de vasto conocimiento la importancia de la UNCo hasta el momento, ya que ha colaborado a forjar un modelo de provincia asistiéndola con soporte técnico capacitado y con formación profesional, como ingenieros, contadores, abogados, etcétera, que prestan sus servicios a las empresas radicadas en la región y al mismo Estado rionegrino y neuquino, con técnicos especializados y programas de post-grado que en la actualidad forman actores dedicados tanto al sector público como al privado.

Tenemos sin lugar a dudas, que solucionar algunos o muchos problemas en esta universidad, pero esto bajo ningún aspecto puede llevarnos a pensar que podemos crear una universidad sobre las ruinas de ella, deberíamos con el mismo énfasis que pensamos en la creación de una universidad de Río Negro, pensar en como fortalecemos a la UNCo.

Las tendencias internacionales marchan precisamente hacia la integración y no a la división, y esto es precisamente lo que representa la UNCo donde existe integración regional, formal y académica entre sus distintas áreas.

La creación de la Universidad de Río Negro debe ser evaluada como una política de Estado. No debemos cerrar las puertas al debate sobre la posibilidad de una nueva universidad de Río Negro, pero sepamos que para ello tenemos limitaciones de cuadros académicos para ambas, limitación de presupuesto ya que el mismo se distribuye según matrícula por lo que, quizás sin quererlo, terminen afectando las posibilidades de crecimiento de la UNCo, la que está esperando a diario que trabajemos todos por su engrandecimiento.

Y si así fuese, si en verdad queremos crear una universidad provincial, tenemos que hacerlo con el ánimo de sumar una nueva casa de altos estudios, pero sin que esto signifique bajo ningún aspecto que se trate de un proyecto divisionista.

Por ello:

Autor: José Luis Rodríguez, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los señores senadores y diputados de la nación, que en el tratamiento del proyecto de ley de creación de la Universidad de Río Negro, éste se analice como una política de Estado, en la cual con su creación se amplíe la oferta educativa provincial, pero bajo ningún aspecto se considere la desaparición de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 961/06

FUNDAMENTOS

La práctica del fútbol en nuestro país se encuentra inserta en dos realidades totalmente diferentes. Por un lado, una actividad súper profesionalizada con una legislación acorde a la misma, que contiene normas específicas para cada una de las situaciones que se presenten, tanto sea en el aspecto humano (seguridad, habilitación de estadios, etcétera) como el deportivo. En ese ámbito la práctica del fútbol de carácter profesional se encuentra contenido dentro de un marco que le permite desenvolverse con reglas acordes, claras y con un fundamento específicamente económico, mientras que el fútbol aficionado no cuenta con tal normativa, se halla desprotegido y ese es entonces, la otra realidad.

El fútbol que se practica en la provincia de Río Negro es básica y mayoritariamente aficionado y no cabe ninguna duda que en nuestra provincia, el deporte y específicamente el fútbol, constituye mucho más que una disciplina, es una verdadera herramienta social y educativa, responde a un principio formativo de significativa importancia en la vida de nuestros jóvenes.

Existen gran cantidad de instituciones instaladas en todo el territorio de la provincia abocadas a la formación de niños y jóvenes a través del fútbol aficionado y federado, constituyendo así un efectivo y comprobado marco de contención social para estos.

Por lo precedentemente expuesto, es que se requiere de una normativa legal que proteja y ampare a todas las personas e instituciones que hacen de la práctica de este deporte una realidad incontrastable, sustentado con el esfuerzo inagotable de dirigentes que precisamente están desprovistos de una legislación adecuada a los tiempos actuales y por lo tanto carecen de las herramientas e instrumentos que les permitan su inserción dentro de las nuevas realidades surgidas en los últimos tiempos.

El presente proyecto tiende a regular esta actividad fundamentándose en el aspecto formativo, único objetivo del deporte aficionado, debiéndose destacar la enorme contribución que prestan a la sociedad éstas entidades.

Cabe señalar que conforme un relevamiento muy reciente, existen en la provincia 20.000 jugadores en actividad y varias ligas, ninguna de ellas con menos de cuarenta años de antigüedad. Sus clubes afiliados son en su gran mayoría fundadores de las mismas, lo que habla a las claras del arraigo que ésta práctica deportiva tiene en la sociedad rionegrina.

A la falta de normativa, se suma la problemática de la carencia de recursos para el sostenimiento de estas instituciones y el desarrollo de su actividad principal, la práctica del fútbol aficionado, lo que limita ostensiblemente su crecimiento y sus posibilidades de expansión. Por tal motivo, en esta ley se crea un fondo permanente de fomento del fútbol aficionado y se procura el financiamiento del mismo, aspirando a que les permitirá a las instituciones deportivas solventar sus actividades con más soltura y mejorar las condiciones organizativas y de seguridad en que brindan sus servicios.

Para la creación de este fondo recurrimos a la implementación de un impuesto que se cobrará a los abonados o usuarios de la provincia de Río Negro del sistema de televisión por cable o satelital, que a su vez se encuentren suscriptos a las señales codificadas que transmitan espectáculos deportivos.

Es de destacar que el presente proyecto de ley es inédito en todo el país, ya que ninguna provincia posee una legislación de protección al fútbol aficionado federado en particular. Lo mismo sucede a nivel nacional y sin ninguna duda este proyecto de avanzada marcará un rumbo legislativo en las provincias hermanas, que tienen las mismas e imperiosas necesidades que nosotros.

Es necesario reconocer la existencia del proyecto de ley número 306/05, sobre la misma temática que no fue tratado oportunamente y por lo tanto caducó, siendo éste una de las principales fuentes del actual proyecto.

Por ello:

Coautoría: Daniel Sartor, Emilio Fabio Solaimán, Adrián Torres, Viviana Cuevas, Graciela González, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

REGIMEN DE PROTECCION, FOMENTO Y DESARROLLO DEL FUTBOL FEDERADO

Artículo 1º.- OBJETO: Se crea por la presente ley el Régimen de Protección, Fomento y Desarrollo del Fútbol Federado, que comprende la actividad de las instituciones sociales y deportivas que se dedican a la formación y preparación de jóvenes mediante la práctica habitual de este deporte.

Artículo 2º.- DEFINICION: Se entiende por Fútbol Federado, a los efectos de la presente ley, a la práctica, promoción y desarrollo sistemático y reglado de este deporte, con la sola finalidad de la competencia deportiva y su sostenimiento sin fines lucrativos.

Asimismo, queda comprendido en esta ley, el fútbol practicado por las entidades federadas que revisten carácter de afiliadas en forma directa o indirecta, a través de las ligas afiliadas a una entidad madre del fútbol argentino, que observan sujeción plena a las normas estatutarias y reglamentarias vigentes y que no compitan en torneos de carácter profesional.

Artículo 3º.- SUJETOS COMPRENDIDOS: Quedan comprendidos en la presente ley:

- a) Las entidades o instituciones deportivas que se dediquen a la práctica del fútbol federado.
- b) Los futbolistas aficionados, entendiéndose por tal a aquellos que desarrollan esta actividad sin percibir remuneración o contraprestación alguna por sus servicios.
- c) Directores técnicos.
- d) Preparadores físicos.
- e) Médicos, kinesiólogos o masajistas afectados a las entidades comprendidas.
- f) Árbitros y asistentes deportivos.
- g) Cuerpos auxiliares necesarios para la practica del fútbol federado.

Artículo 4º.- VINCULACION CON LAS ENTIDADES: La relación entre los sujetos mencionados en el artículo precedente y las entidades deportivas comprendidas en el marco de esta ley y a los efectos del presente régimen, no tienen naturaleza laboral, debiendo entenderse excluidas del régimen de la Ley de Contrato de Trabajo y normas complementarias.

Artículo 5º.- REGIMEN PREVISIONAL: A los fines previsionales, todos los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley, se regirán en lo que corresponda, por las disposiciones de la ley nacional número 24.622.

Artículo 6º.- NULIDADES: Son nulos de nulidad absoluta todos los acuerdos entre partes que se opongan a lo establecido en la presente ley.

Artículo 7º.- FONDO DE FOMENTO DEL FUTBOL AFICIONADO – CREACION Y FINANCIAMIENTO: Se crea por medio de esta ley, un Fondo de Fomento del Fútbol Federado destinado al sostenimiento de esta actividad.

Dicho fondo se integra con los siguientes recursos:

- a) Los montos que aporten entidades públicas o privadas que tengan como destino específico el fomento del Fútbol Federado en la provincia de Río Negro.
- b) Con las sumas recaudadas por la aplicación de un impuesto a los abonados o usuarios de la provincia de Río Negro del sistema de televisión por cable o satelital, que a su vez se encuentren suscriptos a las señales codificadas que transmitan espectáculos deportivos. Dicho impuesto será de pesos cincuenta centavos (\$0,50) sobre el abono mensual.
- c) Demás fondos que por leyes específicas se asignen a este destino.

Artículo 8º.- MANTENIMIENTO Y ORGANIZACIÓN: Los gastos de mantenimiento y organización de eventos deportivos de fútbol federado, se solventan mediante el cobro de entradas o derecho de ingreso requerido a los espectadores que concurran a los espectáculos de fútbol federado, donaciones o aportes de terceros ajenos a las instituciones y la participación que les corresponda en el Fondo de Fomento creado a este fin.

Artículo 9º.- CUENTA BANCARIA ESPECIAL: Los recursos que ingresen a las emisoras de televisión por cable conforme lo establecido en el artículo precedente, serán ingresados a una cuenta corriente bancaria especial conforme lo dispone la reglamentación.

Artículo 10.- PUBLICIDAD: En forma mensual se publicará en el Boletín Oficial de la provincia el monto recaudado y la forma de distribución del mismo entre las entidades beneficiarias del Fondo de Fomento.

Artículo 11.- ADMINISTRACION Y DISTRIBUCION: La distribución del Fondo de Fomento, queda a cargo de una comisión que al efecto se integrará con los representantes legales de cada entidad deportiva comprendida en esta ley y un representante de la Agencia Río Negro de Deportes y Recreación.

Este organismo será además responsable de la administración de dicho fondo.

Artículo 12.- BENEFICIARIOS: Son beneficiarias del Fondo de Fomento del Fútbol Federado, exclusivamente aquellas entidades o instituciones que se encuentren comprendidas en el marco establecido por el artículo 1º de la presente ley.

Artículo 13.- HABILITACION: A los fines de encontrarse habilitados para la práctica del fútbol, los deportistas comprendidos en la presente ley, deben presentar ante la institución una constancia de aptitud psicofísica otorgada por profesionales médicos dependientes de Salud Pública de la provincia de Río Negro.

Artículo 14.- SEGURIDAD Y ASISTENCIA MEDICA: En los espectáculos deportivos organizados por las entidades de Fútbol Federado, estas últimas deben garantizar la seguridad de los espectadores y deportistas a través de la cobertura policial necesaria y la contratación de un servicio de asistencia médica en cada evento.

Artículo 15.- REGLAMENTACIÓN: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo máximo de treinta (30) días desde su promulgación.

Artículo 16.- VIGENCIA: La presente ley entrará en vigencia a los diez (10) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 17.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 962/06

FUNDAMENTOS

En tiempos donde los modelos de familia existentes en nuestra sociedad son diferentes a los del pasado, donde los casos de parejas que conviven juntos sin estar casados son moneda corriente y no existe prácticamente ninguna clase de discriminación para con ellos -algo sencillamente impensable hace tan solo 20 años atrás- algunos hechos aislados aún señalan que existen todavía focos de comportamientos arcaicos por parte de personas que no parecen vivir en el año 2006.

El sacerdote Juan Carlos Chiarinoti a cargo de una ceremonia de responso en la localidad bonaerense de Alberdi el pasado miércoles 22 del corriente, dijo que María José Jaime, una mujer de 32 años que estaban por enterrar no era digna de la bendición de Dios porque convivía sin haberse casado. Ella había muerto por una hemorragia tras dar a luz a su segundo hijo, fruto de una unión posterior a su viudez. Sus familiares reaccionaron indignados e increparon al cura, quien abandonó el altar y la localidad.

"El vicario general de Mercedes-Luján, Jorge Bruno, me dijo que el sacerdote Juan Carlos Chiarinoti no pertenece a esta arquidiócesis, sino a la de San Luis", dijo a la agencia Télam el intendente local Leonel Faca. Según Faca, el cura cuestionado en sus dichos durante la mencionada ceremonia de responso "vino para reemplazar al párroco que viaja esporádicamente a Buenos Aires a tomar un curso". "Nosotros mismos nos preguntamos cómo puede ser que este sacerdote que pertenece a otra diócesis vino a reemplazar al párroco de Alberti" dijo el intendente. El jefe comunal contó que tuvo muy poco contacto con él y que las pocas veces que lo vio le pareció una persona "un poco parca".

Chiarinoti fue repudiado y echado de la parroquia Nuestra Señora del Rosario donde ofició la cuestionada ceremonia.

Los familiares de la occisa reaccionaron indignados e increparon al cura, quien abandonó el altar, al tiempo que algunos de los presentes allegados se llevaron el cajón con los restos de la mujer sin esperar a que finalizara la ceremonia religiosa.

A pesar de haberse informado a María José Jaime que su vida peligraba con otro parto, debido a una dolencia propia, ésta decidió seguir adelante con su embarazo y como ya se lo habían pronosticado, falleció en el parto donde nació su beba llamada Oriana.

Jaime era viuda de un policía fallecido hace unos años en un accidente automovilístico en la ruta nacional número 5 en las cercanías de Bragado y había vuelto a formar pareja, de cuya unión nació Oriana.

"Vivió en el pecado por no estar unida por la iglesia" y "ella no había formalizado su unión ante Dios y, a lo mejor por eso, él le quitó su mano protectora" fueron algunas de las aberrantes ideas que desparramó el cura Juan Carlos Chiarinoti durante el responso de Jaime. Frases que despertaron el repudio de las autoridades políticas albertinas. Hasta poner al desnudo el disgusto actual de un sector de la población católica de esa ciudad con el sacerdote de la Parroquia Nuestra Señora del Rosario, Ernesto Palermo, a quien Chiarinoti estaba supliendo.

Ahora el nombre del párroco Palermo también está en el ojo de la tormenta. Uno de los llamados de atención más populares es que el cura estudia Derecho Canónico en la Universidad Católica Argentina y está poco en Alberti. "Tres días a la semana se ausenta. Cuando hay ceremonia o servicio llaman a un

sacerdote", describió el secretario de gobierno de la municipalidad de Alberti, Carlos Ciancio. Sobre el mismo aspecto, el director del semanario local "Informe Especial" se quejó: "querés bautizar a un nene, una extremaunción o casarte y no podés. Los curas pueden designar a un laico para hacer un responso, pero sólo en casos excepcionales. No con frecuencia".

Un grupo de católicos sostiene que el padre Palermo no bautiza a hijos de concubinos y que a las parejas que no están casadas no les da comunión durante la misa de los domingos. Una concepción que —de ser así— no estaría tan lejos de la posición con la que el cura Chiarinoti reprobó a Jaime durante el responso.

Tras el episodio tuvo lugar una movilización popular que provocó la reacción de las autoridades eclesiásticas y políticas de la zona, que dispusieron inmediatamente el relevo del sacerdote y su salida del pueblo.

La controversia tomó tal magnitud en Alberti, municipio de 7.000 habitantes que tuvo que intervenir el Concejo Deliberante del pueblo para expresar su repudio por los hechos acontecidos en la iglesia.

Y además, remitieron una nota a los concejales firmada por monseñor Jorge Oscar Bruno, Vicario General de la Arquidiócesis de Mercedes-Luján, en ella se indica que los dichos del polémico cura "corren por cuenta exclusiva de quien los dijo, ya que no son ni el sentir ni la doctrina de la Iglesia Universal ni por consiguiente los de esta Iglesia de Mercedes-Luján".

Además, monseñor Bruno dijo: "Lamentamos profundamente esta situación deplorable por el dolor que ha engendrado en todos nosotros. Nos unimos al sentir de toda la comunidad de Alberti y en particular al de la familia de María José".

No podemos más que expresar desde esta Legislatura nuestro más enérgico repudio ante una acción execrable, retrógrada y altamente discriminatoria.

Por ello:

Autora: Susana Josefina Holgado, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su más enérgico repudio a los dichos expresados por el sacerdote Juan Carlos Chiarinoti, quien se encontraba a cargo de una ceremonia de responso de la señora María José Jaime en la localidad bonaerense de Alberti el pasado miércoles 22 del corriente, quien acusó a la mujer fallecida de "no ser digna de la bendición de Dios, puesto que convivía con otro hombre sin haberse casado, y había dado a luz a una criatura de esa unión".

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Derechos Humanos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 963/06

FUNDAMENTOS

El pasado martes 15 de noviembre del corriente, cuatro chicos de entre 6 y 13 años que se encontraban jugando en el basurero de autos que la Policía Federal tiene enfrente de la Villa 20 -ubicada en el barrio de Lugano en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- rompieron accidentalmente un vidrio.

La Policía Federal los detuvo y los privó de su libertad durante diez horas por estar jugando en el cementerio de autos que está montado en terrenos en -donde desde hace años- se escuchan promesas de construcción de viviendas dignas, frente a la mencionada villa de 28 manzanas encajadas entre los monobloques de Lugano y la avenida Escalada.

Los niños fueron detenidos a las cinco de la tarde, los trasladaron en un automóvil de civil, los insultaron por su nacionalidad (boliviano uno, paraguayo el otro), además de tenerlos en un calabozo de la Superintendencia de Robos y Hurtos, en Madariaga y General Paz, hasta las tres de la mañana, así como posteriormente maltratar a los padres que fueron a retirarlos.

En la Villa 20 "Muchos chicos no tienen documentos porque son extranjeros y no se pueden anotar en la escuela", cuenta Rosa Mareco, paraguaya e integrante, junto con sus vecinos bolivianos, de la mayoría inmigrante de la villa, donde sólo el 40% de la población es argentina. "Yo soy el tío de Camila, estaba por cumplir los 15 y la mataron este año", señala Hugo, el herrero de la villa.

Como si fuera poco, a los chicos detenidos por la Policía Federal les sacaron los cordones de las zapatillas, les tomaron fotos y tomaron huellas para prontuario y los tuvieron en un calabozo, sin dejarlos ir al baño y sin dejar que se apoyen en la pared, intimidando a los niños con amenazas e insultos.

La denuncia correspondiente fue presentada en la Fiscalía 17 de la Capital Federal y se hizo una presentación en la defensoría del pueblo de la ciudad.

Ante la ausencia de lugares a donde ir a jugar es muy común que los chicos vayan al cementerio de chatarra, en donde se concentran la leptosiriosis y el hantavirus que traen las ratas, así como el plomo de los autos abandonados que contamina el medio ambiente.

El jueves 21 de septiembre pasado la policía reprimió brutalmente a los vecinos que quisieron ingresar en el predio para solicitar que se cumpla con la ley 1770 de la ciudad de Buenos Aires, la cual indica en su texto que dicha zona del barrio de Lugano debe ser urbanizado.

La pobreza, la desigualdad existente desde hace décadas en nuestro país, la falta de educación y pérdida de valores de convivencia entre conciudadanos no podrán jamás ser solucionados con represión y esto es aún más injustificable por tratarse de niños.

Por ello:

Autora: Susana Josefina Holgado, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su repudio a la privación de la libertad por más de 10 horas que sufrieron cuatro niños de entre 6 y 13 años por parte de la Policía Federal, en momentos en que se encontraban jugando en el "cementerio de autos" de la Villa 20 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día martes 15 de noviembre del corriente. Los mismos fueron insultados, les tomaron fotos y huellas dactilares para iniciarles prontuarios, no los dejaron siquiera ir al baño y los oficiales insultaron a sus padres cuando fueron a retirarlos.

Artículo 2º.- Su rechazo a la discriminación que tanto los niños como sus padres sufrieron por parte de la policía, producto de su carácter de inmigrantes de países vecinos.

Artículo 3º.- De forma.

Especial de Derechos Humanos,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 964/06

FUNDAMENTOS

El mundo de la moda poco a poco va comprendiendo cuan vital resulta el intento por frenar la delgadez extrema de las modelos de pasarela.

El primer paso lo dio en septiembre el denominado desfile "Pasarela Cibeles", un encuentro de moda que se realiza en España cada dos años, donde se prohibió desfilarse a modelos cuyo índice de masa corporal (IMC) fuera inferior a dieciocho (18). La medida fue aplaudida por otros centros de la moda como Milán o Londres.

La experiencia se repetirá en nuestro país con motivo del próximo desfile del diseñador Jorge Ibáñez, a realizarse el martes 5 de diciembre del corriente.

Durante las pruebas de vestuario, unas veintidós (22) modelos deberán pesarse supervisadas por un médico y miembros de ALUBA (Asociación de Lucha contra la Bulimia y la Anorexia). Después de medirlas, los especialistas calcularán el índice de masa corporal de cada una, promedio que se obtiene dividiendo el peso por la altura al cuadrado. De ser inferior a 18, según lo establecido por la Organización Mundial de la Salud (OMS), podrán estar en el desfile pero sólo debajo de la pasarela, no desfilando.

El diseñador Jorge Ibáñez remarcó que "Será una condición para participar de este desfile. Las chicas serán avisadas con anticipación porque obviamente no puedo obligar a nadie a pesarse". Ibáñez piensa implementar la medida para futuros eventos similares.

En caso de hallar chicas cuyo peso sea inferior al normal, las mismas recibirán asesoramiento por parte de los integrantes de Aluba para así intentar revertir esa situación. De acuerdo a lo expresado por la médica psiquiatra y fundadora de la asociación, Mabel Bello "el objetivo de la prueba será ayudar a entender que se puede modelar sin necesidad de ser anoréxicas".

"Creo que hay una psicosis generalizada -agregó Ibáñez-. Estamos acostumbrados a una delgadez que no es normal. En mi último desfile puse una modelo con tres kilos de más y el público la criticó mucho".

Los trastornos de bulimia y anorexia se pusieron una vez más en el centro del debate a raíz de la muerte de dos modelos brasileñas y de la internación de una joven puntana por un cuadro de desnutrición extrema.

A raíz de estos casos, aumentó notablemente el número de consultas a ALUBA, donde se reciben 50 llamados diarios. "La gente tomó más conciencia a partir de estos hechos. Los padres se dan cuenta de que no es un capricho pasajero de sus hijas el no querer comer", afirmó la doctora Bello.

Pero los desórdenes alimenticios no son sólo padecidos por jóvenes que quieren verse delgadas en exceso. En el último tiempo se registran cada vez más en chicos, por lo que ALUBA creó el programa

de atención a niños (desde los tres años) y también en varones, quienes representan el diez por ciento (10%) de los casos.

La doctora Bello opinó que "Las modelos deberían tener un certificado de buena salud, como en cualquier trabajo, pero antes que prohibir es preferible ayudar a formar conciencia".

Por su parte, Ibáñez sostuvo que su iniciativa debería convertirse en ley, algo que en estos días está impulsado por sendos proyectos de ley tanto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como en la provincia de Buenos Aires. "He trabajado con chicas que presentan serios problemas alimenticios, algunas en tratamiento y otras no. Siempre se ven gordas, sobre todo las que tienen entre 15 y 25 años" concluyó Ibáñez.

Iniciativas como la que promueve el diseñador de moda Jorge Ibáñez merece todo nuestro reconocimiento y apoyo.

Por ello:

Autora: Susana Josefina Holgado, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por las medidas tomadas por el diseñador de moda Jorge Ibáñez, en cuyo desfile a realizarse el próximo día martes 5 de diciembre del corriente, unas veintidós (22) modelos deberán ser pesadas y supervisadas por un médico y miembros de ALUBA (Asociación de Lucha contra la Bulimia y la Anorexia), para así poder calcular su índice de masa corporal y constatar que el mismo coincida con lo establecido por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 965/06

FUNDAMENTOS

La vida de las personas puede cambiar radicalmente. Muchas veces las personas descubren que no están conformes con su realidad y deciden cambiarla empezando desde un lugar sencillo y humilde.

Tal es el caso de la argentina Natty Petrosino, oriunda de Bahía Blanca, quien trabaja en tareas de ayuda social sin apoyo institucional en distintas zonas del país. Petrosino fue una reconocida modelo y actriz en la década del 60, hasta que, como bien señala ella, "un buen día dejé todo para dedicarme a colaborar con enfermos, discapacitados y necesitados". En 1978 fundó un hogar en su ciudad natal, el primero de una red que ayuda a pobres y enfermos y en todo el país. Luego decidió dedicarse exclusivamente a los pueblos aborígenes y hoy vive en una casa rodante con la que viaja por la Argentina asistiendo a comunidades indígenas.

El día viernes 1º de diciembre del corriente Natty Petrosino fue premiada en Italia con el galardón internacional "Mujer del Año".

"Estoy muy emocionada porque este premio no es sólo para mí, sino que es para toda la Argentina", dijo Petrosino poco después de recibir el premio en la ciudad de Aosta, en el Noroeste de Italia, que está dotado con 20.000 euros. "(Este premio) es una forma de decir al mundo que vale la pena dejar todo para ayudar a los que más lo necesitan", señaló la mujer de 67 años.

El galardón, que cuenta con el aval del presidente de Italia, es entregado desde 1998 a las mujeres que luchan diariamente por los derechos humanos, la paz y la solidaridad.

"Cada uno debe despertar a su conciencia, entender que el dolor de otro es también nuestro. Hace 37 años me propuse vivir el Evangelio y renuncié a todo para vivir simplemente de la caridad", indicó. Natty, que se declara seguidora de Dios, estimó: "Todos tenemos que saber que podemos, que no hay que esperar de los gobiernos ni de la burocracia. Yo pude hace 37 años y creo que la misión y el mensaje es ese: hoy empiezo".

"Estoy muy emocionada porque este premio no es sólo para mí, sino para toda la Argentina", alcanzó a decir Natty Petrosino, a poco de recibir el galardón internacional.

Natty, además de sus ya conocidos méritos en la fundación y desarrollo en su ciudad natal, del "Hogar del Peregrino San Francisco de Asís", ha desplegado una intensa labor solidaria rescatando del olvido y la marginación a indios mapuches, en el Sur del país; a huarpes, en la provincia de Mendoza y a los wichis, en territorio formoseño, por mencionar sólo algunos ejemplos de su testimonio de vida.

Según explica, hizo su trabajo a pulmón, totalmente fuera del sistema oficial de ayuda social. La difusión boca a boca de su labor le reportó numerosas donaciones y colaboraciones de todo el mundo.

Natty Petrosino fue nominada como "Mujer del año" junto con la mozambiqueña Noorjehan Abdul Magid y la rusa Lina Zinov'Evna Saltykova. Magid es médica y desde 2001 dirige el hospital central de Maputo donde asiste a enfermos de sida, siendo una referente solidaria en toda Africa. Saltykova, por su parte, atesora numerosos méritos en lo que hace a la atención desinteresada de los niños abandonados y enfermos de su país.

Iniciativas como la de Naty Petrosino merecen el mayor de los reconocimientos, más allá de la obtención de premios prestigiosos como el mencionado. El premio mayor, el que más debe valorarse, es la lucha desinteresada que permanentemente practican personas como Naty por lograr un mayor grado de igualdad entre cada estrato de la sociedad.

Por ello:

Autora: Susana Josefina Holgado, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por la obtención del premio “Mujer del año” el día 1 de diciembre del corriente en la ciudad italiana de Aosta, por parte de Naty Petrosino, galardón entregado desde el año 1998 a las mujeres que luchan por los derechos humanos, la paz y la solidaridad.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 966/06

FUNDAMENTOS

El ex vicepresidente de los Estados Unidos Al Gore intenta mostrar a través del documental “La verdad incómoda” (de 2006, cuyo título original en inglés es “An Inconvenient Truth”) los peligros del calentamiento global. Según su visión y la de una gran mayoría de científicos sólo quedan diez años para evitar que el clima de nuestro planeta sufra grandes alteraciones. Gore desea incentivar a todos los ciudadanos del planeta a tomar medidas de prevención y así evitar una catástrofe que podría terminar con la vida en la Tierra tal cual la conocemos.

Durante varios años, Al Gore fue presentado como el futuro presidente de los Estados Unidos, pero luego de la controvertida –cuasi fraudulenta- derrota en las elecciones de noviembre de 2000, Gore dio un vuelco a su carrera y decidió dedicar su vida a ofrecer conferencias acerca del cambio climático en diferentes lugares del mundo. “La verdad incómoda” tiene como base una de esas conferencias, la misma está desarrollada con una combinación de humor, gráficos y fotografías que reflejan e intentan concientizar acerca de la gravedad del cambio climático que sufre nuestro planeta.

Frente a un amplio auditorio, Gore recorre esa temática en la que intercala detalles de su vida: de cómo pasó de ser un estudiante idealista que entró por primera vez en contacto con la posibilidad de una crisis ambiental a ser un joven senador enfrentado a una tragedia familiar que cambió sus perspectivas, y cómo se convirtió más tarde en candidato a presidente de los Estados Unidos. El mensaje de Gore es tan contundente como alarmante, pero a la vez esperanzador. En medio de su auditorio el disertante recorre sobre la base de imágenes un mundo en el que el recalentamiento global, dice, es el mayor desafío moral al que se enfrenta actualmente la civilización.

El film presenta varias fotografías, como las de las montañas del Kilimanjaro e Himalaya las cuales revelan que los mayores glaciares del planeta se están derritiendo a una velocidad dramática, a la vez que Gore se detiene en las posibilidades de un rápido desastre que convertirá a la Tierra en un caos, con devastadores huracanes y una serie de elementos climáticos que avanzan a velocidades inusitadas.

“La verdad incómoda” dirigida por el realizador Davis Guggenheim, demuestra a lo largo de sus 107 minutos un mensaje en absoluto pesimista acerca del futuro de nuestro planeta, por el contrario a través de esta conferencia de Al Gore se intenta generar un poco de atención para que la humanidad intente estar alerta frente a ese calentamiento global que el orador describe y que aún es posible revertir.

El director del documental supo apoyar las teorías de Gore mediante el uso de una cámara en movimiento. Los puntos desde donde parte Gore se convierten en una voz de alerta acerca del calentamiento global que amenaza a la humanidad. Así, entre lo didáctico y lo original, “La verdad incómoda” sirve de ejemplo para pensar seriamente en el poco tiempo que existe para evitar una catástrofe que haga que el clima de nuestro planeta sufra alteraciones de grandes magnitudes, como inundaciones, sequías, epidemias y olas de calor. “Cada uno de nosotros -resume el disertante- puede hacer algo para que eso cambie”.

El también llamado “efecto invernadero” es causado por la liberación de dióxido de carbono (CO2) y otros gases contaminantes. Éstos forman una gruesa capa que atrapa los rayos solares en la atmósfera de la Tierra y ocasiona un aumento de la temperatura del planeta. Las principales fuentes de emisión de gases y producción de CO2 son los automóviles, las plantas de energía que utilizan carbón y la deforestación.

Gore da cuenta de los cambios que ha generado este fenómeno, muchos de ellos casi imperceptibles y de cómo el planeta es alterado minuto a minuto. Para ello, presenta pruebas incuestionables. Los diez años más calientes de la historia se han registrado entre los últimos 14, siendo el más cálido el 2005; los océanos están elevando estrepitosamente su temperatura, lo cual genera tormentas cada vez más grandes y huracanes más severos; las temperaturas calientes son responsables del brote de enfermedades en todo el mundo; y muchos animales salvajes se están extinguiendo. Ejemplo

de ello es la cantidad alarmante de osos polares que están muriendo ahogados por no tener capas de hielo sobre las cuales cazar. Asimismo, durante los últimos 50 años la temperatura global promedio aumentó a la mayor velocidad registrada en la historia.

La Argentina es una de las regiones del mundo que ha presentado variaciones climáticas profundas en el último siglo. La temperatura media anual subió 1°C, el número de días de helada por año ha disminuido un 10 por ciento y las precipitaciones aumentaron en igual porcentaje en verano y un 5 por ciento en otoño. Todo esto afecta directamente la producción agrícola, base de nuestra economía.

Si bien la Argentina es uno de los países con más bajo nivel de emisiones de gases contaminante del mundo, tiene una industria fuertemente basada en combustibles fósiles. Por otra parte, en los últimos años aumentó un 50 por ciento la contaminación debido a la tala y quema indiscriminada de bosques nativos.

“Esta crisis climática requiere medidas drásticas, rápidas e inteligentes”, asevera Gore. Por eso, el objetivo de la película es concientizar a la población para que, cada uno desde su lugar ayude a detener una situación que aún tiene retorno. Gore propone políticas tendientes a lograr energía eficiente, fuentes renovables de energía –como eólica y solar-, y la producción de máquinas eléctricas híbridas y combustibles alternativos.

Son muchas las medidas cotidianas que cada persona desde su lugar puede tomar en pos de modificar la situación de nuestro medioambiente. Si se cambia una lámpara normal por una de bajo consumo se ahorran 400 kilos de dióxido de carbono al año. Caminar o andar en bicicleta generan un ahorro de 1,5 kilos de dióxido de carbono cada 5 Kms. que se recorren sin auto. Se pueden ahorrar 1000 kilos de dióxido de carbono al año con sólo reciclar la mitad de la basura hogareña. Calentar agua consume mucha energía. Lavando la ropa con agua fría o templada genera una reducción de 225 kilos al año. Solo con apagar el televisor, la video casetera, el equipo de música y la computadora cuando no se estén usando, se ahorran miles de kilos de dióxido de carbono al año.

Más allá de la virtud de haber hecho una buena pieza cinematográfica de una conferencia, la película de Al Gore conjuga, con una adecuada dosis de rigurosidad científica, la descripción sintética de la trama política y de intereses en torno al cambio climático con los sentimientos y percepciones personales que dispararon su vocación por querer contar con urgencia una “verdad incómoda” para muchos y que merece ser vista por los estudiantes de las escuelas de nuestra provincia para que también ellos empiecen a tomar conciencia de lo mucho que se puede hacer para mejorar la calidad de vida y el medioambiente.

Por ello:

Autora: Susana Josefina Holgado, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría General, Agencia Cultura, Ministerio de Educación y Ministerio de la Salud, que vería con agrado se articulen los mecanismos necesarios para la difusión y exhibición de la película “La verdad incómoda”, del realizador norteamericano Davis Guggenheim, en escuelas de nivel primario y nivel medio de nuestra provincia, por la prédica de su protagonista Al Gore acerca del calentamiento global y el efecto invernadero.

Artículo 2º.- Con el fin de lograr los objetivos planteados en la presente, resultaría fundamental acompañar a la difusión solicitada, con la realización de talleres donde los alumnos y los docentes debatan sobre la situación planteada en el documental, con la participación de especialistas en medioambiente y ecología.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 967/06

FUNDAMENTOS

Es sabido que el tema de las personas con discapacidad es una problemática que nos atañe a todos, difícil de aceptar. Históricamente las personas con discapacidad fueron aisladas de la sociedad, quitándoles el derecho de sentirse miembros de la comunidad, afectando y restringiendo desde la comunicación verbal y no verbal, su desarrollo personal y evolutivo como individuos particulares.

Los conflictos de la no-aceptación y el miedo a los cambios físicos y sociales se dan en todos los niveles profesionales, institucionales, educativos y en la vida cotidiana, alcanzando a todos los sistemas en los que nos toca actuar, ya que la mayor discapacidad humana es la no-aceptación de lo distinto, prejuicio que no es innato, sino que se crea y genera desde nuestra más temprana infancia dentro de nuestra sociedad.

El tema de las personas con discapacidad es complejo y universal de índole social y la integración una necesidad a satisfacer, una deuda a cubrir, de esperanzas y derechos frustrados. Un camino de aprendizaje que la sociedad deberá realizar, para incluir en todas las esferas sociales a estas personas, tantos años discriminados por sus diferencias físicas o mentales. El verdadero problema no radica en las diferencias, sino en la valoración negativa que se hace de las mismas.

Hacemos propios algunos de los fundamentos vertidos por la legisladora Romans para el proyecto número 124/05, que proponía el cambio del término "discapacitado" por el de "persona con discapacidad", que posteriormente fue aprobado por esta Legislatura.

"Los expertos coinciden en concluir que no son las dificultades que origina la discapacidad las que afectan la integración y participación de las personas sino la incomunicación emanada de la relación individuo-sociedad, puesto que la mirada social condiciona más que el propio déficit. Los procesos de rotulación y estigmatización social terminan por provocar que las personas jueguen el rol que la palabra le asigna".

"Por lo tanto, es necesario promover un verdadero cambio no sólo de las condiciones sino también y fundamentalmente de actitudes del medio social que propicien la participación e integración de las personas con discapacidad. No se trata de negar la discapacidad sino de negarse a rotular y condenar".

La presente propuesta de reforma intenta solucionar parte de la problemática descrita en los párrafos precedentes, equiparando las posibilidades recreativas de los niños en un marco de integración, a través de la construcción de las denominadas "plazas integradoras" especialmente adaptadas para niños con o sin discapacidad y así satisfacer el derecho fundamental a la igualdad, garantizada por el artículo 16 de la Constitución nacional.

En este proyecto de ley he tenido como inspiración la plaza integradora construida por el municipio de Luis Beltrán, la que será inaugurada el día 30 de noviembre de 2006 y cuyos principales fines son:

- Equiparla con juegos y recorridos accesibles para que los niños con capacidades motriz o sensorial disminuida, puedan ingresar, permanecer, movilizarse de manera independiente y de disfrutar de sus espacios en condiciones de seguridad y autonomía.
- Generar un espacio de integración de los niños con o sin discapacidad, de todo el Valle Medio.
- Promover en los niños las facultades cognitivas y creativas, contacto con sus semejantes, su sensibilidad y su crecimiento físico.
- Permitir desarrollar el lenguaje corporal a través del juego y la expresión corporal entre los niños con o sin discapacidad, creando nuevos modelos de comunicación.

Sabemos de la existencia del compromiso para realizar una reforma integral a la ley número 2055. Pero hasta tanto ésta prospere, la urgencia de la reforma que propongo no puede hacerse esperar ya que pretende solucionar una realidad concreta e inmediata para las personas con discapacidad y con beneficios para toda la sociedad fomentando valores de tolerancia y de aceptación del "otro".

Por ello:

Autora: Delia E. Dieterle, legisladora.

Firmantes: María Inés García, Patricia Romans, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 47 de la ley número 2055, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 47.- Establécese la prioridad de la supresión de barreras físicas en los ámbitos urbanos, arquitectónicos y del transporte que se realicen o en los existentes que remodelen o sustituyan en forma total o parcial sus elementos constitutivos, con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con movilidad reducida y mediante la aplicación de las normas contenidas en el presente capítulo. A los fines de la presente ley, entiéndese por accesibilidad la posibilidad de las personas con movilidad reducida de gozar de las adecuadas condiciones de seguridad y autonomía como elemento primordial para el desarrollo de las actividades de la vida diaria, sin restricciones derivadas del ámbito físico urbano, arquitectónico o del transporte, para su integración y equiparación de oportunidades.

Entiéndese por integradora, a la actividad o zona recreativa, que especialmente adaptada, pueda ser aprovechada por personas con o sin discapacidad.

Entiéndese por barreras físicas urbanas las existentes en las vías y espacios libres públicos, a cuya supresión se deberá tender en cumplimiento de los siguientes criterios:

- a) Itinerarios peatonales: Contemplan una anchura mínima en todo su recorrido que permita el paso de dos personas, una de ellas en silla de ruedas. Los pisos serán

antideslizantes, sin resaltos ni aberturas que permitan el tropiezo de personas con bastones o sillas de ruedas. Los desniveles de todo tipo tendrán un diseño y grado de inclinación que permita la transitabilidad, utilización y seguridad de las personas con movilidad reducida.

- b) Escaleras y rampas: Las escaleras deberán ser de escalones cuya dimensión vertical y horizontal facilite su utilización por personas con movilidad reducida y estar dotadas de pasamanos. Las rampas tendrán las características señaladas por los desniveles en el apartado a).
- c) Parques, jardines, plazas y espacios libres: Deberán observar en sus itinerarios peatonales las normas establecidas para los mismos en el apartado a). Los baños públicos deberán ser accesibles y utilizables por personas de movilidad reducida. Cuando posean juegos para niños, deberá preverse que cuenten total o parcialmente con juegos integradores, de acuerdo con la reglamentación que dicte la autoridad de aplicación de la presente ley.
- d) Estacionamiento: Tendrán zonas reservadas y señalizadas para vehículos que transporten personas con movilidad reducida, cercanas a los accesos peatonales.
- e) Señales verticales y elementos urbanos varios: Las señales de tráfico, semáforos, postes de iluminación y cualquier otro elemento vertical de señalización o de mobiliario urbano, se dispondrán de forma que no constituyan obstáculos para los no videntes y para las personas que se desplacen en sillas de ruedas.
- f) Obras en la vía pública: Estar señalizadas y protegidas por vallas estables y continuas y luces rojas permanentes, disponiendo los elementos de manera que los no videntes puedan detectar a tiempo la existencia del obstáculo. En las obras que reduzcan la sección transversal de la acera se deberá construir un itinerario peatonal alternativo con las características señaladas en el apartado a)".

Artículo 2º.- Se invita a los municipios de la provincia a adherir a la presente.

Artículo 3º.- Comuníquese a la Biblioteca Parlante de la Legislatura de la provincia de Río Negro, para traducción en Braille de la presente ley.

Artículo 4º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 968/06

FUNDAMENTOS

Viedma, 5 de diciembre de 2006.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Mario De Rege
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de elevar a su consideración, el adjunto proyecto de Ley Impositiva del Impuesto de Sellos para el período fiscal 2007.

El texto que se propone mantiene la estructura de la Ley Impositiva número 4018 (vigente para el período fiscal 2006), tanto en lo que respecta a alícuotas como a impuestos fijos para determinados actos, contratos y operaciones.

En cuanto a la alícuota genérica se mantiene la misma en el diez por mil (10%), prolongándose para un nuevo ejercicio los benéficos efectos de la baja de impuestos que significó la reducción de la alícuota del doce por mil (12%) al diez por mil (10%).

También se mantiene, en el artículo 4º inciso e) del proyecto la exención del gravamen instrumental para todas las causas de tributación que concurrieran con el contrato de prenda para la adquisición de automotores 0 kilómetro, medida que implicó una sensible disminución de los costos fiscales de la renovación del parque automotor provincial.

Proponemos también, en el artículo 4º inciso f) del proyecto, la continuidad por un nuevo ejercicio fiscal de la exención del Impuesto de Sellos para las garantías personales vinculadas a contratos de

locación de inmuebles para vivienda, con lo que disminuirán sensiblemente los costos fiscales de este tipo de contratos, que son sufragados generalmente por aquellas familias y personas individuales que no han llegado aún a tener su vivienda propia.

Como puede apreciarse, no hemos propiciado ninguna innovación en materia de Impuesto de Sellos.

Entendemos que en esta materia, la estabilidad de la normativa es un requisito imprescindible para el desarrollo.

Estamos sometiendo a consideración de la Excelentísima Legislatura provincial un proyecto de ley equilibrado y maduro, que evidencia la estabilidad que ha alcanzado el sistema tributario provincial.

A los efectos de su tratamiento en única vuelta, conforme al artículo 143, inciso 2) de la Constitución provincial, el presente proyecto cuenta con el acuerdo general de ministros.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador.

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 05 días del mes de diciembre de 2006, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Angel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Gobierno, don Pedro Iván Lázzeri; de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani; de Educación, don César Alfredo Barbeito; de Familia, don Alfredo Daniel Pega; de Salud, contadora Adriana Emma Gutiérrez; de Producción, agrimensor Juan Manuel Accatino y de Turismo, licenciado José Omar Contreras.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros los siguientes proyectos de Ley impositiva para el período fiscal 2007.

- Ley Impositiva 2007 de Impuesto de Sellos.
- Ley Impositiva 2007 de Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales.
- Ley Impositiva 2007 de Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- Ley Impositiva 2007 de Impuesto Inmobiliario.
- Ley Impositiva 2007 de Impuesto a los Automotores.
- Reforma a la ley número 4113.
- Prórroga Régimen de Regularización Dominial Inmobiliaria, ley número 4024.
- Bonificaciones 2007.
- Plan de pagos para contribuyentes bajo fiscalización, ejecutados judicialmente o de ingresos mensuales por debajo de pesos un mil doscientos (\$ 1.200,00).
- Nuevos Valores Unitarios Básicos (VUB).
- Régimen Especial de Impuesto a los Automotores para la Región Sur.

Atento al tenor de los proyectos y a la importancia socioeconómica que revisten los mismos, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue a los mismos el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2) de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador; Pedro Iván Lázzeri, ministro de Gobierno; contadora Adriana Emma Gutiérrez, ministra de Salud; don Alfredo Daniel Pega, ministro de Familia; agrimensor Juan Manuel Accatino, ministro de Producción; don José Omar Contreras, ministro de Turismo; don César Barbeito, ministro de Educación; contador Pablo Federico Verani, ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Fíjense las alícuotas y montos de los impuestos de sellos, de loterías y de rifas, establecidos en el Código Fiscal y leyes fiscales especiales.

TITULO I
IMPUESTO DE SELLOS

Capítulo I
ACTOS SOBRE INMUEBLES

Artículo 2º.- Están sujetos a la alícuota que para cada caso se especifica, en oportunidad del otorgamiento de las escrituras públicas, los actos que se mencionan a continuación:

- a) La adquisición de dominio como consecuencia de juicios posesorios, quince por mil (15%).
- b) La compra-venta de inmuebles o partes indivisas o cualquier otro acto o contrato por el que se transfiera el dominio de aquellos, treinta y cinco por mil (35%). Están incluidas las transferencias de dominio de inmuebles que se realicen con motivo de:
 - 1) Aportes de capital a sociedades.
 - 2) Transferencias de establecimientos llave en mano transferencias de fondo de comercio.
 - 3) Disolución de sociedades y adjudicación a los socios.
- c) La constitución, ampliación o prórroga de hipotecas y de preanotaciones hipotecarias, quince por mil (15%).
- d) La constitución, transmisión o modificación de otros derechos reales sobre inmuebles (usufructo, uso y habitación, servidumbres activas y anticresis), quince por mil (15%).

Capítulo II ACTOS EN GENERAL

Artículo 3º.- Los actos, contratos y operaciones que se detallan a continuación, están sujetos a la alícuota del diez por mil (10 %), mientras el monto imponible no supere los tres millones de pesos (\$ 3.000.000.-); cuando el monto imponible de los mismos supere dicha cifra, se aplicará un importe fijo de treinta mil pesos, (\$ 30.000.-), al que se le adicionará el cinco por mil (5%) sobre el excedente de tres millones de pesos (\$ 3.000.000.-):

- a) Los pagos con subrogación convencional conforme el artículo 769 del Código Civil.
- b) Los boletos, comprobantes de bienes usados a consumidor final y los contratos de compra-venta de cosas muebles, semovientes, títulos, acciones, debentures y valores fiduciarios en general formalizados por instrumento público o privado.
- c) Los boletos, promesas de compra-venta y permutas de bienes inmuebles.
- d) Las cesiones o transferencias de boletos de compra-venta de bienes inmuebles, muebles y semovientes.
- e) Los contratos de permuta que no versen sobre inmuebles.
- f) Las cesiones de derechos y acciones.
- g) Los contratos de emisión de debentures sin garantía o con garantía, flotante o especial.
- h) Las transacciones extrajudiciales, sobre el monto acordado.
- i) Los actos que tengan por objeto la transmisión de propiedad de embarcaciones y aeronaves y la constitución de gravámenes sobre los mismos. Este impuesto se aplicará sobre la documentación de cualquier naturaleza que se presente como título justificativo de la transmisión de la propiedad, a los efectos de obtener la matriculación respectiva, o la inscripción de la transmisión del dominio, o para constituir el gravamen; en este caso el tributo abonado cubre el que pueda corresponder por la instrumentación del acto.
- j) Los contratos de transferencia de fondos de comercio.
- k) Los contratos destinados a la explotación y exploración de hidrocarburos, encuadrados en la ley nacional 21778.
- l) Los contratos de concesión, sus cesiones o transferencias y sus prórrogas.
- m) Los contratos de rentas y seguros de retiro.
- n) Los contratos de mutuo en los que se haya efectuado la tradición de la cosa, los préstamos en dinero y los reconocimientos expresos de deuda.
- ñ) Las inhibiciones voluntarias, fianzas, avales, constitución de fideicomiso en garantía u otras obligaciones accesorias.

- o) Los contratos de prenda.
 - p) Los actos de constitución de rentas vitalicias.
 - q) Los derechos reales de usufructo, uso y habitación, servidumbre y anticresis, formalizados en instrumento privado.
 - r) Las divisiones de condominio que no versen sobre inmuebles.
 - s) Los contratos de novación.
 - t) Los certificados de depósito y warrant, instituidos por ley 928 y sus transferencias.
 - u) Los pagarés, vales y letras de cambio acordados entre particulares.
 - v) Los contratos de locación y/o sublocación de cosas, de derechos, de servicios y de obras. Los contratos que constituyan modalidades o incluyan elementos de las locaciones o sublocaciones de cosas, derechos, servicios y obras, tales como leasing, garaje, cajas de seguridad, expedición, agencia, espectáculo, publicidad, etcétera.
 - w) Los contratos que se caracterizan por ser de ejecución sucesiva.
 - x) La constitución de sociedades (regulares e irregulares), sus aumentos de capital y prórrogas de duración.
 - y) La transformación y regularización de sociedades.
 - z) Los contratos de disolución de sociedad.
- a') La constitución de sociedades por suscripción pública. El contrato se considerará perfeccionado al momento de labrarse el acta constitutiva.
- b') La constitución, ampliación de capital y prórrogas de duración de las agrupaciones de colaboración empresaria y uniones transitorias de empresas. La base imponible estará dada por los aportes que se efectúen al fondo común operativo.
- c') La cesión de cuotas de capital y participaciones sociales.
- d') Seguros y reaseguros:
- 1) Los contratos de seguros de cualquier naturaleza, sus prórrogas y renovaciones, excepto los de vida.
 - 2) Los endosos de contratos de seguros cuando se transfiera la propiedad.
 - 3) Los endosos de contrato de seguro por la cesión de hipoteca o prenda.
 - 4) Las pólizas de fletamento.
- e') Todo acto por el cual se contraiga una obligación de dar sumas de dinero o por el que se comprometa una prestación onerosa cuando no esté especialmente gravada por este impuesto.
- f') Las obligaciones negociables.
- g') Los actos por los que se acuerden o reconozcan derechos de capitalización o de ahorro de cualquier clase, con o sin derecho a beneficios obtenidos por medio de sorteos y los contratos celebrados con suscriptores para la formación de un capital como consecuencia de operaciones de ahorro, destinados a la adquisición de bienes muebles, acumulación de fondos y otros de características similares.

Artículo 4º.- Están sujetos a la alícuota que para cada caso se especifica, los actos que se mencionan a continuación:

- a) Los actos de emisión de bonos, realizados por sociedades que efectúen operaciones de ahorro o depósito con participación en sus beneficios, que reconocieran derecho de préstamos con o sin garantía hipotecaria, que deban ser integrados en su totalidad aún cuando no medien sorteos o beneficios adicionales. Sobre sus respectivos valores nominales, dos por mil (2‰).

- b) Los seguros de vida que no sean obligatorios, uno por mil (1‰).
- c) Las ventas de semovientes en remate-feria realizados en la provincia, a través de agentes de recaudación designados por la Dirección, abonarán el impuesto con la alícuota del seis por mil (6‰).
- d) Las transferencias postales o telegráficas y los giros vendidos por instituciones regidas por la Ley de Entidades Financieras, pagaderos a su presentación o hasta cinco (5) días vista, el uno por mil (1‰).
- e) Los contratos de prenda celebrados con motivo de la compraventa de vehículos 0 Km., tributarán el doce por mil (12 ‰), quedando satisfechas con dicho pago todas las restantes causas de tributación que concurren a la celebración de la prenda.
- f) En las locaciones de inmuebles citadas en el 2º párrafo del artículo 33 de la ley número 2407, se aplicará únicamente la alícuota del diez por mil (10‰) sobre el valor del contrato calculado conforme lo establecido en dicho párrafo, no tributando por las garantías personales que se acuerden en los mismos.
No se encuentran comprendidos en esta disposición la instrumentación de derechos accesorios como prendas e hipotecas, ni la constitución de fideicomisos en garantía, ni la entrega de dinero en efectivo como depósito.

Capítulo III

OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS

Artículo 5º.- Están sujetos a la alícuota que para cada caso se especifica, los actos que se mencionan a continuación:

- a) Transferencias entre instituciones bancarias que devenguen interés, el uno por mil (1‰), siempre que no supere la suma de pesos diez mil (\$ 10.000). Superando dicho monto se cobrará un importe fijo de pesos diez (\$ 10).
- b) Letras de cambio, doce por mil (12‰).

Artículo 6º.- Fijase la alícuota del treinta por mil (30‰) anual, que se aplicará sobre la base imponible establecida por el artículo 54 de la ley 2407 (texto ordenado 1994), para las siguientes operaciones:

- a) La utilización de crédito en descubierto documentado o no.
- b) Todo crédito o débito en cuenta no documentado originado en una entrega o recepción de dinero, que devengue interés.
- c) Las acreditaciones en cuenta como consecuencia de la negociación de cheques de otras plazas cuando devenguen interés.

Capítulo IV

ACTOS Y/O INSTRUMENTOS SUJETOS A IMPUESTO FIJO

Artículo 7º.- Establécense importes fijos para los siguientes actos:

- a) Los contratos de sociedades cuando en ellos no se fije el monto del capital social y no sea posible efectuar la estimación a que se refiere el artículo 36 de la ley número 2407 (texto ordenado 1994), pesos quinientos (\$ 500).
- b) Los contra documentos referentes a bienes muebles e inmuebles, sobre actos no gravados, pesos veinte (\$ 20).
- c) La instrumentación pública o privada de actos gravados con un impuesto proporcional, cuando su valor sea indeterminable y no sea posible efectuar la estimación dispuesta por el artículo 36 de la ley número 2407 (texto ordenado 1994), pesos cincuenta (\$ 50).
- d) Las opciones que se conceden para la adquisición o venta de bienes o derechos de cualquier naturaleza, o para la realización ulterior de cualquier contrato, sin perjuicio del impuesto que corresponda al instrumento en que se formalice el acto o al que se refiere la opción, pesos quince (\$ 15).
- e) Los mandatos o poderes, sus renovaciones, sustituciones o revocatorias, pesos diez (\$ 10).
- f) Las divisiones de condominio de inmuebles, pesos veinticinco (\$ 25)

- g) Los reglamentos de propiedad horizontal y sus modificaciones, abonarán pesos tres (\$ 3) por cada unidad funcional.
- h) Los actos de unificación, subdivisión y redistribución predial, pesos diecinueve (\$ 19).
- i) Las escrituras de prehorizontalidad, ley 19.724, pesos catorce (\$ 14).
- j) Los actos de aclaratoria, confirmación o ratificación y los de simple modificación parcial de las cláusulas pactadas en actos o contratos preexistentes, pesos dos (\$ 2); cuando:
 - 1) No se aumente su valor, no se cambie su naturaleza o las partes intervinientes.
 - 2) No se modifique la situación de terceros.
 - 3) No se prorrogue o amplíe el plazo convenido.Quando la modificación consista exclusivamente en un aumento o ampliación del valor establecido en los actos o contratos preexistentes, cumpliéndose las demás condiciones de los apartados 1, 2 y 3 precedentes, se abonará el impuesto sobre el monto del aumento o ampliación del valor únicamente.
- k) Los contratos de tarjetas de crédito y sus renovaciones, por cada una, pesos doce (\$ 12).
- l) Las escrituras de protesto, pesos doce (\$ 12).
- m) Por cada cheque librado en la provincia, centavos de pesos cinco (\$ 0,05). El impuesto deberá ingresarse en oportunidad de la entrega de la libreta respectiva.
- n) Los instrumentos formalizados con anterioridad al 1° de abril de 1991, pesos cincuenta (\$ 50).

Capítulo V

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 8°.- Fíjase en pesos cien (\$ 100) el monto imponible a que se refiere el artículo 56 inciso 2) de la ley 2407 (texto ordenado 1994).

TITULO II

IMPUESTO A LAS LOTERIAS

Artículo 9°.- El gravamen de los billetes de loterías fijados por el Título Tercero del Libro Segundo del Código Fiscal, será de:

- a) Cuarenta por ciento (40%) para los billetes emitidos por loterías extranjeras.
- b) Treinta por ciento (30%) para los billetes emitidos por loterías provinciales.
- c) Veinte por ciento (20%) para los cartones y entradas vendidas por las entidades que realicen o auspicien el juego conocido como "lotería familiar" o "bingo", siempre que el monto total recaudado supere los quinientos pesos (\$ 500).

TITULO III

IMPUESTO A LAS RIFAS

Artículo 10.- El aporte de las entidades comprendidas en la legislación vigente, será de:

- a) Quince por ciento (15%) para los billetes de rifas emitidos por entidades con sede fuera de la provincia.
- b) Cinco por ciento (5%) para los billetes de rifas emitidos por entidades con sede en la provincia.

Artículo 11.- Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia a partir del 1° de enero de 2007.

Artículo 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y Archívese.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 969/06**FUNDAMENTOS**

Viedma, 05 de diciembre de 2006.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Mario De Rege
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de elevar a su consideración, el adjunto proyecto de Ley Impositiva de Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales para el período fiscal 2007.

Las modificaciones que se han incorporado se indican en negrita en el texto del proyecto.

El texto que se propone mantiene la estructura de la Ley Impositiva número 4016 (vigente para el período fiscal 2006), incorporando las siguientes novedades:

- 1 Se incorporan, en el artículo 1°, apartado A), las consultas a través de internet con destino a la Dirección General de Catastro e Información Territorial, facultándose a dicho organismo a establecer las modalidades de percepción de las tasas retributivas que se establecen para estos casos. Se propone que la autorización se extienda a modalidades de "pago anticipado" de las tasas, dada la particularidad de estas modernas formas de acceso a los servicios administrativos y la imposibilidad de implementar un pago contemporáneo con la prestación de los mismos, que es lo que ocurre en la generalidad de los casos.
- 2 En el artículo 1°, apartado F) (Registro de la Propiedad Inmueble), inciso 21), se incorpora una tasa del uno por mil (1‰), con un mínimo de pesos veinte (\$ 20), para las inscripciones de reservas de usufructo. La incorporación se debe a que, al no existir una previsión expresa sobre el particular, la reserva de usufructo quedaba comprendida en la hipótesis genérica del inciso 1) del mismo apartado, lo que implicaba que la tasa fuera del tres por mil (3‰), lo que era demasiado oneroso. La reducción al uno por mil (1‰) lleva la tributación a una medida justa.
- 3 En el mismo artículo, apartado G) (Dirección General de Rentas) se lleva a pesos tres (\$ 3) la tasa por emisión, distribución y confección de boletas, al igual que la correspondiente a la emisión de liquidaciones de deuda, por cada cuota o anticipo incluido en la misma. También se lleva a pesos tres (\$ 3) por cada objeto la tasa por emisión de informes de deuda. Este incremento se debe al aumento de los costos de los servicios retribuidos.
- 4 En el artículo 3°, se ha incorporado como supuesto expresamente gravado al trámite de inscripción en la matrícula de peritos y otros auxiliares de la justicia. La innovación se debe a que el supuesto fue históricamente omitido del ordenamiento positivo, no obstante hallarse gravado, como todo servicio que presta el Poder Judicial, salvo los casos expresamente exentos. La tasa que se ha previsto es la de pesos treinta (\$ 30).

Finalmente, se han actualizado los valores correspondientes a los distintos servicios administrativos, ello a pedido de cada organismo prestador, previa consulta formulada en tal sentido por la Dirección General de Rentas.

A los efectos de su tratamiento en única vuelta, conforme al artículo 143, inciso 2) de la Constitución provincial, el presente proyecto cuenta con acuerdo general de ministros.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador.

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 05 días del mes de diciembre de 2006, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Angel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Gobierno, don Pedro Iván Lázzeri; de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani; de Educación, don César Alfredo Barbeito; de Familia, don Alfredo Daniel Pega; de Salud, contadora Adriana Emma Gutiérrez; de Producción, agrimensor Juan Manuel Accatino y de Turismo, licenciado José Omar Contreras.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros los siguientes proyectos de Ley Impositiva para el período fiscal 2007.

- Ley Impositiva 2007 de Impuesto de Sellos.
- Ley Impositiva 2007 de Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales.
- Ley Impositiva 2007 de Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- Ley Impositiva 2007 de Impuesto Inmobiliario.
- Ley Impositiva 2007 de Impuesto a los Automotores.

- Reforma a la ley número 4113.
- Prórroga Régimen de Regularización Dominial Inmobiliaria, ley número 4024.
- Bonificaciones 2007.
- Plan de pagos para contribuyentes bajo fiscalización, ejecutados judicialmente o de ingresos mensuales por debajo de pesos un mil doscientos (\$ 1.200,00).
- Nuevos Valores Unitarios Básicos (VUB).
- Régimen Especial de Impuesto a los Automotores para la Región Sur.

Atento al tenor de los proyectos y a la importancia socioeconómica que revisten los mismos, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue a los mismos el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2) de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador; Pedro Iván Lázzeri, ministro de Gobierno; contadora Adriana Emma Gutiérrez, ministra de Salud; don Alfredo Daniel Pega, ministro de Familia; agrimensor Juan Manuel Accatino, ministro de Producción; don José Omar Contreras, ministro de Turismo; don César Barbeito, ministro de Educación; contador Pablo Federico Verani, ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Capítulo I

ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 1º.- Por la prestación de los servicios que se enumeran a continuación, deberán pagarse las tasas que en cada caso se establece:

A.- CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL

1.- Estudio de planos de mensura:

- a) Inmuebles urbanos y suburbanos: Por cada solicitud de estudio de planos de mensura correspondiente a inmuebles urbanos o suburbanos, se abonará una tasa de pesos cincuenta y dos (\$52) más pesos ocho (\$8) por cada parcela resultante.
- b) Inmuebles subrurales y rurales: Por cada solicitud de estudio de planos de mensura correspondiente a inmuebles subrurales o rurales, se abonará una tasa de pesos cincuenta y dos (\$52) más pesos treinta (\$30) por cada parcela resultante.
- c) Propiedad Horizontal: Por cada solicitud de estudio de planos de mensura para afectación o modificación del Régimen de Propiedad Horizontal (ley 13.512), además de la tasa que corresponda por la aplicación de los incisos a) o b), se adicionará por cada unidad funcional o complementaria los valores que surgen de la siguiente escala que se aplicará en forma acumulativa:
 - De 2 a 5 unidades: pesos doce (\$12)
 - De 6 a 20 unidades: pesos diez (\$10)
 - Más de 20 unidades: pesos ocho (\$8)
- d) Prehorizontalidad: En los casos de estudios de planos de división en prehorizontalidad (ley 19.724), se abonará el 50% de lo que correspondería por aplicación del inciso c). Cuando se solicite para la mensura respectiva su registración para su afectación al Régimen de Propiedad Horizontal, corresponderá la aplicación del sellado indicado en el inciso c) citado.
- e) Régimen de Consorcios Parcelarios (ley 3086): Por cada solicitud de estudio de planos de mensura para afectar al Régimen de Consorcios Parcelarios, se abonará una tasa de pesos cincuenta y dos (\$ 52) más pesos ocho (\$ 8) por cada parcela resultante.
- f) Pertenencias mineras: Por la certificación de información catastral sobre pertenencias mineras, se abonará una tasa de pesos veinte (\$ 20) más pesos diez (\$ 10) por cada parcela afectada.
- g) Por cada solicitud de estudio de Subsistencia del Estado Parcelario se abonará una tasa de pesos cincuenta (\$50).

- h) Estudio de anteproyectos: Se aplicará el 30% de las tasas indicadas en los incisos precedentes según corresponda.
- i) Anulación de planos registrados: Por cada solicitud de anulación de planos registrados, se abonará una tasa única de pesos cien (\$ 100).
- j) Corrección de planos: Por cada solicitud de corrección de planos registrados, si correspondiere, se abonará una tasa única de pesos cien (\$ 100).
- k) Instrucción de mensura: Por cada solicitud de instrucciones especiales y/o de vinculación de mensuras, se abonará una tasa de pesos diez (\$ 10).
- l) Solicitud de coordenadas de puntos geodésicos y sus correspondientes monografías: se abonará pesos seis (\$ 6) por cada punto.
- m) Por los casos especiales de control dominial o verificación de dominio previstos en el capítulo 23 inciso 3) de la resolución "DGCEIT" número 47/05, se abonará una tasa de pesos doce (\$ 12) por finca o matrícula de Folio Real que involucre la mensura respectiva.

2.- Certificaciones y Servicios Catastrales Varios.

- a) Solicitud de certificación catastral de inmuebles. Por cada solicitud se abonará una tasa de pesos quince (\$15).
- b) Solicitud de certificado catastral para I) confección de Reglamento de Copropiedad y Administración para afectar al régimen de las leyes número 13.522 y número 3127; II) Régimen de Consorcios Parcelarios (ley número 3086); III) Escritura Declarativa según Disposición Técnico Registral "RPI número 07/91 y; IV) para la concreción de Mensuras de Redistribución Predial, se abonará una tasa de pesos quince (15) por cada parcela de origen y, de pesos cinco (\$ 5) por cada parcela o subparcela resultante.
- c) Por la revalidación de certificados catastrales expedidos, pesos diez (\$ 10) por cada uno. La revalidación de certificados catastrales sólo podrá efectuarse durante los ciento ochenta (180) días posteriores a la emisión del certificado catastral de origen. Con posterioridad se deberá solicitar un nuevo certificado catastral.
- d) Por la certificación de la valuación catastral de parcelas o unidades funcionales o unidades complementarias incorporadas al Padrón Inmobiliario, pesos tres (\$ 3) por cada una.
- e) Por los certificados de valuación catastral solicitados para la confección de Reglamento de Copropiedad y Administración bajo el régimen de la ley 13.512; por los solicitados para concretar redistribuciones prediales, y por solicitudes de certificados de valuación de planos para afectar al Régimen de Consorcio Parcelario (ley número 3086), se abonará una tasa de pesos diez (\$ 10) por cada plano más pesos dos (\$ 2) por cada unidad funcional y/o complementaria o por cada parcela definitiva y por cada parcela concurrente, según corresponda.
- f) Por la expedición de constancias relacionadas con la posesión de inmuebles en el territorio provincial según datos obrantes en los registros catastrales, se abonará una tasa de pesos cinco (\$ 5).
- g) Por provisión de listados especiales, se abonará una tasa de pesos diez (\$ 10) por cada veinticinco (25) parcelas o fracción, fijándose un mínimo de pesos veinticinco (\$ 25).

3.- Solicitud de Apelaciones y Reclamos.

- a) Por cada reclamo de valuación catastral se abonará una tasa de pesos quince (\$ 15) por parcela.
- b) Por cada apelación ante la Junta de Valuaciones según lo establecido en la ley número 3483, se abonará una tasa de pesos veinticinco (\$ 25) por cada parcela.

4.- Informes.

Por reportes de la información catastral obrante en folios, planchetas, de una a diez parcelas o fracción, se abonará una tasa de pesos cinco (\$ 5) a excepción de las solicitadas por profesionales de la Agrimensura en ejercicio de sus funciones específicas.

5.- Reproducciones y/o impresos.

- a) Por fotocopiado de documentación y/o impresos obrantes en la Dirección General de Catastro y Topografía, de una a cinco carillas o fracción, en tamaño A4 u oficio, se abonará una tasa de pesos cinco (\$ 5). En tamaño doble oficio, de una a cinco carillas o fracción, pesos seis (\$ 6).
- b) Por el copiado heliográfico en papel común de planos de mensura, planos en general y otra cartografía de la Dirección General de Catastro e Información Territorial, se abonará una tasa de pesos dieciocho (\$ 18) el m2. pesos uno con cincuenta centavos (\$ 1,50) por cada oficio.
- c) Por el copiado heliográfico en material especial de planos de mensura, planos en general y otra cartografía de la Dirección General de Catastro e Información Territorial, se abonará una tasa de pesos ciento sesenta (\$ 160) el m². Para los incisos b) y c) se discriminará la tasa a abonar de acuerdo a las medidas y cantidad de oficios de cada plano por aplicación de las resoluciones dictadas en virtud del decreto número 1606/63 o el que modifique y/o reemplace.
- d) Por la certificación de copias de planos de mensura se computarán las fojas tamaño oficio de la reproducción y se abonará una tasa de pesos dos (\$ 2) por oficio.
- e) Por el ploteado de cartografía se abonará una tasa de pesos veintisiete (\$ 27) el m2. y/o de pesos uno con cincuenta centavos (\$ 1,50) por cada oficio.
- f) Por cada autenticación de fotocopias una tasas de pesos dos (\$ 2).

6.- Solicitud de trámites no previstos:

Toda solicitud que no se encuadre en los conceptos especificados precedentemente, deberá oblar una tasa única de pesos siete (\$ 7).

7.- Consulta de información Catastral a través de Internet:

- a) Consulta de datos Parcelarios, de pesos uno (\$ 1) por parcela.
- b) Consulta de titulares y datos registrales, de pesos uno (\$ 1) por parcela.
- c) Consulta de plano de mensura registrados, pesos tres (\$ 3) por plano.
- d) Consulta de valuación parcelaria, pesos uno (\$ 1) por parcela.
- e) Consulta de datos de edificaciones registradas, pesos dos (42) por parcela.
- f) Consulta de coordenada de puntos trigonométricos y/o geodésicos, pesos dos (\$ 2) por punto.

Facúltase a la Dirección General de Catastro e Información Territorial para establecer las modalidades de percepción de las tasas retributivas de servicios para consultas a través de Internet, pudiendo incluir entre tales modalidades la de pago anticipado.

B.- GANADERIA:

- 1 Inscripción o reinscripción en el Registro General de Acopiadores, credencial habilitante y rubricación del libro, pesos ciento diez (\$ 110).
- 2 Inscripción, reinscripción o transferencia de marca para ganado mayor, pesos cincuenta y cinco (\$ 55).
- 3 Inscripción, reinscripción o transferencia de señal para ganado menor, pesos veintisiete con cincuenta centavos (\$ 27,50).
- 4 Inscripción de una señal para ganado menor a productor que posea menos de quinientos animales y cuya única actividad sea la cría de ganado (certificado por sociedad rural o Juez de Paz), pesos once (\$ 11).
- 5 Duplicados o rectificaciones de títulos de marca o señal, pesos veintidós (\$ 22).
- 6 Por inspección veterinaria en mataderos o frigoríficos, se cobrará mensualmente por cabeza faenada un porcentaje sobre el precio del kilo vivo:
 - a) Bovinos: Sobre el precio del kilo vivo o su promedio correspondiente a la categoría novillo regular, de la última semana del mes, en el Mercado Concentrador de Hacienda de Liniers, el doscientos por ciento (200%). Tasa mínima: El valor que resulte equivalente a diez (10) bovinos.

- b) Ovinos y caprinos: El equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor establecido para el bovino. Tasa mínima: El valor que resulte equivalente a veinte (20) ovinos.
 - c) Porcinos: Sobre el precio del kilo vivo de capón bueno o su promedio según fuente de la Dirección de Mercados Ganaderos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación, el doscientos por ciento (200%). Tasa mínima: El valor que resulte equivalente a diez (10) porcinos.
 - d) Equinos: La Dirección de Ganadería determinará, mediante disposición, el valor de la tasa de inspección, cuando se reglamente su habilitación.
 - e) Especies silvestres: La Dirección de Ganadería determinará, por disposición, el valor de la tasa de inspección cuando se reglamente su habilitación. Si alguna persona no realiza movimiento de faena en un mes calendario, no abonará ese mes la tasa mínima.
7. Por inspección veterinaria en establecimientos de faena de aves, se cobrará mensualmente una tasa de acuerdo a la siguiente escala:
- a) Establecimientos que faenen hasta mil (1.000) aves por mes, pesos veinticinco (\$ 25).
 - b) Establecimientos que faenen hasta dos mil quinientas (2.500) aves por mes, pesos cincuenta (\$ 50).
 - c) Establecimientos que faenen más de dos mil quinientas (2.500) aves por mes, pesos setenta y cinco (\$ 75).
8. Por inspección veterinaria en establecimientos de fileteado o trozado de pescados frescos, se cobrará mensualmente pesos veinticinco (\$ 25).
9. Por inspección veterinaria en establecimientos elaboradores de semiconservas de pescados, preparación y acondicionamiento en fresco o semiconserva de crustáceos y mariscos, se cobrará mensualmente pesos veinticinco (\$ 25).
10. Por inspección veterinaria en establecimientos elaboradores de chacinados y afines, se cobrará mensualmente de acuerdo a su categoría, correspondiendo la siguiente escala de valores:
- a) Artesanal, pesos cincuenta (\$ 50).
 - b) Industrial:
 - 1. Establecimientos que elaboren desde dos mil (2.000) y hasta cinco mil (5.000) kilogramos por mes, pesos setenta y cinco (\$ 75).
 - 2. Establecimientos que elaboren hasta diez mil (10.000) kilogramos por mes, pesos cien (\$ 100).
 - 3. Establecimientos que elaboren más de diez mil (10.000) kilogramos por mes, se les cobrará un importe fijo de pesos ciento cincuenta (\$150).
11. Por inspección de productos cárneos o derivados, en cámaras frigoríficas de distribución y habilitadas a tal efecto, se cobrará mensualmente una tasa de derecho de inspección en cámara, cuyo importe será igual a pesos cincuenta (\$ 50).
El Departamento de Inspección de Productos Animales dependiente de la Dirección de Ganadería, será el organismo de elaboración y determinación del valor de las tasas referidas en los apartados 9, 10, 11 y 12. Los valores de las tasas correspondientes al punto 7 serán actualizados semestralmente de acuerdo a las fuentes de referencia.

C.- MINERIA:

- 1. Solicitudes de exploración o cateo, pesos doscientos (\$ 200).
- 2. Manifestaciones de descubrimiento de mina de primera categoría, pesos trescientos (\$ 300).
- 3. Manifestaciones de descubrimiento de mina de segunda categoría, pesos doscientos (\$ 200).
- 4. Mina vacante, pesos cien (\$ 100).
- 5. Solicitud de concesión de cantera, pesos cincuenta (\$ 50).

6. Solicitud de ampliación, pesos cincuenta (\$ 50).
7. Solicitud de demasía, pesos ciento cincuenta (\$ 150).
8. Certificación de firma o documento, pesos veinte (\$ 20).
9. Certificación de derecho minero, pesos veinte (\$ 20).
10. Inscripción o reinscripción en el Registro de Productores Mineros, pesos veinte (\$ 20).
11. Otorgamiento de concesión minera y título de propiedad, pesos treinta (\$ 30).
12. Solicitud de Constitución de servidumbre, pesos cien (\$ 100).
13. Sesión y transferencia de derechos mineros, minerales 1º, 2º y 3º categoría por cada yacimiento, pesos cien (\$ 100).
14. Ejercicio del derecho de opción por parte del propietario superficiario, pesos doscientos (\$ 200).
15. La constitución de grupo minero, por cada pertenencia que lo integra, pesos diez (\$ 10).
16. Por presentación de mensura de concesiones mineras, pesos veinte (\$ 20).
17. La presentación de recursos contra decisiones de la autoridad minera, pesos cincuenta (\$ 50).
18. La presentación de oposiciones, pesos cincuenta (\$ 50).
19. La presentación de reclamos administrativos, pesos cincuenta (\$ 50).
20. Inscripción de constitución, ampliación o prórroga, reconocimiento, cesión o modificación y cancelación de hipotecas sobre cada yacimiento, pesos cien (\$ 100).
21. Inscripción de embargos, inhibiciones voluntarias o forzosas, medidas de no innovar por cada yacimiento, pesos cien (\$ 100).

D.- INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS:

1.- Sociedades Comerciales

- 1.1. Conformación del acto constitutivo de las sociedades por acciones, pesos cuarenta (\$ 40).
- 1.2. Sociedades por acciones incluidas en el artículo 299 de la ley número 19.550, pesos cincuenta (\$ 50).
- 1.3. Cada inscripción o reinscripción de actos, contratos u operaciones en que se fije valor o sea susceptible de estimación, el tres por mil (3‰), con una tasa máxima de pesos tres mil (\$ 3.000).
- 1.4. La inscripción o reinscripción de actos, contratos y operaciones de sociedades nacionales o extranjeras que no tengan capital asignado y que no sea posible efectuar la estimación a que se refiere el artículo 36 de la ley 2407 (texto ordenado 1994), pesos cien (\$ 100).
- 1.5. Por cada inscripción o reinscripción de instrumento sin valor económico, pesos cien (\$ 100).
- 1.6. Por cada inscripción de contratos de sociedades fuera de la jurisdicción, cuando se realice para instalar sucursales o agencias en la provincia, pesos cien (\$ 100).
- 1.7. Toda inscripción de sociedades de otra jurisdicción nacional o extranjera, pesos treinta (\$ 30).
- 1.8. La transformación de una sociedad en otra de tipo jurídico distinto, pesos cien (\$ 100).
- 1.9. Por cada rúbrica de libro de sociedades comerciales pesos veinte (\$ 20).
- 1.10. Por aumento de capital social de las sociedades por acciones comprendidas en el artículo 188, ley número 19.550, pesos cincuenta (\$ 50).

- 1.11. Por aumento de capital de las sociedades comprendidas en el artículo 299, ley número 19.550, pesos ochenta (\$ 80).
- 1.12. Pedido de prórroga de término de duración de las sociedades por acciones, pesos cincuenta (\$ 50)
- 1.13. Transformación, fusión y escisión de sociedades comerciales comprendidas en la ley número 19.550, pesos sesenta (\$ 60).
- 1.14. Conformación de las modificaciones de contrato social de sociedades por acciones, pesos cuarenta (\$ 40).
- 1.15. Por celebración asamblea fuera de término sociedades anónimas, pesos cincuenta (\$ 50). Por cada año de atraso sufrirá una sobretasa del cincuenta por ciento (50%) sobre el valor expresado. Las reposiciones citadas en el punto primero podrán cumplimentarse hasta el 30 de junio de cada año, mediante depósito bancario a la orden de la Dirección General de Rentas, caso contrario, sufrirán una sobretasa del cincuenta por ciento (50%) sobre el valor expresado. Se incluyen los años anteriores.
- 1.16. Inspección anual y control de legalidad de actos societarios de toda sociedad por acciones, pesos treinta (\$ 30). Sociedades por acciones incluidas en el artículo 299 de la ley número 19.550, pesos cincuenta (\$ 50).
- 1.17. Segundo testimonio expedido de sociedades comerciales, pesos cuarenta (\$ 40).
- 1.18. Pedido de extracción de expedientes que se encuentren archivados, pesos ciento cuarenta (\$ 140).
- 1.19. Por cada certificación de fotocopia que realice el Inspector General de Personas Jurídicas, pesos uno (\$ 1).
- 1.20. Por certificación de firmas que realice el Inspector General de Personas Jurídicas, pesos cinco (\$ 5).
- 1.21. Por cada certificación que realice el Inspector General de Justicia, pesos cinco (\$ 5).

2.- Asociaciones Civiles y Fundaciones

- 2.1. Pedido de reconocimiento de Personería Jurídica y expedición de testimonio, pesos veinte (\$ 20).
- 2.2. Segundo testimonio, pesos cuarenta (\$ 40).
- 2.3. Fusión, pesos catorce (\$ 14).
- 2.4. Modificación efectuada en los estatutos, pesos catorce (\$ 14).
- 2.5. Pedido de extracción de expedientes que se encuentren archivados, pesos ciento cuarenta (\$ 140).
- 2.6. Por celebración de asamblea general ordinaria fuera de término, pesos cuarenta (\$ 40.-). Por cada año de atraso sufrirán una sobretasa del cincuenta por ciento (50%) sobre el valor expresado. Las reposiciones citadas en el punto primero podrán cumplimentarse hasta el 30 de junio de cada año, mediante depósito bancario a la orden de la Dirección General de Rentas, caso contrario, sufrirán una sobretasa del cincuenta por ciento (50%) sobre el valor expresado. Se incluyen los años anteriores.
- 2.7. Inspección anual y control de legalidad de actos asamblearios, pesos diez (\$ 10).
- 2.8. Por cada rúbrica, que se solicite, pesos diez (\$ 10).
- 2.9. Por cada certificación que realice el Inspector General de Personas Jurídicas, pesos cinco (\$ 5).

3.- Comerciantes

- 3.1. Por la inscripción de comerciantes, pesos diez (\$ 10).
- 3.2. Por cada rúbrica de libro, pesos veinte (\$ 20).

3.3. Por cada certificación, pesos cinco (\$ 5).

4.- Martilleros y Corredores

4.1. Por la inscripción de Martilleros y Corredores, pesos diez (\$ 10).

4.2. Por cada rúbrica de libro, pesos veinte (\$ 20).

4.3. Por cada certificación, pesos cinco (\$ 5).

E.- POLICIA:

1. Expedición de certificado de antecedentes, pesos cinco (\$ 5).
2. Expedición de Cédula de Identidad, pesos cinco (\$ 5).
3. Solicitud de certificación de firma, pesos cinco (\$ 5).
4. Por exposiciones, pesos cinco (\$ 5).
5. Por extender duplicados de exposiciones, pesos cinco (\$ 5).
6. Por extender certificación de domicilio, pesos cinco (\$ 5).
7. Por certificar el lugar de guarda de vehículos, pesos veinte (\$ 20).
8. Por realización de revenidos químicos metalográficos en motores, chasis y/o carrocerías dentro y fuera de la planta de verificación, cuando dicha pericia se trate de un trámite registral, excepto los dispuestos en causas penales, pesos cuarenta (\$ 40).
9. Verificaciones de automotores (artículo 6º decreto 335/88), realizada fuera de la planta de verificaciones, pesos veinte (\$ 20).
10. Por grabado de código de identificación (R.P.A.) en motores, chasis y/o carrocerías autorizado por el organismo oficial, realizado fuera de la planta de verificaciones, pesos treinta (\$ 30).
11. Inspección y habilitación de locales comerciales, respecto a protección contra incendios, pesos treinta (\$ 30).
12. Aprobación proyecto sistema contra incendio en planes de obra, pesos cincuenta (\$ 50.).
13. Expedición certificado de incendio, pesos cinco (\$ 5).
14. Certificación de copias o fotocopias, pesos cinco (\$ 5).
15. Certificación de cédula de identidad, pesos cinco (\$ 5).

F.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD:

1. Inscripción o reinscripción de actos, contratos y operaciones relacionadas con inmuebles, tomando al efecto del cálculo de la tasa, el valor asignado en el instrumento o la valuación fiscal, el que fuera mayor, el tres por mil (3%) tasa mínima, pesos veinte (\$ 20).
2. Inscripción o reconocimiento, cesión, modificación de hipotecas y preanotaciones hipotecarias, excluida la constitución del derecho real que se encuentra gravada en el apartado 3, se tendrá en cuenta sobre el valor del acto, el tres por mil (3%), tasa mínima, pesos veinte (\$ 20).
3. Inscripción o reinscripción de hipotecas o preanotaciones hipotecarias, tomando al efecto del cálculo de la tasa el valor asignado en el instrumento, el cuatro por mil (4%), tasa mínima, pesos veinte (\$ 20).
4. Inscripción o reinscripción de medidas cautelares tomando al efecto del cálculo de la tasa el valor asignado en el instrumento, el cuatro por mil (4 %) , tasa mínima, pesos veinte (\$ 20).
5. Los reglamentos de propiedad horizontal, el tres por mil (3 %), tasa mínima, pesos veinte (\$ 20). Para el cálculo de esta tasa, deberá tomarse en cuenta la valuación fiscal de cada unidad funcional.
6. Inscripción de actos o documentos que aclaren, rectifiquen, ratifiquen o confirmen otros, sin alterar su valor, término o naturaleza. Se tendrá en cuenta el valor del bien declarado o la

valuación fiscal, el que fuere mayor, excepto en los actos relacionados con hipotecas y preanotaciones hipotecarias, en los cuales se tomará el valor asignado en el instrumento, el uno por mil (1%), tasa mínima, pesos veinte (\$ 20).

En el caso de documentos judiciales que tengan por objeto la subsanación de observaciones efectuadas por el Registro de la Propiedad en los oficios presentados en primer término, no corresponderá abonar nuevamente la tasa por servicios administrativos cuando la misma haya sido abonada en el oficio observado objeto de la corrección.

7. Certificado de dominio referido al otorgamiento de actos notariales, por cada inmueble, pesos nueve (\$ 9).
8. Cancelación de inscripción de hipotecas, usufructos y medidas cautelares, el uno por mil (1%), tasa mínima, pesos veinte (\$ 20).
9. Informe de dominio, asientos vigentes y titularidades, por cada inmueble, pesos nueve (\$ 9).
10. Anotaciones de segundos y ulteriores testimonios de las inscripciones de los actos, pesos treinta (\$ 30).
11. Inscripción de escrituras de afectación que contempla la ley número 19.724 (prehorizontalidad), el tres por mil (3%), tasa mínima pesos veinte (\$ 20). Para el cálculo de esta tasa, deberá tomarse en cuenta la valuación fiscal de cada unidad funcional.
12. Consultas simples, pesos tres (\$ 3).
13. Despachos urgentes aplicables a las siguientes tramitaciones, dentro de los plazos de veinticuatro (24) y cuarenta y ocho (48) horas:
 - a) Certificados e informes, pesos treinta (\$ 30) y pesos veinte (\$ 20), respectivamente.
 - b) Inscripciones por cada acto y por cada inmueble, pesos cincuenta (\$ 50) y pesos cuarenta (\$ 40).
Se excluyen en el trámite urgente, plazo veinticuatro (24) horas, las declarativas de inmuebles, afectaciones a los regímenes de Prehorizontalidad y Propiedad Horizontal.
 - c) Inscripciones de declarativas de inmuebles, afectaciones a los regímenes de Prehorizontalidad y Propiedad Horizontal, con un tope de cincuenta (50) inmuebles, en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, tasa adicional única sumado al detallado en el punto b) de pesos cien (\$ 100).
14. Inscripciones de escrituras de afectación preventiva de inmuebles conforme al artículo 38 de la ley número 19.550, pesos veinte (\$ 20).
15. La inscripción de actos o sentencias ejecutorias que reconocieran la adquisición de derechos reales por herencia o prescripción veinteañal, abonará una tasa del cuatro por mil (4%), sobre el valor fiscal del inmueble, tasa mínima pesos veinte (\$ 20).
16. Inscripción de donaciones de inmuebles, tomando para el cálculo de la tasa, la valuación fiscal el cuatro por mil (4%), tasa mínima pesos veinte (\$ 20).
17. Inscripción de testamentos, pesos veinte (\$ 20).
18. Inscripción de restricciones sobre inmuebles, tomando al efecto del cálculo de la tasa el valor asignado en el instrumento o la valuación fiscal el que fuere mayor, el tres por mil (3%), tasa mínima, pesos veinte (\$ 20).
19. Certificado de inhibiciones, solicitado para los actos de transmisión o constitución de derechos reales, pesos nueve (\$ 9).
20. Para las Cédulas Hipotecarias Rurales emitidas por la Nación Argentina, no regirá lo previsto en el apartado 3) del presente inciso y la tasa aplicable será la siguiente:

Pesos Alícuota
1 a 30.000 0%
30.001 a 50.000 1%
50.001 a 100.000 2%
100.001 en adelante 3%

21. Inscripción de reservas de usufructo, el uno por mil (1 ‰); tasa mínima; pesos veinte (\$ 20).

G.- DIRECCION GENERAL DE RENTAS

I.- IMPUESTO INMOBILIARIO:

- 1 Duplicados de formularios que se expidan a solicitud del interesado o certificación de fotocopias de los mismos, por cada uno, pesos dos (\$ 2).
- 2 Certificado de impuesto inmobiliario (formulario 111):
 - a) Libre deuda, por parcela, pesos cinco (\$ 5).
 - b) Ampliaciones o rectificaciones de los certificados, producidas dentro del año calendario de su validez, llevarán una sobretasa de pesos tres (\$ 3).
 - c) Ampliaciones o rectificaciones de los certificados, producidas fuera del año calendario de su validez, llevarán una sobretasa de pesos cinco (\$ 5).
- 3 Certificaciones:
 - a) Las certificaciones de valuaciones fiscales por parcela, pesos tres (\$ 3).
 - b) Informes y oficios:
 - Sobre estado de deudas, pesos cinco (\$ 5), por cada inmueble.
 - Sobre valuaciones fiscales, pesos cinco (\$ 5), por cada inmueble.
 - De informarse conjuntamente, pesos ocho (\$ 8), por cada inmueble.
 - c) Certificación para aprobación de planos en la Dirección Provincial de Catastro y Topografía, pesos tres (\$ 3).
 - d) Certificación de contribuyentes exentos, pesos cinco (\$ 5).
 - e) Certificación sobre contribuyentes registrados o no en los padrones del Impuesto, pesos tres (\$ 3).

II.- IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS:

- 1.- Certificado de libre deuda en los términos del artículo 6° del decreto número 1353/97, pesos cinco (\$ 5).
- 2.- Certificación sobre contribuyentes no inscriptos o exentos, pesos cinco (\$ 5).
- 3.- Certificación provisoria sobre inscripción de contribuyentes y sus antecedentes, pesos cinco (\$ 5).
- 4.- Certificación de ingresos, pesos cinco (\$ 5).
- 5.- Duplicados de formularios que se expidan a solicitud de los interesados o certificaciones de fotocopias de los mismos, por cada uno, pesos dos (\$ 2).
- 6.- Informes y oficios:

Sobre estado de deudas, pesos cinco (\$ 5), por cada contribuyente.

III.- IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES:

- 1 Certificado de libre deuda (formulario 399) pesos cinco (\$ 5).
- 2 Solicitud de baja (formulario 175), pesos cinco (\$ 5).
- 3 Certificación de valuaciones fiscales de vehículos, por cada dominio, pesos cinco (\$ 5).
- 4 Por cada tabla de valuaciones fiscales de automotores, pesos veinticinco (\$ 25).
- 5 Oficios sobre informes de deudas y valuación fiscal, por cada dominio, pesos seis (\$ 6).
- 6 Certificación de contribuyentes exentos, pesos cinco (\$ 5).

- 7 Duplicados de formularios que se expidan a solicitud de los interesados, o certificación de fotocopias de los mismos, por cada uno pesos dos (\$ 2).
- 8 Certificación sobre vehículos automotores registrados o no en los padrones del impuesto, pesos cinco (\$ 5).

IV.-IMPUESTO DE SELLOS:

- 1.- Certificación sobre contribuyentes exentos o no gravados, pesos cinco (\$ 5).
- 2.- Por cada tabla de valores de automotores, pesos veinticinco (\$ 25).

V.-DE APLICACION GENERAL:

- 1 Solicitud de remisión de multa artículo 45 del Código Fiscal y recurso de reconsideración, artículo 60 del citado código, pesos diez (\$ 10).
- 2 Recursos administrativos de apelación, artículo 60 y concordantes del Código Fiscal, y demanda de repetición, artículo 79 del Código Fiscal, pesos quince (\$ 15).
- 3 Servicio de emisión, distribución y confección de boletas, pesos tres (\$3). En los casos de emisión de liquidación de deuda, pesos tres (\$ 3) por cada cuota o anticipo incluido en la misma. Los informes de deuda, pesos tres (\$ 3) por objeto.
- 4 Servicio de recaudación: Se faculta a la Dirección General de Rentas a fijar una tasa equivalente hasta el monto o porcentaje que deba abonar por boleta al agente recaudador.
- 5 Solicitudes de facilidades de pago, pesos diez (\$ 10). Solicitud de constancia de plan de facilidades de pagos, pesos cinco (\$ 5).
- 6 Ejemplar del Código Fiscal, pesos veinticinco (\$ 25).
- 7 Cualquier trámite solicitado con carácter de "urgente" llevará una sobretasa de pesos seis (\$ 6), incluso los solicitados por otros organismos.
- 8 Toda solicitud de trámite y/o presentación de escritos que no se encuentren contemplados en esta ley, pesos dos (\$ 2).
- 9 Informes y oficios: Sobre autenticidad de sellos y/o pedidos de aclaración, pesos seis (\$ 6).
- 10 Registro de comodatos, pesos cincuenta (\$ 50).

H.-SALUD PUBLICA:

- a) Fíjase el importe del Módulo de Habilitación "MH", en la cantidad de pesos cincuenta (\$ 50).
- b) Por los servicios de habilitación y/o rehabilitación e inspección prestados por el Consejo Provincial de Salud Pública, se pagará la tasa que en cada caso se determina:
 - b.1.- Consultorio por profesional, un (1) MH.
 - b.2.- Centro y cruz, dos (2) MH mínimo más un (1) MH por consultorio.
 - b.3.- Consultorio de radiodiagnóstico con diagnóstico por imágenes médicas y odontológicas.
 - b.3.1.- Por parte edilicia, dos (2) MH.
 - b.3.2.- Por parte radiofísica, dos (2) MH.
 - b.4.- Consultorio de kinesiología, por profesional (1) MH más un (1) MH por sala, más un (1) MH por sala de gimnasio.
 - b.5.- Salas de enfermería, podología, cosmetología, masajes, laboratorio de prótesis, abonarán (1) MH.
 - b.6.- Clínica, sanatorio, hospital privado.

- b.6.1.- Por habilitación, mínimo cincuenta (50) MH hasta 1000 m2. de superficie más un (1) MH por cada 10 (diez) m2. excedentes.
 - b.6.2.- Por inscripción de modificaciones por inclusión de servicios, diez (10) MH.
 - b.7.- Laboratorio de Análisis Clínicos, cinco (5) MH, Histopatología, diez (10) MH. Radioinmunoensayo y Banco de Sangre cinco (5) MH, en todos los casos, más (1) MH por profesional.
 - b.8.- Geriátricos, salud mental, hospital de día y hostel, cinco (5) MH hasta 300 m2. de superficie más un (1) MH por cada 15 m² adicionales.
 - b.9.- Servicio médico y/o de enfermería a domicilio, un (1) MH por profesional y/o técnico.
 - b.10.- Servicios Médicos de Emergencias por Unidades Móviles (10) MH.
 - b.11.- Unidades móviles:
 - b.11.1.- Unidad común, dos (2) MH.
 - b.11.2.- Unidad de Complejidad, unidad coronaria y/o respiramóvil, cinco (5) MH.
 - b.12.- Establecimientos de diálisis.
 - b.12.1.- Por habilitación, cincuenta (50) MH.
 - b.12.2.- Por inscripción de modificaciones edilicias y por incorporación de equipamiento, diez (10) MH.
 - b.13.- Instituto, dos (2) MH con un mínimo de cuatro (4) profesionales, más un (1) MH por cada profesional adicional.
 - b.14.- Vacunatorios, dos (2) MH.
 - b.15.- Cambio de domicilio, en todos los casos, se pagará un derecho igual al que corresponde a los establecimientos nuevos.
 - b.16.- Rehabilitación, ídem a establecimientos nuevos o el cincuenta por ciento (50%) cuando se certifiquen mejoras o incorporación de tecnología de utilidad al Sistema Provincial de Salud.
 - b.17.- Inscripción en la matrícula.
 - b.17.1.- Profesionales, un (1) MH.
 - b.17.2.- Auxiliares y técnicos del arte de curar, el cincuenta por ciento (50%) de lo previsto para el b.17.1.
- c) Por los servicios prestados por el Departamento de Bromatología, se cobrará la tasa que en cada caso se indica:
- c.1.- Solicitud de modificación de normas del Código Alimentario, pesos cincuenta (\$ 50).
 - c.2.- Solicitud de inscripción en el Registro de Establecimientos, pesos veinticinco (\$ 25).
 - c.3.- Solicitud de duplicado y/o triplicado de certificado de productos alimenticios o de establecimientos, pesos quince (\$ 15).
 - c.4.- Solicitud de transferencia de establecimientos, productos alimenticios, cambio de razón social, cesión temporal de marca, pesos veinticinco (\$ 25).
 - c.5.- Solicitud de modificación de rótulo de productos, instalaciones edilicias, industriales, envases, marca, pesos veinticinco (\$ 25).

c.6.- Solicitud de certificado de aptitud de producto, pesos veinticinco (\$ 25).

d) Por los servicios prestados por el Departamento de Farmacia, se cobrará el derecho que en cada caso se indica:

d.1.- Inscripción y/o reinscripción de plantas industriales, pesos doscientos diez (\$ 210).

d.2.- Destrucción de drogas a solicitud de interesados, pesos cuarenta y dos (\$ 42).

d.3.- Vales de estupefacientes para sanatorios y clínicas, pesos veinticuatro (\$ 24).

d.4.- Contralor de drogas en establecimientos habilitados, pesos cincuenta (\$ 50).

d.5.- Habilitación de libros de contralor de estupefacientes y psicotrópicos, pesos sesenta (\$ 60).

d.6.- Habilitación y rehabilitación de farmacias, droguerías, herboristerías y ópticas, pesos doscientos diez (\$ 210).

d.7.- Habilitación y rehabilitación de botiquines de farmacias, pesos ciento veinte (\$ 120).

d.8.- Solicitud de cambios de Dirección Técnica y propiedad de farmacias, droguerías, herboristerías y ópticas, pesos sesenta (\$ 60).

d.9.- Talonarios oficiales de enajenación y prescripción de estupefacientes y psicotrópicos, pesos cincuenta (\$ 50).

I.-REGISTRO CIVIL:

1 Libreta de familia, pesos ocho (\$ 8).

2 Libreta de familia de lujo, pesos quince (\$ 15).

3 Por cada testigo excedente de los previstos por ley, pesos doce (\$ 12).

4 Por cada inscripción en la libreta de familia, pesos siete (\$ 7).

5 Por cada extracción de certificado o testimonio, pesos siete (\$ 7).

6 Por cada certificado negativo de inscripción de nacimiento, matrimonio o defunción, pesos siete (\$ 7).

7 Por cada autenticación de fotocopia, pesos dos (\$ 2).

8 Por cada inscripción de sentencias judiciales, pesos veinte (\$ 20).

9 Por cada modificación de datos, ordenados por actuación administrativa y por cada acta que se modifique consecuentemente, pesos ocho (\$ 8).

10 Por cada autorización de inscripción de nacimiento fuera de término, ordenada por actuación administrativa, pesos ocho (\$ 8).

11 Por cada adición de apellido solicitado después de la inscripción del nacimiento, pesos treinta (\$ 30).

12 Por cada solicitud de emancipación, pesos treinta (\$ 30).

13 Por cada inscripción en el Registro de Emancipados, pesos cincuenta (\$ 50).

14 Por cada transcripción en los libros de extraña jurisdicción, de documentos de estado civil labrados en otras provincias, pesos veinte (\$ 20).

15 Por cada expedición de licencia de inhumación, pesos siete (\$ 7).

16 Por derecho de copias de documentos archivados en la Dirección General de Registro Civil o sus oficinas, obrantes en expedientes formando parte de prueba del mismo, pesos siete (\$ 7).

17 Para gestionar los trámites precedentes respecto de inscripciones efectuadas en otras jurisdicciones, pesos veinte (\$ 20).

- 18 Las tramitaciones efectuadas con carácter de urgente, llevarán una sobretasa de pesos diez (\$ 10).
- 19 Declaración Jurada por cambios de domicilio, pesos tres (\$ 3).
- 20 Declaración Jurada por pérdida del documento de identidad, pesos tres (\$ 3).
- 21 Emisión e intercambio de actas de estado civil, pesos quince (\$ 15).

J.-JUSTICIA:

- 1.- Toda concesión de escribanía de registros nuevos o vacantes que acuerde el Poder Ejecutivo a favor de adscriptos, pesos doscientos (\$ 200).
- 2.- Toda concesión de escribanía de registros nuevos o vacantes que acuerde el Poder Ejecutivo a favor de titulares, pesos cuatrocientos (\$ 400).

K.-MINISTERIO DE GOBIERNO:

- 1.- La tramitación de solicitudes de licencia comercial, para venta de bebidas alcohólicas, realizadas por las Comisiones de Fomento, abonará una tasa de pesos quince (\$ 15).
- 2.- Solicitudes de baja de licencias para el expendio de bebidas alcohólicas, presentadas por el recurrente o por el organismo a requerimiento de él, se fija una tasa de pesos siete (\$ 7).

L.-CONSEJO DE OBRAS PUBLICAS:

- 1.- Inscripción o actualización de inscripción, pesos doscientos (\$ 200).
- 2.- Solicitud de aumento de capacidad técnico-financiera, pesos doscientos cincuenta (\$ 250).
- 3.- Certificados de capacidad técnico-financiera, pesos treinta (\$ 30).

M -ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO:

- 1.- Por cada escritura de compra o de venta de inmuebles a la provincia, municipalidades o entes autárquicos y donaciones al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, el tres por mil (3‰) sobre el monto imponible, mínimo pesos diez (\$ 10).
- 2.- Por cada escritura de constitución de hipoteca que no fuere de tierras fiscales o dominio eminente, el tres por mil (3 ‰) sobre el monto imponible.
- 3.- Por cada expedición de segundo testimonio, pesos cinco (\$ 5) por cada folio.
- 4.- Por cada foja elaborada o fracción, pesos uno (\$ 1).
- 5.- Por cada certificación de firmas a terceros o entes autárquicos, pesos dos (\$ 2).
- 6.- Por cada certificación de fotocopias, pesos uno por instrumento (\$ 1).
- 7.- Por la confección de actas de requerimiento a municipios y entes autárquicos, pesos diez (\$ 10) por instrumento.

N -COOPERATIVAS Y MUTUALES.

I.- Entrega de Documentación.

I.1.- Acta constitutiva tipo, según resoluciones número 254/77 INAC y 255/88 SAC, pesos diez (\$ 10).

I.2.- Anexo acta constitutiva tipo, sus instructorios, acta número 1 del Consejo de Administración, Nota de Presentación, cada unidad pesos uno (\$ 1).

I.3.- Material normativo:

I.3.1.- Cada unidad hasta diez (10) páginas, pesos cinco (\$ 5).

I.3.2.- Cada unidad hasta veinte (20) páginas, pesos seis (\$ 6).

I.3.3.- Cada unidad más de veinte (20) páginas, pesos siete (\$ 7).

I.4.- Material sobre educación cooperativa y mutual:

I.4.1.- Cada unidad hasta diez (10) páginas, pesos dos (\$ 2).

I.4.2.- Cada unidad hasta veinte (20) páginas, pesos tres (\$ 3).

I.4.3.- Cada unidad más de veinte (20) páginas, pesos cuatro (\$ 4).

I.5.- Material sobre estadísticas:

I.5.1.- Cada unidad hasta diez (10) páginas, pesos cinco (\$ 5).

I.5.2.- Cada unidad hasta veinte (20) páginas, pesos seis (\$ 6).

I.5.3.- Cada unidad más de veinte (20) páginas, pesos siete (\$ 7).

II.- Ingreso de documentación.

II.1. Oficios y consultas escritas excepto los que sean emitidos por funcionarios de entes públicos nacionales, provinciales, entes descentralizados, empresas públicas o municipales.

II.2. Trámites de constitución de cooperativas, inscripción de reglamentos, inscripción de reformas de estatutos y reglamentos, inscripción de actos de integración cooperativa. Emisión de segundos o ulteriores testimonios de estatutos y reglamentos.

II.2.1.- Constitución de cooperativas (excepto de trabajo), pesos treinta (\$ 30).

II.2.2.- Inscripción de reformas de estatuto, pesos cincuenta (\$ 50).

II.2.3.- Inscripción de Reglamentos, pesos cincuenta y cinco (\$ 55).

II.2.4.- Inscripción de reformas de Reglamento, pesos sesenta (\$ 60).

II.2.5.- Inscripción de actos de integración cooperativa, pesos veinte (\$ 20).

II.2.6.- Emisión de segundos o ulteriores testimonios, pesos cuarenta (\$ 40).

III.- Rúbrica de libros

III.1.- Hasta trescientos (300) folios útiles, pesos veinte (\$ 20).

III.2.- Hasta quinientos (500) folios útiles, pesos veinticinco (\$ 25).

III.3.- Más de quinientos (500) folios útiles, pesos cincuenta (\$ 50).

IV.- Certificación e informes

IV.1.- Ratificación de firmas, pesos diez (\$ 10).

IV.2.- Informes a terceros, pesos diez (\$ 10).

IV.3.- Autenticación de piezas documentadas, cada foja, pesos cinco (\$ 5).

IV.4.- Certificación de trámites, excepto los de autorización para funcionar, pesos diez (\$ 10).

V.- Veedurías de asambleas solicitadas por los interesados.

V.1.- En el radio de la capital de la provincia por veedor y por jornada, pesos diez (\$ 10).

V.2.- Fuera de la capital de la provincia hasta cincuenta kilómetros (50 Km.) por veedor y por jornada, pesos quince (\$ 15).

V.3.- Más de cincuenta y un kilómetros (51 Km.) de la capital de la provincia por veedor y por jornada, pesos cuarenta (\$ 40).

Ñ.-SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO:

1.- Rúbrica de documentación laboral.

a) Planilla horaria artículo 6° ley 11.544, pesos veinte (\$ 20).

b) Registro de horas suplementarias artículo 6° inciso c) ley 11.544, pesos veinte (\$ 20) mensuales.

c) Libro de sueldos y jornales (artículo 52 ley 20.744) pesos veinte (\$ 20).

d) Hojas móviles sustitutivas del libro de sueldos y jornales:

- Las empresas que cuenten con menos de veinticinco (25) trabajadores, pesos veinte (\$ 20) mensuales.
- Las empresas que cuenten con más de veinticinco (25) y menos de cincuenta (50) trabajadores, pesos treinta (\$ 30) mensuales.
- Las empresas que cuenten con más de cincuenta (50) trabajadores, pesos treinta y cinco (\$ 35) mensuales.
- Cuando se solicite rúbrica de hojas móviles en blanco, se deberá abonar:
 - Las empresas con menos de diez (10) trabajadores, pesos diez (10) por cada veinte (20) hojas.
 - Las empresas que tengan entre diez (10) y veinticinco (25) trabajadores, pesos veinte (20) por cada cuarenta (40) hojas y
 - Las empresas que tengan entre veinticinco (25) y cincuenta (50) trabajadores, pesos treinta (\$30) por cada setenta y cinco (75) hojas y
 - Las empresas con más de cincuenta (50) trabajadores, pesos sesenta (\$60) por cada cien (100) hojas.

e) Visado de exámenes preocupacionales, pesos veinte (\$ 20) por cada trabajador.

f) Libro de contaminantes, pesos cincuenta (\$ 50).

g) Libro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, pesos cincuenta (\$ 50).

h) Libretas de trabajo para transporte automotor de pasajeros, pesos diez (\$ 10) por cada trabajador.

2.- Centralización de documentación laboral:

Pesos setenta y cinco (\$ 75).

3.- Homologaciones de acuerdos conciliatorios en conflictos individuales, plurindividuales o colectivos, conforme el siguiente detalle:

a) Entre uno y cinco (1 y 5) trabajadores: pesos veinte (\$ 20).

b) Más de cinco (5) y menos de diez (10) trabajadores: pesos veinte (\$ 20).

c) Más de diez (10) trabajadores: pesos cincuenta (\$ 50).

4.- Ratificación de acuerdos espontáneos en sede administrativa:

-Pesos diez (\$ 10) por trabajador.

Las asociaciones sin fines de lucro abonarán el cincuenta por ciento (\$ 50%) del arancel correspondiente, en todos los casos.

Los trabajadores gozan del beneficio de gratuidad de todas las actuaciones administrativas y judiciales, por lo que el pago de los aranceles será efectuado por el empleador.

O.-DE APLICACION GENERAL

Todos los reclamos administrativos de contenido patrimonial abonarán una tasa del uno por ciento (1%) sobre el monto reclamado o de pesos quince (\$ 15), cuando éste sea indeterminado. Si se hiciese lugar al reclamo intentado, le será restituido el importe abonado en concepto de tasa.

El pago de esta tasa deberá efectivizarse al ser iniciado el trámite respectivo o al momento de presentarse el escrito del reclamo.

En los reclamos de origen laboral y/o previsional no será exigible el pago previo, pero si el reclamo fuera rechazado y quedara firme la resolución que así lo disponga, el pago de la tasa será exigible, pudiéndose descontar su monto de los importes de los que el reclamante, bajo cualquier concepto, sea acreedor.

En los expedientes que se encuentran en trámite se intimará su pago dentro del plazo de treinta (30) días de la entrada en vigencia de la presente ley.

La falta de pago en el término enunciado precedentemente implicará el desistimiento del recurso intentado.

Artículo 2º.- Los proveedores abonarán las siguientes tasas:

- a) Concursos de precios, pesos doce (\$ 12).
- b) Licitaciones privadas, pesos cincuenta (\$ 50).
- c) Licitaciones públicas, pesos ciento veinte (\$ 120).
- d) Inscripción en el Registro de Proveedores de la provincia, pesos veinticinco (\$ 25).

El sellado de a), b) y c) incluye la tasa de las demás actuaciones que se produzcan como consecuencia de los mismos.

Capítulo II

ACTUACIONES JUDICIALES Y TASAS DE JUSTICIA

Artículo 3º.- El sellado de actuación referido en el Capítulo III de la ley número 2716 tendrá el siguiente tratamiento:

- a) En caso de actuaciones que se inicien ante el Superior Tribunal de Justicia o ante la Justicia Letrada, será del veinticinco por ciento (25%) de la Tasa de Justicia que se establece en el artículo 4º de la presente, debiéndose abonar un mínimo de pesos tres (\$ 3) y un máximo de pesos treinta (\$ 30).
Este pago será único hasta la terminación de las actuaciones respectivas, pero cuando se produzca ampliación de acciones o reconvencción que aumenten el valor cuestionado, se incrementará el impuesto en la medida que corresponda, abonando la totalidad o la diferencia de la misma en su caso.
- b) En los juicios sucesorios se pagará un mínimo inicial de pesos cincuenta (\$ 50), efectuándose el reajuste que corresponda al momento de liquidarse el impuesto previsto en el artículo 4º, puntos l) y m) de esta ley.
- c) Los juicios ante la Justicia de Paz abonarán un sellado único de pesos tres (\$ 3).

Artículo 4º.- Toda tramitación ante la Justicia deberá abonar, además del sellado de actuación que se determina en el artículo anterior, la Tasa de Justicia que se detalla a continuación:

- a) Juicios de desalojo de inmuebles sobre un importe igual a un (1) año de alquiler, el veinticinco por mil (\$ 25‰).
- b) Juicios de desalojo de inmuebles en los que no exista como base un contrato de locación y su monto sea indeterminable, de acuerdo al artículo 36 de la ley número 2407 (texto ordenado 1994), abonará un importe fijo de pesos cincuenta (\$ 50).
- c) Juicios ordinarios, sumarios y sumarísimos por sumas de dinero o derechos susceptibles de apreciación pecuniaria, reivindicaciones posesorias e informativas de posesión y en las acciones civiles en procesos penales que importan reclamos de sumas de dinero, el veinticinco por mil (25 ‰).
- d) Petición de herencia sobre el valor solicitado, el veinticinco por mil (25 ‰).
- e) En los juicios de convocatoria de acreedores, quiebra o concurso civil, el veinticinco por mil (25‰).
Cuando las actuaciones sean promovidas por el deudor, se abonará un importe mínimo inicial de pesos cincuenta (\$ 50).

- Cuando fueren promovidas por un acreedor, el veinticinco por mil (25 %), sobre el monto del crédito.
- f) En los juicios de quiebra o concurso civil, cuando se realicen los bienes, el veinticinco por mil (25%).
 - g) En las solicitudes de rehabilitación de fallidos o concursados sobre el pasivo o quiebra, se abonará una suma fija de pesos cien (\$ 100).
 - h) Procedimiento de preparación de la vía ejecutiva, un importe fijo de pesos diez (\$ 10). Juicios ejecutivos, apremios, ejecuciones especiales, el veinticinco por mil (25%).
 - i) En los juicios de mensura, deslinde y amojonamiento, el veinticinco por mil (25%), con un importe mínimo de pesos cincuenta (\$ 50).
 - j) Juicios de división de bienes comunes, el veinticinco por mil (25%).
 - k) Juicios de rendición de cuentas que no sean incidentales, el veinticinco por mil (25%).
 - l) En los juicios sucesorios, testamentarios o voluntarios, en los de simple ausencia y/o ausencia con presunción de fallecimiento, el veinticinco por mil (25%).
 - m) Para la protocolización o inscripción de declaratoria de herederos, hijuelas o testamentos requeridos por oficio, se aplicará la norma y alícuota del veinticinco por mil (25 %), prevista en el inciso l), sobre el valor de los bienes situados en jurisdicción de la provincia de Río Negro.
 - n) Juicios contencioso-administrativos y demandas por inconstitucionalidad, el veinte por mil (20%), con un importe mínimo de pesos cincuenta (\$ 50).
 - ñ) En los juicios que se tramitan en cualquier instancia cuyo monto sea indeterminado, pesos cincuenta (\$ 50).
 - o) Juicios de divorcio, importe fijo pesos cincuenta (\$ 50).
En caso de existir separación de bienes se abonará un impuesto del veinticinco por mil (25 %) sobre el monto de los mismos.
En la conversión de sentencia de separación personal en divorcio vincular, se abonará importe fijo de pesos cincuenta (\$ 50).
 - p) Oficios provenientes de extraña jurisdicción:
Intimación de pago y/o embargo, el veinticinco por mil (25%) del monto denunciado en el instrumento. Secuestro o subasta de bienes ubicados en esta jurisdicción, el veinticinco por mil (25%) del monto denunciado.
Cuando no hubiere monto denunciado, la alícuota se aplicará sobre la tasación fiscal especial de los bienes, si la tuvieren.
En los demás casos se abonará un importe fijo de pesos treinta (\$ 30).
 - q) Pedido de extracción de expedientes que se encuentren en el Archivo Judicial de la provincia, pesos diez (\$ 10).
 - r) Por cada certificación de copias o fotocopias, pesos uno (\$ 1).
 - s) Los procesos de protocolización, excepto de testamentos, expedición de testimonio y reposición de escrituras públicas, pesos diez (\$ 10).
 - t) Embargos y/o cualquier otra medida cautelar de carácter preventivo, el seis por mil (6%), sobre el monto peticionado en las mismas, con un importe mínimo de pesos treinta (\$ 30).
 - u) Petición de diligencias preliminares a que hace referencia el Código Procesal Civil y Comercial, pesos treinta (\$ 30).
 - v) Certificaciones de firmas que realicen los Jueces de Paz, pesos dos (\$ 2).
 - w) Información sumaria, pesos cinco (\$ 5).
 - x) Certificación de domicilio, pesos cinco (\$ 5).
 - y) Pedido de desparalización de expedientes que se encuentren paralizados, pesos veinte (\$ 20).

- z) Inscripción de peritos y otros auxiliares de la Justicia, pesos treinta (\$ 30).

Artículo 5º.- Quedan exceptuados de las tasas establecidas en la presente ley, la certificación de firmas y todo trámite necesario para los casos de consulta, iniciativa popular, referéndum, revocatoria y demás mecanismos de democracia semidirecta, contemplados en la Constitución de la provincia de Río Negro, que requieran realizar trámites ante Juez de Paz o Autoridad Policial.

Artículo 6º.- Con excepción de los casos expresamente previstos en el texto de la ley, el pago de la Tasa de Justicia y el Sellado de Actuación deberá efectivizarse al ser iniciado el trámite respectivo o al momento de presentarse los escritos. El incumplimiento de esta obligación impedirá la iniciación o continuación de las actuaciones relacionadas. Facúltase al Poder Ejecutivo, cuando medien circunstancias excepcionales y previo informe de la Dirección General de Rentas, a diferir el pago de la Tasa de Justicia y el Sellado de Actuación hasta la finalización del juicio y antes del archivo de las actuaciones.

Artículo 7º.- Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia a partir del día 01 de enero de 2007.

Artículo 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y Archívese.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 970/06

FUNDAMENTOS

Viedma, 05 de diciembre de 2006

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Mario De Rege
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de elevar a su consideración, el adjunto proyecto de Ley Impositiva del Impuesto Inmobiliario para el período fiscal 2007.

A los fines de establecer los alcances y pautas de tributación del impuesto inmobiliario conforme lo dispone el artículo 17 de la ley 1622, se mantiene la estructura de la ley provincial número 4020 (Ley Impositiva para el año 2006).

La única modificación que se propone consiste en el incremento del monto a que se refiere el artículo 14, incisos 7) y 8), el que se lleva de pesos ochocientos (\$ 800,00) a pesos novecientos cincuenta (\$ 950,00), lo que permite ampliar el universo de jubilados y discapacitados beneficiarios de la exención del Impuesto Inmobiliario.

A los efectos de su tratamiento en única vuelta, conforme al artículo 143, inciso 2) de la Constitución provincial, el presente proyecto cuenta con el acuerdo general de ministros.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador.

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 05 días del mes de diciembre de 2006, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Angel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Gobierno, don Pedro Iván Lazzeri; de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani; de Educación, don César Alfredo Barbeito; de Familia, don Alfredo Daniel Pega; de Salud, contadora Adriana Emma Gutiérrez; de Producción, agrimensor Juan Manuel Accatino y de Turismo, licenciado José Omar Contreras.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros los siguientes proyectos de Ley Impositiva para el período fiscal 2007.

- Ley Impositiva 2007 de Impuesto de Sellos.
- Ley Impositiva 2007 de Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales.
- Ley Impositiva 2007 de Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- Ley Impositiva 2007 de Impuesto Inmobiliario.
- Ley Impositiva 2007 de Impuesto a los Automotores.

- Reforma a la ley número 4113.
- Prórroga Régimen de Regularización Dominial Inmobiliaria, ley número 4024.
- Bonificaciones 2007.
- Plan de pagos para contribuyentes bajo fiscalización, ejecutados judicialmente o de ingresos mensuales por debajo de pesos un mil doscientos (\$ 1.200,00).
- Nuevos Valores Unitarios Básicos (VUB).
- Régimen Especial de Impuesto a los Automotores para la Región Sur.

Atento al tenor de los proyectos y a la importancia socioeconómica que revisten los mismos, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue a los mismos el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2) de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador; Pedro Iván Lazzeri, ministro de Gobierno; contadora Adriana Emma Gutiérrez, ministra de Salud; don Alfredo Daniel Pega, ministro de Familia; agrimensor Juan Manuel Accatino, ministro de Producción; don José Omar Contreras, ministro de Turismo; don César Barbeito, ministro de Educación; contador Pablo Federico Verani, ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- A los efectos del pago del Impuesto Inmobiliario establecido por la ley 1622 (texto ordenado 2002), fíjense las siguientes alícuotas y mínimos.

1.- ALICUOTAS

a) Inmuebles urbanos y suburbanos con mejoras:

BASE IMPONIBLE	IMPUESTO FIJO	ALICUOTA	S/EXCEDENTE
\$ 1 a 6.500	\$ 32,20	- - - -	- - - -
\$ 6.501 a 12.500	\$ 32,20	8 %o	\$ 6.500
\$ 12.501 a 5.000	\$ 80,20	10 %o	\$ 12.500
\$25.001 a 50.000	\$ 205,20	12 %o	\$ 25.000
Más de \$ 50.000	\$ 505,20	15 %o	\$ 50.000

b) Inmuebles baldíos urbanos y suburbanos: Alícuota 20 %o (veinte por mil).

c) Inmuebles subrurales:

c.1) Sobre valor mejoras:

BASE IMPONIBLE	IMPUESTO FIJO	ALICUOTA	S/EXCEDENTE
\$ 1 a 1.700	\$ 14,00	- -	- -
\$ 1.701 a 8.000	\$ 14,00	10 %o	\$ 1.700
\$ 8.001 a 75.000	\$ 77,00	14 %o	\$ 8.000
Más de \$ 75.000	\$ 1.015,00	18 %o	\$ 75.000

c.2) Sobre valor tierra: Alícuota 8,5%o (ocho y medio por mil).

d) Inmuebles rurales: Alícuota 10 %o (diez por mil).

e) Subinmuebles: Alícuota 8%o (ocho por mil) sobre Valor Mejora (Instalaciones y demás mejoras fijas y permanentes destinadas a la explotación, transporte y distribución de hidrocarburos líquidos y gaseosos, a la generación, transmisión, transformación y distribución de energía eléctrica y a la prestación del servicio de telecomunicaciones).

2.- MINIMOS

a) Inmuebles urbanos y suburbanos edificados \$ 32,20.

b) Inmuebles baldíos urbanos y suburbanos \$ 60,00.

c) Inmuebles subrurales \$ 60,00.

d) Inmuebles rurales \$ 60,00.

La determinación de la valuación catastral se efectuará sobre la base de los valores unitarios básicos vigentes para el ejercicio fiscal 2005.

Artículo 2º.- Fíjase en cincuenta por ciento (50%) el recargo por ausentismo a que se refiere el artículo 5º, Capítulo II de la ley 1622 (texto ordenado 2002).

Artículo 3º.- Fíjase en la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000) el monto a que se refiere el artículo 14, inciso 6) Capítulo V de la ley 1622 (texto ordenado 2002).

Artículo 4º.- Fíjase en la suma de pesos novecientos cincuenta (\$ 950,00) el monto a que se refiere el artículo 14, incisos 7) y 8), Capítulo V de la ley 1622 (texto ordenado 2.002).

Artículo 5º.- La presente ley entrará en vigencia el 1º de enero del año 2007.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y Archívese.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 971/06

FUNDAMENTOS

Viedma, 05 de diciembre de 2006.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Mario De Rege
Su despacho.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de elevar a su consideración, proyecto de Ley Impositiva del Impuesto a los Automotores para el período fiscal 2007.

La misma mantiene la estructura de la ley provincial número 4028 (vigente para el año 2006), sin propiciar modificaciones al articulado, salvo la incorporación en la escala conforme lo establecido por el artículo 4º de la ley número 1284, para los grupos "B-2", "B-3", "B-4" y "B-5", del año 2007, con un porcentaje del veinte por ciento (20%) respecto del año 2006.

A los efectos de su tratamiento en única vuelta, conforme al artículo 143, inciso 2) de la Constitución provincial, el presente proyecto cuenta con el acuerdo general de ministros.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador.

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 05 días del mes de diciembre de 2006, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Angel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Gobierno, don Pedro Iván Lázzari; de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani; de Educación, don César Alfredo Barbeito; de Familia, don Alfredo Daniel Pega; de Salud, contadora Adriana Emma Gutiérrez; de Producción, agrimensor Juan Manuel Accatino y de Turismo, licenciado José Omar Contreras.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros los siguientes proyectos de Ley Impositiva para el período fiscal 2007.

- Ley Impositiva 2007 de Impuesto de Sellos.
- Ley Impositiva 2007 de Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales.
- Ley Impositiva 2007 de Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- Ley Impositiva 2007 de Impuesto Inmobiliario.
- Ley Impositiva 2007 de Impuesto a los Automotores.
- Reforma a la ley número 4113.
- Prórroga Régimen de Regularización Dominial Inmobiliaria, ley número 4024.

- Bonificaciones 2007.
- Plan de pagos para contribuyentes bajo fiscalización, ejecutados judicialmente o de ingresos mensuales por debajo de pesos un mil doscientos (\$ 1.200,00).
- Nuevos Valores Unitarios Básicos (VUB).
- Régimen Especial de Impuesto a los Automotores para la Región Sur.

Atento al tenor de los proyectos y a la importancia socioeconómica que revisten los mismos, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue a los mismos el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2) de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador; Pedro Iván Lázzeri, ministro de Gobierno; contadora Adriana Emma Gutiérrez, ministra de Salud; don Alfredo Daniel Pega, ministro de Familia; agrimensor Juan Manuel Accatino, ministro de Producción; don José Omar Contreras, ministro de Turismo; don César Barbeito, ministro de Educación; contador Pablo Federico Verani, ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- El impuesto a los automotores se pagará de acuerdo a las siguientes escalas conforme lo establecido por el artículo 4° de la ley número 1284 (texto ordenado 1994):

GRUPO "A-1" AUTOMOVILES - SEDAN-en pesos-

Vehículos modelo-año 1981 y posteriores, el tres y medio por ciento (3,5%) sobre la valuación fiscal establecida conforme al artículo 4°, inciso a.1) de la ley 1284.

GRUPO "A-2" VEHICULOS ARMADOS Y REARMADOS FUERA DE FABRICA -en pesos-
(Categoría de acuerdo al peso en kgs.)

PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA
Hasta 600 Kgs.	De 601 Kgs. A 900 Kgs.	Más de 901Kgs.
70,00	144,00	210,00

GRUPO "B-1" CAMIONES - CAMIONETAS - FURGONES - PICK UPS - JEEPS – KOMBIS – RANCHERAS -en pesos-

Vehículos modelo-año 1981 y posteriores, el dos y medio por ciento (2,5%) sobre la valuación fiscal establecida conforme al artículo 4°, inciso b.1) de la ley número 1284.

GRUPO "B-2" VEHICULOS DE TRANSPORTE COLECTIVOS – OMNIBUS – MICROOMNIBUS DE PASAJEROS DE MAS DE VEINTIUN (21) ASIENTOS -en pesos-
(Categoría de acuerdo al peso en kilogramos incluida su carga máxima transportable).

	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	CUARTA
AÑO	Hasta 3500 Kgs.	De 3501 Kgs. a 6000 kgs.	De 6001 Kgs. a 10000 Kgs.	Más de 10001 Kgs.
2007	856,00	2.978,00	4.118,00	6.004,00
2006	713,00	2.482,00	3.432,00	5.003,00
2005	648,00	2.256,00	3.120,00	4.548,00
2004	540,00	1.880,00	2.600,00	3.790,00
2003	450,00	1.568,00	2.178,00	3.160,00
2002	409,00	1.425,00	1.980,00	2.880,00
2001	372,00	1.296,00	1.800,00	2.625,00
2000	316,00	1.102,00	1.530,00	2.231,00
1999	269,00	936,00	1.301,00	1.897,00
1998	228,00	796,00	1.105,00	1.612,00
1997	194,00	677,00	940,00	1.370,00
1996	165,00	575,00	799,00	1.165,00
1995	149,00	518,00	719,00	1.048,00
1994	134,00	466,00	647,00	943,00
1993	120,00	419,00	582,00	849,00
1992	108,00	377,00	524,00	764,00

1991	97,00	330,00	472,00	688,00
1990	88,00	287,00	424,00	619,00
1989	79,00	250,00	382,00	557,00
1988	71,00	218,00	344,00	501,00
1987	64,00	189,00	309,00	451,00
1986	58,00	184,00	278,00	406,00
1985	55,00	175,00	264,00	386,00
1984	50,00	158,00	238,00	347,00
1983	45,00	142,00	214,00	312,00
1982	40,00	128,00	193,00	281,00
1981	36,00	115,00	174,00	253,00

GRUPO "B-3" ACOPLADOS – SEMIACOPLADOS - TRAILERS - en pesos-
(Categoría de acuerdo al peso en kilogramos incluida su carga máxima transportable).

AÑO	PRIMERA Hasta 3000 Kgs.	SEGUNDA De 3001 Kgs. 6000 Kgs.	TERCERA a De 6001 Kgs. 10000 Kgs.	CUARTA a De 10001 Kgs. 15000 Kgs.	QUINTA a De 15001 Kgs. a 20000 kgs.
2007	144,00	292,00	498,00	950,00	1.427,00
2006	120,00	243,00	415,00	792,00	1.189,00
2005	109,00	221,00	377,00	720,00	1.081,00
2004	91,00	184,00	314,00	600,00	901,00
2003	76,00	153,00	262,00	500,00	751,00
2002	69,00	139,00	238,00	455,00	683,00
2001	63,00	126,00	216,00	414,00	621,00
2000	54,00	107,00	184,00	352,00	528,00
1999	46,00	91,00	156,00	299,00	449,00
1998	39,00	77,00	133,00	254,00	381,00
1997	33,00	66,00	113,00	216,00	324,00
1996	30,00	56,00	96,00	184,00	276,00
1995	30,00	50,00	86,00	165,00	248,00
1994	30,00	45,00	78,00	149,00	223,00
1993	30,00	41,00	70,00	134,00	201,00
1992	30,00	37,00	63,00	121,00	181,00
1991	30,00	33,00	57,00	108,00	163,00
1990	30,00	30,00	51,00	98,00	146,00
1989	30,00	30,00	46,00	88,00	132,00
1988	30,00	30,00	41,00	79,00	119,00
1987	30,00	30,00	37,00	71,00	107,00
1986	30,00	30,00	33,00	64,00	96,00
1985	30,00	30,00	31,00	61,00	91,00
1984	30,00	30,00	30,00	55,00	82,00
1983	30,00	30,00	30,00	49,00	74,00
1982	30,00	30,00	30,00	44,00	67,00
1981	30,00	30,00	30,00	40,00	60,00

AÑO	SEXTA De 20001 kgs. 25000 kgs.	SEPTIMA a De 25001 Kgs. 30000 kgs.	OCTAVA a De 30001 Kgs. 35000 Kgs.	NOVENA a Más de 35001 Kgs.
2007	1.634,00	2.048,00	2.255,00	2.464,00
2006	1.362,00	1.707,00	1.879,00	2.053,00
2005	1.238,00	1.552,00	1.708,00	1.866,00
2004	1.032,00	1.294,00	1.424,00	1.555,00
2003	860,00	1.078,00	1.187,00	1.296,00
2002	782,00	980,00	1.079,00	1.178,00
2001	711,00	891,00	981,00	1.071,00
2000	604,00	757,00	834,00	910,00
1999	514,00	644,00	709,00	774,00
1998	437,00	547,00	602,00	658,00
1997	371,00	465,00	512,00	559,00
1996	315,00	395,00	435,00	475,00

1995	284,00	356,00	392,00	428,00
1994	256,00	320,00	353,00	385,00
1993	230,00	288,00	317,00	346,00
1992	207,00	259,00	286,00	312,00
1991	186,00	233,00	257,00	281,00
1990	168,00	210,00	231,00	253,00
1989	151,00	189,00	208,00	227,00
1988	136,00	170,00	187,00	205,00
1987	122,00	153,00	169,00	184,00
1986	110,00	138,00	152,00	166,00
1985	104,00	131,00	144,00	158,00
1984	94,00	118,00	130,00	142,00
1983	85,00	106,00	117,00	128,00
1982	76,00	95,00	105,00	115,00
1981	68,00	86,00	95,00	104,00

GRUPO "B-4" CASILLAS RODANTES -en pesos-
(Categoría de acuerdo al peso en kilogramos incluida su carga máxima transportable).

AÑO	PRIMERA	SEGUNDA
	Hasta 1000 Kgs.	Más de 1001 Kgs.
2007	722,00	1.343,00
2006	602,00	1.119,00
2005	547,00	1.017,00
2004	456,00	848,00
2003	380,00	707,00
2002	346,00	643,00
2001	315,00	585,00
2000	268,00	497,00
1999	228,00	423,00
1998	193,00	359,00
1997	164,00	305,00
1996	140,00	260,00
1995	126,00	234,00
1994	113,00	210,00
1993	102,00	189,00
1992	92,00	170,00
1991	83,00	153,00
1990	74,00	138,00
1989	67,00	124,00
1988	60,00	112,00
1987	54,00	101,00
1986	49,00	91,00
1985	47,00	86,00
1984	42,00	77,00
1983	38,00	70,00
1982	34,00	63,00
1981	31,00	57,00

GRUPO "B-5" CASILLAS AUTOPORTANTES -en pesos-
(Categoría de acuerdo al peso en kilogramos incluida su carga máxima transportable).

AÑO	PRIMERA	SEGUNDA
	Hasta 5000 Kgs.	Más de 5001 Kgs.
2007	2.206,00	2.867,00
2006	1.838,00	2.389,00
2005	1.671,00	2.172,00
2004	1.393,00	1.810,00
2003	1.161,00	1.509,00
2002	1.056,00	1.372,00

2001	960,00	1.247,00
2000	816,00	1.060,00
1999	694,00	901,00
1998	590,00	766,00
1997	501,00	651,00
1996	426,00	553,00
1995	383,00	498,00
1994	345,00	448,00
1993	311,00	403,00
1992	279,00	363,00
1991	252,00	327,00
1990	226,00	294,00
1989	204,00	265,00
1988	183,00	238,00
1987	165,00	214,00
1986	149,00	193,00
1985	142,00	183,00
1984	128,00	165,00
1983	115,00	148,00
1982	103,00	133,00
1981	93,00	120,00

GRUPO "B-6" VEHICULOS ARMADOS FUERA DE FABRICA -en pesos-
(Categoría de acuerdo al peso en kilogramos incluida su carga máxima transportable).

PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	CUARTA	QUINTA
Hasta 1200 Kgs.	De 1201 Kgs.	a 5000 Kgs.	De 5001 Kgs.	a 13000 Kgs.
49,00	83,00	135,00	247,00	555,00

GRUPO "C-1" MOTOVEHICULOS y similares de ciento veinticinco (125) centímetros cúbicos o más cilindradas –en pesos:

Modelo-año 2000 y posteriores, el uno y medio por ciento (1,5 %) sobre la valuación fiscal establecida conforme al artículo 4º, inciso c.1) de la ley 1284.

Artículo 2º.- La Dirección General de Rentas utilizará los valores que surjan de consultas a organismos oficiales o a fuentes de información sobre los valores del mercado que resulten disponibles al momento de fijar la valuación fiscal y el impuesto anual.

La determinación de la fuente utilizada para establecer la base imponible de los valores de los bienes sujetos a impuesto, deberá quedar establecida por vía de la reglamentación.

Artículo 3º.- Los vehículos importados tendrán tratamiento, a todos sus efectos, como producto nacional.

Artículo 4º.- Fijase en el año 1980 la fecha a que se refiere el artículo 14, inciso j) de la ley 1284 (texto ordenado 1994).

Artículo 5º.- La presente ley entrará en vigencia a partir del 1º de enero del año 2007.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y Archívese.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 972/06

FUNDAMENTOS

Viedma, 05 de diciembre de 2006.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Mario De Rege
Su despacho.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de elevar a su consideración, el adjunto anteproyecto de Ley de Reforma de la ley número 4113.

En el año 1996 se sancionó la ley número 2961, que estableció un régimen de excepción, con vigencia por el término de dos (2) años, destinado a facilitar el otorgamiento de escrituras traslativas de dominio y, en su caso, con gravamen hipotecario, de inmuebles destinados a vivienda única y permanente, construidos por el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV) a través de la Escribanía General de Gobierno o por notarios particulares, en este último caso por vía de convenio especial entre el colegio respectivo y el Poder Ejecutivo.

Por una serie de leyes posteriores (3192, 3435, 3624 y 3839) se sancionaron sucesivas prórrogas del régimen.

La ley número 4113 vino a querer corregir un error de técnica legislativa o, como mínimo, a evitar interpretaciones diversas en una cuestión tan importante como la vigencia del régimen de excepción. Esta situación de incertidumbre se generaba a partir del texto de la ley número 3839, del que no alcanzaba a entenderse si se había sancionado una prórroga por tiempo determinado del régimen de la ley número 2961 o si, en cambio, se había optado por establecer una vigencia del mismo por tiempo indeterminado.

Frente a esta situación, la ley 4113 optó por consagrar la última alternativa: para el otorgamiento de las escrituras correspondientes a viviendas construidas por el IPPV los beneficios que oportunamente consagrara la ley número 2961 han pasado a regir por tiempo indeterminado.

Inexplicablemente, en el nuevo texto se omitió un párrafo de una importancia capital: el beneficio de la exención del pago de las tasas retributivas de servicios para la obtención de los certificados de dominio, de inhibiciones, catastrales, de libre deuda de Impuesto Inmobiliario y del servicio de agua corriente y cloacas correspondientes a los actos notariales promovidos. A restaurar la vigencia de este beneficio es que se encamina el anteproyecto adjunto.

Entendemos que el restablecimiento de la exención en materia de tasas retributivas de servicios permitirá agilizar la regularización dominial de este tipo de inmuebles, con los consecuentes beneficios sociales y fiscales.

A los efectos de su tratamiento en única vuelta, conforme al artículo 143, inciso 2) de la Constitución provincial, el presente proyecto cuenta con el acuerdo general de ministros.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador.

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 05 días del mes de diciembre de 2006, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Angel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Gobierno, don Pedro Iván Lázzeri; de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani; de Educación, don César Alfredo Barbeito; de Familia, don Alfredo Daniel Pega; de Salud, contadora Adriana Emma Gutiérrez; de Producción, agrimensur Juan Manuel Accatino y de Turismo, licenciado José Omar Contreras.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros los siguientes proyectos de Ley Impositiva para el período fiscal 2007.

- Ley Impositiva 2007 de Impuesto de Sellos.
- Ley Impositiva 2007 de Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales.
- Ley Impositiva 2007 de Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- Ley Impositiva 2007 de Impuesto Inmobiliario.
- Ley Impositiva 2007 de Impuesto a los Automotores.
- Reforma a la ley número 4113.
- Prórroga Régimen de Regularización Dominial Inmobiliaria, ley número 4024.
- Bonificaciones 2007.
- Plan de pagos para contribuyentes bajo fiscalización, ejecutados judicialmente o de ingresos mensuales por debajo de pesos un mil doscientos (\$ 1.200,00).
- Nuevos Valores Unitarios Básicos (VUB).
- Régimen Especial de Impuesto a los Automotores para la Región Sur.

Atento al tenor de los proyectos y a la importancia socioeconómica que revisten los mismos, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue a los mismos el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2) de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador; Pedro Iván Lázzeri, ministro de Gobierno; contadora Adriana Emma Gutiérrez, ministra de Salud; don Alfredo Daniel Pega, ministro de Familia; agrimensor Juan Manuel Accatino, ministro de Producción; don José Omar Contreras, ministro de Turismo; don César Barbeito, ministro de Educación; contador Pablo Federico Verani, ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 5º de la ley número 4113, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 5.-** Se exceptúa del pago del Impuesto de Sellos a los actos notariales que se instrumenten como consecuencia de la presente ley. La obtención de los certificados de dominio, de inhabilidades, catastrales, de libre deuda de impuesto inmobiliario y del servicio de agua corriente y cloacas, destinados a los referidos actos notariales, como asimismo la inscripción de estos últimos en el Registro de la Propiedad Inmueble, se encuentran exentos del pago de Tasas Retributivas de Servicios Administrativos”.

Artículo 2º.- La presente ley entrará en vigencia a partir del día de su publicación.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y Archívese.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 973/06

FUNDAMENTOS

Viedma, 05 de diciembre de 2006.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Mario De Rege
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de elevar a su consideración, el adjunto proyecto de ley extendiendo el tiempo de vigencia hasta el día 30 de junio de 2007, del Régimen de Regularización Dominial Inmobiliaria, establecido por la ley 4024.

Cabe recordar que el de la ley 4024 es un régimen temporario, aplicable a todas las escrituras traslativas de dominio que se instrumentaran entre la fecha de entrada en vigencia de la ley que lo estableció y el 30 de junio de 2006, el que fuera prorrogado por el Poder Ejecutivo, por el término de ciento ochenta (180) días.

Los resultados positivos derivados de la aplicación del régimen -evaluación compartida por el Colegio Notarial de la provincia- nos han persuadido de la conveniencia de propiciar la prórroga del mismo, por un lapso de seis meses, con opción para la administración de extender la prórroga hasta la finalización del ejercicio 2007.

A los efectos de su tratamiento en única vuelta, conforme al artículo 143, inciso 2) de la Constitución provincial, el presente proyecto cuenta con el acuerdo general de ministros.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador.

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 05 días del mes de diciembre de 2006, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Angel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Gobierno, don Pedro Iván Lázzeri; de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani; de Educación, don César Alfredo Barbeito; de Familia, don Alfredo Daniel Pega; de Salud, contadora Adriana Emma Gutiérrez; de Producción, agrimensor Juan Manuel Accatino y de Turismo, licenciado José Omar Contreras.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros los siguientes proyectos de Ley Impositiva para el período fiscal 2007.

- Ley Impositiva 2007 de Impuesto de Sellos.
- Ley Impositiva 2007 de Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales.
- Ley Impositiva 2007 de Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

- Ley Impositiva 2007 de Impuesto Inmobiliario.
- Ley Impositiva 2007 de Impuesto a los Automotores.
- Reforma a la ley número 4113.
- Prórroga Régimen de Regularización Dominial Inmobiliaria, ley número 4024.
- Bonificaciones 2007.
- Plan de pagos para contribuyentes bajo fiscalización, ejecutados judicialmente o de ingresos mensuales por debajo de pesos un mil doscientos (\$ 1.200,00).
- Nuevos Valores Unitarios Básicos (VUB).
- Régimen Especial de Impuesto a los Automotores para la Región Sur.

Atento al tenor de los proyectos y a la importancia socioeconómica que revisten los mismos, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue a los mismos el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2) de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador; Pedro Iván Lázzeri, ministro de Gobierno; contadora Adriana Emma Gutiérrez, ministra de Salud; don Alfredo Daniel Pega, ministro de Familia; agrimensor Juan Manuel Accatino, ministro de Producción; don José Omar Contreras, ministro de Turismo; don César Barbeito, ministro de Educación; contador Pablo Federico Verani, ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Extender el tiempo de vigencia del Régimen de Regularización Dominial Inmobiliaria establecido por la ley 4024 hasta el día 30 de junio de 2007.

Artículo 2º.- Facultar a la Dirección General de Rentas a prorrogar dispuesta en el artículo anterior, por una única vez y hasta por ciento ochenta (180) días.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y Archívese.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 974/06

FUNDAMENTOS

Viedma, 05 de diciembre de 2006.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Mario De Rege
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de elevar a su consideración el proyecto de Ley de Incentivos y Bonificaciones Tributarias para el ejercicio 2007.

Se mantiene, en lo sustancial, el esquema de la ley 4034, que regulara la materia para el ejercicio 2006, con las siguientes modificaciones:

- 1 Se incorporó un último párrafo al artículo 3º, estableciendo una bonificación del veinte por ciento (20%) por pago oportuno (y siempre que los anticipos anteriores se encuentren pagos) para los galpones de empaque cuya actividad se encuentre codificada bajo el número 311318.

La referida actividad no cuenta a la fecha con ninguna bonificación por pago oportuno.

Se encuentra gravada por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos a partir del ensanchamiento de la base de contribuyentes que oportunamente se dispusiera mediante la suspensión de la

vigencia de las exenciones establecidas en el marco del llamado Pacto Fiscal para el empleo, la producción y el crecimiento.

La alícuota aplicable es la del uno punto ocho por ciento (1,8%) o la del tres por ciento (3%), según el contribuyente haya adherido o no al Régimen de Transparencia Frutícola establecido por ley 3611.

La bonificación por pago oportuno tiende a generar cumplimiento fiscal espontáneo y no existe razón para que esta actividad en particular se encuentre excluida de la misma.

El Régimen de Transparencia Frutícola de la ley 3611, al perseguir objetivos extrafiscales, no constituye impedimento para el establecimiento de una bonificación, ni mucho menos esta última afecta al primero.

- 2 En el artículo 5° y 10 del proyecto se incorporó la alternativa de la regularización de las diferencias impagas que se detectaren, a fin de evitar la caducidad de las bonificaciones en caso de imposibilidad del contribuyente de efectuar un pago total de las diferencias dentro de los diez (10) días de intimado.
- 3 Se incorporó a las actividades comprendidas en el artículo 7° de la Ley de Transporte de Cargas regulada por el Régimen de Convenio Multilateral, codificada bajo el número 6021900 y definida como "transporte de cargas no clasificado en otra parte".

A los efectos de su tratamiento en única vuelta, conforme al artículo 143, inciso 2) de la Constitución provincial, el presente proyecto cuenta con acuerdo general de ministros.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador.

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 05 días del mes de diciembre de 2006, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Angel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Gobierno, don Pedro Iván Lázzeri; de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani; de Educación, don César Alfredo Barbeito; de Familia, don Alfredo Daniel Pega; de Salud, contadora Adriana Emma Gutiérrez; de Producción, agrimensor Juan Manuel Accatino y de Turismo, licenciado José Omar Contreras.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros los siguientes proyectos de ley impositiva para el período fiscal 2007.

- Ley Impositiva 2007 de Impuesto de Sellos.
- Ley Impositiva 2007 de Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales.
- Ley Impositiva 2007 de Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- Ley Impositiva 2007 de Impuesto Inmobiliario.
- Ley Impositiva 2007 de Impuesto a los Automotores.
- Reforma a la ley número 4113.
- Prórroga Régimen de Regularización Dominial Inmobiliaria, ley número 4024.
- Bonificaciones 2007.
- Plan de pagos para contribuyentes bajo fiscalización, ejecutados judicialmente o de ingresos mensuales por debajo de pesos un mil doscientos (\$ 1.200,00).
- Nuevos Valores Unitarios Básicos (VUB).
- Régimen Especial de Impuesto a los Automotores para la Región Sur.

Atento al tenor de los proyectos y a la importancia socioeconómica que revisten los mismos, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue a los mismos el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2) de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador; Pedro Iván Lázzeri, ministro de Gobierno; contadora Adriana Emma Gutiérrez, ministra de Salud; don Alfredo Daniel Pega, ministro de Familia; agrimensor Juan Manuel Accatino, ministro de Producción; don José Omar

Contreras, ministro de Turismo; don César Barbeito, ministro de Educación; contador Pablo Federico Verani, ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**TITULO I
INCENTIVOS Y BONIFICACIONES**

CAPITULO I

INCENTIVO POR CUMPLIMIENTO. BONIFICACION DEL
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS.

Artículo 1º.- Fijase un incentivo por cumplimiento fiscal a partir del 01 de enero de 2007, para aquellos contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos régimen directo o de convenio multilateral con sede en la provincia de Río Negro, que desarrollen actividades comerciales y/o de servicios sujetas a la alícuota general del tres por ciento (3%) o de producción de bienes cuya alícuota vigente es del uno coma ocho por ciento (1,8%).

Artículo 2º.- Los sujetos mencionados en el artículo anterior gozarán de la siguiente bonificación sobre el monto a pagar por cada anticipo mensual:

CLASE A: Para aquellos contribuyentes que tengan pagado en tiempo y forma el anticipo inmediato anterior al que se pretende bonificar y que todas sus posiciones y/o anticipos anteriores se encuentren pagos.

- 1) Del treinta por ciento (30%) en el caso de actividades comerciales y de servicios sujetas a la alícuota general del tres por ciento (3%).
- 2) Del cuarenta y cinco por ciento (45%) en el caso de producción de bienes cuya alícuota vigente es del uno coma ocho por ciento (1,8%).

CLASE B: Para aquellos contribuyentes que tengan pagado en tiempo y forma el anticipo inmediato anterior al que se pretende bonificar:

- 1) Del quince por ciento (15%) en el caso de actividades comerciales y de servicios sujetas a la alícuota general del tres por ciento (3%).
- 2) Del veinticinco por ciento (25%) en el caso de producción de bienes cuya alícuota vigente es del uno coma ocho por ciento (1,8%).

Las bonificaciones establecidas en el presente artículo, se mantendrán por anticipo pagado en término.

Artículo 3º.- Fijase un incentivo por cumplimiento fiscal, para aquellos contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, régimen directo o de Convenio Multilateral con sede en la provincia de Río Negro, que desarrollen las actividades encuadradas en el artículo 4º de la Ley Impositiva Anual, quienes gozarán de una bonificación en el pago de los anticipos mensuales del veinte por ciento (20%), siempre que todos los anticipos anteriores se encuentren pagos.

La bonificación establecida en el presente artículo, se mantendrá por anticipo pagado en término.

También se encontrarán alcanzados por una bonificación en el pago de los anticipos mensuales del veinte por ciento (20%) y siempre que todos los anticipos anteriores se encuentren pagos, los galpones de empaque cuya actividad se encuentre codificada bajo el número 311318.

Artículo 4º.- Establécese una bonificación del cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre el monto a ingresar por cada anticipo mensual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para aquellos contribuyentes del régimen directo o de Convenio Multilateral con sede en la provincia de Río Negro, cuya actividad se encuentre identificada bajo los siguientes códigos: 130109, 130206, 311138, 311146, 311316, 311324, 321052, 321117, 331112, 331120, 331139, 331228, 332011, 631086, 632015, 632110, 711340, 712220, y para quienes realicen la actividad de comercialización de vehículos, maquinarias y aparatos destinados a la producción agropecuaria descripta en el artículo 5 inciso s) de la Ley Impositiva, a condición de que todos los anticipos anteriores se encuentren pagos.

Los contribuyentes que desarrollen las actividades mencionadas en el párrafo anterior, no podrán acceder a las bonificaciones previstas en los artículos 2º y 3º de la presente ley.

Artículo 5º.- Cuando se detectare que el contribuyente y/o responsable hubiere omitido información respecto del impuesto y/o su base imponible, deberá pagar o regularizar la correspondiente diferencia de impuesto sin bonificación alguna, con más los accesorios establecidos por el artículo 96 del Código Fiscal (texto ordenado 2003), en un plazo de diez días hábiles a partir de su notificación, sin perjuicio de las

sanciones que correspondan. Transcurrido dicho plazo sin que se verifique el pago o la regularización del importe adeudado, se producirá la caducidad del total de la bonificación correspondiente al anticipo a que correspondiera la diferencia detectada, como así también las bonificaciones posteriores.

En caso de producirse la pérdida del beneficio, los importes pagados con anterioridad serán tomados como pagos a cuenta de la nueva obligación determinada.

Artículo 6°.- A través de la Dirección General de Rentas se producirán las adecuaciones correspondientes a los mínimos establecidos por actividad.

CAPITULO II

BONIFICACION DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS Y A LOS AUTOMOTORES TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGAS Y PASAJEROS IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Artículo 7°.- Establécese una bonificación del cincuenta por ciento (50%) sobre el monto a ingresar por cada anticipo mensual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para aquellos contribuyentes del régimen directo o de Convenio Multilateral con sede en la provincia de Río Negro, cuya actividad sea la de transporte terrestre de cargas y pasajeros, codificadas como 711411, 711217, 711225, 711446, 711438, 711314, 6022900, 6022500, 6022100, 6021100, 6021200, 6021300, 6021800, 6022200 y 6021900.

Artículo 8°.- Serán condiciones para acceder a la bonificación del artículo 7° que el anticipo inmediato anterior al que se pretende bonificar se encuentre pagado en tiempo y forma, que la deuda anterior al referido anticipo se encuentre paga y/o regularizada mediante plan de facilidades de pago vigente y que el importe del anticipo que se pretende bonificar sea ingresado antes de producirse su vencimiento.

Artículo 9°.- En caso de producirse la caducidad del plan de facilidades de pago referido en el artículo anterior, los contribuyentes y/o responsables del impuesto perderán la bonificación del artículo 7° a partir del anticipo corriente inmediato posterior a la fecha de caducidad.

Artículo 10.- Cuando se detectare que el contribuyente y/o responsable hubiere omitido información respecto del impuesto y/o su base imponible, deberá pagar la correspondiente diferencia de impuesto sin bonificación alguna, con más los accesorios establecidos por el artículo 96 del Código Fiscal (texto ordenado 2003), en un plazo de diez días hábiles a partir de su notificación, sin perjuicio de las sanciones que correspondan. Transcurrido dicho plazo sin que se verifique el pago del importe adeudado, se producirá la caducidad del total de la bonificación correspondiente al anticipo a que correspondiere la diferencia detectada, como así también las bonificaciones posteriores.

En caso de producirse la pérdida del beneficio, los importes pagados con anterioridad serán tomados como pagos a cuenta de la nueva obligación determinada.

Artículo 11.- Aquellos contribuyentes comprendidos por el régimen simplificado (monotributo), no estarán alcanzados por la bonificación establecida en los artículos 1°, 3° y 7° de la presente ley.

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES:

Artículo 12.- Establécese a partir del 01 de enero de 2007 para aquellos vehículos comprendidos en el Grupo B-2 (Transporte de Pasajeros), Grupo B-3 (Acoplados) y del Grupo B-1 identificados bajo el código 41 (Camiones) y 47 (Semirremolques), la siguiente bonificación:

CLASE A: El cincuenta por ciento (50%) sobre las obligaciones fiscales corrientes, para aquellos vehículos que tengan pagadas las obligaciones de los últimos doce (12) meses hasta el 2° vencimiento y que la deuda se encuentre pagada al 1° vencimiento de la cuota anterior a la que se pretende bonificar.

CLASE B: El treinta por ciento (30%) sobre las obligaciones fiscales corrientes, para aquellos vehículos que tengan pagada la penúltima cuota o anticipo a la cuota que se pretende bonificar, hasta el 2° vencimiento.

Artículo 13.- Será condición para acceder a la bonificación del artículo 12 que los responsables del impuesto se encuentren inscriptos como contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la provincia de Río Negro.

TITULO II INCENTIVOS Y BONIFICACIONES

CAPITULO I

INCENTIVO POR CUMPLIMIENTO. BONIFICACION DEL IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES E INMOBILIARIO

Artículo 14.- Establécese a partir del 01 de enero de 2007 para los vehículos y/o inmuebles que a continuación se detallan, la siguiente bonificación por cumplimiento fiscal:

CLASE A: Del cuarenta por ciento (40%) sobre las obligaciones fiscales corrientes, para vehículos 0 kilómetro, nuevas parcelas y aquellos vehículos y/o inmuebles que tengan pagadas las obligaciones de los últimos doce (12) meses hasta el 2° vencimiento, y que la deuda se encuentre pagada al 1° vencimiento de la cuota anterior a la que se pretende bonificar.

A partir de la segunda cuota del ejercicio 2006, los vehículos 0 kilómetro y las nuevas parcelas, para tener derecho a la bonificación que se establece, deberán tener paga/s antes del primer vencimiento la/s cuotas anterior/es a la que se pretende bonificar.

CLASE B: Del veinte por ciento (20%) sobre las obligaciones fiscales corrientes, para aquellos vehículos o inmuebles que tengan pagada la penúltima cuota o anticipo a la cuota que se pretende bonificar, hasta el 2° vencimiento.

Artículo 15.- Establécese una bonificación del diez por ciento (10%) sobre las obligaciones fiscales, para aquellos contribuyentes del impuesto automotor o inmobiliario que optaren por el pago total anticipado del impuesto, dentro del primer bimestre del año 2006.

Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo precedente, la Dirección General de Rentas podrá en cualquier momento reajustar el impuesto y exigir las diferencias que surjan como consecuencia de una modificación de la base imponible.

CAPITULO II
BONIFICACION DEL
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS E INMOBILIARIO
RADICACION EN PARQUES INDUSTRIALES

Artículo 16.- Establécese una bonificación por cumplimiento sobre las obligaciones fiscales corrientes a partir del 01 de enero de 2006, para aquellos contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que se encuentran y/o radiquen y desarrollen su actividad industrial y/o comercial en los Parques Industriales de la provincia de Río Negro, a condición que sus posiciones y/o anticipos se encuentren pagos antes del vencimiento del anticipo que se pretende bonificar, conforme la siguiente escala:

- a) Del cincuenta por ciento (50%) en el caso de actividades comerciales.
- b) Del sesenta y cinco por ciento (65%) en el caso de actividades industriales.

Las bonificaciones establecidas en el presente artículo, se mantendrán por anticipo pagado en término.

Artículo 17.- La bonificación prevista en el inciso a) del artículo anterior será de aplicación únicamente para las ventas mayoristas que efectúen los contribuyentes comprendidos en dicha norma.

Entiéndase por "Venta Mayorista" a la venta de objetos efectuada por quien los adquiera para enajenarlos sin modificarlos o para transformarlos en el desarrollo de una actividad industrial posterior, con prescindencia de la calidad de los sujetos intervinientes y de la cantidad de unidades comercializadas.

Cuando se detectare que el contribuyente y/o responsable hubiere omitido información respecto del impuesto y/o su base imponible, deberá pagar la correspondiente diferencia de impuesto sin bonificación alguna, con más los accesorios establecidos por el artículo 96 del Código Fiscal (texto ordenado 2003), en un plazo de diez días hábiles a partir de su notificación, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

Transcurrido dicho plazo sin que se verifique el pago del importe adeudado, se producirá la caducidad del total de la bonificación correspondiente al anticipo a que correspondiera la diferencia detectada, como así también las bonificaciones posteriores.

En caso de producirse la pérdida del beneficio, los importes pagados con anterioridad serán tomados como pagos a cuenta de la nueva obligación determinada.

Artículo 18.- Establécese a partir del 01 de enero de 2007, para aquellos contribuyentes y/o responsables del Impuesto Inmobiliario, propietarios y/o poseedores de inmuebles en los que se desarrolle actividad industrial, comercial y/o de servicios, localizados en los Parques Industriales de la provincia de Río Negro, la siguiente bonificación:

CLASE A: Del cincuenta por ciento (50%) sobre las obligaciones fiscales corrientes para aquellos inmuebles que tengan pagadas las obligaciones de los últimos doce (12) meses, hasta el 2° vencimiento y que la deuda se encuentre pagada al 1° vencimiento de la cuota anterior a la que se pretende bonificar.

CLASE B: Del treinta por ciento (30%) sobre las obligaciones fiscales, para aquellos inmuebles que tengan pagada la penúltima cuota o anticipo, a la cuota que se pretende bonificar hasta el 2° vencimiento.

Entiéndese como "Parque Industrial" a toda extensión de terreno subdividida y desarrollada para uso en conjunto de empresas industriales, dotadas de infraestructura y servicios comunes, el que deberá estar reconocido como tal por la autoridad de aplicación de la ley 1274.

CAPITULO III
INCENTIVO POR INVERSIONES
BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Artículo 19.- Fíjase un incentivo por inversiones realizadas en jurisdicción de la provincia de Río Negro, para aquellos contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del régimen directo o de Convenio Multilateral con sede en la provincia, que desarrollen actividades comerciales y/o de servicios sujetas a la alícuota general del tres por ciento (3%).

Artículo 20.- Los contribuyentes mencionados en el artículo anterior gozarán de una bonificación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del quince por ciento (15%) sobre el monto a pagar por el anticipo mensual.

Artículo 21.- Serán condiciones para acceder a la presente bonificación:

- a) Acreditar suficientemente ante la Dirección General de Rentas la realización de una inversión dentro del año inmediato anterior, según las pautas que dicho organismo establezca.
- b) Que la inversión supere la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) en activos fijos o el monto que establezca la Ley Impositiva Anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

La Dirección General de Rentas otorgará la presente bonificación por acto administrativo fundado y por un plazo no mayor a dos (2) años, plazo que podrá ser prorrogado por igual período.

Artículo 22.- Será condición esencial para el efectivo goce de la presente bonificación ser beneficiario de algunas de las bonificaciones establecidas en el Capítulo I del Título I o en el Capítulo II del Título II de la presente ley.

TITULO III

CAPITULO UNICO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 23.- La presente ley deberá ser reglamentada por la Dirección General de Rentas.

Artículo 24.- Los incentivos y bonificaciones dispuestos en la presente corresponderán a partir del anticipo/cuota 1°/2007.

Artículo 25.- Los beneficios establecidos en la presente ley son excluyentes entre sí y de otras bonificaciones o incentivos creadas o a crearse, siempre y cuando se refieran al mismo objeto imponible, con excepción de las establecidas en el artículo 15 y en el Capítulo III del Título II de la presente ley.

Artículo 26.- Todas aquellas situaciones que se produzcan y no se encuentren expresamente previstas, serán resueltas por la Dirección General de Rentas por vía de interpretación, de conformidad a lo establecido por el Código Fiscal (texto ordenado 2003).

Artículo 27.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y Archívese.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 975/06

FUNDAMENTOS

Viedma, 5 de diciembre de 2006.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Mario De Rege
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de elevar a su consideración, el adjunto anteproyecto de ley que establece un régimen especial de cancelación de deudas fiscales para contribuyentes que se

encuentren bajo fiscalización o sometidos a juicio de apremio, o cuyos ingresos no superen la suma de pesos un mil doscientos (\$ 1.200,00) mensuales.

El régimen que se propone comprende obligaciones vencidas o infracciones cometidas hasta el día 31 de diciembre de 2006.

Se ha previsto un doble régimen. El primero, destinado a contribuyentes en general que estén siendo fiscalizados o ejecutados judicialmente. El segundo, dirigido a pequeños contribuyentes. Cada régimen tiene sus características particulares, determinadas por el diverso perfil de contribuyentes a quienes está dedicado.

El Régimen General contempla la posibilidad de cancelar al contado o con un pago a cuenta y hasta veinticuatro (24) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas, no inferiores a pesos cien (\$ 100), las obligaciones fiscales comprendidas.

Los beneficios a que se accede con el cumplimiento del plan que se otorgue son los siguientes:

- 1.- Remisión de multas: Total para el pago contado; y del ochenta por ciento (80%) para el pago en cuotas.
- 2.- Remisión de intereses, a) Por pago contado, una reducción de la tasa al 0,5% mensual; y b) por pago en cuotas, una reducción de la tasa de interés al uno por ciento (1%) mensual, con un límite de hasta el treinta por ciento (30%) del capital regularizado.

El Régimen para Pequeños Contribuyentes comprende a aquellos contribuyentes y responsables, cuyos ingresos familiares no superen los pesos un mil doscientos (\$ 1.200) mensuales, y está enfocado a la cancelación de las siguientes deudas fiscales:

- a) Impuesto inmobiliario correspondiente a la vivienda familiar única, de ocupación permanente y que fuera único inmueble del titular.
- b) Impuesto a los automotores correspondiente al único vehículo automotor de propiedad del contribuyente, siempre y cuando no supere la valuación máxima que establezca la DGR; y
- c) Impuesto sobre los ingresos brutos.

La modalidad de pago que se propicia para la cancelación de estas deudas es al contado o mediante un plan de hasta ciento veinte (120) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de un valor fijo de pesos veinticinco (\$ 25,00) cada una.

Los beneficios a los que se accede con el cumplimiento de las obligaciones implicadas en este régimen especial son los siguientes:

- 1.- Remisión de multas y de intereses (según la modalidad de pago por la que se opte, en un todo de acuerdo con el régimen general).
- 2.- Pagada la cantidad máxima de cuotas (vale decir, ciento veinte), todo excedente de deuda incluida en el régimen, se considerará cancelado.
- 3.- Por cada año de cumplimiento oportuno de los pagos comprometidos en el plan especial, como así también de las obligaciones fiscales corrientes correspondientes al objeto imponible y/o actividad gravada a que corresponda la deuda, el contribuyente o responsable tendrá derecho a solicitar se le reduzca en doce (12) cuotas la extensión del plan.

Se propone un régimen de caducidad de los planes de pagos que se otorguen en el marco del régimen legal proyectado, la que se producirá en dos casos:

- a) Cuando no se cumpla con el ingreso a su vencimiento de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas; y
- b) Luego de transcurridos noventa (90) días desde el vencimiento de la última cuota del plan, si aún se registraren una o más cuotas impagas.

A los efectos de su tratamiento en única vuelta, conforme al artículo 143, inciso 2) de la Constitución provincial, el presente proyecto cuenta con el acuerdo general de ministros.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador.

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 05 días del mes de diciembre de 2006, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Angel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Gobierno, don Pedro Iván Lázzeri; de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani; de Educación, don César Alfredo Barbeito;

de Familia, don Alfredo Daniel Pega; de Salud, contadora Adriana Emma Gutiérrez; de Producción, agrimensor Juan Manuel Accatino y de Turismo, licenciado José Omar Contreras.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros los siguientes proyectos de ley impositiva para el período fiscal 2007.

- Ley Impositiva 2007 de Impuesto de Sellos.
- Ley Impositiva 2007 de Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales.
- Ley Impositiva 2007 de Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- Ley Impositiva 2007 de Impuesto Inmobiliario.
- Ley Impositiva 2007 de Impuesto a los Automotores.
- Reforma a la ley número 4113.
- Prórroga Régimen de Regularización Dominial Inmobiliaria, ley número 4024.
- Bonificaciones 2007.
- Plan de pagos para contribuyentes bajo fiscalización, ejecutados judicialmente o de ingresos mensuales por debajo de pesos un mil doscientos (\$ 1.200,00).
- Nuevos Valores Unitarios Básicos (VUB).
- Régimen Especial de Impuesto a los Automotores para la Región Sur.

Atento al tenor de los proyectos y a la importancia socioeconómica que revisten los mismos, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue a los mismos el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2) de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador; Pedro Iván Lázzeri, ministro de Gobierno; contadora Adriana Emma Gutiérrez, ministra de Salud; don Alfredo Daniel Pega, ministro de Familia; agrimensor Juan Manuel Accatino, ministro de Producción; don José Omar Contreras, ministro de Turismo; don César Barbeito, ministro de Educación; contador Pablo Federico Verani, ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**TITULO I
AMBITO DE APLICACION**

Artículo 1º.- Los contribuyentes y/o responsables de los impuestos cuya recaudación se encuentra a cargo de la Dirección General de Rentas, que se encuentren bajo fiscalización o en juicio de apremio, por las obligaciones devengadas o infracciones cometidas al 31 de diciembre de 2006, podrán acogerse -por las deudas fiscalizadas o ejecutadas- al régimen que se establece por la presente ley.

Los contribuyentes y responsables que cancelen mediante alguna de las modalidades establecidas en el artículo 5º de la presente, la totalidad de las obligaciones fiscales comprendidas en el párrafo anterior, obtendrán los beneficios de reducción de intereses y multas que para cada caso se establezcan.

Artículo 2º.- Será condición para el acogimiento al presente régimen que el contribuyente se allane incondicionalmente a la pretensión fiscal y, en su caso, desista y renuncie a toda acción y derecho, incluso el de repetición, asumiendo el pago de las costas y gastos causídicos.

El allanamiento o desistimiento deberá ser total e incondicionado y procederá en cualquier etapa o instancia administrativa, contencioso administrativa o judicial, según corresponda.

Artículo 3º.- Se encuentran excluidos de lo establecido en el artículo 1º:

- a) Los contribuyentes y responsables que a la fecha que se establezca para el acogimiento, hayan sido declarados en estado de quiebra, conforme a lo establecido en las leyes 19.551 y sus modificaciones o 24.522 según corresponda.
- b) Los contribuyentes y responsables que a la fecha que se establezca para el acogimiento, hayan sido querellados o denunciados penalmente por la Dirección General de Rentas.
- c) Los agentes de recaudación, por las deudas correspondientes a su desempeño como tales.

Artículo 4º.- Los contribuyentes sometidos a fiscalización que presenten espontáneamente declaraciones juradas rectificativas en un todo de acuerdo a lo reclamado en la inspección y regularicen la deuda antes del período previsto para la vista, mantendrán las bonificaciones oportunamente calculadas en cada uno de sus anticipos presentados y abonados antes del vencimiento.

TITULO II REGIMEN GENERAL DE PAGO

Artículo 5º.- Los contribuyentes sujetos a inspección o juicio de apremio, podrán abonar la deuda reclamada de la siguiente manera:

- a) Pago contado: Se aplicará a la deuda de capital un interés resarcitorio del cero coma cinco por ciento (0,5%) mensual, el cual no podrá superar el veinte por ciento (20%) del capital regularizado; para quienes optaren por esta modalidad de pago obtendrán una reducción del cien por cien (100%) en la multa aplicada y firme.
- b) Pago en cuotas: Se calculará un interés resarcitorio del uno por ciento (1%) mensual, el que no podrá superar el treinta por ciento (30%) del total del capital regularizado. Para quienes optaren por esta modalidad de pago, abonarán solamente el veinte por ciento (20%) de la multa aplicada y firme con más los intereses resarcitorios. Se deberá ingresar un pago con carácter de anticipo o primera cuota el cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del total del capital adeudado con más el interés resarcitorio determinado. El saldo de capital y la multa con más los intereses resarcitorios correspondientes, se podrá cancelar en hasta veinticuatro (24) cuotas y con el interés de financiación que establezca la reglamentación que deberá dictar la Dirección General de Rentas. Las cuotas serán mensuales y consecutivas y el importe de las mismas (capital e interés) no podrá ser inferior a pesos cien (\$100). El pago a cuenta exigido, para el caso de los contribuyentes en inspección o en discusión administrativa y/o judicial, deberá ser ingresado dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha de presentación de las declaraciones juradas rectificativas conforme a la pretensión fiscal.

Artículo 6º.- Cuando las circunstancias de interés fiscal lo justifiquen, el ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, podrá ampliar los plazos establecidos en el punto b) del artículo anterior, exigiendo las garantías necesarias que permitan asegurar el crédito fiscal.

Artículo 7º.- Aquellos contribuyentes inspeccionados que hubieran adherido al régimen establecido en la ley número 4025, podrán reformular el Plan de Pagos incluyendo los dichos saldos y los determinados por la inspección, bajo las condiciones de la presente.

Artículo 8º.- En caso de acordarse la cancelación mediante débito automático en cuenta corriente o caja de ahorro bancaria, de las cuotas resultantes del Plan de Pagos, no se exigirá interés de financiación.

TITULO III REGIMEN ESPECIAL DE FACILIDADES DE PAGO PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

Artículo 9º.- Los contribuyentes y responsables cuyos ingresos familiares no superen los pesos un mil doscientos (\$ 1.200) mensuales, podrán adherir al régimen de facilidades de pago que se establece en la presente ley, respecto de la deuda que, por capital e intereses no eximidos, mantengan con la Dirección General de Rentas por las obligaciones devengadas y exigibles entre el 1º de enero de 2001 y el 31 de diciembre de 2006 inclusive, en los siguientes casos:

- a) Deudas en concepto de impuesto inmobiliario correspondiente a la vivienda familiar única y de ocupación permanente que fuera único inmueble del titular.
- b) Deudas en concepto de impuesto a los automotores correspondientes al único vehículo automotor de propiedad del contribuyente, siempre y cuando no supere la valuación fiscal máxima que establezca la Dirección General de Rentas.
- c) Deudas en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 10.- El importe de la deuda se deberá pagar de la siguiente manera: hasta en ciento veinte (120) cuotas mensuales y consecutivas de un valor fijo de pesos veinticinco (\$ 25,00) cada una. Pagada la cantidad máxima de cuotas indicada, todo excedente se considerará cancelado.

Artículo 11.- Por cada año de cumplimiento oportuno de las obligaciones correspondientes al plan especial de facilidades, como así también de las obligaciones fiscales corrientes correspondiente al objeto

imponible y/o actividad gravada a que corresponda la deuda incluida en el plan, el contribuyente o responsable tendrá derecho a solicitar se le reduzca en doce (12) cuotas la extensión del plan.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 12.- El plan de facilidades de pago solicitado caducará de pleno derecho, cuando:

- a) No se cumpla con el ingreso a su vencimiento de tres (3) cuotas, seguidas o alternadas.
- b) Cuando hayan transcurrido noventa (90) días desde el vencimiento de la última cuota del plan y aún se registre alguna cuota impaga.

La caducidad establecida en el párrafo anterior producirá efectos a partir del incumplimiento que la genere causando la pérdida de los beneficios establecidos en la presente.

Artículo 13.- Facúltase a la Dirección General de Rentas a dictar las normas complementarias a los fines de la aplicación de los beneficios y el régimen de facilidades de pago que se disponen en la presente ley. En especial establecer los plazos, las fechas límites de presentación y sus prórrogas, los formularios a llenar por los contribuyentes, determinar las fechas de vencimiento de las cuotas, disponer las formas y condiciones en que operará el régimen de caducidad establecido, así como las condiciones y formalidades a que deberán ajustarse las solicitudes de planes de facilidades de pago y toda otra presentación que haya de efectuarse.

Artículo 14.- La presente ley entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2007.

Artículo 15.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y Archívese.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 976/06

FUNDAMENTOS

Viedma, 5 de diciembre de 2006.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Mario de Rege
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de elevar a su consideración, el adjunto proyecto de ley aprobatorio de los Valores Unitarios Básicos de la tierra y de las mejoras (en adelante VUB), valores que se detallan en el anexo correspondiente.

Los valores cuya aprobación legislativa se propicia serán utilizados para la fijación de las valuaciones fiscales especiales de los inmuebles ubicados en la provincia, a los efectos del Impuesto de Sellos y de las Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales.

La ley número 3483 estableció el Régimen de Catastro provincial, fijando pautas precisas en materia de valuación de bienes inmuebles. El referido texto legal establece que los valores catastrales deben garantizar equidad, homogeneidad y normalización, procurándose la mayor aproximación posible a los valores de mercado.

Este conjunto de premisas ha llevado al organismo catastral a desarrollar reglamentariamente procedimientos para determinar el valor de los bienes inmuebles teniendo en cuenta los siguientes aspectos fundamentales:

- a) Si la referencia del valor catastral es el valor de mercado, es necesario conocer dicho mercado. Para ello es necesario la realización de Estudios de Mercado con carácter previo a cada revalúo o actualización integral de las valuaciones inmobiliarias;
- b) Por definición de la ley, el valor catastral se compone, en general, del valor del terreno y el de las construcciones y demás mejoras significativas.

El procedimiento a seguir para hacer efectiva la correlación entre el valor catastral y el de mercado, se compone de dos etapas:

- 1) La primera se centra en la determinación de los valores unitarios que sirven de base a la valuación del terreno y las mejoras. Estos Valores Unitarios Básicos (VUB) representan las variaciones que el valor de mercado de los bienes inmuebles

experimenta, conforme con los análisis de mercado que al efecto realiza el organismo catastral;

- 2) La segunda etapa consiste en la valoración individualizada de los bienes inmuebles (valuación parcelaria), la que resulta de aplicar los Valores Unitarios Básicos (VUB) a los parámetros cuantificadores de las características y condiciones propias de cada inmueble.

Con relación a los Valores Unitarios Básicos de la tierra y de las mejoras (VUB) la ley 3483 establece en su artículo 72 que los mismos "... serán verificados y/o determinados anualmente por el organismo catastral, sobre la base del mercado inmobiliario y las circunstancias determinantes del mismo, los cuales deberán ser aprobados por el Poder Legislativo".

Los Valores Unitarios Básicos (VUB) de la tierra libre de mejoras urbana y suburbana son determinados por unidad de superficie, respecto de una parcela de referencia y por cada frente sobre vías de comunicación que delimiten la unidad característica correspondiente, conforme lo establece el artículo 73 de la ya citada ley 3483. Por su parte, los Valores Unitarios Básicos (VUB) de la tierra en zonas subrurales y rurales son determinados por unidad de superficie, respecto a la tierra de características típicas para cada zona agroecológica-económica homogénea en que se clasifique el territorio provincial. También, en la determinación de los Valores Unitarios Básicos (VUB) se tienen en cuenta concurrentemente los valores de mercado, condiciones agrológicas y económicas de cada inmueble y las características de la zona, entre otros, en un todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 74 del mismo cuerpo legal.

Los Valores Unitarios Básicos (VUB) de los edificios, sus instalaciones y otras mejoras, excepto cultivos y plantaciones, resultan de la medida central de los valores de mercado dentro de zonas de características similares, ajustados con los valores que surgen de cómputos y presupuestos aplicados a prototipos preestablecidos (artículo 75, ley número 3483).

Por último, los Valores Unitarios Básicos (VUB) de los inmuebles especializados o de accesión singular (correspondientes a infraestructura de servicios públicos, explotaciones hidrocarburíferas, etcétera) son determinados en función de sus características específicas conforme a los principios generales de homogeneidad, equidad y normalización que rigen todo proceso valuatorio con fines catastrales, conforme lo dispone el artículo 76 del Régimen de Catastro Provincial.

La implementación de los nuevos Valores Unitarios Básicos (VUB), al llevar las valuaciones fiscales a niveles más cercanos a los de mercado permitirá la optimización de la recaudación fiscal en materia de Impuesto de Sellos y de Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales.

Con relación al primer gravamen, toda vez que la valuación fiscal de los inmuebles tiene una función de "piso" o "valor mínimo" para la imposición de instrumentos gravables referidos a inmuebles. Por ejemplo, para la transmisión de dominio de inmuebles la ley número 2407, en su artículo 21, establece que el Impuesto de Sellos ha de liquidarse sobre la base del precio pactado o la valuación fiscal del inmueble, el que fuere mayor. Una valuación fiscal extremadamente baja genera en muchos contribuyentes la tentación de consignarla como "precio" de la operación inmobiliaria, dado que la diferencia en el impuesto a pagar será importante. Una valuación fiscal adecuada a los valores de mercado, en cambio, minimiza la eventual "ganancia" que acarrearía el comportamiento ilícito, desalentando las maniobras evasivas.

En lo que respecta a las tasas retributivas de servicios administrativos y judiciales, el efecto de implementar valuaciones más ajustadas a la realidad de mercado producirá un mejoramiento de los ingresos fiscales correspondientes. Es notorio que, por ejemplo, en un trámite sucesorio, mientras los profesionales abogados patrocinantes o apoderados de los herederos pueden exigir que sus honorarios profesionales se regulen sobre la base de los valores de mercado de los bienes integrantes del acervo, la Tasa de Justicia y el Sellado de Actuación deben liquidarse sobre la base de las valuaciones fiscales de los inmuebles, lo que provoca una gran asimetría entre la retribución de determinados operadores privados del servicio de Justicia y la del propio Servicio que es prestado y sostenido por el Estado. La adecuación de las valuaciones traerá equidad al sistema.

Se aclara que, para los casos individuales en los que pudiera detectarse algún error o inequidad en la valuación fiscal, se mantiene la vigencia de las vías recursivas normales en la materia. Así, podrá recurrirse toda valuación fiscal ante la Dirección General de Catastro e Información Territorial como autoridad de primera instancia y, en segunda instancia, ante la junta de valuaciones, en un todo de acuerdo con lo establecido por los artículos 88 y siguientes de la ley número 3483.

Entendemos que la vía recursiva reseñada garantiza el pleno ejercicio del Derecho de Defensa en sede administrativa por parte de todo contribuyente que pueda considerar equivocada una valuación fiscal.

A los efectos de su tratamiento en única vuelta, conforme al artículo 143, inciso 2) de la Constitución provincial, el presente proyecto cuenta con el acuerdo general de ministros.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador.

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 05 días del mes de diciembre de 2006, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Angel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Gobierno, don Pedro Iván Lázzeri; de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani; de Educación, don César Alfredo Barbeito;

de Familia, don Alfredo Daniel Pega; de Salud, contadora Adriana Emma Gutiérrez; de Producción, agrimensor Juan Manuel Accatino y de Turismo, licenciado José Omar Contreras.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros los siguientes proyectos de Ley Impositiva para el período fiscal 2007.

- Ley Impositiva 2007 de Impuesto de Sellos.
- Ley Impositiva 2007 de Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales.
- Ley Impositiva 2007 de Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- Ley Impositiva 2007 de Impuesto Inmobiliario.
- Ley Impositiva 2007 de Impuesto a los Automotores.
- Reforma a la ley número 4113.
- Prórroga Régimen de Regularización Dominial Inmobiliaria, ley número 4024.
- Bonificaciones 2007.
- Plan de pagos para contribuyentes bajo fiscalización, ejecutados judicialmente o de ingresos mensuales por debajo de pesos un mil doscientos (\$ 1.200,00).
- Nuevos Valores Unitarios Básicos (VUB).
- Régimen Especial de Impuesto a los Automotores para la Región Sur.

Atento al tenor de los proyectos y a la importancia socioeconómica que revisten los mismos, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue a los mismos el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2) de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador; Pedro Iván Lazzeri, ministro de Gobierno; contadora Adriana Emma Gutiérrez, ministra de Salud; don Alfredo Daniel Pega, ministro de Familia; agrimensor Juan Manuel Accatino, ministro de Producción; don José Omar Contreras, ministro de Turismo; don César Barbeito, ministro de Educación; contador Pablo Federico Verani, ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Apruébanse para el ejercicio 2007, en los términos del artículo 72 de la ley número 3483 y al solo efecto del Impuesto de Sellos y de las Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales, los Valores Unitarios Básicos de la tierra y de las mejoras detallados en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente.

Las valuaciones catastrales resultantes de la aplicación de los Valores Unitarios Básicos aprobados serán consideradas valuaciones fiscales especiales a los efectos de los tributos indicados en el párrafo anterior.

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 20 de la ley número 2407, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 20.- Llámase valuación fiscal a los efectos de este impuesto a la valuación que se establezca especialmente a tal fin, en un todo de acuerdo con lo establecido por los artículos 72 y siguientes de la ley número 3483.

Si la valuación fiscal de inmuebles rurales y subrurales no incluye las mejoras existentes (tales como corrales, alambradas, alamedas, plantaciones frutales, bebederos, aguadas, canales, etcétera), para la determinación del Impuesto de Sellos se le deberá adicionar el valor de dichas mejoras, conforme la declaración jurada estimativa que deberán presentar las partes, en función de los valores corrientes en plaza a la fecha de otorgamiento. Esta estimación podrá ser impugnada por la Dirección, con sujeción a las pautas establecidas al respecto en el párrafo primero del artículo 36 de la presente ley”.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y Archívese.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 977/06**FUNDAMENTOS**

Viedma, 05 de diciembre de 2006.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Mario De Rege
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de elevar a su consideración el adjunto proyecto de ley estableciendo un régimen especial del Impuesto a los Automotores para la Región Sur de la provincia de Río Negro.

El presente proyecto legislativo reproduce casi fielmente las disposiciones de la ley 4028, por la cual se disminuyó para el ejercicio fiscal 2006 en un quince por ciento (15%) el impuesto automotor de los vehículos automotores radicados en las localidades de Comallo, Pilcaniyeu, Ingeniero Jacobacci, Los Menucos, Sierra Colorada, Maquinchao, Ramos Mexía, Valcheta y Ñorquinco.

Es sabido que el Estado tiene la facultad de crear unilateralmente tributos (poder tributario), cuyo pago será exigido a las personas sometidas a su competencia. Esto, en otras palabras, importa el poder coactivo estatal de compeler a las personas para que le entregue una porción de sus rentas o patrimonios, cuyo destino es el de cubrir las erogaciones que implica el cumplimiento de su finalidad de atender necesidades públicas.

Pero tal potestad no es omnímoda, sino que se haya limitada por los preceptos constitucionales de legalidad, capacidad contributiva, igualdad, equidad, proporcionalidad y generalidad.

Este último principio, como bien apunta el profesor Héctor B. Villegas "Curso de finanzas, derecho financiero y tributario", Edición Depalma, 7° edición, página 200), alude al carácter extensivo de la tributación y significa que cuando una persona física o ideal se haya en las condiciones que marcan, según la ley, la aparición del deber de contribuir, este debe ser cumplido, cualquiera que sea el carácter del sujeto, categoría social, sexo, nacionalidad, edad o estructura.

El principio de generalidad se refiere más a un aspecto negativo que positivo. No se trata de que todos deban pagar tributos, según la generalidad, sino que nadie debe ser eximido por privilegios personales, de clase, linaje o casta.

El límite de la generalidad está constituido por las exenciones y beneficios tributarios, conforme a las cuales ciertas personas no tributan, o tributan menos, pese a configurarse el hecho imponible.

Estas exenciones y beneficios deben tener un carácter excepcional y fundarse en razones económicas, sociales o políticas.

En el caso que nos ocupa, se busca beneficiar a ciertas personas de una determinada región que, por razones que más adelante expresaremos, no pueden estar obligados a contribuir en las mismas condiciones que el resto de los ciudadanos.

En la Región Sur de la provincia, principalmente en la las ciudades ya mencionadas, los vehículos se deterioran rápidamente debido al mal estado de las rutas y de los caminos vecinales, todos ellos de ripio, que además padecen el deterioro que producen las inclemencias climáticas (grandes vientos, nieves, etcétera) durante casi todo el año.

Estas ciudades se encuentran unidas por la ruta nacional número 23, que en dichos tramos se encuentra en estado "transitable" gracias al mantenimiento que realizan diferentes entidades nacionales y provinciales (Dirección Nacional de Vialidad, ViaRSE., Ente de Desarrollo para la Línea Sur, etcétera).

Sin embargo, tanto la ruta como los caminos vecinales son huellas mejoradas con calzada de ripio que en la mayoría de los casos no tienen la obra básica ejecutada (terraplén y alcantarillas), por lo que a pesar del mantenimiento que se realiza, el efecto eólico y las precipitaciones de agua y nieve, hacen que se originen pozos, vados y sectores pesados en mallines y serruchos, produciendo un deterioro en los rodados que transitan diariamente estos caminos.

Las condiciones adversas a que hicimos referencia, producen en los vehículos un deterioro, que demanda realizar reparaciones constantemente en cubiertas, sistema de suspensión y dirección, carrocería y motor, originando un elevado costo de mantenimiento.

De todas formas, el recorrido constante por los caminos enripiados hace que las unidades se deterioren rápidamente, reduciéndose la vida útil del coche en un cincuenta por ciento (50%). Ello afecta directamente su valor de reventa, dificultando sensiblemente su recambio.

Las razones esbozadas, que desde ningún punto de vista responden a un distingo arbitrario o injusto con el resto de los ciudadanos rionegrinos, son motivo suficiente para conceder un beneficio fiscal a los habitantes de la Línea Sur de la provincia, comprendidos en las ciudades de Comallo, Pilcaniyeu, Ingeniero Jacobacci, Los Menucos, Sierra Colorada, Maquinchao, Ramos Mexía, Valcheta y Ñorquinco.

A los efectos de su tratamiento en única vuelta, conforme al artículo 143, inciso 2) de la Constitución provincial, el presente proyecto cuenta con el acuerdo general de ministros.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador.

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 05 días del mes de diciembre de 2006, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Angel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Gobierno, don Pedro Iván Lazzeri; de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani; de Educación, don César Alfredo Barbeito; de Familia, don Alfredo Daniel Pega; de Salud, contadora Adriana Emma Gutiérrez; de Producción, agrimensor Juan Manuel Accatino y de Turismo, licenciado José Omar Contreras.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros los siguientes proyectos de ley impositiva para el período fiscal 2007.

- Ley Impositiva 2007 de Impuesto de Sellos.
- Ley Impositiva 2007 de Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales.
- Ley Impositiva 2007 de Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- Ley Impositiva 2007 de Impuesto Inmobiliario.
- Ley Impositiva 2007 de Impuesto a los Automotores.
- Reforma a la ley número 4113.
- Prórroga Régimen de Regularización Dominial Inmobiliaria, ley número 4024.
- Bonificaciones 2007.
- Plan de pagos para contribuyentes bajo fiscalización, ejecutados judicialmente o de ingresos mensuales por debajo de pesos un mil doscientos (\$ 1.200,00).
- Nuevos Valores Unitarios Básicos (VUB).
- Régimen Especial de Impuesto a los Automotores para la Región Sur.

Atento al tenor de los proyectos y a la importancia socioeconómica que revisten los mismos, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue a los mismos el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2) de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador; Pedro Iván Lazzeri, ministro de Gobierno; contadora Adriana Emma Gutiérrez, ministra de Salud; don Alfredo Daniel Pega, ministro de Familia; agrimensor Juan Manuel Accatino, ministro de Producción; don José Omar Contreras, ministro de Turismo; don César Barbeito, ministro de Educación; contador Pablo Federico Verani, ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Disminúyese desde el 1º de enero de 2007 hasta el 31 de diciembre del mismo año, en un quince por ciento (15%) el impuesto sobre los automotores que se establezca para el ejercicio 2007 en la respectiva Ley Impositiva.

El beneficio alcanzará a todos aquellos contribuyentes y/o responsables del impuesto sobre los automotores, que al 30 de noviembre de 2006 tuvieren su domicilio fiscal o postal en los registros de la Dirección General de Rentas en alguna de las siguientes localidades: Comallo, Pilcaniyeu, Ingeniero Jacobacci, Los Menucos, Sierra Colorada, Maquinchao, Ramos Mexía, Valcheta y Ñorquinco.

Artículo 2º.- Establécese como condición para acceder a la disminución dispuesta en el artículo 1º de la presente ley, la cancelación o regularización de las obligaciones fiscales adeudadas al 31 de diciembre de 2005.

Fíjase el 31 de marzo de 2007 como fecha límite para dar cumplimiento a la condición establecida precedentemente. Hasta dicha fecha la Dirección General de Rentas liquidará el Impuesto sobre los Automotores con la disminución del quince por ciento (15%), y en caso que el contribuyente no de cumplimiento con la condición establecida, procederá a reliquidar el impuesto ya sin el beneficio de la disminución.

Artículo 3º.- Facúltase a la Dirección General de Rentas a dictar las normas reglamentarias que fueren necesarias para la aplicación del presente régimen y a prorrogar el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 2º por un lapso de hasta seis (6) meses.

Artículo 4º.- La disminución del impuesto establecida en el artículo 1º de la presente, no es excluyente de otros beneficios impositivos que se establezcan por leyes especiales.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y Archívese.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 978/06

FUNDAMENTOS

Viedma, 05 de diciembre de 2006

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Mario De Rege
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de elevar a su consideración, el adjunto proyecto de Ley Impositiva del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para el período fiscal 2007.

La misma mantiene la estructura de la Ley Impositiva número 4017 (correspondiente al año 2006), a los fines de establecer los alcances y pautas de tributación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Las únicas innovaciones propuestas para el ejercicio 2007 son las siguientes:

Se incorporó entre las actividades comprendidas en el artículo 4º, como inciso a'), sujeta a la alícuota del cinco por ciento (5%) a la "venta minorista de combustibles líquidos y gas natural comprimido en consignación", actividad que hasta la fecha, por no estar prevista en forma expresa, queda sujeta a la alícuota general del tres por ciento (3%).

Se agregó, como inciso t) del artículo 5º, sujeta a la alícuota del uno punto ocho por ciento (1,8%) a la actividad de "Fabricación de malta, cerveza y bebidas malteadas", que se ha convertido en una verdadera artesanía regional en nuestra provincia.

A los efectos de su tratamiento en única vuelta, conforme al artículo 143, inciso 2) de la Constitución provincial, el presente proyecto cuenta con el acuerdo general de ministros.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador.

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 05 días del mes de diciembre de 2006, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Angel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Gobierno, don Pedro Iván Lazzeri; de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani; de Educación, don César Alfredo Barbeito; de Familia, don Alfredo Daniel Pega; de Salud, contadora Adriana Emma Gutiérrez; de Producción, agrimensor Juan Manuel Accatino y de Turismo, licenciado José Omar Contreras.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros los siguientes proyectos de ley impositiva para el período fiscal 2007.

- Ley Impositiva 2007 de Impuesto de Sellos.
- Ley Impositiva 2007 de Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales.
- Ley Impositiva 2007 de Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- Ley Impositiva 2007 de Impuesto Inmobiliario.
- Ley Impositiva 2007 de Impuesto a los Automotores.
- Reforma a la ley número 4113.
- Prórroga Régimen de Regularización Dominial Inmobiliaria, ley número 4024.
- Bonificaciones 2007.
- Plan de pagos para contribuyentes bajo fiscalización, ejecutados judicialmente o de ingresos mensuales por debajo de pesos un mil doscientos (\$ 1.200,00).
- Nuevos Valores Unitarios Básicos (VUB).
- Régimen Especial de Impuesto a los Automotores para la Región Sur.

Atento al tenor de los proyectos y a la importancia socioeconómica que revisten los mismos, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue a los mismos el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2) de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador; Pedro Iván Lazzeri, ministro de Gobierno; contadora Adriana Emma Gutiérrez, ministra de Salud; don Alfredo Daniel Pega, ministro de Familia; agrimensor Juan Manuel Accatino, ministro de Producción; don José Omar Contreras, ministro de Turismo; don César Barbeito, ministro de Educación; contador Pablo Federico Verani, ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- De conformidad con lo dispuesto en la ley 1301 –texto ordenado 1994- establécese la tasa general del tres por ciento (3%) para las siguientes actividades de comercialización (mayoristas y minoristas) y de prestaciones de obras y/o servicios, en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta ley, en el Código Fiscal, en leyes fiscales especiales o en otras normas fundadas en ley que lo autorice:

CONSTRUCCION

Construcción, electricidad, gas y agua.

COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES

Comercio por mayor:

Textiles, confecciones, cueros y pieles.

Artes gráficas, maderas, papel y cartón.

Productos químicos derivados del petróleo y artículos de caucho y plástico.

Artículos para el hogar y materiales para la construcción; metales, excluye maquinarias.

Vehículos, maquinarias y aparatos.

Otros comercios mayoristas no clasificados en otra parte (excepto acopiadores de productos agropecuarios y la comercialización de billetes de lotería y juegos de azar autorizados).

Comercio por menor:

Indumentaria, artículos para el hogar.

Papelería, librería, artículos para oficinas y escolares.

Farmacias, perfumerías y artículos de tocador.

Ferreterías, vehículos, ramos generales.

Bebidas alcohólicas.

Otros comercios minoristas no clasificados en otra parte (excepto acopiadores de productos agropecuarios y la comercialización de billetes de lotería y juegos de azar autorizados).

Restaurantes:

Restaurantes y otros establecimientos que expidan bebidas y comidas para ser consumidas dentro o fuera del local (excepto boites, cabarets, dancings, nights clubes, whiskerías, casas de citas, casas o salas de masajes, confiterías bailables, video bailables y establecimientos de análogas actividades, cualquiera sea su denominación).

TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES

Transporte terrestre, transporte por agua, transporte aéreo, servicios realizados con el transporte.

Depósitos, almacenamiento, eslingaje y estibaje.

Comunicaciones.

SERVICIOS

Servicios prestados al público:

Instrucción pública, establecimientos educacionales privados, institutos de investigación y científicos, servicios médicos y odontológicos, instituciones de asistencia social, asociaciones comerciales, profesionales y laborales.

Cocheras y playas de estacionamiento.

Otros servicios sociales conexos.

Servicios prestados a las empresas:

Matarifes por cuenta y orden de terceros. Servicios de elaboración de datos y tabulación, servicios jurídicos, servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros.

Alquiler y arrendamiento de máquinas y equipos.

Otros servicios prestados a las empresas no clasificados en otra parte (excepto agencias o empresas de publicidad, incluidas las de propaganda filmada o televisada).

Servicios de esparcimiento:

Operador mayorista de servicios turísticos, alcanzados por el decreto nacional número 2254/70, reglamentario de la ley nacional 18829.

Películas cinematográficas, alquiler de videocassetes.

Emisiones de radio, televisión.

Otros servicios culturales:

Servicios de diversión y esparcimiento no clasificados en otra parte (excepto boites, cabarets, casas de citas, casas o salas de masajes, café concerts, dancings, night clubes, whiskerías, confiterías bailables, video bailables y establecimientos de análogas actividades, cualquiera sea su denominación).

Servicios personales y de los hogares:

Servicios de reparaciones, servicios de lavandería, establecimientos de limpieza y teñido.

Servicios personales directos (excepto toda actividad de intermediación que se ejerza percibiendo comisiones, porcentajes u otras retribuciones análogas).

Locación de bienes inmuebles y muebles. Locación de espacios en medios radiales y televisivos. Venta de tiempo compartido.

GENERACION DE ENERGIA

Generación de energía eléctrica:

Generación de energía eléctrica en cualquiera de sus formas.

Artículo 2º.- De conformidad con lo dispuesto en la ley número 1301 –texto ordenado 1994- establécese la tasa del dos por ciento (2%) para las siguientes actividades de producción primaria, en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta ley, en el Código Fiscal o no contraríe las condiciones estatutarias en contratos de concesión de áreas petroleras y/o gasíferas preexistentes, a las que la provincia de Río Negro haya adherido expresamente:

Extracción de petróleo crudo y gas natural.

Extracción de oro, plata y polimetálicos.

Artículo 3º.- De conformidad con lo dispuesto en la ley número 1301 –texto ordenado 1994- establécese la tasa del uno punto ocho por ciento (1,8%) para las siguientes actividades de producción de bienes, en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta ley o en el Código Fiscal y/o en normas especiales fundadas en ley que lo autorice:

Industria manufacturera de productos alimenticios, bebidas y tabacos.

Fabricación de textiles, prendas de vestir e industria del cuero.

Industria de la madera y productos de la madera.

Fabricación de papel y productos del papel, imprentas y editoriales.

Fabricación de sustancias químicas y de productos químicos derivados del petróleo y del carbón, de caucho y de plástico.

Fabricación de productos minerales no metálicos, excepto derivados del petróleo y del carbón.

Industrias metálicas básicas.

Fabricación de productos metálicos, maquinarias y equipos.

Frigoríficos de carnes y aves.

Mataderos de hacienda propia.

Otras industrias manufactureras.

Artículo 4º.- De conformidad con lo dispuesto en la ley número 1301 –texto ordenado 1994- establécense para las actividades que se enumeran a continuación, las tasas que en cada caso se indican:

- a) Préstamos de dinero, descuento de documentos de terceros y demás operaciones efectuadas por los bancos y otras instituciones sujetas a la Ley de Entidades Financieras: 4,0%.
- b) Préstamos de dinero (con garantía hipotecaria, con garantía prendaria o sin garantía real) y descuento de documentos de terceros, excluidas las actividades regidas por la Ley de Entidades Financieras: 5,0%.
- c) Las administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (A.F.J.P.): 5,0%.
- d) Sociedades de ahorro previo para fines determinados: 5,0%.
- e) Casas, sociedades o personas que compren o vendan pólizas de empeño, anuncien transacciones o adelanten dinero sobre ellas, por cuenta propia o en comisión: 5,0%.
- f) Empresas o personas dedicadas a la negociación de órdenes de compra: 5,0%.
- g) Compraventa de divisas: 5,0%.
- h) Compañías de seguros y reaseguros (incluye Compañías de Seguros de Retiros, Aseguradoras de Riesgos de Trabajo y similares: 5,0%.
- i) Explotación y Concesión de Casinos Privados: 5,0%.
- j) Comercialización de billetes de lotería y juegos de azar autorizados 3,5%.
- k) Venta mayorista y minorista de tabaco, cigarrillos y cigarros: 5,0%.
- l) Hoteles de alojamiento transitorio, albergues transitorios y establecimientos similares, cualquiera sea la denominación utilizada: 7,5%.
- m) Agencias o empresas de publicidad, incluso las de propaganda filmada o televisada: 5,0%.
- n) Boites, cabarets, night clubs, whiskerías, casas de citas, casas o salas de masajes y establecimientos análogos, cualquiera sea la denominación utilizada: 10%.
- ñ) Dancings, confiterías bailables, video-bailables, café concerts y establecimientos análogos, cualquiera sea la denominación utilizada: 5,0%.
- o) Toda actividad de intermediación que se ejerza percibiendo comisiones, bonificaciones, porcentajes u otras retribuciones análogas, tales como consignaciones, intermediación en la compraventa de títulos, venta de rifas, bonos contribución, bingos, tómbolas o similares, de bienes muebles e inmuebles en forma pública o privada, agencias o representaciones para la venta de mercadería de propiedad de terceros, comisiones de publicidad o actividades similares, comisiones de agencias o empresas de turismo y

agencias de pasajes, alcanzados por el decreto nacional número 2254/70, reglamentario de la ley nacional 18829: 5,0%.

- p) Acopiadores de productos agropecuarios 5,0%.
- q) Las ventas realizadas por industriales, comerciantes mayoristas o minoristas de caramelos, confituras, masas, facturas y especialidades de panadería, alfajores, postres, tortas, helados, cremas heladas, y golosinas: 3,0%.
- r) Venta mayorista y directa al público consumidor de los siguientes alimentos de primera necesidad:
 - Carne, leche entera (fluida o en polvo, leche maternizada), pescado, arroz, huevos, aves, frutas y verduras frescas sin elaborar; harinas, pan común, fideos, margarina, azúcar, sal, yerba, aceite, vinagre y legumbres: 1,8%.
- s) Elaboración y venta mayorista, definida esta última en los términos del decreto nacional número 74/98 y sus modificatorios, de combustibles líquidos derivados del petróleo y de gas natural comprimido a partir del 01 de agosto de 1992: 1,0%.
- t) Venta por menor de combustibles líquidos y gas natural comprimido: 2,0%.
- u) Venta mayorista y minorista de semillas, abonos, fertilizantes y plaguicidas: 1,8%.
- v) Personas o empresas que organicen rifas, bonos contribución, bingos, tómbolas o similares: 5,0%.
- w) Transporte urbano, suburbano e interurbano de pasajeros (excluye taxis, remises y transporte de larga distancia): 1,8%.
- x) Distribución de energía eléctrica: 1,8%.
- y) La mera compra de productos agropecuarios, forestales, frutos del país y minerales para industrializarlos o venderlos fuera de la jurisdicción: 2,0%.
- z) Las ventas realizadas por industriales y comerciantes, mayoristas o minoristas de bombones y chocolates: 1,8%.
 - a') Venta minorista de combustibles líquidos y gas natural comprimido en consignación: 5%.

Artículo 5º.- De conformidad con lo dispuesto en la ley número 1301 –texto ordenado 1994- establécense la tasa del uno punto ocho por ciento (1,8%) para las siguientes actividades, en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta ley o en el Código Fiscal y/o en normas especiales fundadas en ley que lo autorice:

- a) Preparación y conservación de carne de ganado. Frigoríficos.
- b) Matanza, preparación y conservación de aves. Frigoríficos.
- c) Elaboración de frutas y legumbres frescas p/envasado y conservación. Envasado Conservación Frutas. Galpones de empaque.
- d) Elaboración de frutas y legumbres secas.
- e) Hilado de lana. Hilanderías.
- f) Tejido de lana. Tejedurías.
- g) Preparación y conservación de maderas excepto, terciadas y conglomeradas. Aserraderos. Talleres.
- h) Preparación de maderas terciadas y conglomeradas.
- i) Fabricación de puertas, ventanas y estructuras de madera p/ la construcción.
- j) Fabricación de envases y embalajes de madera (barriles, tambores, cajas).
- k) Fabricación de muebles y accesorios (excluye colchones) excepto metálicos.

- l) Gastronomía turística.
- m) Servicio de alojamiento y/u hospedajes, en hoteles de tres o más estrellas, residenciales y hosterías, excepto pensiones y alojamientos por hora.
- n) Servicio en campamento, camping y similares de alojamiento en centros turísticos.
- o) Transporte terrestre con guía turístico, en circuito turístico.
- p) Transporte acuático con guía turístico profesional en circuitos turísticos.
- q) Pesca de altura y costera (marítima).
- r) Pesca fluvial y lacustre (continental) y explotación de criaderos o viveros de peces y otros frutos acuáticos.
- s) Comercialización de vehículos, maquinarias y aparatos destinados a la producción agropecuaria, efectuada por contribuyentes directos y de convenio multilateral radicados en la provincia de Río Negro.
Queda exceptuada la actividad de comercialización de automotores, camiones, inclusive los llamados semirremolques, camionetas, rurales, jeeps, furgones de reparto, ómnibus, microómnibus, colectivos, grúas, maquinarias viales y cuatriciclos, la cual permanecerá gravada con la alícuota general establecida en el artículo 1º de la presente, aún para el caso de que los bienes fueren destinados a la producción agropecuaria.
- t) Fabricación de malta, cerveza y bebidas malteadas.

Artículo 6º.- A los fines de la aplicación del artículo 5º inciso s) de la presente ley, la actividad de producción agropecuaria será entendida en los términos y alcances definidos por el Código de Clasificación Industrial Uniforme de todas las actividades económicas, tercera revisión, aprobado por el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas.

Artículo 7º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar exenciones y/o desgravaciones, cuando lo justifiquen razones de promoción para áreas inhóspitas, de desarrollo económico o cuando la imposición contravenga normas legales preexistentes a las que la provincia de Río Negro haya adherido expresamente.

Artículo 8º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a disminuir las tasas establecidas en la presente ley, hasta en un veinte por ciento (20%).

Artículo 9º.- Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia a partir del día 1º de enero de 2007.

Artículo 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 979/06

FUNDAMENTOS

La relación entre la nación y las provincias presenta aristas de distinta índole pero que siempre están signadas por la puja de intereses entre el interior del país y el centralismo porteño. Las verdaderas diferencias de criterio no se dan entre las provincias sino que se generan por decisiones centralistas que no se corresponden con la realidad.

Ninguna provincia se opone al reconocimiento de ventajas relativas para una determinada región o provincia, en virtud de los aportes dados que desde esos lugares sirven al interés general. Nunca se va a escuchar a dirigentes provinciales pedir por la derogación de un beneficio regional u oponerse a la generación de aportes o todo aquello que signifique la mejora de la calidad de vida de los habitantes del interior de nuestro país. En realidad todos nos oponemos a las ventajas que existen y se incrementan día a día para el centro del país.

Entendemos que la concentración demográfica de la Capital Federal y el Gran Buenos Aires es una tentación electoral y que, cuidar los votos de La Matanza es ganar en cuatro provincias como la nuestra, pero no lo aceptamos ni lo aceptaremos nunca porque atenta contra el sistema federal que debería primar a la toma de cualquier decisión.

Los gobernadores de todas las provincias deben dedicar gran parte de su tiempo a tramitar en Buenos Aires lo que genuinamente les corresponde, soportando dilaciones y ser atendidos muchas veces por funcionarios de cuarta que no pueden discernir sobre la importancia de un planteo provincial

sencillamente por que no conocen más allá de la General Paz. Pareciera que cada una de las provincias, que en conjunto conforman la nación, no existen frente a las prioridades que fija el gobierno nacional, que no satisfacen las necesidades de las provincias y que cuando lo hace parece que nos hicieran una gauchada. No podemos permitir la continuidad de políticas que agraven la deformación geopolítica, con grandes centros superpoblados y amplias zonas con baja densidad poblacional que hace que “el futuro esté en Buenos Aires” y no podamos salir del círculo vicioso y maldito de que nuestra juventud pase a engrosar las megalópolis que tanto mal hacen al país, así con mayúsculas.

Ante esta realidad, desde el Poder Legislativo debemos generar iniciativas que ayuden y acompañen al Poder Ejecutivo en su desigual lucha ante la nación y contribuir a poner blanco sobre blanco para que dejemos de ser moneda de cambio y objeto de presiones cada vez que vamos a reclamar, sencillamente, lo nuestro.

Es cierto, y dañino para nuestro propósito, que esta actitud de las autoridades nacionales es común a todos los partidos políticos y, por lo tanto, se exige perseverancia en el esfuerzo más allá del presidente de turno. También es cierto, que estos reclamos desde la provincia, deben ser causa común a todos los partidos con representación parlamentaria, sin lugar a especulaciones egoístas o interesadas en la capitalización política de uno u otro sector.

Tenemos en nuestra provincia muchos temas que históricamente no han tenido respuesta, o que depende de gestiones año tras años para su continuidad. Tenemos que soportar que se siga hablando de “subsidio” al gas natural, cuando lo que corresponde es que se reconozca que en realidad no tenemos que recibir dádiva alguna cuando estamos suministrando al usufructo de todos los argentinos (en realidad basta analizar hacia donde van los gasoductos para ver quienes son los verdaderos beneficiados, un recurso natural no renovable de propiedad de todos los rionegrinos. El tema de los combustibles fósiles y el hecho de soportar una frontera antojadiza, inexistente e ineficiente desde el punto de vista conceptual, a partir de la cual “nos benefician” con ventajas impositivas en las naftas y el gasoil, es uno de los temas más injustos para con los dueños del petróleo con el que se obtienen esos combustibles, por que además de tener que soportar presiones de nación para la permanencia de esta “ventaja comparativa” (cuando valen los mismos argumentos que para el gas natural) se generan diferencias entre nuestros habitantes que no corresponden.

La nación debe reconocer el derecho que nos corresponde como región productora de petróleo en el precio de los combustibles líquidos y gaseosos, no nos tiene que “facturar” nada por este motivo. Las ventajas comparativas entre distintas zonas de la provincia las decidimos nosotros.

Como decíamos, tenemos muchos temas para gestionar ante nación y la conformación de la Delegación de Gestión ante el gobierno nacional en el ámbito legislativo, con la participación de las áreas pertinentes del Poder Ejecutivo persigue ir abordando los distintos temas de manera tal de lograr resultados positivos, con la fuerza que nos otorga la presencia de todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria y dejando a estos temas, por su importancia para la comunidad, fuera de la puja política local. Las distintas tareas de gestión serán asignadas por ley para que le quede claro a las autoridades nacionales que en estas cosas hacemos causa común todos los rionegrinos.

Por todo lo dicho, solicitamos el acompañamiento de la Cámara para la sanción de este proyecto de ley en el convencimiento que será de utilidad a la comunidad rionegrina y que estaremos dando prueba concreta de nuestra madurez política.

Por ello:

Coautoría: Adrián Torres, Jorge Raúl Pascual, Daniel Sartor, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Se conforma la Delegación de Gestión ante el gobierno nacional para llevar adelante todas aquellas gestiones que hacen al federalismo y al respeto de los derechos que como propietarios de los recursos naturales le competen a las provincias, y el reconocimiento de ventajas comparativas para la región por el aporte provincial o regional al desarrollo nacional.

Artículo 2°.- La Delegación de Gestión ante el gobierno nacional estará integrada por tres (3) legisladores por el oficialismo, dos (2) por la oposición, el ministro de Producción y el ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 3°.- Se encomienda a la Delegación de Gestión ante el gobierno nacional integrar a la misma a un senador nacional por la provincia del oficialismo y a un senador nacional de la provincia por la oposición.

Artículo 4°.- Se encomienda a la Delegación conformada en el artículo 1° realizar todas las gestiones necesarias para reclamar ante la Secretaría de Energía de la Nación, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Presidencia de la Nación la unificación del precio de los combustibles líquidos al Sur del Río Colorado, extendiendo a toda la región así definida los beneficios impositivos vigentes a partir de la ruta nacional número 23.

Artículo 5°.- Para la encomienda del artículo 4° se considera necesario invitar formalmente a la Legislatura y Poder Ejecutivo de la provincia del Neuquén para conformar la Delegación de Gestión y al señor intendente municipal del partido de Carmen de Patagones de la provincia de Buenos Aires.

Artículo 6°.- La Delegación de Gestión informará a la Legislatura de la marcha de las gestiones que le son encomendadas y de los resultados obtenidos.

Artículo 7°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 980/06

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley pretende lograr un claro avance hacia una mayor sensibilización de los derechos humanos en general y de las personas discapacitadas en particular, ya que resulta incuestionable la necesidad de precisar la percepción de los problemas que generan las situaciones de discapacidad, entendiéndose que queda aún un largo camino por recorrer.

Se pretende que nuestra provincia pueda contener de manera más integral y más efectiva a las personas con discapacidad, dándole un más efectivo cumplimiento de la legislación provincial y nacional en la materia.

Desde esta actitud se presentan una serie de problemas que existen desde siempre, pero que recién ahora empiezan, lentamente, a ser conocidos por la sociedad en su conjunto.

La voz inaudible de miles de personas discapacitadas busca ganar su espacio con la misión de obtener soluciones posibles para problemas concretos. Se trata de una lucha desigual que de manera dramática refleja la impotencia del individuo para vencer carencias, indiferencia y reticencias.

Esta iniciativa destinada a incorporar a nuestra legislación al defensor de los derechos de la persona discapacitada, busca hacerse cargo de esta problemática y generar una firme respuesta institucional atendiendo reclamos y consultas en los temas relacionados con la misma.

El defensor se presenta en este proyecto con carácter de adjunto del Defensor del Pueblo de la provincia de Río Negro, dotado de funciones que permiten la defensa de los derechos de las personas discapacitadas con resortes institucionales eficientes, que respondan específicamente al fundamental objetivo de recibir y tramitar las quejas fundadas en cualquier acto que se traduzca en menoscabo a los mismos y con idéntica mira analizar la actuación del sector público, privado involucrado en la materia y organizaciones no gubernamentales.

Por esto los derechos de las personas discapacitadas deben promocionarse de una manera más sistemática y eficiente para que sus derechos, necesidades e intereses atraigan suficiente atención, alguien tiene que hablar con y por ellos y defender su causa.

Por ello:

Autor: José Luis Rodríguez, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Se modifica el artículo 42 de la ley número 2756, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 42.- ADJUNTOS

El Defensor del Pueblo estará auxiliado por:

1. Un defensor del pueblo adjunto, en el que podrá delegar funciones y que le sustituirá en el ejercicio de las mismas en los supuestos de ausencia, inhabilidad temporal o vacancia.
2. Un defensor, con carácter de adjunto, de los derechos de la persona discapacitada.

La designación de ambos defensores adjuntos se realiza por el sistema indicado en el artículo 2°. La remoción de ambos adjuntos será dispuesta por la Comisión de Labor Parlamentaria, previo sumario sustanciado en la forma que prevea el Reglamento Orgánico y de Procedimientos de la Defensoría. Los adjuntos tendrán una remuneración igual al setenta y cinco por ciento (75%) de la que corresponda a un legislador”.

Artículo 2°.- Se modifica el artículo 43 de la ley número 2756, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 43.- ORGANIZACION INTERNA

El defensor del pueblo resuelve sobre la organización de la institución, reglamentando sus funciones en base a los principios establecidos por esta ley. Además de los adjuntos contará con el auxilio de otros colaboradores por el período de su mandato, en el número y con las remuneraciones que establece el Anexo I".

Artículo 3º.- El defensor del pueblo debe modificar el Organigrama de Misiones y Funciones de la Defensoría del Pueblo de acuerdo a lo establecido en la presente, debiendo incorporar, al menos, entre las funciones del defensor adjunto de los derechos de la persona discapacitada, las siguientes funciones:

- a) Promover y proteger los derechos de la persona discapacitada, mediante acciones y recomendaciones que efectuará ante las instancias públicas competentes, a fin de garantizar el goce y el ejercicio de los mismos.
- b) Proteger intereses difusos o colectivos de las personas discapacitadas, hallándose facultado para ejercer las acciones a las que alude la ley número 2055 del Discapacitado de la provincia de Río Negro y la legislación nacional en la materia.
- c) Procurar permanentemente la igualdad de oportunidades para el logro de los fines individuales de la persona discapacitada. Con este cometido supervisará el debido cumplimiento de las obligaciones impuestas por la ley a los organismos de la administración pública, los efectores de salud de gestión pública o privada, educación, trabajo, infraestructura y organizaciones no gubernamentales, a efectos de proveer los elementos, cualquiera sea su naturaleza y requerir las prestaciones asistenciales, médicas y económicas de cualquier tipo que sean necesarias para enfrentar y solucionar las situaciones de discapacidad.
- d) Investigar, de oficio o por denuncia, aquellos actos, hechos u omisiones de la administración pública u organismos no gubernamentales que implique amenaza, desconocimiento o violación de los derechos de las personas discapacitadas.
- e) Inspeccionar establecimientos, nosocomios, reparticiones, locales y edificios públicos o privados, con el objeto de verificar el cumplimiento de la normativa vigente, para lo cual contará con la asistencia de la fuerza pública cuando fuere menester su intervención.
- f) Requerir a las autoridades judiciales, administrativas y/o policiales, la adopción de las medidas tendientes a resolver la situación de las personas discapacitadas cuando tome conocimiento de malos tratos, deficiencias u omisiones en la atención que deben dispensarles sus parientes, representantes, tutores, curadores o las personas o instituciones a cuyo cuidado se encuentran.
- g) Dar a conocer la situación y las necesidades de las personas discapacitadas a través de medios de comunicación colectiva, publicaciones, seminarios o conferencias.
- h) Recibir todo tipo de denuncias vinculadas a la discapacidad o que afecten a personas discapacitadas y darle el trámite correspondiente según la naturaleza de los actos, hechos u omisiones denunciados, debiéndose dar curso de inmediato al requerimiento de que se trate.
- i) Proponer normativas con relación a todo tema vinculado con la discapacidad y la defensa de las personas discapacitadas.

Artículo 4º.- Disposiciones Complementarias y Transitorias:

- a) Designación del Primer Defensor de los Derechos de las Personas con Discapacidad. Dentro de los noventa (90) días de publicada la presente, el presidente de la Legislatura convocará a la Comisión de Labor Parlamentaria a efectos de iniciar el procedimiento de designación del Defensor de los Derechos de las Personas con Discapacidad, por el período que corresponda al Defensor del Pueblo en funciones.
- b) Asunción.
Una vez designado, conforme a lo previsto en esta ley, el Defensor de los Derechos de las Personas con Discapacidad asumirá en sesión especial convocada dentro de los treinta (30) días de su designación.

Artículo 5º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 981/06**FUNDAMENTOS**

Aproximadamente desde el año 1997 el Mercado Artesanal, comenzó a funcionar como un programa del gobierno provincial, en el aquel entonces Ministerio de Acción Social, constituyendo una herramienta social más en apoyo al productor –artesano, brindando el ámbito donde se promocionaban y vendían los distintos productos por ellos elaborados.

Aquella finalidad originaria estaba vinculada con la posibilidad de brindar una mejor calidad de vida para quienes elaboran estas artesanías, a través de la promoción y venta de sus productos, sin perder de vista el acervo cultural y las raíces entrañables de su ancestros.

Si bien el programa siempre fue en este sentido vital, en estos últimos años se replanteó el rol de este mercado como herramienta de desarrollo sustentable del sector, buscando una mayor inserción no sólo a nivel provincial sino también, nacional e internacional, con la posibilidad de acercar los productos a los potenciales consumidores; revalorizando así la artesanía no sólo por su valor extrínseco sino también por el valor intrínseco, es decir por su valor simbólico como parte de la cultura de un pueblo, porque la artesanía no es un emprendimiento común y genérico de producción en escala, es una actividad – según la definen los que saben, y así lo acogió la ley número 2891 de “Declaración de Interés Provincial a la Producción Artesanal” en su artículo 3º, como “...toda actividad, destreza o técnica empírica, no sistematizadas, sin tecnología industrial, mediante las que se crean o producen objetos de uso necesario no comestibles, con contenidos artísticos-culturales que expresan creatividad individual, grupal o regional...” practicada tradicionalmente por el pueblo y transmitida de generación en generación por el cual se producen objetos de uso necesario...”

Encontramos entonces que estos artículos tienen un valor agregado que no sólo se traduce en un producto final de calidad sino también, en aquello que no se ve, su valor simbólico, que se plasma por la práctica tradicional de todo un pueblo, que muestra así una sumatoria de historias locales que se resumen en el cuidado y transmisión de su identidad.

Por otra parte también es importante destacar que la reorganización operada en el Mercado Artesanal en últimos años trajo aparejada la jerarquización del trabajo del artesano rionegrino, que a través de distintas acciones como la implementación de programas de capacitación y la posibilidad de facilitar los espacios físicos acordes y muchas veces necesarios para mejorar la producción del trabajo artesanal, ha sido una labor constante y permanente para cumplir con los objetivos oportunamente considerados.

Otros ejemplos concretos que valen la pena citar son aquellos que se vinculan con apertura prácticamente permanente de centros de venta en distintos puntos de la provincia, las presentaciones en exposiciones con fuertes repercusiones, que dan pauta de la calidad del producto que se ofrece, con certificado de origen.

En suma observamos el éxito de este programa social que se enriquece, y adapta paulatinamente a las necesidades actuales sin perder de vista la identidad de un pueblo. Con lo que cuando se adquiere algunos de los distintos productos que se ofrecen, lo que se tiene es ni más ni menos un producto genuinamente local.

Creemos importante entonces, que cuando por razones institucionales y protocolares los integrantes de los tres Poderes del Estado de nuestra provincia, sus empresas públicas y entes autárquicos y descentralizados, entregan un presente o un regalo a un visitante o anfitrión de otro lugar, o bien cuando simplemente las circunstancias así lo exijan el obsequio que se realice sea adquirido en nuestro Mercado Artesanal, haciendo así un más racional y eficiente uso de los fondos públicos destinados a dichas acciones protocolares.

Entendemos que la entrega de un presente, o recuerdo a quienes muchas veces nos visitan, tiene que estar preferentemente vinculado con lo regional o local, brindando algo que por sí mismo nos represente.

Si bien no existen leyes con este contenido, encontramos en nuestro acervo legal antecedentes como la ley número 4054 que implementa el “Programa de Promoción para las Compras Privadas Rionegrinas”, sí bien no tiene el mismo sentido, sí tiene el mismo espíritu, que es primero jerarquizar lo nuestro, lo de Río Negro, claramente esta norma establece una forma de estimular y promocionar lo nuestro.

Con lo cual la presente iniciativa busca generar conciencia en todos los niveles de la comunidad y del gobierno, que no sólo trata de transmitir la historia de un pueblo, sino que también y lo que es fundamental, busca fortalecer un programa social de excelencia.

Por ello:

Autor: Adrián Torres, legislador.

Firmante: Daniel Sartor, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- OBJETO.- Los tres Poderes del Estado de la provincia de Río Negro, organismos descentralizados, autárquicos y las empresas del Estado con participación estatal mayoritaria, que participen de actos de ceremonial y protocolo en los que se entreguen presentes u obsequios, deben adquirir los mismos del Mercado Artesanal de la provincia.

Artículo 2º.- EXCEPCIONES.- Quedan exceptuadas de lo dispuesto en el artículo 1º la adquisición de aquellos productos destinados a ser obsequiados que deban reunirse, por las circunstancias en que es otorgado, especificaciones especiales que no puedan ser cubiertas por la oferta del Mercado Artesanal. A tal fin debe requerirse opinión fundada sobre la excepción invocada a la autoridad que ordena la compra.

Artículo 3º.- DIFUSION DEL MERCADO ARTESANAL.- El Mercado Artesanal debe desarrollar acciones de difusión de la presente, debiendo al efecto distribuir entre los organismos alcanzados por lo aquí dispuesto, folletería que contenga los productos en exposición y sus precios de venta.

Artículo 4º.- OBLIGACIONES.- A los efectos de cumplir con las acciones de difusión y comunicación de los distintos productos que oferta el Mercado Artesanal, los tres Poderes del Estado de la provincia, organismos descentralizados, autárquicos, y las empresas del Estado con participación estatal mayoritaria, que organicen o participen en actividades que tengan por objeto exponer, vender, feriar, ofrecer, mostrar, distintas cualidades de la provincia, deben invitar a dicho mercado a participar del evento, siendo su participación exceptuada de cualquier pago.

Artículo 5º.- AUTORIDAD DE APLICACION.- Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Familia, el que vía reglamentaria establece los criterios específicos necesarios para su implementación tomando en consideración, las normativas vigentes que rigen el funcionamiento normal del Mercado Artesanal.

Artículo 6º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 982/06

FUNDAMENTOS

Lorena Carruega Niveyro, es una trabajadora de la educación que cumple funciones en la escuela del Paraje Arroyo Los Berros, distante a unos 100 kilómetros de la localidad de Sierra Grande.

Esta docente habitaba un inmueble de propiedad del Consejo Provincial de Educación hasta que en el mes de julio del corriente año -a raíz de un incendio en el depósito contiguo a esta que provocó daños de consideración- la vivienda quedó inhabitable.

La denuncia penal fue radicada en la Comisaría 13º de Sierra Grande donde Lorena concurrió acompañada por la docente Analía Aguirre, quien habita otra de las viviendas que conforman ese sector. Asimismo tomó contacto con el sub-delegado regional, a quien se le informó lo sucedido, se le entregaron fotos, una copia de la denuncia y una nota en la que solicitan la revisión de las instalaciones de la casa donde habita la maestra Aguirre, pues a la semana siguiente -luego del receso invernal- debían retomar sus actividades, tomando los recaudos necesarios con el fin de prevenir algo que pueda suceder.

Desde la Seccional de la UNTER de Sierra Grande, se está realizando un seguimiento de las actuaciones para llevar un control de las mismas.

Lorena Carruega pidió ante el comisionado, autorización para retirar sus pertenencias, pero debido a que se había realizado una denuncia penal le es negada en una primera instancia, pero luego, ante una solicitud efectuada en la comisaría y al sub-delegado, pudo proceder al retiro de las mismas.

Solicitó expresamente que se realicen las refacciones de la casa que ella habitaba, pues en el paraje no cuentan con suficientes viviendas para todos los maestros que llegan al lugar para ejercer su actividad laboral debido a que es patrimonio del Consejo Provincial de Educación, no tiene por lo tanto, injerencia la comisión de fomento local en relación a las reparaciones del inmueble. Sí le corresponde a esta última el mantenimiento del: cerco perimetral -ya varias veces solicitado-, de las luminarias del patio exterior, de cerraduras, etcétera y que no ha realizado, a pesar de que existe un convenio.

Actualmente Lorena Carruega vive en una salita que no reúne las condiciones óptimas de habitabilidad, ya que en el invierno no contaba con calefacción, entre otras carencias.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se proceda a la urgente reparación edilicia de la vivienda destinada a la docente Lorena Carruega Niveyro en el Paraje Arroyo Los Berros,

quien cumple funciones en la escuela hogar y que fuera afectada por un incendio ocurrido en el mes de julio del corriente, que la ha convertido en inhabitable.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 983/06

FUNDAMENTOS

La grave crisis por la que atravesó la localidad de Sierra Grande a partir del año 1992 provocó una desocupación inédita en la región y una crisis social e institucional que afectó a muchísimas familias, pues comenzaron a sufrir repentinamente la falta de expectativas, pero padeciendo principalmente uno de los peores flagelos que puede afectar al ser humano, que es la desocupación.

Este hecho tan significativo, potenció y posibilitó que surgieran distintas entidades intermedias y organizaciones no gubernamentales que se organizaron para prestar un servicio a la comunidad en la búsqueda de nuevas alternativas que les permita paliar, de alguna manera, esta situación preocupante que muchos padecían.

Estos organismos fueron sostenidos por muchísimos sierragrاندenses que no tuvieron la posibilidad de emigrar a otras tierras o decidieron –simplemente- que fuera éste el pueblo que los albergaría, a pesar de la falta de posibilidades y de las dificultades de la propia crisis económica y laboral causada por el cierre de su principal fuente de trabajo.

En la actualidad la situación paulatinamente va cambiando, avizorándose una recuperación de la economía, con la consiguiente creación de puestos de trabajo y el requerimiento de mayor mano de obra. Es oportuno considerar la situación particular de la Unión de Trabajadores Desocupados (URD) y se conozcan otras necesidades que hoy los afecta, como es la falta de una vivienda digna.

El 11 de julio de 2006, el Concejo Municipal sancionó una ordenanza que lleva el número 540/06, en la que se autoriza al Poder Ejecutivo municipal a otorgar un predio de tierras fiscales a la Unión de Trabajadores Desocupados (UTD) con destino a la construcción de viviendas para los afiliados de dicha entidad.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), que vería con agrado se destine en el Presupuesto 2007, una partida para la construcción de viviendas para los afiliados de la Unión de Trabajadores Desocupados (UTD) de la localidad de Sierra Grande, en el predio otorgado a esta asociación según ordenanza número 540/06, sancionada el 11 de julio de 2006 por el Concejo Deliberante de dicha localidad.

Artículo 2º.- Se autorice para dicho emprendimiento la utilización de mecanismos preferenciales para este tipo de organizaciones, como ser la aceptación de un precio simbólico, tal como se aplica a organizaciones sociales, religiosas, culturales o deportivas.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 984/06

FUNDAMENTOS

La ley número 3936, sancionada el 29 de diciembre de 2004 crea el Sistema Rionegrino de Atención de Enfermedades Catastróficas destinado a autorizar, financiar, promover y gestionar la cobertura médico-asistencial de enfermedades catastróficas de manera prioritaria para los habitantes de la provincia de Río Negro que deban someterse a tratamientos médicos en otros lugares del país o en el exterior, según los casos.

Se consideran "enfermedades catastróficas" aquellas de muy baja incidencia, con tratamientos muy costosos que pongan en riesgo tanto vital como funcional al paciente, que puedan ser sostenidos en el tiempo y en general el tratamiento es de alta complejidad y requiera de infraestructura, equipamiento y recursos humanos especializados, que por exceder la capacidad técnico-científica de los prestadores públicos o privados habilitados y acreditados en la provincia o en el país deban ser derivados al extranjero.

Aquellas personas que tengan cobertura asistencial pueden ser asistidas por este sistema cuando la entidad a la que pertenecen celebre el respectivo convenio de adhesión con la autoridad de aplicación del sistema (Comité Ejecutivo del Sistema) constituyéndose en aportante al mismo en los términos de la presente ley.

Los trámites para acceder a este sistema deberán hacerse ante el comité y deberán cumplir con algunos requisitos, por ejemplo: ser habitante de la provincia con por lo menos tres años de anterioridad al requerimiento de asistencia al sistema, acompañar con documentación que certifique residencia de historia clínica del paciente a asistir, informes médicos de los profesionales tratantes, no contar el solicitante con obra social, etcétera.

Los beneficios del sistema son varios: cobertura total del costo del tratamiento clínico o quirúrgico de alta complejidad, asesoramiento médico-asistencial, asesoramiento legal, asistencia financiera a los familiares que deban acompañar al paciente, etcétera.

Nuestra provincia es pionera en este tipo de legislación.

Es importante que la población conozca todas las leyes, más aún aquellas que se dictan en beneficio de la comunidad y más, cuando asisten, protegen o atienden las problemáticas de la salud, sobre todo cuando se trata de enfermedades de alta complejidad, lo que provoca un aumento en la esperanza de vida. Por lo tanto, resulta necesaria su difusión y promoción en forma inminente.

Este año he presentado al Parlamento varios proyectos solicitando se aplique la ley, expedientes número: 346/06 (Niños con graves quemaduras de la localidad de Lamarque); 596/06 y 606/06 (Dos niñas de General Roca) y el 773/06 (Una niña de Viedma). Todos ellos cumplen con los requisitos necesarios para la cobertura, pero desconocían la existencia de la ley número 3936.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, la necesidad de reglamentar en forma inmediata la ley número 3936, que crea el Sistema Rionegrino de Atención de Enfermedades Catastróficas destinado a autorizar, financiar, promover y gestionar la cobertura médico-asistencial de manera prioritaria para los habitantes de la provincia de Río Negro que deban someterse a tratamientos médicos en otros lugares del país o en el exterior.

Artículo 2º.- Al Ministerio de Salud, que vería con agrado promocióne y difunda en todo el territorio de la provincia de Río Negro, el texto de la ley número 3936, mediante folletería, cartelería, avisos publicitarios radiales y televisivos, para que la población rionegrina conozca la existencia de una norma que asiste, protege o atiende las problemáticas de la salud, instalando en la sociedad una esperanza de vida.

Artículo 3º.- Al Ministerio de Salud -Comité Ejecutivo del Sistema- autoridad de aplicación de la ley número 3936, para que analice la inclusión en el mencionado fondo los casos descriptos en los expedientes número: 346/06, (Niños con graves quemaduras de la localidad de Lamarque); 596/06 y 606/06 (Dos niñas de General Roca) y 773/06, (Una niña de Viedma) quienes sufren enfermedades de alta complejidad tipificadas en el alcance de la ley número 3936.

Artículo 4º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 985/06

FUNDAMENTOS

La escuela número 65 del Paraje Chacay Huarruca brindaba el servicio educativo fundamentalmente a los integrantes de la Comunidad Cañumil, hasta su cierre decidido por las autoridades del área.

Su cierre se fundamentó en la "falta de matrícula", un concepto economicista que dista mucho del derecho constitucional a la educación y de la comprensión de la complejidad de esta comunidad y su contexto.

Entendemos por "comunidad" no al mero agregado de personas, ni mucho menos como una unidad social homogénea y uniforme. James Brow establece que el concepto de "comunidad" involucra un "sentido de pertenencia" y destaca que este sentido combina elementos tanto afectivos como cognitivos, un sentido de solidaridad y el entendimiento de una identidad compartida (Brow 1990). De tal modo, Brow propone que toda comunidad es fruto de una "comunalización", esto es, de patrones de acción cuya forma específica está siempre cultural e históricamente determinada; proceso continuo que conteniendo siempre un aspecto de "imaginarización", construye la pertenencia por "primordialización" de cierto tipo de relaciones comunales. Postuladas como poseyendo una original y natural inevitabilidad, estas relaciones se experimentan como más profundamente condicionantes que otras (Brow op. cit:2).

Esta concepción no ha sido considerada a la hora de la toma de decisión puesto que no se tuvieron en cuenta ni los condicionantes climáticos, ni el sacrificio que los alumnos deben hacer para poder acceder a la escuela y mucho menos el respeto por ese "sentido de pertenencia" que cita Brow.

La decisión de las autoridades educativas de haber cambiado el ciclo lectivo tradicional de la escuela número 65 y acto seguido cerrarla por una supuesta "falta de matrícula", no sólo ha producido la pérdida del ciclo lectivo 2005-2006 y el desarraigo de muchos de los niños de la comunidad Cañumil, tanto como el cierre de un establecimiento que se encontraba en funciones desde hace ya 90 años; sino que ha violado por completo la normativa constitucional argentina (Artículo 75 inciso 17 de la Constitución nacional), tanto como los tratados internacionales (Convenio 169 de la OIT) y la ley provincial de Río Negro 2287, en tanto no garantizarse el acceso a la educación ni haberse consultado en absoluto con las autoridades y miembros de la comunidad mapuche para disponerlo.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, la imperiosa necesidad de reapertura de la escuela número 65 del Paraje Chacay Huarruca y su inclusión en el período lectivo septiembre-mayo.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 986/06

FUNDAMENTOS

La alta gama de productos para la higiene íntima femenina que ofrece el mercado impacta a las usuarias y consumidoras. Variedades en diseño, seguridad, practicidad y precios, sumados a la copiosa publicidad, pretenden orientar la decisión a la hora de la compra.

En cambio, la oferta nada dice de los elementos químicos utilizados en el proceso de tratamiento de las materias primas y de fabricación de los productos.

Según denuncias de medios periodísticos nacionales y provinciales, los tampones contendrían dos sustancias que son potencialmente perjudiciales y dañinas: el Rayón (con propiedades absorbentes) y Dioxin, un químico para blanquear, tal vez siguiendo una pauta de marketing, la industria de tampones está convencida que las mujeres necesitan blanquear los productos para verlos como "puros" y "limpios".

El problema es que el Dioxin en este proceso de blanqueado, causa severos problemas para una mujer. El Dioxin es potencialmente carcinógeno, tóxico para los sistemas reproductivos y también ha sido asociado a endometriosis y afecciones en el sistema inmune.

El Rayón contribuye a hacer los tampones más peligrosos ya que es una sustancia altamente absorbente. Por lo tanto, cuando las fibras de los tampones quedan adentro de la vagina, esto crea un terreno de fijación de Dioxin, potenciando su acción, que también permanece más tiempo que si sólo fueran tampones de algodón. Esta es también la razón porqué ocurre el TSS o Síndrome de Shock Tóxico.

Las dioxinas y los compuestos relacionados son altamente persistentes en el ambiente y en los organismos vivos. Se bioacumulan y son solubles en grasa.

Las dioxinas modulan y perturban los factores del crecimiento, las hormonas, las enzimas y los procesos del desarrollo. En animales causan cáncer en múltiples sistemas en oportunidades a niveles de exposición tan bajos como pueden ser unos pocos nanogramos por kilogramo de peso corporal. La exposición prenatal a dioxinas en roedores incrementa sustancialmente el riesgo de cáncer de mama en la etapa adulta. Estudios epidemiológicos concluyen que las dioxinas causan cáncer también en humanos.

Las dioxinas tienen también efectos importantes sobre la reproducción y el desarrollo según se ha demostrado en estudios en animales y en humanos. Pequeñas dosis de dioxina (en el rango de

nanogramos: una milésima parte de una millonésima de gramo) a microgramos (una millonésima parte de un gramo) por kilogramo de peso corporal pueden causar daño. La exposición a esos niveles en un sólo día durante el embarazo causa un trastorno permanente del desarrollo sexual masculino en roedores, incluyendo retraso en el descenso testicular, bajo conteo de espermatozoides y comportamiento sexual afeminado. En los simios, pequeñas exposiciones a dioxinas en la dieta están asociadas con un riesgo incrementado de padecer endometriosis y la mayor severidad de la enfermedad. También estudios en humanos muestran niveles más altos de dioxina en las mujeres con endometriosis.

Estudios en humanos muestran una susceptibilidad incrementada a la infección y cambios en los parámetros del sistema inmune como resultado de una exposición in útero a niveles ambientales de dioxina y compuestos parecidos a las dioxinas. Niveles bajos de exposición durante el embarazo alteran los niveles de la hormona tiroidea en las madres y en la descendencia, y quizás expliquen los efectos neurológicos que incluyen trastornos en el aprendizaje, que se observan en estudios cuidadosamente ejecutados en primates. (Fuente: Asociación Argentina de Médicos por el Medio Ambiente).

En virtud de todo lo expuesto, se hace necesaria la intervención de las autoridades del área de la salud, para establecer los controles pertinentes con el objeto de preservar a la población y regular el mercado sobre este punto.

Por ello:

Autora: María Magdalena Oarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Salud de la Nación, Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), la necesidad de establecer los controles para determinar la presencia de Rayón y Dioxin o cualquier otra sustancia potencialmente tóxica en el proceso de fabricación de productos para la higiene íntima femenina.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Salud, la necesidad de verificar la presencia de Rayón y Dioxin o cualquier otra sustancia potencialmente tóxica en productos para la higiene íntima femenina dentro del circuito comercial de nuestra provincia.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 987/06

FUNDAMENTOS

Desde el año 1829 en adelante, Viedma fue víctima de numerosas inundaciones. Cuenta la historia que la más intensa fue el 25 de julio de 1899, donde el agua destruyó todo lo que encontró a su paso, afectando a las poblaciones existentes.

En las décadas siguientes, se repitieron las inundaciones con lo que se producía una paralización total de la producción. Estos desbordes continuos fueron formando la famosa "Laguna El Juncal", paralela al Río Negro, entre la zona de la cuchilla y la ribera Sur. Su extensión era desde la población de San Javier hasta las cercanías de el balneario El Cóndor. En algunos sectores, la laguna El Juncal tenía centenares de metros de ancho y de una profundidad tal que fue causa de muertes de personas que se aventuraban a atravesarla.

En la laguna se podían observar una gran población de truchas, pejerreyes, cisnes de cuello negro, patos, teru teru, nutrias y distintas especies que eligieron este lugar como zona de nidificación, alimentación y reproducción. El lugar también fue elegido por algunas especies de aves migratorias (falaropo común y diferentes especies de chorlos) que hacían escala en este espejo de agua para su alimentación y luego continuar su peregrinación hacia otros puntos del continente.

En la zona delimitada por el camino 105, canal principal, camino 27 y traza de la ruta nacional número 3 de la zona rural de Viedma, en diversos trabajos de campo realizados en conjunto por legisladores integrantes de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo de esta Legislatura, junto a asesores e integrantes de la Fundación Pro.Nat. (Protección de lo Natural Río Negro-Patagonia Argentina), se han detectado distintos núcleos húmedos, denominados humedales que se corresponden a la antigua zona de la laguna "El Juncal" o cauce viejo del Río Negro.

De manera preliminar, se han identificado distintos puntos de referencia a fin de determinar la ubicación geográfica precisa de estos humedales, con la colaboración de personal de la Prefectura Naval Argentina con sede en la sub-prefectura de Carmen de Patagones, utilizando un equipo GPS tipo 12 homologado al Sistema Geodésico Mundial (WS 84) y estableciendo los mismos a fin de su rápida identificación, aún en el sistema satelital informatizado, como resulta el programa "google earth".

Los sitios ubicados en esta primera instancia son:

1. Ruta nacional número 3 y entrada a General Palacios, cuyo camino está identificado como camino número 27, ubicación 40° 45' 44.5" Latitud Sur y 63° 18' 44.9" Longitud Oeste.
2. Cruce del canal principal y camino 27, cuyo punto de ubicación es 40° 46' 53.4" Latitud Sur y 63° 18' 18.9" Longitud Oeste.
3. Parcela C 85, a 500 metros del camino, cuyo punto de ubicación es 40° 46' 50.7" Latitud Sur y 63° 16' 57.0" Longitud Oeste.
4. Canal principal y camino 105, cuyo punto de ubicación es 40° 47' 00.4" Latitud Sur y 63° 17' 15.2" Longitud Oeste.

En todos los casos, interactúan las actividades culturales propias de la actividad agrícola-ganadera de la zona, con la existencia de los núcleos húmedos.

Se cree oportuno generar acciones y seguimiento a fin de determinar el comportamiento y sustentabilidad de estos humedales, para considerarlos como recurso a ser incorporado a la oferta turística local. Por ello, se deben ir generando acciones que permitan mensurar en su totalidad a los mismos.

En la zona que denominan como viejo lecho del Río Negro (cauce viejo), hoy como antaño, es posible el avistaje de aves como cisnes de cuello negro, garzas, flamencos, cardenales amarillos, etcétera, también especies de peces como pejerreyes, lisas, nutrias, etcétera; además de liebres, vizcachas, jabalís, etcétera.

Es fundamental rescatar el casco histórico natural, para proteger y preservar la biodiversidad de especies (flora y fauna). Teniendo en cuenta que nos encontramos con un recurso nuevo, no mensurado, que debe ser tenido en cuenta por su potencialidad para ser incorporado a la oferta turística local, es necesario la participación de especialistas para su seguimiento y determinar el comportamiento de cada uno de los lugares. De esta manera pueden generarse lagunas artificiales como complemento de las naturales y aumentar en diversidad y variedad a las especies carismáticas observadas.

Los humedales se cuentan entre los ecosistemas más productivos del planeta, cumpliendo al mismo tiempo funciones ecológicas fundamentales para el hombre, como ser la regulación de los regímenes hidrológicos y la provisión de los recursos de las cuales dependen las comunidades locales vecinas a estos ambientes.

A su vez los humedales albergan una importante biodiversidad y constituyen el hábitat de numerosas especies de animales y plantas, muchas de las cuales se encuentran hoy en día amenazadas o al borde de la extinción, como consecuencia de la destrucción de su hábitat y la explotación irracional a la que se ven sometidas.

En la actualidad existen varias iniciativas para la conservación de los humedales, las que surgieron en respuesta a las altas tasas de destrucción y degradación de estos ambientes y a las serias amenazas que enfrentan las especies que las habitan.

Por ello:

Coautoría: Marta E. Borda, José Luis Rodríguez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Turismo y Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CO.D.E.M.A.), que vería con agrado implementen acciones de preservación y conservación de los núcleos húmedos ubicados entre el camino 105, canal principal, camino 27 y la traza de la ruta nacional número 3, de la zona rural de la ciudad de Viedma y la zona urbana de la localidad de San Javier.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CO.D.E.M.A.), que vería con agrado realice estudios de prefactibilidad, a fin de considerar a los núcleos húmedos descriptos en el artículo 1º de la presente como Paisaje Protegido, subcategoría "b", debido al uso intensivo por el hombre.

Artículo 3º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 988/06

FUNDAMENTOS

Por motivo de la crisis económica y social que atravesó el país en año 2002, se sancionaron diversas normas para atenuar sus efectos y de este modo dar respuesta a los reclamos sociales y a la realidad imperante.

En este sentido, se sancionó la ley número 3720 que permite a las personas en situación de desempleo o en condiciones socioeconómicas desfavorables, mantener o acceder a la reconexión en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a la prestación de servicios públicos esenciales, como son gas natural y energía eléctrica. Mediante la suscripción de planes de pago por deudas en mora, excluidos los costos de reconexión, habilitación y supervisión que se encuentran a cargo de la empresa prestadora del servicio.

A través de la ley número 3755, del decreto ley 6/03 y de las leyes 3833, 3876, 3943, 3994, 4056 y 4110, se fue prorrogando a la vigencia de la norma de origen.

Si bien hoy la crisis económica se encuentra superada, sus consecuencias sociales. No basta con recordar que en el país los índices de desocupación continúan en el orden de los 2 dígitos para darse cuenta de ello. Por lo cual, las razones que motivaron la sanción de estas normas -de urgente necesidad- se encuentran plenamente vigentes.

Por lo expuesto, es preciso mantener la operatividad de la ley número 3720 y su reforma, a fin de continuar mitigando los efectos que aún produce en miles de hogares rionegrinos la referida crisis. Y de este modo, dar cumplimiento a una larga lista de garantías constitucionales y del derecho internacional.

Aspiramos a que en el plazo de prórroga que proponemos en el presente proyecto, la Comisión de Asuntos Sociales de esta Legislatura, concluya la tarea de elaboración de un régimen de tarifa social, herramienta con la que ya contamos para los servicios sanitarios y de agua potable mediante la sanción de la ley número 3928.

Por ello:

Autores: Viviana Marisel Cuevas, Delia Edith Dieterle, Graciela Edith González, Jorge Martín, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Prorrógase desde el vencimiento del plazo dispuesto por la ley número 4110 y hasta el 30 de junio de 2007, la vigencia de la ley número 3720, en todos sus términos y contenidos, con las modificaciones efectuadas por la ley número 3943.

Artículo 2º.- La presente ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 989/06

FUNDAMENTOS

La ciudad de Allen se encuentra en la rica zona frutícola del Alto Valle del río Negro, a 25 kilómetros de la ciudad de General Roca, 20 de Neuquén capital y 520 kilómetros de Viedma, capital de nuestra provincia.

El acceso a la ciudad por la ruta nacional número 22 se encuentra entre los kilómetros 1198-1199. Desde siempre fue un simple cruce que trajo aparejado innumerables inconvenientes de tránsito y en no pocas oportunidades, accidentes.

Desde diferentes organizaciones gubernamentales y no gubernamentales de la localidad y en reiteradas oportunidades, se ha solicitado al Poder Ejecutivo provincial la realización de la obra de acceso vehicular a la ciudad en el cruce con la ruta nacional, pero sólo se lograron promesas.

Consideramos que es imperioso resolver el tema de tránsito en el acceso a Allen y para ello la empresa Vial Rionegrina Sociedad del Estado deberá incluir en su planificación para el año entrante la obra mencionada y por ende presupuestar las partidas necesarias para enfrentar los gastos que demande.

Por ello:

Autor: Mario Colonna, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Vial Rionegrina Sociedad del Estado, que vería con agrado, incluya en su plan de trabajo y presupuesto para el ejercicio 2007, la obra de acceso a la ciudad de Allen en la intersección ubicada entre los kilómetros 1198-1199 de la ruta nacional número 22.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 990/06

FUNDAMENTOS

La aplicación del Neoliberalismo a fines del Siglo XX, provocó inequidad en la distribución de la riqueza, una sociedad con mayor número de población marginal, con altos índices de desocupación y falta de calificación de los trabajadores, con pocas probabilidades de integración.

En este contexto los adultos se han visto desorientados, sin perspectivas de trabajo y menos de progreso. La falta de trabajo de los padres que disminuye o anula el ingreso de la familia, genera una situación familiar crítica.

Adolescentes y jóvenes, también sin trabajo, sin escolaridad y en situaciones de ocio, se encuentran en circunstancias de amenaza, vulnerabilidad de sus derechos fundamentales (alimentación, salud, educación) y riesgo social. Quedan a merced de factores como una mayor exposición a la evasión por droga o alcohol, necesidad de conseguir dinero rápido y sufren abusos, explotación y persecución por encontrarse en situación de abandono moral y material.

Niños y jóvenes se ven así expuestos a fenómenos peligrosos y riesgosos, como son la exclusión y la discriminación. Su efecto se evidencia en la deserción y exclusión del sistema educativo, abandono del hogar, incorporación de la economía informal y en actividades marginales, violencia por sentimientos de frustración y fracaso que provocan comportamientos atentatorios contra su entorno y de autodestrucción.

Los desafíos del nuevo milenio exigen la superación de la situación de exclusión, inequidad, pobreza y violencia, a los fines de garantizar una vida digna y de participación democrática a todos los ciudadanos.

Las personas en situación de calle y excluidas merecen la oportunidad de acceder a un cambio en sus vidas. Así lo consideraron los creadores de la primera publicación de calle, "The Big Issue", empresa social del rubro editorial que trabaja con grupos vulnerables. Comenzó en Londres en 1991 con unos pocos que se animaron a poner en marcha una idea diferente, en un contexto de exclusión creciente y de un estado de bienestar que se iba apagando.

Como el modelo fue rápidamente adoptado por medios en todo el mundo, en 1994 nació la Red Internacional de Publicaciones de la Calle, cuya sigla es INSP (Internacional Network of Street Papers).

La entidad nuclea a 55 revistas de 27 países, que venden unos 28.000.000 de ejemplares al año y brindan oportunidades de reinserción a unas 10.000 personas.

Ofrece asistencia técnica y líneas de comunicación a los medios que la integran y promueve las revistas de la calle para combatir la pobreza y la marginación. Es un espacio de creciente expresión de solidaridad, en el que los participantes trabajan apoyándose mutuamente, aprendiendo uno del otro y aportando nuevas ideas. Además la red permite que las revistas compartan contenidos editoriales.

Las organizaciones que la conforman son innovadoras en su visión del periodismo y la acción social. Un equipo de profesionales escribe la revista y otro de vendedores (gente en situación de calle, desempleados y excluidos) se ocupa de comercializarla generando para sí mismos un ingreso a través de su propio esfuerzo, además de tener un espacio en la publicación para la expresión, ya sea en fotos, pinturas o escritura.

Todas las revistas de la calle del mundo adhieren a la filosofía de la autogestión. Todos los vendedores compran la revista y retienen entre el 50% y el 60% del precio de tapa. Todos los beneficios post inversión generados por las empresas sociales son reinvertidos en programas sociales para los vendedores, que así comienzan a integrarse y sentirse parte de algo, a involucrarse en un proyecto.

La idea es motivar y ayudar en el desarrollo personal, promoviendo la recuperación de la autoestima de personas que por errores propios o por grandes dificultades como la ruptura de lazos familiares y laborales, han acabado experimentando una de las más rigurosas formas de exclusión: sobrevivir en la calle.

La exclusión no es sólo un factor económico. Las revistas y la INSP en su conjunto, también tienen que ver con el cambio en la percepción que la sociedad tiene sobre las personas excluidas de las oportunidades.

"No es lo mismo cuando compras un encendedor que cuando compras un medio de comunicación. Entonces, en esa relación de cosas, en ese vínculo, en ese segundo que la persona compra una revista de una persona que no tiene, se da una especie de combustión, de cambio social, que tiene una dinámica más poderosa que si no fuese un medio de comunicación, apunta Patricia Merkin, directora de Hecho en Buenos Aires ("Dos puntas tiene la calle". Página 12, La12, 24/06/05). Se establece una conexión.

"La comunicación une las dos puntas: los que están fuera con los que están dentro de la sociedad" dice Dense Mota editora de la revista de la calle Ocas, de San Pablo y Río de Janeiro.

El presidente de la INSP, Mel Young, comenta que muchas personas no excluidas le han dicho "Te agradezco por haberme permitido ver y acercarme, porque me da la posibilidad de hablar con esta persona con la que, de otra manera, jamás habría hablado. Antes yo tenía miedo de ellos".

Explica entonces que "se daba una situación ridícula en donde la persona en situación de calle tenía miedo del otro que estaba incluido, y el incluido tenía miedo del que estaba excluido. Lo que hicimos fue una pequeña conexión y un nuevo entendimiento para cambiar los estereotipos de la sociedad. Y para entender que las personas que están en situación de calle, ante todo, son seres humanos" y como tales, sujetos de derecho.

Además considera que "las publicaciones de calle están creciendo porque la gente está entendiendo que brindar una oportunidad a través de una revista de calle es dar una respuesta práctica a una situación social.

Por otro lado el problema de los medios es que hay una pequeña cantidad de personas que son los dueños. Y todo el tiempo es la misma postura porque, al ser menos voces las que emiten ese mensaje, cada vez son menos opiniones. Pero la gente no es tonta. No importa si uno está o no de acuerdo. Es una necesidad de tener otro panorama de las cosas".

En Argentina la primera experiencia de publicación de la calle fue "Hecho en Buenos Aires", que ha abierto un camino en América Latina, inspirando y colaborando con la creación de propuestas similares en Chile, Brasil y Colombia.

Entre otras publicaciones del país podemos citar a "La Luciérnaga" de Córdoba, "Hecho en Mendoza", "Barriletes" de Paraná.

La ciudad de Bariloche también cuenta con una publicación de la calle, cuyos comienzos se remontan a enero de 2004.

Se trata de la revista "Al Margen", que pertenece a la Red Nacional de Medios Alternativos, a la Red Regional, y a la Red Internacional de Revistas de la Calle (INSP).

Ha sido declarada de interés municipal, según declaración número 1086-CM-05 del Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche.

Como explican sus participantes, "Al Margen" es una publicación que brinda información de interés general, publica notas de actualidad y aborda temas sociales.

Es un espacio para otras noticias, aquellas que no tienen importancia en los grandes medios, con notas comprometidas, con investigaciones, tratando de mejorar el producto en calidad.

Es un medio gráfico independiente que no se encuentra vinculado con ninguna institución política o religiosa y que tiene como propósito crear un espacio que canalice las opiniones y necesidades de los sectores más vulnerables de la región de los lagos.

"Al Margen" cuenta con un grupo de periodistas, diseñadores, fotógrafos, dibujantes y trabajadores sociales que elaboran la revista que permite obtener un ingreso económico a través de la autogestión.

Se creó para brindar una salida laboral concreta a la gente de la calle, marginados y desempleados que a través de la venta obtienen ingresos y al mismo tiempo un medio para expresar sus opiniones y comentarios.

Los vendedores reciben la revista a 70 centavos y la venden a dos pesos, por lo tanto ganan un peso con 30 centavos por cada ejemplar.

Todos los vendedores tienen una credencial con su número correspondiente que reciben después de la capacitación.

La revista también se vende en "Nodos" autorizados (comercios, radios). La recaudación total de los Nodos es destinada a financiar el proyecto y los talleres.

"Al Margen", además, brinda talleres de capacitación para chicos y adolescentes en situación de riesgo, ofreciéndoles una posibilidad de acceder a medios de capacitación no formal, generando un espacio de contención que les sirve de marco de referencia.

Fútbol, encuentro de barrios, taller de fotografía y comunicación, taller de música, taller de dibujo, espacio de recreación, cine-video-charla-debate, son algunas de las actividades que se han ido desarrollando a través del tiempo.

Toda una experiencia fue el taller de radio y pre-producción que se hizo sonido en la radio comunitaria FM Gente de Radio, con 17 años de trayectoria en la 90.3. El programa, que salía al aire los lunes de 21 a 22, se llamaba "Al fondo y sin boleto" y permitió a los vendedores del proyecto expresarse difundiendo sus pensamientos, entrevistas y música por la radio.

Los talleres y actividades de "Al Margen" están destinados a pibes que elaboran y venden la revista y abiertos a quienes se quieran sumar al proyecto. No necesariamente deben vender la publicación sino que también pueden colaborar con ella escribiendo y aportando fotos.

A partir de las actividades, el grupo se ha ido consolidando y "Al Margen" se ha fortalecido institucionalmente articulando con otras organizaciones de la ciudad. Se han sumado colaboradores y organizaciones sociales, los medios de comunicación difunden sus notas y actividades, los comerciantes aportan con publicidad para que el medio continúe, o con pan para el mate cocido.

Leemos en la editorial de diciembre-enero 2006 número 10, Año 2, a modo de balance:

"Más allá de ser un medio gráfico que poco a poco conquistó el corazón de sus lectores, realizamos además un trabajo social de inclusión y contención...y que en la actualidad ha crecido en sus vínculos personales.

El recurso humano es muy importante a la hora de desarrollar estos proyectos, donde la opinión, debate y participación del conjunto, confluyen en palabras escritas...

Ser parte de este grupo es subirse a un colectivo: `el bondi arrancó y estamos al fondo y sin boleto, al margen de esta sociedad, desde este espacio libre de expresión, intentando plasmar nuestros

sueños para intentar modificar la realidad, aportando un granito de presencia en la larga lista de utopías que quieren cambiar este mundo de desigualdades...

Al margen de la triste realidad que les ha tocado vivir a algunas personas de esta ciudad, no todo está perdido. Así lo demuestran los pibes que producen, venden y le ponen el pecho a este proyecto, que hoy sigue llegando a tus manos”.

“Si les das laburo y papeo a los pibes, no te van a salir a meter un caño por 20 mangos”. Este es el pensamiento de uno de los tantos pibes que participan del proyecto “Al Margen” vendiendo, entrevistando, escribiendo, fotografiando, pateando las calles y asistiendo a los talleres.

Un rasgo distintivo de “Al Margen” es la juventud de sus integrantes, a quienes brinda un lugar para encontrarse y recrearse, evitando que vaguen por la calle y se expongan a mayor vulnerabilidad.

Además potencia sus capacidades creadoras para generar nuevas oportunidades, desarrollando sus aptitudes, su aprendizaje y sus capacidades, su dignidad humana, autoestima y confianza en sí mismos.

Desarrolla su destreza para ganarse la vida. Propicia su participación activa en la comunidad, accediendo a un circuito de cooperación social. Les permite comunicar.

Los adolescentes que son objeto de discriminación son más vulnerables a los abusos, a otros tipos de violencia y explotación y su salud y desarrollo corren grandes peligros: La discriminación atenta contra la dignidad humana de adolescentes y jóvenes y puede debilitar, e incluso destruir, su capacidad de beneficiarse de las oportunidades de la educación.

El Colectivo “Al Margen” trabaja para evitarla.

Fuentes:

“La salud y el desarrollo de los adolescentes en el contexto de la Convención sobre los Derechos del Niño” CRC/GC/2003/4. Observación General número 4. Comité de los Derechos del Niño. Organización de las Naciones Unidas.

“Propósitos de la Educación”. CRC/GC/2001/1. Observación General número 1. Comité de los Derechos del Niño. Organización de las Naciones Unidas.

Ranzani, Oscar. “Las revistas de la calle son una conexión de dos mundos” Los medios callejeros y la reinserción social. Diario Página 12. Cultura. 03/05/05.

Revista Al Margen.

“Violencia juvenil y seguridad ciudadana. Problemas y soluciones”. Elbert, Reyes y Vasile. Dirección Nacional de Política Criminal. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

www.elclarin.cl

www.gacemail.com.ar

www.pos-oms.org.ve

www.pagina12.com.ar

www.periodismosocial.org.ar

Por ello:

Autora: María Marta Arriaga, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo, la publicación de calle “Al Margen”, de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 991/06

FUNDAMENTOS

En la Región Patagónica son escasos los medios que divulgan las producciones literarias y artísticas, a pesar de su profusión y de los cuantiosos casos en que alcanzan cotas de alta calidad. En este ámbito, atravesado por el rigor de la geografía y las distancias, hasta los propios actores llegan a desconocerse y poca es la inserción que hay en otros ámbitos sobre lo que aquí producimos.

“El Camarote” es un proyecto de divulgación de obras literarias producidas en la región, en los géneros de poesía, narrativa y ensayo, acompañado este núcleo central con la complementación de otras disciplinas como las artes visuales, el diseño y la música.

Con cuatro años de vida y diez números publicados –los dos primeros artesanales en tirada reducida y los últimos ocho como revista-libro, con 500 ejemplares y gráfica de primer nivel-, El Camarote

ha devenido también, desde octubre de 2005, en editorial de libros de autores patagónicos, habiendo lanzado hasta ahora nueve títulos en poesía y narrativa.

La revista y los libros de "El Camarote" se distribuyen en cuarenta librerías y otras bocas de venta de las provincias de Río Negro (Viedma, Catriel, Cipolletti, General Roca, Bariloche, El Bolsón y Río Colorado), Neuquén (Neuquén y San Martín de los Andes), Chubut (Esquel, Trelew, Puerto Madryn, Sarmiento y Comodoro Rivadavia), La Pampa (Santa Rosa, General Pico y Toay), y las ciudades de Bahía Blanca, Córdoba y Buenos Aires.

Para sintetizar la vasta tarea de difusión de las obras de autores patagónicos bastaría mencionar que en los diez números de "El Camarote" se publicaron textos narrativos, poéticos y ensayísticos de un centenar de escritores, casi en su totalidad radicados en la Patagonia, mientras que se reseñaron obras publicadas por otros 55 autores, trabajo realizado por profesores de letras, alumnos de esa carrera o reconocidos escritores regionales. Además, cada nuevo número se engalanó con reproducciones de obras de artistas visuales de diferentes localidades rionegrinas.

Este Bloque Legislativo considera muy valioso el proyecto que lleva adelante en forma independiente el equipo de "El Camarote", fortaleciendo el arte y la cultura desde la patagonia.

Por ello:

Coautores: Alcidez Pinazo, Mario Colonna, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo la publicación literaria "El Camarote" Arte y Cultura desde la Patagonia, que se edita en la ciudad de Viedma desde hace cuatro años.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 992/06

Viedma, 5 de diciembre de 2006.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Mario De Rege
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5º a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI), el siguiente Pedido de Informes:

- 1) Listado de productores que se postularon a participar del proyecto "Oliveros de Zonas Frías".
- 2) Estado de avance del proyecto.
- 3) Listado de beneficiarios de dicho proyecto, detallando denominaciones de las parcelas y superficies implantadas.
- 4) Estudio técnico y económico-financiero a nivel de productores individuales y del proyecto en su conjunto.

Atentamente.

Autor: Ademar Rodríguez, legislador.

Firmantes: Eduardo Giménez, Carlos Gustavo Peralta, Javier Alejandro Iud, Gustavo Andrés Costanzo, María Marta Arriaga, Elba Esther Acuña, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 993/06

FUNDAMENTOS

En la ciudad de San Carlos de Bariloche se llevará a cabo las XII Jornadas Nacionales de Ruedas Internas del 20 al 23 de septiembre del 2007, cuyo lema será " Familia, desafío del futuro".

Las jornadas son organizadas por el Rotary Club de la ciudad de Bariloche, a través de su rueda femenina. Las participantes a dichas jornadas serán esposas de todos los rotarios pertenecientes a ruedas femeninas de todos los clubes del país y países limítrofes.

Los encuentros nacieron en Mendoza, en el año 1985, con el objetivo de conocer a esposas de rotarios de distintos puntos del país, tender puentes de amistad, intercambiar experiencias, con la certeza de que mujeres de tierras cercanas o lejanas transitan el mismo camino de servicio y amistad. Estas conformaron la más vivida expresión del sentir de la mujer del Rotary, asumiendo el protagonismo como esposas de rotarios.

Hasta la actualidad se han realizado once jornadas en distintos puntos del país:

- Mendoza 1985
- Córdoba 1987
- Buenos Aires 1989
- Paraná 1991
- Mar del Plata 1993
- San Juan 1995
- Neuquén 1997
- Corrientes 1999
- Mendoza 2001
- Rosario, Santa Fe 2003
- Córdoba 2005

Estas jornadas fueron el fruto de la semilla que fructiferó y generó una invitación a salir de la rutina, a descubrir la magia de la espera, la alegría del encuentro, a crear lazos de amistad y compañerismo, brindando esperanzas, alegría, paz, horizontes más claros y objetivos más nobles.

En la jornada llevada a cabo en el año 2005 en Córdoba fue elegida la ciudad de San Carlos de Bariloche como sede de la XII Jornadas Nacionales de Ruedas Internas a realizarse en el año 2007, lo que constituye una oportunidad para hacer conocer el patrimonio cultural de la región y contar con la presencia de personas provenientes de distintos lugares del país enriqueciendo el intercambio de opiniones y experiencias vinculadas con la problemática social y la búsqueda de soluciones por parte de las mujeres que participan activamente, día tras día, en mejorar la realidad social.

Por ello:

Autor: Aníbal Hernández, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1.- De interés cultural, social y turístico las XII Jornadas Nacionales de Ruedas Internas a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche del 20 al 23 de septiembre de 2007.

Artículo 2.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 994/06

FUNDAMENTOS

*"Hermosa conversación
con el alma rionegrina
que robusta y Argentina
su dulce pronunciación
Río Negro en la lejanía
Y en Cosquín el corazón"*

"Canto a Ceferino" es una obra musical que nació en el año 1969 y relata la vida de Ceferino Namuncurá.

Este loncomeo es de autoría de los vecinos Vicente Jesús Avila (letra) y Julio Argentino González (música) y en él, aparece reflejado el sentimiento de todo el pueblo patagónico en la veneración al niño santo de Chimpay.

La mencionada obra fue galardonada en el 10º Festival de Folclore Nacional en la ciudad de Córdoba, "Cosquín 1970", con el primer premio "Camín Cosquín", e interpretada por el grupo vocal "Los Meli Auca" (Los Cuatro Rebeldes), formado por Vicente Jesús Avila "El Sanjuanino"; Julio Argentino Goncálvez (Viedmense), Antonio Enrique Serrano "El Santiagueño", y Miguel Angel Cambarieri "El Maragato".

Sus integrantes se conocieron en 1968 en un festival folclórico de Carmen de Patagones. A partir de ese encuentro le siguieron días de ensayos y presentaciones varias, que lo llevaron a ganarse el respeto y el cariño de la gente de la Comarca.

Posteriormente, en el año 1969, fueron convocados por las señoras Chichita Domínguez y Adelina Casamiquela que en aquel entonces eran referentes clave de la promoción cultural de nuestra región. Ellas le propusieron representar a Viedma en el Primer Festival Austral de Folclore que se llevaría a cabo en la ciudad de Pico Truncado –provincia de Santa Cruz- en el mes de julio de ese año.

En ese mismo año fueron invitados también para participar en el Sexto Festival Provincial de Folclore en la ciudad de Choele Choel, selectivo para Cosquín 1970. Participaron presentando la obra musical "Canto a Ceferino" y "Sur", ganando el derecho de representar como grupo vocal a nuestra provincia en Cosquín 1970. Como ya se dijo, fueron merecedores del primer premio denominado "Camín Cosquín" único galardón que fuera entregado a un grupo vocal en la patagonia.

Sus integrantes recuerdan que llegaron a la provincia de Córdoba integrando la delegación de Río Negro y que como no había en esa época Pre-Cosquín, actuaron directamente en el Festival de Folclore más representativo de la Argentina y en el mismo escenario mayor que ha sido el lugar de las grandes citas de los mejores artistas populares. El locutor de ese entonces, Julio Márbiz, los presentó en la noche del 25 de enero de 1970 para interpretar la obra musical ya mencionada y la canción "Sur" recibiendo la ovación de más de 40.000 personas que poblaban la Plaza Próspero Molina, seguramente la mayor satisfacción artística que han recibido "Los Meli Auca".

Por razones de la vida, como prefieren explicar sus integrantes, en el año 1971 el grupo se disuelve. Sin embargo, el 12 de noviembre de 2.006, treinta y seis años después de su separación, y por iniciativa de la comisión organizadora del XXXIII Edición del Festival Pre-Cosquín de Choele Choel, fueron objeto de una invitación para rendirles un homenaje con la condición de que interpretaran en el encuentro los dos temas que dieron inicio a esta rica historia de uno de los grupos vocales pioneros en su género en la ciudad y en la provincia.

Hoy, vuelven a reunirse para seguir siendo transmisores de una cultura popular construida con el hacer de todos aquellos que recogiendo vivencias, sentires y emociones, tienen la virtud de hacer canto y música la historia local y regional. Y es en "Canto a Ceferino" donde se apoya fundamentalmente el valor popular de su obra.

Por ello:

Autor: Ademar Jorge Rodríguez, legislador.

Firmantes: Elba Esther Acuña, Eduardo Javier Giménez, Javier Alejandro Iud, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo la obra musical "Canto a Ceferino" interpretada por el grupo vocal "Los Meli Auca" de la ciudad de Viedma, que representaron a nuestra ciudad y a la provincia de Río Negro en el 10º Festival Nacional de Folclore Cosquín 1970, alcanzando el máximo galardón de su categoría.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 995/06

FUNDAMENTOS

El deporte constituye sin lugar a dudas una actividad que genera amplios beneficios a la sociedad en su conjunto. Por una parte, la realización de actividades deportivas otorga mejor calidad de vida para quienes las practican y también inculca valores positivos como la caballerosidad, la lealtad, el esfuerzo individual y en equipo, entre otros.

Sin embargo, no debemos subestimar la importancia del deporte como actividad económica, especialmente en las localidades pequeñas. En efecto, la realización de eventos deportivos regionales, aún de carácter amateur, moviliza a los participantes y aficionados generando una fuente de ingresos genuina para las localidades donde se realizan los mismos.

Más aún, a esto debe sumarse el impacto turístico que presentan este tipo de eventos, permitiendo conocer los atractivos de las zonas donde se realizan e incluso su integración a circuitos turísticos más amplios.

Tal es el caso de la localidad de Valcheta, donde se llevan a cabo varias fechas de diferentes certámenes de la actividad de Safari. Cabe destacarse que esta actividad deportiva automovilística cuenta

con gran cantidad de seguidores en nuestra provincia y en Valcheta en particular las jornadas donde se realizan estos eventos constituyen una verdadera fiesta popular.

La importancia de este deporte en Valcheta queda demostrada por la gran cantidad de inscriptos en las diferentes competencias y por la participación de la comunidad en lo que se refiere a las labores de organización y logísticas, fundamentales para el correcto desarrollo de las competencias.

Atento a la relevancia que adquiere para los valchetenses esta actividad deportiva y el sentir popular que genera en la localidad, el presente proyecto tiene como objetivo la declaración de Valcheta como capital provincial del Safari.

En el convencimiento de que más allá de la declaración se deben implementar medidas concretas para su fomento, el proyecto prevé la participación de la Agencia Río Negro Deportes y el Ministerio de Turismo en el fomento y la promoción de la actividad.

Por ello:

Autor: Javier Alejandro Iud, legislador.

Firmante: Ademar Jorge Rodríguez, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárase a la localidad de Valcheta como Capital Provincial del Safari.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo instruirá a la Agencia Río Negro Deportes y al Ministerio de Turismo para que incluyan en sus programas las medidas necesarias para el desarrollo, fomento y promoción de la actividad en la localidad a fines de dar cumplimiento a la presente.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 996/06

FUNDAMENTOS

El domingo 10 de diciembre del corriente, día en que se conmemoró un nuevo aniversario del Día Internacional por los Derechos Humanos –institucionalizado en 1948 por la Organización de las Naciones Unidas–, y en nuestro país se cumplían 23 años de democracia ininterrumpida, a las 14:15 horas murió el ex dictador chileno Augusto Pinochet.

El militar, nacido en el Puerto de Valparaíso, 120 kilómetros al oeste de Santiago, el 25 de noviembre de 1915, permaneció casi 17 años como presidente de facto, un cuarto de siglo como comandante en jefe del ejército, y por un breve lapso fue senador vitalicio. El ex dictador, cuya figura sigue dividiendo a los chilenos y que encabezó una dictadura que dejó más de 3.000 víctimas de violaciones de los derechos humanos, murió una semana después de sufrir un infarto de miocardio, sin haber llegado a ser condenado por ninguna de las causas que se sustanciaban en su contra, que incluían cuatro procesamientos por crímenes represivos y dos por enriquecimiento ilícito, estas últimas causas donde además se ve implicada parte de la familia Pinochet. El abogado del Servicio de Impuestos Internos de Chile, Rodrigo Véliz, señaló que se mantendrá el proceso que involucra a la viuda del general, Lucía Hiriart, y a cuatro de sus hijos.

Augusto Pinochet pereció en el Hospital Militar, su refugio habitual desde el año 2000 para burlar la justicia con polémicos diagnósticos de demencia senil. La resistencia al castigo de factura humana de Augusto Pinochet se volvió proverbial al fallecer, logrando eludir siquiera un día en una cárcel chilena, fuera del cómodo arresto domiciliario que se le impuso ocasionalmente en Santiago y también, durante 16 meses, en Londres.

Con todo, Pinochet conoció la sanción social en su país y en el mundo y sentó un precedente a futuro: fue el primer ex jefe de Estado en ser detenido en un país diferente del suyo, Inglaterra en el caso del general, y sometido a un proceso de extradición. Baltasar Garzón, el magistrado español, fue quien puso en marcha este proceso en 1998, en una causa iniciada por la desaparición de ciudadanos españoles durante la dictadura que Pinochet encabezó en Chile a partir de 1973.

En los meses que siguieron a su detención en Londres, Augusto Pinochet le enviaba e-mails a sus amigos —según él mismo le contó al diario británico The Daily Telegraph—, bajo la dirección de "Cóndor". Se trataba de un simbólico nombre que recordaba premeditadamente al "Plan Cóndor", que como se sabe fue una corporación sudamericana de represión. El plan para "combatir el marxismo en todo el mundo" en Chile estuvo al mando de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) -un símbolo de los años de plomo de la dictadura chilena creada por Pinochet en 1973, dos meses después del derrocamiento de Salvador Allende-. En la lista de personalidades asesinadas por el Cóndor figuran el general Carlos Prats y el ex canciller Orlando Letelier, funcionarios del gobierno socialista de Salvador

Allende. Al primero lo mató una bomba en Buenos Aires en 1974, al segundo, otra, en Washington en 1976.

El domingo 10, en las calles de Santiago de Chile, en pleno fin de semana largo, con el correr de los minutos se pasó de la sorpresa por la muerte del ex dictador a la explosión. Hombres y mujeres, se encaminaron hacia la Plaza Italia para festejar la muerte de Pinochet. Rompiendo con una cultura de dos siglos que hace a los ciudadanos chilenos respetuosos ante la muerte incluso del enemigo, esta vez no hubo tregua ni contención. Las calles se fueron llenando de gente, algunos con botellas de cerveza o de champagne, mientras la radio y la televisión interrumpían sus emisiones con programación especial. La noticia impactó como un rayo en el grupo de familiares de detenidos desaparecidos que conmemoraba a los suyos en el Día Internacional de los Derechos Humanos.

El país volvió a dividirse entre los que celebraban y los que se condolían por la muerte del ex dictador, entre aquellos que lamentaban que hubiera muerto sin recibir ninguna condena por las violaciones a los derechos humanos durante su régimen, y los que pedían que el gobierno decretara honores de Estado por su fallecimiento.

La presidenta de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, Lorena Pizarro, destacó el simbolismo de que la muerte del general (R) Augusto Pinochet ocurriera el Día Internacional de los Derechos Humanos. Pizarro señaló: "qué sabía que es la historia; Pinochet muere el 10 de diciembre; quizás es la humanidad entera que le dijo basta".

El abogado de Derechos Humanos Hugo Gutiérrez manifestó su molestia porque Pinochet haya muerto sin haber sido sentenciado en ninguno de los casos por los que estaba procesado. "Lo que lamento es que se haya muerto este criminal sin haber existido una sentencia y yo creo que en eso hay una responsabilidad estatal que hay que considerar", indicó en contacto con el diario "La Tercera".

Por otro lado, el senador Alberto Espina del partido de derecha Renovación Nacional reiteró que no asistiría a los funerales porque sería como respaldar las violaciones a los derechos humanos y los delitos financieros. Marcelo Forni, senador jefe de la bancada UDI, dijo que esperaba que cuando en Chile hubiera un gobierno "serio" se reconociera la obra de Pinochet. El diputado Iván Moreira sacó todas sus banderas de pinochetista acérrimo y poco después de que el gobierno anunciara que no habría duelo oficial por la muerte de Pinochet, salió del Hospital Militar diciendo que "ha muerto el estadista, el libertador, el fundador del Chile moderno" y llamando a la gente, y a la UDI especialmente, a salir a las calles a respaldar a Pinochet.

Al frente del más extenso gobierno unipersonal en la historia de este país sudamericano, Augusto Pinochet Ugarte estableció el marco represivo propicio para "salvar a la patria del comunismo", según sus palabras, y proyectarse internacionalmente como pionero en América Latina de la implantación forzada de los regímenes neoliberales.

El 23 de agosto de 1973 en un Chile desgarrado por la polarización entre la gobernante Unidad Popular y el frente opositor conformado por la derecha y la Democracia Cristiana, el presidente Salvador Allende se vio obligado a aceptar la renuncia del entonces comandante del ejército, el general constitucionalista Carlos Prats.

Allende puso en el cargo a Pinochet, en ese momento segundo más antiguo de la fuerza, no sólo por respetar la continuidad de la cadena de mando, sino porque, con algo de ingenuidad, veía en este oficial taciturno, de eternos lentes oscuros, a un hombre sin muchas luces pero apegado a la legalidad.

En "El día decisivo", un libro que publicó en 1980, el entonces dictador se otorgó la planificación central del cruento Golpe de Estado perpetrado el 11 de septiembre de 1973, apenas 19 días después de que Allende le confiara la tarea de conducir el ejército.

En su largo trayecto al frente de la dictadura, Pinochet se fue rodeando de una oficialidad incondicional, mientras pasaban a retiro o desaparecían físicamente todos los generales que podían hacerle sombra, como el propio Prats, asesinado en Buenos Aires en 1974, u Oscar Bonilla, fallecido en 1975 en un sospechoso accidente aéreo.

El general de la fuerza aérea, Alberto Bachelet, colaborador del gobierno de Allende en tareas de abastecimiento alimentario, fue torturado con saña por la dictadura al punto de fallecer en prisión, mientras su hija, la actual presidenta Michelle Bachelet, fue forzada al exilio, al igual que otros 800.000 chilenos.

La sombra del veterano general mantuvo en ascuas a la transición chilena, mientras los crímenes de la dictadura, y en particular de Pinochet, tenían el resguardo de una virtual impunidad en que interactuaban un Poder Judicial timorato, un Poder Ejecutivo cauteloso y un Parlamento en que la derecha podía bloquear cualquier reforma de fondo. El principio del fin devino a partir de su arresto en Londres en 1998.

En septiembre de 2003, 30 años después del Golpe de Estado, la sociedad chilena se abrió a una verdad boicoteada por la historia oficial, mientras la derecha terminaba de desprenderse de su adhesión al pinochetismo para buscar una renovación política que le permitiera disputar el gobierno a la Concertación por la Democracia, la coalición de centroizquierda en el poder desde 1990. Comenzó así un tardío ajuste de cuentas, que se tradujo en la pérdida de la inmunidad judicial del ex dictador para ser juzgado por violaciones de los derechos humanos, cometidas no sólo en Chile sino también en otros países, como quedó de manifiesto en agosto de 2004, cuando se le abrió proceso por los crímenes del Plan Cóndor.

La paradoja de la historia es que los tribunales no llegaron nunca a condenar a Pinochet, blindado por un diagnóstico de demencia senil que él mismo desmentía con sus declaraciones políticas. Así, el ex dictador murió en su lecho de enfermo, una suerte que no tuvieron sus víctimas, cuyos familiares siguen clamando justicia.

Pinochet no tuvo funerales de Estado, es decir que no fue honrado como ex jefe de Estado, aunque sí recibió los honores de reglamento que le corresponden a un ex jefe castrense. No estuvo presente en la ceremonia la presidenta Michelle Bachelet aunque sí asistió su ministra de Defensa, Vivianne Blanlot.

El martes 12 de diciembre durante las exequias la hija mayor del ex dictador, Lucía Pinochet Hiriart, reivindicó el Golpe de Estado que encabezó su padre el 11 de septiembre de 1973 y fustigó a la prensa internacional por mostrar una imagen errónea del militar, al intervenir en sus funerales. Lucía Pinochet dijo que su padre "encendió la llama de la libertad, cuando encabezó el cruento alzamiento militar que derrocó al mandatario socialista Salvador Allende. La prensa internacional no comprende cómo cientos de miles de compatriotas sin presión son capaces de mostrar su agradecimiento y afecto por quien la prensa ha calificado en los peores términos y epítetos con que se puede referir a un ser humano", recibiendo los aplausos de los más de 3.000 invitados especiales que asistían a las exequias.

Asimismo, el capitán del Ejército y nieto del ex dictador, Augusto Pinochet Molina, reivindicó el sangriento golpe de 1973, lo que provocó el malestar del Ejecutivo, que éste posteriormente pidió que sea sancionado. Pinochet Molina realizó una encendida defensa del régimen militar que derrocó a Salvador Allende en 1973. "Fue un hombre que derrotó en plena Guerra Fría al modelo marxista que pretendía imponer su sistema totalitario, no mediante el voto, sino más bien derechamente por el medio armado", dijo en medio de los aplausos de partidarios pinochetistas. "La batalla fue más dura en su vejez. Fue éste enemigo el que más fuerte lo golpeó, haciéndolo ver cómo su mujer y familia eran vejados por jueces que buscaban más renombre que justicia", agregó el militar, ante la atenta mirada de la ministra Blanlot.

A su turno, el comandante del Ejército chileno, general Oscar Izurieta, también justificó el Golpe de Estado y aseguró que "la decisión más difícil" de la vida de Pinochet fue "la determinación, de acuerdo con la Armada, la Fuerza Aérea y Carabineros, de asumir las responsabilidades superiores de conducción del Estado ante la gravísima crisis institucional que vivía el país", tras lo cual fue aclamado por los asistentes a la ceremonia.

La ministra de Defensa, quien fuera abucheada por partidarios pinochetistas expresó que "no es aceptable que un oficial en servicio activo pronuncie un discurso público con ribetes políticos y denoste a poderes del Estado. No corresponde, condeno su actitud y espero que el Ejército tome las medidas que corresponde tomar en estos casos".

Una muerte no puede implicar ninguna clase de festejo, aún tratándose de un genocida como Augusto Pinochet. Tampoco puede ni debe justificar tamaña reivindicación por parte de sus familiares y gente de confianza, puesto que los crímenes de lesa humanidad no merecen, huelga decirlo, defensa alguna. Desde esta Legislatura repudiamos estos dichos que atentan contra la democracia.

Por ello:

Autora: Susana Josefina Holgado, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su repudio a los dichos reivindicatorios del gobierno de facto del fallecido ex dictador chileno Augusto Pinochet, expresados el martes 12 de diciembre del corriente durante las exequias por parte de su hija Lucía Pinochet Hiriart, su nieto y capitán del Ejército Augusto Pinochet Molina y el comandante del Ejército chileno Oscar Izurieta, que atentan contra la democracia.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Derechos Humanos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 997/06

FUNDAMENTOS

Con el objetivo de favorecer el mejoramiento de la calidad educativa y observando la dificultad que poseen los alumnos para expresarse en forma oral y escrita, las autoridades de la escuela número 345 1ra "A" de Lamarque inauguró una señal radial de Frecuencia Modulada para uso pedagógico con financiamiento del Programa Integral para la Igualdad Educativa (PIIE).

El Programa Integral para la Igualdad Educativa (PIIE) se constituye en una propuesta nacional cuyo propósito es el fortalecimiento de instituciones educativas urbanas primarias, de EGB 1 y 2 que atienden a la población de niños en situación de mayor vulnerabilidad social en todo el territorio del país y que son las que tienen mayor cantidad de chicos con necesidades básicas insatisfechas.

Uno de sus objetivos es que la escuela vuelva a tener como eje central la enseñanza, algo que tuvo que dejar de lado para dar de comer a los alumnos y atender la urgencia social.

El programa pretende optimizar la calidad educativa en las zonas más golpeadas por la crisis social financiando proyectos de desarrollo educativo sobre alfabetización básica (lectura, escritura y matemáticas), alfabetización científica y tecnológica, Plan Nacional de Lectura y Promoción Artística. Los

mismos son elaborados por cada escuela, para lo cual reciben asistencia técnica, capacitación docente y pesos cinco mil (\$ 5.000) anuales para mejoras edilicias, útiles, libros y material didáctico. Además en las escuelas del plan se instalan PC con conexión a internet e impresoras.

El proyecto está destinado a quinientos mil (500.000) alumnos de 1º y 2º ciclo de la Educación General Básica de mil (1000) escuelas urbanas de todo el país, elegidas por el Consejo Federal de Educación entre las que cuenten con mayor cantidad de chicos con necesidades básicas insatisfechas.

A las mil iniciales (año 2004) se sumarán 500 por año hasta 2007, con el objetivo de cubrir al treinta y tres por ciento (33%) de los estudiantes de todo el país. Además, a través de un modelo de gestión compartida, intervienen ONG y los ministerios de Desarrollo Social, Interior, Planificación y Trabajo, que fortaleciendo el funcionamiento de los establecimientos educativos con servicios de salud, planificación y participación comunitaria. Las mil (1.000) escuelas realizan durante el mes de marzo una primera evaluación para testar en qué estado ingresan los chicos, además de informes mensuales sobre deserción y repitencia. El resto de las escuelas sólo realiza evaluaciones anuales.

El (PIIE) depende de la Secretaría de Educación de la Nación y articula el desarrollo de sus acciones con las diversas secretarías y direcciones nacionales del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Asimismo, otras áreas del gobierno nacional concurren con sus recursos para brindar las prestaciones requeridas por el PIIE y a fin de atender a las necesidades específicas identificadas en las escuelas y su entorno, que sean de competencia de tales organismos. Se trata de los Ministerios de Trabajo, Desarrollo Social, Salud, Interior y de las Secretarías de Turismo, Deportes y Cultura.

El proyecto institucional denominado "La Radio en la Escuela" nace con la convicción de que la comunicación es un proceso que integra múltiples modos de comportamiento en los que se pone en juego la palabra, el gesto, la mirada, el espacio interindividual; entre ellos el lenguaje es el principal medio de comunicación social y por lo tanto no es posible ningún tipo de aprendizaje significativo sin la comunicación. La radio permite trabajar códigos lingüísticos que se ponen en juego al hablar, pero también códigos paralingüísticos como la resonancia, la intensidad, la entonación, el ritmo, etcétera.

El proyecto lleva más de cinco años de elaboración y a partir de su articulación con el (PIIE) se pudo llevar adelante y definir su implementación dentro de la currícula pedagógica del establecimiento.

Creemos que promocionar el proyecto "La Radio en la Escuela" de la escuela número 345 1ra. "A", no sólo será un reconocimiento a la iniciativa, sino que servirá para que llegue a toda la comunidad educativa de nuestra provincia, esta experiencia educativa diferente.

Por ello:

Autor: Alcides Pinazo, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo y social el Proyecto Institucional de la escuela número 345 1ra. "A" de la localidad de Lamarque denominado "La Radio en la Escuela" articulado y financiado por el Programa Integral para la Igualdad Educativa (PIIE).

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 998/06

FUNDAMENTOS

En la localidad de Sierra Grande a partir de 1890 se establecieron hombres y mujeres de raza blanca, provenientes de la zona de Viedma y Carmen de Patagones.

Entre los años 1925-1935 llegó una segunda oleada de pobladores provenientes de la misma zona que venían buscando mejores suelos para su ganado.

El 19 de octubre de 1903 comenzó a funcionar el juzgado de paz. Esta fecha se ha tomado como fecha de fundación de Sierra Grande por ser el primer testimonio escrito con que se cuenta.

La vida se resumía en una incipiente y precaria ganadería y a una limitada agricultura.

De esta tradición ganadera del trabajo de la misma y de su tradición campera es de donde se desprenden las más profundas tradiciones y costumbres de esta localidad, porque Sierra Grande antes de su tradición minera por la cual se hizo y es tan popular, tuvo y seguirá teniendo su tradición campera.

Domar y jinetear animales para el traslado y para el uso del campo era cosa común por el año 1900, luego, año más tardes también se emplearon estos quehaceres como pruebas de destrezas y valor del hombre de campo.

La jineteada es aguantar sobre el lomo del bagual (animal sin amansar) durante un período de aproximadamente 6 segundos. En algunos lugares se la llama inequívocamente "Doma". Existen distintas categorías en la jineteada, tales son: crina limpia, basto, encimera, silla, grupa, etcétera.

Ver la destreza del domador al amansar el animal hace perder la noción del tiempo y sentir tan cerca las raíces de nuestra cultura y tradición.

En el año 2000 desde la Secretaría de Gobierno de la municipalidad de Sierra Grande se propuso la realización de un evento de doma y jineteada, para homenajear al hombre de campo como uno de los primeros pobladores de dicha localidad. Tal evento se enmarcó dentro de los festejos por el aniversario de la localidad y se lo denominó Doma y Jineteada "A todo o nada".

Fue tal la magnitud que la importancia de este evento popular fue en aumento año tras año desde sus comienzos.

Actualmente se realiza todos los años con importantes artistas provinciales y nacionales, orientado hacia la búsqueda del resurgir del sentimiento de identidad basado en el conocimiento de nuestra cultura e historia.

Desde el año 2000 hasta la fecha se viene realizando año tras año en forma interrumpida dicho evento, demostrando el propósito de exaltar y honrar las duras tareas del trabajo que realiza el hombre de campo, que inspira la organización de una celebración a fin de revitalizar y valorar las expresiones de su cultura.

Entre los propósitos que guían la realización del evento, se encuentran:

- Mantener vivo el arraigo a las costumbres y modos que hacen a nuestra tradición.
- Reunir a la comunidad en acontecimientos de índole campera criolla.
- Incentivar la participación familiar en quehaceres tradicionales propios de nuestra cultura.
- Convocar al hombre de campo para que demuestre sus habilidades y destrezas.
- Fomentar el amor a nuestras tradiciones, costumbres, artesanías, fiestas y acciones diversas que hacen al acervo nativo.

Este evento pretende valorar y reconocer el trabajo del hombre de campo, quienes hoy a pesar de tantos años, siguen con su lucha diaria manteniendo vivas nuestras tradiciones y costumbres más profundas.

Este reconocimiento a una tradición tan importante merece estar plasmado en una ley.

Por ello:

Autora: Patricia Romans, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- La presente establece la Fiesta Provincial de Doma y Jineteada "A todo o nada" que será celebrada anualmente en la localidad de Sierra Grande, en el mes de noviembre los días que establezca la Comisión Honoraria designada en el artículo 3º de la presente ley.

Artículo 2º.- Declárese a la Fiesta Provincial de Doma y Jineteada "A todo o nada" de interés provincial.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo designará una Comisión Honoraria que será integrada por un representante titular y un suplente designados por: el Ejecutivo municipal de Sierra Grande, la Dirección de Turismo Provincial, la Agencia Río Negro Cultura de la provincia y una asociación intermedia designada por el Ejecutivo municipal, la cual se abocará a la organización, promoción, ejecución y desarrollo de la Fiesta Provincial establecida por el artículo 1º de la presente ley.

Artículo 4º.- La designación de los integrantes de la Comisión Honoraria está a cargo de los organismos establecidos en el artículo 3º de la presente ley o en su defecto de los organismos que los remplacen.

Artículo 5º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se efectivizarán con los aportes provenientes de la contribución del municipio de Sierra Grande, donaciones que a esos efectos perciba la comisión provincial establecida por el artículo 3º y los que por vía subsidiaria efectúe el Poder Ejecutivo.

Artículo 6º.- La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 7º - Inclúyase la misma en el calendario turístico provincial o en el lugar de difusión que disponga la Secretaría de Turismo de la provincia de Río Negro.

Artículo 8º- Comuníquese a la Biblioteca Parlante de la Legislatura de la provincia de Río Negro, para traducción en braille de la presente ley.

Artículo 9º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 999/06**FUNDAMENTOS**

Con la creación en 1969 de la Empresa Estatal Hierro Patagónico Sociedad Anónima Minera (Hipasam) conformada por Fabricaciones Militares, el Banco Nacional de Desarrollo y la provincia de Río Negro, la ciudad de Sierra Grande comenzó a crecer al calor de la producción siderúrgica nacional. El proyecto inicial de Hipasam preveía la contratación de 700 trabajadores para extraer el mineral y en la planta de Punta Colorada (ubicada a 28 kilómetros sobre la costa), convertirlo en 2 millones de toneladas de pellets al año. En este esquema, se preveía que todo el producto de Hipasam fuera destinado a los hornos de Somisa, la gran planta siderúrgica estatal ubicada en la ciudad de San Nicolás.

El yacimiento de hierro de Sierra Grande aseguraba el futuro de la localidad: es el más grande de Sudamérica y tenía reservas, que se calculaba, para doscientos años.

Sierra Grande tuvo en los años '70 una población de alrededor de 20.000 habitantes y la actividad minera más importante de Sudamérica.

El 10 de octubre de 1975, los obreros de HIPASAM protagonizaron la única e histórica toma del yacimiento para exigir mejores condiciones laborales y salariales. El 19 de noviembre, los 1500 mineros fueron reprimidos por el Quinto Cuerpo del Ejército de Bahía Blanca, que venían de perseguir a la guerrilla en Tucumán.

Cuatro (4) meses después, un Golpe de Estado derrocó al gobierno de Isabel Martínez de Perón. En 1976 en la entrada principal de la mina la dictadura militar de Videla estampó un cartel con la leyenda "el silencio es trabajo".

Los obreros mineros reclamaban una modificación importante de sueldo.

El sindicato que agrupó a los trabajadores de HIPASAM era la Asociación Obrera Minera Argentina, AOMA.

Después de la huelga, el ambiente para los trabajadores no era favorable, la empresa contrató seguridad privada con agentes armados para controlar a los mineros. Después de marzo del '76 había que agachar la cabeza y no meterse en nada.

En el '73, los trabajadores de la mina, a través de una huelga, lograron una jornada laboral de seis horas diarias. Los militares el 1 de noviembre del '76 la aumentaron a ocho.

Entre el '76 y el '83, el sindicato desapareció, los mineros sufrieron una rebaja salarial y padecieron el aumento del horario de trabajo. Incluso, durante dos meses la mina estuvo parada y los obreros trabajaron afuera del yacimiento.

En el '90, el hierro producido en Sierra Grande ganó el premio al mejor pellets en España.

El tiempo pasado obedece a que un decreto de 1992 la cerró. La ciudad perdió su destino, la mayor parte de su población se encontró en la necesidad de emigrar, aunque algunos se quedaron. Convertidos en habitantes de un pueblo al que muchos lo denominaban fantasma.

Los últimos 13 años de la historia de esta ciudad estuvieron signados por los pedidos a gritos de reactivación, trabajo y comprensión por parte del Estado nacional. En septiembre de 1991 la ciudad de Sierra Grande fue protagonista de una de las primeras "puebladas" del país.

Las primeras medidas contra el cierre de HIPASAM por parte de los trabajadores mineros y sus familias. Las mujeres autoconvocadas en apoyo a sus compañeros y esposos cortando la ruta nacional número 3; los hijos tomando colegios en sentadas impresionantes, los obreros reclamaban en Buenos Aires que se mantuviera su fuente laboral y todo con la esperanza de no perder lo suyo.

Sus reclamos no tuvieron respuesta e Hipasam fue cerrada definitivamente en enero de 1992.

Pese a la lucha del sindicato y pobladores para evitar el cierre de la empresa, esto se consumó dejando a 1.000 trabajadores radicados fuera del sistema laboral y con la única posibilidad de emigrar dejando todo su esfuerzo de años abandonado. El Pueblo contaba con 14.000 habitantes y quedó reducida su población a 6.000. Habitantes que resistieron el destierro, están atados a esa tierra por el sentido de pertenencia y por la esperanza en la reactivación de la zona, año 2000/2002. Su desocupación es casi del 50%.

Muchos, se olvidarán realmente de aquellas fechas, y no tomarán en cuenta los achiques permanentes, pero otros, especialmente aquellos que ocupando funciones desde donde pudieron defender a la empresa prefirieron hacerse cómplices del desguace, o simplemente ignorarlo, tratarán de que nadie las recuerde, para no sentir remordimientos, ni tener que dar explicaciones sobre su comportamiento.

El presente proyecto de ley, pretende establecer la Fiesta Provincial del Minero que se celebrará anualmente en la localidad de Sierra Grande, rindiendo homenaje a aquellos hombres, mineros cuyo esfuerzo permitió el crecimiento y desarrollo económico del país. Para todos los que fueron injustamente tratados y privados de sus puestos de trabajo, para muchos que se enfermaron, para los que murieron por la angustia, para los que vieron desarmarse sus familias, para los que tuvieron que emigrar; para los que aún deambulan por los despachos mendigando su jubilación, para los que tuvimos que llegar a la humillación para conseguirla, para los que sobreviven como, remiseros, quiosqueros, bolicheros, o como pueden.

Por que la sacrificada labor del minero también ha permitido escribir capítulos de nuestra historia y ha dejado una huella profunda, es que este reconocimiento merece estar plasmado en una ley.

Por ello:

Autora: Patricia Romans, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- La presente establece la Fiesta Provincial del Minero que será celebrada anualmente en la localidad de Sierra Grande, el día 28 de octubre, en concordancia con el Día del Trabajador Minero.

Artículo 2º.- Declárese a la Fiesta del Minero de interés provincial.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo designará una Comisión Honoraria que será integrada por un representante titular y un suplente designados por: el ejecutivo municipal de Sierra Grande, la Dirección de Turismo Provincial, la Agencia Río Negro Cultura de la provincia, la Dirección de Minería de la provincia, la Asociación Obrera Minera de la República Argentina, Seccional Sierra Grande, y tres (3) representantes de la Comisión ex mineros de Sierra Grande, la cual se abocará a la organización, promoción, ejecución y desarrollo de la Fiesta Provincial establecida por el artículo 1º de la presente ley.

Artículo 4º.- La designación de los integrantes de la Comisión Honoraria está a cargo de los organismos establecidos en el artículo 3º de la presente ley o en su defecto de los organismos que los replacen.

Artículo 5º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se efectivizarán con los aportes provenientes de la contribución del municipio de Sierra Grande, donaciones que a esos efectos perciba la Comisión provincial establecida por el artículo 3º y los que por vía subsidiaria efectúe el Poder Ejecutivo.

Artículo 6º.- Sancionada la presente, queda derogada la ley número 2019 que instituye la Fiesta Provincial de la Minería.

Artículo 7º.- Inclúyase la misma en el calendario turístico provincial o en el lugar de difusión que disponga la Secretaría de Turismo de la provincia de Río Negro.

Artículo 8º.- Comuníquese a la Biblioteca Parlante de la Legislatura de la provincia de Río Negro, para traducción en braille de la presente ley.

Artículo 9º.- La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 10.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1000/06

FUNDAMENTOS

Viedma, 13 de diciembre de 2006.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Mario De Rege
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en su carácter de presidente de la Legislatura de la provincia de Río Negro, con el fin de elevar a consideración de dicho Poder el proyecto de ley adjunto, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la ley número 4015, de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial para el año 2006.

Dicho proyecto se origina con motivo de haberse producido un incremento de recaudación sobre lo presupuestado en la referida norma legal, con destino a Rentas Generales, en concepto de:

Regalías Petrolíferas:	\$ 16.193.123,36
Regalías Gasíferas:	\$ 592.599,92
Ingresos Tributarios Provinciales:	\$ 19.822.119,56
Otros Ingresos No Tributarios Provinciales.	\$ <u>253.769,66</u>
Total:	\$ 36.861.612,50

Atento a ello y considerando la ejecución del presupuesto provincial, se estima razonable, incorporar presupuestariamente el monto total ingresado en la Tesorería General de la Provincia de pesos treinta y seis millones ochocientos sesenta y un mil seiscientos doce con cincuenta centavos (\$ 36.861.612,50) en "Obligaciones a Cargo del Tesoro": Jurisdicción 38, Programa 99 Subprograma 00,

Proyecto 00, Actividad 14, Partida Subparcial 111 - Retribución del Cargo, para su posterior distribución en las distintas jurisdicciones con el fin de atender las erogaciones de personal conforme los saldos presupuestarios existentes y los incrementos que requieran las mismas.

Cabe consignar que los importes antes mencionados, en los casos que corresponde, cuentan con la deducción correspondiente en concepto de coparticipación a municipios.

Con la descripción realizada, se remite el presente proyecto para su tratamiento en única vuelta, conforme lo establece el artículo 143 inciso 1) de la Constitución provincial.

Sin otro particular, saludo atentamente.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Incorpórase el importe de pesos treinta y seis millones ochocientos sesenta y un mil seiscientos doce con cincuenta centavos (\$ 36.861.612,50) proveniente de la recaudación de: Regalías Petrolíferas pesos dieciséis millones ciento noventa y tres mil ciento veintitrés con treinta y seis (\$ 16.193.123,36), Regalías Gasíferas pesos quinientos noventa y dos mil quinientos noventa y nueve con noventa y dos centavos (\$ 592.599,92), Ingresos Tributarios Provinciales pesos diecinueve millones ochocientos veintidós mil ciento diecinueve con cincuenta y seis centavos (\$ 19.822.119,56) y otros ingresos no tributarios provinciales pesos doscientos cincuenta y tres mil setecientos sesenta y nueve con sesenta y seis centavos (\$ 253.769,66) correspondientes al mes de noviembre del corriente año, a la Jurisdicción 00-Rentas Generales, conforme ingreso registrado por la Tesorería General de la Provincia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley número 4015.

Artículo 2º.- Incorpórase presupuestariamente el monto total ingresado en la Tesorería General de la Provincia de pesos treinta y seis millones ochocientos sesenta y un mil seiscientos doce con cincuenta centavos (\$ 36.861.612,50) en la Jurisdicción 38- Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 99, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 14, Partida Subparcial 111 - Retribución del Cargo, para su posterior distribución en las distintas jurisdicciones con el fin de atender las erogaciones de personal conforme los saldos presupuestarios existentes y los incrementos que requieran las mismas.

Artículo 3º.- Estímase el nuevo Esquema de Ahorro – Inversión - Financiamiento de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa 1, que forma parte integrante de la presente ley.

Artículo 4º.- Autorízase al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y Archívese.

-Al Orden del Día

**PLANILLA ANEXA 1 A LA LEY N°
ADMINISTRACION PROVINCIAL
ESQUEMA AHORRO - INVERSIÓN (EN PESOS)**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Ejecución al 30/11/2006 (*)	Incremento de Rentas Generales	Totales
1100000	INGRESOS CORRIENTES			
1110000	INGRESOS TRIBUTARIOS	1.298.131,64 3,35	19.822.119,56	1.317.953.763
1120000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	319.907.425, 40	17.039.492,94	336.946.918
1140000	VENTA DE BIENES Y SERV. DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	2.270.707,28		2.270.707
1160000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	1.838.157,64		1.838.158
1170000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.201.165,2 7		27.201.165
	TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES	1.649.349,09 8,94		1.686.210.711,44
2100000	GASTOS CORRIENTES			
2120000	GASTOS DE CONSUMO	1.063.228,02 4,73	36.861.612,50	1.100.089.637
2130000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	69.390.615,5 3		69.390.616
2140000	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	14.264.322,8 1		14.264.323
2150000	IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	13.267,24		13.267
2160000	OTROS GASTOS	238.704,91		238.705
2170000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	276.333.889, 35		276.333.889
	TOTAL GASTOS CORRIENTES	1.423.468,82 4,57		1.460.330.437,07
	RESULTADO ECONÓMICO: AHORRO	225.880.274, 37		225.880.274,37
1200000	CUENTA CAPITAL RECURSOS DE CAPITAL			
1210000	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	330.585,84		330.586
1220000	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	90.973.333,7 6		90.973.334
1240000	DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	21.597.023,6 4		21.597.024
1290000	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	250.000,00		250.000
	RESULTADO ECONÓMICO	225.880.274, 37		225.880.274
	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	339.031.217, 61		339.031.217,61
2200000	GASTOS DE CAPITAL			

2210000	INVERSIÓN REAL DIRECTA	207.594.983,43		207.594.983
2220000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.640.114,66		13.640.115
2250000	INVERSIÓN FINANCIERA	1.997.237,09		1.997.237
	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	223.232.335,18		223.232.335
	RESULTADO FINANCIERO: SUPERÁVIT	115.798.882,43		115.798.882,43
1300000	CUENTA DE FINANCIAMIENTO			
	FUENTES DE FONDOS			
	FUENTES FINANCIERAS			
1330000	ENDEUD. PÚBL. E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	0,00		0
1340000	ENDEUD. PÚBL. E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	232.064.838,72		232.064.839
1350000	INCREMENTO DEL PATRIMONIO	52.643.408,32		52.643.408
	TOTAL FUENTES DE FONDOS	284.708.247,04		284.708.247,04
	USOS DE FONDOS			
	APLICACIONES FINANCIERAS			
2310000	INVERSIÓN FINANCIERA	4.052.597,91		4.052.598
2320000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	297.579.253,09		297.579.253
	TOTAL USOS DE FONDOS	301.631.851,00		301.631.851,00

(*)Ejecución provisoria SAFYC al 30/11/06

-----oOo-----

Expediente número 1001/06**FUNDAMENTOS**

Viedma, 13 de diciembre de 2006.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Mario Luis De Rege
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de elevar a consideración de esa Legislatura provincial el proyecto de ley que se adjunta, por el que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, los dos (2) inmuebles ubicados en J. J. Gómez, municipio de General Roca, provincia de Río Negro, propiedad de la Empresa Fricader Patagonia S.A. También se propicia declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación, las maquinarias, instalaciones y bienes muebles existentes en los inmuebles citados y que conforman la unidad económica.

El sujeto expropiante será El Poder Ejecutivo municipal de General Roca, quien deberá destinar los bienes expropiados a la continuidad y expansión de la explotación de la unidad productiva que constituyen, persiguiendo fines solidarios, autogestionarios y cooperativos, por medio de la Cooperativa de Trabajo Frigorífico J. J. Gómez Limitada, mediante la cesión onerosa a la misma, de los bienes expropiados.

Es de público conocimiento la grave crisis socioeconómica de tipo estructural que padeció nuestro país en las últimas décadas, dejando indelebles huellas en las distintas regiones de nuestro vasto territorio. Se diseminaron en él centenares de empresas y complejos industriales de mayor o menor envergadura, sumidos en la ruina y el abandono.

Es claro que las políticas económicas generan importantes cambios, y muchas veces traen aparejados efectos negativos, como por ejemplo, la tan temida recesión económica, la que a grandes rasgos, se ve reflejada en la baja o nula productividad de la economía, el déficit fiscal, gran deuda externa, una balanza comercial deficitaria, altas tasas de interés, deflación, etcétera y como efecto más grave de todo ello, el aumento desmedido del desempleo y la precarización laboral, la pobreza y la desigualdad social extrema que, según opinan muchos especialistas, repercuten luego en otros efectos sociales, incrementándose los índices de delitos, desnutrición y problemas en la salud entre otros, siendo sin dudas elementos contributivos a la baja estrepitosa en la calidad de vida y en la dignidad humana de nuestros habitantes.

En nuestra provincia, muchas actividades sufrieron estos efectos y padecieron el cierre de empresas o industrias, como ha sucedido en la localidad de General Roca, afectada en su momento por un alto índice de desocupación, que impactó particularmente a los sectores de trabajo y la producción, reflejándose ello por ejemplo, en la situación de los ex – trabajadores de la Empresa Fricader Patagonia S.A.

El trabajo, es el medio indispensable para satisfacer las necesidades espirituales y materiales del individuo y de la comunidad, la causa de todas las conquistas de la civilización y el fundamento de la prosperidad en general. Es por ello que el derecho de trabajar debe ser protegido por la sociedad, considerándolo, con la dignidad que merece y proveyendo en lo posible, ocupación a quien la necesite.

Por lo expuesto precedentemente, debe ser el principal objetivo de las autoridades, el garantizar la fuente de trabajo para todas las familias que brindaron su fuerza laboral durante muchos años, en plantas que se encuentran sin actividad productiva, o produciendo bajo esquemas de inseguridad jurídica, material y laboral, sobre todo cuando aquello que producen resulta ser de relevancia sectorial, por el tipo y condiciones de desarrollo de estas actividades.

Son innumerables los casos en que los trabajadores se han organizado para afrontar la desocupación a través de la formación de las cooperativas de trabajo, apuntando a la autogestión de empresas cerradas o quebradas, con el reconocimiento del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social para funcionar normalmente como persona jurídica, sobre la base de lo establecido por la ley nacional de Sociedad Cooperativa número 20.337.

Así podemos ver que los trabajadores se han hecho cargo de distintas empresas en procesos de quiebra en el país y en Latinoamérica. Cercano a nuestro territorio está la conocida Cerámicas Zanon, y en la provincia, el caso con mayor difusión es el de la Ex Fricader, en manos de la Cooperativa de Trabajo Frigorífico J. J. Gómez Limitada. Si bien no existe un registro acabado de las mismas al que podamos acceder, se dice que existen en la Argentina más de ciento ochenta (180) empresas recuperadas autogestionadas por sus trabajadores que involucran a más de doce mil (12.000) trabajadores.

En la mayoría de los casos la lógica seguida ha sido la ocupación temporaria primero y el impulso posterior de la expropiación de dichas plantas, evitando el remate o subasta de bienes y el desguase de unidades productivas, por lo que se han considerado a estas herramientas alternativas,

como útiles en la emergencia, para evitar el desmantelamiento de dichas empresas, la pérdida de los puestos de trabajo y los efectos colaterales que ello genera en personas de mayor edad y por la baja receptividad del mercado de trabajo en aquel momento, quedaban literalmente fuera de juego, o sujetos a insertarse en la economía informal y en negro.

Un amplio espectro de nuestra sociedad se solidarizó con el esfuerzo de los veinte (20) trabajadores de Fricader, partidos políticos, sindicatos, la municipalidad de General Roca y el gobierno de la provincia de Río Negro, a través de sus áreas respectivas, numerosas asociaciones cooperativas y no gubernamentales, entre otras, han colaborado para la apertura de esta fuente de trabajo.

Es por ello, que el Poder Ejecutivo provincial ha decidido acompañar este proceso, excepcional en nuestra provincia, que servirá incluso como experiencia en un modelo de intervención estatal que debe de analizarse, perfeccionarse y en su caso corregirse en el futuro.

En el año 2002, la Legislatura provincial mediante la declaración número 94/02, le asignó interés económico y social a la reactivación del frigorífico y planta de faena Fricader Patagonia S.A., solicitando al Poder Ejecutivo provincial arbitre los medios necesarios para la puesta en funcionamiento de la planta en cuestión.

En tanto, el Poder Ejecutivo provincial dictó el decreto número 952/04, avocando a sus órganos administrativos para que adopten todas las medidas necesarias y conducentes que propicien la solución del conflicto social y económico, de carácter público, que atravesaban los trabajadores integrantes de la Cooperativa de Trabajo Frigorífico J. J. Gómez Limitada, e instruyó a las áreas competentes para que brinden asesoramiento, asistencia técnica y apoyo logístico a la Cooperativa a fin de confeccionar un nuevo pedido de continuidad empresaria en los términos de la ley número 24.522 y modificatorias.

Por ello es, que se solicita en esta oportunidad la autorización legislativa –mediante la debida declaración de utilidad pública- para llevar adelante la expropiación de los inmuebles, las maquinarias y demás bienes que componen la unidad productiva o económica que alcanza al Ex Frigorífico Fricader, por parte del municipio de General Roca, siendo luego este último el que disponga, como sujeto expropiante, la forma de transferencia del mismo a la Cooperativa de Trabajo Frigorífico J. J. Gómez Limitada.

Existe para ello el andamiaje legal suficiente. El artículo 90 de la Constitución provincial, establece que la propiedad y la actividad privada tienen una función social y están sometidas a las leyes que se dicten, siendo la expropiación por causa de utilidad pública calificada por ley previa y justamente indemnizada. Luego, es la ley número 1015 la que establece las pautas o el procedimiento expropiatorio necesario para llevar adelante esta acción estatal.

La expropiación, como toda limitación administrativa al derecho de propiedad, concilia los intereses públicos con los privados (CSJN, 26/6/67, "Provincia de Santa Fe c/ Nicchi, Carlos Aurelio", Fallos, 268:112; íd., 22/6/76, "Gobierno Nacional c/ Roca Schröder, Agustina y otros", ED, 70-169) definiéndoselo como el instituto de derecho público mediante el cual el Estado, para el cumplimiento de un fin de utilidad pública, priva coactivamente de la propiedad de un bien a su titular, siguiendo un determinado procedimiento y pagando una indemnización previa, en dinero, integralmente justa y única. Dos son los efectos esenciales de la expropiación: la transferencia del derecho de propiedad del expropiado al expropiante y el nacimiento del derecho a la indemnización a favor del expropiado. En virtud de la expropiación el Estado extingue el derecho de la propiedad sobre un bien, mediante una previa indemnización, para destinarlo a la satisfacción de una utilidad pública (PTN, Dictámenes, 116:262; 134:67; 151:25, y 90: 358).

El fundamento de ello es que la Constitución nacional reconoce el derecho subjetivo a la propiedad privada, sujeto a las reglamentaciones que condicionan su ejercicio, razón por la cual no es un derecho absoluto, sino relativo, que tiene una función social.

La exigencia de que la expropiación responda a una causa de utilidad pública constituye, para los administrados, una garantía constitucional establecida en resguardo de la propiedad privada. Esta es una fórmula jurídica elástica, que permite la expropiación de la propiedad para satisfacer las diversas exigencias del interés colectivo, puesto que si la causa fuese sólo la necesidad pública, siendo que no todo lo útil es necesario, la expropiación en muchos casos sería imposible. No existe, pues, un concepto de utilidad pública inmutable, rígido e inflexible y la satisfacción del bien común que se procura puede ser tanto de naturaleza material o espiritual.

La fórmula del bien común explicita la utilidad pública, con la cual guarda concordancia, de acuerdo con el cual pueden ser objeto de expropiación todos los bienes, convenientes o necesarios, para la satisfacción de la utilidad pública. Esta es calificada por el Poder Legislativo, nacional o provincial en su caso, ya que la responsabilidad de calificar la utilidad pública debe ser efectuada por exigencia constitucional, a través de una ley formal. La competencia para calificar la utilidad pública corresponde entonces al Congreso Nacional y a las legislaturas locales, como lógica consecuencia del sistema federal de gobierno y así lo ha manifestado la Corte Suprema de Justicia de la Nación al decir que el procedimiento para poner en ejercicio esa facultad y la calificación de la utilidad pública en el orden provincial, corresponde a la propia legislatura local ("Arias Murúa, Nicolás c/provincia de Salta", 1906, Fallos, 104:247).

La declaración de utilidad pública puede ser específica o genérica. La declaración de utilidad pública se hará, en su caso, por ley, con referencia a bienes determinados. Cuando la calificación sea sancionada con carácter genérico, el Poder Ejecutivo –en el caso municipal- individualizará los bienes requeridos a los fines de la ley, con referencia a planos descriptivos, informes técnicos, inventarios u otros elementos suficientes para su determinación. Este criterio no contraría preceptos constitucionales, siempre que se realice dentro de los límites prefijados por la ley de calificación de utilidad pública. En tal caso no hay abdicación alguna de la competencia legislativa de declarar la utilidad pública, dado que el Legislativo siempre califica la utilidad pública, y a veces, a la vez, habilita al Ejecutivo para que integre la

voluntad legislativa (CSJN, Fallos, 183:88), individualizando los bienes a expropiar dentro de los límites de la determinación genérica realizada por la ley.

En el caso que nos ocupa, la existencia de utilidad pública que habilite recurrir al excepcional mecanismo de expropiación, ha sido analizada por el Camarista Civil y Comercial de General Roca, doctor José Joison, en su voto en la sentencia del 5 de julio de 2004 en el expediente "Fricader Patagonia S/Quiebra" (expediente número 13.393 – CA- 04), al indicar frente al cuestionamiento de Ordenanzas Municipales vinculadas con la ocupación temporaria, asimilables a la expropiación, que "... tampoco cabe discutir que en el caso de la fallida la situación existente trasunta la utilidad pública.- "infinidad de situaciones pueden quedar comprendidas en ella. Así el "estado de necesidad" es propicio para dar lugar a una ocupación temporánea válida; vgr., ocupación de un automotor, en la calle para el traslado urgente de un enfermo grave o de un accidentado a un hospital (ver precedentemente texto y nota 682); ocupación de un ingenio azucarero, cerrado por hallarse su dueño en estado de convocatoria de acreedores, con el objeto de poder entonces realizar la inmediata zafra próxima, con lo cual se le daría trabajo al personal del mismo, a la vez que se les mantendría el mercado consumidor de sus frutos a los productores de caña de azúcar de la zona, que venden habitualmente sus frutos al aludido ingenio. En el ejemplo dado, al evitarse la conmoción económico-social que se produciría si se dejase sin trabajo a gran cantidad de personas, y a los productores de caña de azúcar de la zona sin mercado consumidor de sus frutos, queda ampliamente satisfecho el requisito de "utilidad pública" de la respectiva ocupación temporánea, cuya juridicidad sería entonces obvia" (Marienhoff, Derecho Administrativo, tº IV, número 1453..).

Continúa diciendo al respecto el doctor Joison en su voto que: "... El caso precedente tiene algunas connotaciones con este último supuesto, toda vez que en esta zona la fallida es la única que tiene autorización legal para faenar que, como dice la resolución dictada por el Ejecutivo municipal, es el medio de evitar el faenamamiento clandestino y, ante el proceso falencial, los obreros que trabajan en la empresa quedaron sin ese medio de subsistencia con el consiguiente impacto social negativo que ello importa (..) Es de esperar y constituye una petición de deseos para que el Poder Legislativo, en ejercicio de las facultades que le son propias, emanada de la Carta Magna, tome la decisión justa para este caso..."

La razón o calificación de utilidad pública vemos entonces que no sólo se encuentra acreditada a la luz de los antecedentes del caso sino que ha sido reconocida y reclamada por uno de los jueces que analizara lo actuado judicialmente en esta línea, la de generar una unidad productiva autogestionada por los propios trabajadores, que atendiendo una necesidad vinculada a ciertas condiciones de faenamamiento de ganado exclusivas en la región.

Asimismo el artículo 91 de la Constitución rionegrina, fija las pautas de defensa, promoción y desarrollo de la actividad productiva y su industrialización y comercialización, por lo cual este emprendimiento cumple con estas condiciones para ser promovida, debiendo el Estado provincial y municipal comprendidos, realizar las acciones pertinentes en búsqueda de un sostenimiento de esta actividad frigorífica en forma sustentable en el tiempo y el ambiente, que sea llevada adelante por la cooperativa conformada por los trabajadores.

La ley número 3694 crea en el ámbito del Ministerio de Economía -hoy de Producción-, un Programa para la Reactivación Productiva y la Consolidación y Mantenimiento de las Fuentes de Trabajo, con fines de Solidaridad Social, que comprende a todos aquellos emprendimientos o establecimientos industriales, agropecuarios y mineros que hayan cesado o cesen en su actividad productiva en forma permanente por cualquier razón y que no se hallen en un proceso de reconversión productiva o cambio de actividad y que a su vez generen un problema de pérdida de fuentes de trabajo para la localidad o área regional de su influencia.

Bajo este programa, el Estado provincial y los municipios que a él adhieran podrán reactivar capitales de trabajo total o parcialmente inactivos con la participación de sus ex operarios como responsables impulsores; realizar todos los actos y contratos necesarios para que los ex operarios obtengan en concesión, comodato, arrendamiento o leasing, los inmuebles e instalaciones inactivos que permitan la conservación de las fuentes de trabajo, realizar compensaciones por deudas impositivas que registren los particulares comprendidos en la presente, creando además un fondo destinado a promover la conformación de Cooperativas de Producción y Trabajo de ex operarios de Capitales Inactivos o Impulsores Responsables, mediante el otorgamiento de garantías y financiaciones iniciales para su reactivación.

En esta misma línea, la iniciativa que aquí se presenta, amplía las acciones posibles contempladas en la ley número 3694, en tanto apunta a expropiar los bienes que componen la unidad productiva del frigorífico en cuestión por parte del municipio de General Roca, con la finalidad de dedicarlos al desarrollo de esta actividad de faenamamiento, que es, en parte, exclusiva en la región, colaborando con el municipio expropiante mediante un aporte económico equivalente al monto necesario para procurar el avenimiento previsto en el Régimen Expropiatorio Provincial, o en su caso, depositarlo para el inicio del juicio expropiatorio, consolidando así la toma de posesión de las instalaciones y generando grados más aceptables de seguridad jurídica de este grupo de trabajadores organizados en forma de cooperativa de trabajo, que vienen haciendo funcionar al frigorífico.

Para finalizar, haremos un poco de historia: este frigorífico fue fundado en el año 1958 por un grupo de productores ganaderos, como empresa privada, destinada al faenamamiento y despostado de animales bovinos, ovinos y porcinos, procesamiento de embutidos, menudencias frescas y sus subproductos como son carne, harina, cebo, borra, primer jugo bovino y como planta frigorífica.

El Estado provincial absorbe la empresa en la década del 70', adquiriendo, el 99% de las acciones, hasta que en 1990 se lo transfiere a un grupo privado, que en el año 1993 vende la planta a un

solo propietario, en manos del cual fue decayendo en su producción, condiciones de sanidad y solvencia, circunstancias éstas que hacen que a principios del 2001 el propio empresario pida la quiebra de Fricader Patagonia S.A., ello ante la suspensión de la planta por cuestiones sanitarias dispuesta por SENASA. La empresa se encontraba en concurso de acreedores desde el año 1998.

A la fecha se ha frenado la subasta del frigorífico, que estuvo cerca de concretarse en el año 2002 y desde el momento de la ocupación a la fecha, los trabajadores han peticionado y realizado todas las gestiones tendientes a posibilitar la explotación del frigorífico, por parte de la cooperativa sin haber obtenido respuesta satisfactoria.

Los trabajadores de la empresa quebrada, o parte de ellos, se han organizado en Cooperativa de Trabajo, es decir, recurrieron a una figura jurídica promocionada y privilegiada por la propia Constitución provincial en su artículo 102, han venido sosteniendo en funcionamiento las instalaciones frigoríficas en la que trabajaron por años. Esta iniciativa legislativa por tanto, cuenta con el sólido basamento que le da la incontrastable realidad, que nos marca constancia, coherencia y viabilidad del proyecto productivo en cuestión, al que incluso se lo dotará de una Comisión de Seguimiento que nos permita saber si la herramienta de reactivación seleccionada, ha sido la correcta, y qué otras acciones del Estado - provincial y municipal- se requieren para perfeccionarla y hacerla sostenible en el tiempo.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto proyecto de ley, el que dada la trascendencia económica y social que representa para la provincia de Río Negro, se acompaña con acuerdo general de ministros, para su tramitación en única vuelta, conforme artículo 143, inciso 2) de la Constitución provincial.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta consideración.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador.

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 13 días del mes de diciembre de 2006, con la presencia del señor gobernador de la provincia de Río Negro, doctor Miguel Angel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Gobierno, don Pedro Iván Lazzeri, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, de Educación don César Alfredo Barbeito, de Familia don Alfredo Daniel Pega, de Salud Contadora Adriana Emma Gutiérrez, de Producción, agrimensor Juan Manuel Accatino y Turismo licenciado José Omar Contreras.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley mediante el cual se propicia declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación dos (2) inmuebles de la Empresa Fricader Patagonia Sociedad Anónima, como también las maquinarias, instalaciones y bienes muebles existentes en los mismos, destinados a la preservación de la fuente de producción y trabajo de quienes se desempeñaban en la mencionada empresa.

Atento al tenor del proyecto, y a la importancia que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2), de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador; Pedro Iván Lázzeri, ministro de Gobierno; contadora Adriana Emma Gutiérrez, ministra de Salud; don Alfredo Daniel Pega, ministro de Familia; agrimensor Juan Manuel Accatino, ministro de Producción; don José Omar Contreras, ministro de Turismo; don César Barbeito, ministro de Educación; contador Pablo Federico Verani, ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Objeto: Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación, los inmuebles ubicados en J. J. Gómez, en jurisdicción de la municipalidad de General Roca, designados catastralmente como:

1. Quinta VIII trazado en el lote 180 de la Colonia General Roca N.C.: 05-1-B-094-01-tº 337 y 691 fº 247 242 Fca. 78996-Sup: 4hs.a as. 16m. 3792cm2, Mat. Folio Real número 05-67;
2. Quinta IX de la Subdivisión del Lote 180 de la Colonia General Roca, N.C.: 05-1-B-094-02; Sup. 1 hs. 87 as. 71m. 1389 cm2; Mat. Folio Real número 05-68.

Se incluyen en la declaración de utilidad pública y sujetas a expropiación en los términos de la presente ley, las maquinarias, instalaciones y bienes muebles inventariados según constancias en los autos "Fricader Patagonia s/ Quiebra" existentes en los inmuebles antes citados.

Artículo 2º.- Destino de los bienes expropiados: El sujeto expropiante en el marco de esta ley, debe destinar los bienes expropiados a la preservación de la fuente de producción y de trabajo de quienes se desempeñaban en la planta industrial de la fallida Fricader Patagonia S.A., mediante la continuidad y expansión de la explotación de la unidad productiva que constituyen, persiguiendo fines solidarios, autogestionarios y cooperativos por medio de la Cooperativa de Trabajo Frigorífico J. J. Gómez Limitada, mediante la cesión onerosa a la misma de los bienes expropiados.

Artículo 3º.- Sujeto Expropiante – Plazo: Se designa al Poder Ejecutivo municipal de General Roca como sujeto expropiante en el marco de esta ley, quien para ejercer tal carácter debe iniciar el trámite

expropiatorio dentro de los ciento ochenta (180) días de la publicación de esta ley en el Boletín Oficial de la provincia de Río Negro, vencido el cual caduca de pleno derecho lo dispuesto en el artículo 1º de esta ley.

Artículo 4º.- Aportes a cargo de la provincia: El Poder Ejecutivo provincial debe acordar con el sujeto expropiante la forma, monto y condicionalidades de los aportes económicos, incluyendo compensaciones, que le efectúe a éste último para el cumplimiento de esta ley, ello hasta el monto máximo que surja de la aplicación del tope indemnizatorio establecido en el artículo 11 segundo párrafo de la ley número 1015.

Asimismo, en colaboración con el sujeto expropiante y con la intervención de la Secretaría de Trabajo, adoptará los recaudos necesarios para salvaguardar y procurar el empleo a aquellos trabajadores de la unidad productiva expropiada, que no integren la Cooperativa de Trabajo Frigorífico J. J. Gómez Limitada, que continuará con su explotación, y que a su vez resulten acreedores en el trámite de la quiebra de Fricader Patagonia S.A.

Artículo 5º.- Previsión de Gastos: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley por parte del Estado provincial, deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente al ejercicio 2007.

A tal fin el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos debe realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo precedentemente dispuesto.

Artículo 6º.- Comisión de Seguimiento: El Poder Ejecutivo provincial puede acordar con el municipio de General Roca –una vez asumido el carácter de sujeto expropiante-, la creación de una Comisión de Seguimiento de la presente ley, con el objeto de controlar el cumplimiento en tiempo y forma de los fines que en la misma se establecen.

La Comisión de Seguimiento se integra de la siguiente manera:

- a) Un (1) representante del intendente municipal de General Roca, que lo presidirá;
- b) Dos (2) representantes del Concejo Deliberante de la ciudad de General Roca;
- c) Un (1) representante del Ministerio de Producción;
- d) Un (1) representante de la Cooperativa de Trabajo Frigorífico J. J. Gómez Limitada.

La designación de los representantes será competencia de cada uno de los organismos o entidades a los que representan.

Artículo 7º.- Normas Aplicables: La ley general de expropiaciones de la provincia número 1015, es de aplicación en todo aquello que aquí expresamente no se regule en forma distinta a sus previsiones.

Artículo 8º.- Vigencia: La presente ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Río Negro.

Artículo 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y archívese.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 1002/06

FUNDAMENTOS

Ha ingresado recientemente a la Legislatura provincial el proyecto de ley de declaración de utilidad pública y que sujeta a expropiación una fracción de la parcela cuya nomenclatura catastral es 05-1-J-007-02ª, con una superficie de 10 hectáreas, que se ubica en el Barrio Chacra Monte en el municipio de General Roca. Dicho proyecto tramita bajo el número 930/06 e ingresó el 6 de diciembre de 2006.

En dicho proyecto se impulsa la necesaria ley de especial o individual de expropiación que tanto la Constitución nacional, como la provincial, como la jurisprudencia y la doctrina jurídica mayoritaria exigen para que los municipios lleven adelante esta prerrogativa estatal.

Se basa aquel proyecto en la ordenanza municipal de General Roca número 4318 del 17 de noviembre de 2006, incluso prácticamente transcribe los considerandos de dicho instrumento, por encontrarse allí relatadas las circunstancias que rodean la iniciativa expropiatoria.

Pues bien, mediante la presente iniciativa, se pretende la sanción de la ley que declare de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela lindante a la arriba citada, de similar superficie y con idéntica finalidad, es decir dar solución a una vieja situación irregular que existe con las ocupaciones radicadas en dichos predios.

Lejos se está desde esta iniciativa de pretender instar o institucionalizar esta lógica de ocupación inicial (usurpación), expropiación posterior y finalmente la regularización dominial en beneficio de aquellos

que accedieron a la tierra mediante las denominadas tomas. Es que en este caso, la situación que se intenta resolver lleva más de dos décadas y no admite mayores dilaciones.

Tómense por tanto para este proyecto los mismos fundamentos enunciados en el proyecto de ley número 930/06, para la parcela designada catastralmente 05-1-J-007-02A, cuyas tierras se hallan improductivas desde hace varias décadas y ocupadas por familias carentes de recursos con la voluntad de acceder a soluciones habitacionales dignas.

Entre las particularidades que presenta este caso, se sabe que el propietario intentó hace muchos años una negociación directa a los efectos de recuperar parte de la tierra a cambio de lo cual facilitarí la instalación en una parcela de 10 hectáreas (Has.) de un barrio ordenado. El municipio de Roca facilitó la negociación realizando el plano de mensura pese a la deuda que existía por tasas retributivas y a posteriori, por razones que no constan en el expediente municipal, el barrio no se construyó, al menos en la forma planificada, aunque sin embargo, cada uno de los ocupantes mejoró la parcela y la vivienda en el lugar que la tenía ubicada.

Así, el municipio de General Roca y el gobierno provincial han realizado importantes obras de infraestructura cultural, sanitaria y educativa, siendo siempre la tendencia que la gente de los sectores rurales permanecieran cerca de su fuente laboral, como asimismo que la familia no sufriera el desarraigo, como también se dice en la ordenanza municipal citada, diciéndose también allí que en la actualidad, la emergencia habitacional en la ciudad de General Roca es una realidad incontrastable, cuestión que hace necesario paliar la misma dentro de las posibilidades municipales y en casos verdaderamente excepcionales como el que nos ocupa, a los fines de aventar nuevos emprendimientos de esta naturaleza que de ninguna manera el municipio avala ni va a acompañar.

Esta expropiación entonces es un paso más en el ordenamiento de una situación complejizada por el paso del tiempo, que requerirá un serio trabajo a desarrollar para que una vez parceladas la superficie expropiada, se le asigne en propiedad social a los actuales ocupantes, en forma equilibrada, ordenada y –tal vez lo más importante- definitiva.

Por ello:

Coautoría: Daniel Sartor, María Inés García, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Objeto: Se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela 05-1-J-007-01A con una superficie de 10 has, 00 as, 71 cas, cuyas medidas son, al Oeste, de doscientos (200) metros con frente a la calle Humberto Canale, al Norte, quinientos (500) metros con frente a la calle Lacar, al Este, doscientos metros con veintinueve centímetros (200,29), lindante con la parcela DC 05-1-J-007-02B y quinientos (500) metros, lindantes con la parcela DC 05-1-J-007-02A, al Sur, según plano número 162/84 que obra como anexo "1") a la presente.

Artículo 2º.- Destino: La fracción especificada en el artículo anterior, será subdividida en parcelas mediante la mensura de fraccionamiento correspondiente y destinadas a satisfacer necesidades sociales de acceso a la vivienda de familias carentes de recursos, priorizando la adjudicación de las mismas a sus actuales ocupantes.

A este fin se convocará al municipio de General Roca para que junto con el personal técnico del Ministerio de la Familia y la Comisión de Trabajo de los ocupantes de las tierras mencionadas, diseñen los requisitos esenciales para ser adjudicatarios de los lotes sociales.

Artículo 3º.- Sujeto expropiante: Es sujeto expropiante el Poder Ejecutivo de la provincia, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente.

Artículo 4º.- Modificaciones Presupuestarias: Se autoriza al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la provincia a realizar las modificaciones presupuestarias que el cumplimiento de la presente ley requiera.

Artículo 5º.- De forma.

-Al Orden del Día.

(Para visualizar el Anexo 1 debe salir de esta opción e ingresar en la opción: Ver Módulo I – Anexo 1 Planilla Plano de la parcela)

-----oOo-----

Expediente número 1003/06

FUNDAMENTOS

Varias juntas vecinales y ONG's de San Carlos de Bariloche como la juntas vecinales de los barrios 2 de Agosto y barrio Parque Lago Moreno, Grupo Bahía Serena y Mallín del kilómetro12, vecinos de Casa de Piedra y Tres Lagos y las asociaciones Comunidad de Limay, Piuke, vecinos autoconvocados

y APDH entre otras, han presentado por distintas vías su oposición al proyecto de construcción del barrio EL REDIL, sobre el lago Moreno por considerar que la concreción de esta obra en el kilómetro 13,400 produciría impactos ecológicos, ambientales y socioeconómicos negativos tales como:

- Irrecuperable destrucción del ecosistema.
- Destrucción de mallines y archivo ambiental.
- Alteración de la dinámica de cadenas de mallines.
- Destrucción de sotobosque aledaño y dentro del mallín.
- Destrucción del hábitat, asentamiento y nidificación de aves.
- Potencial contaminación del lago Moreno.
- Pérdida de áreas de recreación y uso histórico de la playa.
- Riesgo para las personas y propiedades por inundación y anegación periódica del mallín.
- Pérdida y/o cambio de la estructura paisajística.
- Posibles demandas al municipio de los damnificados.

Asimismo, los vecinos y asociaciones observan que como contrapartida existen oportunidades para la conservación del sitio, citando entre otras:

- Oportunidad para que el municipio ejerza un control sobre edificaciones, negando en principio, excepciones al Código Urbano, cambios de uso e implemente con mayor rigurosidad la normativa ambiental.
- Oportunidad para que el municipio recupere tierras para reservar espacios aptos para la recreación de la comunidad y preservación de hábitats.
- Oportunidad para tomar medidas coherentes con las normas de seguridad que señalan la importancia de realizar construcciones en terrenos aptos, tomar medidas para la evacuación rápida y segura de la población y de eliminar peligros previsibles.
- Oportunidad para prever los riesgos que significan autorizar proyectos de alto impacto con un porcentaje de ocupación por sobre el porcentaje permitido.
- La puesta en marcha de la Reforma de la Carta Orgánica Municipal y el evidente interés de los vecinos de Bariloche en preservar el entorno y los bienes naturales, nos dan la excelente oportunidad para definir entre todos el tipo de ciudad deseado.

Principios de la política ambiental (Ley General del Ambiente número 25.675).

Artículo 4º.- La interpretación y aplicación de la presente ley y de toda otra norma a través de la cual se ejecute la política ambiental, estarán sujetas al cumplimiento de los siguientes principios:

- Principio de congruencia: La legislación provincial y municipal referida a lo ambiental deberá ser adecuada a los principios y normas fijadas en la presente ley; en caso de que así no fuere, éste prevalecerá sobre toda otra norma que se le oponga.
- Principio de prevención: Las causas y las fuentes de los problemas ambientales se atenderán en forma prioritaria e integrada, tratando de prevenir los efectos negativos que sobre el ambiente se pueden producir.
- Principio precautorio: Cuando haya peligro de daño grave o irreversible la ausencia de información o certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos, para impedir la degradación del medio ambiente.
- Principio de equidad intergeneracional: Los responsables de la protección ambiental deberán velar por el uso y goce apropiado del ambiente por parte de las generaciones presentes y futuras.
- Principio de progresividad: Los objetivos ambientales deberán ser logrados en forma gradual, a través de metas interinas y finales, proyectadas en un cronograma temporal que facilite la adecuación correspondiente a las actividades relacionadas con esos objetivos.
- Principio de responsabilidad: El generador de efectos degradantes del ambiente, actuales o futuros, es responsable de los costos de las acciones preventivas y correctivas de recomposición, sin perjuicio de la vigencia de los sistemas de responsabilidad ambiental que correspondan.
- Principio de subsidiariedad: El Estado nacional, a través de las distintas instancias de la administración pública, tiene la obligación de colaborar y, de ser necesario, participar en forma complementaria en el accionar de los particulares en la preservación y protección ambientales.

- Principio de sustentabilidad: El desarrollo económico y social y el aprovechamiento de los recursos naturales deberán realizarse a través de una gestión apropiada del ambiente, de manera tal, que no comprometa las posibilidades de las generaciones presentes y futuras.
- Principio de solidaridad: La nación y los Estados provinciales serán responsables de la prevención y mitigación de los efectos ambientales transfronterizos adversos de su propio accionar, así como de la minimización de los riesgos ambientales sobre los sistemas ecológicos compartidos.
- Principio de cooperación: Los recursos naturales y los sistemas ecológicos compartidos serán utilizados en forma equitativa y racional. El tratamiento y mitigación de las emergencias ambientales de efectos transfronterizos serán desarrollados en forma conjunta.

Artículo 5º.- Los distintos niveles de gobierno integrarán en todas sus decisiones y actividades previsiones de carácter ambiental, tendientes a asegurar el cumplimiento de los principios enunciados en la presente ley.

Presupuesto mínimo

Artículo 6º.- Se entiende por presupuesto mínimo, establecido en el artículo 41 de la Constitución nacional, a toda norma que concede una tutela ambiental uniforme o común para todo el territorio nacional, y tiene por objeto imponer condiciones necesarias para asegurar la protección ambiental. En su contenido, debe prever las condiciones necesarias para garantizar la dinámica de los sistemas ecológicos, mantener su capacidad de carga y, en general, asegurar la preservación ambiental y el desarrollo sustentable.

Los vecinos basan su postura en sendos informes solicitados por ellos y realizados por diferentes profesionales, Informe Técnico Reglamentario y de Gestión-expediente número 21869/99 y Enlaces Varios – Emprendimiento “El Redil” realizado por la arquitecta Olga Roca e Informe Técnico Preparado para la Junta Vecinal Barrio 2 de Agosto en Relación al Proyecto Urbanístico “El Redil” 3- 20-06 Preparado por el Grupo Técnico y de Estudio Mallin del kilómetro 12 y Bahía Serena. realizado por Grace De Haro - Técnica en Daño Ambiental, doctor Pablo Florido–ingeniero nuclear, doctora Valeria Ojeda–bióloga, Ana Wieman–profesora de Inglés y Medio Ambiente y Liliana Schiavo–licenciada en Turismo, que se adjuntan como anexos del presente proyecto.

Asimismo, es necesario cumplir acabadamente con la ley provincial número 3266 que regula el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Consejo de Ecología y Medio Ambiente la necesidad de llevar adelante la audiencia pública, prevista en la Ley de Impacto Ambiental, previo a la aprobación del proyecto del Club de Campo “El Redil”, ya que este, no cuenta con el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental previsto en la misma normativa.

Artículo 2º.- A los fines de garantizar la mayor participación ciudadana, se convoque por medios gráficos, radiales, televisivos a la audiencia pública prevista en la ley número 3266.

Artículo 3º.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1004/06

FUNDAMENTOS

El control de la calidad de los medicamentos en Argentina se efectúa a través de la Administración Nacional de Alimentos, Medicamentos y Tecnología Médica (ANMAT), organismo encargado de asegurar la calidad de aquellos, accionar que cubre el proceso desde la elaboración (a través de inspecciones tendientes a verificar el cumplimiento de las Normas de Buenas Prácticas de Manufactura y del Control del Primer Lote), el registro (a través del Programa de Fiscalización de Calidad) hasta la post comercialización (proceso que se controla mediante el Sistema de Fármaco Vigilancia que recibe denuncias por fallas en la calidad o efectos adversos de los medicamentos).

Otro de los pilares del aseguramiento de la calidad de los medicamentos es el Programa de Pesquisa de Medicamentos Ilegítimos, que tiene como objetivo verificar la no comercialización de medicamentos falsificados, vencidos, no autorizados o de contrabando.

La Administración Nacional de Alimentos, Medicamentos y Tecnología Médica (ANMAT) también trabaja intensamente en temas de biodisponibilidad y bioequivalencia como instrumentos en el proceso de calidad, para tal fin funciona activamente la comisión específica, y se ha reglamentado la obligatoriedad de realizar estudios de biodisponibilidad y bioequivalencia en determinados productos. Los medicamentos similares se registran en la Administración Nacional de Alimentos, Medicamentos y Tecnología Médica (ANMAT) de acuerdo a lo especificado en el decreto 150/92, complementarios y modificatorios. Deben contener el mismo principio activo, en idéntica concentración y la misma forma farmacéutica que otro registrado en el país o en un país del Anexo I del mencionado decreto. Su calidad se garantiza mediante la evaluación de la información presentada durante el trámite de registro, la realización de inspecciones de Buenas Prácticas de Manufactura en las plantas elaboradoras, la verificación técnica para liberación de primer lote a comercializar (Disposición ANMAT 6897/00) y los programas de fiscalización de calidad del INAME.

En cuanto a biodisponibilidad y bioequivalencia, la Disposición ANMAT 3185/99 establece un listado de medicamentos que, según su riesgo sanitario establecido en relación con su ventana terapéutica y antecedentes en países con alta vigilancia sanitaria (EEUU, Alemania y Canadá) requieren estudios de bioequivalencia. Esta disposición presenta, además, un cronograma operativo para su realización.

Por otra parte, la Disposición ANMAT 3311/01 establece las condiciones en las cuales deben realizarse estudio de bioequivalencia/biodisponibilidad de especialidades medicinales conteniendo antirretrovirales y la disposición 2814/02 establece las formas farmacéuticas y/o vías de administración que no requieren estudios de bioequivalencia.

Como es de público y notorio sobre fines de 2004 una vacuna de hierro, medicamento conocido como "Yectafer" estuvo involucrado en una fuerte polémica en todo el país, luego de que Verónica Díaz, una joven de esta provincia, más precisamente de la localidad de Viedma, perdiera su vida tras ser inyectada con una dosis falsa. Además de ella, por la adulteración también fallecieron otras dos mujeres en Entre Ríos. A raíz de estos sucesos, se tramitan dos causas judiciales: una de ellas, en Buenos Aires, en la que se busca determinar la responsabilidad en la elaboración y comercialización del producto letal, y otra en Viedma, en la que se investiga la responsabilidad de profesionales de esta provincia en la compra de dicho medicamento.

En Buenos Aires, el juez de la causa ordenó el procesamiento del presidente de la droguería Quimbel S.A., firma que comercializó la inyección de Yectafer presuntamente falsificada, siendo dado a conocer por la prensa que otras cuatro personas fueron detenidas en el marco de dicha investigación, luego de siete allanamientos en Capital Federal y el balneario bonaerense San Bernardo.

El medicamento duplicado no habría sido fabricado por Astra Zéneca (la firma que fabrica el original), sino elaborado en la clandestinidad por un laboratorio no autorizado o insertado en el circuito de venta por algún empleado "infiel", según información brindada por el Juzgado a la prensa. La droguería Quidel fue clausurada por la cartera de Salud de la Nación, habida cuenta que el medicamento sospechado fue vendido por Quimbel al laboratorio Gavazza de Bahía Blanca, desde donde llegó al Hospital Artémides Zatti de la capital rionegrina.

Recientemente (10.12.2006), se ha conocido también por la prensa un aviso del Laboratorio Astra Zeneca en el que se informa a médicos y farmacéuticos que a la brevedad se encontrarán disponibles en el mercado una nueva formulación del Yectafer, lo cual –frente a los graves acontecimientos reseñados- amerita el presente a fin de que por intermedio del Ministerio de Salud Pública de la provincia se recabe de la Administración Nacional de Alimentos, Medicamentos y Tecnología Médica, informe en relación a las medidas que se han adoptado en relación en pos de la verificación del cumplimiento de las Normas de Buenas Prácticas de Manufactura y del Control del primer lote.

Por ello:

Autor: Francisco Orlando Castro, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la señora ministra de Salud Pública que en atención al aviso público del Laboratorio Astra Zeneca por el cual se informa a médicos y farmacéuticos que a la brevedad se encontrarán disponibles en el mercado una nueva formulación del Yectafer, y frente a los graves acontecimientos acaecidos en relación a reproducciones falsas del mismo en el curso de los años 2004 y 2005 en esta provincia, se estima pertinente se sirva recabar de la Administración Nacional de Alimentos, Medicamentos y Tecnología Médica, informe en relación a las medidas que se han adoptado en pos de la verificación del cumplimiento de las Normas de Buenas Prácticas de Manufactura y del Control del primer lote del mismo.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1005/06**FUNDAMENTOS**

El proceso de clasificación de fruta deviene -casi no sería necesario enfatizarlo- en uno de los más importantes del complejo "proceso de comercialización" de la misma, tanto para el productor como para el empacador industrial o exportador; pero es menester reconocer- que el eslabón para el cual el control en la clasificación se torna más imprescindible, pues hace a su evolución como tal y a su rentabilidad- al productor primario.

En este sentido la eficacia del proceso de clasificación asume una importancia fundamental para avanzar hacia el concepto de trazabilidad, que hace a la seguridad y calidad del proceso agroalimentario.

Asimismo es un elemento crucial de la transparencia en la negociación de los contratos frutícolas al asegurar la calidad y el descarte correcto para el que es -insistimos-, el eslabón más débil de la cadena, o sea el productor primario- sobretudo el que no se encuentra integrado verticalmente.

En el mensaje del Poder Ejecutivo y el posterior debate parlamentario de la ley número 3611 (de Transparencia Frutícola) se puso de manifiesto esta problemática.

Así se expresó, "muchas veces se observaba hablar del problema del precio en la fruticultura, olvidando que la clasificación y sus controles resultan ser tan o más importantes que la existencia de un precio mínimo del kilo de fruta"; "la clasificación es, a mi juicio, quizás, el principal avance en lo que respecta al quehacer cotidiano del productor rionegrino, ello en base a las gravísimas irregularidades que se cometieron durante largos años en la provincia, en materia de clasificación de la fruta del productor por parte de los empacadores", "...en consecuencia la intensificación de los controles de clasificación resulta vital para incorporar justicia, equidad y transparencia al mercado frutícola".

Continuando, "esta ley, en esa inteligencia, aporta importantes avances, determinando el derecho que tiene el productor de supervisar el proceso de clasificación y de acceder, dentro de las setenta y dos (72) horas de realizado el mismo, a un comprobante con el resultado de su clasificación.....".

Asimismo el Poder Ejecutivo enfatizó "que dicha circunstancia se observa tanto en lo atinente al precio, como así también en relación al proceso de clasificación y descarte que, sin posibilidades reales de control, produce un efecto similar o aún peor"; "que, en consecuencia, se avanza significativamente en ambas situaciones estableciendo mecanismos que garantizan un mayor control del proceso de clasificación, a la vez que una presunción a favor del productor cuando el procedimiento legal previsto no es cumplimentado por el empacador o industrial...".

A posteriori, por ley 3799, se derogaron los artículos 8º y 9º de la referida norma sobre transparencia, aduciendo que "se propone la derogación en razón de que el objetivo pretendido por los mismos queda asegurado en la reglamentación de los incisos "d" y "e" del artículo 4º, previniendo controversias generadas por falta de aviso e inconvenientes en la clasificación".

No compartimos dichos argumentos pues los incisos referidos mencionan sintéticamente las especificaciones de los contratos a firmar como "pautas para la clasificación y su control" y "causales de rechazo y determinación del descarte" los que, por sí solos, no regulan con profundidad las posibles controversias en caso de diferencias entre productores y empacadores en cuanto a la calidad, cantidad y descarte de la fruta clasificada, cuando lo arrojado por el proceso sea desfavorable para el productor.

Consideramos que es menester volver sobre los pasos de la ley número 3611 y reimplementar lo establecido en esos dos artículos en el convencimiento de que lo planteado originalmente era lo correcto y lo más justo para con el productor primario y además por no compartir -insistimos- los fundamentos de la ley número 3799 en lo referido al proceso de control y clasificación de la fruta vendida.

Un instituto que creemos vital para sostener el espíritu de la ley número 3611 era, precisamente, la presunción a favor del productor en los resultados del proceso de clasificación si se cumplen determinados requisitos, pues implica que la norma se inclina por el más débil en la relación contractual frutícola, procurando protegerlo de los posibles abusos por parte del empacador.

Por otra parte, este principio del "favor debilis" ha sido acogido por el Derecho Contemporáneo como uno de sus principios rectores, dejando atrás la vieja concepción formalista propia de las legislaciones decimonónicas.

Es el empacador quien se encuentra en mejores condiciones de acreditar eventuales diferencias que surjan en la clasificación de la fruta en perjuicio del productor y por lo tanto, sobre él debe caer la carga de probar dichas diferencias, bajo apercibimiento de abonar las mismas al productor, la parte más débil de la relación contractual.

Por ello:

Coautoría: Bautista Mendioroz, Ademar Rodríguez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se deroga la ley número 3799.

Artículo 2º.- Se modifica el artículo 7º de la ley número 3611, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"El productor tendrá siempre derecho a supervisar el proceso de clasificación de la fruta entregada así como acceder, dentro de las setenta y dos (72) horas de concluido aquél, a un comprobante con el resultado de dicho proceso cuyo detalle y forma determinará la reglamentación.

Las partes, hasta treinta (30) días antes de la fecha estimada de cosecha, deberán suscribir y presentar a la autoridad de aplicación de la ley número 3611, un formulario a expedirse por la misma, en donde conste la estimación del tamaño, calibre, etcétera, de la fruta a comercializarse.

Artículo 3º.- Se incorpora el artículo 8º a la ley 3611, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"En el supuesto de una variación en el resultado de la clasificación -descarte, tamaño, etcétera- en perjuicio del productor, que supere el diez por ciento (10%) de la estimación realizada de acuerdo al artículo anterior, si el empacador o industrial no acreditare la supervisión por parte del productor del proceso de clasificación, o que éste fue anoticiado con veinticuatro (24) horas de anticipación por un medio fehaciente de la realización del proceso clasificatorio y no asistió, deberá abonar al productor la diferencia resultante entre la estimación efectuada y el producido de la clasificación.

Artículo 4º.- Se incorpora el artículo 9º a la ley 3611, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"De igual modo, además de lo expuesto en el artículo 8º de la presente, el empacador que incurra en el supuesto previsto en dicho artículo, deberá abonar el impuesto sobre los ingresos brutos con una alícuota del tres por ciento (3%), perdiendo todo beneficio y/o incentivo fiscal dispuesto para el sector de acuerdo a los artículos correspondientes de la ley número 3611".

Artículo 5º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1006/06

FUNDAMENTOS

La educación como aspecto central de la cultura debe estar al servicio y ligada profundamente a los sujetos sociales de la comunidad de la que es emergente, atendiendo a sus necesidades, demandas y proyecciones, en la promoción de capacidades cognitivas y tecnológicas para vivir pudiendo elegir qué ser y qué hacer.

Teniendo en cuenta la realidad política, económica y cultural por la que atraviesa el país y la provincia, es de fundamental importancia promover una educación que revalorice profundamente la posibilidad de articulación de la escuela media con centros de formación universitaria de la provincia, de manera que los egresados de nivel medio puedan acceder a una oferta de servicios acorde a lo que cada región de la provincia demande. Son estos los aspectos que debieran darle sentido y significado al proceso de enseñanza-aprendizaje.

Bajo estas consideraciones y en función de un compromiso de participación como padres de jóvenes que deben culminar la educación media, en San Carlos de Bariloche se han reunido con autoridades del Ministerio de Educación durante el año 2005 y en los primeros meses del presente año, un conjunto de padres, con el objetivo de lograr la creación de un centro de educación media con orientación científico-tecnológico.

La documentación que se adjunta al presente proyecto revela el interés de la comunidad educativa del Centro de Educación Media (C.E.M.) número 123 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para hacer efectiva la mencionada iniciativa.

Nuestra Constitución provincial es clara cuando señala en el artículo 62: "(la educación) es un derecho de la persona, de la familia y de la sociedad, a la que asiste el Estado como función social prioritaria, primordial e irrenunciable, para lograr una sociedad justa, participativa y solidaria". Por su parte en el artículo 7º de la ley provincial número 2444 se establece respecto de los padres o tutores de los alumnos la facultad de contribuir, a través de su participación, a la planificación, gestión y evaluación del proceso educativo y al funcionamiento, organización y gobierno del establecimiento o servicio en el que se desarrolla aquél proceso, según los alcances de su propio rol, haciéndose co-responsable de la adopción de las decisiones que correspondan en el marco del ordenamiento jurídico vigente.

La participación y compromiso de los padres del C.E.M. número 123 es lo que motiva el presente proyecto de comunicación atento a la documentación que ya mencionamos, donde se advierte que hasta la fecha desde el Ministerio de Educación no brindaron ninguna respuesta referida a los contenidos pedagógicos del proyecto y el perfil institucional.

Por ello:

Autora: Celia Graffigna, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación disponga las medidas necesarias para dar respuesta oficial a las numerosas solicitudes de los padres de alumnos del C.E.M. número 123 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, respecto a la definición del plan de estudios y perfil institucional de dicho centro, el cual ha sido pensado con una orientación científico-tecnológica.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1007/06

FUNDAMENTOS

Diversos temas de central importancia para la etapa vital de la infancia-adolescencia de nuestro país y de nuestra provincia han quedado expresados por las leyes 26.061 y 4109 respectivamente. Entre ellos, figuran: el respeto a sus derechos humanos básicos, la asistencia a las familias en riesgo por parte del Estado para que éstas tengan las posibilidades de bregar por el cuidado y desarrollo de sus hijos y que toda acción llevada a cabo por los organismos de la sociedad, tendrán en consideración el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

Uno de los derechos humanos consagrados es el Derecho a la Salud. Precisamente, en nuestra ley provincial 4109 en sus artículos 21 y 22 se establece:

“Artículo 21.- Derecho a la salud. Todas las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la atención integral de su salud, a recibir la asistencia médica necesaria y a acceder en igualdad de condiciones a los servicios y acciones de prevención, promoción, información, protección, diagnóstico precoz, tratamiento oportuno y recuperación de la salud.”

“Artículo 22.- El Estado rionegrino garantizará el acceso a servicios de salud, respetando las pautas culturales reconocidas por la comunidad a la que pertenecen, siempre que no constituyan peligro para su vida e integridad. Toda institución de salud deberá atender prioritariamente a los niños, niñas y adolescentes y mujeres embarazadas. Los médicos están obligados a brindarles la asistencia profesional necesaria, la que no podrá ser negada o evadida por ninguna razón”.

La ley provincial número 3772 sancionada en el año 2003 tiene por objeto: regular la asistencia integral de las personas celíacas en el ámbito de la provincia de Río Negro, siendo sus objetivos garantizar:

- Asistencia integral a la persona celíaca y el tratamiento terapéutico alimentario especial requerido.
- Investigación, detección y seguimiento de la enfermedad celíaca.
- Formación de profesionales del equipo de salud y afines a esta enfermedad.
- Difusión e información a la población sobre las características de esta problemática.

El artículo 6º de la mencionada normativa, establece que la autoridad de aplicación y el Instituto Provincial del Seguro de Salud (IproSS.) brindará cobertura a las prestaciones médicas para la detección, diagnóstico y seguimiento de las personas celíacas; en tanto, el artículo 7º señala que la autoridad de aplicación (Ministerio de Salud) prestará asistencia alimentaria a las personas celíacas que no cuenten con los recursos necesarios para acceder al tratamiento terapéutico alimentario especial requerido.

La ley número 3772 se encuadra dentro de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley número 4109 respecto a Medidas de Efectivización de Derechos, estableciendo que: “El Estado rionegrino adopta medidas legislativas, administrativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos a niñas, niños y adolescentes a través de normas jurídicas operativas. Las medidas de efectivización de derechos comprenden las de acción positiva que garantizan la igualdad real de oportunidades, de trato y el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos reconocidos por la Constitución nacional, los Tratados Internacionales vigentes, la Constitución de la provincia de Río Negro y la legislación nacional”.

Al menos, en la ciudad de General Roca contamos con datos que reflejan que existen varios niños de familias de escasos recursos, sin asistencia alimentaria especial para su enfermedad. Sus madres que han agotado todas las instancias de reclamo en el hospital local sin obtener una respuesta satisfactoria, nos han hecho llegar la documentación pertinente, a los efectos de lograr una solución al problema.

La enfermedad celíaca es un factor de riesgo para la vida de los menores, si no se logra llevar a cabo el tratamiento adecuado que dicha enfermedad necesita. Son los sectores sociales de menor poder adquisitivo, quienes precisan la acción oportuna del Estado para salvaguardar el derecho a la salud, aspecto éste también contemplado en la ley número 4109 de Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes y en la ley nacional número 26.061.

La protección del derecho a la salud de los niños y niñas de Río Negro dispuesto en las leyes provinciales y en la ley nacional número 26.061 debe verse reflejado en las acciones del Estado.

Por ello:

Autora: Celia Graffigna, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud disponga medidas urgentes para brindar asistencia alimentaria especial, según prescripción médica, a los niños y niñas que sufren de la enfermedad celíaca, según lo dispuesto por el artículo 7º de la ley número 3772.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1008/06

FUNDAMENTOS

Las principales causas de muerte en el país son las cardiovasculares y tumorales. Estas afectan principalmente a personas mayores de 60 años, mientras que el accidente de tránsito es el hecho que provoca más muertes entre las personas de 1 año a 45, en el comienzo de la vida y en plena etapa de producción y reproducción. Lo señalado revela el impacto negativo que tienen los accidentes en el desarrollo productivo de una sociedad.

El año pasado en la provincia de Río Negro murieron 80 personas, 72 en accidentes en rutas y 8 en zonas urbanas. Según las estadísticas del Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito y el Consejo Federal de Seguridad Vial y en relación con la cantidad de habitantes, Río Negro es la provincia que registra mayor cantidad de víctimas fatales en accidentes de tránsito.

Por su parte, las estadísticas de la policía durante el primer semestre de este año revelaron que, sólo en ruta, se produjeron 960 accidentes, de los cuales 87 fueron con víctimas fatales; 8 niños y 31 adultos perdieron la vida. En este mismo lapso, el año pasado la cantidad de víctimas fatales fue de 33 personas fallecidas, siendo 80 los accidentes registrados. Estos datos no incluyen el porcentaje de quienes sufren lesiones graves en los accidentes y que a causa de ellas mueren al poco tiempo, como tampoco la cantidad de hombres, mujeres y niños que quedan discapacitados o con graves secuelas para el resto de sus vidas, producto de las lesiones provocadas.

Enero y febrero de este año fueron –hasta la fecha– los meses que mayor cantidad de víctimas registraron con lesiones leves, graves y fatales ocasionadas en accidentes de tránsito, 18 en cada uno de esos dos meses. Ello coincide con el receso de verano donde la actividad turística moviliza a numerosas personas que provienen de otras provincias e incluso del exterior y con el incremento de las actividades vinculadas a la fruticultura del Alto Valle, donde las rutas se presentan más congestionadas por el aumento de vehículos y transportes de carga circulando.

Como ejemplo de lo expresado precedentemente, la prensa escrita reflejaba con fecha 9 de enero de 2006 que en la ciudad de San Carlos de Bariloche, “la masiva llegada de turistas en sus automóviles complicó el tránsito en la zona céntrica y en las rutas de acceso a la ciudad, y pudo haber contribuido a la producción de accidentes, que se registraron en mayor número que lo habitual en la última semana. (...) El accidente más grave se produjo en los primeros minutos del año sobre la ruta 237, cuando el conductor de un vehículo 4x4 embistió a una motocicleta y le provocó lesiones graves a una joven, que murió cinco días después como producto de ese accidente”. Una semana después el 16 de enero, los medios de prensa de la región daban cuenta de un triple choque del que participaron un colectivo de la empresa Andesmar con destino a Salta, un camión frigorífico que pretendía descargar uva en el puerto del Este y un VW Polo que viajaba hacia Buenos Aires. El hecho se produjo en la intersección de las rutas 2 y 3. Los primeros datos surgidos a minutos del hecho revelaban que el Polo gris conducido por un septuagenario habría intentado superar al colectivo número 159 de la empresa Andesmar justo donde las rutas se cortan en una “X” de peligroso diseño. Ambos vehículos transitaban por ruta 3 desde el sur, mientras que a pocos metros, por el carril opuesto, aguardaba para doblar sobre ruta 2, un camión con 28 pallets de uva. El transporte debía retomar por el cruce hacia la continuación de la ruta 3, por lo que transitaba a baja velocidad. El accidente ocasionó la pérdida de dos vidas. Ocho días después del mencionado hecho, la prensa registraba un insólito accidente frente a la Policía Caminera de General Roca, ocasionado por un auto que intentó acceder a la ruta 22, sin notar que se aproximaba una

camioneta. Se registraron heridos leves, a pesar de que el impacto fue muy fuerte. En ese momento, el policía que controlaba el tránsito verificaba los papeles de un camión.

Recientemente se han hecho públicas las noticias de dos accidentes con víctimas fatales: el viernes 8 de diciembre, fue atropellado y decapitado por un vehículo que al parecer se dio a la fuga, un joven de 19 años en cercanías de la localidad de Stefenelli; el lunes 11 se produjo un choque entre dos camiones a la altura de Godoy que arrojó como saldo la muerte del conductor de uno de los vehículos, debido a las graves heridas recibidas. Los datos recabados advierten que el mencionado conductor se venía desplazando por la ruta de manera zigzagueante, lo que hace presumir que sus condiciones psicofísicas no eran aptas para manejar el transporte.

Los casos mencionados son una pequeña muestra del incremento de los accidentes de tránsito en nuestra provincia.

Según el registro que se presenta en internet por los organismos oficiales, con fecha del año 2004, Río Negro duplica a las provincias patagónicas en cantidad de muertes en accidentes de tránsito, mientras que con relación a Santa Cruz la diferencia es aún mayor. También aventaja a provincias como La Pampa, San Luis, Corrientes, La Rioja, Catamarca y Formosa.

La ley provincial número 2942 cuya autoridad de aplicación es la Policía de la Provincia (artículo 2º, inciso c), hace especial hincapié en la prevención de accidentes, estableciendo para ello sanciones a determinadas conductas que se encuentran tipificadas en el Código Contravencional, tal el caso de quienes conduzcan “en estado de intoxicación alcohólica, estupefacientes u otras sustancias que disminuyan las condiciones psicofísicas normales”. Con relación a los vehículos, la mencionada normativa refiere que quienes no cumplan con las exigencias de seguridad, se labrará el acta de comprobación de la falta y se facilitará al infractor la posibilidad de reparar el defecto del vehículo. También se verifican controles sobre la licencia de conducir, del uso de dispositivos no autorizados que el vehículo posea y que implique un peligro potencial para la seguridad del tránsito. La mencionada normativa fue ampliada y modificada por las leyes 3453, 3532, 3706, 3820, entre otras. Todas ellas contribuyen al objetivo de proteger a la persona que conduce, evitando los accidentes de tránsito. Entre los artículos modificados, se encuentra el artículo 13 que establece como falta grave lo siguiente: “Circular por las calles, rutas autopistas y caminos del ámbito de aplicación de esta ley, sin utilizar las luces bajas del vehículo en forma permanente, tanto de día como de noche, independientemente del grado de luz natural o de las condiciones de visibilidad, salvo en el caso de las luces altas”.

Tanto en la ley número 2942 como en la ley nacional número 24.449 se disponen medidas de suma importancia, como son el control de las velocidades máximas, la alcoholemia, el uso de cinturones de seguridad o de cascos en ciclomotores y motocicletas, todas ellas prioritarias para evitar accidentes y/o salvar vidas, que todavía esperan el hacerse plenamente efectivas en calles y rutas por medio de controles eficaces y de sanciones efectivas para los transgresores.

Hace doce años de la vigencia de ley 2942, en la que tres instituciones se encuentran involucradas: la Dirección General de Transportes, la Policía de Río Negro y el Consejo de Educación, como organismos competentes de su efectiva aplicación. Este fue uno de los argumentos que exhibimos en el expediente 135/05 (proyecto de comunicación) que establecía en su articulado: “Al Poder Ejecutivo, Policía de Río Negro, disponga medidas urgentes que aseguren el cumplimiento de lo normado en la ley número 2942 y la modificación introducida por la ley número 3453, artículo 13, a fin de evitar accidentes de tránsito en razón de la falta de controles sobre los vehículos y condiciones psicofísicas de los conductores”. El expediente fue girado al archivo, recibiendo información de la policía donde se nos muestran las estadísticas del control vehicular del año 2004, registro de accidentes del mismo año y los contenidos de un curso de capacitación para la formación de inspectores de tránsito, llevado a cabo en la municipalidad de Río Colorado.

A pesar de la existencia de las normativas nacional y provincial que son abarcativas en cuanto a controlar los factores relativos al estado de los vehículos y transportes de carga, las condiciones psicofísicas de los conductores y el estado de las rutas y accesos de circulación vehicular, se ha determinado que en un gran porcentaje los accidentes están provocados por error humano -consumo de alcohol, exceso de velocidad, no llevar colocado el cinturón de seguridad- aunque no se debe descartar el estado de rutas y banquetas. Ello advierte sobre la necesidad de que del Estado adopte medidas eficaces para el estricto cumplimiento de la legislación vigente, lo que implicará necesariamente revisar el funcionamiento de los organismos con responsabilidad en el cumplimiento de la misma.

En el interés de disminuir los accidentes de tránsito en nuestra provincia y particularmente, de resguardar la vida de las personas y sus bienes, considero oportuno declarar la Emergencia del Tránsito Automotor.

Por ello:

Autora: Celia Graffigna, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se declara el estado de Emergencia del Tránsito Automotor en el territorio de la provincia de Río Negro, por el término de ciento ochenta (180) días, medida ésta que podrá ser prorrogada por el Poder Ejecutivo.

Artículo 2º.- Durante la vigencia del estado de emergencia la provincia deberá acordar con los municipios el estricto cumplimiento de las normas existentes sobre el tránsito automotor, mediante el uso del pleno ejercicio del poder de policía.

Artículo 3º.- Se declara obligatoria la revisión técnica vehicular, la que se llevará a cabo según lo previsto en el artículo 8º de la ley número 2942.

Artículo 4º.- Durante la vigencia de la presente ley, se intensificarán los controles de: velocidad, alcoholemia, respeto a los carriles de circulación, observancia de las dobles líneas amarillas y detención en los cruces de calles y de éstas con rutas provinciales o nacionales, circulación con las luces reglamentarias encendidas, uso del cinturón de seguridad y cascos, transporte de menores de edad en asientos traseros del vehículo, respeto de las luces de los semáforos, prohibición del uso de celulares al momento de conducir y toda otra disposición existen en las normativas vigentes destinadas a la protección de la vida de conductores y transeúntes.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo destinará las partidas presupuestarias acordes para dotar del equipamiento que requieran los puestos de control vehicular de la provincia, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las normativas provincial y nacional en la materia.

Artículo 6º.- Se invita a los municipios a hacer efectiva la unificación de sus ordenanzas con la legislación vigente a nivel provincial y nacional.

Artículo 7º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1009/06

FUNDAMENTOS

La República de las Islas de Fiji, un país insular situado en el Sur del Océano Pacífico, al Este de Vanuatu, Este de Tonga y al Sur de Tuvalu, cuya capital es la ciudad de Suva, cuenta con una corta y débil historia institucional, no pudiendo consolidar permanentemente su democracia. La nación de alrededor de 900.000 habitantes, con más del 90 % de su población alfabetizada, sufrió el lunes 4 de diciembre del corriente su cuarto Golpe de Estado desde que se convirtiera en República en 1987.

El comandante militar de Fiji, comodoro Frank Bainimarama, anunció que había tomado el control del país y desplazado al gobierno electo. "A partir de las seis en punto de esta tarde, las fuerzas armadas han tomado el gobierno, tienen autoridad ejecutiva y el mando de este país", aseguró Bainimarama en una conferencia de prensa. Precisó que había invocado poderes especiales estipulados en la constitución para asumir algunas facultades presidenciales, y que las utilizó para apartar del poder al primer ministro Laisenia Qarase y nombrar a un reemplazo provisional.

Bainimarama anunció que entregaría las atribuciones presidenciales la semana siguiente y pediría al Gran Consejo de Jefes del país que las restituya al presidente Ratu Josefa Iloilo, de quien espera que luego designe a un gobierno interino. Aseguró además que "En algún momento posterior se llevarían a cabo elecciones para restablecer la democracia".

El depuesto primer ministro Laisenia Qarase fue puesto bajo arresto domiciliario y expresó que "no estaba en condiciones de impedir un golpe militar". Un contingente de soldados armados sitió la casa de Qarase el martes y colocó retenes en instalaciones gubernamentales y otros sitios de la ciudad de Suva. Unos días antes Qarase había anticipado a la Radio Nacional de Nueva Zelanda que estaba en marcha un virtual Golpe de Estado.

Bainimarama, jefe de las Fuerzas Armadas, visitó horas antes al presidente Iloilo y Qarase dijo que el mandatario podría ser un factor importante en la resolución de la crisis que ha paralizado al país durante semanas.

Qarase se negó a responder a la demanda de Bainimarama para que renuncie, lo cual llevó al jefe del ejército a ordenar el bloqueo de Suva desde la madrugada del lunes. Los soldados leales a Bainimarama desarmaron a la policía el lunes. "Ellos han estrangulado a las fuerzas policiales, las han neutralizado en cuanto a armas y municiones y ahora estrangulan hoy a la maquinaria de gobierno", dijo Qarase.

Bainimarama indicó que los soldados vaciaron el lunes 4 de diciembre dos arsenales de la policía para "asegurarse de que las armas de la policía no sean empleadas contra el ejército".

Para algunos, el Golpe de Estado era la crónica de una muerte anunciada. El ministro de Relaciones Exteriores de Nueva Zelanda, canciller Alexander Downer había comunicado el domingo 26 de noviembre que "sostuvo conversaciones con el comandante del ejército de Fiji para intentar prevenir otro Golpe de Estado en Fiji".

Son casi dos años de tensiones entre Bainimarama y el primer ministro Laisenia Qarase, pero las mismas habían aumentado en semanas previas, luego que la cabeza del ejército amenazara con "limpiar" el gobierno si éste no accedía a una serie de demandas.

El premier interino será Jona Baravilala Senilagakali, un médico que no es miembro de las Fuerzas Armadas y no tiene pasado como político.

Bainimarama hizo un llamamiento a la población para que permanezca en calma, y a las compañías, negocios y oficinas para que continúen trabajando normalmente.

El jefe de las Fuerzas Armadas quería, entre otras cosas, que Qarase y todos los ministros implicados en el Golpe de Estado de 2.000 dimitieran y que se retiraran dos proyectos de ley, uno que contempla la amnistía de los golpistas de hace seis años y otro que regula la propiedad y explotación de las costas del archipiélago fijiano. Pero Qarase se mantuvo firme en su negativa.

Una vez más condenamos y repudiamos un ataque de estas características contra la democracia.

Por ello:

Autora: Susana Josefina Holgado, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su más enérgico repudio al Golpe de Estado perpetrado al gobierno de La República de las Islas de Fiji por parte del comandante militar de Fiji, comodoro Frank Bainimarama, el día lunes 4 de diciembre del corriente.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Derechos Humanos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1010/06

FUNDAMENTOS

El Instituto de Nivel Superior de Ingeniero Jacobacci fue creado en el año 1991. Desde ese momento ha formado recursos humanos en diferentes áreas. En una primera instancia se concentró en la formación docente y a partir de 1999 en la formación técnica, cuya primer oferta educativa fue la carrera en Gestión Empresarial con orientación agropecuaria.

Dicha carrera surgió de un diagnóstico socio-económico educativo que planteaba la necesidad de formar recursos humanos cuya formación integral permitiera interpretar la realidad regional tanto desde una perspectiva socio humanística, como de competencia jurídico administrativa contable y que puntualmente desde la especificidad formara un técnico crítico, reflexivo y comprometido con la realidad regional; un técnico experto a nivel económico productivo competente, en lo que hace a las economías alternativas y eficiente en materia de protección del medio ambiente.

Actualmente se dicta la carrera de técnico superior en gestión de cooperativas, una opción de formación profesional que surge a partir de un trabajo con diferentes instituciones de la localidad y la región cuyo diagnóstico indicaba que a nivel nacional e internacional la salida más viable son las producciones asociativas y el cooperativismo, por ello, esta oferta educativa pretende formar recursos humanos que gestionen y administren cooperativas, organicen y gestionen tareas comerciales y se constituyan como asesores, aportando desde su especialidad, conocimiento en áreas administrativas contables, legales y de economías alternativas.

A la fecha existen aproximadamente 169 egresados, esto es para la institución una satisfacción en tanto y en cuanto el esfuerzo y el compromiso con la educación y con los jóvenes se cristalizan en el hecho de ver que sino todos, la mayoría de los profesionales egresados del Instituto Superior Ingeniero Jacobacci están insertos laboralmente en la región y la localidad.

En la actualidad, a partir del mes de marzo de 2006 el instituto rescata una demanda comunitaria y se constituye como un Anexo del Instituto de Formación Docente Continua de San Carlos de Bariloche para dictar aquí cohorte en formación docente.

Asimismo, desde 1999 a la fecha, en el instituto se han dictado diferentes seminarios, cursos, talleres y Espacios de Definición Institucional (EDI) orientados a lo socioeconómico-productivo cuyos destinatarios no sólo fueron los alumnos y docentes de la institución, sino fueron abiertos a la comunidad.

Desde el año 2005 el instituto trabaja además, en una nueva oferta educativa enmarcada en los parámetros de la política educativa provincial y nacional, que propone cuatro ámbitos para la formación técnica (economía social, turismo, administración pública y comunicación), es por eso que en la búsqueda de una nueva oferta educativa durante el año 2006 se ha avanzado en la construcción de un marco teórico que permita elaborar una propuesta de carrera acorde a la realidad local y regional que se inserte en los parámetros de la economía social y el desarrollo local.

En este sentido, el instituto ha elaborado un proyecto destinado a implementación de una Tecnicatura Superior en Turismo, a partir de responder a los lineamientos de la enseñanza superior y en este sentido definir un proyecto educativo que acompaña un proyecto político. Esta tecnicatura en la región formaría recursos humanos autogestores de su fuente de empleo a partir del desarrollo de las potencialidades turísticas de la localidad y la región, potenciando una actividad económica productiva que se corresponda con un genuino desarrollo local sostenido en sus cuatro dimensiones: social, económica, institucional y ecológica.

Lo que se propone es una tecnicatura de tres años (1600 horas), con una modalidad presencial pero con una estructura curricular un tanto diferente a las convencionales, puesto que al no contar con recursos humanos específicos para la formación de estos técnicos, es necesario contemplar una modalidad de cursado intensivo, lo que a su vez permitirá estudiar a aquellos que no residen en la localidad de Ingeniero Jacobacci. La carrera contempla además talleres y seminarios de profundización de contenidos, y proyectos de aplicación de los mismos.

Dadas las características de la Región Sur, la cual dispone de recursos naturales e históricos pasibles de ser incorporados a un circuito turístico específico que eslabone el Circuito Andino con bases en Bariloche y en El Bolsón con el circuito de la costa estructurado entre Viedma y Las Grutas, a lo que se suma la construcción de la ruta 23 y la recuperación del ferrocarril lo que proyectan al turismo como estrategia para basar el desarrollo en forma conjunta con otras expresiones productivas.

En materia de turismo, la región cuenta con atractivos naturales y culturales de magnitud y fuerza atractiva tal que justificaron la incorporación del turismo como un eje importante en el desarrollo local. Todo esto enmarcado en un estadio de desarrollo y en un grado de competitividad que hace propicio y verosímil un perfil profesional como el propuesto. A su vez y desde el punto de vista de la demanda turística, la zona puede llegar a satisfacer un conjunto amplio de demanda de experiencias no convencionales y alternativas basadas en sus recursos naturales, culturales y rurales; a la vez de focalizarse en la amplia gama de oportunidades y desafíos que plantea el turismo rural, de estancias y turismo aventura.

Por todo lo expuesto, consideramos que, la implementación de una oferta académica de estas características, merece el acompañamiento de esta Legislatura a fin de sumar aportes que conlleven a la generación de nuevas carreras que tengan por objeto realzar la región y formar recursos humanos acordes a sus potencialidades.

Por ello:

Autor: Carlos Daniel Toro, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social, científico y educativo la implementación de la carrera de Tecnicatura Superior en Gestión del Turismo en el Instituto de Nivel Superior no Universitario de Ingeniero Jacobacci.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 1011/06

FUNDAMENTOS

20 años de reflexiones teológicas realizadas desde, por y con sectores populares: ésta es una de las maneras de dar cuenta de lo producido en la trayectoria de los Seminarios de Formación Teológica.

Se trata sin duda de una experiencia inédita en nuestro país por su metodología, por sus protagonistas, por su extensión en el tiempo y la dimensión cuantitativa de la participación que se da en su seno. Más de 1000 personas reflexionando en más de 100 grupos organizados según sus ámbitos de inserción social y trabajando ejes comunes durante siete (7) días consecutivos.

La experiencia de los Seminarios de Formación Teológica propone a la reflexión un acontecimiento y una "masa significativa" de hechos y narraciones que, por un lado, se inscriben en la importante tradición latinoamericana de iglesia que opta por los pobres, de comunidades eclesiales de base que leen la biblia y celebran su fe articuladamente con su compromiso social, en la pastoral popular, etcétera. Pero se trata también de una "marca" diferencial, un aporte específico, con significación propia, aún por contraste, con otras acciones en principio similares. Quizás las propias condiciones en que este espacio se ha desarrollado son explicativas al respecto, pero también han impedido una sistematización o una valoración más orgánica y estructural de lo que los Seminarios de Formación Teológica son, han sido y pueden ser.

Entre estas condiciones pueden mencionarse: su posición relativa en relación a la institucionalidad de la iglesia, su proceso de legitimación "de hecho", esto es sin formalización organizativa.

Los Seminarios de Formación Teológica son más un acontecimiento que una institución, se estructuran como una experiencia de "momento fuerte", localizada pero no fijada, con trayectoria y memoria pero "reinventada" cada vez. Estas son, a la vez, límites y posibilidades de una experiencia sui generis en muchos sentidos.

El Seminario de Formación Teológica que se realiza anualmente desde 1986 en la Argentina es una experiencia "viva". Esto configura las características de cualquier intento de reflexionar sobre su realidad, sus alcances, sus posibilidades, sus limitaciones y su futuro. Esta condición de "vitalidad" no se refiere únicamente al hecho que sigue realizándose, sino principalmente a la capacidad de renovación, movimiento y permanente mutación que tienen los seres vivos. Esta es una consideración significativa para entenderlo. Con sus lógicas consecuencias: el intento de formular una descripción del seminario, es casi como fotografiar un ave en vuelo: es seguro que un instante después ya no estará en el mismo lugar. Esto nos remite a la consideración de las herramientas que utilizamos para "mirar" al seminario: casi todas ellas limitadas, imperfectas y provisorias.

Desborda largamente las características de un "curso", "congreso" o "encuentro", aproximándose al concepto de "construcción social", en cuya definición influyen un abanico de actores. Se trata de un espacio de búsqueda, de preguntas y cuestionamientos permanentes al propio camino recorrido. Es un encuentro de "exploradores" y "buscadores", más que de "jardineros" o "recolectores". Un solo ejemplo de esta actitud: la obstinada convicción en "producir conocimientos", a partir de la reflexión de la vida y las luchas cotidianas de los pobres, enfrenta todos los años al seminario con la necesidad de explorar metodologías participativas -participativas en serio- que garanticen el protagonismo de más de mil personas.

Con este lema "Desde los Pobres, Ciudadanía Plena y Vida en Abundancia", se realizará en Viedma el XXII Seminario de Formación Teológica entre los días 4 al 10 de febrero de 2007.

Como sucediera hace 20 años, siendo Miguel E. Hesayne el obispo, la ciudad patagónica vuelve a ser la sede para realizar el Seminario.

Por ello:

Autor: Ademar Rodríguez, legislador.

Firmantes: Mario Ernesto Colonna, Bautista Mendioroz, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y cultural el XXII Seminario de Formación Teológica a realizarse del 4 al 10 de febrero de 2007 en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 1012/06

Viedma, 14 de diciembre de 2006.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro.
ingeniero Mario De Rege.
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Ministerio de Gobierno, el siguiente Pedido de Informes:

- 1) Remita copia del acta-acuerdo firmada por representantes del gobierno de Río Negro, legisladores, empleado policial y representante de la familia policial, con la asistencia del obispo de San Carlos de Bariloche Fernando Maletti y el padre Juan Ángel Dieuzeide, el 12 de octubre de 2005 en San Carlos de Bariloche.
- 2) Remita copia del acta firmada por representantes del gobierno de la provincia y familiares de personal policial el 17 de octubre de 2005 en Viedma.
- 3) Referente a los compromisos suscriptos en ambas actas:
 - a) Informe qué puntos no se encontraban cumplidos al 1º de diciembre de 2006.
 - b) Informe qué puntos se encontraban cumplidos en forma parcial al 1º de diciembre de 2006, explicando detalladamente de qué forma se habían cumplido.

- c) Informe qué puntos se habían cumplido en su totalidad al 1º de diciembre de 2006, explicando en detalle de qué forma se cumplió lo acordado.

Atentamente.

Autora: María Marta Arriaga, legisladora.

Firmantes: Fabián Gustavo Gatti, Carlos Valeri, Javier Alejandro Iud, Beatriz Manso, Ademar Jorge Rodríguez, María Magdalena Odarda, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 1013/06

FUNDAMENTOS

La ruta provincial número 8, nace a unos 150 kilómetros al Sur de la ciudad de General Roca en el empalme con la ruta provincial número 6. Los primeros 40 kilómetros son sobre asfalto, luego en la localidad de La Esperanza recorre un tramo de 62 kilómetros de ripio hasta la localidad de Los Menucos. Este camino une el Sur con el Norte de la provincia, decenas de personas de distintas localidades de esa zona llegan cada día de la región de la Línea Sur a las ciudades de Roca, Cipolletti o Neuquén, por cuestiones comerciales, de salud (los hospitales de Maquinchao, Los Menucos, Sierra Colorada y Ramos Mexía, tienen como cabecera al hospital "Francisco López Lima" de General Roca) y judiciales, entre otras.

Destácase a su vez que –paralelamente a lo apuntado- se trata de un camino que presenta múltiples atracciones turísticas. En efecto, al finalizar el asfalto de la ruta provincial número 6, desde el punto donde ésta se desvía hacia el Paraje Chasicó, la ruta provincial número 8 se encuentra asfaltada por aproximadamente 40 kilómetros hasta La Esperanza y luego presenta aproximadamente 62 kilómetros de ripio hasta llegar a Los Menucos. Continúa hasta el Paraje Prahuaniyeu, terminando en cercanías del límite con Chubut. La mejor opción es tomar en Los Menucos la ruta nacional número 23 para seguir, pasando por Jacobacci, hasta Bariloche. El análisis de este recorrido es el que permite tomar dimensión sobre el otro eje fundamental que justifica la pavimentación de la ruta número 8 a corto plazo, pues el turismo también sería una fuente de desarrollo, promocionando un circuito que incluso podría comenzar al Norte de la provincia, con la villa que crece sobre la costa del embalse de Casa de Piedra, para llegar al valle y disfrutar de la "ruta del vino, la manzana y los dinosaurios", atravesar los campos sin dejar de conocer los secretos de la ganadería y deslumbrarse con los paisajes de la precordillera antes de llegar a Bariloche.

Recuérdese que actualmente si se quiere arribar a la Zona Andina utilizando una vía asfaltada, partiendo o pasando antes por el Alto Valle, se debe ingresar para ello en la provincia de Neuquén y circular por la ruta de dicha provincia número 237, para recién luego reingresar a Río Negro. Ello implica transitar por un conglomerado de ciudades, con la consecuente demora en el tiempo de viaje.

A principios de 2006, ex intendentes de Roca y su actual jefe comunal impulsaron conjuntamente con el gobierno provincial el reclamo a nación para que ayude a concretar la obra, a pesar de tratarse de un camino provincial.

Conforme información aparecida últimamente en los medios, VIARSE habría hecho pública que para el 2007 podría terminar al menos con 15 kilómetros, 8 asfaltados. Sin embargo, aún cuando ello se concrete y siempre que la empresa estatal mantenga ese ritmo, serían cuatro los años a esperar por los pobladores de la Región Sur para llegar al Alto Valle través de una vía segura. Con lo cual se evidencia que la pavimentación de los 62 kilómetros entre La Esperanza y Los Menucos, está relegada.

Consecuentemente con lo referenciado, resulta de suma importancia que se revea esta planificación, que se adecue la misma de manera tal que la pavimentación total se practique en un tiempo menor que el proyectado.

Por ello:

Autor: Francisco Orlando Castro, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE.) a fin de que revea la planificación de las obras previstas a los fines de la pavimentación de la ruta provincial número 8, en el tramo La Esperanza-Los Menucos, de manera tal que la misma pueda estar concluida en la mitad del plazo previsto para ello, canalizando por la vía pertinente la gestión de las partidas presupuestarias necesarias a tal fin.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1014/06

FUNDAMENTOS

A fines de 1958, a partir de las gestiones de la Asociación de Cronistas Cinematográficos de la Argentina ante la Federación Internacional de Asociaciones de Productores de Films (FIAPF), se obtuvo la autorización para realizar en marzo de cada año, un certamen cinematográfico de categoría internacional en la ciudad de Mar del Plata. Así, el 12 de marzo de 1959 se realizó la primera edición del "Festival Internacional de Cine de Mar del Plata", que con diversas interrupciones en el tiempo cumplirá en 2007 con su vigésimo segunda edición. En la actualidad el certamen es dirigido por Miguel Pereira, realizador del filme del año 1988 "La deuda interna".

En el año 1996 fue incorporada al festival la sección "La mujer y el cine", organizada por la agrupación del mismo nombre. Dicha asociación, creada en el año 1988 por la actriz Martha Bianchi junto con la directora de cine María Luisa Bemberg, la productora Lita Stantic y la fotógrafa Sara Facio, entre otras, es actualmente presidida por Bianchi. La agrupación intenta estimular que la mujer ejerza papeles de liderazgo en el cine. Dicha asociación ha realizado 6 festivales internacionales, una muestra de cortos de Latinoamérica y el Caribe en Beijing durante la IV Conferencia Mundial de la Mujer en 1995 y 8 concursos nacionales de cortos que promovieron a la mayoría de las nuevas realizadoras argentinas.

Este año, por decisión de Pereira, el Festival Internacional de Cine de Mar del Plata no contará con la sección "La mujer y el cine" como parte del certamen. El director del festival expresó al diario La Nación que "las mujeres no deben estar en un gueto sino en toda la programación del festival". Ante esto, Bianchi esgrime que: "Ese comentario demuestra la mala intención de confundir a la gente y es misógino". Y agrega que: "Este discurso lo escuché repetidas veces en los 18 años que llevo como miembro de la asociación. De acuerdo con el punto de vista de quien dirija el festival de Mar del Plata, "La mujer y el cine" suma o resta. En este caso, restó". La actriz asegura que "La mujer y el cine no estará más en el festival por decisión unilateral de su director, porque, según me comunicó, no está de acuerdo con la filosofía de la sección y tampoco con la historia de la agrupación".

Esta es la segunda vez en el certamen que la agrupación es desplazada. La primera fue en 1999, cuando Julio Mahárbiz dirigía el festival por similares razones, según expone la intérprete. Martha Bianchi considera que: "Las acciones de promoción de la mujer son políticamente correctas en el discurso, pero en la práctica tienen muchas resistencias".

"Nos merecíamos estar en el festival y el festival se merecía a 'La mujer y el cine' porque le aportó prestigio, seriedad, organización y buenas películas", expone Bianchi. La actriz recuerda que gracias a la agrupación se conocieron realizadoras argentinas como Gabriela David (Taxi, un encuentro), Paula Hernández (Herencia), Lucrecia Martel (La niña santa), Julia Solomonoff (Hermanas) y Ana Katz (El juego de la silla), entre otras.

Después de la realización de seis festivales internacionales de cine hecho por mujeres y de concursos y muestras de cortos, Bianchi considera que "Fueron 18 años de tozudez; un trabajo de hormiga. Incluir la perspectiva de la mujer hace a un mundo más democrático, que no sólo considere la mirada del hombre. Porque nosotras tenemos una historia diferente".

A raíz de la ausencia de la mencionada sección en el certamen de cine de Mar del Plata, la Asociación Civil "Mujeres de Película" emitió un comunicado donde se manifiesta el "repudio a la decisión tomada por Miguel Pereira, de eliminar la sección que se transformó en la favorita del público y fue pionera en la tarea de garantizar la presencia de películas dirigidas por mujeres; haciendo posible la difusión de la obra de directoras argentinas y extranjeras, no sólo en Mar del Plata, sino también en innumerables muestras que continúan realizándose en el resto del país y el mundo". De acuerdo al contenido del comunicado, "A partir de la recuperación de la democracia, asistimos en nuestro país a la multiplicación de organismos e instituciones estatales, destinadas a garantizar la igualdad de oportunidades de la mujer y luchar contra la discriminación. Si hasta hoy día el Congreso de la Nación debe seguir dictando leyes y aprobando convenciones internacionales (Cedaw), es porque esta sociedad no ha saldado aún su deuda interna con las mujeres. Es por ello que consideramos lamentable que un colega varón, al que le toca hoy eventualmente, presidir el único Festival de Cine de Clase "A" de Latinoamérica (financiado con Fondos del Estado) tenga el coraje de calificar de "ghetto" a un Colectivo de Mujeres de Cine, que desde hace 18 años, defiende el derecho de las directoras a acceder a su público y del público a disfrutar la mirada de la mujer. Mar del Plata, una ciudad que albergó y sabe mantener viva la memoria de feministas célebres como Alfonsina Storni, Victoria Ocampo y María Luisa Bemberg, no merece ser parte, como Ente Promotor Oficial del Festival, en este triste asunto, cargado de violencia verbal y misoginia".

Por todo lo anteriormente expuesto, repudiamos la ausencia de la sección "La mujer y el cine" dentro de la próxima edición del "Festival Internacional de Cine de Mar del Plata".

Por ello:

Autora: Susana Josefina Holgado, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su repudio a la decisión del señor Miguel Pereira, director del "Festival Internacional de Cine de Mar del Plata", de excluir de la próxima edición del certamen a la sección "La mujer y el cine".

Artículo 2º.- De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1015/06

FUNDAMENTOS

A fines de 1958, a partir de las gestiones de la Asociación de Cronistas Cinematográficos de la Argentina ante la Federación Internacional de Asociaciones de Productores de Films (FIAPF), se obtuvo la autorización para realizar en marzo de cada año, un certamen cinematográfico de categoría internacional en la ciudad de Mar del Plata. Así, el 12 de marzo de 1959 se realizó la primera edición del "Festival Internacional de Cine de Mar del Plata", que con diversas interrupciones en el tiempo cumplirá en 2007 con su vigésimo segunda edición. En la actualidad el certamen es dirigido por Miguel Pereira, realizador del filme del año 1988 "La deuda interna".

En el año 1996 fue incorporada al festival la sección "La mujer y el cine", organizada por la agrupación del mismo nombre. Dicha asociación, creada en el año 1988 por la actriz Martha Bianchi junto con la directora de cine María Luisa Bemberg, la productora Lita Stantic y la fotógrafa Sara Facio, entre otras, es actualmente presidida por Bianchi. La agrupación intenta estimular que la mujer ejerza papeles de liderazgo en el cine. Dicha asociación ha realizado 6 festivales internacionales, una muestra de cortos de Latinoamérica y el Caribe en Beijing durante la IV Conferencia Mundial de la Mujer en 1995 y 8 concursos nacionales de cortos que promovieron a la mayoría de las nuevas realizadoras argentinas.

Este año, por decisión de Pereira, el Festival Internacional de Cine de Mar del Plata no contará con la sección "La mujer y el cine" como parte del certamen. El director del festival expresó al diario La Nación que "las mujeres no deben estar en un gueto sino en toda la programación del festival". Ante esto, Bianchi esgrime que "Ese comentario demuestra la mala intención de confundir a la gente y es misógino". Y agrega que "Este discurso lo escuché repetidas veces en los 18 años que llevo como miembro de la asociación. De acuerdo con el punto de vista de quien dirija el festival de Mar del Plata, "La mujer y el cine" suma o resta. En este caso, restó". La actriz asegura que "La mujer y el cine no estará más en el festival por decisión unilateral de su director, porque, según me comunicó, no está de acuerdo con la filosofía de la sección y tampoco con la historia de la agrupación".

Esta es la segunda vez en el certamen que la agrupación es desplazada. La primera fue en 1999, cuando Julio Mahárbiz dirigía el festival por similares razones, según expone la intérprete. Martha Bianchi considera que "Las acciones de promoción de la mujer son políticamente correctas en el discurso, pero en la práctica tienen muchas resistencias".

"Nos merecíamos estar en el festival y el festival se merecía a 'La mujer y el cine' porque le aportó prestigio, seriedad, organización y buenas películas", expone Bianchi. La actriz recuerda que gracias a la agrupación se conocieron realizadoras argentinas como Gabriela David (Taxi, un encuentro), Paula Hernández (Herencia), Lucrecia Martel (La niña santa), Julia Solomonoff (Hermanas) y Ana Katz (El juego de la silla), entre otras.

Después de la realización de seis festivales internacionales de cine hecho por mujeres y de concursos y muestras de cortos, Bianchi considera que "Fueron 18 años de tozudez; un trabajo de hormiga. Incluir la perspectiva de la mujer hace a un mundo más democrático, que no sólo considere la mirada del hombre. Porque nosotras tenemos una historia diferente".

A raíz de la ausencia de la mencionada sección en el certamen de cine de Mar del Plata, la Asociación Civil Mujeres de Película emitió un comunicado donde se manifiesta el "repudio a la decisión tomada por Miguel Pereira, de eliminar la sección que se transformó en la favorita del público y fue pionera en la tarea de garantizar la presencia de películas dirigidas por mujeres; haciendo posible la difusión de la obra de directoras argentinas y extranjeras, no solo en Mar del Plata, sino también en innumerables muestras que continúan realizándose en el resto del país y el mundo". De acuerdo al contenido del comunicado, "A partir de la recuperación de la democracia, asistimos en nuestro país a la multiplicación de organismos e instituciones estatales, destinadas a garantizar la igualdad de oportunidades de la mujer y luchar contra la discriminación. Si hasta hoy día el Congreso de la Nación debe seguir dictando leyes y aprobando convenciones internacionales (Cedaw), es porque esta sociedad no ha saldado aún su deuda interna con las Mujeres. Es por ello que consideramos lamentable que un "colega varón", al que le toca hoy eventualmente, presidir el único Festival de Cine de Clase "A" de Latinoamérica (financiado con Fondos del Estado) tenga el coraje de calificar de "ghetto" a un Colectivo de Mujeres de Cine, que desde hace 18 años, defiende el derecho de las Directoras a acceder a su público y del público a disfrutar la mirada de la mujer. Mar del Plata, una ciudad que albergó y sabe mantener viva la memoria de defensoras del género célebres como Alfonsina Storni, Victoria Ocampo y

María Luisa Bemberg, no merece ser parte, como Ente Promotor Oficial del Festival, en este triste asunto, cargado de violencia verbal y misoginia”.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos al presidente del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), licenciado Jorge Álvarez, así como al director del “Festival Internacional de Cine de Mar del Plata”, señor Miguel Pereira, que revean la medida que injustamente excluye la sección “La mujer y el cine” dentro de la próxima edición del certamen.

Por ello:

Autora: Susana Josefina Holgado, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al señor presidente del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), licenciado Jorge Álvarez, así como al director del “Festival Internacional de Cine de Mar del Plata”, señor Miguel Pereira, que vería con agrado la revisión de la medida que injustamente excluye a la sección “La mujer y el cine” dentro de la vigésimo segunda edición del certamen, a realizarse desde el 8 al 18 de marzo de 2007.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1016/06

FUNDAMENTOS

Alrededor de la actividad frutícola se desarrollan actividades de servicio, una de las más importantes es la del transporte de carga, permitiendo que el producto de cada temporada llegue a su lugar de destino. Esto se realiza mayoritariamente en bines de madera, los cuales en muchos casos se encuentran en mal estado, pudiendo ocasionar accidentes y perjuicios al resto de la comunidad.

El transporte de los mismos se intensifica en las regiones donde la fruticultura está más desarrollada como el Valle Medio, Alto Valle y Río Colorado, ya que en ellas proliferan un sin número de emprendimientos agroindustriales dedicadas al procesamiento frutícola.

El intenso tránsito en temporada alta que ocasiona el desarrollo de la actividad frutícola aumenta los riesgos accidentológicos, por lo cual se hace indispensable el control estricto del transporte de bines.

Las estadísticas accidentológicas, indican que es necesario un mejor control del tránsito vehicular de carga, por lo que debería intensificarse en control del transporte de bines para no poner en riesgo las vidas humanas.

Es por ello que la normativa del control vehicular debería ser más estricta sobre el tráfico que produce el transporte de alrededor de un millón y medio de toneladas de frutas y el transporte tres millones de bines, que circulan por las rutas primarias y necesita ser regulado de inmediato.

Cabe mencionar que en esta Legislatura se encuentra en tratamiento un proyecto de ley del legislador Mario Colonna referido a la materia en cuestión, que será consensuado con el Consejo Provincial de Seguridad Vial, por lo que se entiende necesario hasta tanto se apruebe el mismo, intensificar las tareas de control del transporte de bines en la provincia.

Por ello:

Coautoría: Mario Colonna, José Luis Rodríguez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Secretaría de Seguridad y Jefatura de Policía, que vería con agrado se controle eficazmente el tránsito de bines contenedores de fruta, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Ley Provincial de Tránsito número 2942.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 1017/06**FUNDAMENTOS**

El próximo 18 de febrero de 2007 dará comienzo la 7ta. Edición del Desafío Norpatagónico 2007. Esta prueba de Rally Cross Country Patagónico que abarca 7 días de competencia, unirá aproximadamente 1200 kilómetros a campo traviesa, con innumerables obstáculos naturales que hacen de esta competencia un desafío para los amantes de este tipo de actividad.

Recordemos que esta competencia es una de las más importantes de América Latina y une a los Andes con el Océano Atlántico, no por carreteras ni autopistas, sino a través del relieve originario que posee nuestra provincia de Río Negro, la que muestra una variedad de relieves en su expansión longitudinal, ya que comienza con formaciones accidentadas como lo son las montañas, continúa con mesetas, valles, cañadones, sierras, bajos o depresiones y todas éstas, con diferentes composiciones de terreno, como por ejemplo, suelos rocosos, con rodado patagónico o tehuenches, de arena, de tierra negra, etcétera. Al igual que el terreno y sus componentes, el clima es otro factor que cambia a medida que uno se va desplazando desde los Andes al mar. Es por esto, que los equipos que participan deben contar con la mayor de las destrezas, experiencia e inteligencia para poder asimilar estos obstáculos de la mejor forma y en el menor tiempo posible, ya que, no nos olvidemos, que la competencia se desarrolla midiendo el tiempo que a cada equipo le demanda completar las diferentes etapas.

Debe destacarse el enorme sacrificio que implica la preparación de cada vehículo, agregando a esto la necesaria infraestructura que debe acompañar a cada unidad. Esta comprensión genera hacia adentro de los participantes, no solamente el fervor de compartir una pasión, sino además una solidaridad que excede al grupo, para derramarse en un espectáculo atractivo para las aisladas y sufridas poblaciones de la Región Sur.

De este modo, el safari volcará la adrenalina de los "fierros" a ocho poblaciones distintas, contagiando el entusiasmo a los pobladores que año a año esperan con renovadas expectativas el paso de la caravana. La realización de este evento no sólo resalta la importancia a nivel deportivo, sino que también le da relevancia a los aspectos socio-culturales, turísticos y ecológicos.

El final de cada etapa se constituye en un gran intercambio socio-cultural, ya que particulares y lugareños en el calor de los asados y las mateadas, estrechan lazos ampliando los horizontes de comprensión mutua.

Cabe destacar que el safari instala en propios y ajenos el enorme potencial turístico de nuestra provincia, ya que concurren y participan, a lo largo de todo el recorrido, medios de comunicación nacionales, regionales y locales, así como pilotos de todas las regiones del país, e incluso del exterior.

Abonando la sustentabilidad ambiental de la travesía en la elección de las diferentes etapas que conforman el circuito, participó el CODEMA (Consejo de Desarrollo del Medio Ambiente) asesorando debidamente a los organizadores, con lo cual los resguardos medioambientales están perfectamente asegurados.

Como siempre, la prueba comenzará en San Carlos de Bariloche y finalizará en el Balneario El Cóndor. Este desafío está reservado para vehículos de cuatro ruedas, en la modalidad areneros simples, jeep simples, 4 X 4 y motos, siendo un deber de la tripulación cumplir con el recorrido en los tiempos estipulados por la comisión organizadora y se realizará entre los días 18 y 24 de febrero del 2007.

La carrera consiste en recorrer una hoja de ruta que sólo es conocida por la Asociación Safari de Río Negro, la cual será entregada a los participantes momentos antes de la largada de la etapa. Es clara y da las pautas para que las tripulaciones se guíen por datos naturales y/o artificiales, con las distancias parciales y totales entre marca y marca y total. Consta de pruebas cronometradas y tramos de enlace. El trazado de la competencia está perfectamente delimitado por referencias (según hoja de ruta), todo aquel piloto que por razones personales se desvíe del mismo, será responsable por los daños que ocasione a personas y cosas de terceros y/o propietarios.

En definitiva, el Rally Cross Country de la Patagonia es una competencia cumbre en Sudamérica, donde la destreza y la experiencia desafían a uno de los lugares más misteriosos e inhóspitos de la tierra, la Patagonia.

Por ello:

Autor: Bautista José Mendioroz, legislador.

Firmante: Susana Josefina Holgado, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés turístico, cultural y deportivo la "Séptima Edición Desafío Norpatagónico 2007, Rally Cross Country de la Patagonia", a realizarse entre los días 17 al 24 de febrero de 2007, entre las ciudades de San Carlos de Bariloche y el Balneario El Cóndor, recorriendo en su trayecto los centros urbanos de Comallo, Ingeniero Jacobacci, Maquinchao, Sierra Colorada, Valcheta, San Antonio Oeste y Las Grutas.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 1018/06**FUNDAMENTOS**

La Mutual Vivir para la persona con discapacidad es una organización de la sociedad civil, creada en 1992 con fines específicos de atender a personas con discapacidad en el marco de la ley provincial número 2055 de promoción integral. Desde sus inicios, se han implementado, en forma permanente, importantes acciones orientadas a promover la calidad de inclusión social de las personas con discapacidad, adoptando medidas de acción positiva y estrategias de intervención focalizadas en la equiparación de oportunidades.

En este sentido la Mutual Vivir ha unificado esfuerzo con el Centro Universitario Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue, con el fin de implementar un gabinete pedagógico-laboral plasmado en el "Proyecto Infoluz", siendo éste, el resultado de experiencias anteriores.

Se trata de un proyecto educativo para el aprendizaje e introducción en el mundo informático, destinado para las personas con distintas discapacidades, con miras de brindarles una herramienta más que contribuya a mejorar su capacidad de comunicación y autonomía personal. Asimismo el proyecto, cobra aún más relevancia en tanto que también contribuye a la adquisición de habilidades laborales favoreciendo sus posibilidades de inserción en el mundo del trabajo formal.

Considero que una iniciativa de estas características, donde actores sociales que forman parte de importantes instituciones del medio pusieron empeño y compromiso para mancomunarse esfuerzos en pos de brindar un servicio más que contribuya con la equiparación de oportunidades, merece el reconocimiento y apoyo institucional de este parlamento. De esta manera se apoyaría la concreción del proyecto que estos actores han iniciado desde el convencimiento de que "la informática podía y debía ser una herramienta de superación, interacción e integración de las personas con discapacidad" y que sin dudas efectúa una doble contribución: educativa y social.

Educativa: Porque brinda oportunidades concretas de acceso a espacios de formación, contribuyendo de esta manera al ejercicio del derecho a la educación de las personas con discapacidad, siendo la educación el medio más efectivo para asegurar un futuro personal y profesional satisfactorio para toda persona.

Social: Porque se trata de un espacio de construcción conjunta de un camino que conduce a la autonomía social y quizá también económica de las personas con discapacidad, ya que favorece la integración, comunicación y participación activa.

Las personas con discapacidad son miembros activos de la sociedad y como tales tienen derecho a permanecer y participar activamente en las diversas esferas de la vida social. Con el logro de los derechos adquiridos constitucionalmente, las sociedades pueden esperar más de las personas con discapacidad. Sin duda, esta propuesta institucional compartida, forma parte del proceso encaminado a lograr igualdad de oportunidades, puesto que intenta romper con aquellas barreras -tanto física como de comunicación- que imposibilitan un adecuado desenvolvimiento de las personas, brindando un servicio orientado a promover el desarrollo e inserción social de las personas con discapacidad.

Por ello:

Autora: Patricia Romans, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo y social al "Proyecto Infoluz", realización conjunta de la Mutual Vivir para la persona con discapacidad de la localidad de Viedma y el Centro Universitario Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue, con el objeto de brindar herramientas informáticas a personas con discapacidad, mejorando su capacidad de comunicación y autonomía personal.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1019/06**FUNDAMENTOS**

La pugna por la no-discriminación, aceptación y el miedo a los cambios, se dan en la vida cotidiana en todos los ámbitos y estratos sociales, tanto profesional, institucional, educativo, entre otros; llegando a todos los sistemas en los que nos toca actuar, ya que la mayor discapacidad humana es la

discriminación y la no aceptación de lo distinto, prejuicio que no es propio, sino que, se engendra y concibe desde nuestra más temprana infancia dentro de nuestra sociedad.

En la primera semana del mes de diciembre de 2006 diversos periódicos han dado a conocer una lamentable situación generada por el fallo de tres jueces de la Cámara de Apelaciones de la ciudad de Mercedes provincia de Buenos Aires.

La noticia muestra que la Cámara de Apelaciones de Mercedes redujo de 50 mil a 5 mil pesos el monto indemnizatorio por la muerte de una niña porque padecía Síndrome de Down.

La nena de 10 años, murió en un accidente automovilístico y la justicia de primera instancia dispuso un resarcimiento de 50 mil pesos, pero la Cámara consideró que por su enfermedad "era muy problemática la ayuda futura "que pudiera brindar a la familia.

El dictamen de los jueces Luis Marchio, Luis María Nolfi y Roberto Bragattin fue calificado como "absurdo y claramente discriminatorio".

Esta situación, ejemplifica una vez más la persistencia de prácticas sociales que ubican al niño con discapacidad en el lugar de objeto de control. Cualquiera sean las circunstancias y a pesar de la falta de información precisa que permita realizar un análisis más objetivo, el accionar de estos jueces muestra con claridad que aún hoy y en un país en pleno desarrollo, subsisten y se podría decir también que se permiten, acciones aberrantes hacia los niños con discapacidad.

"Se murió una persona de diez años que tenía las mismas chances y derechos que cualquier persona fallecida en un accidente de tránsito".

La sociedad debe tener la obligación y la responsabilidad de realizar un camino de aprendizaje, para incluir en todas las esferas sociales a estas personas tantos años discriminadas. El verdadero problema no radica en las diferencias, sino en la valoración negativa que se hace de las mismas.

Por tal motivo con la presente declaración de repudio hacia el accionar de los jueces de la Cámara de Apelaciones de la ciudad de Mercedes, se intenta manifestar el rechazo absoluto hacia todo accionar humano que viole los derechos y trato digno de las personas con discapacidad.

Por ello:

Autora: Patricia Romans, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su repudio al accionar de los jueces Luis Marchio, Luis María Nolfi y Roberto Bragattin de la Cámara de Apelaciones de la ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires por el dictamen discriminatorio de reducir el monto indemnizatorio por la muerte de una niña porque padecía Síndrome de Down.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Derechos Humanos,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1020/06

Viedma, 15 de diciembre de 2006.

Señora
Directora General de Asuntos Legislativos
Legislatura de la provincia de Río Negro
doctora Rita Custet
Presente

Ref.: "Proyecto de Ley Expediente número 598/04"

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en carácter de autor del proyecto de ley de referencia, que "Crea en el ámbito de la provincia de Río Negro el Sistema Provincial de Jardines Maternales Comunitarios para los niños y niñas menores de 4 años", el cual no alcanzó estado parlamentario y en consecuencia de acuerdo a lo establecido en la ley número 140, fue enviado al archivo.

Atento a ello y con la convicción de que los fundamentos que dieran origen al mencionado proyecto, no sólo mantienen su plena vigencia sino que a su vez han adquirido el debido reconocimiento político institucional en los distintos ámbitos de competencia nacional, provincial y municipal, a través de las modificaciones implementadas a nivel de políticas públicas en materia de niñez y educación, le solicito que éste sea recaratulado con los antecedentes obrantes en el mismo y enviado para su nuevo tratamiento en las comisiones legislativas.

Sin más, saludo muy cordialmente.

Firmado: Patricia Ranea Pastorini, legisladora.

FUNDAMENTOS

Indudablemente, la correcta atención de nuestros niños y niñas, merece de parte del Estado provincial, la realización de un máximo esfuerzo si se entiende que los mismos fueron los más perjudicados de las sucesivas crisis socioeconómicas que padeció la República Argentina. No son pocos los hogares rionegrinos que carecen de los medios indispensables para sustentar la crianza y la formación de sus hijos, no obstante la abnegada dedicación que caracteriza a las familias con mayores necesidades.

La realidad provincial, que no es ajena a las variables indicativas que abarcan al resto del país y a Latinoamérica en general, presenta distintas situaciones sociales, las cuales requieren de la aplicación de medidas acordes a esta realidad incontrastable. Enfocados en la cuestión que hace a la primera infancia, que no se encuentra aún comprendida en el sistema educativo, se detectan necesidades, que si bien son asumidas por los sistemas relacionados al ámbito de la salud y de la familia de manera institucional, surgen claramente situaciones que requieren de la articulación de medidas a través de programas que contengan a los niños menores de cuatro años y su entorno más cercano.

Con el objetivo de graficar la situación de los niños y sus grupos familiares, considero oportuno tener en cuenta los siguientes guarismos, los cuales, reitero, son consecuencia de las sucesivas crisis económicas que cíclicamente inciden en contrario a la construcción de una sociedad más justa y equitativa. En tal sentido, se debe tener cuenta que:

- Según datos suministrados por el Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro, en la actualidad la población de niñas y niños menores de cinco años asciende a 55.196, lo que representa un segmento significativo en la pirámide poblacional.
- Sobre el número señalado en el párrafo anterior, es preciso distinguir que alrededor de un 17% de ellos, son hijos de madres con edad inferior a los 20 años, porcentaje éste que se ha reducido paulatinamente en los últimos años, pero que merece, sin dudas, un tratamiento particular.
- En el mismo sentido y siempre tomando como base la población de niños y niñas antes indicada, en el año 2003, el 12,6 % de las madres era solteras o sin pareja estable, lo que establece claramente las distintas particularidades que se producen en la conformación de los grupos familiares.
- Otro dato de singular importancia que resulta ampliamente prioritario para la definición de las políticas sociales educativas destinadas a la infancia, lo constituye el índice provincial de hogares con necesidades básicas insatisfechas. Dicho guarismo ha sido disminuido progresivamente de manera constante desde el año 1980, que alcanzaba un 38,9%, en el año 1991 un 23,2%, para llegar, según datos suministrados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos al 17,9% de los hogares rionegrinos. Si bien, los datos reflejan una mejora en la calidad de vida de la población, el último guarismo nos muestra una situación que implica la necesidad de proseguir en la aplicación de medidas tendientes a generar expectativas y oportunidades de desarrollo social equilibradas.

Sin dudas, existen variables ajenas al manejo provincial que inciden decididamente en las condiciones de vida de la población, como es el caso del drástico perjuicio sufrido por las economías regionales en la década del 90' ante la implantación del modelo neoliberal y consecuente apertura de los mercados de manera irracional, la disminución de los aportes provenientes de la coparticipación o la transferencia de responsabilidades a las provincias sin los recursos adecuados, entre otras medidas que impactaron tanto en el sector privado como en el estatal.

No obstante lo señalado, es responsabilidad indelegable del Estado provincial, asegurar el ejercicio de los derechos básicos de todos los rionegrinos, principalmente de aquéllos que por la situación antes descrita, no pueden acceder plenamente a su ejercicio, procurando que los mismos alcancen las mejores condiciones de vida y desarrollo a través de la aplicación sistemática de políticas que favorezcan el autosustento de cada grupo familiar. En ese marco y bajo esa convicción, los niños, en su condición de sujetos de derecho, deben constituir la piedra fundamental de protección y garantías jurídicas, donde se fundamentará la base de una sociedad justa y equitativa, a la que todos debemos aspirar y por la cual todos tenemos el deber de trabajar sin descanso.

La adopción de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño por nuestro país, mediante la Ley 23.849, promulgada en el año 1990 y su posterior consagración constitucional (artículo 75, inciso 22) a partir de la reforma de la Carta Magna en el año 1994, constituyen dos hitos fundamentales en el progreso del reconocimiento de los niños como sujetos de derecho, ubicados en la cúpula del ordenamiento jurídico, en atención a su positividad reforzada.

Con la consagración del derecho a la protección integral y del estándar jurídico del interés superior de la infancia, como principios rectores del texto normativo internacional, surge de la Convención, la protección y garantía del derecho a la vida y al desarrollo (Art. 6º 1 y 2.); a la igualdad (Art. 2º); a la

protección integral y cuidados especiales (Art. 3º); a la familia (Art. 2º, 5º y 8º); a la libre expresión, pensamiento, conciencia y religión (Art. 12º, 13º y 14º); a la intimidad (Art. 16º); a la información acorde con su desarrollo progresivo (Art. 17º); al disfrute del más alto nivel posible de salud y de cuidados, poniendo énfasis en que el Estado se compromete a: "Art. 24º ... "a) *Combatir las enfermedades y todas las formas de malnutrición en el marco de la atención primaria mediante la aplicación de las tecnologías disponibles y a través de la provisión de alimentos nutricionalmente adecuados; e) Asegurar que todos los sectores de la Sociedad y en particular los padres y los niños conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición infantil, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y la salud ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de estos conocimientos.*"

Asimismo, en su artículo 18º, la Convención, expresa: "Los Estados partes pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño los Estados partes prestarán la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño y velarán por la creación de instituciones y servicios para el cuidado de los niños ..." y el Art. 27º dice: " ... Los estados parte reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social. 2. A los padres u otras personas encargadas del niño les incumbe la responsabilidad primordial de proporcionar, dentro de sus límites, las condiciones que sean necesarias para el desarrollo del niño. 3. Los Estados partes, de acuerdo con las condiciones nacionales y con arreglo a sus medios, adoptarán medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables del niño a dar efectividad a este derecho y, en caso necesario, proporcionarán asistencia material y programas de apoyo....".

A nivel internacional, UNICEF promueve este enfoque basado en los derechos, superador de la concepción asistencialista que considera a las mujeres y los niños "beneficiarios" de los programas, instalando este nuevo paradigma que considera a las mujeres y a los niños "titulares de derechos" a la salud, a la alimentación, al desarrollo y crecimiento, la vivienda, etcétera. Esta posición implica que los sujetos deben ser fortalecidos en la toma de decisiones mediante información y educación apropiada para que puedan participar activamente en la solución de los problemas.

Nuestra provincia y sin perjuicio de los principios ya consagrados en el Capítulo III, artículos 31º y concordantes de la Constitución de la provincia de Río Negro, en este sentido, refuerza expresamente su compromiso con el nuevo enfoque, sancionando la Ley número 2458, promulgada mediante Decreto número 144/91, mediante la cual adhiera expresamente a la Ley nacional número 23.849 que aprueba la Convención y a través de la constante revisión de su normativa interna, tal es el caso de la Ley número 3097, actualmente en revisión, en aras a lograr el máximo nivel de garantías en concordancia con el verdadero status jurídico de la niñez.

Este enfoque conduce a orientar nuestras acciones "desde los derechos de los sujetos de la acción" y no desde la necesidad de las instituciones. Generalmente nos aproximamos a la niñez desde la vía adulta, ya sea la familia o las instituciones, así nos concentramos en las relaciones familiares o vinculares, pero el resultado es que las voces de los niños están siempre opacadas, traducidas por los adultos.

Toda práctica siempre es mejorable, provenga de la cultura popular o la ciencia. Por ello, antes de introducir cambios es fundamental conocer los sistemas de crianza y en definitiva, quiénes son los niños y las familias con las que trabajamos; no hacerlo significa desaprovechar un rico patrimonio familiar y cultural cuya valorización y recuperación es necesaria, posible y éticamente relevante.

En la provincia de Río Negro, las primeras Guarderías fueron concebidas hace treinta años, respondiendo a un modelo centrado en la administración de la institución y la " asistencia " de los niños. Este modelo vigente durante varias décadas, aún persiste en algunas localidades o convive con otros. Los horarios eran muy prolongados convirtiéndose en ocasiones en verdaderos depósitos de niños con rígida reglamentación, y demasiada burocracia, con escasa planificación de índole pedagógico y priorizando a determinadas situaciones por encima de otras. Esta concepción, bien servía a los fines de prestar el servicio de guardería, pero distan de la nueva modalidad que se intenta abordar.

Durante los años 90 se comienza a vislumbrar, en distintos municipios de la provincia, nuevos modelos de atención de la niñez, destacándose entre ellos los Centros de Desarrollo Infantil del PROMIN, los Centros Infantiles del PRANI, los Centros Infantiles de Madres Cuidadoras, los Jardines Maternales Comunitarios de El Bolsón, entre otros emprendimientos que apuntan a consolidar un nuevo abordaje.

En forma coexistente, el sistema educativo formal, a través de la ley provincial número 2444 y la Ley Federal de Educación, promulga la obligatoriedad de los jardines de Infantes de 5 años y comienza a extender poco a poco su servicio educativo para 4 años y los Jardines Maternales desde los 45 días a los 3 años de edad.

Se hace necesario ofrecer entonces, desde un servicio que integre las mejores experiencias que la provincia ha acaudalado en estos últimos años, un Sistema Integral de Atención a la Infancia, objetivo de la presente ley, que reúna este nuevo abordaje acorde a los principios y jerarquía de la Convención de los Derechos del Niño.

La atención integral de la infancia no puede ser una preocupación menor para la sociedad sino que debe constituirse en una política de Estado, en una política social que luche contra las condiciones adversas de la pobreza y aborde a las familias que más lo necesitan desde el nuevo paradigma de la protección integral de los derechos y no ya desde la vieja concepción estigmatizante de la situación irregular.

Este nuevo paradigma requiere de un compromiso estatal, en sus tres niveles de jerarquía, con la convicción que los niños, además de los derechos propios de todos los seres humanos, tienen

derechos específicos, necesarios para su desarrollo y formación, que requieren determinadas condiciones materiales, educativas y psicológicas para que puedan acceder a su propio y singular proceso evolutivo en total plenitud y en igualdad de condiciones.

Las razones para invertir en la infancia son numerosas y se interrelacionan. Para que el niño logre crecer y desarrollarse debe brindársele una buena nutrición, cuidar su salud, proveerle estimulación para que aprenda y desarrolle su inteligencia. Al niño debe brindársele seguridad, afecto, relaciones seguras e interacciones sociales para un adecuado desarrollo psicosocial.

Los niños tienen derecho a desarrollar su potencial total, y el omitir este principio de orden público, es una violación a los principios fundamentales de nuestro Sistema Republicano, Federal y Democrático y al compromiso asumido a nivel internacional, comprometiéndonos a efectivizar normas que por su operatividad constituyen el primer eslabón de nuestro sistema jurídico y así, el Artículo 4° de la Convención dice: *"Los Estados partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención..."*.

Asimismo, el Comité de los Derechos del Niño, creado en el Artículo 43° de la misma, recomienda a nuestro país, entre otras, *"...establecer una infraestructura apropiada a todos los niveles y aumentar la coordinación entre las actividades a nivel local, provincial y las que se efectúen a nivel nacional ..."*¹, así como la revisión de las medidas presupuestarias con miras a lograr que se atribuya la máxima suma de recursos disponibles a la promoción y protección de los derechos del niño en los ámbitos federal, regional y local. (1 Página 213 "Convención sobre los Derechos del Niño" Comentada y anotada exegéticamente, Daniel Hugo D'Antonio, Editorial. Astrea).

En los tres primeros años de vida hay óptimas "ventanas de oportunidad" para el desarrollo, hay momentos claves que no pueden ser desaprovechados. Un ambiente seguro y estimulante promueve el desarrollo saludable mientras que otro negligente o abusivo produce daños significativos. La empatía, el afecto, el inhibir la agresión y la capacidad de amar están asociadas a las capacidades de apego formadas en la niñez temprana. Los adultos son el apoyo para el aprendizaje, los proveen de oportunidades de estimulación, posibilidades de tomar decisiones, explorar, experimentar y descubrir.

Tal lo expuesto, existen razones de derecho por suscribir a la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y otorgarle a la misma, rango constitucional; existen razones científicas que hablan sobre la necesidad de dar respuestas tempranas debido a lo irreparable del deterioro en los primeros años; y hay razones humanas, políticas y de orden público que exigen el cumplimiento de efectivizar las garantías reconocidas.

Por ello se hace indispensable diseñar una política integrada de Atención Integral de la Infancia de la provincia de Río Negro que contemple la atención institucionalizada como así también otros modos menos institucionalizados, familiares o comunitarios.

Por ello:

Autora: Patricia Ranea Pastorini, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Créase el sistema provincial de jardines maternos comunitarios para los niños y niñas menores de 4 años.

Artículo 2°.- Establecer que el marco teórico, ideológico y programático para la promoción y atención del desarrollo infantil de los niños y niñas mayores de cuarenta y cinco (45) días y menores de cuatro (4) años de edad de la provincia de Río Negro, se sustentará, en los principios y derechos consagrados por la Convención Internacional de los Derechos del Niño, con rango constitucional, la Constitución de la provincia de Río Negro y la legislación provincial en vigencia y la presente.

Artículo 3°.- La provincia y los municipios concurrirán a la atención, promoción y asistencia del desarrollo infantil integral de los niños y niñas mayores de cuarenta y cinco (45) días y menores de cuatro (4) años, en cumplimiento del mandato constitucional, a través de la implementación de una política social articulada y programática que de respuesta al tema planteado en tanto deber irrenunciable del Estado.

Del objeto:

Artículo 4°.- El Sistema mencionado en el artículo primero de la presente, tiene por objeto la planificación y la coordinación articulada de las políticas provinciales respecto a la población de los niños y las niñas mayores de cuarenta y cinco (45) días y menores de cuatro (4) años de edad, a quienes deberá brindársele las condiciones para un desarrollo armónico integral que contemple todos los aspectos concernientes al crecimiento físico, intelectual y afectivo en un apropiado marco de contención.

Del Sistema Provincial:

Artículo 5°.- Los organismos públicos, privados y organizaciones sociales de la comunidad intervendrán de manera coordinada para lograr la concreción y el funcionamiento efectivo del Sistema provincial de Jardines Maternos, que sirva a los fines de una mejor instrumentación y articulación de aquellas

políticas diseñadas y dirigidas a la promoción y la atención del desarrollo infantil integral de los niños y niñas comprendidos en el grupo etáreo señalado en los artículos precedentes.

Artículo 6º.- El Sistema provincial deberá lograr el funcionamiento cohesionado y articulado de manera dinámica de las acciones, proyectos, información, etcétera, desarrolladas por las distintas instituciones y organismos intervinientes quienes participarán de la misma a través de la rúbrica de Convenios de Adhesión al Sistema Provincial para la promoción y atención del desarrollo infantil de los niños y niñas mayores de cuarenta y cinco (45) días y menores de cuatro (4) años de la provincia de Río Negro.

Artículo 7º.- El Sistema provincial funcionará bajo la órbita del Ministerio de la Familia, siendo la Comisión provincial el ente coordinador, los Jardines locales comunitarios, los entes ejecutores y las organizaciones públicas o privadas de los entes participantes.

De la Comisión Provincial:

Artículo 8º.- Créase la Comisión Provincial en el carácter de autoridad de aplicación del Sistema de Promoción y Atención Integral para el desarrollo infantil integral de los niños y niñas mayores de cuarenta y cinco (45) días y menores de cuatro (4) años.

Artículo 9º.- Será responsabilidad de la comisión provincial, la planificación y ejecución programática del Sistema de Promoción y Atención Integral para el desarrollo infantil integral de los niños y niñas mayores de cuarenta y cinco (45) días y menores de cuatro (4) años, velando para que las acciones se ajusten a los objetivos establecidos en el mismo.

Artículo 10.- La comisión dependerá del Ministerio de la Familia y estará integrada por sectores gubernamentales provinciales representantes del Ministerio de Salud, Consejo Provincial de Educación y Ministerio de la Familia y de organizaciones sociales de la comunidad que tengan injerencia en la problemática de la niñez.

Artículo 11.- Dentro de los noventa días corridos desde la fecha de su constitución, la Comisión Provincial deberá:

- a) Designar de entre sus miembros al presidente, vicepresidente y secretario/a, los que ejercerán tal designación por un término de un año.
- b) Redactar su propio Reglamento Interno de funcionamiento.
- c) Presentar un plan de acciones efectivas contempladas en un término no mayor a un año.

Artículo 12.- La comisión tendrá las siguientes competencias y obligaciones:

- a) Establecer las bases y objetivos del Programa de Jardines Maternales de Promoción y Atención Integral para el desarrollo infantil integral de los niños y niñas mayores de cuarenta y cinco (45) días y menores de cuatro (4) años, el que deberá estar sujeto al marco dispuesto a través de la presente ley, así como los lineamientos generales en materia de promoción y atención del desarrollo infantil en la provincia de Río Negro.
- b) Diseñar un plan de acción que contemple la activa participación de los municipios, estableciendo claramente las metas y los plazos estimados para su concreción.
- c) Autorizar y supervisar la creación y el funcionamiento de los Jardines Maternales Comunitarios para el Desarrollo Infantil.
- d) Coordinar la red provincial de Jardines Maternales Comunitarios de desarrollo infantil, estableciendo las pautas de funcionamiento y garantizando la calidad y las condiciones óptimas para la prestación del servicio.
- e) Organizar la capacitación de los actores involucrados a fin de dotar de mayor calidad al recurso humano que atiende directamente a los niños.
- f) Diseñar e instrumentar una política comunicacional que promueva pautas saludables de crianza y genere conciencia colectiva sobre los temas de desarrollo infantil.
- g) Estimular la investigación y publicación de conocimientos científicos.
- h) Coordinar el sistema provincial para la aplicación de las políticas diseñadas y dirigidas para la promoción y atención de niños y niñas menores de cuatro años, favoreciendo y organizando el funcionamiento articulado y dinámico de la red provincial, la que estará integrado por la Comisión, los Jardines Maternales Comunitarios, Instituciones públicas y privadas vinculadas al área de intervención.

- i) Promover la formación de redes de instituciones vinculadas al área de intervención.
- j) Orientar y supervisar el trabajo de las instituciones vinculadas al área (quedando exceptuadas las del sistema educativo formal) que atiendan niños de las edades citadas, promoviendo el ajuste al Programa provincial delineado al efecto.
- k) Autorizar para su habilitación y funcionamiento y cancelar la autorización o prohibir su actividad, cuando no se respete el mismo o se ponga en riesgo la integridad psicofísica de los niños o del personal.

De los Jardines Maternales Comunitarios de Desarrollo Infantil:

Artículo 13.- Créanse los Jardines Maternales Comunitarios de Desarrollo Infantil, de dependencia municipal y provincial, quienes serán efectores de aplicación del Sistema, incluyendo en su seno a la diversidad de instituciones que atiendan a la población infantil menor de cuatro (4) años y cualesquiera sea su denominación de origen.

Artículo 14.- Los Jardines Maternales Comunitarios de Desarrollo Infantil tendrán las atribuciones y responsabilidades que le sean delegadas por la Comisión provincial del área quien aprobará su conformación en acuerdo al marco programático establecido para el área.

Artículo 15.- Los Jardines Maternales Comunitarios de Desarrollo Infantil serán los encargados de ejecutar y promover por sí o por terceros autorizados al efecto, actividades que atiendan al desarrollo psicosocial, nutricional y el control para el crecimiento armónico de los niños comprendidos entre las edades de cuarenta y cinco (45) días a cuatro (4) años. Funcionarán un mínimo de cuatro (4) horas diarias en días laborales, durante los doce (12) meses del año.

Artículo 16.- Los Jardines Maternales Comunitarios de Desarrollo Integral estarán facultados para conformar un cuerpo asesor infantil de carácter consultivo donde podrán intervenir las organizaciones comunitarias, padres y madres o responsables de los niños, instituciones públicas y privadas que intervengan en el área de cobertura del Centro y todo ente que consideren corresponder.

Artículo 17.- En un plazo no mayor a los noventa días corridos desde la fecha de su constitución, los Jardines Maternales de Desarrollo Infantil, deberán:

- a) Designar entre sus miembros al coordinador/a y su suplente, los que ejercerán tal designación por un término no mayor a un año.
- b) Redactar su propio Reglamento Interno, el que deberá sujetarse a lo dispuesto por la Comisión provincial, para el funcionamiento de los Jardines Maternales Comunitarios de Desarrollo Infantil.
- c) Elevar para su aprobación a la comisión provincial, un plan de acciones efectivas contempladas en un término no mayor a un año para el área de su incumbencia.
- d) Solicitar a la Comisión provincial, la creación de nuevos Jardines Maternales en aquellos lugares donde su existencia resulte necesaria.

Artículo 18.- La provincia, previa celebración de convenios de adhesión y ejecución, atenderá las necesidades de alimentación (alimentos secos) del grupo etéreo que concurran a los Jardines Maternales Comunitarios, así como el equipamiento básico (material didáctico, mobiliario, utensilios y equipamiento de cocina) de los mismos.

Artículo 19.- Para la ejecución efectiva del sistema, será responsabilidad de los municipios, proveer los fondos necesarios para garantizar la remuneración de las madres cuidadoras y promotoras u otro personal que preste servicios en los Jardines Maternales comunitarios, asegurándose el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de seguridad social en vigencia y que en su consecuencia se dicten. Asimismo, se deberá garantizar un seguro obligatorio para los niños que concurran a los Jardines Maternales comunitarios, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 20.- La provincia, a través de la comisión provincial, aportará la capacitación destinada el personal que preste servicios en los Jardines Maternales Comunitarios.

Artículo 21.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

7 - ARCHIVO

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Por secretaría se dará lectura a los expedientes que serán girados al archivo.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Expedientes número: **521/06, proyecto de declaración:** De interés científico, educativo, sanitario y cultural las IV Jornadas Patagónicas de Cardiología a desarrollarse en General Roca los días 24 y 25 de noviembre de 2006. Autora: Viviana Marisel Cuevas. **603/06, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo, que emita un informe sobre los ingresos económicos o regalías que producen las explotaciones hidroenergéticas y los porcentajes que corresponden a los municipios ubicados aguas debajo de las represas. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro. **774/06, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que incluya en forma prioritaria en el plan de obras del Presupuesto 2007, la construcción del edificio para la Escuela Especial número 11 de Sierra Grande. Autora: María Magdalena Odarda.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Gracias, señor presidente.

Es al solo efecto de informar o de aclarar que este proyecto de comunicación va a ser remitido al archivo justamente porque la obra de construcción del nuevo edificio de la escuela 11 ha sido incorporada en el plan de obras del presupuesto que hoy vamos a tratar.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Patricia Romans.

SRA. ROMANS - Señor presidente: Es para confirmar lo que acaba de decir la legisladora, en realidad el proyecto igual debía ser pasado al archivo porque había sido presentado con anterioridad, -yo ya lo había presentado-. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, señora legisladora.

En consideración el pase al archivo de los expedientes mencionados.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia se giran al archivo.

-Ingresa al recinto y ocupa su banca la señora legisladora Edit Graciela González.

8 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se comienza con el tratamiento del **artículo 119 del Reglamento Interno** cuyo inciso 1) establece: **"Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos"**.

Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi.

SRA. MILESI - Señor presidente, señores legisladores: En nombre de mi bloque y mío queremos hacer un homenaje a un hombre de la política, a la persona que se fue sin avisarnos y no tuvimos tiempo, que si él pudiera ver desde algún lugar la congoja de todo su pueblo, de su Cipolletti querida, estaría orgulloso. Realmente estamos perplejos, porque no tenemos explicación a pesar de haber estado toda la ciencia al alcance, y no pudimos. Me estoy refiriendo a Rudy Salto, señor presidente.

Hacer un homenaje a Rudy Salto, es convocar a la fuerza que ha dejado en este recinto, es recorrer el Diario de Sesiones, es recordar su voz, su humor, por qué no también decirlo, su malhumor, sus claras posiciones filosóficas y doctrinarias, que podíamos compartir o no, pero jamás despreciar, su picardía en el debate, su exigente discurso desde lo político, pero dicho de manera sencilla, clara y transparente.

Muchas veces y por distintos motivos, me pregunté cuál era la génesis de esa personalidad tan cautivante y a la vez tan controvertida, y he pensado como respuesta que ésta la debemos buscar en la historia personal y política de Rudy, una de la mano de la otra, indisolubles, imprimiendo una a la otra.

Sus padres, el doctor Salto, y doña Margarita Segovia, lo han marcado a fuego; su papá, en lo popular, en el compromiso político y comunitario; su mamá, en la visión humanística y cristiana de la vida; sus hermanos mayores, en la militancia fuerte, activa, comprometida a todo o nada. Pero su vida personal, señor presidente, ha sido dura, con golpes muy fuertes, la prematura muerte de su padre, que lo obligó a retornar a su Cipolletti natal, postergando para siempre sus estudios universitarios, para sostener, a los 18 años, la economía y la estructura familiar.

La familia Salto en esos momentos era golpeada por los gobiernos militares con una saña increíble, con hermanas desaparecidas, detenidas, hermanos perseguidos, vemos a Rudy y a doña Margarita enfrentando todo; en lo afectivo y en lo económico; pero a poco de comenzar a cicatrizar esas terribles heridas, y cuando parecía que se estabilizaba, la muerte, otra vez le arrancó a su joven, casi adolescente esposa, Mónica Zapata, dejándolo solo con la durísima responsabilidad de educar a su hijo de 3 años.

La actividad comunitaria en el club San Martín de Cipolletti, y la política primero en la UCRI, y luego en la misma agrupación pero como Partido Intransigente, lo vieron activando con un notable impulso y creatividad, sin entrar en depresiones o marginaciones, siempre buscando el bien común y no considerándose una víctima.

Y así, entre la educación de Facundo, el trabajo en la Papelera, la actividad del club y la difícil actividad por la época en el Partido Intransigente, este hombre se va formando para enfrentar los desafíos que solo él fue construyendo y resolviendo con su personal manera de hacer las cosas.

También se empieza, en esa época a conformar el grupo de hombres y mujeres que lo irán acompañando en su camino de la política y como la sentía él, de la vida también.

Es historia más conocida estos últimos años, donde su matrimonio con María de los Ángeles Tapia, le dio una gran estabilidad emocional, y su labor cotidiana y responsable lo hacían un referente importante de nuestra comunidad.

La defensa permanente de la provincia de Río Negro y de la ciudad de Cipolletti, son notables, vivas y fuertes, que lo lleva a ser intendente de la ciudad.

Y esta posición la hizo sin rencores, sin odios, sin esquemas preestablecidos, siempre en positivo, sumada a una visión de equidad tan potente, que es parte indisoluble de su doctrina política, hombre de códigos aún en las diferencias, señor presidente. Siempre vi en Salto esta posición. Sobre todo cuando planteaba una alianza con otras fuerzas, lo hacía dentro de este marco conceptual. Así funda el Movimiento Patagónico Popular, como siempre decía él, que el Movimiento era una herramienta para buscar la felicidad de su pueblo, decía que aunque sea una persona por día que se pudiera lograr que esté mejor con su accionar político, ya estaba cumpliendo.

Así es que nos dejó un amigo de todos, austero, un defensor a ultranza del campo nacional y popular, de los derechos humanos, pero su ausencia es solamente en lo físico, su pensamiento, su accionar, su obra, en muchos aspectos inconclusa, como todo ciudadano militante, activo y joven, está, lo podemos consultar y la debemos continuar, porque es noble, honesta y transparente. Gracias, señor presidente.

-Ingresa al recinto y ocupa su banca, la señora legisladora Delia Dieterle.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, legisladora Marta Milesi.

Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ - Señor presidente: Nuestro bloque quiere adherir a las palabras de la legisladora preopinante, creo que la figura de Rudy Salto nos deja una enseñanza de lucha por la política, por la vida, por la gente. Será reconocido, sin ninguna duda, por todos los dirigentes políticos y las nuevas generaciones, como un modelo a seguir en la permanente lucha por las conquistas sociales o populares. Espero personalmente que se tenga muy en cuenta la personalidad, la vocación y la firmeza con que Rudy Salto practicaba la política, y esa firme seriedad que le imponía su presencia, su figura de siempre, estar al lado de los que más lo necesitaban. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, legislador Rodríguez.

Tiene la palabra el señor legislador Luis Di Giacomo.

SR. DI GIACOMO - Señor presidente: En primer lugar, voy a adherir en un todo a las palabras que me parece que lo ubicaron, justamente a Julio Rodolfo Salto, por parte de la legisladora Milesi, y simplemente agregar, para no abundar en detalles, que para nuestro bloque despedir a Julio Salto significa despedir a un político que para muchos fue un amigo con quien compartimos décadas de lucha, con quien empezamos, allá por el año 80, 81, en la organización del Partido Intransigente, con quien integramos ese entusiasmo de la patota del doctor Allende, en lo que significaba la restauración de la democracia, la esperanza, las utopías y las posibilidades de solucionar todos los males que nos aquejaban, con quien de alguna manera aprendimos a veces a través de las feroces discusiones, que la política tenía qué tener, él siempre lo decía, su expresión en la transformación de la realidad cotidiana de la gente, y decir eso en un partido que venía de la izquierda, con quienes nos preciábamos de intelectuales, de luchadores, era muchas veces malas palabras, entonces, en ese momento se signaba o se lo signaba en función de la política del cordón cuneta, como se le decía desde esos sectores. A la postre, el tiempo nos fue demostrando que justamente la política de la transformación cotidiana que debe comenzar a solucionar el problema que tiene el vecino en la puerta de la casa, en la esquina, en su pueblo, en su ciudad, era un camino que nos podía llevar a la conformación de las transformaciones que en este caso, primero su ciudad, que lo tomó, lo tuvo como gran protagonista, y después la provincia, podía pretender. En ese camino transcurrido junto a él aprendimos básicamente, y esto en especial para quienes no pertenecemos a los grandes partidos nacionales, que la política de todos los días es una política de trabajo, de lucha, donde hay que mostrar permanentemente un accionar coherente con lo que se dice, y creo que en ese sentido es uno de los principales elementos que rescato del amigo Rudy Salto, de vivir de acuerdo a lo que decía, de ser de acuerdo a lo que decía, de no traicionar en los hechos aquello que se discursaba, y esto nos queda de él, y creo que es un valor importantísimo, y se lo refrescábamos en estos días de tristeza a su propia familia cuando le decíamos que para un hombre que ha transcurrido la política, que ha sido concejal, que ha sido intendente, que ha sido legislador, candidato, convencional, candidato a gobernador, a vicegobernador, para un hombre que ha transcurrido la política, poder despedirlo diciendo que su principal característica era, como se mencionaba hoy por acá, la austeridad, la honestidad, la lucha, el trabajo, es mucho decir, y creo, y en esto también coincido con la legisladora preopinante, que había una marca de familia que se le impuso desde chico y que él llevó adelante con un mensaje que lamentablemente uno hasta se pone a pensar que esta temprana muerte, la relaciona inmediatamente con la temprana muerte de su padre, con este sino trágico que lo recorrió a través de la vida, pero bueno, estos son sucesos que una vez pasados, lo que uno tiene que rescatar es el tiempo que lo tuvimos entre nosotros, y en ese tiempo, en esa forma de ver la política, en esa forma de conformar su familia, en esa forma de transcurrir en el medio de dos décadas de profundos cambios en lo político, en lo ideológico, nadie puede tirar la primera piedra respecto de objetar ideas, cambios, idas o venidas, pero sí podemos

rescatar, y esto es lo que sí queremos hacer desde lo más profundo de los sentimientos, a este amigo que nos dejó tempranamente y que le dejó a la sociedad un ejemplo de lucha, de honradez, de presencia y de preocupación cotidiana por todos los demás. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

SRA. ODARDA - Gracias, señor presidente.

Simplemente para adherir, en mi nombre y en nombre del partido al cual represento en esta banca, Partido ARI de Río Negro, al homenaje que realizó la legisladora Marta Milesi con relación al reciente fallecimiento de Julio Salto. Gracias.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Colonna.

SR. COLONNA - Gracias, señor presidente.

Desde nuestro bloque queremos adherir a las palabras de la señora legisladora Marta Milesi, y decir que la provincia ha perdido un político y varios de nosotros hemos perdido un amigo. Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Gracias, señor presidente.

A lo planteado por los legisladores preopinantes en función de Rudy, Pelado, Marta habló en nombre del bloque, yo quiero adherir fuertemente a las palabras que acá se vertieron y, por supuesto, despidir emocionadamente a un amigo, a un hombre honesto, fundamentalmente, a un hombre con palabra, ¡con palabra!. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Holgado.

SRA. HOLGADO - Señor presidente: Aparte de adherir a todo lo que han dicho sobre Rudy, yo lo quiero destacar, porque en esta época que se pueda hablar así de un político, todos aquí dentro de la Legislatura, todos los partidos políticos, me alegra, y me pone muy contenta, realmente que se pueda hablar, en estos tiempos, así de una persona, de su honradez, sobre todo desde la defensa de los Derechos Humanos que siempre él y toda su familia hicieron, en realidad me toca hablar de otro tema, pero quería adherir al homenaje como amiga más que nada, porque lo he tratado bastante y no, a lo mejor, desde lo político, pero sí quiero destacar la parte de los Derechos Humanos que siempre fue defensor.

A mí me toca, en este momento, dar vuelta la hoja porque tengo que hablar de una persona que para nada podríamos estar diciendo nosotros estas cosas como se dicen de Rudy Salto, porque voy a hablar de Pinochet, nada más que de Pinochet fíjese, señor presidente, qué distinto, por eso es que no podía dejar de decir lo de Rudy, de la defensa de los Derechos Humanos que siempre hizo.

Me voy a referir a la muerte de Pinochet que pasó, justamente, cosa rara, se murió justo en el día Internacional por los Derechos Humanos, murió este dictador chileno, que marcó tan a fuego a nuestro continente. Este militar permaneció casi 17 años como presidente de facto, un cuarto de siglo como Comandante en Jefe del Ejército, y por un breve lapso fue senador vitalicio. Su figura sigue dividiendo a los chilenos por sus logros económicos, pero también por una dictadura que dejó más de 3.000 víctimas de violaciones a los Derechos Humanos. Murió, sin haber llegado a ser condenado por ninguna de las causas que se sustentaban en su contra.

Augusto Pinochet, pereció en el Hospital Militar, para burlar la justicia con polémicos diagnósticos de demencia senil por varios meses.

Con todo, Pinochet conoció la sanción social del mundo y sentó un precedente a futuro: fue el primer ex jefe de Estado en ser detenido en un país diferente del suyo, Inglaterra en el caso del general, y sometido a un proceso de extradición.

El domingo 10 de diciembre, el país volvió a dividirse entre aquellos que lamentaban que hubiera muerto sin recibir ninguna condena por los crímenes de lesa humanidad durante su régimen, y los que pedían que el gobierno decretara honores de Estado por su fallecimiento. En su largo trayecto al frente de la dictadura, Pinochet pasó a retiro o directamente ordenó la desaparición, de todos los generales que podían hacerle sombra para poder seguir haciendo las atrocidades que hizo.

El general de la Fuerza Aérea, Alberto Bachelet, colaborador del gobierno de Salvador Allende, fue torturado por la dictadura al punto de fallecer en prisión, mientras su hija, la actual presidenta Michelle Bachelet, fue forzada al exilio, al igual que otros 800 mil chilenos.

El ex dictador murió en su lecho de enfermo, una suerte que no tuvieron sus víctimas, cuyos familiares siguen clamando justicia, esa suerte que lamentablemente lo distingue, porque hay mucha gente en Chile que todavía no sabe nada de sus familiares. Pinochet no tuvo funerales con honores de ex jefe de Estado, la presidenta Michelle Bachelet no estuvo presente en la ceremonia, sí fue su Ministra de Defensa, que fue maltratada por los seguidores de Pinochet.

Durante las exequias, la hija mayor del ex dictador, Lucía Pinochet Hiriart, reivindicó el Golpe de Estado que encabezó su padre el 11 de septiembre de 1973. Ella dijo que la prensa internacional no comprende cómo cientos de miles de compatriotas son capaces de mostrar su agradecimiento y afecto, la prensa lo había calificado en los peores términos por ser un salvador de la Patria. Recibió aplausos, por supuesto, de sus seguidores.

Su nieto, Augusto Pinochet Molina, expresó que fue un hombre que derrotó en plena Guerra Fría al modelo marxista. Esto también en medio de aplausos.

La muerte de un ser humano no puede implicar ninguna clase de festejo, aún tratándose de un genocida como Augusto Pinochet, tampoco se debe justificar tamaña reivindicación por parte de sus familiares y gente de confianza, puesto que los crímenes de lesa humanidad no merecen, huelga decirlo, defensa alguna. Desde esta Legislatura repudiamos estos dichos que atentan una vez más contra la democracia de un país de nuestro continente. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, legisladora Susana Holgado.

Tiene la palabra la señora legisladora Esther Acuña.

SRA. ACUÑA - Señor presidente: El presidente de nuestro bloque ha hecho un expreso pedido para que en este recinto pueda ser leído un informe de los retirados del decreto 7, lo ha elevado a la presidencia en Labor Parlamentaria, quiero saber, señor presidente, en qué momento se puede dar lectura a este informe, por expreso pedido de los retirados.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Cuando termine el tratamiento del inciso 1) del artículo 119, vamos a votar el pedido del legislador Ademar Rodríguez.

Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Gracias, señor presidente.

En el homenaje del día de la fecha quiero rescatar el recuerdo de un hecho altamente significativo para la democracia argentina, como lo fue el discurso pronunciado por el presidente de la nación, doctor Raúl Alfonsín, en Parque Norte, ante el plenario de delegados del Comité Nacional de la Unión Cívica Radical, el 1º de diciembre de 1985.

Quiero rescatar este hecho porque para muchos -aún hoy, a 21 años de ser pronunciado- fue el último discurso de un grupo de intelectuales, que sobre la base de ideas filosóficas modernas, se puso al servicio de la acción política y de la transformación del Estado, construyendo una intención de país a mediano y largo plazo.

Aquel discurso invitaba a nuestro pueblo a no abdicar de la voluntad de autodeterminarse, aspirando a desempeñar un papel significativo en el proceso de transición que le tocaba vivir, a través de tres ejes fundamentales, tan oportunos entonces como vigentes hoy: La modernización del Estado, la participación democrática y la ética de la solidaridad.

Tres ejes, tres ideas fuerza planteadas con tan intrincada relación que no era posible pensar en una de ellas sin aludir a las otras dos. Porque el camino de modernización propuesto debía ser transitado sin sacrificar los valores permanentes de la ética, conjugando ambas exigencias en una democracia solidaria, participativa y eficaz, capaz de impulsar las energías y de poner en tensión las fuerzas acumuladas en la sociedad.

Esas ideas, señor presidente, apelaban a una sociedad democrática distinguida por el pluralismo, entendido éste como reconocimiento del otro y como condición necesaria para aceptar las discrepancias y el disenso natural de una sociedad libre.

En palabras del doctor Raúl Alfonsín: *“La democracia rechaza un mundo de semejanzas y uniformidades que, en cambio, forma la trama intrínseca de los totalitarismos. Pero este rechazo de la uniformidad, de ninguna manera, supone la exaltación del individuo egoísta, de la incapacidad para la construcción de empresas colectivas. La democracia que concebimos sólo puede constituirse a partir de una ética de la solidaridad, capaz de vertebrar procesos de cooperación que concurren al bien común. Esta ética se basa en una idea de justicia como equidad, como distribución de las ventajas y de los sacrificios con arreglo de dar prioridad a los desfavorecidos, aumentando relativamente su cuota de ventajas y procurando disminuir su cuota de sacrificios”.*

La modernización que se impulsaba no se concebía al margen de aquellos reclamos éticos. Pensar un proyecto de país democrático hoy, tampoco puede estar ajeno a una ética de la equidad y la solidaridad entramada en una sociedad cada vez más participativa, que eche por tierra las caducas políticas de puertas cerradas, del sálvese quien pueda, de la desconfianza, de la intolerancia, del autoritarismo, de la violencia, características todas ellas, ya no de gobiernos de facto que supimos padecer, todavía enraizadas en agrupaciones político-partidarias, gremiales, asociaciones intermedias y demás expresiones de la vida en democracia.

La relación entonces, señor presidente, entre ideas y política, inaugurada en nuestro país en el Siglo XIX por hombres de la talla de Alberdi o Sarmiento, está sufriendo un importante proceso de erosión, no sólo en Argentina sino en el mundo entero. Discursos como aquel de Parque Norte ponen este proceso de desgaste aún más en evidencia y nos obliga a rescatar aquellas palabras, a volver a ponerlas en la historia, a retomar el camino de las grandes ideas, a elaborar un pensamiento propio de esta época y del futuro que queremos. En síntesis, rescribir, señor presidente, el discurso de Parque Norte, aquel último gran texto de la política argentina, es un desafío. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, señor legislador Bautista Mendioroz.

9 - APARTAMENTO DEL REGLAMENTO INTERNO

Moción

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Daniel Sartor.

SR. SARTOR - Señor presidente: Para solicitar dos cuestiones: La primera, que podamos unificar el tratamiento del proyecto de ley número 930/06 y del 1002/06, que tienen que ver con la declaración de utilidad pública sujeta a expropiación de dos parcelas lindantes en la ciudad de General Roca, barrio Chacra Monte; y la segunda, pedir que se altere el orden de tratamiento de estas dos leyes, más la 1001/06, que tiene que ver con declarar de utilidad pública y sujeta a expropiación los inmuebles ubicados en J.J. Gómez, propiedad de la empresa Fricader. (Aplausos prolongados en la barra).

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, señor legislador Sartor.

Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Señor presidente: Acordamos con la propuesta del legislador Sartor. Quiero remitirme a votar lo que se nos plantea en el punto 2, que establece: **“Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas”**, el legislador ha expresado

una moción, yo quiero expresar otra, pedir a la Cámara el tratamiento sobre tablas de un proyecto de declaración, de la legisladora Patricia Romans, es el 1019/06...

SR. PRESIDENTE (De Rege) - ...Perdón, señor legislador Bautista Mendioroz, el tratamiento de los proyectos sobre tablas lo vamos a hacer después de tratar la moción de orden, hay dos mociones de orden, una del legislador Ademar Rodríguez, que como moción de orden vamos a proceder a votarla y hay otra moción del legislador Sartor de alterar el Orden del Día y, consecuentemente, tratar los expedientes 930 y 1002 en forma unificada en este momento, en función de la presencia de los trabajadores de Fricader y también de la gente de Chacra Monte.

De modo que vamos a votar, en primer término, la moción del legislador Ademar Rodríguez, que es proceder a la lectura de un documento, para eso el Reglamento Interno de la Cámara establece, en el artículo 83, inciso j), que los apartamientos del Orden del Día son mociones de orden y consecuentemente tienen que ser votados en forma inmediata.

Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Cada uno de los bloques tiene la nota a que se refirió el legislador, señor presidente, no estamos de acuerdo con la moción de leerla en Cámara, creemos que cada bloque, por lo menos el nuestro, ayer trató puntualmente esta nota, me parece que leerla en Cámara cuando los legisladores la conocen, no tiene sentido.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Acuña.

SRA. ACUÑA - Por expreso pedido de los retirados que integran la comisión, considero oportuno que se ponga a consideración de los señores legisladores, dado que se le ha pedido puntualmente a nuestro presidente que pueda ser leída por presidencia, de ser así es conveniente que se ponga a consideración de los señores legisladores para que se pueda leer en Cámara o no.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Vamos a votar, porque ya está fundamentada la moción de orden, no hay que proseguir con la fundamentación para la lectura en Cámara de acuerdo a lo que establece el Reglamento, hay que aprobar el apartamiento del Orden del Día.

Se va a votar la moción del legislador Ademar Rodríguez. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido rechazada, no reúne la mayoría necesaria para ser aprobada.

Se va a votar la moción del legislador Daniel Sartor, de tratar los expedientes 930, 1001 y 1002, referidos a las expropiaciones de Chacra Monte y Fricader en forma unificada y en este momento, fuera de lo que establece el Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Quiero una aclaración en cuanto a la moción del legislador Sartor con la que acordamos alterar el Orden del Día. Se está planteando que lo tratemos como primer proyecto de ley, no antes de entrar en los sobre tablas y todo lo que tiene que ver con el Orden del Día vigente, legislador Sartor?

SR. PRESIDENTE (De Rege) - La moción del legislador Sartor es el tratamiento...

SR. MENDIOROZ - ...como primer proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - ...es el tratamiento como primer proyecto de ley, la otra alternativa sería proceder al tratamiento en este momento pero la moción puede ser tratarlo ahora o en otro momento. Legislador, por favor, usted diga cuál es la moción.

SR. SARTOR - Alterar el Orden del Día significa seguir cumpliendo con lo determinado...

SR. PRESIDENTE (De Rege) - El orden puede ser dar tratamiento ahora.

SR. SARTOR - Pretendemos que tenga tratamiento como corresponde, en primer lugar, cuando tratemos...

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Está bien, esa es la moción?

SR. SARTOR - Exactamente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se va a votar la moción del legislador Sartor. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia se altera el Orden del Día, de acuerdo a la moción propuesta. (Aplausos prolongados en la barra).

10 – DE SOBRE TABLAS Y DE PREFERENCIA

Moción

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se comienza con el tratamiento del inciso 2) del artículo 119 del Reglamento Interno, que establece: "Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas".

Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Gracias, señor presidente.

Es para solicitar **tratamiento sobre tablas para el expediente número 1019/06, proyecto de declaración** de la legisladora Patricia Romans, que expresa su repudio al accionar de los jueces Luis Marchio, Luis María Nolfi y Roberto Bragattin de la Cámara de Apelaciones de la ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires, por el dictamen discriminatorio de reducir el monto indemnizatorio por la

muerte de una niña porque padecía Síndrome de Down. Igual tratamiento para el **proyecto de declaración número 1018/06**, autora Patricia Romans, de interés educativo y social el "Proyecto Infoluz", realización conjunta de la Mutual Vivir de la ciudad de Viedma y el Centro Universitario Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue, con el objeto de brindar herramientas informáticas a personas con discapacidad; **proyecto de declaración número 927/06**, autora María Inés García, de interés educativo y cultural el programa de Formación de Espectadores de Río Negro que está siendo llevado a cabo por el Instituto Nacional del Teatro en el marco del Programa Nacional Cultura Nación; **proyecto de comunicación número 1023/06**, autor Carlos Toro, al presidente del Directorio del Banco de la Nación Argentina, que vería con agrado regularice la situación en la que se encuentran las sucursales de ese banco en la provincia de Río Negro, producto de la falta de personal, lo que perjudica claramente el normal funcionamiento de la entidad. Por último voy a solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente número **1024/06 proyecto de ley**, autor Poder Ejecutivo, que incorpora presupuestariamente el monto total ingresado en la Tesorería General de la provincia de \$ 18.324.288,16 proveniente de recaudación sobre regalías petrolíferas, regalías gasíferas, ingresos tributarios provinciales e ingresos tributarios provenientes de la coparticipación federal correspondiente al mes de diciembre del corriente año, con destino a la jurisdicción de Rentas Generales, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 4015 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial. 2006.

No tengo ningún otro proyecto, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ - Para solicitarle **preferencia con despacho** para la próxima sesión para el expediente número **234/05 proyecto de ley**, autor Javier Giménez que crea el Museo Provincial de Ciencias Naturales, Arqueológico y Paleontológico en la región de la Línea Sur. Es un expediente que ha tenido tratamiento en las distintas comisiones y queremos darle tratamiento.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Colonna.

SR. COLONNA - Para solicitar **tratamiento sobre tablas** para dos proyectos de declaración, el número **991/06 proyecto de declaración** de interés cultural, social y educativo la publicación literaria El Camarote Arte y Cultura desde la Patagonia, editada en Viedma y el **997/06 proyecto de declaración** de interés educativo y social el proyecto institucional denominado "La Radio en la Escuela" de la escuela 345 1ra. "A" de la localidad de Lamarque, articulado y financiado por el programa integral para la igualdad educativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración el pedido solicitado por el legislador Mendioroz para los expedientes números 1018/06, 1019/06, 927/06, 1023/06 y 1024/06.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasan a formar parte del Orden del Día.

En consideración el pedido de preferencia con despacho para el expediente número 234/05, solicitado por el legislador Ademar Rodríguez

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración el pedido de tratamiento sobre tablas para los expedientes número 991 y 997, solicitado por el legislador Colonna.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasan a formar parte del Orden del Día

11 – DIA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se comienza con el tratamiento del inciso 3) del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: **"Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario"**.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los proyectos, con sus respectivos extractos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

Corresponde considerar el **expediente número 715/05, proyecto de declaración** que expresa su adhesión al Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, que se conmemorará el 25 de noviembre de cada año. Autora: Susana Josefina Holgado y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, Declara: **Artículo 1º.**- Su adhesión al Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, que se conmemorará el 25 de noviembre del corriente año, a efectos de resaltar que los derechos de la mujer son una parte inalienable e indivisible de los derechos humanos universales, reconociendo la necesidad de promover y proteger los instrumentos que garanticen la igualdad, la libertad y la equidad de todos los seres humanos.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Susana Holgado, Alfredo Lassalle, María Inés García, legisladores.

Viedma, 17 de junio de 2006.

Expediente número 715/05. Autora: Susana Josefina Holgado. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión al Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, que se celebrará el 25 de noviembre del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Estudio de las Problemáticas de Género ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Romans, González, Milesi, Acuña, Arriaga, Manso, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión Especial de Derechos Humanos.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2006.

Viedma, 31 de octubre de 2006.

Expediente número 715/05. Autora: Susana Josefina Holgado. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión al Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, que se celebrará el 25 de noviembre del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación en su artículo 1º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Su adhesión al Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, que se conmemorará el 25 de noviembre de cada año, a efectos de resaltar que los derechos de la mujer son una parte inalienable e indivisible de los derechos humanos universales, reconociendo la necesidad de promover y proteger los instrumentos que garanticen la igualdad, la libertad y la equidad de todos los seres humanos.”

SALA DE COMISIONES: Holgado, Martin, Manso, Colonna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de octubre de 2006.

Viedma, 29 de noviembre de 2006.

Expediente número 715/05. Autora: Susana Josefina Holgado. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión al Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, que se celebrará el 25 de noviembre del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las modificaciones propuestas por la Comisión Especial de Derechos Humanos obrante a fojas 6.

SALA DE COMISIONES: Lassalle, Holgado, Romans, Santiago, Acuña, Peralta, Arriaga, Pinazo, legisladores

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de noviembre de 2006

Viedma, 19 de diciembre de 2006

Expediente número 715/05. Autora: Susana Josefina Holgado. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión al Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, que se celebrará el 25 de noviembre del corriente año.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de fojas 6 de la Comisión Especial de Derechos Humanos.

SALA DE COMISIONES: Machado, Milesi, Cuevas, González, García, Mendioroz, Solaimán, José Luis Rodríguez, Sartor, Costanzo, Iud, Ademar Jorge Rodríguez, Colonna, Castro, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

12- PLAN QUINQUENAL DE SANEAMIENTO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 12/06, proyecto de (ley) comunicación**, al Departamento Provincial de Aguas y a Aguas Rionegrinas S.A., que dentro del Plan Quinquenal de Saneamiento, se otorgue prioridad a las acciones necesarias para dar solución a los problemas de rotura de los colectores máximos y arbitre los medios necesarios para minimizar los inconvenientes en el servicio de desagües cloacales de la ciudad de General Roca. Autor: Carlos Gustavo Peralta y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.**- Declárase la emergencia sanitaria en todo el ámbito geográfico del ejido del municipio de General Roca debido al colapso del sistema cloacal de la ciudad.

Artículo 2º.- Destinar las partidas presupuestarias necesarias del Tesoro Provincial para subsanar y prever un servicio cloacal universal, eficiente y ambientalmente limpio en todo el ejido municipal de la ciudad.

Artículo 3º.- Establecer que el Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA) dependiente del Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro, será el organismo de control ambiental de las obras nuevas a realizarse y de remediación de los daños producidos por la situación de emergencia establecida en el artículo 1º.

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: Carlos Gustavo Peralta, Javier Alejandro Iud, legisladores.

Viedma, 31 de octubre de 2006

Expediente número 12/06. Autor Peralta Carlos Gustavo. Extracto: Proyecto de Ley: Declara la emergencia sanitaria en todo el ámbito geográfico del ejido del municipio de General Roca, debido al colapso del sistema cloacal y destina una partida presupuestaria para subsanar y prever un servicio cloacal universal, eficiente y ambientalmente limpio.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de Recursos Hídricos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación del siguiente proyecto de comunicación.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO **COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Departamento Provincial de Aguas que dentro del Plan Quinquenal de Saneamiento, se otorgue prioridad a las acciones necesarias para dar solución a los problemas de rotura de los colectores máximos de desagües cloacales de la ciudad de General Roca.

Artículo 2°.- A la Empresa Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima que arbitre los medios necesarios para minimizar los inconvenientes en el servicio de desagüe cloacal de General Roca.

Artículo 3°.- De forma.

SALA DE COMISIONES: Torres, González, Pascual, Peralta, Colonna, Castro, legisladores

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de octubre de 2006

Viedma, 27 de noviembre de 2006

Expediente número 12/06. Autor Peralta Carlos Gustavo. Extracto: Proyecto de ley: Declara la emergencia sanitaria en todo el ámbito geográfico del ejido del municipio de General Roca, debido al colapso del sistema cloacal y destina una partida presupuestaria para subsanar y prever un servicio cloacal universal, eficiente y ambientalmente limpio.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, como proyecto de comunicación, adhiriendo al dictamen de la Comisión Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos Tarifados de Río Negro de fojas 20.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Cuevas, Martín, Pascual, Spoturno, Peralta, Valeri, Lueiro, Odarda, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de noviembre de 2006.

Viedma, 19 de diciembre de 2006

Expediente número 12/06. Autor Peralta Carlos Gustavo. Extracto: Proyecto de ley: Declara la emergencia sanitaria en todo el ámbito geográfico del ejido del municipio de General Roca, debido al colapso del sistema cloacal y destina una partida presupuestaria para subsanar y prever un servicio cloacal universal, eficiente y ambientalmente limpio.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de fojas 20/21.

SALA DE COMISIONES: Machado, Milesi, Cuevas, González, García, Mendioroz, Pape, Solaimán, José Luis Rodríguez, Sartor, Torres, Costanzo, Iud, Ademar Jorge Rodríguez, Gatti, Colonna, Muena, Castro, legisladores

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

13- PRIMERA ESCUELA DE NANOPARTICULAS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 400/06, proyecto de declaración, de interés científico, educativo, social y de integración, la creación de la Primera Escuela de Nanopartículas, proyecto innovador Argentino-Brasilero en el marco del Mercosur. Autora: María Noemí Sosa.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 04 de octubre de 2006. Expediente número 400/06. Autora: Sosa, María Noemí. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico, educativo, social y de integración, la creación de la Primera Escuela de Nanopartículas, proyecto innovador Argentino-Brasilero en el marco del Mercosur.

Señor presidente:

La Comisión Especial del Mercosur ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Sosa, Dieterle, Colonna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de octubre de 2006

Viedma, 31 de octubre de 2006

Expediente número 400/06. Autora: Sosa, María Noemí. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico, educativo, social y de integración, la creación de la Primera Escuela de Nanopartículas, proyecto innovador Argentino-Brasilero en el marco del Mercosur.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Dieterle, Hernández, Pape, Romans, Peralta, Manso, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de octubre de 2006

Viedma, 27 de noviembre de 2006.

Expediente número 400/06. Autora: Sosa, María Noemí. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico, educativo, social y de integración, la creación de la Primera Escuela de Nanopartículas, proyecto innovador Argentino-Brasilero en el marco del Mercosur.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: José Luis Rodríguez, Cuevas, Martín, Pascual, Spoturno, Peralta, Lueiro, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de noviembre de 2007

Viedma, 19 de diciembre de 2006

Expediente número 400/06. Autora: Sosa, María Noemí. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico, educativo, social y de integración, la creación de la Primera Escuela de Nanopartículas, proyecto innovador Argentino-Brasilero en el marco del Mercosur.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Machado, Milesi, González, Mendioroz, Solaimán, José Luis Rodríguez, Costanzo, Iud, Ademar Jorge Rodríguez, Gatti, Colonna, Castro, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés científico, educativo, social y de integración la creación de la Primer ESCUELA DE NANOPARTICULAS Proyecto Innovador Argentino-Brasileño en el marco del MERCOSUR.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Maria Noemí Sosa, legisladora.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**14- LICENCIAS DE PESCA BRITANICAS EN LAS ISLAS MALVINAS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 513/06, proyecto de declaración, que expresa el más enérgico repudio al otorgamiento de licencias de pesca por parte del gobierno británico en el ámbito de las Islas Malvinas. Autores: Alfredo Omar Lassalle y Ricardo Jorge Spoturno.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 01 de noviembre de 2006. Expediente número 513/06. Autores: Lassalle, Alfredo Omar y Spoturno, Ricardo Jorge. Extracto: Proyecto de declaración. El más enérgico repudio al otorgamiento de licencias de pesca por parte del gobierno británico en el ámbito de las Islas Malvinas.

Señor presidente:

La Comisión Especial Parlamento Patagónico ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Dieterle, Holgado, Pape, Santiago, Acuña, Di Giácomo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de noviembre de 2006

Viedma 27 de noviembre de 2006.

Expediente número 513/06. Autores: Lassalle, Alfredo Omar y Spoturno, Ricardo Jorge. Extracto: Proyecto de declaración. El más enérgico repudio al otorgamiento de licencias de pesca por parte del gobierno británico en el ámbito de las Islas Malvinas.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: José Luis Rodríguez, Cuevas, Martín, Pascual, Spoturno, Peralta, Valeri, Lueiro, Odarda, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de noviembre de 2006

Viedma, 19 de diciembre de 2006

Expediente número 513/06. Autores: Lassalle, Alfredo Omar y Spoturno, Ricardo Jorge. Extracto: Proyecto de declaración. El más enérgico repudio al otorgamiento de licencias de pesca por parte del gobierno británico en el ámbito de las Islas Malvinas.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Machado, Milesi, González, Solaimán, José Luis Rodríguez, Costanzo, Lud, Mendioroz, Ademar Jorge Rodríguez, Colonna, Castro, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- El más enérgico repudio al otorgamiento de licencias de pesca por parte del gobierno británico en el ámbito de la Islas Malvinas.

Artículo 2º.- Girar copia de la presente declaración a los representantes de la Legislatura rionegrina en el Parlamento Patagónico para que inviten a todos los Estados provinciales con litoral marítimo a pronunciarse en iguales términos.

Artículo 3º.- Girar copia de la presente declaración a la Cancillería Argentina.

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: Ricardo Spoturno, Alfredo Lassalle, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**15 - DRENAJE, PAVIMENTACION Y SEÑALIZACION RUTA PROVINCIAL NUMERO 2.
Consideración.**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 689/06, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E.), que ejecute las obras de drenaje, repavimentación y señalización de la ruta provincial número 2 previstas para el presente año. Autores: Javier Alejandro Lud y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica: **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Via.R.S.E., que cumpla en forma perentoria con las obras de drenaje, repavimentación y señalización de la ruta provincial número 2 previstas para el presente año.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Alejandro Lud, Carlos Peralta, Ademar Rodríguez, legisladores.

Viedma, 27 de noviembre de 2006

Expediente número 689/06. Autor: Lud, Alejandro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado. (Via.R.S.E.), que cumpla en forma perentoria con las obras de drenaje, repavimentación y señalización de la ruta provincial número 2 previstas para el presente año.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación en el artículo 1º el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Via.R.S.E., que ejecute las obras de drenaje, repavimentación y señalización de la ruta provincial número 2, prevista para el presente año.

SALA DE COMISIONES José Luis Rodríguez, Cuevas, Martín, Pascual, Spoturno, Peralta, Valeri, Lueiro, Odarda, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de noviembre de 2006.

Viedma, 19 de diciembre de 2006

Expediente número 689/06. Autor: Iud, Alejandro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado. (Via.R.S.E.), que cumpla en forma perentoria con las obras de drenaje, repavimentación y señalización de la ruta provincial número 2 previstas para el presente año.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con las modificaciones de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo a fojas 9.

SALA DE COMISIONES: Machado, Cuevas, González, García, Mendioroz, Solaimán, José Luis Rodríguez, Sartor, Costanzo, Iud, Colonna, Castro, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

16- CONSTRUCCION LINEAS 132 KV ENTRE POMONA Y SAN ANTONIO OESTE **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 706/06, proyecto de declaración**, de interés provincial la construcción de la línea de 132 KV. entre la localidad de Pomona y San Antonio y la ejecución de dos campos de salida de 132 KV. en la Estación Transformadora de 500 KV. y la repotenciación de las Estaciones Transformadoras de San Antonio Oeste. Autores: Jorge Raúl Pascual; Alfredo Omar Lassalle; Adrián Torres.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara: **Artículo 1º.**- De interés provincial la construcción de la línea de 132KV. entre la localidad de Pomona y San Antonio y la ejecución de dos campos de salida de 132KV en la Estación Transformador de 500KV, ubicada sobre las líneas que transportan la energía de los aprovechamientos hidroeléctricos de nuestros ríos Limay y Neuquén a la ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2º.- De interés provincial la repotenciación de las Estaciones Transformadoras de San Antonio Oeste de manera de satisfacer la demanda actual y futura sobre la línea de 132KV. Sierra Grande-Viedma.

Artículo 3º.- Que la no ejecución por la nación de las obras de los artículos precedentes será interpretado por la provincia de Río Negro como una decisión del gobierno nacional de castigar a la región para priorizar los intereses del centro del país.

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: Adrián Torres, Alfredo Lassalle, Jorge Pascual, legisladores.

Viedma, 01 de noviembre de 2006.

Expediente número 706/06. Autores: Pascual, Jorge Raúl; Lassalle, Alfredo Omar y Torres, Adrián. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial la construcción de la línea de 132 KV. entre la localidad de Pomona y San Antonio y la ejecución de dos campos de salida de 132 KV. en la estación transformadora de 500 KV. y la repotenciación de la estaciones transformadora de San Antonio Oeste.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las siguientes modificaciones a los artículos 1º y 2º, que quedarán redactado de la siguiente manera:

Artículo 1. De interés para la provincia de Río Negro, la construcción de la línea de 132 KV. entre la localidad de Pomona y San Antonio y la ejecución de dos campos de salida de 132 KV. en la estación transformadora de 500 KV. y repotenciación de las estaciones transformadoras de San Antonio Oeste.

Artículo 2º.- De interés para la provincia de Río Negro la reposición de la estaciones transformadoras de San Antonio Oeste, de manera de satisfacer la demanda actual y futura sobre la línea de 132 KV. Sierra Grande-Viedma.

SALA DE COMISIONES: José Luis Rodríguez, Torres, Cuevas, Martín, Pascual, Spoturno, Peralta, Valeri, Lueiro, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de noviembre de 2006

Viedma, 19 de diciembre de 2006

Expediente número 706/06. Autores: Pascual, Jorge Raúl; Lassalle, Alfredo Omar y Torres, Adrián. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial la construcción de la línea de 132 KV. entre la localidad de Pomona y San Antonio y la ejecución de dos campos de salida de 132 KV. en la estación transformadora de 500 KV. y la repotenciación de la estaciones transformadora de San Antonio Oeste.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a la reformulación propuesta por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, obrante a fojas 6/7.

SALA DE COMISIONES: Machado, Milesi, González, Mendioroz, Solaimán, José Luis Rodríguez, Costanzo, Ademar Jorge Rodríguez, Castro, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

17 - EXPORTACION DE ARTESANIAS EN PAPEL MACHE **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 711/06, proyecto de declaración**, de interés social, cultural, económico y turístico la primera exportación de artesanías en papel maché con destino a Madrid (España), consistente en 14.000 piezas confeccionadas en Cipolletti. Autora: María Marta Arriaga y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 31 de octubre de 2006. Expediente número 711/06. Autora: María Marta Arriaga. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural, económico y turístico la primera exportación de artesanías en papel maché con destino a Madrid (España), consistente en 14000 piezas confeccionadas en Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Dieterle, Hernández, Pape, Romans, Peralta, Manso, Borda, legisladores

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de octubre de 2006.

Viedma, 27 de noviembre de 2006

Expediente número 711/06. Autora: María Marta Arriaga. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural, económico y turístico la primera exportación de artesanías en papel maché con destino a Madrid (España), consistente en 14000 piezas confeccionadas en Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: José Luis Rodríguez, Cuevas, Martín, Pascual, Spoturno, Peralta, Valeri, Lueiro, Odarda, Borda, legisladores

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de noviembre de 2006.

Viedma, 19 de diciembre de 2006

Expediente número 711/06. Autora: María Marta Arriaga. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural, económico y turístico la primera exportación de artesanías en papel maché con destino a Madrid (España), consistente en 14000 piezas confeccionadas en Cipolletti.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Machado, Milesi, González, Mendioroz, Solaimán, José Luis Rodríguez, Costanzo, Iud, Ademar Jorge Rodríguez, Colonna, Castro, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de diciembre de 2006.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural, económico y turístico la "Primera exportación de artesanías en Papel Maché" con destino a Madrid (España), consistente en 14.000 piezas confeccionadas en Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Marta Arriaga, Beatriz Manso, Fabián Gatti, Carlos Valeri, Luis Di Giácomo, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

18 - II CONGRESO PARA LA PREVENCIÓN Y EL COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES Y PASTIZALES EN EL MERCOSUR. Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 724/06, proyecto de declaración**, de interés ambiental, educativo, participativo y de integración el II Congreso para la prevención y el combate de incendios forestales y pastizales en el Mercosur, a desarrollarse durante los días 7 al 10 de noviembre del corriente año en Malargüe, provincia de Mendoza. Autora: Comisión Especial del Mercosur.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) La Legislatura de la provincia de Río Negro declara: **Artículo 1º.**- De interés, ambiental, educativo, participativo y de integración el "II Congreso para la Prevención y el Combate de Incendios Forestales y Pastizales en el MERCOSUR" a desarrollarse en la ciudad de Malargüe, Mendoza-Argentina durante los días 7 al 10 de noviembre del corriente año, organizado por la Asociación Amigos de los Parques Nacionales conjuntamente con la Asociación Ñande Ybý, Nuestra Tierra y el Centro Andino de Desarrollo e Investigación Ambiental (CADIA) de Mendoza.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Comisión Especial del Mercosur.

Viedma, 31 de octubre de 2006.

Expediente número 724/06. Autora: Comisión Especial del Mercosur. Extracto: Proyecto de declaración: De interés ambiental, educativo, participativo y de integración el II Congreso para la prevención y el

combate de incendios forestales y pastizales en el Mercosur, a desarrollarse durante los días 7 al 10 de noviembre del corriente año en Malargüe, provincia de Mendoza.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Dieterle, Hernández, Pape, Romans, Peralta, Manso, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de octubre de 2006

Viedma, 27 de noviembre de 2006.

Expediente número 724/06. Autora: Comisión Especial del Mercosur. Extracto: Proyecto de declaración: De interés ambiental, educativo, participativo y de integración el II Congreso para la prevención y el combate de incendios forestales y pastizales en el Mercosur, a desarrollarse durante los días 7 al 10 de noviembre del corriente año en Malargüe, provincia de Mendoza.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación realizada al artículo 1º que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- De interés ambiental, educativo, participativo y de integración el "2do Congreso para la prevención y el combate de incendios forestales y pastizales en el Mercosur" desarrollado en las ciudad de Malargüe, Mendoza, Argentina durante los días 7 al 10 de noviembre del corriente año organizado por la Asociación Amigos de los Parques Nacionales conjuntamente con la Asociación Ñande Ybý, Nuestra Tierra y el Centro Andino de Desarrollo e Investigación Ambiental (C.A.D.I.A.) de Mendoza.

SALA DE COMISIONES: José Luis Rodríguez, Cuevas, Martín, Pascual, Sportorno, Peralta, Valeri, Lueiro, Odarda, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de noviembre de 2006.

Viedma, 19 de diciembre de 2006.

Expediente número 724/06. Autora: Comisión Especial del Mercosur. Extracto: Proyecto de declaración: De interés ambiental, educativo, participativo y de integración el 2º Congreso para la prevención y el combate de incendios forestales y pastizales en el Mercosur, a desarrollarse durante los días 7 al 10 de noviembre del corriente año en Malargüe, provincia de Mendoza.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a la modificación propuesta por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, obrante a foja 6.

SALA DE COMISIONES: Machado, Milesi, González, Mendioroz, Solaimán, José Luis Rodríguez, Costanzo, Iud, Ademar Jorge Rodríguez, Gatti, Colonna, Castro, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

19 - MANEJO DE RECURSOS HIDRICOS COMPARTIDOS
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 747/06, proyecto de comunicación**, al gobernador de la provincia de Buenos Aires, a los gobernadores de las provincias signatarias del Tratado Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro, al Ministro del Interior, al Departamento Provincial de Aguas y a la Fiscalía de Estado, en relación a las políticas a seguir para el manejo de nuestros recursos hídricos compartidos y la defensa de nuestros intereses. Autores: Jorge Raúl Pascual; Adrián Torres.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) – Viedma, 31 de octubre de 2006. Expediente número 747/06. Autores: Jorge Raúl Pascual, Adrián Torres. Extracto: Proyecto de comunicación: Al gobernador de la provincia de Buenos Aires, a las provincias signatarias del Tratado Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro, al Ministro del Interior, al Departamento Provincial de Aguas y la Fiscalía de Estado, en relación a las políticas a seguir para el manejo de nuestros recursos hídricos compartidos y la defensa de nuestros intereses.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de Recursos Hídricos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Torres, González, Pascual, Peralta, Colonna, Castro, legisladores

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de octubre de 2006.

Viedma, 27 de noviembre de 2006

Expediente número 747/06. Autores: Jorge Raúl Pascual, Adrián Torres. Extracto: Proyecto de comunicación: Al gobernador de la provincia de Buenos Aires, a las provincias signatarias del Tratado Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro, al Ministro del Interior, al Departamento Provincial de Aguas y la Fiscalía de Estado, en relación a las políticas a seguir para el manejo de nuestros recursos hídricos compartidos y la defensa de nuestros intereses.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: José Luis Rodríguez, Cuevas, Martín, Pascual, Spoturno, Peralta, Valeri, Lueiro, Odarda, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de noviembre de 2006.

Viedma, 19 de diciembre de 2006.

Expediente número 747/06. Autores: Jorge Raúl Pascual, Adrián Torres. Extracto: Proyecto de comunicación: Al gobernador de la provincia de Buenos Aires, a las provincias signatarias del Tratado Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro, al Ministro del Interior, al Departamento Provincial de Aguas y la Fiscalía de Estado, en relación a las políticas a seguir para el manejo de nuestros recursos hídricos compartidos y la defensa de nuestros intereses.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Machado, Milesi, Cuevas, González, García, Mendioroz, Solaimán, José Luis Rodríguez, Sartor, Torres, Costanzo, Iud, Ademar Jorge Rodríguez, Colonna, Castro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires y al señor ministro del interior de la nación, que corresponde respetar lo establecido en el artículo octavo del Reglamento Interno de la

Autoridad Interjurisdiccional de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro en lo atinente a las condiciones que deben reunir los representantes de esas jurisdicciones en el Comité Ejecutivo.

Artículo 2º.- A los señores gobernadores de las provincias signatarias del Tratado y al señor ministro del interior, que resulta necesario la realización de una reunión del Consejo de gobierno para definir las políticas a seguir en lo atinente al manejo de nuestros recursos hídricos compartidos y la defensa de nuestros intereses frente a los inconvenientes que pudieran ocasionarse por priorizar en la cuenca la generación hidroeléctrica para hacer frente a la crisis energética nacional.

Artículo 3º.- Al Departamento Provincial de Aguas que arbitre las acciones necesarias para el cumplimiento de lo comunicado en el artículo primero e informe a la Comisión de Recursos Hídricos de los inconvenientes que se originan por la actual constitución del Comité Ejecutivo de la Autoridad Interjurisdicción de Cuencas (A.I.C.).

Artículo 4º.- A la Fiscalía de Estado de la provincia que reúna la información necesaria para accionar en defensa de los intereses provinciales de persistir el incumplimiento del artículo octavo del Reglamento Interno de la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (A.I.C.).

Artículo 5º.- De forma.

Firmado:: Adrián Torres y Jorge Pascual, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

20 - ESTUDIO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RIO NEGRO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 758/06, proyecto de comunicación**, a la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro, que vería con agrado se realice un estudio integral de la cuenca del río Negro, desde su origen en la confluencia de los ríos Limay y Neuquén hasta su desembocadura en el Mar Argentino. Autor: Alcides Pinazo y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) — Viedma, 31 de octubre de 2006. Expediente número 758/06. Autor: Alcides Pinazo. Extracto: Proyecto de comunicación: a la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro, que vería con agrado se realice un estudio integral de la cuenca del río Negro, desde su origen en la confluencia de los ríos Limay y Neuquén hasta su desembocadura en el Mar Argentino.

Señor presidente:

La Comisión Especial Aprovechamiento Integral de Recursos Hídricos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Torres, González, Pascual, Peralta, Colonna, Castro, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de octubre de 2006.

Viedma, 27 de noviembre de 2006.

Expediente número 758/06. Autor: Alcides Pinazo. Extracto: Proyecto de comunicación: a la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro, que vería con agrado se realice un estudio integral de la cuenca del río Negro, desde su origen en la confluencia de los ríos Limay y Neuquén hasta su desembocadura en el Mar Argentino.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: José Luis Rodríguez, Cuevas, Martín, Pascual, Sportorno, Peralta, Valeri, Lueiro, Odarda, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de noviembre de 2006.

Viedma, 19 de diciembre de 2006.

Expediente número 758/06. Autor: Alcides Pinazo. Extracto: Proyecto de comunicación: a la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro, que vería con agrado se realice un estudio integral de la cuenca del río Negro, desde su origen en la confluencia de los ríos Limay y Neuquén hasta su desembocadura en el Mar Argentino.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Machado, Milesi, Cuevas, González, García, Mendioroz, José Luis Rodríguez, Sartor, Costanzo, Iud, Ademar Jorge Rodríguez, Castro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro (AIC), que veríamos con agrado, que realice un estudio integral de cuenca del Río Negro, desde su origen en la confluencia de los ríos Limay y Neuquén, hasta su desembocadura en el Mar Argentino.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Alcides Pinazo, Delia Dieterle, Oscar Machado, legisladores

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

21- XII JORNADAS NACIONALES DE RUEDAS FEMENINAS DE CLUBES ROTARIOS Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 760/06, proyecto de declaración**, de interés cultural, social y educativo las XII Jornadas Nacionales de Ruedas Femeninas de Clubes Rotarios. Autor: Néstor Hugo Castañón.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 31 de octubre de 2006. Expediente número 760/06. Autor: Néstor Hugo Castañón. Extracto: Proyecto de declaración: de interés cultural, social y educativo las XII Jornadas Nacionales de Ruedas Femeninas de Clubes Rotarios.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Dieterle, Hernández, Pape, Romans, Peralta, Manso, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de octubre de 2006

Viedma, 29 de noviembre de 2006.

Expediente número 760/06. Autor: Néstor Hugo Castañón. Extracto: Proyecto de declaración: de interés cultural, social y educativo las XII Jornadas Nacionales de Ruedas Femeninas de Clubes Rotarios.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Lassalle, Holgado, Romans, Santiago, Acuña, Arriaga, Pinazo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de noviembre de 2006.

Viedma, 19 de diciembre de 2006.

Expediente número 760/06. Autor: Néstor Hugo Castañón. Extracto: Proyecto de declaración: de interés cultural, social y educativo las XII Jornadas Nacionales de Ruedas Femeninas de Clubes Rotarios.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Machado, Milesi, González, Mendioroz, José Luis Rodríguez, Costanzo, Iud, Ademar Jorge Rodríguez, Castro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés, cultural, social y educativo las "XII Jornadas Nacionales de Ruedas Femeninas de Clubes Rotarios".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Néstor Hugo Castañón, legislador.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

22 - REPUDIO AL ASESINATO DE PERIODISTA RUSA Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 763/06, proyecto de declaración**, que expresa el repudio y la condena al asesinato de la periodista rusa Anna Politkóvskaya, perpetrado en Moscú el 7 de octubre de 2006. Autor: Gustavo Andrés Costanzo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 30 de octubre de 2006. Expediente número 763/06. Autor: Gustavo Andrés Costanzo. Extracto: Proyecto de declaración: el repudio y la condena al asesinato de la periodista rusa Anna Politkóvskaya, perpetrado en Moscú el 7 de octubre de 2006.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Holgado, Martín, Manso, Colonna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de octubre de 2006

Viedma, 29 de noviembre de 2006

Expediente número 763/06. Autor: Gustavo Andrés Costanzo. Extracto: Proyecto de declaración: el repudio y la condena al asesinato de la periodista rusa Anna Politkóvskaya, perpetrado en Moscú el 7 de octubre de 2006.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: García, Hernández, Pape, Romans, Toro, Peralta, Manso, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de noviembre de 2006.

Viedma, 19 de diciembre de 2006

Expediente número 763/06. Autor: Gustavo Andrés Costanzo. Extracto: Proyecto de declaración: el repudio y la condena al asesinato de la periodista rusa Anna Politkóvskaya, perpetrado en Moscú el 7 de octubre de 2006.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Machado, Milesi, González, Mendioroz, Solaimán, José Luis Rodríguez, Costanzo, Iud, Ademar Jorge Rodríguez, Colonna, Castro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- El repudio y la condena al asesinato de la periodista rusa Anna Politkóvskaya, perpetrado en Moscú el 7 de octubre de 2006.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Gustavo Costanzo, legislador.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

23- PRIMERAS JORNADAS PATAGONICAS INTERDISCIPLINARIAS DE DISCAPACIDAD Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 794/06, proyecto de declaración**, de interés social y educativo las Primeras Jornadas Patagónicas Interdisciplinarias de Discapacidad que se realizaron los días 19 al 21 de octubre de 2006 en San Carlos de Bariloche. Autor: Jorge Raúl Pascual.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - La Legislatura de la provincia de Río Negro declara, **Artículo 1º.-** De interés social y educativo las Primeras Jornadas Patagónicas Interdisciplinarias de Discapacidad que se realizarán los días 19 al 21 de octubre, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Jorge Pascual, legislador.

Viedma, 01 de noviembre de 2006

Expediente número 794/06. Autor: Jorge Raúl Pascual. Extracto: Proyecto de declaración: de interés social y educativo las Primeras Jornadas Patagónicas Interdisciplinarias de Discapacidad que se realizarán los días 19 y 20 de octubre de 2006 en San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando en el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1º.- De interés social y educativo las Primeras Jornadas Patagónicas Interdisciplinarias de Discapacidad que se realizaron los días 19 al 21 de octubre, en la ciudad de San Carlos de Bariloche”.

SALA DE COMISIONES: Dieterle, Hernández, Pape, Romans, Peralta, Manso, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de noviembre de 2006.

Viedma, 29 de noviembre de 2006

Expediente número 794/06. Autor: Jorge Raúl Pascual. Extracto: Proyecto de declaración: de interés social y educativo las Primeras Jornadas Patagónicas Interdisciplinarias de Discapacidad que se realizarán los días 19 y 20 de octubre de 2006 en San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las modificaciones propuestas por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social a fojas 3.

SALA DE COMISIONES: Lassalle, Holgado, Romans, Santiago, Acuña, Arriaga, Pinazo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de noviembre de 2006.

Viedma, 19 de diciembre de 2006.

Expediente número 794/06. Autor: Jorge Raúl Pascual. Extracto: Proyecto de declaración: de interés social y educativo las Primeras Jornadas Patagónicas Interdisciplinarias de Discapacidad que se realizarán los días 19 y 20 de octubre de 2006 en San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las modificaciones de fojas 3 de la Comisión de Cultura Educación y Comunicación Social.

SALA DE COMISIONES: Machado, Milesi, González, Mendioroz, Solaimán, José Luis Rodríguez, Costanzo, Iud, Ademar Jorge Rodríguez, Colonna, Castro, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

24 - FISCALIZAR INFORMES CONSEJO LOCAL DE SALUD **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 830/06, proyecto de comunicación, a la ministra de Salud, que fiscalice los informes del Consejo Local de Salud correspondiente a la jurisdicción del Paraje Nahupa Huen, a fin de controlar si los mismos relevan los reclamos y deficiencias del sistema sanitario dados a conocer públicamente y se provea a dicho paraje de

una nueva ambulancia, un médico permanente y de medicamentos adecuados. Autor: Francisco Orlando Castro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 29 de noviembre de 2006. Expediente número 830/06. Autor: Francisco Orlando Castro. Extracto: Proyecto de comunicación: A la ministra de Salud que fiscalice los informes del Consejo Local de Salud correspondiente a la jurisdicción del Paraje Nahupa Huen, a fin de controlar si los mismos relevan los reclamos y deficiencias del sistema sanitario dados a conocer públicamente y se provea a dicho paraje de una nueva ambulancia, un médico permanente y de medicamentos adecuados.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Lassalle, Holgado, Romans, Santiago, Acuña, Peralta, Arriaga, Pinazo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de noviembre de 2006.

Viedma, 19 de diciembre de 2006

Expediente número 830/06. Autor: Francisco Orlando Castro. Extracto: Proyecto de comunicación: A la ministra de Salud que fiscalice los informes del Consejo Local de Salud correspondiente a la jurisdicción del Paraje Nahupa Huen, a fin de controlar si los mismos relevan los reclamos y deficiencias del sistema sanitario dados a conocer públicamente y se provea a dicho paraje de una nueva ambulancia, un médico permanente y de medicamentos adecuados.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Machado, Milesi, Cuevas, González, García, Mendioroz, José Luis Rodríguez, Sartor, Costanzo, Jorge Ademar Rodríguez, Castro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la señora ministro de Salud se sirva fiscalizar los informes del Consejo Local de Salud correspondiente a la jurisdicción del Paraje Naupa Huen a fin de controlar si los mismos relevan los reclamos y deficiencias del sistema sanitario dados a conocer públicamente por la población de dicha localidad y adoptar las medidas adecuadas a fin de dar respuesta a tales requerimientos.

Artículo 2º.- Sin perjuicio de lo antes expuesto se solicita se adopten y requieran las medidas que resulten necesarias a fin de proveer a dicho paraje de una nueva ambulancia, de un médico permanente y la provisión de medicamentos que resulte adecuada para satisfacer las demandas de sus pobladores.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Francisco Orlando Castro, legislador.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

25 - REPARACION ASFALTO PLOTTIER- ARROYO TERESA Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 837/06, proyecto de comunicación, a Vialidad Nacional, que vería con agrado se realice en forma urgente la reparación de asfalto, señalización horizontal y mantenimiento de banquetas, en el tramo Plottier-Arroyo Teresa de la ruta nacional número 237. Autor: Aníbal Hernández.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 27 de noviembre de 2006. Expediente número 837/06. Autor: Aníbal Hernández. Extracto: Proyecto de comunicación: A Vialidad Nacional que vería con agrado se realice en forma urgente la reparación de asfalto, señalización horizontal y mantenimiento de banquetas, en el tramo Plottier-Arroyo Teresa de la ruta nacional número 237.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: José Luis Rodríguez, Cuevas, Martín Pascual, Spoturno, Peralta, Valeri, Lueiro, Odarda, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de noviembre de 2006

Viedma, 19 de diciembre de 2006.

Expediente número 837/06. Autor: Aníbal Hernández. Extracto: Proyecto de comunicación: A Vialidad Nacional que vería con agrado se realice en forma urgente la reparación de asfalto, señalización horizontal y mantenimiento de banquetas, en el tramo Plottier-Arroyo Teresa de la ruta nacional número 237.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Machado, Milesi, Cuevas, González, García, Mendioroz, José Luis Rodríguez, Sartor, Costanzo, Iud, Ademar Jorge Rodríguez, Castro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A Vialidad Nacional que vería con agrado se realice en forma urgente la reparación de asfalto, señalización horizontal y mantenimiento de banquetas, en el tramo Plottier-Arroyo Teresa de la ruta nacional número 237.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Aníbal Hernández, legislador.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

26 - SEGUNDA EDICION DE LA CARRERA DE LOS 4 REFUGIOS Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 844/06, proyecto de declaración, de interés deportivo, social y turístico la Segunda Edición de la Carrera de los 4 Refugios a realizarse los días 24 y 25 de febrero de 2007 en San Carlos de Bariloche. Autor: Aníbal Hernández.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 29 de noviembre de 2006. Expediente número 844/06. Autor: Aníbal Hernández. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo, social y turístico la Segunda Edición de la Carrera de los 4 Refugios a realizarse los días 24 y 25 de febrero de 2007 en San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Lassalle, Holgado, Romans, Acuña. Arriaga, Pinazo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de noviembre de 2006

Viedma, 19 de diciembre de 2006.

Expediente número 844/06. Autor: Aníbal Hernández. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo, social y turístico la Segunda Edición de la Carrera de los 4 Refugios a realizarse los días 24 y 25 de febrero de 2007 en San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo; Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales a fojas 5.

SALA DE COMISIONES: Machado, Milesi, José Luis Rodríguez, Castañón, Cuevas, González, García, Martín, Mendioroz, Pape, Pascual, Sartor, Torres, Costanzo, Iud, Peralta, Ademar Jorge Rodríguez, Gatti, Valeri, Colonna, Muenza, Odarda, Castro, Borda, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo, social y turístico la segunda edición de la Carrera de los 4 Refugios a realizarse en San Carlos de Bariloche los días 24 y 25 de febrero de 2007.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Aníbal Hernández, legislador.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

27 - FILM "UN HOMBRE SOLO" DE SALVADOR CAMBARIERI Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 846/06, proyecto de declaración, de interés social y cultural el film "Un Hombre Solo", con la dirección y producción del señor Salvador Cambareri, guión original de Carlos Olmedo y rol protagónico del actor Alfredo "Pato" Mirano, oriundos de San Antonio Oeste y de Sierra Grande. Autor: Alfredo Omar Lassalle.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 29 de noviembre de 2006. Expediente número 846/06. Autor: Alfredo Omar Lassalle. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y cultural el film, "Un hombre solo", con la dirección y producción del señor Salvador Cambareri, guión original de Carlos Olmedo y rol protagónico del actor Alfredo "Pato" Mirano, oriundos de San Antonio Oeste y de Sierra Grande.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: García, Hernández, Pape, Romans, Toro, Peralta, Manso, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de noviembre de 2006.

Viedma, 19 de diciembre de 2006.

Expediente número 846/06. Autor: Alfredo Omar Lassalle. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y cultural el film, "Un hombre solo", con la dirección y producción del señor Salvador Cambareri, guión original de Carlos Olmedo y rol protagónico del actor Alfredo "Pato" Mirano, oriundos de San Antonio Oeste y de Sierra Grande.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Milesi, González, Mendioroz, Solaimán, José Luis Rodríguez, Costanzo, Iud, Ademar Jorge Rodríguez, Colonna, Castro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Declárase de interés social, cultural y el film, "UN HOMBRE SOLO", con la dirección y producción del señor Salvador Cambareri, bajo el guión original del joven, Carlos Olmedo y el rol protagónico del actor Alfredo "Pato" Mirano, trilogía de hombres oriundos de San Antonio Oeste y Sierra Grande.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Alfredo Lassalle, legislador.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

28- XXX ENCUENTRO ARGENTINO DEL SKAL INTERNACIONAL Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 856/06, proyecto de declaración, de interés económico y turístico el "XXX Encuentro Argentino del SKAL Internacional", organizado por la SKAL Internacional Alto Valle a realizarse los días 22, 23, 24 y 25 de marzo de 2007 en Neuquén. Autores: Aníbal Hernández y José Luis Rodríguez.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 27 de noviembre de 2006. Expediente número 856/06. Autores: Aníbal Hernández, José Luis Rodríguez. Extracto: Proyecto de declaración: de interés económico y turístico el "XXX Encuentro Argentino del SKAL Internacional Alto Valle a realizarse los días 22, 23 y 25 de marzo de 2007, en Neuquén.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: José Luis Rodríguez, Cueva, Martín, Pascual, Spoturno, Peralta, Valeri, Lueiro, Odarda, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de noviembre de 2006.

Viedma, 19 de diciembre de 2006

Expediente número 856/06. Autores: Aníbal Hernández, José Luis Rodríguez. Extracto: Proyecto de declaración: de interés económico y turístico el "XXX Encuentro Argentino del SKAL Internacional Alto Valle a realizarse los días 22, 23 y 25 de marzo de 2007, en Neuquén.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Machado, Milesi, González, Mendioroz, Solaimán, José Luis Rodríguez, Costanzo, Iud, Ademar Jorge Rodríguez, Colonna, Castro, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés económico y turístico el "XXX Encuentro Argentino del SKAL Internacional"; organizado por la SKAL Internacional Alto Valle; a realizarse en la ciudad de Neuquén los días 22, 23, 24 y 25 de marzo de 2007.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: José Luis Rodríguez; Anibal Hernández, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**29 - PROGRAMA PROVINCIAL DE RECOLECCIÓN DE ENVASES Y RESIDUOS
DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 869/06, proyecto de declaración**, de interés ecológico, productivo y económico el Programa Provincial de Recolección de Envases y Residuos de la Actividad Agropecuaria de la provincia de Río Negro. Autores: Jorge Néstor Martín y José Luis Rodríguez.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 27 de noviembre de 2006. Expediente número 869/06. Autores: Jorge Néstor Martín, José Luis Rodríguez. Extracto: Proyecto de declaración: de interés ecológico, productivo y económico al Programa Provincial de Recolección de Envases y Residuos de la Actividad Agropecuaria de la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Cuevas, Martín, Pascual, Spoturno, Peralta, Lueiro, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de noviembre de 2006.

Viedma, 19 de diciembre de 2006

Expediente número 869/06. Autores: Jorge Néstor Martín, José Luis Rodríguez. Extracto: Proyecto de declaración: de interés ecológico, productivo y económico al Programa Provincial de Recolección de Envases y Residuos de la Actividad Agropecuaria de la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Machado, Milesi, González, Mendioroz, José Luis Rodríguez, Costanzo, Iud, Ademar Jorge Rodríguez, Colonna, Castro, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés ecológico, productivo y económico, el "Programa Provincial de Recolección de Envases y Residuos de la Actividad Agropecuaria de la provincia de Río Negro", dada su importancia en la custodia y protección del medio ambiente.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: José Luis Rodríguez, Jorge Martín, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

30 - PROTECCION DE BOSQUES NATIVOS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 871/06, proyecto de comunicación**, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Comisión de Población y Desarrollo Humano, que vería con agrado el urgente tratamiento del expediente número 2843-D-2006, proyecto de ley referente al presupuesto para la protección de bosques nativos de autoría del diputado nacional Miguel Bonasso. Autora: Susana Josefina Holgado.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 27 de noviembre de 2006. Expediente número 871/06. Autora: Susana Josefina Holgado. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Comisión de Población y Desarrollo Humano, que vería con agrado el urgente tratamiento del expediente número 2843-D-2006, proyecto de ley referente al presupuesto para la protección de bosques nativos de autoría del diputado nacional Miguel Bonasso.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: José Luis Rodríguez, Cuevas, Martín, Pascual, Spoturno, Peralta, Valeri, Lueiro, Borda, legisladores

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de noviembre 2006.

Viedma, 19 de diciembre de 2006

Expediente número 871/06. Autora: Susana Josefina Holgado. Extracto: Proyecto de comunicación: a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Comisión de Población y Desarrollo Humano, que vería con agrado el urgente tratamiento del expediente número 2843-D-2006, proyecto de ley referente al presupuesto para la protección de bosques nativos de autoría del diputado nacional Miguel Bonasso.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Machado, Milesi, Cuevas, González, García, Mendioroz, Solaimán, José Luis Rodríguez, Colonna, Castro, Sartor, Costanzo, Iud, Ademar Jorge Rodríguez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO **COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Comisión de Población y Desarrollo Humano, que vería con agrado el urgente tratamiento del expediente número 2843-D-2006, proyecto de ley referente a "Presupuestos para la Protección de Bosques Nativos" cuya autoría pertenece al diputado nacional Miguel Bonasso.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Susana Josefina Holgado, legisladora.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

31 - ESTUDIOS GEOLOGICOS EN CERRO OTTO-BARILOCHE

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 876/06, proyecto de comunicación**, al Servicio Ecológico Minero Argentino, la necesidad de realizar y/o profundizar los estudios geológicos, mineros, geotécnicos y ambientales en la ladera norte del Cerro Otto ubicado en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) – Viedma, 27 de noviembre de 2006. Expediente número 876/06. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al servicio ecológico minero argentino, la necesidad de realizar y/o profundizar los estudios ecológicos, mineros, geotécnicos y ambientales en la ladera Norte del Cerro Otto ubicado en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Cuevas, Martin, Pascual, Spoturno, Peralta, Valeri, Lueiro, Odarda, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de noviembre de 2006.

Viedma, 19 de diciembre de 2006.

Expediente número 876/06. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al servicio ecológico minero argentino, la necesidad de realizar y/o profundizar los estudios ecológicos, mineros, geotécnicos y ambientales en la ladera Norte del Cerro Otto ubicado en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Machado, Milesi, Cuevas, González, García, Mendioroz, Solaimán, José Luis Rodríguez, Sartor, Torres, Costanzo, Iud, Ademar Jorge Rodríguez, Castro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Servicio Geológico Minero Argentino la necesidad de realizar y/o profundizar los estudios geológicos, mineros, geotécnicos y ambientales en la ladera norte del Cerro Otto ubicado en la ciudad de San Carlos de Bariloche, con la finalidad de prevenir y preservar la salud y bienes materiales de los habitantes de los barrios Melipal I y II, emplazado al pie y laderas del mencionado cerro, de posibles accidentes provocados por deslizamientos de tierra como producto de nuevos loteos realizados por sobre la cota 900 de la citada elevación natural.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Claudio Juan Javier Lueiro, legislador

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

32 - LIBRO "CON LAS MANOS LLENAS DE MUSICA" Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 880/06, proyecto de declaración, de interés social y cultural el Libro con las Manos Llenas de Música de la autora Nadia Del Río radicada en Villa Regina. Autor: Ademar Jorge Rodríguez.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) – Viedma, 29 de noviembre de 2006. Expediente número 880/06. Autor: Ademar Jorge Rodríguez. Extracto: Proyecto de declaración: de interés social y cultural, el libro con las Manos Llenas de Música de la autora Nadia Del Río radicada en Villa Regina.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: García, Hernández, Pape, Romans, Toro, Peralta, Manso, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de noviembre de 2006.

Viedma, 19 de diciembre de 2006.

Expediente número 880/06. Autor: Ademar Jorge Rodríguez. Extracto: Proyecto de declaración: de interés social y cultural, el libro con las Manos Llenas de Música de la autora Nadia Del Río radicada en Villa Regina

Señor presidente:

Las Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Machado, Milesi, González, Mendioroz, Solaimán, José Luis Rodríguez, Costanzo, Iud, Ademar Jorge Rodríguez, Colonna, Castro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y cultural el libro "Con las Manos Llenas de Música" de la autora Nadia Del Río, radicada en la ciudad de Villa Regina, el que desarrolla distintas situaciones y pasajes de una vida azarosa; la de su "mamushka" e innumerables historias sobre la Rusia de entonces y la vida en general de un pueblo que, como tantos construye su destino en medio de la guerra, el hambre, la revolución y junto a ello -como sucede siempre- los cambios y las expresiones artísticas que marcaron una época.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Ademar Jorge Rodríguez, legislador.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

33 - PREVENCIÓN CONTAMINACIÓN COSTAS RIONEGRINAS Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 891/06, proyecto de comunicación, a la Prefectura Naval Argentina y por su intermedio al departamento que corresponda, que refuerce las tareas de prevención de emisiones contaminantes, la inspección, sanción y en general acciones vinculadas al poder de policía en pos de reducir o eliminar la contaminación de los buques y artefactos navales nacionales o extranjeros que naveguen o permanezcan en las costas rionegrinas. Autor: Francisco Orlando Castro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 29 de noviembre de 2006. Expediente número 891/06. Autor: Francisco Orlando Castro. Extracto: Proyecto de comunicación: a la Prefectura Naval Argentina y por su intermedio al departamento que corresponda, que refuerce las tareas de prevención de emisiones contaminantes, la inspección, sanción y en general acciones vinculadas al poder de policía en pos de

reducir o eliminar la contaminación de los buques y artefactos navales nacionales o extranjeros que naveguen o permanezcan en las costas rionegrinas.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo; Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Machado, Milesi, José Luis Rodríguez, Castañón, Cuevas, González, García, Martín, Mendioroz, Pape, Pascual, Sartor, Torres, Costanzo, Iud, Peralta, Ademar Jorge Rodríguez, Gatti, Valeri, Colonna, Muenza, Odarda, Castro, Borda, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Prefectura Naval Argentina para que por intermedio del departamento que orgánicamente según su estructura corresponda, refuerce las tareas de prevención de emisiones contaminantes, como así también las relativas a la inspección, sanción y en general todas aquellas vinculadas con poder de policía que las leyes nacionales y tratados y convenios internacionales le confieren en pos de reducir y en lo posible eliminar la contaminación por la actividad de los buques y artefactos navales sean éstos nacionales o extranjeros que naveguen o permanezcan en las costas rionegrinas.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Francisco Orlando Castro, legislador

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

34 - RADARES SECUNDARIOS MONOPULSO ARGENTINO Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 893/06, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo nacional, que expresa su satisfacción por la contratación con la empresa INVAP S. E. del desarrollo y la construcción en la provincia de Río Negro de once Radares Secundarios Monopulso Argentino (RSMA), que serán instalados en diferentes aeropuertos del país para mejorar el control del espacio aéreo nacional. Autor: Osvaldo Enrique Muenza.

Agregado expediente número 899/06.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 19 de diciembre de 2006. Expediente número 893/06. Autor: Osvaldo Enrique Muenza. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, su satisfacción con la empresa INVAP S. E. del desarrollo y la construcción en la provincia de Río Negro de once Radares Secundarios Monopulso Argentino (RSMA), que serán instalados en diferentes aeropuertos del país para mejorar el control del espacio aéreo nacional

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo; de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y de Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Machado, Milesi, José Luis Rodríguez, Castañón, Cuevas, González, García, Martín, Mendioroz, Pape, Pascual, Sartor, Torres, Costanzo, Iud, Peralta, Ademar Jorge Rodríguez, Gatti, Valeri, Colonna, Muenza, Odarda, Castro, Borda, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Presidencia de la Nación, su satisfacción por la contratación con la empresa INVAP S.E. del desarrollo y la construcción en la provincia de Río Negro de once Radares Secundarios Monopulso Argentino (RSMA), incluidos en el Plan de Radarización Nacional, que serán instalados en diferentes aeropuertos del país con el objetivo de mejorar el control del espacio aéreo nacional.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Osvaldo Enrique Mueña, legislador.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

35 - COMPRE ORGANICO ARGENTINO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 897/06, proyecto de declaración**, de interés social y económico la campaña Compre Orgánico Argentino, impulsada por el Sector Orgánico Argentino (SOA) integrado por la Cámara Argentina de Productores Orgánicos (CAPOC), el Movimiento Argentino de Productores Orgánicos (MAPO) y la Cámara Argentina de Certificadoras (CACER). Autor: Jorge Raúl Pascual.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 19 de diciembre de 2006. Expediente número 897/06. Autor: Jorge Raúl Pascual. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y económico la campaña Compre Orgánico Argentino, impulsada por el Sector Orgánico Argentino (SOA) integrado por la Cámara Argentina de Productores Orgánicos (CAPOC), el Movimiento Argentino de Productores Orgánicos (MAPO) y la Cámara Argentina de Certificadoras (CACER).

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo; de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Machado, Milesi, José Luis Rodríguez, Castañón, Cuevas, González, García, Martín, Mendioroz, Pape, Pascual, Sartor, Torres, Costanzo, Iud, Peralta, Ademar Jorge Rodríguez, Gatti, Valeri, Colonna, Mueña, Odarda, Castro, Borda, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO **DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y económico la campaña Compre Orgánico Argentino, impulsada por el Sector Orgánico Argentino (SOA), que integran la Cámara Argentina de Productores Orgánicos (CAPOC), el Movimiento Argentino de Productores Orgánicos (MAPO) y la Cámara Argentina de Certificadoras (CACER).

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Jorge Raúl Pascual, legislador.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

36 - LIBRO "DE ESO SE TRATA" **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 928/06, proyecto de declaración**, de interés cultural, social y educativo el libro "De eso se trata..." de la autora rionegrina Ester Faride Matar, editorial de los Cuatro Vientos, año 2006. Autora: Patricia Laura Ranea Pastorini.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 29 de noviembre de 2006. Expediente número 928/06. Autor: Patricia Laura Ranea Pastorini. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo el libro "De eso se trata..." de la autora rionegrina Ester Faride Matar, editorial de los Cuatro Vientos, año 2006.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: García, Hernández, Pape, Romans, Toro, Peralta, Manso, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de noviembre de 2006.

Viedma, 19 de diciembre 2006.

Expediente número 928/06. Autor: Patricia Laura Ranea Pastorini. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social, y educativo el libro "De eso se trata..." de la autora rionegrina Ester Faride Matar, editorial de los Cuatros Vientos año 2006.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Machado, Milesi, González, Mendioroz, Solaimán, José Luis Rodríguez, Costanzo, Iud, Ademar Jorge Rodríguez, Colonna, Castro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo de la provincia de Río Negro el libro "De eso se trata la vida ..." de la autora rionegrina Ester Faride Matar, Editorial de los Cuatro Vientos, año 2006.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Patricia Ranea Pastorini, legisladora.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

37 – PAISAJE PROTEGIDO NUCLEOS HUMEDOS Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 987/06, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Turismo y Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), que vería con agrado implementen acciones de preservación y conservación de los núcleos húmedos ubicados entre el camino 105, canal principal, camino 27 y la traza de la ruta nacional número 3, de la zona rural de Viedma y la zona urbana de San Javier y se realice el estudio de prefactibilidad, a fin de considerarlos como paisaje protegido. Autores: Marta Edith Borda y José Luis Rodríguez.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos número 987/06).

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 19 de diciembre de 2006. Expediente número 987/06. Autor: Marta Edith Borda, José Luis Rodríguez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Turismo y Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), que vería con agrado implementen acciones de preservación y conservación de los núcleos húmedos ubicados entre el camino 105, canal principal, camino 27 y la traza de la ruta nacional número 3, de la zona rural de Viedma y la zona urbana de San Javier y se realice el estudio de prefactibilidad, a fin de considerarlos como paisaje protegido.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo; Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Machado, Milesi, José Luis Rodríguez, Castañón, Cuevas, González, García, Martín, Mendioroz, Pape, Pascual, Sartor, Torres, Costanzo, Iud, Peralta, Ademar Jorge Rodríguez, Gatti, Valeri, Colonna, Muena, Odarda, Castro, Borda, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Turismo y Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CO.D.E.M.A.), que vería con agrado implementen acciones de preservación y conservación de los núcleos húmedos ubicados entre el Camino 105, Canal Principal, Camino 27 y la traza de la ruta nacional número 3, de la zona rural de la ciudad de Viedma y la zona urbana de la localidad de San Javier.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CO.D.E.M.A.), que vería con agrado realice estudios de prefactibilidad, a fin de considerar a los núcleos húmedos descriptos en el artículo 1º de la presente como paisaje protegido, subcategoría "b", debido al uso intensivo por el hombre.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Marta E. Borda, José Luis Rodríguez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

Informamos que además de los trabajadores de Fricader, se encuentran presentes los vecinos de General Roca de Chacra Monte, a ambos les agradecemos su presencia en esta Legislatura. Asimismo, se encuentran presentes tres de los cuatro integrantes del Grupo Los Meli Auca: Vicente Ávila, Julio Goncalves y Antonio Serrano, que han venido por la aprobación de un proyecto que tiene que ver con todos ellos. A todos les agradecemos mucho su presencia en el día de hoy.

También a los judiciales, porque hay judiciales que han venido de otros lugares de la provincia, les pido disculpas por no haberlos mencionado. (Aplausos en la barra)

38-ARTICULO 75 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 75 del Reglamento Interno**.

39- CAMARA EN COMISIÓN Moción

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos de urgente tratamiento.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 715/06, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que es imperioso el acondicionamiento de la ruta provincial número 1 que se denomina "Camino de la Costa". Autora: Marta Edith Borda.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – Viedma, 01 de noviembre de 2006. Expediente número 715/06. Autora: Marta Edith Borda. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que es imperioso el acondicionamiento de la ruta provincial número 1 que se denomina "Camino de la Costa".

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: José Luis Rodríguez, Castañón, Cuevas, Martín, Pascual, Spoturno, Peralta, Valeri, Lueiro, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de noviembre de 2006.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que es imperioso el acondicionamiento de la ruta provincial número 1.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Marta Edith Borda, legisladora.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 946/06, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado se contemple la construcción de infraestructura de salud y un polideportivo para ser utilizado por la comunidad integrada por los barrios 117 viviendas, 180 viviendas, empleados de comercio, 93 viviendas y pobladores en general de General Roca. Autor: Luis Di Giacomo y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos número 946/06).

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador José Luis Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 947/06, proyecto de declaración**, que expresa su beneplácito por el procesamiento del ex represor Eduardo Ruffo el día jueves 23 de noviembre del corriente año por su accionar en el centro clandestino de detención Automotores Orletti. Autora: Susana Josefina Holgado.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 947/06).

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Holgado por la Comisión Especial de Derechos Humanos.

SRA. HOLGADO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MILESI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 953/06, proyecto de declaración**, de interés social, educativo y cultural el espacio recreativo con juegos especiales para personas con discapacidad, que se habilitará en la actual Plaza España ubicada en la Manzana número 156 de la ciudad de Viedma en febrero de 2007 y se denominará Plaza Integradora. Autor: Mario Ernesto Pape.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 953/06)

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MILESI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 964/06, proyecto de declaración**, que expresa su beneplácito por las medidas tomadas por el diseñador de moda Jorge Ibáñez para el desfile realizado el 5 de diciembre de 2006, respecto a que los modelos deberán ser pesados y supervisados por un médico y miembros de ALUBA (Asociación de Lucha contra la Bulimia y la Anorexia). Autora: Susana Josefina Holgado.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 964/06)

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MILESI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 965/06, proyecto de declaración**, que expresa su beneplácito por el premio "Mujer del año" obtenido por Naty Petrosino en la ciudad de Aosta, Italia, en relación a la lucha por los derechos humanos, la paz y la solidaridad. Autora: Susana Josefina Holgado.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 965/06).

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Holgado por la Comisión Especial de Derechos Humanos.

SRA. HOLGADO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MILESI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 994/06, proyecto de declaración**, de interés cultural, social y educativo la obra musical "Canto a Ceferino" interpretada por el grupo vocal "Los Meli Auca" de la ciudad de Viedma. Autor: Ademar Jorge Rodríguez y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 994/06).

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MILESI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1010/06, proyecto de declaración**, de interés cultural, social, científico y educativo la implementación de la carrera de Tecnicatura Superior en Gestión del Turismo en el Instituto de Nivel Superior no Universitario de Ingeniero Jacobacci. Autor: Carlos Daniel Toro.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 1010/06).

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MILESI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1011/06, proyecto de declaración**, de interés social y cultural el XXII Seminario de Formación Teológica a realizarse del 4 al 10 de febrero de 2007 en la ciudad de Viedma. Autor: Ademar Jorge Rodríguez y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 1011/06).

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MILESI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1016/06, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Secretaría de Seguridad y Jefatura de Policía, que vería con agrado se controle eficazmente el tránsito de bins contenedores de fruta, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la ley número 2942 que adhiere a la Ley Nacional de Tránsito número 24.449. Autores: Mario Ernesto Colonna; José Luis Rodríguez.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 1016/06).

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador José Luis Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MILESI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1017/06, proyecto de declaración**, de interés turístico, cultural y deportivo la Séptima Edición Desafío Norpatagónico 2007: Rally Cross Country de la Patagonia a realizarse del 17 al 24 de febrero de 2007, entre la ciudad de San Carlos de Bariloche y el Balneario El Cóndor, recorriendo en su trayecto los centros urbanos de Comallo, Ingeniero Jacobacci, Maquinchao, Sierra Colorada, Valcheta, San Antonio Oeste y Las Grutas. Autor: Bautista José Mendioroz.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 1017/06).

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador José Luis Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MILESI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 927/06, proyecto de declaración**, de interés educativo y cultural el Programa de Formación de Espectadores de Río Negro que está siendo llevado a cabo por el Instituto Nacional del Teatro en el marco del Programa Nacional Cultura Nación. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – Viedma, 19 de diciembre de 2006. Expediente número 927/06. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y cultural el Programa de Formación de Espectadores de Río Negro que está siendo llevado a cabo por Institucional Nacional del Teatro en el marco del Programa Nacional Cultura Nación.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: García, Pape, Romans, Solaimán, Peralta, Graffigna, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de diciembre de 2006.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo y cultural el Programa de Formación de Espectadores de Río Negro, que está siendo llevado a cabo por el Instituto Nacional de Teatro en el marco del Programa Nacional Cultura Nación.

Artículo 2º.- De forma.

Autora: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1018/06, proyecto de declaración**, de interés educativo y social el "Proyecto Infoluz", realización conjunta de la Mutual Vivir de la ciudad de Viedma y el Centro Universitario Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue, con el objeto de brindar herramientas informáticas a personas con discapacidad. Autora: Patricia Romans.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 1018/06).

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1019/06, proyecto de declaración**, que expresa su repudio al accionar de los jueces Luis Marchio, Luis María Nolfi y Roberto Bragattin de la Cámara de Apelaciones de la ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires, por el dictamen discriminatorio de reducir el monto indemnizatorio por la muerte de una niña porque padecía Síndrome de Down. Autora: Patricia Romans.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 1019/06)

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Holgado por la Comisión de Especial de Derechos Humanos.

SRA. HOLGADO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1023/06, proyecto de comunicación**, al presidente del directorio del Banco de la Nación Argentina, que vería con agrado regularice la situación en la que se encuentran las sucursales de ese banco en la provincia de Río Negro, producto de la falta de personal. Autor: Carlos Toro.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 1023/06).

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 991/06, proyecto de declaración**, de interés cultural, social y educativo la publicación literaria "El Camarote Arte y Cultura desde la Patagonia", editada en Viedma. Autor: Alcides Pinazo.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 991/06).

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 19 de diciembre de 2006. Expediente número 991/06. Autores: Alcides Pinazo, Mario Ernesto Colonna. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo la publicación literaria El Camarote Arte y Cultura desde la Patagonia, editada en Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Pape, Romans, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de diciembre de 2006.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 997/06, proyecto de declaración**, de interés educativo y social el proyecto institucional denominado "La Radio en la Escuela" de la escuela 345 1ra. "a" de la localidad de Lamarque. Autor: Alcides Pinazo.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 997/06)

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO - Por su aprobación, señor presidente.

40 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los números de los proyectos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

41 - ACONDICIONAMIENTO CAMINO DE LA COSTA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el expediente número 715/06, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

42 - CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA SALUD BARRIOS GENERAL ROCA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el expediente número 946/06, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

43 - PROCESAMIENTO EX REPRESOR EDUARDO RUFFO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el expediente número 947/06, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

44 - JUEGOS ESPECIALES PERSONAS CON DISCAPACIDAD **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el expediente número 953/06, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

45 - CONTROL PESO Y MEDIDAS A TRAVES DE "ALUBA"
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el expediente número 964/06, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

46 - PREMIO A NATY PETROSINO POR LUCHA DERECHOS HUMANOS
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el expediente número 965/06, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

47 - OBRA MUSICAL "CANTO A CEFERINO"
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el expediente número 994/06, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

48 - TECNICATURA "GESTION DEL TURISMO" EN JACOBACCI
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el expediente número 1010/06, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

49 - XXII SEMINARIO DE FORMACION TEOLOGICA
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el expediente número 1011/06, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

50 - CONTROL TRANSITO CONTENEDORES DE FRUTA
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el expediente número 1016/06, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

51 - SEPTIMA EDICION DESAFIO NORPATAGONICO
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el **expediente número 1017/06, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

52 - PROGRAMA DE FORMACION DE ESPECTADORES
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el **expediente número 927/06, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

53 - PROYECTO INFOLUZ
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el **expediente número 1018/06, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

54 - REPUDIO ACCIONAR JUECES DE LA CIUDAD DE MERCEDES (BUENOS AIRES)
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el **expediente número 1019/06, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

55 – REGULARIZACION ACCIONAR SUCURSALES BANCO NACION EN RIO NEGRO
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el **expediente número 1023/06, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

56 – PUBLICACION LITERARIA “EL CAMAROTE ARTE Y CULTURA DESDE LA PATAGONIA”
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el expediente número 991/06, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

57 – PROYECTO “LA RADIO EN LA ESCUELA” Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el expediente número 997/06, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

58 - ORDEN DEL DIA CREACION BOLETO ESTUDIANTIL Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se comienza con el tratamiento del **Orden del Día**.

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al **artículo 120 del Reglamento Interno**.

Se va a tratar el **expediente número 9/06, proyecto de ley** que modifica los artículos 8° y 10 de la ley número 3831, de creación del Boleto Estudiantil. Autor: Carlos Gustavo Peralta y otro.

Aprobado el 28/11/06 - Boletín Informativo número 67/06.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.-** Modifícase el artículo 8° de la ley número 3831, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 8.- Son autoridad de aplicación, la Dirección de Transporte y Aeronáutica de la provincia de Río Negro, el Consejo Provincial de Educación y la Universidad Nacional del Comahue, quienes tienen las siguientes funciones:

- 1) Recepcionar las solicitudes presentadas por cada unidad escolar.
- 2) Acordar la expedición del boleto estudiantil de acuerdo al número de viajes solicitado por cada establecimiento, según el ámbito que corresponda de aplicación del beneficio, ya sea sobre jurisdicción de rutas, calles o caminos municipales, provinciales o nacionales.
- 3) Garantizar que las empresas de transporte urbano e interurbano se ajusten a lo dispuesto en la presente ley”.

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 10 de la ley número 3831, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 10.- Las empresas concesionarias de transporte automotor están obligadas a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º. Su inobservancia da lugar a la aplicación de sanciones por parte de la Dirección de Transporte y Aeronáutica del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la provincia de Río Negro, las que pueden ser de:

- 1) Apercibimiento.
- 2) Multa.
- 3) Cancelación de la licencia”.

Artículo 3º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

59 – LEY DE ATENCION Y PREVENCION DEL SIDA
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el tratamiento del expediente número 216/06, proyecto de ley que modifica en forma integral la ley 2393, Ley de Atención y Prevención del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA). Autora: María Inés García y otro.

Aprobado el 28/11/06 – Boletín Informativo número 68/06.

El presente proyecto tiene observaciones y cuenta con el agregado de los expedientes número 1350/06 y 1357/06, Asuntos Oficiales.

Por secretaría se dará lectura a las modificaciones.

SR. SECRETARIO (Medina) - "De nuestra mayor consideración: Tenemos el agrado de dirigirnos a usted con el propósito de remitir el texto ordenado del expediente número 216/06, proyecto de ley que modifica integralmente la ley 2393. El expediente de referencia es de autoría de la legisladora María Inés García, y recepta las modificaciones efectuadas en Cámara por la legisladora Marta Borda. Las mismas han sido consensuadas en un texto definitivo y ordenado a fin de su consideración en segunda vuelta".

BOLETIN INFORMATIVO 68/06

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifícase en forma integral la ley 2393, de acuerdo al texto que se transcribe:

**LEY DE ATENCION Y PREVENCION DEL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA Y
SINDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA**

"CAPITULO I - PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1º.- AMBITO DE APLICACION: La presente regula el abordaje a seguir en la atención y prevención del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) en el ámbito de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- OBJETIVOS: Son objetivos de la presente, las acciones tendientes a:

- a) Prevenir las distintas formas de transmisión del virus.
- b) Definir perfiles epidemiológicos, vigilancia de distintas generaciones, aspectos clínicos, psicológicos y sociales con los que la epidemia se presenta en todo el ámbito de la provincia.
- c) Diagnosticar, asistir, aconsejar e involucrar a las personas afectadas, a sus familiares y grupos de pertenencia según corresponda.

Artículo 3º.- CONCEPTOS: A los efectos de esta ley se entiende por:

- a) Consejería: Es un proceso de comunicación en dos direcciones. En dicho proceso, un equipo interdisciplinario de salud informa, contiene a las personas y a su entorno familiar y colabora en la toma de las decisiones más apropiadas concernientes a situaciones de exposición, factores y comportamiento de riesgo ante las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS). Aborda sobre los distintos aspectos del test diagnóstico, la posibilidad o no de desarrollar la infección, y en caso de ser positivo, las implicancias de las mismas. Los profesionales y el establecimiento son responsables de la confidencialidad del procedimiento, así como también de la calidad de la información que se brinde.
- b) Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH): El cuerpo humano tiene un sistema de defensa llamado "sistema inmunológico", el VIH afecta a este sistema dejando a las personas indefensas frente a la proliferación de otros virus y gérmenes.
- c) Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA): Es la enfermedad producida por el VIH, que afecta las defensas del organismo, permitiendo la aparición de una gran variedad de enfermedades denominadas "oportunistas" o "marcadoras".
- d) Persona viviendo con Virus de Inmunodeficiencia Humana/Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (PVVS): Denominación utilizada actualmente y que sustituye la denominación de "portador".

Las siglas consignadas en el presente artículo y que hacen referencia a los conceptos desarrollados, son utilizados en el texto de la presente ley.

CAPITULO II - DERECHOS DE LAS PERSONAS VIVIENDO CON VIH/SIDA

Artículo 4º.- DERECHOS: Esta ley reconoce a las PVVS los siguientes derechos:

- a) A recibir información clara, exacta y científicamente fundada sobre su estado y acerca del VIH/SIDA, sin ningún tipo de restricción.
- b) Al acceso, asistencia integral y tratamiento permanente en todos los establecimientos asistenciales sanitarios del subsector público, privado y de obras sociales, dados sin restricción alguna, garantizando su mejor calidad de vida.
- c) A no ser sometido/a al aislamiento, cuarentena o cualquier otro tipo de discriminación.
- d) A que nadie pueda hacer referencia a la enfermedad de otra persona, pasada, presente o futura, al resultado de sus pruebas serológicas sin el consentimiento de la persona en cuestión. Todos los servicios médicos y asistenciales deben asegurar la confidencialidad de las personas con VIH/SIDA.
- e) A recibir alimentos perecederos y no perecederos, para aquellas personas con necesidades alimentarias insatisfechas, asegurando su nutrición básica, solicitando los mismos a la autoridad competente.
- f) A ejercer su libertad sin restricción sea cual fuere su raza, nacionalidad, religión, sexo, elección sexual y de género.
- g) A la participación en todos los aspectos de la vida social, civil, profesional, sexual y afectiva. Toda acción que tienda a negar a las personas con VIH/SIDA: empleo, alojamiento, asistencia o privarle de los mismos o que tienda a restringir su participación en actividades colectivas, escolares o militares, debe ser considerada discriminatoria y punida por ley.
- h) A recibir sangre y hemoderivados, órganos o tejidos que hayan sido controlados rigurosamente en el marco legal competente.
- i) A comunicar su estado de salud o el resultado de sus pruebas, únicamente a las personas que desee.
- j) A que todos los estudios clínico-terapéuticos, epidemiológicos y aquellos referentes a la experimentación de la vacuna contra el VIH en candidatos, deben seguir, rigurosamente, los preceptos de la Declaración de Helsinki.

Artículo 5º.- GARANTIAS: A los efectos del ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 4º, el Ejecutivo provincial garantiza:

- a) La confidencialidad de las pruebas del Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH), las que no pueden contener disposiciones que identifiquen a las personas afectadas a través de fichas, registros o notificaciones que trasciendan del conocimiento exclusivo de los profesionales actuantes. A ese fin la autoridad sanitaria de aplicación establece el sistema de notificación y vigilancia epidemiológica.
- b) El espíritu de solidaridad para con las personas infectadas, así como la disponibilidad de asesoramiento confidencial y otros servicios de apoyo a las mismas.
- c) La concurrencia de los niños, niñas, jóvenes o adultos a las instituciones educacionales de cualquier nivel o categoría y el acceso o permanencia en el trabajo de las PVVS.

Artículo 6º.- CONDENA: El Estado Rionegrino condena todo acto discriminatorio fundado en la existencia del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) o del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), los cuales son pasibles de aplicación de las sanciones estipuladas en el artículo 34 de la presente.

CAPITULO III - SISTEMA DE SALUD

Artículo 7º.- OBLIGACION: Todos los servicios de salud ya sean públicos o privados y obras sociales radicados en la provincia, quedan obligados a la detección del Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) mediante el uso de pruebas sensibles y específicas en sus respectivas unidades de sangre y hemoderivados destinadas a uso terapéutico humano y también en los bancos de órganos, esperma y centros de diálisis.

Artículo 8º.- NORMAS ESPECIFICAS: La autoridad sanitaria provincial de aplicación establece las metodologías técnicas y supervisiones necesarias a los efectos de cumplir con el artículo 9º de la presente, mediante el dictado de normas específicas, las que determinan además, las normas de bioseguridad a las que está sujeto el uso de material calificado o no como descartable.

Artículo 9º.- CONSEJERIAS: La autoridad sanitaria de aplicación, implementa servicios interdisciplinarios de Consejería pre y post test, para la detección de anticuerpos VIH (Virus de Inmunodeficiencia Humana) en forma continua y sistemática en el ámbito provincial. Las Consejerías deben también realizar:

- a) Todas las acciones de información, educación, promoción y prevención con el fin de realizar la prueba serológica de VIH, (ventajas y desventajas) a todas las personas mayores de catorce (14) años que residan en la provincia.

- b) Contención y asesoramiento a las pacientes y a su entorno familiar durante el embarazo, parto y puerperio en caso de que el test diagnóstico resultare positivo.
- c) Independientemente del desarrollo de los espacios de consejería, los profesionales de la salud comprendidos en la ley 3338, quedan obligados a informar y asesorar a todas las personas que entren en contacto con el sistema de salud, sobre las medidas de prevención, atención y control de la patología objeto de esta ley.

Artículo 10.- REQUISITOS DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO: El consentimiento previamente informado trata sobre los distintos aspectos del test diagnóstico, la posibilidad o no de desarrollar la enfermedad, y en caso de ser positivo, las implicancias de la aplicación o no del tratamiento. El profesional y el establecimiento son responsables de la confidencialidad del procedimiento, así como también de la calidad de la información que reciba la persona a fin de otorgar su consentimiento con un cabal conocimiento del análisis que se le ofrece y la garantía de la provisión de los medicamentos utilizados de acuerdo a los protocolos vigentes.

Tanto el consentimiento como la negativa de la persona a realizarse el test diagnóstico, debe figurar por escrito en la historia clínica, con firma de la persona y del médico tratante.

Artículo 11.- CAPACITACION: El organismo sanitario de aplicación planifica programas de capacitación en Consejería pre y post test de diagnóstico serológico destinados a todo el personal hospitalario y personas viviendo con VIH de cada localidad, debiendo brindársele apoyo material, técnico y psicológico, así como el más rápido acceso a la información calificada y pertinente.

Dicha capacitación cuenta como mínimo, con los contenidos estipulados en el artículo 22 de la presente ley y se desarrolla utilizando metodologías innovadoras (presencial, a distancia, semipresencial, etcétera).

Artículo 12.- SUMINISTROS DE ANTIRRETROVIRALES: Los establecimientos de salud públicos deben suministrar antirretrovirales de emergencia (o la medicación que en un futuro la reemplace), previo consentimiento informado de la persona requirente, en los casos de:

- a) Violación.
- b) Relaciones sexuales desprotegidas.
- c) Cualquier otra conducta o factor de riesgo.

Artículo 13.- REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE DROGAS ANTIRRETROVIRALES Y/O MEDICAMENTOS NECESARIOS: Sin perjuicio de todo lo establecido en la presente y de lo que disponga la reglamentación al respecto, los profesionales médicos y PVVS deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Las personas deben tener domicilio en la provincia y/o ser afiliados o adherentes al IPROSS.
- b) Presentar una encuesta socioeconómica realizada por el Servicio Social del Hospital donde asisten, quedando exceptuadas las personas con obra social.
- c) El médico tratante debe estar matriculado en la provincia de Río Negro.
- d) La persona debe presentar una receta emitida por el establecimiento, la que es firmada por el médico tratante. En el caso de ser paciente hospitalario además debe estar visada por el Director del Hospital. El Formulario Provincial Unificado a utilizar, será conforme lo estipulado por vía reglamentaria.

Artículo 14.- PREVENCIÓN Y DETECCIÓN: La autoridad sanitaria de aplicación instrumenta programas de prevención y detección de las comunidades cerradas o semi-cerradas dependientes del Estado provincial, conforme a lo estipulado en el artículo 8° de la ley 3008.

Artículo 15.- REMISION: El acceso al medicamento como bien social, se rige conforme a lo dispuesto por la ley 3742 y su reglamentación.

Artículo 16.- TEST – PRACTICAS: La autoridad sanitaria de aplicación y la obra social provincial (IPROSS) deben cubrir el test de resistencia y cualquier otra práctica de laboratorio que surjan en el futuro, cuyos resultados sean indicadores de intervención en el seguimiento clínico terapéutico, teniendo en cuenta la adherencia y calidad de vida de cada persona PVVS.

Artículo 17.- ADECUACION: La obra social provincial (IPROSS), instrumenta la adecuación prestacional a los dictados de la presente ley, invitándose a las obras sociales y mutuales de dependencia nacional a adoptar actitud similar.

CAPITULO IV - PROFILAXIS DEL EMBARAZO

Artículo 18.- OBLIGATORIEDAD: Se establece la obligatoriedad del ofrecimiento del test diagnóstico del Virus de Inmunodeficiencia Humana, a toda mujer embarazada como parte del cuidado prenatal normal.

Artículo 19.- RECONOCIMIENTO: Los establecimientos médico-asistenciales públicos, de la seguridad social y las entidades de medicina prepaga deben reconocer en su cobertura el test diagnóstico.

CAPITULO V - SISTEMA DE EDUCACION

Artículo 20.- INCORPORACION: Incorporar la prevención del VIH/SIDA e ITS en la currícula competente a los programas de enseñanza de los niveles primario, medio y superior del sistema educativo provincial, los cuales serán diseñados en forma conjunta con el Ministerio de Salud.

Artículo 21.- CAPACITACION: El Ministerio de Educación planifica programas de capacitación y perfeccionamiento docente continua y sistemáticamente en la prevención del VIH/SIDA e ITS, destinados a los docentes en actividad, utilizando metodologías innovadoras (presencial, a distancia, semipresencial, etcétera).

Artículo 22.- CONTENIDOS: Los contenidos mínimos de la currícula de enseñanza y los de capacitación deben tener nociones de: perspectiva de género y de generación, derechos humanos y sexualidad humana y procreación responsable, además de los que se determinen por vía reglamentaria.

Artículo 23.- REGLAMENTACION: El Ministerio de Educación es el organismo encargado de la reglamentación del presente capítulo.

CAPITULO VI - PROMOCION DE LA SALUD

Artículo 24.- PROMOCION: La promoción de la salud, en referencia al ámbito de aplicación de esta ley, es desarrollada a cargo de los ámbitos del Ministerio de Salud y de Educación del Gobierno Provincial.

Artículo 25.- CAMPAÑAS: Las autoridades de aplicación y el Instituto Provincial del Seguro de Salud de la provincia, deben instrumentar campañas de promoción y prevención e información tendientes a la concientización de la población respecto de hábitos y estilos de vida saludables:

- a) Calidad de vida: bienestar, cuidado del cuerpo, maneras de vivir.
- b) Respeto por el otro. Derechos a compartir el espacio público.
- c) Hábitos, inicios y condicionantes.
- d) Autonomía. Límites. Dependencia. Hábitos y adicciones.

Artículo 26.- DIFUSION: Conforme a lo estipulado en el artículo 25 de la presente, se realiza:

- a) Elaboración y socialización de artículos y documentos científicos de promoción de la salud para lograr concientizar a la población respecto a los hábitos y estilos de vida saludables, redactados por expertos en el tema de comunicación social.
- b) Elaboración y difusión de artículos de opinión sobre el problema del VIH/SIDA, redactados por expertos en el tema.
- c) Elaboración de documentos científicos sobre usos y adelantos terapéuticos, uso racional de medicamentos, prácticas de prescripción y rotulación apropiados, estimaciones sobre costos de tratamientos y toda otra información o dato que estimare menester.
- d) Edición de un amplio número de folletos que recojan en un lenguaje sencillo un panorama general de la epidemiología del VIH/SIDA, los factores de riesgo más importantes y normas básicas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud.
- e) Edición de afiches complementarios del folleto explicativo, los que serían expuestos en escuelas, farmacias, centros culturales, sociedades de fomento, bibliotecas, hospitales, universidades, sanatorios, clínicas, etcétera.
- f) Utilización en forma periódica de espacios en diarios de circulación masiva donde se recuerden las normas básicas de prevención del VIH/SIDA.

CAPITULO VII - DE LA COMISION

Artículo 27.- CREACION: A los fines de dar cumplimiento al objeto de esta ley, créase en el ámbito del Ministerio de Salud de la provincia, la "Comisión Provincial de Atención y Prevención del VIH/SIDA", la que tiene como objeto analizar y proponer los lineamientos para la programación, fiscalización y evaluación del Programa Provincial de SIDA y ETS o en el futuro quien lo reemplace.

Artículo 28.- INTEGRACION: La Comisión Provincial de Atención y Prevención del VIH/SIDA está integrada por:

- a) Dos (2) representantes del Ministerio de Salud, uno de los cuales debe ser la autoridad responsable del Programa Provincial de SIDA y ETS.

- b) Un (1) representante de la Obra Social Provincial (IPROSS).
- c) Un (1) representante del Ministerio de Educación.
- d) Un (1) representante del Ministerio de Gobierno.
- e) Un (1) representante de la red provincial de PVVS, perteneciente a una Organización de la Sociedad Civil (OSC) de la provincia con trabajo reconocido en VIH/SIDA.

Artículo 29.- COLABORACION Y APORTES: Además funciona un Consejo Consultivo donde están representadas las diferentes sociedades científicas, académicas, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, estatales y privadas reconocidas científicamente, que desarrollan actividades afines, con el fin de asesorar en las diferentes temáticas específicas a abordar.

Artículo 30.- ATRIBUCIONES: Son atribuciones de la Comisión Provincial de Atención y Prevención del VIH/SIDA, las siguientes:

- a) Definir un vademécum provincial, tendiente a satisfacer las necesidades terapéuticas, con la intención de cubrir la totalidad de las patologías con el menor costo y brindar para cada uno de ellos el mejor tratamiento.
- b) Definir las políticas provinciales y las prioridades consiguientes, las cuales serán elevadas a la autoridad sanitaria de aplicación para su aprobación, que se incluirán para su tratamiento y aprobación en la ley de presupuesto de la provincia.
- c) Proponer el presupuesto anual de ingresos y gastos.
- d) Realizar las normativas de las actividades vinculadas al empleo de medicación antirretroviral.
- e) Proponer planes y actividades docentes tendientes al logro de la correcta utilización de la medicación.
- f) Promover reuniones de expertos pertenecientes al sector salud (público y privado) para la implementación de protocolos y normatización de tratamientos.
- g) Proponer las actividades que correspondan para asegurar la gestión y distribución de las drogas utilizadas.
- h) Proponer tareas de cooperación técnica provincial, nacional e internacional destinadas al cumplimiento de la misión y funciones del programa.
- i) Colaborar y participar en la formulación y ejecución de programas de investigación.
- j) Proponer y colaborar en la organización de los registros que hacen al desenvolvimiento médico y administrativo de las drogas.
- k) Proponer programas y proyectos en lo concerniente a la temática.
- l) Proponer programas de educación sanitaria a los fines de capacitar a todo el personal de salud, con respecto a las normas de bioseguridad, prevención y promoción de la salud.
- m) Proponer la creación de programas o subprogramas que considere necesario para lograr los fines propuestos.

Artículo 31.- INFORMES: Para el cumplimiento de sus finalidades la Comisión puede requerir informes o efectuar consultas a institutos, universidades, centros de investigación y especialistas en la materia, tanto nacionales como internacionales, públicos o privados.

La Comisión elabora sus primeras propuestas en un plazo no mayor de noventa (90) días, debiendo realizar posteriormente, como mínimo, dos informes anuales a los fines de que la autoridad de aplicación disponga de dicha información para la realización adecuada y actualizada de los programas dirigidos al control del VIH/SIDA.

Artículo 32.- FUNCIONAMIENTO: En su reunión constitutiva la Comisión en el plazo indicado en el artículo 31, dicta su reglamento interno, elige entre sus miembros, en caso de ser requerido, un altero del presidente de la Comisión y un Secretario y eleva las propuestas al Poder Ejecutivo para su aprobación.

CAPITULO VIII - SANCIONES

Artículo 33.- FALTAS: Los actos u omisiones que impliquen trasgresión a las normas de profilaxis de esta ley y a las reglamentaciones que se dicten en consecuencia, son consideradas faltas administrativas, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad civil o penal en que pudieran estar incurso los infractores.

Artículo 34.- SANCIONES: Los infractores a los que se refiere el artículo 33 de la presente son sancionados por la autoridad sanitaria competente de acuerdo a la gravedad y/o reincidencia de la infracción con:

- a) Multa de 10 a 100 sueldos netos de un profesional del agrupamiento A – 44 horas semanales con dedicación exclusiva de la administración pública provincial o el agrupamiento que en el futuro lo reemplace. Los recursos obtenidos por la aplicación de la presente, son destinados a

financiar los gastos de funcionamiento, equipamiento y capacitación del Programa Provincial de SIDA y ETS del Ministerio de Salud.

- b) Inhabilitación en el ejercicio profesional de un (1) mes a cinco (5) años.
- c) Clausura total o parcial, temporaria o definitiva del consultorio, clínica, instituto, sanatorio, laboratorio o cualquier otro local o establecimiento donde actúen las personas que hayan cometido la infracción.

Artículo 35.- APLICACION DE SANCIONES: Las sanciones establecidas en los incisos a), b) y c) del artículo 34 de la presente pueden aplicarse independiente o conjuntamente en función de la gravedad de las infracciones cometidas.

La autoridad sanitaria de aplicación está facultada para establecer los alcances de las medidas, aplicando las sanciones que juzgue pertinente, considerando para ello los antecedentes del imputado, la gravedad de la falta y su repercusión desde el punto sanitario.

Artículo 36.- REINCIDENCIA: En caso de reincidencia, se puede incrementar hasta el décuplo la sanción aplicada.

Artículo 37.- APREMIO: Las multas impuestas pueden ser hechas efectivas por Vía de Apremio, a través del órgano establecido en la reglamentación.

CAPITULO IX - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 38.- AUTORIDAD DE APLICACION: Son autoridades de aplicación de la presente, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación de la provincia, o los organismos que en el futuro los reemplacen, coordinando con las autoridades sanitarias nacionales las estrategias en la lucha contra el VIH/SIDA.

Los organismos responsables de la implementación de este programa participan en la implementación del mismo por intermedio de las dependencias que consideren competentes.

Artículo 39.- PRESUPUESTO: A partir de la promulgación de la presente, el Poder Ejecutivo efectúa la correspondiente adecuación presupuestaria para el cumplimiento de la misma.

Artículo 40.- FINANCIACION: El mantenimiento del funcionamiento permanente del programa cuenta además con fondos constituidos de la siguiente manera por:

- a) Los aportes mensualmente fijados por el Presupuesto General de la Provincia.
- b) La tasa retributiva que se cobra a las entidades privadas beneficiadas por la presente ley.
- c) Contribuciones privadas, donaciones y legados.

Artículo 41.- AUTORIZACION: El Ministerio de Salud puede suscribir convenios con municipios y entidades privadas provinciales, nacionales e internacionales tendientes a la aplicación de la presente.

Artículo 42.- ADHESION: Se invita a los municipios a adherir a la presente ley.

Artículo 43.- REGLAMENTACION: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente dentro de los noventa (90) días de su promulgación”.

Artículo 2º.- De forma.

MODIFICACIONES PROYECTO LEY 216/06- BOLETIN INFORMATIVO 68/06

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifícase en forma integral la ley 2393, de acuerdo al texto que se transcribe:

“LEY DE PROMOCION, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA Y SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA

CAPITULO I - PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1º.- AMBITO DE APLICACION: La presente regula el abordaje a seguir en la promoción, prevención y atención del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) en el ámbito de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- OBJETIVOS: Son objetivos de la presente, las acciones tendientes a:

- a) Prevenir las distintas formas de transmisión del virus.

- b) Definir perfiles epidemiológicos, vigilancia de distintas generaciones, aspectos clínicos, psicológicos y sociales con los que la pandemia se presenta en todo el ámbito de la provincia.
- c) Diagnosticar, asistir, aconsejar e involucrar a las personas afectadas, a sus familiares y grupos de pertenencia según corresponda.
- d) Fomentar el espíritu de solidaridad y participación de las personas que viven con VIH (PVVS), a través de sus representantes acreditados asegurando el acceso y disponibilidad total de asesoramiento y otros servicios de apoyo a los mismos.

Artículo 3º.- CONCEPTOS: A los efectos de esta ley se entiende por:

- a) Consejería: Es un proceso de comunicación en dos direcciones. En dicho proceso, un equipo interdisciplinario de salud y de PVVS, informa, contiene a las personas y a su entorno familiar y colabora en la toma de las decisiones más apropiadas concernientes a situaciones de exposición, factores y comportamiento de riesgo ante las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y usuarios de drogas. Aborda sobre los distintos aspectos del test diagnóstico, la posibilidad o no de desarrollar la infección, y en caso de ser positivo, las implicancias de las mismas. Los integrantes de la consejería y el establecimiento son responsables de la confidencialidad del procedimiento, así como también de la calidad de la información que se brinde.
- b) Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH): El cuerpo humano tiene un sistema de defensa llamado "sistema inmunológico", el VIH afecta a este sistema dejando a las personas indefensas frente a la proliferación de otros virus y gérmenes.
- c) Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA): Es la enfermedad producida por el VIH, que afecta las defensas del organismo, permitiendo la aparición de una gran variedad de enfermedades denominadas "oportunistas" o "marcadoras".
- d) Persona viviendo con Virus de Inmunodeficiencia Humana/Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (PVVS): Denominación utilizada actualmente y que sustituye la denominación de "portador".

Las siglas consignadas en el presente artículo y que hacen referencia a los conceptos desarrollados, son utilizadas en el texto de la presente ley.

CAPITULO II - DERECHOS DE LAS PERSONAS VIVIENDO CON VIH/SIDA

Artículo 4º.- DERECHOS: Esta ley reconoce a las PVVS los siguientes derechos:

- a) A recibir información clara, exacta y científicamente fundada sobre su estado y acerca del VIH/SIDA, sin ningún tipo de restricción.
- b) Al acceso, asistencia integral y tratamiento permanente en todos los establecimientos asistenciales sanitarios del subsector público, privado y de obras sociales, dados sin restricción alguna, garantizando su mejor calidad de vida.
- c) A no ser sometido/a al aislamiento, cuarentena o cualquier otro tipo de discriminación.
- d) A que nadie pueda hacer referencia a la infección de otra persona, ni aun después de su muerte, del resultado de sus pruebas serológicas, sin el consentimiento de la persona en cuestión. Todos los servicios médicos y asistenciales deben asegurar la confidencialidad de las personas con VIH/SIDA.
- e) A recibir alimentos de valor nutricional adecuado, para aquellas personas con necesidades alimentarias insatisfechas y su grupo familiar conviviente, asegurando su nutrición básica, solicitando los mismos a la autoridad competente.
- f) A ejercer su libertad sin restricción sea cual fuere su etnia, nacionalidad, religión, sexo, elección sexual y de género.
- g) A la participación en todos los aspectos de la vida social, civil, profesional, sexual y afectiva. Toda acción que tienda a negar a las personas con VIH/SIDA: empleo, alojamiento, asistencia o privarle de los mismos o que tienda a restringir su participación en actividades colectivas, escolares o militares, debe ser considerada discriminatoria y punida por ley.
- h) A recibir sangre y hemoderivados, órganos o tejidos que hayan sido controlados rigurosamente en el marco legal competente.

- i) A comunicar su estado de salud o el resultado de sus pruebas, únicamente a las personas que desee.
- j) A que todos los estudios clínico-terapéuticos, epidemiológicos y aquellos referentes a la experimentación de la vacuna contra el VIH en candidatos, deben seguir, rigurosamente, los preceptos de la Declaración de Helsinki, todos los protocolos deben tener un seguimiento con las garantías de atención, especialmente después de terminada la investigación.
- k) A tener representación en foros u organismos provinciales, nacionales e internacionales conforme sus propias pautas organizativas.

Artículo 5º.- GARANTIAS: A los efectos del ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 4º, el Poder Ejecutivo provincial garantiza:

- a) La confidencialidad de las pruebas del Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) las que no pueden contener disposiciones que identifiquen a las personas afectadas a través de fichas, registros o notificaciones que trasciendan del conocimiento exclusivo de los profesionales actuantes. A ese fin la autoridad sanitaria de aplicación establece el sistema de notificación y vigilancia epidemiológica.
- b) El espíritu de solidaridad para con las personas infectadas, así como la disponibilidad de asesoramiento confidencial y otros servicios de apoyo a las mismas.
- c) La concurrencia de los niños, niñas, jóvenes o adultos a las instituciones educacionales de cualquier nivel o categoría y el acceso o permanencia en el trabajo de las PVVS.
- d) La participación de las PVVS, en las acciones que tiendan a la promoción, prevención y atención de la salud.
- e) El acceso a todos los programas sociales preservando la confidencialidad de la identidad.
- f) El acceso a medicación de calidad, según normativas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) o el organismo que en el futuro lo reemplace.
- g) A efectuarse test de carga viral e identificación de poblaciones linfocitarias "T" en sangre periférica y análisis de rutina y cualquier otra práctica que surja en el futuro.

Artículo 6º.- CONDENA: El Estado ríonegrino condena todo acto discriminatorio fundado en la existencia del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) o del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), los cuales son pasibles de aplicación de las sanciones estipuladas en la presente.

CAPITULO III - SISTEMA DE SALUD

Artículo 7º.- OBLIGACION: Todos los servicios de salud ya sean públicos o privados, y obras sociales radicados en la provincia, quedan obligados a la detección del Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) mediante el uso de pruebas sensibles y específicas en sus respectivas unidades de sangre y hemoderivados destinadas a uso terapéutico humano y también en los bancos de órganos, esperma y centros de diálisis.

Artículo 8º.- NORMAS ESPECIFICAS: La autoridad sanitaria provincial de aplicación establece las metodologías técnicas y supervisiones necesarias a los efectos de cumplir con el artículo 9º de la presente, mediante el dictado de normas específicas, las que determinan además, las normas de bioseguridad a las que está sujeto el uso de material calificado o no como descartable.

Artículo 9º.- CONSEJERIAS INTERDISCIPLINARIAS: La autoridad de aplicación, implementa servicios interdisciplinarios de Consejería pre y post test, para la detección de anticuerpos VIH (Virus de Inmunodeficiencia Humana) en forma continua y sistemática en el ámbito provincial. Las Consejerías deben también realizar:

- a) Todas las acciones de información, educación, promoción y prevención con el fin de realizar la prueba serológica de VIH, (ventajas y desventajas) a todas las personas mayores de catorce (14) años que residan en la provincia.
- b) Contención y asesoramiento a las pacientes y a su entorno familiar durante el embarazo, parto y puerperio en caso de que el test diagnóstico resultare positivo.
- c) Independientemente del desarrollo de los espacios de consejería, los profesionales de la salud comprendidos en la ley 3338, quedan obligados a informar y asesorar a todas las

personas que entren en contacto con el sistema de salud, sobre las medidas de prevención, atención y control de la patología objeto de esta ley.

Artículo 10.- CONSEJERIAS DE PVVS: La autoridad de aplicación, implementa servicios interdisciplinarios de Consejerías de PVVS, destinadas a personas con test serológico reactivo. Los integrantes de las Consejerías de PVVS deben realizar capacitación continua.

Artículo 11.- REQUISITOS DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO: El consentimiento previamente informado, consiste en la necesidad de la conformidad voluntaria de toda persona respecto del test diagnóstico, de la obligación de recibir información sobre la posibilidad o no de desarrollar la enfermedad, y en caso de ser positivo, las implicancias de la aplicación o no del tratamiento y de las reacciones adversas.

El profesional y el establecimiento público o privado, son responsables de la confidencialidad del procedimiento, así como también de la calidad de la información que reciba la persona a fin de otorgar su consentimiento para la realización del test que se le ofrece y la garantía -en caso de ser positivo- que recibirá los medicamentos utilizados de acuerdo al vademecum vigente.

Tanto el consentimiento como la negativa de la persona a realizarse el test diagnóstico, debe figurar por escrito en la historia clínica, con su firma y del médico tratante.

Artículo 12.- CAPACITACION: La autoridad de aplicación planifica programas de capacitación en Consejería pre y post test de diagnóstico serológico destinados a todo el personal hospitalario y PVVS de cada localidad.

Artículo 13.- SUMINISTROS DE ANTIRRETROVIRALES: Los establecimientos de salud deben suministrar antirretrovirales de emergencia (o la medicación que en un futuro la reemplace), previo consentimiento informado de la persona requirente, las que deben estar disponibles en todos los servicios de urgencias de los establecimientos públicos o privados en los casos de:

- a) Violación.
- b) Relaciones sexuales desprotegidas.
- c) Cualquier otra conducta o factor de riesgo.

Artículo 14.- REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE DROGAS ANTIRRETROVIRALES Y MEDICAMENTOS NECESARIOS: Sin perjuicio de todo lo establecido en la presente y de lo que disponga la reglamentación al respecto, los profesionales y las PVVS deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener domicilio en la provincia y/o ser afiliados o adherentes al IProSS.
- b) Presentar una encuesta socioeconómica realizada por el Servicio Social del Hospital donde asisten, quedando exceptuadas las personas con obra social.
- c) El médico tratante debe ser prestador directo o por convenio del sistema de salud provincial.
- d) Debe presentar una receta firmada por el médico tratante.

Artículo 15.- PREVENCIÓN Y DETECCIÓN: La autoridad sanitaria de aplicación instrumenta programas de prevención y detección en las instituciones cerradas y semicerradas, dependientes del Estado provincial.

Asimismo, dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 8º de la ley 3008 o la que en el futuro la reemplace.

Está facultada para firmar convenios con los institutos dependientes del Servicio Penitenciario Federal con sedes en la provincia para este fin.

Artículo 16.- REMISION: El acceso al medicamento como bien social, se rige conforme lo dispuesto por la ley número 3742 y su reglamentación.

Artículo 17.- TEST - PRACTICAS: La autoridad de aplicación y la obra social provincial (IProSS) deben cubrir las prácticas necesarias para el seguimiento clínico terapéutico, teniendo en cuenta la adherencia al tratamiento y calidad de vida de cada PVVS.

Se propenderá a la realización de convenios con organismos públicos y/o privados municipales, nacionales e internacionales a fin de acompañar los tratamientos que fueren necesarios de acuerdo al esquema terapéutico de cada PVVS, con residencia en la provincia. Por vía reglamentaria se determinan los esquemas terapéuticos de acuerdo a cada estadio de evolución de la infección, como así mismo los casos excepcionales que se presentaren.

Los resultados de la carga viral e identificación de poblaciones linfocitarias "T" en sangre periférica y análisis de rutina y cualquier otra práctica clínica que surjan en el futuro, deben entregarse en un plazo de cuarenta (40) días corridos y en documentos originales, mínimo tres (3) veces al año.

Artículo 18.- ADECUACION: La obra social provincial (IProSS), instrumenta la adecuación prestacional a los dictados de la presente ley, invitándose a las obras sociales y mutuales de dependencia nacional a adoptar actitud similar.

CAPITULO IV - PROFILAXIS DEL EMBARAZO

Artículo 19.- OBLIGATORIEDAD: Se establece la obligatoriedad del ofrecimiento del test diagnóstico del Virus de Inmunodeficiencia Humana, a toda mujer embarazada como parte del cuidado prenatal normal.

Artículo 20.- RECONOCIMIENTO: Los establecimientos médico-asistenciales públicos, de la seguridad social y las entidades de medicina prepaga deben reconocer en su cobertura el test diagnóstico.

CAPITULO V - SISTEMA DE EDUCACION

Artículo 21.- INCORPORACION: Se incorpora la prevención del VIH/SIDA e ITS en la currícula competente a los programas de enseñanza de los Niveles Primario, Medio y Superior del Sistema Educativo Provincial, los cuales serán diseñados en forma conjunta con el Ministerio de Salud.

Artículo 22.- CAPACITACION: El Ministerio de Educación planifica programas de capacitación y perfeccionamiento docente continua y sistemáticamente en la prevención del VIH/SIDA e ITS, destinados a los docentes en actividad y en consulta con salud y las organizaciones de PVVS.

Artículo 23.- CONTENIDOS: Los contenidos mínimos de la currícula de enseñanza y los de capacitación deben tener nociones de: perspectiva de género y de generación, derechos humanos y sexualidad humana y procreación responsable, además de los que se determinen por vía reglamentaria.

Artículo 24.- REGLAMENTACION: El Ministerio de Educación es el organismo encargado de la reglamentación del presente capítulo.

CAPITULO VI - PROMOCION DE LA SALUD

Artículo 25.- PROMOCION: La promoción de la salud, en referencia al ámbito de aplicación de esta ley, está a cargo del Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Gobierno.

Artículo 26.- CAMPAÑAS: Las autoridades de aplicación y el Instituto Provincial del Seguro de Salud de la provincia, en consulta con organizaciones de PVVS, deben instrumentar campañas de promoción y prevención e información tendientes a la concientización de la población respecto de hábitos y estilos de vida saludables:

- a) Calidad de vida: bienestar, cuidado del cuerpo, maneras de vivir.
- b) Respeto por el otro. Derechos a compartir el espacio público.
- c) Hábitos, inicios y condicionantes.
- d) Autonomía. Límites. Dependencia. Hábitos, adicciones y usuarios de drogas intravenosas o endovenosas. Reducción del daño.

Artículo 27.- DIFUSION: Conforme a lo estipulado en el artículo 26 de la presente, se realiza:

- a) Elaboración y socialización de artículos y documentos científicos de promoción de la salud para lograr concientizar a la población respecto a los hábitos y estilos de vida saludables, redactados por expertos en el tema de comunicación social.
- b) Elaboración y difusión de artículos de opinión sobre el problema del VIH/SIDA, redactados por expertos en el tema y por las organizaciones como ONUSIDA, UNICEF, UNFPA, OMS, OPS, SAS, etcétera.
- c) Elaboración de documentos científicos sobre usos y adelantos terapéuticos, uso racional de medicamentos, prácticas de prescripción y rotulación apropiados, estimaciones sobre costos de tratamientos y toda otra información o dato que estimare menester.
- d) Edición de un amplio número de folletos que recojan en un lenguaje sencillo un panorama general de la epidemiología del VIH/SIDA, los factores de riesgo más importantes y normas básicas de prevención de la infección y promoción de la salud, que deben tener en cuenta a la lengua de los pueblos originarios y en braille.

- e) Edición de afiches complementarios del folleto explicativo, los que serían expuestos en escuelas, farmacias, centros culturales, sociedades de fomento, bibliotecas, hospitales, universidades, sanatorios, clínicas, etcétera.
- f) Utilización en forma periódica de espacios en diarios de circulación masiva donde se recuerden las normas básicas de prevención del VIH/SIDA.

CAPITULO VII - DE LA COMISION

Artículo 28.- CREACION: A los fines de dar cumplimiento al objeto de esta ley, créase en el ámbito del Ministerio de Salud de la provincia, la "Comisión Provincial de Promoción, Prevención y Atención del VIH/SIDA", la que tiene como objeto analizar y proponer los lineamientos para la programación, fiscalización y evaluación del Programa Provincial o en el futuro quien lo reemplace.

Artículo 29.- INTEGRACION: La Comisión Provincial de Promoción, Prevención y Atención del VIH/SIDA", está integrada por:

- a) Tres (3) representantes del Ministerio de Salud, uno de los cuales debe ser la autoridad responsable del programa provincial.
- b) Un (1) representante de la Obra Social Provincial (IProSS).
- c) Un (1) representante del Ministerio de Educación.
- d) Un (1) representante del Ministerio de Gobierno.
- e) Cuatro (4) representantes de las organizaciones de PVVS con sede en la provincia, teniendo en cuenta la equidad de género y diversidad sexual con trabajo reconocido en VIH/SIDA.

Artículo 30.- COLABORACION Y APORTES: Además funciona un Consejo Consultivo donde están representadas las diferentes sociedades científicas, académicas, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, estatales y privadas reconocidas científicamente, que desarrollan actividades afines, con el fin de asesorar en las diferentes temáticas específicas a abordar.

Artículo 31.- ATRIBUCIONES: Son atribuciones de la Comisión Provincial de Promoción, Prevención y Atención del VIH/SIDA, las siguientes:

- a) Definir un vademécum provincial, tendiente a satisfacer las necesidades terapéuticas, con la intención de cubrir la totalidad de las patologías con el menor costo y brindar para cada uno de ellos el mejor tratamiento.
- b) Definir las políticas provinciales y las prioridades consiguientes, las cuales serán elevadas a la autoridad sanitaria de aplicación para su aprobación, que se incluirán para su tratamiento y aprobación en la ley de presupuesto de la provincia.
- c) Proponer el presupuesto anual de ingresos y gastos.
- d) Realizar las normativas de las actividades vinculadas al empleo de medicación antirretroviral.
- e) Proponer planes y actividades docentes tendientes al logro de la correcta utilización de la medicación.
- f) Promover reuniones de expertos pertenecientes al sector salud (público y privado) para la implementación de protocolos y normatización de tratamientos.
- g) Proponer las actividades que correspondan para asegurar la gestión y distribución de las drogas utilizadas.
- h) Proponer tareas de cooperación técnica provincial, nacional e internacional destinadas al cumplimiento de la misión y funciones del programa.
- i) Colaborar y participar en la formulación y ejecución de programas de investigación.
- j) Proponer y colaborar en la organización de los registros que hacen al desenvolvimiento médico y administrativo de las drogas.
- k) Proponer programas y proyectos en lo concerniente a la temática.

- l) Proponer programas de educación sanitaria a los fines de capacitar a todo el personal de salud, con respecto a las normas de bioseguridad, prevención y promoción de la salud.
- m) Proponer la creación de programas o subprogramas que considere necesarios para lograr los fines propuestos.

Artículo 32.- INFORMES: Para el cumplimiento de sus finalidades la Comisión puede requerir informes o efectuar consultas a institutos, universidades, centros de investigación y especialistas en la materia, tanto nacionales como internacionales, públicos o privados.

La Comisión elabora sus primeras propuestas en un plazo no mayor de noventa (90) días, debiendo realizar posteriormente, como mínimo, dos informes anuales a los fines de que la autoridad de aplicación disponga de dicha información para la realización adecuada y actualizada de los programas dirigidos al control del VIH/SIDA.

Artículo 33.- FUNCIONAMIENTO: En su reunión constitutiva la Comisión en el plazo indicado en el artículo 32, dicta su reglamento interno, elige entre sus miembros, en caso de ser requerido un alterno del presidente de la Comisión y un Secretario y eleva las propuestas al Poder Ejecutivo para su aprobación.

CAPITULO VIII - SANCIONES

Artículo 34.- FALTAS: Los actos u omisiones que impliquen trasgresión a las normas de profilaxis de esta ley y a las reglamentaciones que se dicten en consecuencia, son consideradas faltas administrativas, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad civil o penal en que pudieran estar incurso los infractores.

Artículo 35.- SANCIONES: Los infractores a los que se refiere el artículo 34 de la presente son sancionados por la autoridad sanitaria competente de acuerdo a la gravedad y/o reincidencia de la infracción con:

- a) Multa equivalente de diez (10) a cien (100) sueldos netos de un profesional del agrupamiento A - 44 horas semanales con dedicación exclusiva de la administración pública provincial o el agrupamiento que en el futuro lo reemplace. Los recursos obtenidos por la aplicación de la presente, son destinados a financiar los gastos de funcionamiento, equipamiento y capacitación del programa provincial del Ministerio de Salud.
- b) Inhabilitación en el ejercicio profesional de un (1) mes a cinco (5) años.
- c) Clausura total o parcial, temporaria o definitiva del consultorio, clínica, instituto, sanatorio, laboratorio o cualquier otro local o establecimiento donde actúen las personas que hayan cometido la infracción.

Artículo 36.- APLICACION DE SANCIONES: Las sanciones establecidas en los incisos a), b) y c) del artículo 35 de la presente pueden aplicarse independiente o conjuntamente en función de la gravedad de las infracciones cometidas.

La autoridad sanitaria de aplicación está facultada para establecer los alcances de las medidas, aplicando las sanciones que juzgue pertinentes, considerando para ello los antecedentes del imputado, la gravedad de la falta y su repercusión desde el punto de vista sanitario.

Artículo 37.- REINCIDENCIA: En caso de reincidencia, se puede incrementar hasta el décuplo la sanción aplicada.

Artículo 38.- APREMIO: Las multas impuestas pueden ser hechas efectivas por vía de apremio, a través del órgano establecido en la reglamentación.

CAPITULO IX - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 39.- AUTORIDAD DE APLICACION: Es autoridad de aplicación de la presente, el Ministerio de Salud o el organismo que en el futuro lo reemplace, coordinando con las autoridades sanitarias nacionales las estrategias en la atención y prevención del VIH/SIDA.

Artículo 40.- PRESUPUESTO: A partir de la promulgación de la presente, el Poder Ejecutivo efectúa la correspondiente adecuación presupuestaria para el cumplimiento de la misma.

Artículo 41.- FINANCIACION: El mantenimiento del funcionamiento permanente del programa cuenta además con fondos constituidos de la siguiente manera por:

- a) Los aportes mensualmente fijados por el presupuesto general de la provincia.
- b) La tasa retributiva que se cobra a las entidades privadas beneficiadas por la presente ley.

- c) Contribuciones privadas, donaciones y legados.

Artículo 42.- AUTORIZACION: El Ministerio de Salud puede suscribir convenios con municipios y entidades privadas provinciales, nacionales e internacionales tendientes a la aplicación de la presente.

A los efectos de lo previsto en el artículo 15 y Capítulo V de la presente, la autoridad de aplicación podrá suscribir convenios con el Ministerio de Gobierno y de Educación, respectivamente.

Artículo 43.- ADHESION: Se invita a los municipios a adherir a la presente ley.

Artículo 44.- REGLAMENTACION: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente, dentro de los noventa (90) días de su promulgación”.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar con las modificaciones recién leídas por el señor secretario. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

60 - COMISION DE LA CARTA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 582/06, proyecto de ley**, que crea la Comisión de la Carta de la Provincia de Río Negro, que tiene por objeto elaborar el Mapa Oficial de la provincia de Río Negro. Autores: Néstor Hugo Castañón y José Luis Rodríguez.

Aprobado el 28/11/06 – Boletín Informativo número 69/06.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.-** Se crea la “Comisión de la Carta de la Provincia de Río Negro”, la que tendrá por objeto la elaboración del “Mapa Oficial” de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- En el cumplimiento de su objeto, la Comisión debe recopilar y respetar los antecedentes históricos y legales y los topónimos etnográficos y/o populares. Debe evaluar y componer todos los antecedentes reunidos para la determinación y ubicación en el Mapa Oficial.

Concluida esta labor, debe entregar el mapa obtenido al Poder Ejecutivo provincial y promover las herramientas legales para la oficialización del mismo.

Debe además, recopilar toda la información obtenida en base a imágenes satelitales existentes en todos los organismos del Estado provincial, componerlos en un único documento y establecer los mecanismos para un fácil acceso al mismo de la población en general.

Artículo 3º.- La Comisión se constituye por ocho (8) miembros titulares a saber:

- 1) Dos (2) representantes de la Comisión Provincial de Límites (creada por ley número 1812).
- 2) Dos (2) representantes de la Dirección General de Catastro e Información Territorial.
- 3) Dos (2) representantes de la Secretaría de Planificación y Control de Gestión, uno (1) de los cuales deberá pertenecer a la Dirección General de Estadística y Censos.
- 4) Un (1) representante de Vial Rionegrina S.E. (Via.R.S.E.).
- 5) Un (1) representante del Departamento Provincial de Aguas (DPA).

Cada uno de los representantes titulares debe designar su suplente, para que lo reemplace en caso de ausencia del mismo.

Los miembros de la Comisión prestarán sus servicios ad honorem.

La Comisión sesionará con la totalidad de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por unanimidad.

Artículo 4º.- La Presidencia es ejercida por uno de los miembros representantes de la Dirección General de Catastro e Información Territorial.

Artículo 5º.- La Comisión tiene un plazo de dieciocho (18) meses, contados a partir de la constitución formal de la misma, para la ejecución del Mapa Oficial de la Provincia de Río Negro.

Concluido este plazo, entregado el trabajo al Poder Ejecutivo provincial y promovidas las herramientas legales para su oficialización, la Comisión cesará en sus funciones y será disuelta.

Cada cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrega del Mapa Oficial, la Comisión se constituirá nuevamente a fin de realizar los trabajos de actualización que resulten necesarios, con un plazo, en este caso, de doce (12) meses para el cumplimiento de este objetivo.

Artículo 6º.- Para el cumplimiento de su objetivo la Comisión puede:

- 1) Solicitar la adscripción a la misma del personal técnico que estime necesario, en el caso que éste revistiera en otros organismos oficiales provinciales, debiendo cumplir la normativa provincial existente a tal efecto.

Esta adscripción será temporaria, por el tiempo que demande la tarea encomendada al técnico del que se trate.

- 2) Contratar por el plazo establecido en el artículo 6º a personal técnico, en el caso que no se cuente con personal con las capacidades requeridas en los organismos del Estado provincial.
- 3) Contratar trabajos técnicos a organismos públicos o privados capacitados para tal fin.
- 4) Solicitar la información obrante en los organismos del Poder Ejecutivo provincial, los que deberán brindarla en forma perentoria.
- 5) Solicitar la colaboración de organizaciones no gubernamentales u organismos públicos de otras jurisdicciones.

Artículo 7º.- La Comisión funcionará en el ámbito de la Comisión Provincial de Límites.

Artículo 8º.- La Comisión es responsable de la relación con el Instituto Geográfico Militar (I.G.M.), a fin de lograr la aprobación de este organismo rector del Mapa Oficial obtenido.

Artículo 9º.- La Comisión establecerá el presupuesto total necesario para el cumplimiento de su objetivo y prorrateará el mismo entre los organismos intervinientes de acuerdo al criterio que estime pertinente. Cada organismo debe incluir estas partidas en los presupuestos provinciales de los dos (2) años siguientes a la promulgación de la presente.

Artículo 10.- La Comisión Provincial de Límites es la encargada de realizar los trámites administrativos necesarios para la constitución de la Comisión en un plazo de noventa (90) días de sancionada la presente.

Artículo 11.- De forma.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

61 - COMISION DE CONTROL Y EVALUACION PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE PROVINCIAL Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el tratamiento del expediente número 705/06, proyecto de ley que crea la Comisión de Control y Evaluación para el Desarrollo Sustentable Provincial, siendo su objetivo el análisis de los emprendimientos existentes e iniciativas del sector público y privado que puedan agredir al medio ambiente. Deroga la ley número 2348 de creación de una Comisión Controladora de la Obra de Instalación de la Planta Elaboradora de Carbonato de Sodio de San Antonio Oeste. Autores: Alfredo Omar Lassalle y Adrián Torres.

Aprobado el 28/11/06 – Boletín Informativo número 70/06.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley:

Artículo 1º.- Se crea la Comisión de Control y Evaluación para el Desarrollo Sustentable Provincial con las funciones e integración previstas en los artículos 2º y 3º de esta ley.

Artículo 2º.- La Comisión de Control y Evaluación para el Desarrollo Sustentable Provincial estará integrada por los presidentes de las Comisiones de: Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Sociales, Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Pesca y Desarrollo de la Zona

Atlántica, Especial de Asuntos Municipales, tres (3) legisladores por la oposición, el Ministro de Producción o quien éste designe en su representación, el Superintendente General de Aguas y el presidente del Consejo de Ecología y Medio Ambiente.

Artículo 3º.- La Comisión tiene como objetivo el análisis de todos aquellos emprendimientos existentes e iniciativas del sector privado y público que por su tamaño, complejidad, ubicación geográfica y tecnología utilizada involucre recursos naturales, pueda agredir al medio ambiente o en general resulte aconsejable su estudio interdisciplinario para asegurar su contribución al desarrollo sustentable. Toma a su cargo las funciones y acciones que corresponden a la Comisión Contralora de la Obra de Instalación de la Planta Elaboradora de Carbonato de Sodio de San Antonio Oeste creada por la ley número 2348.

Artículo 4º.- Se define desarrollo sustentable como la satisfacción de las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer las suyas.

Artículo 5º.- La Comisión creada por esta ley podrá actuar de oficio y por solicitud del Poder Ejecutivo provincial en los distintos temas relacionados con lo establecido en el artículo 3º, debiendo en todos los casos emitir dictamen. Asimismo receptorá la inquietud de particulares y organizaciones no gubernamentales, evaluando la fundamentación invocada y decidirá abocarse o no, al estudio de la problemática planteada. Los dictámenes no serán vinculantes por sí mismos y no eximen a los proyectos de la realización de los estudios de impacto ambiental de acuerdo a la legislación vigente.

Artículo 6º.- La Comisión podrá requerir el asesoramiento técnico de los distintos organismos del Estado provincial para posibilitar el cabal conocimiento de los temas en que participe y proceder a la contratación de expertos para temas específicos, cuando lo considere necesario. Para el cumplimiento de sus objetivos podrá convocar y participar de audiencias públicas relacionadas con sus objetivos. Podrá en el desarrollo de las audiencias públicas actuar como Comisión y definir la posición de la Comisión sobre el tema en tratamiento.

Artículo 7º.- Se deroga la ley número 2348 de creación de la Comisión Contralora de la Obra de Instalación de la Planta Elaboradora de Carbonato de Sodio de San Antonio Oeste.

Artículo 8º.- Los gastos que demande el funcionamiento de la Comisión serán imputados a Rentas Generales.

Artículo 9º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

62 - COMISION ESPECIAL APROVECHAMIENTO INTEGRAL RECURSOS HIDRICOS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 759/06, proyecto de ley**, que crea la Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro, compuesta por siete legisladores a propuesta del cuerpo y dos representantes designados por el Poder Ejecutivo. Deroga la ley 2234. Autora: Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos.

Aprobado el 28/11/06 – Boletín Informativo número 71/06.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1.-** Se crea la Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro”.

La Comisión se compone con nueve (9) miembros a saber:

- Siete (7) Legisladores Provinciales de los cuales cuatro (4) deben pertenecer al bloque de la mayoría y tres (3) por los bloques de la minoría.
- Dos (2) representantes designados por el Poder Ejecutivo, de los cuales uno (1) debe pertenecer al área hídrica y uno (1) al área energética”.

Artículo 2º.- La Comisión designada en el artículo primero entiende en todas las cuestiones referentes a la defensa, reserva, aprovechamiento y desarrollo integral de los recursos hídricos y energéticos de jurisdicción provincial e interjurisdiccionales, transporte y generación de energía eléctrica y prestación de

los servicios de agua potable y desagües cloacales, servicios de telefonía fija y móvil, servicios de gas natural por red y servicio de distribución de energía eléctrica.

Artículo 3º.- La Comisión de "Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro" puede adscribir a su gestión a funcionarios, peritos o técnicos dependientes de los organismos y empresas del Estado provincial, por el término que estime conveniente, como así también contratar peritos, técnicos y servicios especializados en los temas de su incumbencia.

Artículo 4º.- La Comisión funciona en la Legislatura de la provincia, la cual provee el espacio físico y la infraestructura administrativa que su funcionamiento requiere.

Artículo 5º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán imputados al presupuesto de la Legislatura provincial.

Artículo 6º.- Se deroga la ley 2234 de creación de la Comisión de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos de Río Negro.

Artículo 7º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

-Ingresa al recinto y ocupa su banca el señor legislador Carlos Toro.

63 - PROTECCION INTEGRAL VIVIENDA UNICA CREDITO HIPOTECARIO.

Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 811/06, proyecto de ley**, que establece Régimen Excepcional de Protección de la Vivienda Única de Residencia Permanente bajo Crédito Hipotecario para su compra, construcción, refacción o ampliación. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

Aprobado el 28/11/06 - Boletín Informativo número 66/06

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley:

Artículo 1º.- Objeto: En los casos en que una ejecución hipotecaria recaiga sobre inmueble único y de residencia permanente de la familia del deudor y la hipoteca fuera producto de un crédito destinado a la compra, construcción, refacción o ampliación del inmueble motivo de la subasta, a pedido de parte y previa información sumaria, se suspenderán todos los plazos procesales por el término de ciento ochenta (180) días hábiles a partir de la fecha de la publicación de la presente ley en el Boletín Oficial.

Artículo 2º.- Actividad procesal: En dicho plazo, el juez sólo podrá convocar a audiencias de conciliaciones, aceptar el inicio de procesos de mediación u homologar acuerdos transaccionales propuestos por las partes.

Artículo 3º.- Asesoramiento del deudor hipotecario: A efectos de favorecer el arribo de un acuerdo de partes que evite la subasta del inmueble, la Dirección General de Comercio Interior de la Provincia, brindará por sí o mediante convenios con otros organismos o entidades públicas, asesoramiento jurídico gratuito para la aplicación de la presente ley. Dicho asesoramiento se brindará sin perjuicio de la intervención del defensor general cuando corresponda".

Artículo 4º.- Notificación: En la cédula en que se notifique al deudor el inicio de una ejecución hipotecaria se debe transcribir obligatoriamente, en forma destacada y bajo pena de nulidad de lo actuado, el texto de la presente ley. Dicha transcripción podrá ser ordenada por el juez en todas aquellas otras notificaciones que se cursen durante el desarrollo del proceso judicial.

Artículo 5º.- Carácter de orden público: La presente ley es de orden público y será aplicada de oficio por los jueces en aquellos casos en que, conforme las constancias de autos, se encuentren acreditadas las condiciones requeridas en el artículo 1º, en cualquier estado procesal en que se encuentren debiendo en dicho caso notificarse por cédula al deudor hipotecario en los términos del artículo 4º de esa norma.

Artículo 6º.- Vigencia: A los efectos de lo dispuesto en la presente, el plazo de suspensión de todos los plazos procesales por el término de ciento ochenta (180) días hábiles dispuesto en el artículo 1º de esa ley, comienza a contarse a partir de la fecha de la publicación de la presente en el Boletín Oficial.

Artículo 7º.- Se deroga la ley número 3860 y sus modificaciones.

Artículo 8º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

64 – SUSPENSION REMATES O SUBASTAS JUDICIALES **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 935/06, proyecto de ley**, que prorroga por el término de treinta (30) días hábiles a partir de su vencimiento la ley número 4063 prorrogada por su similar número 4124 (suspende remates o subastas judiciales de bienes inmuebles derivados de la ejecución de deudas provenientes de canon de riego). Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

Aprobado el 28/11/06 - Boletín Informativo. Número 73/06.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley:

Artículo 1º.- Se prorroga por el término de treinta (30) días hábiles a partir de su vencimiento, la ley 4063 prorrogada por su similar número 4124.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

65-TOPE MAXIMO APORTES IPROSS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - De acuerdo al **artículo 85 del Reglamento Interno**, relacionado con las **Mociones de Preferencia**, corresponde tratar el **expediente número 524/06, proyecto de ley** que se deroga en todos sus términos la ley 3589 que estableció como tope máximo para los aportes al IPROSS el equivalente al monto base para los aportes previsionales. Autor: Eduardo Javier Giménez.

Por secretaría se dará lectura exclusivamente a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 01 de noviembre de 2006. Expediente número 524/06. Autor: Javier Eduardo Giménez. Extracto: Proyecto de ley: Derógase en todos sus términos la ley 3589 que estableció como tope máximo para los aportes al I.Pro.S.S. el equivalente al monto base para los aportes previsionales.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES: Lassalle, González, Holgado, Santiago, Acuña, Arriaga, Di Giácomo, Pinazo, Graffigna, legisladores

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación y General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de noviembre de 2006.

Viedma, 19 de diciembre de 2006

Expediente número 524/06. Autor: Javier Eduardo Giménez. Extracto: Proyecto de ley: Derógase en todos sus términos la ley 3589 que estableció como tope máximo para los aportes al I.Pro.S.S. el equivalente al monto base para los aportes previsionales.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES: Machado, Milesi, Cuevas, González, García, Mendioroz, Pape, Solaimán, José Luis Rodríguez, Sartor, Torres, Costanzo, Iud, Ademar Jorge Rodríguez, Gatti, Colonna, Muenza, Castro, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Deróguese en todos sus términos la ley 3589.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Eduardo Javier Giménez, legislador.

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, ingeniero Mario Luis De Rege y ocupa el sitio de la presidencia el vicepresidente primero, legislador Jorge Raúl Pascual.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Giménez

SR. GIMENEZ - Señor presidente: La obra social rionegrina nació y creció con el objetivo de mejorar la calidad de salud de los ciudadanos rionegrinos. En su momento el gobierno, los trabajadores y los prestadores se unieron para garantizar un pacto social, político y económico sosteniendo el principio de solidaridad que es la base del sistema. Este principio solidario significa garantizar la misma calidad de servicio para todos los afiliados, sin discriminar las diferencias de los aportes en relación con sus ingresos. Así lo establece la ley número 2753, en su artículo 23, cuando dice: *"Los recursos del Instituto para su presupuesto operativo estarán constituidos por el aporte mensual de los agentes del Estado provincial o municipal en actividad o pasividad, afiliados obligatorios directos, igual al 3,5 por ciento del total de las remuneraciones cualquiera sea su concepto, excluidas las asignaciones familiares"*.

El IPROSS, la obra social más importante de la provincia, cuenta hoy con 130 mil afiliados, la mayoría obligatorios, es decir trabajadores del Estado rionegrino.

En el año 2001, a través del decreto número 11, con firma del doctor Verani y ratificado mediante la ley número 3589, se estableció en su artículo 1º, que: *"el monto base a tener en cuenta como tope máximo para los aportes del 3,5 por ciento al IPROSS, no podrá exceder del equivalente al tope máximo del monto base para los aportes previsionales"*.

Este proyecto de ley que estamos tratando, deroga la ley 3589, basándose en el principio de solidaridad y en criterio de estricta justicia social, ¿qué significará? Hasta hoy aquellas personas cuyos ingresos sean superiores a los 3 mil pesos aportarán un monto específico y, aprobada esta ley, todos y cada uno aportará en función de los ingresos que perciban.

Voy a usar las palabras del presidente de la Comisión de Asuntos Sociales, legislador Lassalle, quien expresa que la aprobación de esta ley dará un incremento del orden de los 77 mil pesos por mes a la obra social.

Para finalizar, señor presidente, quiero expresar que esta ley nace de los trabajadores y es por eso que tiene el apoyo expreso de los representantes gremiales de SOYEM, de UPCN, de APEL, de VIALES, del FOYEM, del SIPSA, de UNTER, de ATE y de SITRAJUR. Muchas gracias. (Aplausos en la barra).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Lassalle.

SR. LASSALLE - Señor presidente: Quiero anticipar que el bloque acompaña esta iniciativa, ya lo hemos expresado en la Comisión de Seguimiento del IPROSS. Este ha sido uno de los tantos temas que hemos puesto en debate el último trimestre en la Comisión Especial del IPROSS y el proyecto de ley principalmente reestablece algo que con las emergencias había quedado menguado, que era el principio de solidaridad en el IPROSS, principio fundamental para el funcionamiento de nuestra obra social y que con esta eliminación de los toques en los aportes, vuelve a reintegrarlo en forma total al principio de solidaridad, es decir, a partir de la sanción de esta ley se va a aportar exclusivamente por el monto total percibido sin ningún tipo de tope. Como bien dijo el miembro informante, el monto no es significativo y creo que la significación es recomponer el principio de solidaridad que está expresado en nuestra obra social, porque el aporte que suma esto, es de 77 mil pesos. Como ya lo anticipamos en la comisión, vamos a seguir trabajando para la rebaja de los aportes que hacen los jubilados y pensionados, y también aquellos que siendo jubilados reciben una pensión y si bien no entendemos que sea una doble percepción, una doble imposición, creemos que para aquellos que menos ganan, que menos perciben, podemos buscarle alguna alternativa para que se les disminuyan los aportes que hoy hacen al IPROSS, así que en función de todo este trabajo que hemos hecho en comisión es que acompañamos el proyecto del legislador Giménez para su aprobación. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se va a votar en general y en particular el **proyecto número 524/06**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

Vamos a tratar a continuación el **expediente número 1024/06, proyecto de ley** solicitado sobre tablas, que incorpora presupuestariamente el monto total ingresado en la Tesorería General de la provincia de 18.324.288,16...

Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Quería proponer a la Cámara que lo tratemos conjuntamente en un solo paquete con los otros proyectos similares, así ordenamos mejor la sesión.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Está de acuerdo, legislador Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ - Sí, señor presidente.

66- UTILIDAD PUBLICA PARCELAS GENERAL ROCA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 99 del Reglamento Interno**.

De acuerdo a lo solicitado oportunamente, vamos a considerar, en primer término el **expediente número 930/06, proyecto de ley**: que declara de utilidad pública y sujetas a expropiación las tierras designadas catastralmente como fracción de la parcela 05-1-J-007-02A conforme con la resolución número 2953-PEM-06 y la ordenanza número 4318/06 del Concejo Deliberante de General Roca. Autores: Carlos Peralta, Daniel Sartor, José Luis Rodríguez y María Inés García.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Medina) La Legislatura de la provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.-** Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación las tierras cuya designación catastral son las siguientes:

1. Fracción de la parcela 05-1-J-007-02A con una superficie de 10has, 00as, 00cas, cuyas medidas serían, al Oeste, de trescientos (300) metros con frente a la calle Humberto Canale, al Norte, trescientos treinta y cinco (335) metros lindante con la parcela DC 05-1-J-007-01A, al Este, trescientos (300) metros, lindante con el resto de la parcela DC 05-1-J-007-02A, al Sur, trescientos treinta y cinco (335) metros, lindante con la parcela DC 05-1-J-007-02B, emplazamiento actual del barrio Chacra Monte, según croquis que obra como anexo a la presente. Siendo las medidas definitivas las que surjan de plano de mensura de fraccionamiento; y en un todo conforme con la resolución número 2953-PEM-06, ad-referéndum del Concejo Deliberante, la ordenanza número 4318/06 del Concejo Deliberante de la ciudad de General Roca y la resolución número 3082/06 que promulga dicha ordenanza.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Carlos Gustavo Peralta, José Luis Rodríguez, legisladores.

Viedma, 15 de diciembre de 2006.

Expediente número 930/06. Autor: Carlos Gustavo Peralta. Extracto: Proyecto de ley. Declárase de utilidad pública y sujetas a expropiación las tierras designadas catastralmente como fracción de la parcela 05-1-J-007-02A conforme con la resolución número 2953-PEM-06 y la ordenanza número 4318/06 del Concejo Deliberante de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Asuntos Municipales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del proyecto de ley que se adjunta y pasa a formar parte del presente dictamen, correspondiendo su autoría a los legisladores: Daniel Sartor, Carlos Peralta, José Luis Rodríguez, y María Inés García.

FUNDAMENTOS

Desde hace un tiempo, parte de la parcela designada catastralmente 05-1-J-007-02A, cuyas tierras se hallan improductivas desde hace varias décadas, se encuentra ocupada por familias carentes de recursos con la voluntad de acceder a soluciones habitacionales dignas.

Aproximadamente en el año 1980, el doctor Pablo Treviso propietario por compra en remate público de una fracción de tierra en el corazón del Alto Valle, a 6 kilómetro de la ciudad de General Roca, reclamó dicho dominio pero resultó que la fracción de tierra estaba ocupada, y además de no ser de la calidad publicitada, fue imposible ponerse de acuerdo con los ocupantes para lograr el desalojo pacífico de la tierra mencionada.

En su oportunidad, anoticiado el Estudio Jurídico de los doctores Verani-Soria, por parte de alguno de los ocupantes del juicio de desalojo intentado por el doctor Treviso a través de una acción de reivindicación, iniciaron la defensa gratuita de todos y cada uno de los ocupantes. A medida que avanzó la acción se multiplicaron los problemas: por un lado se hacia dificultoso el otorgamiento de los poderes,

por otra parte el Colegio de Abogados intentó un sumario interno en contra de uno de los abogados patrocinantes por actuar en forma gratuita.

En determinado momento el doctor Treviso intentó una negociación directa a los efectos de recuperar parte de la tierra a cambio de lo cual facilitaría la instalación en una parcela de 10 Ha. de un barrio ordenado. El municipio de General Roca facilitó la negociación realizando el plano de mensura pese a la deuda que existía por Tasas Retributivas, y a posteriori, por razones que no constan en el expediente municipal, el barrio no se construyó, al menos en la forma planificada, aunque sin embargo, cada uno de los ocupantes mejoró la parcela y la vivienda en el lugar que la tenía ubicada.

El municipio y la provincia han realizado importantes obras de infraestructura cultural, sanitaria y educativa, siendo siempre la tendencia que la gente de los sectores rurales permanecieran cerca de su fuente laboral, como asimismo que la familia no sufriera el desarraigo.

En la actualidad, la emergencia habitacional en la ciudad de General Roca es una realidad incontrastable, cuestión que hace necesario paliar la misma dentro de las posibilidades municipales y en casos verdaderamente excepcionales como el que nos ocupa, a los fines de aventar nuevos emprendimientos de esta naturaleza que de ninguna manera el municipio avala ni va a acompañar.

Es innegable que la expropiación por causa de utilidad pública de una fracción de 10 Ha. no trae aparejada la solución definitiva, sin embargo estamos convencidos que un buen relevamiento realizado por personal municipal, asistentes sociales, nos indicaría cuanta gente de dicha zona necesita un espacio para construir su vivienda; por esa causa, y por la urgencia para el tratamiento del tema, el Poder Ejecutivo municipal dictó la resolución número 2953-PEM-06, ad - referéndum del Concejo Deliberante; mientras que en sesión extraordinaria del día 17/11/06 (Sesión número 03 – XVII período de sesiones) se trató el tema y aprobó la ordenanza número 4318/06.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Objeto: Se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de la parcela 05-1-J-007-02A con una superficie de 10has, 00as, 00cas, cuyas medidas son, al Oeste, de trescientos (300) metros con frente a la Calle Humberto Canale, al Norte, trescientos treinta y cinco (335) metros lindante con la parcela DC 05-1-J-007-01A, al Este, trescientos (300) metros, lindante con el resto de la parcela DC 05-1-J-007-02A, al Sur, trescientos treinta y cinco (335) metros, lindante con la parcela DC 05-1-J-007-02B, emplazamiento actual del Barrio Chacra Monte, según croquis que obra como anexo a la presente.

Artículo 2º.- Destino: La fracción especificada en el artículo anterior será subdividida en parcelas mediante la mensura de fraccionamiento correspondiente y destinada a satisfacer necesidades sociales de acceso a la vivienda de familias de escasos recursos, priorizando la adjudicación de las mismas a sus actuales ocupantes.

A este fin se convocará al municipio de General Roca para que junto con el personal técnico del Ministerio de la Familia y la Comisión de Trabajo de los ocupantes de las tierras mencionadas, diseñen los requisitos esenciales par ser adjudicatarios de los lotes sociales.

Artículo 3º.- Sujeto Expropiante: Es sujeto expropiante el municipio de General Roca a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente ley.

Artículo 4º.- De forma.

SALA DE COMISIONES: Toro, Milesi, Sartor, Dieterle, Arriaga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de diciembre de 2006.

Viedma, 19 de diciembre de 2006

Expediente número 930/06. Autor: Carlos Gustavo Peralta. Extracto: Proyecto de ley. Declárase de utilidad pública y sujetas a expropiación las tierras designadas catastralmente como fracción de la parcela 05-1-J-007-02A conforme con la resolución número 2953-PEM-06 y la ordenanza número 4318/06 del Concejo Deliberante de General Roca.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo; de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción, del proyecto de ley elaborado por la Comisión Especial de Asuntos Municipales obrantes a fs 4 a 6.

SALA DE COMISIONES: Machado, Milesi, José Luis Rodríguez, Castañón, Cuevas, González, García, Martín, Mendioroz, Pape, Pascual, Torres, Costanzo, Iud, Peralta, Ademar Jorge Rodríguez, Gatti, Valeri, Colonna, Muena, Odarda, Castro, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Sartor.

SR. SARTOR - Es para solicitar que se lean también los dictámenes de comisión del expediente número 1002/06 para poder tratarlo conjuntamente con el número 930/06, de similar temática.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

-Se lee (Ver presentación de proyectos 1002/06).

SR. SECRETARIO (Medina) – Viedma, 15 de diciembre de 2006. Expediente número 1002/06. Autor: Daniel Alberto Sartor. Extracto: Proyecto de ley: Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela 05-1-J-007-01A de la localidad de General Roca, destinada a satisfacer necesidades sociales de acceso a la vivienda de familias carentes de recursos y priorizando la adjudicación a sus actuales ocupantes.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Asuntos Municipales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, correspondiendo su autoría a los legisladores Daniel Sartor, Carlos Peralta, José Luis Rodríguez y María Inés García.

SALA DE COMISIONES: Toro, Milesi, Sartor, Santiago, Arriaga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de diciembre de 2006

Viedma, 19 de diciembre de 2006

Expediente número 1002/06. Autor: Daniel Alberto Sartor. Extracto: Proyecto de ley. Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela 05-1-J-007-01 A de la localidad de General Roca, destinada a satisfacer necesidades sociales de acceso a la vivienda de familias carentes de recursos y priorizando la adjudicación a sus actuales ocupantes.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo; de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones propuestas por la Comisión Especial de Asuntos Municipales a fs. 6 (autores).

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Objeto: Se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela 05-1-J-007-01A con una superficie de 10 has, 00 as, 71 cas, cuyas medidas son, al oeste, de doscientos (200) metros con frente a la calle Humberto Canale, al Norte, quinientos (500) metros con frente a la calle Lacar, al Este, doscientos metros con veintinueve centímetros (200,29), lindante con la parcela DC 05-1-J-007-02B y quinientos (500) metros, lindantes con la parcela DC 05-1-J-007-02A, al sur, según plano número 162/84 que obra como anexo "I") a la presente.

Artículo 2º.- Destino: La fracción especificada en el artículo anterior, será subdividida en parcelas mediante la mensura de fraccionamiento correspondiente, y destinadas a satisfacer necesidades sociales de acceso a la vivienda de familias carentes de recursos, priorizando la adjudicación de las mismas a sus actuales ocupantes.

A este fin se convocará al municipio de General Roca para que junto con el personal técnico del Ministerio de la Familia y la Comisión de Trabajo de los ocupantes de las tierras mencionadas, diseñen los requisitos esenciales para ser adjudicatarios de los lotes sociales.

Las adjudicaciones y posterior transferencia de los lotes sociales podrá efectuarla el Poder Ejecutivo provincial por sí o por intermedio del municipio.

Artículo 3º.- Sujeto expropiante: Es sujeto expropiante el Poder Ejecutivo de la provincia, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente.

Artículo 4º.- Modificaciones Presupuestarias: Se autoriza al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la provincia a realizar las modificaciones presupuestarias que el cumplimiento de la presente ley requiera.

Artículo 5º.- De forma.

Firmado: Daniel Sartor, legislador.

SALA DE COMISIONES: Machado, Milesi, José Luis Rodríguez, Cuevas, González, García, Martín, Mendioroz, Pape, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Sporturno, Torres, Costanzo, Iud, Peralta, Ademar Jorge Rodríguez, Gatti, Valeri, Colonna, Muenta, Odarda, Borda, legisladores.

-Ocupa nuevamente el sitial de la presidencia su titular, ingeniero Mario Luis De Rege y su banca, el señor legislador Jorge Raúl Pascual.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración.

Se comienza con el tratamiento de los expedientes número 1.002 y 930, ambos de este año para su tratamiento en forma unificada.

Tiene la palabra el señor legislador Peralta.

SR. PERALTA - Señor presidente, éste no es el primer proyecto de expropiación que vamos a tratar en este año, ya hemos tratado otros proyectos similares de las mismas características, seguramente en el año que viene vamos a volver con algunos de estos temas, con propuestas de proyectos de ley que tienen que ver con expropiación de parcelas con un sentido social. Esto está relacionado con una particularidad que sobre todo la vivimos en la zona del Alto Valle, de donde somos oriundos los legisladores que hemos acompañado este proyecto, atento a que es una zona en plena producción, General Roca recibe permanentemente vecinos de distintos lugares de la provincia de Río Negro que se radican en ese lugar y que hace que la ciudad venga creciendo de una forma muy rápida en los últimos veinte años, con un incremento de personas que han ido a residir a la ciudad de General Roca a fines de la década del '90, a principios del 2.000, con datos extraídos del INDEC, precisamente allí se certificaba que se asentaban en esa zona entre cuatro y cinco familias en forma diaria.

Si a esto le incorporamos toda la cuestión que tiene que ver con el incremento poblacional, con la formación de familias de los hijos de quienes se fueron a radicar a la zona de General Roca, nos damos cuenta por qué hoy esta ciudad tiene aproximadamente 100 mil habitantes.

La escasez de tierras fiscales para que los municipios de distintos lugares de la provincia puedan, precisamente amanzanar, lotear y luego ser distribuidas a los que realmente necesitan estos lotes, hace que en muchos casos sean los vecinos que, en forma desesperada, preocupados por su situación particular, familiar, no tengan un pedazo de tierra para poder construir su vivienda digna. Entonces, se ha optado por la modalidad de concurrir a tomas y de asentarse en algunos sectores que son propiedad privada. De hecho, la zona de la que hoy vamos a autorizar la expropiación, por un lado el municipio de General Roca con 10 hectáreas, por otro lado la provincia de Río Negro con otras 10 hectáreas, va a completar la totalidad de 20 hectáreas, que creemos y esperamos que sean suficientes para que las familias que ya están asentadas en este lugar, puedan acceder al beneficio de ese lote, para luego construir allí, cada uno, su vivienda e instalar a su familia.

Es de destacar que esta zona, como decía recientemente, es totalmente improductiva, esto significa que tanto desde el municipio como desde la provincia se va a respetar no avanzar con la urbanización sobre las tierras que son productivas, de producción frutihortícola, porque precisamente la gente que está asentada aquí, son trabajadores rurales que trabajan en los alrededores de la ciudad de General Roca, en todo el sector de la producción que tenemos en el Alto Valle, pero no es un problema nuevo y la zona de Chacra Monte tiene inclusive antecedentes respecto de expropiaciones.

Allá por el año 1980, el doctor Treviso compra en Buenos Aires, por un periódico, las hectáreas que hoy están ocupando viejos pobladores en esa zona y las hectáreas que nosotros vamos a expropiar precisamente en esta sesión. Allí -preocupados los vecinos que ya estaban instalados en ese lugar, porque el doctor Treviso, a través de un Estudio Jurídico de Capital Federal, en 1980 había intimado a cada uno de estos vecinos que ya habían construido con mucho esfuerzo y sacrificio su vivienda, para el desalojo- también se armó una comisión como la que está funcionando actualmente, con los actuales ocupantes de estas tierras. Esa comisión se entrevistó en ese entonces con dos abogados de la ciudad de General Roca, que no es casualidad, alguno protagonizó en la política local y provincial, y otro, actualmente es el intendente de la ciudad, me refiero al Estudio Jurídico del doctor Soria y del doctor Pablo Verani, quienes a partir de allí comenzaron a buscar la forma de resolver esta situación, porque el reclamo que hacían los vecinos era justamente de quedarse en un lugar que no tiene producción, que era puro salitre, pero ellos -reitero- le habían tomado cariño a esa pobre tierra que no servía para la producción y habían instalado sus familias en ese lugar.

En aquella oportunidad, también la Legislatura de la provincia de Río Negro aprobó la expropiación de una parte de ese sector que se denomina Chacra Monte. A partir del reclamo público y de la toma que se hizo, hace no muchos meses atrás en la zona que vamos a expropiar, el municipio de General Roca, a través del intendente Soria, firmó una resolución que posteriormente fue ratificada por el Concejo Deliberante, declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación a estas 10 primeras hectáreas de este proyecto, para el cual debo agradecer el acompañamiento de los demás legisladores de la zona del Alto Valle, que se va a completar -reitero- con el proyecto 1002 que han presentado otros legisladores.

Sin lugar a dudas que vamos a resolver una parte del problema, no toda, porque también siguen habiendo muchos otros vecinos de la ciudad que aún están sin posibilidad de acceder a loteos sociales, aquéllos que son trabajadores rurales, aquéllos que brindan servicios alternativos, aquéllos que no tienen la posibilidad de acceder a la compra de loteos que se hacen en el centro, en el casco urbano, o en

algunos barrios alejados, porque los costos son muy elevados y por lo tanto no los pueden comprar para poder construir su vivienda, que es el objetivo que buscan.

Decía que habíamos aprobado también en esta Legislatura, en el transcurso de este año, en el mes de junio, otra expropiación en la zona noroeste de la ciudad de General Roca, donde allí también se pretenderá instalar a otra cantidad importante de vecinos que están reclamando por tierras para poder construir y poder vivir en ese lugar.

Señor presidente, yo sé que esta Legislatura nos va a acompañar en este proyecto de ley; que esta Legislatura -los distintos bloques- ha asumido el compromiso de resolver estas situaciones; también debo destacar que no ha habido hasta ahora una política clara en función de recuperar tierras para los Estados municipales a los efectos de que se puedan hacer los loteos correspondientes para la gente que aún todavía no tiene su vivienda o no puede acceder a una casa del IPPV, pero simplemente quiero darles las gracias a quienes acompañaron, y reconocer el inmenso sacrificio que hicieron algunos de estos vecinos en esta toma, que salieron caminando de la ciudad de General Roca hasta la localidad de Chimpay, donde fueron recibidos allí por representantes del gobierno, donde se han comprometido también -como decía- a la expropiación del resto de las 10 hectáreas faltantes, que en definitiva va a resolver la situación que hoy estamos tratando. Nada más, señor presidente y muchas gracias. (Aplausos prolongados en la barra).

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, legislador Peralta.

Tiene la palabra el señor legislador Daniel Sartor.

SR. SARTOR - Gracias, señor presidente.

Como bien se dijo, se encuentran en tratamiento los proyectos de ley número 930 y 1002 del corriente año, mediante los cuales se impulsa la sanción de las respectivas leyes de declaración de utilidad pública y expropiación individual de dos inmuebles ubicados en el municipio de General Roca, en el barrio conocido como Chacra Monte, ambas parcelas tienen una superficie aproximada de 10 hectáreas cada una, y con un claro sentido de regularizar la situación dominial de las mismas, en tanto, en su gran mayoría, se encuentran ya ocupadas.

Las fracciones especificadas en ambos proyectos serán subdivididas en parcelas mediante las mensuras de fraccionamiento correspondientes y destinadas a satisfacer las necesidades sociales de acceso a la vivienda por parte de familias carentes de recursos, priorizando la adjudicación de las mismas a las familias que actualmente las están ocupando.

Para ello, y a fin de darle rigor técnico y transparencia a las adjudicaciones, se propone convocar al municipio de General Roca, al personal técnico del Ministerio de la Familia y a la Comisión de Trabajo de los ocupantes de las tierras mencionadas, para que diseñen los requisitos esenciales para ser adjudicatarios de dichos lotes sociales.

El proyecto número 930 se basa, como bien dijo el legislador Peralta, en aquella ordenanza del municipio de General Roca, 4.318, del 17 de noviembre de 2006, que prácticamente transcribe los considerandos de dicho instrumento, por encontrarse allí relatada la circunstancia que rodea la iniciativa expropiatoria, los que resultan extensivos para el texto de la normativa que hemos impulsado luego, que es la 1002/06.

Lejos está, presidente, desde ambas iniciativas, pretender instar o institucionalizar esa lógica de ocupación inicial, usurpación, expropiación posterior por parte del Estado y finalmente la regularización dominial en beneficio de aquéllos que accedieron a la tierra mediante las denominadas tomas. Es que en este caso, la situación que se intenta resolver lleva más de dos décadas, como bien decía el legislador Peralta, que se originó en un particular escenario social y político y no admite mayores dilaciones.

Como bien dijo Peralta, este proceso se inicia en expropiación a inicios o re-inicios de la democracia en el año 83, con una primera expropiación en su momento, cuando era intendente de General Roca el doctor Pablo Verani; una segunda expropiación se realiza sobre las mismas tierras, siendo intendente el actual gobernador de la provincia, el doctor Miguel Saiz; y esta tercera expropiación bajo la intendencia del doctor Carlos Soria, que le permite, no solamente mantener y contener a las familias rurales, manteniendo su cultura, su idiosincrasia, su posibilidad y su sentido de pertenencia, sino que además podemos generar y seguir generando todo tipo de servicios que le permitan a los vecinos de Chacra Monte, vivir allí, con las mismas oportunidades que tiene el resto de las familias de General Roca. (Aplausos en la barra).

Y fue así, presidente, que cuando se comenzó en el barrio, llegó primero el centro comunitario, después la sala de salud, la biblioteca, la escuela primaria, el gas rural, además de los otros servicios. Me parece que estamos en condiciones de seguir trabajando en esa línea de acción, que nos permita que las familias rurales circunscriptas a lo que es Guerrico, Romagnoli, el río y la ruta 22, puedan tener su barrio, con legítimas aspiraciones de que su familia crezca como lo han hecho sus padres. (Aplausos en la barra).

Es así, señor presidente, que el municipio de General Roca y el gobierno provincial, como bien decía, han realizado importantes obras de infraestructura, cultural, sanitaria y educativa, siendo siempre la tendencia que la gente de los sectores rurales permanezca cerca de su fuente laboral, como asimismo que la familia no sufra el desarraigo.

La situación de emergencia habitacional no es un problema exclusivo de General Roca, pero sí representa una realidad incontestable, y esta expropiación, entonces, es un paso más en el ordenamiento de una situación compleja por el paso del tiempo, que requerirá un serio trabajo a desarrollar para que una vez parcelada la superficie expropiada, se le asigne en propiedad a los actuales ocupantes, en forma equilibrada, ordenada, y tal vez lo más importante, definitiva, que puedan tener su vivienda propia.

Saben ustedes que hemos hablado varias veces, que éste es el inicio de un largo camino, van a tener la expropiación, trabajaremos en conjunto con el municipio, con la provincia y con ustedes para adjudicar priorizando a las familias rurales, vamos a ir juntos a buscar el financiamiento de los servicios, y vamos a ir juntos a buscar el financiamiento de las viviendas, esto recién se inicia, de la única manera que podemos seguir, es que nos mantengamos trabajando juntos, reitero, provincia, municipio y la comisión, a través del diálogo, la racionalidad y el equilibrio, por eso propongo, presidente, anticipar el voto afirmativo de nuestra bancada y gracias a los legisladores que acompañaron este proyecto. Muchas gracias. (Aplausos en la barra).

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Muchas gracias, legislador Sartor.

Tiene la palabra el señor legislador Peralta.

SR. PERALTA - Señor presidente: A efectos de poner en conocimiento de la secretaría de la presidencia, para que sea incorporado como artículo definitivo el segundo párrafo del artículo 2º, que quedó redactado de la siguiente manera...

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Perdón legislador Peralta, esa modificación, ¿a qué expediente corresponde?

SR. PERALTA - A los expedientes número 930 y 1002. Paso a leerla: **"A este fin el municipio de General Roca junto con el personal técnico del Ministerio de la Familia y la Comisión de Trabajo de los ocupantes de las tierras mencionadas, diseñarán los requisitos esenciales para la adjudicación de los lotes sociales"**.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Por favor, legislador Peralta, si usted es tan amable en acercarle al señor secretario la modificación, se procederá a su incorporación.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Gracias, señor presidente.

El derecho a la vivienda digna y el derecho a la tierra son derechos constitucionales reconocidos por nuestra Constitución y por los tratados internacionales que han sido jerarquizados con la incorporación constitucional en la reforma del año 94 en nuestro país. La necesidad de establecer una política de Estado clara, tendiente a asegurar el ejercicio de estos derechos, obliga a los gobiernos provinciales y municipales a dar respuesta en forma urgente, no sólo a los habitantes en este caso de General Roca, sino a todos quienes padecen la falta de vivienda digna en la provincia de Río Negro. El equipo patagónico de derechos humanos en su ponencia en las Jornadas sobre Hábitat Social en la Argentina, que se desarrolló en la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Buenos Aires, el 2 de octubre próximo pasado, manifestaba lo siguiente: "La situación habitacional en las provincias del norte de la Patagonia presenta gravísimos problemas. El desproporcionado y creciente precio de propiedades y alquileres, la voraz especulación inmobiliaria, las ejecuciones hipotecarias de la vivienda única, el carácter inalcanzable de los planes sociales de vivienda y las dificultades para regularizar la titularidad de la propiedad son factores que atentan hoy contra el acceso a la vivienda de gran parte de la población. Toda persona tiene derecho a la tierra y a la vivienda digna, entendiéndolo incluido en ello a los servicios básicos, agua, electricidad, gas, el derecho a la seguridad en la tenencia, a la accesibilidad y a disfrutar en igualdad de condiciones de todos los factores que implican vivir en comunidad, lo cual es conocido como derecho a la ciudad. Debido a la insaciable especulación inmobiliaria y a las políticas urbanísticas que asumen en ocasiones rasgos claramente discriminatorios en la Región Norpatagónica los sectores más humildes son habitualmente expulsados o reubicados en zonas desfavorables, basta analizar el lugar en que se ubican los basurales, quiénes son los que ocupan áreas con mayor riesgo ambiental o cuáles son los grupos que viven en los sectores donde se sufren con mayor dureza las inclemencias climáticas para comprobar que aquel derecho a la ciudad no es igual para todos.

Lejos de los centros comerciales y turísticos, con servicio de transporte deficiente, con graves problemas de infraestructura barrial que implica la falta de servicios públicos esenciales, el acceso al trabajo y a los espacios de participación pública se vuelven sumamente dificultosos." En virtud de compartir este criterio del Equipo Patagónico de Derechos Humanos, creo importantísimo, como política de Estado, la pronta sanción de ambos proyectos de ley, por lo cual quiero adelantar, sin dudar en el momento, el apoyo a ambos proyectos. Gracias. (Aplausos en la barra).

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Peralta.

SR. PERALTA - Señor presidente: Simplemente una cuestión que tiene que ver con la co-autoría del proyecto, al cual deberíamos agregar al presidente de mi bancada, el señor legislador Ademar Rodríguez. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el **expediente número 930/06, proyecto de ley** con las modificaciones propuestas por el señor legislador Carlos Peralta.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial. (Aplausos en la barra).

67 – UTILIDAD PUBLICA PARCELAS GENERAL ROCA Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el **expediente número 1002/06, proyecto de ley**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial. (Aplausos en la barra).

68 – UTILIDAD PUBLICA DOS INMUEBLES – GENERAL ROCA
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - De acuerdo también a la moción antes mencionada de la unificación de los expedientes 930/06, 1002/06 y 1001/06, realizada por el legislador Sartor, corresponde el tratamiento del **expediente número 1001/06, proyecto de ley** que declara de utilidad pública y sujetos a expropiación dos inmuebles ubicados en J. J. Gómez, municipio de General Roca, propiedad de la empresa Fricader Patagonia S.A. como así también las maquinarias, instalaciones y bienes muebles inventariados, según constancias en autos "Fricader Patagonia S.A. s/quiebra". Autor: Poder Ejecutivo.

El presente proyecto cuenta con acuerdo general de ministros.

Por secretaría se dará lectura exclusivamente a los dictámenes.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 1001/06).

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 19 de diciembre de 2006. Expediente número 1001/06. Autor: Poder Ejecutivo: Extracto: Proyecto de ley: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación dos inmuebles ubicados en J.J. Gómez, municipio de General Roca, propiedad de la empresa Fricader Patagonia S.A. como así también las maquinarias, instalaciones y bienes muebles inventariados, según constancia en autos Fricader Patagonia S.A. s/quiebra.

DICTAMEN DE COMISION: "DE MAYORIA"

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Machado, Milesi, Cuevas, González, Mendioroz, Solaimán, José Luis Rodríguez, Sartor, Colonna, Castro, legisladores.

Viedma, 19 de diciembre de 2006.

Expediente número 1001/06. Autor: Poder Ejecutivo: Extracto: Proyecto de ley: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación dos inmuebles ubicados en J.J. Gómez, municipio de General Roca, propiedad de la empresa Fricader Patagonia S.A. como así también las maquinarias, instalaciones y bienes muebles inventariados, según constancia en autos Fricader Patagonia S.A. s/quiebra.

DICTAMEN DE COMISION: "DE MINORIA"

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones del artículo 4º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4º.- Obligaciones a cargo de la provincia – El Poder Ejecutivo provincial debe acordar con el sujeto expropiante la forma y el monto de los aportes económicos que le efectúe para cumplimiento de esta ley a los fines de cumplimentar la consignación judicial con el tope establecido en el artículo 11, segundo párrafo de la ley número 1015. Sin perjuicio de lo expuesto ante la eventualidad de un reclamo indemnizatorio judicial, el Poder Ejecutivo provincial integrará la litis junto al sujeto expropiante concurrendo solidariamente con éste ante una eventual condena, incluyéndose en esta el capital, intereses, costos y costas.

SALA DE COMISIONES. Costanzo, Iud, Ademar Jorge Rodríguez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Carlos Peralta.

SR. PERALTA - Señor presidente, señores legisladores, vecinos de General Roca, Chacra Monte, de La Toma, señores trabajadores de la empresa ex Fricader Patagonia Sociedad Anónima: Es bueno ver como esta Legislatura el día de hoy va a tratar un proyecto de expropiación de estas características, inédito para nuestra provincia por cierto, pero sí teniendo en cuenta los antecedentes que a nivel nacional se han dado en muchas de las provincias argentinas, donde trabajadores que quedaron desempleados por los

vaivenes de la política económica nacional, por los malos manejos empresariales o vaya a saber por qué circunstancias, lo cierto es que éstos tomaron como experiencia la conformación de cooperativas, tomaron las plantas y se empezaron a hacer cargo de esas empresas con la única finalidad, con el único objetivo de poder mantener la fuente laboral y poder sostener a sus familias. Seguramente que a muchos, los que hemos visto y verificado, nos ha llenado de emoción ver cómo estos trabajadores le ponían el hombro mañana, tarde y noche, no tenían horario para llegar a sus hogares, pero así, con ese esfuerzo y con el reclamo ante sus gobernantes, fueron logrando que esas empresas pasaran a sus manos, y muchas de ellas hoy sean empresas importantes, con importantes ganancias, una nueva modalidad en esta Argentina que está creciendo, donde la política económica es una política económica buena, sustentable en el tiempo, con un crecimiento permanente. En Río Negro también tuvimos empresas que en algunos momentos fueron muy exitosas, y aquí me refiero concretamente a la ex Fricader Patagonia, una empresa fundada allá por el año '58, con muchos productores de ovinos, bovinos de la Línea Sur de la provincia de Río Negro, distribuidos en este hermoso territorio que tenemos.

Esta empresa fue funcionando con ese directorio durante muchos años, hasta que en 1990 la provincia de Río Negro, también por problemas de los vaivenes de la política económica, se hizo cargo, toma la presidencia del directorio de esta empresa durante un par de años, luego es transferida a empresarios para que sigan con la explotación de esta planta. Allá por los años 1998/99, esta empresa pasa a manos de un solo empresario que reunió casi la totalidad de las acciones de Fricader Patagonia, a partir de allí -como decían algunos legisladores que ya habían presentado, con anterioridad, un proyecto de estas características en el 2003, entre ellos el legislador Javier Lud, quien está hoy aquí y me acompaña- empezó la gestión con otro rumbo totalmente distinto, el manejo personalista, el maltrato laboral con los trabajadores de la empresa, los despidos masivos que empezaron a partir de ese entonces, se comenzó a perder la inversión en maquinarias que había en ese edificio, uno de los mejores de la Patagonia y de la provincia de Río Negro y Neuquén, y estos trabajadores, de a poco, no solamente fueron perdiendo su fuente laboral sino la esperanza de que Fricader Patagonia volviera a ser lo que en algún momento, allá por el 58, 60 ó 70 fuera una empresa con crecimiento permanente, con ocupación plena, con un barrio que se había constituido a su alrededor, porque muchos de los trabajadores no eran de la ciudad de General Roca, eran oriundos de otras localidades o de otras provincias, y se fueron asentando allí con el objetivo de desarrollar sus tareas laborales en esta empresa.

Repito, el manejo indiscriminado, la irresponsabilidad, el maltrato, la pérdida del capital de la empresa, hizo que este empresario pidiera la quiebra antes del año 2000, a partir de allí, estos trabajadores que están hoy aquí, estas mujeres, estos jóvenes comenzaron con una tarea titánica, todos los días reclamando..., y si me permiten los señores legisladores puedo continuar con mi exposición...

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Silencio, por favor.

SR. PERALTA - ... todos los días reclamando ante el gobierno de la provincia, ante el gobierno municipal, ante nosotros los concejales, yo recuerdo, allá por el año 2000, cuando era concejal en mi ciudad, en interminables reuniones con los representantes de la cooperativa buscando una respuesta, una solución. En el año 2001, si mal no recuerdo, sale la quiebra y sale el remate de todos los muebles e inmuebles que tiene esta empresa, allí, a través de una gestión del entonces secretario de Estado, el doctor Carlos Soria, ante la presidenta del Banco Nación, dos días antes del remate se logra frenar el mismo, en una decisión importantísima y por qué no decirlo del directorio del Banco Nación y también del gobierno nacional, en una situación muy particular que vivía la Argentina, donde todos los días trabajadores perdían sus fuentes laborales, allí también se declaró, en ese entonces, a esta cooperativa de interés municipal para que pudiera proseguir con todas las gestiones pertinentes, a los efectos de poder obtener un permiso provisorio para poder seguir explotando esta planta, y no se fueron, se quedaron en esa planta, la tomaron a pesar de los dictámenes de la justicia que fueron, en su mayoría, en contra.

A partir de allí también comienza un proceso que le genera esperanza para el futuro cercano. Una de las primeras resoluciones, en ese entonces, firmada por el actual intendente de General Roca, doctor Soria, declarando por esa resolución de utilidad pública, la expropiación de Fricader Sociedad Anónima, para dejarla en manos de estos trabajadores.

Comienza toda una tarea en conjunto con la provincia, en conjunto con el gobierno nacional y se sigue avanzando muy fuertemente en esta posibilidad, de tal manera que a partir de reuniones mantenidas aquí en el Ministerio de Producción durante el transcurso del año pasado, a principio o a fines del año pasado, se logra avanzar fuertemente en la autorización para el faenamiento, en principio, de los ovinos para luego poder continuar con el objetivo del faenamiento de los bovinos y obtener, si es posible, el permiso de circulación federal para que no solamente puedan faenar y vender dentro de nuestra provincia sino que tengan tránsito federal y hasta puedan exportar los productos que tenemos en nuestra zona.

Se hace una gestión ante el gobierno nacional, Ministerio de Desarrollo, quien autoriza la cifra de 700, 800 mil pesos -no recuerdo muy bien ahora- para ser entregada a la cooperativa a los efectos de que comience a poner en condiciones todo aquel monstruo, ese edificio con todas las maquinarias que allí existen que, como decía en un principio, es uno de los mejores frigoríficos que tiene la patagonia.

En reuniones mantenidas con el gobernador de la provincia, doctor Saiz, con el intendente de la ciudad, doctor Carlos Soria, con los representantes de esta cooperativa, se comenzó a gestar y a acordar este proyecto de expropiación de esta planta que, reitero, es único, es inédito en la provincia y seguramente -de esto estamos seguros todos los legisladores que hemos acompañado este proceso y este reclamo de los trabajadores- que no van a fallar, porque así como le pusieron el esfuerzo, el trabajo, las ganas, el tiempo, la familia y llegaron hasta donde están hoy, es muy probable que en los próximos años veamos el éxito de esta cooperativa y nos alegremos y nos felicitemos por haber estado al lado de

ellos acompañando y votando este proyecto de expropiación de la planta, de todos los muebles, inmuebles que existen en ese lugar.

Señor presidente: Dos cosas solamente quería incorporar dentro del proyecto. Uno es en los fundamentos que voy a acercar a secretaría, que tiene que ver pura y exclusivamente con poner los antecedentes de todo el trabajo y de todas las gestiones que se hicieron de la administración municipal en conjunto con los trabajadores y con la provincia. Es bueno que esté allí porque también tiene que ver con el espíritu del legislador, al momento no solamente de armar y de estar de acuerdo con este proyecto sino de aprobarlo, y un segundo artículo, que quería aclararlo porque hay dos dictámenes en el artículo 4º, uno por mayoría y uno por minoría que dice: "El Poder Ejecutivo provincial debe acordar con el sujeto expropiante la forma y el monto de los aportes económicos que le efectúe para el cumplimiento de esta ley a los fines de cumplimentar la consignación judicial con el tope establecido en el artículo 11, segundo párrafo, de la ley 1015". Sin perjuicio de lo expuesto, ante la eventualidad de un reclamo indemnizatorio judicial, el Poder Ejecutivo provincial integrará la litis junto al sujeto expropiante. (Ver inserción de fundamentos).

Nosotros hemos hecho la propuesta de ser incorporados en el expediente, ese es el motivo por cual hay dos dictámenes, uno por mayoría y otro por minoría, nosotros vamos a seguir manteniendo nuestra propuesta que hicimos en su momento en la comisión.

Señor presidente, para terminar, seguramente hoy otros legisladores que querrán hacer uso de la palabra en este tema, creo que aquí no termina la cosa, no termina con legisladores levantando la mano, seguramente que en el pensamiento de los legisladores del Alto Valle y del resto de la provincia está el deseo de los integrantes de la cooperativa, de los trabajadores, para las mujeres que hoy nos acompañan, pero nosotros con nuestro compromiso, que lo hemos tenido desde hace varios años, de legisladores de distintas bancadas, de concejales de la ciudad de General Roca, el intendente, el gobernador, lo decimos aquí, esta mañana, vamos a seguir acompañándolos para que el éxito de ustedes sea nuestra satisfacción de ver que en Río Negro también nuestros trabajadores son capaces de administrar y tener una empresa exitosa. Nada más señor presidente. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra).

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, ingeniero Mario Luis De Rege y ocupa el sitio de la presidencia el vicepresidente primero, legislador Jorge Raúl Pascual.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Sartor.

SR. SARTOR - Señor presidente: Nos encontramos tratando un anhelado proyecto de ley, mediante el cual se materializa la declaración de interés público y sujeta a expropiación por parte del municipio de General Roca, de dos inmuebles, más las maquinarias, instalaciones y demás bienes muebles existentes en los que funciona el frigorífico perteneciente a la empresa Fricader Patagonia S.A., hoy en quiebra.

Estas instalaciones ubicadas en J. J. Gómez, municipio de General Roca, una vez expropiadas por el municipio deberán ser transferidas onerosamente a manos de sus ex trabajadores conformados en cooperativa de trabajo para que continúen y expandan las actividades que hoy desarrollan en este frigorífico, persiguiendo fines solidarios, autogestionados y cooperativos por medio de la Cooperativa de Trabajo Frigorífico J. J. Gómez Limitada, coronándose así con marcada justicia, una lucha que dichos trabajadores libraron por años.

No voy a describir aquí la larga historia, como bien lo mencionó el legislador Peralta, que llevó adelante el mencionado frigorífico, pero sí, señor presidente, vamos a decir que una de las tantas consecuencias de las graves crisis socioeconómicas de tipo estructural que padeció nuestro país en las últimas décadas ha sido la pérdida de numerosas fuentes de trabajo que llevaron al aumento desmedido del desempleo y la precarización laboral, la pobreza y la desigualdad social extrema que afectan a la sociedad toda y cuesta mucho sacrificio y tiempo poder superar. En nuestra provincia y en General Roca en particular, un ejemplo de ello lo hemos vivido con la empresa Fricader Patagonia S.A.

Es claro para todos que el trabajo es el medio indispensable para satisfacer las necesidades espirituales y materiales del individuo y de la comunidad, la causa de todas las conquistas de la civilización y el fundamento de la prosperidad en general. Es por ello que el derecho de trabajar debe ser protegido por la sociedad, considerándolo, con la dignidad que merece y proveyendo en lo posible, ocupación a quien la necesite.

En el caso de Fricader ha sido un ejemplo el trabajo mancomunado de los gobiernos, municipal, provincial y nacional, por garantizar el mantenimiento de la fuente de trabajo para todas las familias que brindaron su fuerza laboral durante muchos años, que hoy mantiene con actividad productiva, pero bajo esquemas de inseguridad jurídica, material y laboral, sobre todo cuando aquello que producen resulta ser de relevancia sectorial, por el tipo y condiciones de desarrollo de estas actividades.

Cercano a nuestro territorio, hay antecedentes, el caso de Zanon en Neuquén, o el caso de Fricader, en manos de la Cooperativa de Trabajo Frigorífico J.J. Gómez.

En la mayoría de los casos, la lucha seguida ha sido la ocupación temporaria primero y el impulso posterior de la expropiación de dichas plantas, evitando, de esta manera, tanto el remate de bienes como el desguase de actividades productivas, por lo que se han considerado a estas herramientas alternativas, como útiles en la emergencia, para evitar el desmantelamiento de la empresa, la pérdida definitiva de los puestos de trabajo, y los efectos colaterales que ello genera, por ejemplo, en personas mayores de edad, que ya no podrán encontrar trabajo.

Será por ello, tal vez, que un amplio espectro de nuestra sociedad se solidarizó con el esfuerzo de los trabajadores de Fricader, tanto partidos políticos, la municipalidad de General Roca en la figura del intendente Carlos Soria, el gobierno de la provincia de Río Negro en la figura del gobernador, y el

gobierno nacional, a través de sus áreas respectivas, numerosas asociaciones cooperativas, organizaciones no gubernamentales, entre otras, han colaborado para la apertura de esta fuente de trabajo.

Es por ello, presidente, que el Poder Ejecutivo provincial ha decidido acompañar este proceso excepcional en nuestra provincia, ha dictado, por ejemplo, el decreto 952/04 del 12 de agosto de 2004, impulsando en aquel momento una solución de la propia quiebra de la empresa propietaria del frigorífico, es decir, dentro del mismo procedimiento falencial, sin dejar de analizarse, en aquel momento, la solución que aquí se encara, que es la de impulsar la expropiación de la planta de faenamiento. Esta experiencia deberá analizarse para determinar, de cara al futuro, si este modelo de intervención estatal resulta viable o debe perfeccionarse, y en caso, corregirse en el futuro.

Este caso que nos ocupa, como bien dijimos, que tiene la existencia de utilidad pública que habilita recurrir al excepcional mecanismo de expropiación, ha sido analizado por la Cámara Civil y Comercial de General Roca en la sentencia del 5 de julio de 2004, en el expediente "Fricader Patagonia sobre su quiebra", en la cual menciona la firme posibilidad de que este instrumento que está hoy analizando esta Legislatura, a través del proyecto del Poder Ejecutivo, sea una de las soluciones de fondo estructurales para la ex Fricader.

La razón o calificación de utilidad pública, vemos entonces que no sólo se encuentra acreditada a la luz de los antecedentes de este caso, sino que ha sido reconocida y reclamada por uno de los jueces que analiza lo actuado judicialmente en el caso de la Cámara Civil, de generar una unidad productiva autogestionada por los propios trabajadores, atendiendo una necesidad vinculada a ciertas condiciones de faenamiento de ganado exclusivas en la región.

Asimismo, el artículo 91 de la Constitución rionegrina, fija las pautas de defensa, promoción y desarrollo de la actividad productiva y su industrialización y comercialización, por lo cual este emprendimiento cumple con estas condiciones para ser promovida, debiendo el Estado provincial y municipal comprendidos, realizar las acciones pertinentes en búsqueda de un sostenimiento de esta actividad frigorífica en forma sustentable en el tiempo y el ambiente, que sea llevada adelante por la cooperativa conformada por los trabajadores. En la misma línea hay legislación provincial –la ley número 3694- que crea el Programa para la Reactivación Productiva y la Consolidación y Mantenimiento de las Fuentes de Trabajo, con fines de solidaridad social.

Señor presidente, si bien el sujeto expropiante es el municipio, el Estado provincial hace el primer esfuerzo expropiatorio, se compromete a efectuar el aporte de los montos necesarios para desencadenar el procedimiento expropiatorio, acordando con el sujeto expropiante, la forma, monto y condicionalidades de los aportes económicos que procuran una rápida y razonable cesión onerosa a la Cooperativa de Trabajo en cuestión, con la colaboración de la intervención de la Secretaría de Trabajo para resolver la situación de aquel ex trabajador, acreedor de la quiebra que no integre la mencionada entidad cooperativa.

Ahora bien, reitero que los trabajadores de la empresa quebrada, o parte de ellos, se han organizado en la Cooperativa de Trabajo, es decir, recurrieron a una figura jurídica promocionada y privilegiada por la propia Constitución provincial en el artículo 102, y han venido sosteniendo en funcionamiento las instalaciones frigoríficas en la que trabajaron por años. Esta iniciativa legislativa, por tanto, cuenta con el sólido basamento que le da la incontrastable realidad que nos marca constancia, coherencia y viabilidad del proyecto productivo, al que incluso se lo dotará de una Comisión de Seguimiento que nos permita saber si la herramienta de reactivación seleccionada ha sido la correcta, y qué otras acciones del Estado -provincial y municipal- se requieren para perfeccionarla o hacerla sostenible en el tiempo.

Es por ello, señor presidente, que comparto que hoy, para los ex trabajadores de Fricader, para la Cooperativa de Trabajo, es un día especial a partir de que votemos y aprobemos, sabiendo que es un proyecto de ley del Poder Ejecutivo, con acuerdo de ministros, y que se va a esperar solamente su promulgación. Lo único que le queda a los ex trabajadores, es saber que a partir del año que viene van a ingresar a su fábrica, por la que tanto tiempo lucharon ellos y muchos tantos trabajadores, que cada gestión que hagan en función de la cooperativa, que cada animal que faenen, que cada negocio que consigan para que la cooperativa tenga mayores ingresos y recursos, que cada máquina que incorporen, va a ser de ellos, es saber que ellos han sido artífices de su propio destino.

Quiero agradecer, desde esta bancada, la fuerte decisión política que tomaron el intendente Soria y el gobernador Saiz para impulsar este proyecto de ley, que hoy pido a nuestra bancada que acompañemos para que sea sancionada. Muchas gracias, señor presidente. (Aplausos prolongados en la barra).

-Ocupa nuevamente el sitio de la presidencia su titular, ingeniero Mario Luis De Rege y su banca, el señor legislador Jorge Raúl Pascual.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Luis Di Giácomo.

SR. DI GIACOMO - Señor presidente: Voy a fundamentar brevemente el apoyo del Bloque Encuentro a esta iniciativa.

Creemos que cuando se pone en discusión este tipo de expropiaciones, y cuando estamos hablando de la expropiación de bienes, maquinarias, de toda una empresa para poder garantizar su funcionamiento, en realidad se pone en discusión lo que sostiene desde cierto capitalismo salvaje, algunos que dicen que el derecho de la propiedad es inalienable, y lo que se sostiene desde otros

sectores, que si el capital no tiene sentido social, no tiene sentido, y esto debe predominar por sobre los intereses individuales de quien sea el propietario de ese capital.

Quiénes somos de la localidad de General Roca, vivimos a lo largo de estos años, de cerca, el calvario de la gente de Fricader, de la gente de J.J. Gómez, que veía desaparecer otra más de las empresas alrededor de las cuales se había nucleado toda la barriada, y pudimos ir presenciando el primer momento, que fue el de destrucción, el de destrucción paulatina, que hoy describiera el legislador Peralta, donde un empresario inescrupuloso tenía en la mira, evidentemente, esto de provocar una vez más, que se haga realidad ese adagio argentino de que hay empresas quebradas con empresarios ricos, y así sometió a la empresa Fricader a un proceso de desvaciamiento, gente en la calle, desobediencia de mandatos judiciales de pago de indemnizaciones, en fin, un camino de destrucción, de desintegración para la empresa y para la gente que vivía de ese trabajo. Pero entonces, también empezamos a presenciar el profundo sentido de clase que tiene el trabajador de la "carne", trabajadores de los frigoríficos que hicieron historia en las luchas gremiales argentinas, trabajadores que pasaron días, meses, años, y esto hay que decirlo en estos términos, porque hoy parece que uno habla de algo que pudo haber sucedido hace muy poco tiempo, pasaron años dentro de su fábrica, sosteniéndola con su presencia, sosteniendo este sentido social de lo que significaba su oficio, su trabajo. Hubo siempre algunos que abandonaban, pero siempre un núcleo duro de hombres y mujeres que sostuvieron ese espacio, hombres y mujeres, y es importante recalcar esto de las mujeres, muchas de las cuales hoy están aquí en la bandeja, las veíamos trabajar permanentemente día y noche en esa fábrica, cubriendo las guardias, tratando de mantener el lugar limpio, y tratando de entregarse a las distintas tareas que se fueron haciendo, ya no sólo en relación al tema de la carne sino a las distintas iniciativas que pudieron contar a partir del acercamiento solidario, como por ejemplo fue la gente de Zanon, que también ayudaron a sostenerlos en este emprendimiento que tenían. No tuvieron problemas en arremangarse para lavar camiones, en su momento, no tuvieron problema para vender chorizos, no tuvieron problema para vender cerámicos, no tuvieron problema para salir de la fábrica, estar en el centro, ir a vender los productos que tenían, siempre con un trabajo por debajo que implicaba la organización, que implicaba tolerar ilusiones y desilusiones, de acuerdo a los vaivenes y a los comentarios, y los lamentables -en algunos casos- procedimientos de tipo judicial, que en más de una vez los dejaban nuevamente sumidos en la desesperanza, pero siempre estuvo, por encima de todo, la esperanza en ellos de recuperar el sentido de vida, de recuperar su dignidad de clase trabajadora, mostrando en definitiva, con este logro que hoy tenemos, que además de sus manos, han podido también poner su cabeza, para demostrar que juntos, que solidariamente, se puede, que con distintos organismos y organizaciones, y en esto hay que darle un papel, me parece, muy importante, al Movimiento Nacional de Fábricas Recuperadas, a la gente que con su asesoramiento los fue guiando también en el camino que debían emprender.

Decía, con organización y paciencia, pero con firmeza, han demostrado que son capaces de desarrollarse y desarrollar un emprendimiento económico con sentido social, por eso creo que hoy desde esta Legislatura, y desde este pronunciamiento que, sin duda unánime, vamos a tener desde la clase política rionegrina, de apoyo y de legalización de esta realidad de Fricader, estamos dando un paso adelante en inclinar la balanza hacia eso que decíamos en un principio, que significa: "que no vale... por arriba de todo y por sobre todo la propiedad individual de un capitalismo salvaje, sino el sentido social y uso de ese capital", por eso creo que todos debemos acompañar esta iniciativa. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Pinazo.

SR. PINAZO - Gracias señor presidente.

No hay duda que estamos votando esta propuesta, porque lo más importante de todo fue la voluntad demostrada por los trabajadores, continuar con su fuente de trabajo y poder llevar con la dignidad del trabajo el alimento a sus casas, pero habiendo escuchado a los legisladores preopinantes creo que ha habido un involuntario error en el desarrollo histórico, o por lo menos en una parte del mismo, y que es la función y el acompañamiento que hizo el ex legislador nacional, ex diputado nacional, Carlos Larreguy, con la primera presentación que se hizo de expropiación a nivel del Congreso Nacional y las gestiones realizadas en el Instituto Nacional de Economía Social, en el Ministerio de Trabajo, el Área de Rescate de Empresas y en el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, con cuya intervención hoy día también podemos estar votando este proyecto. Era solamente para recordar esta instancia, que me parece que hay que hacer justicia en aquellos que han acompañado a los trabajadores en la dignificación de su vida. Gracias. (Aplausos prolongados en la barra)

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Gracias, señor presidente.

Este proyecto percibe como principal objetivo hacer efectivo el derecho de los trabajadores a su fuente de trabajo, reconocido por el artículo 14 bis de la Constitución nacional y reconocido también como garantía constitucional en nuestra Carta Magna Provincial.

El proceso de fábricas recuperadas se está dando a lo largo y a lo ancho del país, significa una "virtual cachetada" a las políticas neoliberales que en forma "deliberada", destruyeron la industria nacional que hoy poco a poco se va recuperando. El cierre o desfinanciamiento de las escuelas técnicas de nuestro país, fue el fruto de esta política de saqueo, exclusión y pobreza, la flexibilización laboral, los despidos masivos en empresas privatizadas fueron algunas de las consecuencias de este desastre.

Apoyo con toda convicción los procesos de recuperación de fábricas o empresas por parte de los trabajadores, porque significa la pelea por la dignidad, la pelea por sus derechos, la pelea, en definitiva, por la vida, por la vida de sus hijos y de sus nietos.

En virtud de lo manifestado y en función de los fundamentos obrantes en este proyecto de ley, voy a apoyar la expropiación de bienes, herramientas, maquinarias, instalaciones en general de la planta de Fricader Patagónica S.A., porque la empresa es de los trabajadores y debe volver a los trabajadores

por derecho y por la justicia social, tan declamada muchas veces, pero tan poco respetada muchas veces más. Gracias, señor presidente. (Aplausos prolongados en la barra).

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Mario Colonna.

SR. COLONNA - Gracias, señor presidente.

Además de ratificar lo antedicho por mi compañero de bancada quiero expresar que apoyaremos esta iniciativa, y también decir que me siento orgulloso de mis compañeros los trabajadores, que antes de bajar los brazos siguieron cuidando su fuente de trabajo, la mantuvieron y no faltó nada de esta fábrica, mantienen el frigorífico tal como cuando ellos decidieron ocuparlo para que no se siguiera vaciando y sujeto a las palabras del legislador Di Giácomo, este sindicato, un sindicato esclarecido es el que nucleó a nuestro movimiento y dio el paso para ingresar en la política a los trabajadores. Recuerdo aquellos sindicalistas del sindicato de la carne de Berisso y Ensenada y me siento orgulloso porque fue mi último trabajo en el Frigorífico Swift, poco antes de que fuera encarcelado, por eso es doble el orgullo que tengo junto a estos compañeros y celebro que mantengan la fuente de trabajo. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Graffigna.

SRA. GRAFFIGNA - Gracias, señor presidente.

En primer lugar quiero manifestar que comparto plenamente todos los conceptos vertidos por los distintos legisladores que se expresaron; pero además quiero rescatar la labor y el tesón que demostraron tener los ex empleados del frigorífico Fricader con sus familias o como tal cual lo manifestara el legislador Peralta, yo también era concejal en esa época, y compartimos en Fricader, con mucho frío, poca luz, un fogón, algunos mates de por medio y las tortas fritas que gentilmente nos acercaban las mujeres, documentación para ver cómo podíamos llevar adelante esta tarea que está culminando con mucho éxito.

No dudo que los objetivos que se trazaron en las primeras tomas y que han sido seguidos sin pausa y sin tregua, que golpearon todas las puertas, ese tesón, esa perseverancia, fue dando sus frutos y hoy, con muchísima satisfacción, acompaño este proyecto que no es ni más ni menos que el premio al esfuerzo, a la seriedad y a la perseverancia que ustedes fueron demostrando a lo largo de todo este tiempo. Muchas gracias. (Aplausos en la barra).

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se va a votar en general...

Tiene la palabra el señor legislador Peralta.

SR. PERALTA - Señor presidente: ¿Por qué no votamos en general y en particular?

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se va a votar en general, legislador Peralta, en primer término y después vamos a votar en particular, porque hay dos mociones para el artículo 4º, una de la minoría y otra de dejarlo como está según el proyecto del Poder Ejecutivo con acuerdo general de ministros.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se va a votar en general. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en general. (Aplausos en la barra).

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración.

Se va a votar el artículo 1º. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Seguidamente se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2º y 3º.

-Al enunciarse el artículo 4º dice el.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Hay una moción, la del proyecto original del Poder Ejecutivo y tenemos otra moción de modificación del artículo 4º, por la minoría.

Vamos a votar en primer término la moción de mantener el proyecto original del Poder Ejecutivo con acuerdo general de ministros.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por mayoría el artículo 4º.

En consideración los artículos 5º al 9º, respecto de los cuales hay una sola moción.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra)

69 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Les deseamos éxito a todos los ex trabajadores de Fricader en este nuevo y ambicioso emprendimiento.

Invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio de 5 minutos.

-Eran las 12 y 15 horas.

70 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 12 y 45 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Continúa la sesión.

71 - MARCO NORMATIVO PARA EL USO DE PCBs Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Continuamos con el tratamiento del expediente número 276/06, proyecto de ley que modifica el artículo 21 e incorpora artículo 21 bis al capítulo V de las infracciones y sanciones de la ley 3660, Marco Normativo para el uso de PCBs en el territorio de la provincia de Río Negro. Autora: María Magdalena Odarda.

Agregado el expediente número 1305/06, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.-** Modificase el artículo 21 de la ley número 3660 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 21.- Las infracciones a la presente ley, así como a su reglamentación y normas complementarias serán reprimidas por la autoridad de aplicación, previo sumario que asegure el derecho de defensa y la valoración de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado, con las siguientes sanciones, que podrán ser acumulativas:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa desde diez (10) sueldos mínimos de la categoría básica inicial de la administración pública provincial de hasta un mil (1000) veces ese valor.
- c) Embargo preventivo.
- d) Inhabilitación por tiempo indeterminado.
- e) Clausura.

Los sumarios deben concluir dentro de los noventa (90) días de iniciados, siendo las sanciones fijadas, independientes de la responsabilidad civil o penal imputable al infractor. Los mínimos y máximos establecidos en el inciso b) podrán duplicarse en el caso de reincidencias.

En caso de existir conductas y/o acciones que signifiquen un peligro real o potencial para la salud y/o el medio ambiente se deberá aplicar el principio de precaución previsto en la ley nacional número 25675 –Ley General del Ambiente–, mediante el cual se obligará al causante del mismo a cesar con dichas conductas y/o acciones en forma inmediata, sin perjuicio de las acciones legales que pudieren corresponder”.

Artículo 2º.- Incorporase el artículo 21 bis a la ley número 3660 el cual quedará redactado con el siguiente texto:

“Artículo 21 bis.- Denuncia: Todo ciudadano, institución pública o privada podrá denunciar el incumplimiento de la presente ley ante la autoridad de aplicación.

Asimismo tanto el CODEMA, en su carácter de autoridad de aplicación, como el EPRE en su carácter de ente regulador, deberán iniciar de oficio los sumarios pertinentes establecidos en la presente ley”.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

Viedma, 01 de noviembre de 2006

Expediente número 276/06. Autora: Odarda, María Magdalena. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 21 e incorpora artículo 21 bis al capítulo V de las infracciones y sanciones de la ley 3660 Marco Normativo para el uso de PCBs en el territorio de la provincia de Río Negro.

DICTAMEN DE COMISIÓN DE MAYORÍA

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su archivo, en función del informe del Consejo de Ecología y Medio Ambiente de fojas 9.

SALA DE COMISIONES: José Luis Rodríguez, Torres, Cuevas, Martin, Pascual, Spoturno, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de noviembre de 2006.

Viedma, 01 de noviembre de 2006

Expediente número 276/06. Autora: Odarda, María Magdalena. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 21 e incorpora artículo 21 bis al capítulo V de las infracciones y sanciones de la ley 3660 Marco Normativo para el uso de PCBs en el territorio de la provincia de Río Negro.

DICTAMEN DE COMISION DE MINORIA

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES: Valeri, legislador.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de noviembre 2006.

Viedma, 19 de diciembre de 2006

Expediente número 276/06. Autora: Odarda, María Magdalena. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 21 e incorpora artículo 21 bis al capítulo V de las infracciones y sanciones de la ley 3660 Marco Normativo para el uso de PCBs en el territorio de la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES: Machado, Milesi, González, Solaimán, José Luis Rodríguez, Costanzo, lud. Ademar Jorge Rodríguez, Colonna, Castro, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de diciembre de 2006.

MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE 276/06
Autoría legisladora María Magdalena Odarda

Artículo 2º.- Incorpórase el artículo 21 bis a la ley número 3660 el cual quedará redactado con el siguiente texto:

“**Artículo 21 bis.-** Denuncia: Todo ciudadano, institución pública o privada podrá denunciar el incumplimiento de la presente ley ante la autoridad de aplicación.

Asimismo tanto el CODEMA, en su carácter de autoridad de aplicación, como el EPRE en su carácter de ente regulador, deberán iniciar de oficio los sumarios pertinentes establecidos en la presente ley”.

Artículo 3º.- Incorpórase el artículo 21 ter a la ley número 3660 el cual quedará redactado con el siguiente texto:

“**Artículo 21 ter.** El Ministerio de Salud debe implementar acciones tendientes a la promoción, prevención, detención y tratamiento de las enfermedades que estén relacionadas con bifenilos policlorados (PCBs) y toda la familia de congéneres.

A estos efectos, debe realizar análisis y estudios médicos necesarios a los trabajadores de empresas poseedoras de PCBs, los que serán costeados por las empresas antes mencionadas.”

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración:

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Señor presidente: El día de mañana se celebrará en la localidad de Sierra Grande una Audiencia Pública, con el fin de analizar el impacto ambiental y sobre todo el impacto sobre la salud de la población de la presencia de casi 40 mil litros de PCBs en la Minera Sierra Grande, agudizado este problema por el accidente ocurrido recientemente en uno de los depósitos de transformadores de electricidad en desuso.

Por eso, considero necesario y oportuno el tratamiento de este proyecto de ley, que tiende a modificar la ley 3660 y posibilita la inclusión de modificaciones tendientes a ampliar las bocas de denuncia respecto de la presencia de PCBs por parte de cualquier ciudadano de la provincia de Río Negro, y sobre todo posibilita las actuaciones de oficio por parte de la autoridad de aplicación de la norma, en este caso el CODEMA. Además incorpora el artículo, a mi criterio fundamental y sobre todo que da respuesta al pedido de la localidad de Sierra Grande, que es que el Ministerio de Salud de la provincia implemente políticas públicas de prevención, detección y tratamiento de la enfermedad de la población, enfermedades relacionadas con los bifenilos policlorados, y sobre todo se arbitren las medidas para que los trabajadores de las empresas poseedoras de PCBs que tenemos en la provincia de Río Negro, puedan realizarse, en forma gratuita y voluntaria, análisis relacionados con la posibilidad de enfermedades o dolencias que tengan una relación de causalidad o no pero sí cercana con lo bifenilos policlorados o cualquiera de sus congéneres, tal como se lo indica en la ciencia.

Los bifenilos policlorados, también conocidos como askarel, son compuestos químicos formados por cloro, carbono e hidrógeno. El PCBs es resistente al fuego, químicamente muy estable, no conduce electricidad y tiene baja volatilidad a temperaturas normales, son insolubles en agua, altamente aislantes, con el punto de ebullición a altas temperaturas. Estas y otras características lo han hecho ideal para la elaboración de una amplia gama de productos, pero son estas mismas cualidades las que hacen al PCBs peligroso para el ambiente, especialmente su resistencia extrema a la ruptura química y biológica a través de procesos naturales...

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, ingeniero Mario Luis De Rege y ocupa el sitio de la presidencia el vicepresidente primero, legislador Jorge Raúl Pascual.

SRA. ODARDA - ...Los PCBs pueden ingresar en el cuerpo a través del contacto de la piel, por la inhalación de vapores o por la ingestión de alimentos que contengan residuos del compuesto.

Es considerado un contaminante orgánico persistente, es decir, que permanece en el medio ambiente por largos períodos, por ello se encuentra incluido en el listado de los doce contaminantes más peligrosos del planeta.

La Organización Mundial de la Salud comprobó que el PCBs es cancerígeno y las dioxinas generadas por la explosión e incendio de los transformadores producen, entre otras enfermedades y alteraciones, leucemias, cáncer de mama, cerebro, melanomas malignos, linfomas, sarcomas de tejidos blandos, Mal de Parkinson, daños al hígado y páncreas, anemias crónicas, entre otras enfermedades.

El 2 de agosto del año 2002 se sancionó en esta Legislatura la ley provincial número 3660, cuyos objetivos eran: Controlar las operaciones asociadas a bifenilos policlorados y sus asociados en todo el territorio provincial; establecer plazos para la descontaminación o eliminación de aparatos que contengan PCBs; la prohibición de fabricación y/o utilización de PCBs en cualquier producto que se elabore en la provincia; la eliminación de PCBs usados; la prohibición de ingreso a la provincia de PCBs; la prohibición de la destrucción de las sustancias conocidas como PCBs en todo el territorio de la provincia de Río Negro hasta tanto se cuente en el ámbito provincial con instalaciones habilitadas a esos fines. También, como objetivo de la ley provincial aparece la obligación de efectuar un registro de todos los productos que contengan PCBs en el ámbito provincial.

En noviembre de 2002 se sancionó la ley nacional número 25675 llamada Ley General del Ambiente, que en su artículo 4º establece: “*La interpretación y aplicación de la presente ley y de toda otra norma a través de la cual se ejecute la política ambiental, estará sujeta al cumplimiento de los siguientes principios...*”; entre estos principios nombra uno que, a mi criterio, es fundamental, el “principio precautorio”. Significa que cuando haya peligro de daño grave e irreversible, la ausencia de información o certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos, para impedir la degradación del medio ambiente.

Teniendo en consideración lo indicado, que se han cumplido además —esto lo he reiterado varias veces en esta Legislatura— los plazos establecidos en la ley 3660 y que aún hoy existen en el territorio de la provincia de Río Negro transformadores con PCBs, como es el caso puntual de Sierra Grande, se hace necesario incluir estas modificaciones en la ley 3660 para hacerla más ágil y de mejor aplicación, con el

objetivo de cumplir con la Constitución provincial, la Constitución nacional y los tratados internacionales en materia de protección de la salud y del medio ambiente.

Por eso, señor presidente, quiero hacer mención puntualmente, antes de pasar a leer las modificaciones concretas, cuáles son las observaciones que se realizaron y las modificaciones que incluye este proyecto de ley.

En principio, para decirlo claramente, se posibilita que cualquier ciudadano de la provincia pueda realizar denuncias ante la Autoridad de Aplicación cuando conozca de la existencia, presuma la existencia de transformadores que contengan PCBs o estén contaminados con esta sustancia tóxica, como también la obligación del Ministerio de Salud de llevar adelante planes de prevención, detección, lucha y tratamiento de esta enfermedad a la población.

Por último, la posibilidad de que los trabajadores de las empresas rionegrinas que operen en la provincia de Río Negro, que sean poseedoras de PCBs, deben, a su cargo y con la supervisión del Ministerio de Salud, llevar adelante estos tratamientos relacionados con enfermedades que puedan tener algún tipo de relación con bifenilos policlorados. Los artículos, tal cual fueron acordados en la reunión de Labor Parlamentaria, son los siguientes: **Artículo 2º.- Incorpórase el artículo 21 bis a la ley número 3.660 el cual quedará redactado con el siguiente texto: "Artículo 21 bis.- Denuncia: Todo ciudadano, institución pública o privada podrá denunciar el incumplimiento de la presente ley ante la autoridad de aplicación. Asimismo tanto el CODEMA, en su carácter de autoridad de aplicación, como el EPRE en su carácter de ente regulador, deberán iniciar de oficio los sumarios pertinentes establecidos en la presente ley."** **Artículo 3º.- Incorpórase el artículo 21 ter a la ley número 3.660 el cual quedará redactado con el siguiente texto: "Artículo 21 ter.- El Ministerio de Salud debe implementar acciones tendientes a la promoción, prevención, detección y tratamiento de las enfermedades que estén relacionadas con bifenilos policlorados (PCB's) y toda la familia de congéneres. A estos efectos, debe realizar análisis y estudios médicos necesarios a los trabajadores de empresas poseedoras de PCB's, los que serán costeados por las empresas antes mencionadas."**

Antes de finalizar quiero agradecer la pronta respuesta del CODEMA y de la señora ministro de Salud, la contadora Adriana Gutiérrez, que posibilitó que estemos tratando hoy este proyecto, y solicitar por la trascendencia del mismo, el acompañamiento de los legisladores pertenecientes a los distintos bloques.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Pinazo.

SR. PINAZO - Brevemente, para aclarar algunos conceptos. Creo que no hay duda de que no tiene que haber ni un milímetro cúbico de PCBs en ningún transformador, ni que sea utilizado como refrigerante en ningún sistema eléctrico, o de algunos calefactores, como se vio alguna intención de introducirlo en nuestro país, en que estos calefactores importados venían refrigerados por PCBs.

Este es un tema que creo que a la población hay que aclarárselo bien, y sobre todo esta información tiene que llegar con rigor científico mínimo, porque hay gente que padece enfermedades de cáncer, o sus familiares, que toman conceptos erróneos, no científicos, de alguna divulgación hecha en forma incorrecta. En este sentido, el PCBs, de por sí no es cancerígeno, esto quedó demostrado en un consumo masivo que hubo en Japón en la década del '50, donde en una población, debido a un fraude alimentario, se reemplazó el aceite comestible o se lo mezcló con PCBs, algo muy similar a lo que ocurrió hace algunas décadas en España con el aceite de colza, que también a través de un fraude fue ingerido, y en este caso causó muchas muertes por fibrosis pulmonar; el PCBs es cancerígeno si arde, porque elimina y produce dioxina que es tan cancerígena como las dioxinas que se producen por la quema en basurales a cielo abierto, la quema de polietileno, o tan cancerígenas como la dioxina que respiramos los que vivimos en los valles irrigados con el combate de las heladas cuando se queman cubiertas para contrarrestar el asiento de las heladas en las plantas; con lo cual, es cierto que todas estas medidas son para acompañar; nuestro bloque, de hecho, va a acompañarla, porque creemos que es importante la desaparición del PCBs, pero creo que a la población hay que llevarle –insisto- información correcta y no aterrorizarlos pensando que porque está a 10 ó 20 metros del lugar donde hubo este PCBs va a tener una patología maligna, como la que, por ahí, se está nombrando en el desarrollo y en la exposición de la legisladora preopinante; así que esto era para aclarar algunas cuestiones que tienen que ver con la difusión y cómo tiene que llegar ésta a la población. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Gracias, señor presidente. Para dejar claro que para este bloque existen certezas de que el PCBs es una sustancia con probados efectos cancerígenos, y en el expediente tenemos distintos informes que así lo indican, para nosotros no quedan dudas de esto, y éste fue el espíritu de los legisladores que sancionaron, en el 2002, una ley que fue vanguardia en nuestro país, dado que establece plazos muy estrictos para el retiro de los transformadores, o bien el retiro de los depósitos que en nuestra provincia, en el caso de Sierra Grande existen, hay dos, uno de ellos es el que ha provocado un accidente hace poco tiempo y ha movilizó a la población a exigir el retiro de los mismos que, de acuerdo a lo que establece la ley, deberían haber sido retirados, por lo menos hace dos años y todavía los tenemos allí. Así que, en un principio quería decir esto, y además, por el principio precautorio al que hemos adherido, como provincia, y eso está en la ley nacional de ambiente, como lo manifesté, que además hemos aplicado en otros temas, como es el tema de la minería contaminante en nuestra provincia, no es necesario tener certezas científicas justamente para que el Estado tome las medidas conducentes a proteger el medio ambiente y sobre todo a proteger la salud de la población. Ese es un principio rector de la legislación ambiental, por eso las medidas que hoy tomamos es facilitar a los ciudadanos que puedan realizar denuncias ante la autoridad de aplicación, y también el hecho que, como política pública, el Ministerio de Salud asuma la responsabilidad de llevar adelante este plan de

prevención y de detección y tratamiento de las enfermedades relacionadas con los bifenilos policlorados, y obligar a las empresas poseedoras de PCBs, a costear los exámenes médicos de sus trabajadores cuando ellos, en forma voluntaria, lo requieran. Ese es un paso hacia delante en cumplimiento de este principio precautorio al cual hice alusión. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Pinazo.

SR. PINAZO - Brevemente, para aclarar que estamos totalmente de acuerdo con lo expuesto por la legisladora, la única parte donde no estoy de acuerdo es en atribuirle al PCBs, de por sí, propiedades que no tiene, que afortunadamente no las tiene. Insisto, el PCBs es cancerígeno por la dioxina que produce cuando arde, a 2 mil grados libera dioxina, que es tan cancerígena como las dioxinas que produce cualquier otro elemento, como los polietilenos o la quema de cubiertas, que son altamente cancerígenos, y a los que habría que darle el mismo tratamiento que se le da al tema del PCBs, pero por lo demás, estoy totalmente de acuerdo, hemos votado la ley anterior y vamos a acompañar ésta también.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

SRA. ODARDA - Solamente para decir que las explosiones de los transformadores, creo que sí es la consecuencia más grave, se lo ha asociado, por ejemplo, con el agente Naranja, que fue usado en la guerra de Vietnam, pero también la contaminación en las napas de agua es una de las consecuencias del uso de PCBs en los transformadores de electricidad de la vía pública, que han determinado, en muchos distritos de nuestra provincia, a través de órdenes de la Justicia, justamente erradicarlos, como ha ocurrido en la provincia de Río Negro; el caso del niño Nahuel Lorenzo, justamente su mamá decía que padecía una enfermedad terminal, comenzó a hacer esta investigación en el Distrito de Pilar, en la provincia de Buenos Aires, y logró probar que la enfermedad de su hijo estaba asociada con la presencia de transformadores de electricidad en la vía pública, transformadores que tenían pérdidas de PCBs, y eso afectaba las napas de agua, o sea que además del peligro por las explosiones de transformadores, la contaminación de las napas de agua también es una consecuencia dañosa de la presencia de estos elementos tóxicos en los transformadores de la provincia. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Patricia Romans.

SRA. ROMANS - Gracias, señor presidente.

Primero, para adherir a la reforma que propone la legisladora, porque en realidad, en la reforma habla de 6 meses en la ley original, y la reforma es por 90 días, también se amplía el tema de que un ciudadano común pueda hacer la denuncia, que de alguna manera estaba en la ley, pero creo que es más específico, y avalar la propuesta del Poder Ejecutivo, del Ministerio de Salud, que dice que el artículo 21 quedaría redactado de la siguiente manera: "El Ministerio de Salud debe implementar acciones tendientes a la promoción, prevención, detección y tratamiento de las enfermedades que, con evidencia científica demostrada en base a estudios epidemiológicos, estén relacionados con bifenilos policlorados (PCBs)." A estos efectos, debe realizar análisis y estudios médicos necesarios a los trabajadores de empresas poseedoras de PCBs, los que serán costeados por las empresas antes mencionadas y en cuanto a algunas consideraciones que se han hecho acá sobre el PCBs en mi localidad, Sierra Grande, quisiera aclarar que todos sabemos que en nuestro país está prohibido, tanto la fabricación como la importación de PCBs o equipos que contengan PCBs, instando a la reducción y eliminación gradual de los mismos, con una fecha límite del año 2010.

Argentina no tiene habilitado ningún método de destrucción térmica para PCBs. La razón de esto radica fundamentalmente, en la imposibilidad de efectuar un adecuado monitoreo de dioxinas y furanos, productos tóxicos, que se podrían generar por una inadecuada incineración de los PCBs.

Existen otros métodos de tratamiento, pero hasta la fecha sólo puede ser implementado en nuestro país la descontaminación de aceites minerales con concentraciones de PCBs por debajo del 0,5 por ciento, mediante la declaración e hidrogenación catalítica.

La Argentina debe exportar, para su adecuado tratamiento a otros países, aquellos PCBs o mezclas de PCBs –o los equipos que los contengan- que posean una concentración del 0,5 por ciento en peso de PCBs.

En el caso de los residuos existentes en Sierra Grande, la exportación de los PCBs a destruir, debe ser efectuada a un país que cuente con adecuada tecnología y no tenga prohibición de ingreso de estas sustancias.

Esta exportación constituye un movimiento transfronterizo de sustancias peligrosas, que debe realizarse en el marco del Convenio de Basilea. El mismo se hace a través de la Secretaría de Ambiente de Nación, Autoridad de Aplicación de la ley 23.922 de aprobación del Convenio de Basilea.

Durante los últimos dos años la exportación de PCBs, en nuestro país, estuvo suspendida por falta de habilitaciones para su transporte marítimo hacia el extranjero. En tal sentido, la contestación recibida vía mail el día 27 de julio por parte de la empresa TREDI SA, operadora de este tipo de residuos, fue que las exportaciones de PCBs están paralizadas desde hace más de un año por falta de barcos que acepten transportar esta clase de cargas; la búsqueda ha sido y es intensa, tanto de nuestra parte como de los competidores, pero hasta hoy no dio resultados positivos.

Con respecto al derrame, el día 26 de octubre de este año, que es de público conocimiento, ingresaron ladrones al depósito transitorio, desarmaron dos transformadores marca FOHAMA, derramaron el fluido refrigerante sobre el piso del depósito, diseminaron los restos sólidos y se llevaron los bobinados de cobre. Se derramaron, en total 170 litros de refrigerante con contenido de PCBs, sobre una superficie aproximada de 50 metros cuadrados.

Las condiciones de almacenamiento permitieron que el fluido fuera retenido y absorbido por el piso constituido por un pavimento articulado, lo que imposibilita su migración hacia las napas o el suelo;

aún así, como segunda barrera de protección, debajo del pavimento articulado hay una capa de arena que puede absorberlo, y como tercer barrera, el piso de la excavación es de roca granítica, por lo que no existe ningún riesgo de contaminación hacia el exterior. Estas condiciones permitieron también que la descontaminación pueda realizarse en forma rápida y segura.

Asimismo, este depósito está aislado de cualquier fuente de calor, como se refería el legislador Pinazo, no hay instalaciones eléctricas, gas o combustible que pueda generar un incendio y elevar la temperatura del recinto a los valores necesarios para que se produzcan emanaciones de gases tóxicos. Esto es lo que yo quería aclarar sobre el PCBs y la situación de mi localidad, adhiriendo a la reforma con la modificación hecha por el Poder Ejecutivo provincial. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Gracias, legisladora Romans.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 276/06**, con las modificaciones incluidas. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

72- LIMITES COLINDANTES MUNICIPIOS COMALLO E INGENIERO JACOBACCI **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 624/06, proyecto de ley**, que fija los límites colindantes de los municipios de Ingeniero Jacobacci y Comallo. Autores: Carlos Daniel Toro; Jorge Norberto Santiago y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley, **Artículo 1º.**- Fijase como límite colindante el que acordaron y suscribieron los Concejales de los municipios de Ingeniero Jacobacci y el de Comallo, el 10 de octubre del 2004, que fuera ratificado por las Ordenanzas número 017/2810/2004, y número 016/04 respectivamente, que se grafica en el plano adjunto que se integra en el anexo 1) de esta ley, y que describe de la siguiente forma: A partir del cauce medio del río Limay, punto limítrofe entre las Provincias del Río Negro y la del Neuquén, se busca el esquinero Noroeste de la parcela D.C. 12 – C. 1 – P. 700730, que se corresponde con su similar del Duplicado 3.660 ubicado a la vera del río Limay, se sigue en línea quebrada de veintidós (22) tramos con rumbo Estesureste, bordeando el costado Sudoeste de esta parcela, una parcela fiscal sin mensura ocupada por Ernesto Pérez, la D.C. 12 – C. 1 – P. 620780, otra parcela fiscal sin mensura ocupada por Pedro Paredes, la D.C. 12 – C. 1 – P. 500810 y la D.C. 12 – C. 1 – P. 440850, para llegar al esquinero Sur de esta última parcela, en dicho vértice se quiebra con rumbo Sur, y sigo en línea quebrada de tres (3) tramos continuo por el costado Oeste de la parcela D.C. 12 – C. 2 – P. 320090 (Dup. 3.430), la D.C. 12 – C. 2 – P. 260130 y un campo fiscal sin mensura, para llegar al costado Norte de la parcela D.C. 12 – C. 3. P. 880540 (Dup. 2.636), en este punto se quiebra con rumbo Oeste, y en línea quebrada de once (11) tramos, continuo por el costado Norte de la D.C. 12 – C. 3 – P. 880540 y se llega al esquinero Oeste de esta parcela, aquí quiebro con rumbo Sur, y en línea quebrada de catorce (14) tramos, sigo por el costado Oeste de las parcelas D.C. 12 – C. 3 – P. 880540, D.C. 12 – C. 3 – P. 800550, D.C. 12 – C. 3 – P. 660560 y D.C. 12 – C. 3 – P. 630520, para llegar al vértice Sudoeste de esta última parcela, en dicho punto quiebro con rumbo Este, y sigo por el costado Sur de las parcelas D.C. 12 – C. 3 – P. 630520 y D.C. 12 – C. 3 – P. 660560 y se llega al esquinero Sudeste de esta última parcela, en donde se quiebra con rumbo Sur, y en línea quebrada de seis (6) tramos continuo por el costado Oeste de las parcelas D.C. 12 – C. 3 – P. 600680 y D.C. 12 – C. 3 – P. 460300 para alcanzar el vértice Sudoeste de esta parcela, allí quiebro con rumbo Sudoeste, y se bordea un campo fiscal sin mensura para llegar al esquinero Sudeste de la parcela D.C. 12 – C. 3 – P. 380460, en este punto quiebro con rumbo Oeste, y continuo por el costado Sur de esta parcela, y llego al vértice Sudoeste de la parcela D.C. 12 – C. 3 – P. 380460, aquí quiebro con rumbo Sudoeste, y sigo por costado del campo fiscal sin mensurar, para llegar al esquinero Nordeste de la parcela D.C. 12 – C. 3 – P. 200300, allí quiebro con rumbo Sur, y prosigo por costado Este de esta parcela, y llego al vértice interno de esta parcela, aquí quiebro con rumbo Estesureste, y en línea quebrada de tres (3) tramos continuo por el costado Nornordeste de las parcelas D.C. 12 – C. 3 – P. 200300, el costado del campo fiscal sin mensurar, el costado Sudoeste de la D.C. 12 – C. 3 – P. 210500 y la D.C. 12 – C. 3 – P. 180610, para llegar al vértice interno de esta última parcela, allí quiebro con rumbo Sudeste, y en línea quebrada de dos (2) tramos, sigo por el costado Sudoeste de esta última parcela para llegar al esquinero Sudoeste de esta misma parcela, en dicho punto quiebro con rumbo Oeste, y continuo por el costado Norte de la parcela D.C. 21 – C. 2 – P. 990540 para encontrar el esquinero Nordeste de esta parcela, aquí quiebro con rumbo Sur, y en línea quebrada de siete (7) tramos sigo por el costado Oeste de las parcelas D.C. 21 – C. 2 – P. 990540 y D.C. 21 – C. 2 – P. 760600 y llego al vértice Sudoeste de esta parcela, allí quiebro con rumbo Oeste, y prosigo en línea quebrada de tres (3) tramos por el costado Norte de las parcelas D.C. 21 – C. 2 – P. 620610, D.C. 21 – C. 2 – P. 590470 y D.C. 21 – C. 2 – P. 580400, y llego al esquinero Oeste de esta última parcela, en donde quiebro con rumbo Sudsudeste, y en línea quebrada de cinco tramos, aproximadamente, sigo por el costado Nordeste de las parcelas D.C. 21 – C. 2 – P. 580400, D.C. 21 – C. 2 – P. 540350, se bordea campo fiscal sin mensura, y D.C. 21 – C. 2 – P. 430370 y llego al esquinero Noroeste de esta parcela, en este vértice quiebro con rumbo Sur, y en línea quebrada de tres (3), continuo por el costado Oeste de las parcelas D.C. 21 – C. 2 – P. 430370, bordeando campo fiscal sin mensura, para llegar al costado Norte de la parcela D.C. 21 – C. 2 – P.

290800, en donde se quiebra con rumbo Oeste, y continuo por el costado Norte de las parcelas D.C. 21 – C. 2 – P.290800 D.C. 21 – C. 1 – P.200870, para alcanzar el esquinero Noroeste de la misma, allí quiebro con rumbo Sur, y sigo por el costado Oeste de la parcela D.C. 21 – C. 1 – P. 200870 y llego al esquinero Nordeste de la parcela D.C. 21 – C. 1 – P. 160710, en este punto quiebro con rumbo Oeste, y continuo por el costado Norte de esta última parcela, para alcanzar el esquinero Noroeste de la misma, en donde quiebro con rumbo Sur, y sigo por el costado Oeste de la parcela D.C. 21 – C. 1 – P. 160710 y este de la parcela D.C. 22 – C. 6 – P. 940790 y llego al esquinero Sudeste de esta misma parcela, en dicho vértice se quiebra con rumbo Oeste, y continuo por el costado Norte de las parcelas D.C. 22 – C. 6 – P, 870820 y D.C. 22 – C. 6 – P. 900770 y llego al vértice Noroeste de la misma, en este punto se quiebra con rumbo Sur, y prosigo por el costado Oeste de las parcelas D.C. 22 – C. 6 – P. 900770 y D.C. 22 – C. 6 – P. 870820 y se alcanza el esquinero Noroeste de la parcela D.C. 22 – C. 6 - P. 750600, allí quiebro con rumbo Oestesudoeste, y en línea quebrada de tres (3) tramos, sigo por el costado Norte de la última parcela y llego al esquinero Noroeste de la misma, en donde quiebro con rumbo Sur, y en línea quebrada de ocho (8) tramos continuo por el costado Oeste de las parcelas D.C. 22 – C. 6 – P. 750600 y D.C. 22 – C. 6 – P. 610550 y llego al vértice Sudoeste de esta parcela, aquí quiebro con rumbo Este, y continuo por el costado Sur de la misma parcela, y alcanzo al esquinero Sudeste de la misma, en donde quiebro con rumbo Sur, y prosigo por el costado Oeste de la parcela D.C. 22 – C. 6 – P. 400525 y llego al vértice Sudoeste de esta misma parcela, extremo Sur del límite colindante descripto, que se corresponde con el acordado entre los municipios de Comallo y Ingeniero Jacobacci, punto común con el del municipio de Norquinco.

Artículo 2º.- La delimitación establecida en el artículo precedente, solo se constituye como límite colindante entre ambos municipios, una vez sancionadas las leyes que determinen todas las colindancias de dichos municipios, la Comisión de Límites (ley 1812), procederá a redactar las leyes de ampliación de sus ejidos municipales, en forma progresiva, y de acuerdo a sus posibilidades de atención en servicios públicos.

Artículo 3º.- Los mojones a colocar para determinar el límite colindante determinado en el artículo 1º de esta ley, quedarán a cargo de los municipios comprendidos en la norma, en su preservación y cuidado, la instalación de estos hitos, será supervisada por personal de la Comisión de Límites, y de la Dirección General de Catastro e Información Territorial.

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: Jorge Santiago, Carlos Toro, Néstor H. Castañón, legisladores.

Viedma, 05 de octubre de 2006

Expediente número 624/06. Autores: Carlos Daniel Toro, Jorge Norberto Santiago. Extracto: Proyecto de ley: Fija los límites colindantes de los municipios de Ingeniero Jacobacci y Comallo.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Límites ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, agregándose como autor a la Comisión Especial de Límites.

SALA DE COMISIONES: Castañón, Hernández, Spoturno, Lueiro, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión Especial de Asuntos Municipales.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de octubre de 2006.

ACTA ACUERDO DE LIMITES

Límite de ejido Colindante urbano Comallo-Ingeniero Jacobacci, Suroeste, desde esquinero Sur parcela Enrique González duplicado 2055 dirección Noreste, hasta esquinero Sur de la parcela de Florencio Nieve duplicado 1194 rumbo Noreste, hasta Pargel Huircaín, duplicado 1192 rumbo Sureste, hasta parcela Sucesión José Ralinqueo duplicado 2055 rumbo Noreste hasta parcela Simón J. Nasif duplicado 865 la línea correrá por el límite Oeste y Norte de esta parcela hasta la Parcela de Sali Namor duplicado 1571, con rumbo Este hasta la parcela de Navid Namor duplicado 1789 con rumbo Norte hasta la parcela de Luis Morales Almina duplicado 1518, con el mismo rumbo hasta parcela Lucas Cuesta duplicado 1085 la línea correrá al Este de la parcela 1085, hasta el esquinero Sur de la parcela de Vicente Díaz duplicado 1535 con rumbo Norte hasta la parcela de Domingo Meliqueo, continuará con rumbo Norte hasta el centro de lote 109 sección V, línea divisoria de sección V y VIII parcela, esta línea divisoria con rumbo Este hasta la parcela de Rodrigo Ramón Fernández, duplicado de mensura 871 de allí correrá en dirección Norte por el límite Oeste del duplicado 871 y 1086 de Fernández hasta la línea divisoria de los lotes 90 y 91 de la sección V de allí rumbo Este hasta el esquinero Sureste del duplicado 2426 parcela de Héctor Ámese, de allí el límite será línea Este y Norte de dicha parcela hasta un esquinero común de José Huichanao y Héctor Ámese, de allí la línea será el límite Oeste y Norte de la parcela José Huichanao

duplicado 2426, de allí con rumbo Sureste hasta el centro de lote divisorio del 81 y 82 Sección IV, de allí con rumbo norte por la línea divisoria de lote hasta un punto común de los lotes 79, 80, 81 y 82 de la IV, de allí con rumbo Este, hasta un punto por la línea divisoria de lotes hasta el 78, 79, 82 y 83, de allí con rumbo Norte y por la línea divisoria de lotes hasta tocar la propiedad de Francisco García Crespo duplicado 838, de allí la línea será límite Sureste, Norte y Este de dicha parcela, de allí por límite Este de Francisco Antonio Nieto duplicado 703 con rumbo Norte hasta la línea divisoria de leguas del lote 38 de allí con rumbo Oeste siempre por el límite del duplicado 703 hasta la línea divisoria de los lotes 38 y 39, de allí la línea correrá por duplicado 1012 pasando por el lote 38, 37 y 24 hasta la propiedad de García Nieto duplicado 703, de allí la línea será el límite Este y Norte de esta parcela hasta un punto común a los lotes 17, 18, 23 y 24 junto al cual pertenece al duplicado 2536 de Jesús Lagos, de allí con rumbo Norte la línea será la divisoria entre los duplicados 2536 y 1012, de allí con rumbo aproximado Oeste la línea será el límite Norte del duplicado 1012 hasta el duplicado 1670 parcela Juan Leves, de allí la línea partirá con rumbo Norte por la línea divisoria de lotes 2, 3, 18 y 19 hasta el límite Norte de la Sección IV. Desde ese punto por la línea divisoria de lotes Colonia Pastoril El Cuy y la Sección IV. Hacia el Oeste hasta la Ruta Provincial N° 78. Desde allí en sentido Norte hasta el río Limay, quedando conformado como límite natural la Ruta Provincial N° 78.

Viedma, 16 de noviembre de 2006

Expediente número 624/06. Autores: Carlos Daniel Toro, Jorge Norberto Santiago. Extracto: Proyecto de ley: Fija los límites colindantes de los municipios de Ingeniero Jacobacci y Comallo.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Asuntos Municipales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES: Toro, Cuevas, Hernández, Machado, Peralta, Arriaga, Lueiro, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2006.

Referencia: Expediente número 624/06

VISTO el proyecto de ley en trámite por el expediente de referencia, este Departamento de Gestión Legislativa interviene el mismo formulando el siguiente dictamen técnico:

Artículo 2º: Se requiere reemplazar los términos, “precedente” por “artículo 1º”, y “procederá” por “procede”.

Artículo 3º: Se sugiere reemplazar los términos “quedarán” por “quedan”, “serán” por “son”. Las observaciones formales efectuadas, no se consignan en anexo al presente.

Es dictamen.

Firmado: doctora Silvia Ruggieri, Departamento Gestión Legislativa.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Fijase como límite colindante el que acordaron y suscribieron los Concejales de los municipios de Ingeniero Jacobacci y de Comallo, el 10 de octubre de 2004, que fuera ratificado por las ordenanzas número 017/2810/2004 y número 016/04 respectivamente, que se grafica en el plano adjunto que se integra en el anexo 1) de esta ley y que se describe de la siguiente forma: A partir del cauce medio del río Limay, punto limítrofe entre las provincias de Río Negro y del Neuquén, se busca el esquinero Noroeste de la parcela D.C. 12 – C. 1 – P. 700730, que se corresponde con su similar del duplicado 3.660 ubicado a la vera del río Limay, se sigue en línea quebrada de veintidós (22) tramos con rumbo Estesureste, bordeando el costado Sudoeste de esta parcela, una parcela fiscal sin mensura ocupada por Ernesto Pérez, la D.C. 12 – C. 1 – P. 620780, otra parcela fiscal sin mensura ocupada por Pedro Paredes, la D.C. 12 – C. 1 – P. 500810 y la D.C. 12 – C. 1 – P. 440850, para llegar al esquinero Sur de esta última parcela, en dicho vértice se quiebra con rumbo Sur, se sigue en línea quebrada de tres (3) tramos y se continúa por el costado Oeste de la parcela D.C. 12 – C. 2 – P. 320090 duplicado 3.430, la D.C. 12 – C. 2 – P. 260130 y un campo fiscal sin mensura, para llegar al costado Norte de la parcela D.C. 12 – C. 3. P. 880540 duplicado 2.636, en este punto se quiebra con rumbo Oeste y en línea quebrada de once (11) tramos, se continúa por el costado Norte de la D.C 12 – C. 3 – P. 880540 y se llega al esquinero Oeste de esta parcela, aquí se quiebra con rumbo Sur y en línea quebrada de catorce (14) tramos, se sigue por el costado Oeste de las parcelas D.C. 12 – C.3 – 880540, D.C. 12 – C. 3 – P. 800550, D.C. 12 – C. 3 – P.

660560 y D.C. 12 – C. 3 – P. 630520, para llegar al vértice Sudoeste de esta última parcela, en dicho punto se quiebra con rumbo Este y se sigue por el costado Sur de las parcelas D.C. 12 – C. 3 – P. 630520 y D.C. 12 – C. 3 – P. 660560 se llega al esquinero Sudeste de esta última parcela, en donde se quiebra con rumbo Sur y en línea quebrada de seis (6) tramos se continúa por el costado Oeste de las parcelas D.C. 12 – C. 3 – P. 600680 y D.C. 12 – C. 3 – P. 460300 para alcanzar el vértice Sudoeste de esta parcela, allí se quiebra con rumbo Sudoeste y se bordea un campo fiscal sin mensura para llegar al esquinero Sudeste de la parcela D.C. 12 – C. 3 – P. 380460, en este punto se quiebra con rumbo Oeste y se continúa por el costado Sur de esta parcela y para llegar al vértice Sudoeste de la parcela D.C. 12 – C. 3 – P. 380460, aquí se quiebra con rumbo Sudoeste y se sigue por costado del campo fiscal sin mensurar, para llegar al esquinero Nordeste de la parcela D.C. 12 – C. 3 – P. 200300, allí se quiebra con rumbo Sur y se sigue por costado Este de esta parcela y se llega al vértice interno de esta parcela, aquí se quiebra con rumbo Estesureste y en línea quebrada de tres (3) tramos se continúa por el costado Nornordeste de las parcelas D.C. 12 – C. 3 – P. 200300, el costado del campo fiscal sin mensurar, el costado Sudoeste de la D.C. 12 – C. 3 – P. 210500 y la D.C. 12 – C. 3 – 180610, para llegar al vértice interno de esta última parcela, allí se quiebra con rumbo Sudeste y en línea quebrada de dos (2) tramos, se sigue por el costado Sudoeste de esta última parcela para llegar al esquinero Sudoeste de esta misma parcela, en dicho punto se quiebra con rumbo Oeste y se continúa por el costado Norte de la parcela D.C. 21 – C. 2 – P. 990540 para encontrar el esquinero Nordeste de esta parcela, aquí se quiebra con rumbo Sur y en línea quebrada de siete (7) tramos se sigue por el costado Oeste de las parcelas D.C. 21 – C. 2 – P. 990540 y D.C. 21 – C. 2 – P. 760600 y hasta llegar al vértice Sudoeste de esta parcela, allí se quiebra con rumbo Oeste y se sigue en línea quebrada de tres (3) tramos por el costado Norte de las parcelas D.C. 21 – C. 2 – P. 620610, D.C. 21 – C. 2 – P. 590470 y D.C. 21 – C. 2 – P. 580400 y hasta llegar al esquinero Oeste de esta última parcela, en donde se quiebra con rumbo Sudsudoeste y en línea quebrada de cinco tramos, aproximadamente, se sigue por el costado Nordeste de las parcelas D.C. 21 – C. 2 – P. 580400, D.C. 21 – C. 2 – P. 540350, se bordea el campo fiscal sin mensura, y D.C. 21 – C. 2 – P. 430370 y se llega al esquinero Noroeste de esta parcela, en este vértice se quiebra con rumbo Sur y en línea quebrada de tres (3), se continúa por el costado Oeste de las parcelas D.C. 21 – C. 2 – P. 430370, bordeando el campo fiscal sin mensura, para llegar al costado Norte de la parcela D.C. 21 – C. 2 – P. 290800, en donde se quiebra con rumbo Oeste y se continúa por el costado Norte de las parcelas D.C. 21 – C. 2 – P. 290800 D.C. 21 – C. 1 – P. 200870, para alcanzar el esquinero Noroeste de la misma, allí se quiebra con rumbo Sur y se sigue por el costado Oeste de la parcela D.C. 21 – C. 1 – P. 200870 y se llega al esquinero Nordeste de la parcela D.C. 21 – C. 1 – P. 160710, en este punto se quiebra con rumbo Oeste y se continúa por el costado Norte de esta última parcela, hasta alcanzar el esquinero Noroeste de la misma, en donde se quiebra con rumbo Sur y se sigue por el costado Oeste de la parcela D.C. 21 – C. 1 – P. 160710 y Este de la parcela D.C. 22 – C. 6 – P. 940790 y hasta llegar al esquinero Sudeste de esta misma parcela, en dicho vértice se quiebra con rumbo Oeste y se continúa por el costado Norte de las parcelas D.C. 22 – C. 6 – P. 870820 y D.C. 22 – C. 6 – P. 900770 y hasta llegar al vértice Noroeste de la misma, en este punto se quiebra con rumbo Sur y se sigue por el costado Oeste de las parcelas D.C. 22 – C. 6 – P. 900770 y D.C. 22 – C. 6 – P. 870820 y se alcanza el esquinero Noroeste de la parcela D.C. 22 – C. 6 – P. 750600, allí se quiebra con rumbo Oestesudoeste y en línea quebrada de tres (3) tramos, se sigue por el costado Norte de la última parcela citada hasta llegar al esquinero Noroeste de la misma, en donde se quiebra con rumbo Sur y en línea quebrada de ocho (8) tramos se continúa por el costado Oeste de las parcelas D.C. 22 – C. 6 – P. 750600 y D.C. 22 – C. 6 – P. 610550 y hasta llegar al vértice Sudoeste de esta parcela, aquí se quiebra con rumbo Este y se continúa por el costado Sur de la misma parcela, hasta alcanzar al esquinero Sudeste de la misma, en donde se quiebra con rumbo Sur y siguiendo por el costado Oeste de la parcela D.C. 22 – C. 6 – P. 400525 y se llega al vértice Sudoeste de esta misma parcela, extremo Sur del límite colindante descripto, que se corresponde con el acordado entre los municipios de Comallo e Ingeniero Jacobacci, punto común con el del municipio de Ñorquinco.

Artículo 2º.- La delimitación establecida en el artículo 1º, sólo se constituye como límite colindante entre ambos municipios, una vez sancionadas las leyes que determinen todas las colindancias de dichos municipios, la Comisión Especial de Límites (ley 1812), procede a redactar las leyes de ampliación de sus ejidos municipales, en forma progresiva y de acuerdo a sus posibilidades de atención en servicios públicos.

Artículo 3º.- Los mojones a colocar para determinar el límite colindante determinado en el artículo 1º de esta ley, quedan a cargo de los municipios comprendidos en la norma, en su preservación y cuidado, la instalación de estos hitos, son supervisadas por personal de la Comisión Especial de Límites y de la Dirección General de Catastro e Información Territorial.

Artículo 4º.- De forma.

Viedma, 19 de diciembre de 2006

Expediente número 624/06. Autores: Carlos Daniel Toro, Jorge Norberto Santiago. Extracto: Proyecto de ley: Fija los límites colindantes de los municipios de Ingeniero Jacobacci y Comallo.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, mas las observaciones de forma sugeridas por el Departamento de Gestión Legislativa a fojas 20.

SALA DE COMISIONES: Machado, Milesi, Cuevas, González, García, Mendioroz, Pape, Solaimán, José Luis Rodríguez, Sartor, Torres, Costanzo, Iud, Ademar Jorge Rodríguez, Gatti, Colonna, Muenza, Castro, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Carlos Toro.

SR. TORO - Señor presidente: Simplemente quería aclarar y solicitar a la presidencia, que a través de la Secretaría Legislativa se cambie la autoría del proyecto, porque el autor es el legislador Jorge Santiago, yo lo acompaño como co-autor, como así también la Comisión Especial de Límites, reitero que quiero aclararlo para que se modifique la carátula. Nada más, señor presidente.

-Ocupa nuevamente el sitio de la presidencia su titular, ingeniero Mario Luis De Rege y su banca, el señor legislador Jorge Raúl Pascual.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Jorge Santiago.

SR. SANTIAGO - Señor presidente: Agradezco la intervención del legislador Carlos Toro y por supuesto que ésta es la culminación de un trabajo que ha llevado mucho tiempo por parte de los concejos municipales involucrados, tanto de Comallo como de Ingeniero Jacobacci, estos concejos municipales que están consustanciados con la ley 2.159 que impuso, basada en el artículo 227 de la Constitución provincial, la búsqueda de las colindancias territoriales de los municipios.

Este proyecto de ley que hoy tratamos en esta sesión, tiene la finalidad de dar sustento a las futuras ampliaciones de los ejidos de estos municipios, ya que los actuales ejidos que ellos poseen, fueron creados cuando se les otorgó su condición de Comisiones de Fomento a Ingeniero Jacobacci por el decreto número 15.640, del 13 de enero de 1933 y a Comallo por el decreto número 92.659, del 19 de octubre de 1936, en época del Territorio Nacional de Río Negro, desde aquellos tiempos estas comunidades fueron evolucionando positivamente sin modificar sus ejidos. Las superficies que se les otorgó a cada una fue de dos mil quinientas hectáreas, con las mensuras que fueron aprobadas el 26 de noviembre de 1929 para Comallo y el 3 de enero de 1930 para Ingeniero Jacobacci.

Estamos por cumplir el año próximo cincuenta años como Estado provincial, y que mejor que esta fecha para comenzar a ampliar los horizontes que estos municipios poseen actualmente. El Ente de la Zona Sur, se encuentra trabajando en el diagrama de las jurisdicciones de cada zona que integran este territorio.

Esta decisión que los municipios acordaron se basa principalmente en integrar parajes y zonas que desde tiempos pasados fueron atendiendo con servicios de salud, educación, seguridad y comunicación, que si bien son de orden provincial y/o nacional, están asentados en estos municipios. Como estamos tratando de ir mejorando las condiciones económicas, sociales y políticas de los municipios de esta vasta región, para evitar la emigración de nuestros jóvenes por la falta de actividades ciertas y remuneradas, es el fundamento de analizar y concretar políticas de arraigo, para que estos futuros trabajadores puedan quedarse en nuestra región, con la seguridad de sustentarse con sus actividades.

Las posibilidades turísticas que posee la región y que comprende a Ingeniero Jacobacci, Pilcaniyeu, Norquinco, Comallo y Pilcaniyeu del Limay, entre otras, son factibles aprovechando el ferrocarril, la ruta nacional 23, la ex ruta nacional 40, las rutas provinciales número 67 y 78, como también los caminos vecinales, para recorrer circuitos de turismo aventura, que gran demanda tiene del mercado mundial, especialmente de los extranjeros, como el turismo ecológico y arqueológico que lo requiere una franja de turistas de alta gama. Los servicios que se necesitan para atender a esos mercados no tienen un gran costo en infraestructuras, sólo son necesarias instalaciones básicas, confortables, higiénicas y seguras.

Esta gran región que abarca desde Valcheta hasta Pilcaniyeu y está enhebrada por la ruta nacional 23 y el Ferrocarril Patagónico de SEFEPA, son y serán las herramientas básicas para el desarrollo turístico de la Zona Sur de Río Negro, a medida que nuestros municipios establezcan sus políticas turísticas y de servicios, de nuestros operadores guías, hoteleros, gastronómicos y comercio en general, nos estaremos beneficiando de esos recursos inagotables, permanentes y renovables, que si los sabemos atender y prestarle los servicios que ellos requieren, nuestras economías estarán mas protegidas y seguras, sin tener que depender de las otras economías que producen la ganadería, la minería y otros que son estacionales o de tiempo determinado.

Por todo lo expuesto, es que solicito a la honorable Cámara Legislativa que apruebe y sancione este proyecto de ley. Gracias.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 624/06, proyecto de ley.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

73- UTILIDAD PUBLICA Y EXPROPIACION PARCELA MUNICIPIO CIPOLLETTI**Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el tratamiento del expediente número 630/06, proyecto de ley, que declara de utilidad pública y sujetas a expropiación, las parcelas localizadas en el Municipio de Cipolletti, para ser incorporadas a la red urbana como distrito vecinal. Autora: COMISION ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES.

Agregado expedientes número 1186/06 Asunto Oficial; 1257/06 Asunto Particular; 1258/06 Asunto Particular; 1259/06 Asunto Particular; 1260/06 Asunto Particular; 1261/06 Asunto Particular; 1262/06 Asunto Particular; 1282/06 Asunto Particular; 1283/06 Asunto Particular; 1318/06 Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura exclusivamente a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.- Declárase de Utilidad Pública Sujeta a Expropiación** a aquellas parcelas localizadas en el municipio de Cipolletti en el sector -cuya nomenclatura catastral queda incorporada a la presente como anexo i), a efectos de ser incorporadas a la Red Urbana con carácter de Distrito Vecinal.

Artículo 2º.- El Distrito Vecinal será destinado al cumplimiento de finalidades sociales, de acceso a la tierra, vivienda y servicios urbanos de sectores excluidos del mercado inmobiliario tradicional, priorizando la adjudicación de las parcelas resultantes a cooperativas, organizaciones sin fines de lucro o de carácter gremial.

Artículo 3º.- Será Sujeto Expropiante la Municipalidad de Cipolletti, a cuyo cargo estarán los gastos que demande la presente.

Artículo 4º.- Comuníquese a la Municipalidad de Cipolletti el formal otorgamiento de la autorización pertinente, de conformidad a lo establecido en el artículo 69 de la Carta Orgánica de la misma ciudad, inciso e).

Artículo 5º.- Autorízase a la Municipalidad de Cipolletti, una vez entrada en vigencia la presente, a iniciar el avenimiento expropiatorio y posteriormente, en forma inmediata si este fracasara, la tramitación judicial de la expropiación dentro de los parámetros económicos que establece la Ley Provincial aplicable.

Artículo 6º.- De forma.

Firmante: Beatriz Manso, Fabián Gatti legisladores.

ANEXO I

NOMENCLATURA PARCELARIA					SUPERFICIE	PROPIETARIOS	ADQUIRIENTES SIN DOMINIO	SERVIDUMBRES	
DC	C	S	Ch Qta	Parcela	Hectáreas	Titulares		M2.	Tipo. Constituida por
03	01	F	087	01	7 ha 28a 19ca 14dm2	Alanis, Víctor	Teixeria, Raúl Alfredo Pierantoni, Arturo	12.676,20	Electroducto a f/ Transcomahue S.A.
		F	087	02	6 ha 27a 12ca 64dm2	Alanis, Víctor	Teixeria, Raúl Alfredo Pierantoni, Arturo		
		F	087	03	6ha 14a 89ca 40dm2	Alanis, Víctor	Pierantoni, Arturo		
		F	008	05	11ha 98a 05ca	Benitez, Marcelo Esteban Urrutia, Luis Enrique			
		F	008	06	11ha 98a 05ca	López, Ernesto José Santiago			
		F	008	07	7ha 09a 75ca 14dm2	García, Eusebia Alanis y García Alberto Danilo; Nélide María Damiana;			
		10			5ha 04a 14ca 12dm2	Victor Juan	Prospiti Octavio		
		F	008	08	6ha 05a 44ca 06dm2	Giménez, Luis			
		F	008	09	6ha 05a 44ca 06dm2	Quesada, Gabriel Humberto Feijoo Brandaniz, Luis			
		F	095	01	12ha 83a 95ca 88cm2	Camacho de Fuentes, Ana Camacho, Maximiliano Manuel			Electroducto a f/ Agua y Energía S.E.
		F	095	02	6ha	Quintana Alberto 16,66%			
		Núñez. Clementina 33,36%							
						Quintana, Tomás 16,66%			
				Segundo Ricardo 16,66%					
				Boronovich, Carlos 16,66%					
F	096	01	5ha 65a 98ca 33dm2	García, Eusebia Alanis y García:		12.676,20	Electroducto a f/ de Tanscomahue S.A.		
			02	5ha 11a 47ca 58dm2	Alberto Danilo; Nélide María Damiana; Victor Juan	Marín, Baltasar Marín, Juan Alberto	9.890,10		
			03	6ha 55a 02ca 15dm2		Quintana, Alberto			

NOMENCLATURA PARCELARIA					SUPERFICIE	PROPIETARIOS	ADQUIRIENTES SIN DOMINIO	SERVIDUMBRES	
DC	C	S	Ch Qta	Parcela	Hectáreas	Titulares		M2.	Tipo. Constituida por
03	1	F	009	09	9 ha 22a 12ca	Quintana, Alberto 16,66% Quintana, Alfredo 33,36% Quintana, Tomás 16,66% Quintana, Segundo Ricardo 16,66% Boronovich, Carlos 16,66%		8.628,40	Electroducto a f/ de Transcomahue S.A.
		M	002	10	6 ha 19a 87ca	Grispino, Alberto Francisco Grispino, Alberto Perez, Daniel			
		M	002	11	6ha 18a 07ca	Grispino, Alberto Francisco Grispino, Alberto Perez, Daniel			
		M	003a	09	4ha 00a 63ca	Monsalve Luna, Nazario			
		M	003a	10	4ha 00a 50ca	Franco Hnos. S.A.A.I.I. y F.			
		M	003a	11	4ha 00a 30ca	Lorenzo, Laura Lidia			

Fuente: Folios Parcelarios obrantes en el Departamento Municipal de Catastro de Cipolletti

Cipolletti, 16 de noviembre de 2006

Expediente número 630/06. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de ley: Declara de utilidad pública sujetas a expropiación, parcelas localizadas en el municipio de Cipolletti, para ser incorporadas a la red urbana como distrito vecinal.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Asuntos Municipales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del Proyecto que se acompaña y forma parte del presente dictamen correspondiendo su autoría a la Comisión Especial de Asuntos Municipales.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Objeto- Se declaran de Utilidad Pública y sujeta a expropiación, las parcelas localizadas en el municipio de Cipolletti identificadas catastralmente en el Anexo I a la presente, con la finalidad de ser incorporadas a la Red Urbana con carácter de Distrito Vecinal de conformidad al destino y demás pautas que aquí se establecen.

Artículo 2º.- Destino: El Distrito Vecinal a crear por la Municipalidad de Cipolletti sobre la base de los inmuebles expropiados, se destinará al cumplimiento de finalidades sociales de acceso a la tierra, vivienda y servicios urbanos de sectores excluidos del mercado inmobiliario tradicional, priorizando la adjudicación de las parcelas resultantes a cooperativas, organizaciones sin fines de lucro o de carácter gremial.

Artículo 3º.- Sujeto Expropiante Se designa al Poder Ejecutivo municipal de Cipolletti como sujeto expropiante en el marco de esta ley, a cuyo quedan todos los gastos que demande la presente.

Artículo 4º.- Alcance. La declaración de utilidad pública y sujeción a expropiación de las parcelas identificadas catastralmente en el Anexo I a esta ley, comprende la totalidad de la superficie de las mismas: Sin perjuicio de ello, el sujeto expropiante en el trámite expropiatorio debe adecuar la superficie expropiada, garantizando a los actuales propietarios con o sin título que así lo manifiesten, la posibilidad de mantener la propiedad de su actual residencia y de la fracción de terrenos que la actividad económica que a la sanción de la presente requiera. Tal garantía se considera solo sobre la superficie que resulten estrictamente necesarias para el desarrollo de dichas actividades.

El sujeto expropiante establecerá un plan de ordenamiento gradual, afin de adecuar las actividades económicas desarrolladas a las normas de planeamiento, urbaninismo, vecindad y funcionamiento de aplicación en zona.

Artículo 5º.- Seguimiento. Atendiendo a las particularidades del proceso expropiatorio el sujeto expropiante informará regularmente a la Comisión de Asuntos Municipales de la Legislatura provincial sobre el avance de los trámites desarrollados en función de lo dispuesto en la presente ley.

Artículo 6º.- De forma.

Firmante: Beatriz Manso, Fabián Gatti legisladores.

NOMENCLATURA PARCELARIA					SUPERFICIE	PROPIETARIOS	ADQUIRIENTES SIN DOMINIO	SERVIDUMBRES		
DC	C	S	Ch Qta	Parcela	Hectáreas	Titulares		M2.	Tipo. Constituida por	
03	01	F	087	01	7 ha 28a 19ca 14dm2	Alanis, Víctor	Teixeria, Raúl Alfredo Pierantoni, Arturo	12.676,20	Electroducto a f/ Transcomahue S.A.	
		F	087	02	6 ha 27a 12ca 64dm2	Alanis, Víctor	Teixeria, Raúl Alfredo Pierantoni, Arturo			
		F	087	03	6ha 14a 89ca 40dm2	Alanis, Víctor	Pierantoni, Arturo			
		F	008	05	11ha 98a 05ca	Benitez, Marcelo Esteban Urrutia, Luis Enrique				
		F	008	06	11ha 98a 05ca	López, Ernesto José Santiago				
		F	008	07	7ha 09a 75ca 14dm2	García, Eusebia Alanis y García Alberto Danilo; Nélide María Damiana; Victor Juan	Prospiti Octavio			
						10		5ha 04a 14ca 12dm2		
		F	008	08	6ha 05a 44ca 06dm2	Giménez, Luis				
		F	008	09	6ha 05a 44ca 06dm2	Quesada, Gabriel Humberto Feijoo Brandaniz, Luis				
		F	095	01	12ha 83a 95ca 88cm2	Camacho de Fuentes, Ana Camacho, Maximiliano Manuel			Electroducto a f/ Agua y Energía S.E.	
		F	095	02	6ha	Quintana Alberto 16,66% Núñez. Clementina 33,36% Quintana, Tomás 16,66% Quintana, Segundo Ricardo 16,66% Boronovich, Carlos 16,66%				
		F	096	01	5ha 65a 98ca 33dm2	García, Eusebia Alanis y García:	12.676,20	Electroducto a f/ de Tanscomahue S.A.		
					02	5ha 11a 47ca 58dm2			Alberto Danilo; Nélide María Damiana; Víctor Juan	9.890,10
					03	6ha 55a 02ca 15dm2			Quintana, Alberto	

NOMENCLATURA PARCELARIA					SUPERFICIE	PROPIETARIOS	ADQUIRIENTES SIN DOMINIO	SERVIDUMBRES	
DC	C	S	Ch Qta	Parcela	Hectáreas	Titulares		M2.	Tipo. Constituida por
03	1	F	009	09	9 ha 22a 12ca	Quintana, Alberto 16,66% Quintana, Alfredo 33,36% Quintana, Tomás 16,66% Quintana, Segundo Ricardo 16,66% Boronovich, Carlos 16,66%		8.628,40	Electroducto a f/ de Transcomahue S.A.
		M	002	10	6 ha 19a 87ca	Grispino, Alberto Francisco Grispino, Alberto Perez, Daniel			
		M	002	11	6ha 18a 07ca	Grispino, Alberto Francisco Grispino, Alberto Perez, Daniel			
		M	003a	09	4ha 00a 63ca	Monsalve Luna, Nazario			
		M	003a	10	4ha 00a 50ca	Franco Hnos. S.A.A.I.I. y F.			
		M	003a	11	4ha 00a 30ca	Lorenzo, Laura Lidia			

Fuente: Folios Parcelarios obrantes en el Departamento Municipal de Catastro de Cipolletti

SALA DE COMISIONES: Toro, Milesi, Sartor, Santiago, Arriaga, legisladores

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Cipolletti, 16 de noviembre de 2006.

Viedma, 19 de diciembre de 2006

Expediente número 630/06. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de ley: Declara de utilidad pública sujetas a expropiación, parcelas localizadas en el municipio de Cipolletti, para ser incorporadas a la red urbana como distrito vecinal.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo; de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del proyecto de ley elaborado por la Comisión Especial de Asuntos Municipales, obrante a fojas 43/47.

SALA DE COMISIONES: Machado, Milesi, José Luis Rodríguez, Castañón, Cuevas, González, García, Martín, Mendioroz, Pape, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Spoturno, Torres, Costanzo, Iud, Peralta, Ademar Jorge Rodríguez, Gatti, Valeri, Muena, Odarda, Castro, Borda, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Toro.

SR. TORO - Muchas gracias, señor presidente.

Este proyecto de ley también tiene como origen la necesidad de ampliar el ejido municipal de la localidad de Cipolletti, tal cual como lo hemos hecho con los anteriores proyectos de ley de expropiación, como el caso de General Roca; pero este proyecto tiene una particularidad, fue un proyecto que se inició después que, desde el Ejecutivo municipal de Cipolletti como así también desde el Concejo Deliberante, se votara la ordenanza correspondiente, surgió un proyecto de ley de autoría del legislador Gatti y de la legisladora Manso, que proponía -digamos- la expropiación de estas parcelas en función que se había declarado de utilidad pública, y realmente eso provocó, cuando llegó el proyecto aquí, a la Legislatura, como usted puede observar en el extracto, varios agregados de expedientes, con presentaciones en contra de esta expropiación, porque, como decía anteriormente, es una situación muy particular en este caso, porque allí, en estas parcelas que se van a expropiar o en estas hectáreas que se van a expropiar, viven en la actualidad 54 familias que vienen desarrollando actividades productivas en ese lugar, por lo tanto se manifestaron absolutamente en contra de esta expropiación, o por lo menos se hicieron presentes aquí en alguna oportunidad cuando nos reunimos en alguna reunión de bloque, manifestaron su preocupación porque no conocían cuál iba a ser el destino de ellos a pesar de que vivían en esas tierras desde hace mucho tiempo, no sabían cuál iba a ser su destino ni tampoco cómo iba a ser el proceso de expropiación y cuál iba a ser su resarcimiento en este caso.

Como decía anteriormente, dio origen a una serie de expedientes que, llegado el momento de análisis del proyecto original de ley, nosotros acordamos, junto con los autores y con la Comisión de Asuntos Municipales, sesionar en la ciudad de Cipolletti para poder analizar con cada uno de los involucrados en este tema, este proyecto de ley y poder llegar a un acuerdo por lo menos para lograr un consenso en la estructura de la ley, en función de que no exista nadie que salga perjudicado de esta expropiación

Así lo hicimos, en el mes de noviembre estuvimos dos días sesionando con la Dirección de Asuntos Municipales, tuvimos la oportunidad de reunirnos con el Poder Ejecutivo, con el intendente y su equipo de colaboradores, con el Concejo Deliberante, con el Consejo de Planificación que tiene el municipio, conformado con todas las cooperativas que reúnen una importante cantidad de familias en busca de tierras para poder construir su vivienda y también, por supuesto, nos reunimos con todos los que hoy son propietarios aún de estas hectáreas.

Señor presidente: Está demás destacar la preocupación, y en esto también quiero agradecer a los legisladores que me acompañaron en esta iniciativa que hemos tenido desde la comisión, a pesar de que algunos de ellos no son integrantes de la comisión, pero como son legisladores de la localidad de Cipolletti, acompañaron esta iniciativa y estuvieron presentes más de 20 horas trabajando, en función de encontrar una salida a esto que nosotros veíamos que era necesario, en función de que Cipolletti necesita tierras para construir viviendas, pero que evidentemente tenía muchas controversias, así que nosotros, después de todas esas audiencias, de toda esa experiencia que tuvimos con la gente de Cipolletti y después de haber construido el acta correspondiente, volvimos a sesionar con la Comisión de Asuntos Municipales en la localidad de Viedma, ya teniendo en cuenta lo expresado por cada uno de los miembros intervinientes en aquella sesión en la localidad de Cipolletti. Después de eso informamos también al Poder Ejecutivo provincial, en la persona del señor gobernador que estaba muy interesado en este tema, porque es un tema muy preocupante realmente. El señor gobernador tuvo la iniciativa de convocar al intendente de Cipolletti a la ciudad de Viedma y, en conjunto con todos los miembros de la Comisión de Asuntos Municipales, nos reunimos en la Casa de Gobierno y acordamos un nuevo texto de ley que sigue

conservando el objeto -digamos-, que es la expropiación y la declaración de utilidad pública, pero le hemos agregado después algunos conceptos que figuran en el articulado que tienen que ver con el destino de estas tierras, que tienen que ver con quién es el sujeto expropiante, que no aparecía en el proyecto original, también el alcance que tiene este proyecto de ley y un artículo que es interesante, que tiene que ver con el seguimiento en la aplicación de esta norma, y me voy a permitir dar lectura a estos artículos, porque quisiera que quede en la Diario de Sesiones, en la versión taquigráfica, porque es compromiso de esta Comisión de Asuntos Municipales cumplir con ese seguimiento que se propone en uno de los artículos de la ley, para poder garantizarle a cada uno de los propietarios de estas hectáreas que se van a expropiar, lo que nos hemos comprometido, a que cada uno siga conservando el derecho de tener su vivienda en ese lugar y la tierra que realmente necesitan para seguir realizando sus actividades productivas. El artículo 1º dice: *"Objeto.- Se declaran de utilidad pública y sujetas a expropiación, las parcelas localizadas en el Municipio de Cipolletti identificadas catastralmente en el Anexo I de la presente, con la finalidad de ser incorporadas a la Red Urbana con carácter de Distrito Vecinal de conformidad al destino y demás pautas que aquí se establecen"*. Artículo 2º.- *"Destino.- El Distrito Vecinal a crear por la Municipalidad de Cipolletti sobre la base de los inmuebles expropiados, se destinará al cumplimiento de finalidades sociales de acceso a la tierra, vivienda y servicios urbanos de sectores excluidos del mercado inmobiliario tradicional, priorizando la adjudicación de las parcelas resultantes a expropiados, se destinará al cumplimiento de finalidades sociales de acceso a la tierra, vivienda y servicios urbanos de sectores excluidos del mercado inmobiliario tradicional, priorizando la adjudicación de las parcelas resultantes a cooperativas, organizaciones sin fines de lucro o de carácter gremial"*.

Como decía, no aparecía en el proyecto original quién era el sujeto expropiante. El artículo 3º dice que el sujeto expropiante es la Municipalidad de Cipolletti, a cuyo cargo quedan todos los gastos que demanda la presente; y es muy importante el alcance de la ley que aparece en el artículo 4º, que es "La declaración de utilidad pública y sujeción a expropiación de las parcelas identificadas catastralmente en el Anexo I a esta ley, comprende la totalidad de la superficie de las mismas. Sin perjuicio de ello, el sujeto expropiante en el trámite expropiatorio debe adecuar la superficie expropiada, garantizando a los actuales propietarios con o sin título que así lo manifiesten, la posibilidad de mantener la propiedad de su actual residencia y de la fracción de terreno que la actividad económica que a la sanción de la presente requiera. Tal garantía se considera sólo sobre la superficie que resulten estrictamente necesarias para el desarrollo de dichas actividades. El sujeto expropiante ...o sea el municipio"... establecerá un plan de ordenamiento gradual, a fin de adecuar las actividades económicas desarrolladas a las normas de planeamiento, urbanismo, vecindad y funcionamiento de aplicación en la zona". Y el artículo 5º, habla del seguimiento, dice: "Atendiendo a las particularidades del proceso expropiatorio el sujeto expropiante informará regularmente a la Comisión de Asuntos Municipales de la Legislatura provincial sobre el avance de los trámites desarrollados en función de lo dispuesto en la presente ley."

Señor presidente: Esta es una ley que hemos acordado con los autores, que la autoría sea de la Comisión de Asuntos Municipales, porque estamos convencidos de que realmente hemos colaborado y estructurado la ley de acuerdo a lo que observamos allí, y sí nos comprometemos, como presidente y en nombre de la comisión, a hacer el seguimiento como se expresa en el artículo 5º, a los efectos de garantizar que se cumplan todos y cada uno de los aspectos que se plantean en este proyecto de ley y nos hemos comprometido, tanto con las cooperativas que van a construir sus viviendas como con los propietarios que hoy habitan esas hectáreas que se van a expropiar.

Con esto estoy diciendo que nuestro bloque acompaña esta iniciativa, hemos trabajado en conjunto esta ley y por supuesto adelantamos el voto por la afirmativa al presente proyecto.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Fabián Gatti.

SR. GATTI - Señor presidente: Todos sabemos que es continua en la actualidad la ostensible y creciente carencia de terrenos para sectores de limitado poder adquisitivo con relación a los fuertes incrementos del mercado inmobiliario tradicional, a pesar de ser cuentapropistas, profesionales, o muchas veces tener empleo.

En nuestra ciudad de Cipolletti se han constituido hasta el momento 17 cooperativas de vivienda que acudieron al municipio solicitando cooperación para su constitución, organización institucional y administrativa para acceder a la tierra y provisión de servicios, además de otras tantas que atento a las necesidades están intentando seguir por este mismo camino.

Es función del Estado prever y acompañar la gestión de estas familias, en su gran mayoría jóvenes con hijos, que actualmente habitan en condiciones de hacinamiento y costosa locación o en inquilinatos.

El distrito a crearse, según el proyecto original, en la ciudad de Cipolletti debe contar con una masa crítica poblacional que fundamente brindar educación, seguridad, atención primaria de salud y actividades comunitarias en una urbanización especialmente compacta y sin vacíos intersticiales. La Municipalidad de Cipolletti ya cuenta con un Banco de Tierra en el sector que debe incrementarse para dar lugar a la población demandante en gran parte ya relevada y sistematizada en una base de datos y la proyección demográfica estimada. Un estudio desarrollado por la municipalidad evidenció la extrema gravedad del problema, el nivel de exclusión habitacional y la necesidad de una intervención decisiva del Estado para ofrecer una alternativa socialmente apropiable.

Las carencias habitacionales y de terreno en nuestra ciudad datan de muchos años, señor presidente, nosotros estábamos en aquel entonces todavía en la gestión municipal cuando comenzamos a vivir, tal vez, la época más dramática de este problema allá por el 2001-2002. Intentamos idear en aquel entonces algunas alternativas, comprar tierras para poder vendérselas después en cuotas y a plazo a los que no podían acceder, habilitar nuevos sectores de la ciudad a la urbanización y de esa manera permitir el acceso de aquéllos que no tenían tierras, pero ninguna de estas variantes terminó funcionando y

siempre de una u otra forma, los que más tenían terminaban accediendo a comprar los terrenos y los que menos tenían terminaban mirando desde afuera cómo se les escapaban de las manos todas las posibilidades. Finalmente el municipio, en una tarea conjunta con el Consejo de Planificación Local ideó lo que yo creo es un modelo que seguramente en algún momento, de tener éxito, servirá para solucionar problemáticas similares en otras ciudades, porque no estamos hablando simplemente de una expropiación para radicar a 300 ó 400 familias. La capacidad poblacional del Distrito que se pretende promover, considerando una composición familiar tipo, sería del orden de los 11.672 habitantes en 2918 parcelas, con espacios verdes, reservas fiscales, lo cual permitiría resolver la demanda inmediata y de corto plazo, incluyendo un predio de 35.600 metros cuadrados para gestionar la localización de un centro educativo integrador de los niveles preescolar hasta terciario, como centralidad identificatoria del distrito y su proyección regional.

Para lograr estos objetivos, debe completarse el Banco de Tierras del sector con una incorporación del orden de 136 hectáreas. Se han hecho estimaciones del incremento poblacional del ejido al año 2020, estimada en 120.554 habitantes, quedaría así contenida en estructuras urbanas ordenadas, manteniendo una ciudad central con 108.607 habitantes y el Distrito proyectado con una población de la magnitud prevista.

Lo expuesto representa un aporte sustantivo para el ordenamiento sustentable del territorio previsto en el Plan Estratégico de la ciudad de Cipolletti y sus normas concordantes, habida cuenta que las tierras asignadas al Distrito son de escasa relevancia agrológica, con alto grado de abandono, regresión y de usos no compatibles, no registrando, en consecuencia, méritos de conservación para la producción primaria con excepción de algunos sectores claramente definidos.

La localización territorial está planificada previéndose la construcción de un estructurador vial jerarquizado por el completamiento previsto del pavimento de la calle B13, lo cual no sólo implica un acceso cualificado al Distrito sino también lo convierte en nodo terminal de la traza caminera y de vinculación con la meseta norte, zona de inversiones en curso así como de seguridad ante emergencias hídricas graves.

El eje vial señalado –tramo Illia, calle B13- potencia la vinculación interurbana con Neuquén del conjunto del sector norte urbanizado, vista la próxima puesta en servicio del tercer puente y la construcción del camino de acceso, consolidando el proceso de formación metropolitana y la biurbanidad con la vecina capital del Neuquén, brindando asimismo una perspectiva laboral y social para la población del Distrito y jerarquizando su localización.

Estoy convencido, señor presidente, que estamos ante un nuevo modelo de resolución del grave conflicto social que significa excluir a miles de familias del mercado inmobiliario, impidiéndoles acceder a la tierra y a la vivienda propia, modelo en el que el Estado como Ente Regulador se involucra equilibrando la balanza, interviniendo activamente en la solución del problema.

La crisis terminal del 2001/2002 dejó en nuestra provincia a vastísimos sectores de bajos recursos fuera del sistema socioeconómico. La falta de tierras y de viviendas terminó en una cadena de usurpaciones que atravesaron todo el territorio provincial con la desesperación y la incertidumbre que caracterizan estas situaciones. La ciudad de Cipolletti no ha sido ajena a ese proceso de exclusión que dejó en la más absoluta marginalidad a miles de vecinos cipoleños. Desde hace años venimos intentando resolver el tema, no de una manera circunstancial, no con una receta electoralista que sirva únicamente para los próximos seis meses.

Estamos planteando un modelo para los próximos 20 años, basándose en acuerdos sociales, institucionales y políticos que garanticen su éxito en el tiempo y sirvan de experiencia piloto para otras ciudades que todavía están en la búsqueda de alternativas para este gravísimo problema social.

A toda esta fundamentación quiero agregar, señor presidente, que a partir del trabajo intenso de búsqueda de consensos realizados en el ámbito de la Comisión de Asuntos Municipales, a efectos de considerar los derechos de los pobladores, propietarios y/o tenedores precarios del sector involucrado en esta expropiación, contemplando la situación por ellos planteada oportunamente y los acuerdos formalizados en atención a la preservación de los derechos de estos vecinos, en oportunidad de realizarse una especial convocatoria por parte del señor gobernador para zanjar las diferencias existentes, podemos decir que estamos en condiciones de proponer a nuestros colegas de la Cámara el proyecto de referencia, solicitando el acompañamiento y adelanto el voto afirmativo de mi bancada.

Quiero decir además, señor presidente, que disiento con la expresión del legislador preopinante en cuanto no había sujeto expropiante, lo elemental en un proyecto expropiatorio es definir el sujeto expropiante y siempre lo fue la municipalidad de Cipolletti, pero más allá de eso quiero manifestar que ésta es una idea que no fue producto de la decisión de una oficina o de un escritorio en particular de la municipalidad, si bien tiene el impulso del señor intendente, de los concejales y de los legisladores de nuestro bloque en especial, es una decisión que tomó el Consejo de Planificación Local que es una institución conformada por todas las instituciones intermedias de la ciudad de Cipolletti, que tiene participación activa e institucional a través de su previsión en la Carta Orgánica para la definición de este tipo de temas, no se puede crecer en Cipolletti más allá de los límites urbanos establecidos por las ordenanzas respectivas sin hacer participar previamente a los organismos intervinientes y en este caso a la comunidad toda que se expresa a través del Consejo de Planificación, que con mucha responsabilidad, prudencia y criterio definieron el crecimiento de la ciudad hacia el noreste y además definieron este proceso que significa tener al Estado interviniendo activamente en una decisión no vista anteriormente en situaciones similares. No estamos pensando, como decía antes, en solucionar el problema de quinientas familias, estamos pensando en solucionar el problema de los próximos veinte años de nuestra ciudad como normalmente y como tradicionalmente se ha hecho haciendo honor a un criterio de crecimiento y respeto al crecimiento urbano que siempre ha tenido nuestra ciudad.

Respecto a las diferencias que se manifestaron con relación al proyecto, como siempre lo dijimos y como siempre estuvo el compromiso del intendente municipal y el mío personal, nunca dudé que íbamos a llegar a un acuerdo y nunca dudé en que el destino de los vecinos involucrados en la expropiación iba a ser absolutamente contemplada en esta norma, porque no íbamos a tratar de solucionar el problema creando cincuenta problemas nuevos, tenemos experiencia de gestión, tenemos calidad humana y conciencia política de la resolución de los problemas, que nadie piense que tenemos previsto dejar en la calle absolutamente a nadie, por eso personalmente en su momento cuando tuve la visita de los señores propietarios del sector, aquí en la ciudad de Viedma en la Comisión Especial de Asuntos Municipales, personalmente fui a la zona, mantuve una reunión con ellos y manifesté este compromiso, del cual me siento orgulloso porque forma parte de esta legislación que hoy estamos aprobando.

Señor presidente, me siento muy satisfecho por el trabajo realizado por la comisión, muy satisfecho por los acuerdos conseguidos, satisfecho por la colaboración que el señor gobernador prestó al efecto en este proyecto y creo firmemente que puede ser un modelo de desarrollo y de resolución de problemas de esta naturaleza para adelante, si todo sigue así y lo resolvemos con éxito. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Carlos Toro.

SR. TORO - Simplemente para aclarar, como hemos tenido en la última reunión de la comisión varios proyectos relacionados a expropiaciones, quiero decir que me he confundido, y le pido disculpas al legislador preopinante, porque no aparecía el sujeto expropiante en otros proyectos de expropiación, que seguramente lo vamos a tratar, no sé si era uno de Allen o uno de los que ya hemos tratado de General Roca, así que pido disculpas. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi.

SRA. MILESI - Señor presidente, señores legisladores: Como bien dijo el presidente de la Comisión de Asuntos Municipales, este proyecto no es un proyecto más de expropiación, tan es así que tenía poco consenso, y tiene que ver con que, estratégicamente, lo dijo el intendente en su momento, fue poco trabajado entre el Concejo Deliberante como estrategia y con el Ejecutivo municipal, que seguramente lo han trabajado ellos, pero estratégicamente llegó rápido a la Legislatura, y esto es lo que produce la falta de consenso y de información, que a veces tiene más que ver con una desinformación, creando una gran incertidumbre en los pobladores del lugar, porque no son simples propietarios, como a veces ocurre en otras expropiaciones; en general en las otras expropiaciones hay un solo propietario o dos propietarios; esto era una característica especial, de 54 familias que vivían, y de las cuales algunas hace más de 30 años que son pobladores del lugar. Como bien decía el miembro informante del Bloque Encuentro, esto tiene que ver con un Consejo de Planificación que hay en Cipolletti, que además, a lo largo de todas las reuniones que hemos tenido en la Comisión de Asuntos Municipales, había un común denominador, la falta de información, un Consejo de Planificación que seguramente es muy eficiente, pero que es poco participativo, porque si bien lo forman y lo integran instituciones, probablemente no se informó a los que se tenía que informar. De hecho, esto es lo que pasó a lo largo de todo este expediente -y el expediente habla por sí solo- porque comenzó con 11 páginas y creo que ahora tiene no sé cuántos cuerpos y a raíz de esto es que la Comisión de Asuntos Municipales decide tener sede, como dijo el presidente, en la ciudad de Cipolletti. El común denominador, fueron 3, a lo largo de las reuniones que tuvimos, primero la falta de información, o a veces la desinformación, que es peor; la otra, que más de 17 -porque en realidad son más que 17- cooperativas que hay en la ciudad, son 17 las que pueden tener el registro en la municipalidad, pero son muchas más las que están constituidas como cooperativas, todas tenían la misma necesidad, que era tener acceso a la tierra para luego poder tener acceso a su vivienda, y el otro punto importante de todo esto, que creo que es lo que hace que nosotros hayamos estado allá, es la solidaridad de las propias cooperativas con la gente que vivía en el lugar.

Solidaridad que a veces, a lo mejor, en el devenir y en el trabajo, no se tuvo en el inicio del expediente, porque no hubo un solo integrante de las cooperativas, por más falta de tierras y de viviendas que tenían, que tuvieran solidaridad con quienes eran los primeros pobladores de estas tierras. A raíz de esto es que se tuvo una presencia fuerte del Ejecutivo provincial, en la figura del gobernador de la provincia, a raíz de que tuvieran presencia las 54 familias a través de un expediente que también se inicia en el Ejecutivo provincial pidiendo por esta situación. Y es que ahí nosotros hemos consensuado la norma, porque en el inicio, la misma no estaba consensuada, y como bien dijo el autor, el doctor Gatti, en la Comisión de Asuntos Municipales, que una expropiación no podía salir sin el máximo de los consensos. A partir de ahí es que empezamos a trabajar y se llegó a este proyecto de autoría de la Comisión de Asuntos Municipales, para lo cual hay un artículo -que ya lo leyó el presidente- para el seguimiento de la mencionada comisión, que en este momento, de acuerdo a como está el artículo, de alguna manera va a ir recibiendo informaciones. Nosotros, seguramente, vamos a estar presentando alguna reforma más en la segunda vuelta, pero quiero agradecer a la Comisión de Asuntos Municipales, a todos los legisladores que estuvimos trabajando en este tema, y fundamentalmente al gobernador de la provincia de Río Negro, que es el que destrabó este conflicto, recibiendo al intendente y pudiéndose poner de acuerdo en una cuestión que tiene que ver con la equidad, el equilibrio y la solidaridad. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Graciela González.

SRA. GONZALEZ - Señor presidente, señores legisladores: El Preámbulo de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Cipolletti prevé expresamente el favorecer "el progreso de la personalidad física, moral y espiritual de todos los habitantes de la comuna, con especial atención para los niños, los ancianos y la familia...", protegiendo la calidad de vida de su población.

Se establece así que es función del municipio atender, promover y proteger el acceso a una vivienda digna a sus habitantes, a través de sistemas de implementación municipal, artículo 8º de la Carta Orgánica Municipal.

Por lo tanto y ante este expediente 630/06, de declarar de utilidad pública, sujeto a expropiación, 41.000 metros cuadrados del sector Este, el gobierno de la ciudad, tal como es el eslogan de la ciudad de Cipolletti, ha tomado por fin el timón de la situación. Pasaron muchos años, las cosas se fueron postergando; en el 2002 se hizo un relevamiento, se inscribieron 4.000 familias, se hicieron tremendas colas en los embudos de los ascensores de la municipalidad de Cipolletti, tratando de anotarse para hacer un relevamiento de la cantidad de familias que necesitaban tener sus lotes o su unidad habitacional. Agentes municipales trabajaron en contrarrollo, hubo tremendas colas para ver si se podía hacer el Banco de Tierras, pero parece que no era el momento, este trabajo que hicimos desde el Concejo Deliberante en el año 2002, 2003, cayó en saco roto, por eso nos congratula muchísimo a los cipoleños, que el Ejecutivo municipal haya tomado esta decisión. De alguna forma, la creación del Distrito Vecinal del Este es una solución, porque los vecinos de escasos recursos y sectores medios de la ciudad, podrán tener sus terrenos.

Por ello, y con el agregado de los artículos 4º y 5º en la Comisión de Asuntos Municipales, tal como lo solicitó el señor gobernador Miguel Saiz, se garantiza a los actuales propietarios, con título o sin título, la posibilidad de mantener su propiedad actual, residencia, la fracción de terreno para la actividad económica que a la sanción de esta ley requieran, atendiendo así la demanda de los propietarios. Confiamos en que ésta sea la solución; depende del municipio ahora su implementación, sin arbitrariedades y de forma ordenada, atendiendo los alcances de la ley. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, legisladora Graciela González.

Tiene la palabra el señor legislador Carlos Peralta.

SR. PERALTA - Señor presidente: Voy a ser muy breve, a los efectos de manifestar que nuestro bloque va a acompañar este proyecto de expropiación, atento a todo un trabajo, que llevó dos días a la Comisión de Asuntos Municipales; escuchamos a las distintas partes en la ciudad de Cipolletti, no hace mucho tiempo atrás, donde estuvimos reunidos con alrededor de 20 cooperativas, con el Poder Ejecutivo municipal, con el Consejo de Planificación, quienes en un trabajo realmente muy bien hecho, elaborado, independientemente si había o no había acuerdo de las distintas partes respecto de la expropiación -repito- en un trabajo muy bien elaborado, se argumentaba la necesidad de por qué el ejido urbano de Cipolletti debía ampliarse y por qué la necesidad de comenzar, de alguna manera, con loteos sociales, una problemática de larga data en la comunidad de Cipolletti, atento a su cercanía, precisamente, con la capital de Neuquén, donde allí se genera una economía muy distinta a la de los vecinos que viven en la ciudad de Cipolletti. Así que, en función de esos antecedentes, del trabajo expuesto por el equipo municipal de la ciudad de Cipolletti, más las modificaciones que se realizaron al expediente inicial en la Comisión de Asuntos Municipales, es que vamos a acompañar desde nuestro bloque con el voto afirmativo.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, legislador Carlos Peralta.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 630/06**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

74 - CONVENIO DE PRESTAMO SUBSIDIARIO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 914/06, proyecto de ley**, que autoriza al Poder Ejecutivo provincial a suscribir con la nación un Convenio de Préstamo Subsidiario, destinado a obtener financiamiento del Programa de Modernización de la Gestión Provincial y Municipal (PMG) con financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de dólares estadounidenses seis millones (U\$S 6.000.000,00) o equivalente en otras monedas. Autor: Poder Ejecutivo.

Expedientes agregados: 766/06 y 1319/06, Asuntos Oficiales.

El presente expediente cuenta con acuerdo general de ministros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 23 días del mes de noviembre de 2006, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Ángel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores Ministros de Gobierno don Pedro Iván Lazzeri; de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani; de Educación, don César Alfredo Barbeito; de La Familia, don Alfredo Daniel Pega; de Salud, contadora Adriana Emma Gutiérrez; de Producción, agrimensor Juan Manuel Accatino y de Turismo, licenciado José Omar Contreras.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo provincial a suscribir con la nación un Convenio de Préstamo Subsidiario, destinado a obtener financiamiento del "Programa de Modernización de la Gestión Provincial y Municipal (PMG)", con financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Atento al tenor del proyecto, y a la importancia económico-sanitaria que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2), de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

Firmado: doctor Miguel Ángel Saiz, gobernador; Pedro Iván Lazzeri, Ministro de Gobierno; contadora Adriana Emma Gutiérrez, Ministra de Salud; don Alfredo Daniel Pega, Ministro de La Familia; agrimensor Juan Manuel Accatino, Ministro de Producción; don José Omar Contreras, Ministro de Turismo; don César Barbeito, Ministro de Educación; contador Pablo Federico Verani, Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Autorizar al Poder Ejecutivo provincial a suscribir con la nación un Convenio de Préstamo Subsidiario destinado a obtener financiamiento del "Programa de Modernización de la Gestión Provincial y Municipal (PMG)", con financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) bajo la denominación número 7352-AR, y sus modificaciones.

Artículo 2º.- Establecer que el monto del crédito a percibir por la provincia de Río Negro, motivo de la suscripción del Convenio de Préstamo Subsidiario, cuya firma se autoriza por el artículo 1º de la presente ley, asciende a la suma de dólares estadounidenses seis millones (U\$S 6.000.000,00) o equivalente en otras monedas. Si el Estado nacional dispusiera nuevas asignaciones de crédito para profundizar los objetivos previstos en el programa referido, ya sea a través de reasignación de recursos del mismo o a través de la concertación de una nueva operación de crédito público, el Poder Ejecutivo está autorizado a ampliar el monto del Convenio.

Artículo 3º.- Facultar al Poder Ejecutivo provincial a afectar los fondos de la Coparticipación Federal de Impuestos, que percibe por aplicación de la ley número 23.548, o el régimen legal que la reemplace, hasta la cancelación de dicho préstamo en concepto de garantía, desde la suscripción del mismo hasta su cancelación. A tal fin, se autoriza a la Unidad Ejecutora Central (UEC) del Ministerio del Interior de la Nación, organismo ejecutor a nivel nacional del "Programa de Modernización de la Gestión Provincial y Municipal", o a quien la reemplace, para solicitar al organismo correspondiente el débito automático de dichos fondos por los montos incumplidos.

Artículo 4º.- Asimismo el Poder Ejecutivo podrá disponer de los recursos de origen provincial para la contrapartida y realizar las adecuaciones presupuestarias y contables necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo deberá remitir a la Honorable Legislatura provincial copia de toda la documentación suscripta en el marco de la presente autorización de endeudamiento dentro de los diez (10) días hábiles de su suscripción.

Artículo 6º.- De forma.

Firmado: doctor Miguel Ángel Saiz, gobernador; Pedro Iván Lazzeri, Ministro de Gobierno; contadora Adriana Emma Gutiérrez, Ministra de Salud; don Alfredo Daniel Pega, Ministro de La Familia; agrimensor Juan Manuel Accatino, Ministro de Producción; don José Omar Contreras, Ministro de Turismo; don César Barbeito, Ministro de Educación; contador Pablo Federico Verani, Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

Viedma, 29 de noviembre de 2006.

Expediente número 914/06. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo provincial a suscribir con la nación un Convenio de Préstamo Subsidiario, destinado a obtener financiamiento del Programa de Modernización de la Gestión Provincial y Municipal (PMG) con financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de dólares estadounidenses seis millones (U\$S 6.000.000,00) o equivalente en otras monedas.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Holgado, Romans, Santiago, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de noviembre de 2006.

Viedma, 19 de diciembre de 2006.

Expediente número 914/06. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo provincial a suscribir con la nación un Convenio de Préstamo Subsidiario, destinado a obtener financiamiento del Programa de Modernización de la Gestión Provincial y Municipal (PMG) con financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de dólares estadounidenses seis millones (U\$S 6.000.000,00) o equivalente en otras monedas.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Machado, Milesi, Cuevas, González, García, Mendioroz, Solaimán, José Luis Rodríguez, Sartor, Colonna, Castro, legisladores.

Para visualizar el Anexo Convenio De Préstamo Subsidiario Proyecto de ley 914/06 debe salir de esta opción e ingresar en la opción: Módulo II - Anexo -Planilla de Presupuesto

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Viviana Cuevas.

SRA. CUEVAS - Se encuentra en tratamiento el expediente número 914/06, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo provincial a firmar un Convenio de Préstamo Subsidiario, destinado a obtener financiamiento del Programa de Modernización de la Gestión Provincial y Municipal, por un monto de seis millones de dólares.

La provincia de Río Negro, a partir del año 2002, ha puesto en marcha un programa de infraestructura y equipamiento hospitalario que supera los 80 millones de pesos en inversión; esto ha permitido el cumplimiento de la actividad sanitaria en mejores condiciones, pero resulta imprescindible dotar a los hospitales de las herramientas de gestión adecuadas para optimizar el aprovechamiento de estos recursos y posibilitar además la facturación de los servicios prestados a la población con cobertura. Es por ello que el programa de modernización de gestión provincial y municipal tiene como eje conductor una gestión eficiente del gasto de salud. Este programa arriba a tres componentes principales que son: primero, la modernización de la gestión del Ministerio de Salud y la red hospitalaria; segundo, el seguro de salud para personas no aseguradas y tercero, el fortalecimiento institucional de la obra social IPROSS.

En el ítem 1 se prevé como estrategia el diseño e implementación de una red sanitaria informatizada. A través de esta red se aumenta y mejora la comunicación entre la sede central del Ministerio de Salud y los efectores hospitalarios. A través de ellos aceleraremos los mecanismos de información sobre patologías atendidas en toda la red hospitalaria de la provincia y de este modo se puede efectuar una verdadera vigilancia epidemiológica, logrando la prevención en tiempo y forma y la detección oportuna de grupos de riesgo. Además, a través de esta red de informatización podremos integrar un padrón único y disponible de la población que accede a la atención hospitalaria. Se estima que el 30 por ciento de los pacientes que ingresan a los hospitales públicos de la provincia de Río Negro, tienen algún tipo de cobertura social y que no lo denuncian, es por ello que este padrón nos permitiría estar facturando a terceros financiadores y, finalmente, obtendríamos información estadística respecto de costos de funcionamiento y de productividad de los servicios, permitiendo una mejor asignación del presupuesto, a lo largo de todos los establecimientos hospitalarios de la provincia.

Respecto al segundo ítem, seguro de salud para personas no aseguradas, que justamente es el grupo más vulnerable, porque se asocia a mayores índices de indigencia, además es la población que tiene dificultades para acceder al sistema de salud, este grupo de población no asegurada, en su gran mayoría de bajos recursos económicos, se atiende exclusivamente en los hospitales de la provincia; con esto no estoy diciendo que no están cubiertas las necesidades sanitarias de esta población, sino que es un grupo poblacional no asegurado. De este modo, la parte del presupuesto hospitalario que se gasta atendiendo a personas cuyos seguros no se hacen cargo de esa prestación, trae aparejado que el hospital disponga de menos medios para atender al paciente de escasos recursos y vea restringido su accionar, porque los gastos no se correlacionan con lo que deberían ser los ingresos, por lo tanto la estrategia de inversión, en este aspecto, plantea poner en marcha el seguro de salud para personas sin seguro, permitiendo la accesibilidad en igualdad de condiciones de toda la población a la atención de salud, haciendo operativa la ley 3280, del Seguro Provincial de Salud y de esta manera evitaremos el subsidio cruzado en detrimento de los que menos tienen.

Finalmente, el último ítem se refiere a la obra social IPROSS, cuya estrategia de inversión plantea el fortalecimiento institucional del IPROSS mediante una informatización integral que mejore la capacidad de gestión, la auditoría y el control de la organización. Este programa va a ser ejecutado por la Unidad de Financiamiento Externo, creada por decreto 334/04 del Poder Ejecutivo de la provincia y, además, a instancias de esta ley, va a ser creada y formada con dependencia del Ministerio de Salud de la provincia, una Unidad Ejecutora Técnica para la ejecución en la provincia.

Respecto a los términos y las condiciones del contrato, se establecen cinco años como período de gracia con catorce años y medio de plazo de amortización, pagaderos semestralmente marzo y septiembre con un plazo de desembolso de cuatro años y una comisión de compromiso de 0,85 por ciento anual sobre los saldos no desembolsados.

Finalmente, señor presidente, quiero solicitar un cuarto intermedio para consensuar y acordar con el bloque Justicialista algunas modificaciones que ya nos fueron requeridas.

75- CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Atento a lo solicitado por la señora legisladora Viviana Cuevas, si hay asentimiento, pasamos a un cuarto intermedio.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio.

-Eran las 14 y 15 horas.

76- CONTINUA LA SESION

-Siendo las 14 y 19 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra la señora legisladora Viviana Cuevas.

SRA. CUEVAS - Gracias, señor presidente.

Después del cuarto intermedio acordamos la incorporación de un nuevo artículo, el 6º, que queda redactado de la siguiente manera: "**Artículo 6º.- Se incorpora como Anexo I a la presente ley, el Programa de Modernización de la Gestión Provincial y Municipal, Gestión Eficiente del Gasto en Salud, facultando al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones al mismo, que no afecten el importe total del préstamo ni su objetivo principal.**". Además, quería mencionar que en este Programa hay un error en cuanto al número de decreto de creación de la OPCEPE, y que el número del decreto es el 334/04.

Acercaré las modificaciones por secretaría. Gracias.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

SRA. ODARDA - Señor presidente: Para solicitar una aclaración a la señora preopinante. ¿El artículo 2º queda redactado de la misma manera, tal cual está en el original?

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Es una pregunta a la legisladora Viviana Cuevas.

Tiene la palabra la señora legisladora Cuevas.

SRA. CUEVAS - En la reunión plenaria acordamos sacar la parte que dice: "**...el Poder Ejecutivo está autorizado a ampliar el monto del Convenio.**".

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

SRA. ODARDA - ¿Consta en el texto del expediente que se modificó el artículo 2º?

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Cuevas.

SRA. CUEVAS - Está en el dictamen.

SR. SECRETARIO (Medina) - No, en el dictamen no está, le sugiero que lo agregue.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - ¿Cuál sería el agregado propuesto?

Tiene la palabra la señora legisladora Cuevas.

SRA. CUEVAS - El artículo 2º dice: "**Artículo 2º.- Establecer que el monto del crédito a percibir por la Provincia de Río Negro, motivo de la suscripción del Convenio de Préstamo Subsidiario, cuya firma se autoriza por el artículo 1º de la presente ley, asciende a la suma de dólares estadounidenses seis millones (U\$S 6.000.000,00) o equivalente en otras monedas...**" se le saca "**...Si el Estado nacional dispusiera nuevas asignaciones de crédito para profundizar los objetivos previstos en el programa referido, ya sea a través de reasignación de recursos del mismo o a través de la concertación de una nueva operación de crédito público, el Poder Ejecutivo está autorizado a ampliar el monto del convenio.**".

SR. PRESIDENTE (De Rege) - ¿Está aclarada la consulta?

Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

SRA. ODARDA - Señor presidente: Compartimos la inquietud del Poder Ejecutivo de optimizar los recursos provinciales para brindar un servicio de salud de cobertura universal para todos los rionegrinos, y entendemos que esta iniciativa debe complementarse con otras políticas que tengan que ver, en primer lugar, con el aprovechamiento máximo de los recursos técnicos y humanos existentes en nuestro sistema de salud pública y la rejerarquización del personal del sector que por su experiencia e idoneidad merecen una inclusión prioritaria en este Programa de Modernización de la Gestión Provincial y Municipal.

Conocemos la labor que trabajadores del Hospital Zatti han desarrollado sobre informatización del sistema hospitalario, que fuera presentado en Congresos Internacionales, por ejemplo, en La Habana en el año 2002, en Madrid en el año 2004, Informática en la atención y gestión de salud, en el año 2003, en un Simposio de Informática en Salud en el año 2004 y en el Congreso Internacional de Informática en Salud en Cuba en el año 2007, que además fuera transferido al Hospital Pena de Bahía Blanca y al Hospital Schestakow de San Rafael, de la provincia de Mendoza.

Algunos trabajadores del hospital nos han hecho llegar su parecer y allí expresan: "El Hospital Zatti ha incorporado con total éxito, sistemas operativos de licencia pública LINUX, obteniendo así el ahorro del pago de porcentajes innecesarios y/o evitando los riesgos de la utilización ilegal de software propietario."

Otra de las políticas que persigue este proyecto es compatibilizar la tecnología existente adquirida por nuestra provincia, y me refiero a equipos y sistemas operativos actuales, con el objeto de preservar el erario público de la voracidad monopolista de las empresas proveedoras de tecnología.

Por lo tanto, con las observaciones realizadas, y sobre todo lo indicado por los trabajadores del Hospital Zatti, voy a acompañar el proyecto en general.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se va a votar en general y en particular **el expediente número 914/06**, con la modificación del artículo 2º y con el agregado del artículo 6º, con lo cual la norma pasa a tener siete artículos. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

77- RECAUDACION REGALIAS PETROLIFERAS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 915/06, proyecto de ley**, que incorpora el importe de \$ 6.187.330,58 proveniente de la recaudación de regalías petrolíferas al mes de septiembre del corriente año, con destino a la Jurisdicción 00-Rentas Generales, conforme ingreso registrado por la Tesorería General de la Provincia, en cumplimiento a lo estipulado por el artículo 18 de la ley número 4015, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial, para el ejercicio fiscal del año en curso. Autor: Poder Ejecutivo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley, **Artículo 1º.-** Incorporar el importe de pesos seis millones ciento ochenta y siete mil trescientos treinta con cincuenta y ocho centavos (\$ 6.187.330,58), provenientes de la recaudación de regalías petrolíferas correspondientes al mes de septiembre del corriente año, con destino a la Jurisdicción 00-Rentas Generales, conforme ingreso registrado por la Tesorería General de la Provincia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de la ley número 4015.

Artículo 2º.- Aprobar la distribución por Jurisdicción con destino a la Partida Principal 100 "Gastos en Personal" del importe indicado en el artículo precedente, de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa I, que forma parte integrante de la presente ley.

Artículo 3º.- Estimar el nuevo Esquema de Ahorro-Inversión-Financiamiento, de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante de la presente ley.

Artículo 4º.- Autorizar al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

Artículo 5º.- Comunicar al Poder Ejecutivo y archívese.

Firmado: doctor Miguel Ángel Saiz, gobernador

**Planilla anexa I a la ley número
DISTRIBUCION SUPERAVIT RECAUDACION RECURSO
REGALIAS PETROLIFERAS RENTAS GENERALES**

Cod. Jurisdicción	Jurisdicción	Importe
2	PODER LEGISLATIVO	102.483,56
3	TRIBUNAL DE CUENTAS	7.018,68
4	FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	2.189,86
5	DEFENSOR DEL PUEBLO	2.530,52
9	AGENCIA RIO NEGRO CULTURA	20.742,41
13	AGENCIA RIO NEGRO DEPORTE Y RECREACION	6.662,33
15	SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION	96.889,89
17	MINISTERIO DE GOBIERNO	109.597,78
18	MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERV.PUBLICOS	30.569,11
19	MINISTERIO DE FAMILIA	152.475,16
20	MINISTERIO DE SALUD	5.250,26
21	MINISTERIO DE PRODUCCION	58.663,15
25	JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	621.385,81
33	MINISTERIO DE TURISMO	7.753,33
35	CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	9.441,20
36	FISCALIA DEL ESTADO	14.033,10
42	INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	18.791,85
44	CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	1.302.728,82
45	CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	3.565.787,00
48	DIRECCION GENERAL DE RENTAS	46.585,47
52	INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	5.751,28
TOTAL		6.187.330,58

Firmado: doctor Miguel Ángel Saiz, gobernador

**Planilla anexa II a la ley número
ADMINISTRACION PROVINCIAL
ESQUEMA AHORRO – INVERSIÓN (en pesos)**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Ejecución al 30/09/2006 (*)	Incremento de Rentas Generales	Totales
1100000	INGRESOS CORRIENTES			
1110000	INGRESOS TRIBUTARIOS	1.065.983.671,50		1.065.983.672
1120000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	274.880.075,66	6.187.330,58	281.067.406
1140000	VENTA DE BIENES Y SERV. DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	1.812.441,50		1.812.442
1160000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	1.810.273,29		1.810.273
1170000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.466.122,93		23.466.123
	TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES	1.367.952.584,88		1.374.139.915,46
2100000	GASTOS CORRIENTES			
2120000	GASTOS DE CONSUMO	887.593.964,51	6.187.330,58	893.781.295
2130000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	56.376.528,05		56.376.528
2140000	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	11.657.679,97		11.657.680
2150000	IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	12.200,96		12.201
2160000	OTROS GASTOS	238.487,11		238.487
2170000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	224.732.705,86		224.732.706
	TOTAL GASTOS CORRIENTES	1.180.611.566,46		1.186.798.897,04
	RESULTADO ECONÓMICO: AHORRO	187.341.018,42		187.341.018,42
1200000	CUENTA CAPITAL			
1210000	RECURSOS DE CAPITAL			
1210000	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	324.385,40		324.385
1220000	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	71.111.070,35		71.111.070
1240000	DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	14.761.214,31		14.761.214
1290000	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	250.000,00		250.000
	RESULTADO ECONÓMICO	187.341.018,42		187.341.018
	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	273.787.688,48		273.787.688,48
2200000	GASTOS DE CAPITAL			
2210000	INVERSIÓN REAL DIRECTA	169.164.543,06		169.164.543
2220000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.461.240,36		5.461.240
2250000	INVERSIÓN FINANCIERA	1.982.660,00		1.982.660
	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	176.608.443,42		176.608.443
	RESULTADO FINANCIERO: SUPERÁVIT	97.179.245,06		97.179.245,06
1300000	CUENTA DE FINANCIAMIENTO			
1300000	FUENTES DE FONDOS			
1330000	FUENTES FINANCIERAS			
1330000	ENDEUD. PÚB. E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	0,00		0
1340000	ENDEUD. PÚB. E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	198.133.591,49		198.133.591
1350000	INCREMENTO DEL PATRIMONIO	49.501.090,81		49.501.091
	TOTAL FUENTES DE FONDOS	247.634.682,30		247.634.682,30
2300000	USOS DE FONDOS			
2310000	APLICACIONES FINANCIERAS			
2310000	INVERSIÓN FINANCIERA	2.484.953,57		2.484.954
2320000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	254.365.495,04		254.365.495
	TOTAL USOS DE FONDOS	256.850.448,61		256.850.448,61

(*) Ejecución provisoria SAFYC al 30/09/06

Firmado: doctor Miguel Ángel Saiz, gobernador

Viedma, 19 de diciembre de 2006

Expediente número 915/06. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Incorpora el importe de \$ 6.187.330,58 proveniente de la recaudación de regalías petrolíferas al mes de septiembre del corriente año, con destino a la Jurisdicción 00-Rentas Generales, conforme ingreso registrado por la Tesorería General de la Provincia, en cumplimiento a lo estipulado por el artículo 18 de la ley número 4015, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial, para el ejercicio fiscal del año en curso.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES: Machado, Milesi, Cuevas, González, García, Mendioroz, Pape, Solaimán, José Luis Rodríguez, Sartor, Torres, Castro legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En función de lo propuesto para el tratamiento de los expedientes número 915 y 1024, se realizará el debate en forma unificada, junto también con los expedientes 916/06 y 1000/06, ambos de autoría del Poder Ejecutivo

En función del agregado, el expediente 1024, corresponde dictaminar.

78-CAMARA EN COMISIÓN **Moción**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre el proyecto con pedido de tratamiento sobre tablas.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1024/06, proyecto de ley**, que incorpora presupuestariamente el monto total ingresado en la Tesorería General de la Provincia de pesos 18.324.288,16 proveniente de recaudación sobre regalías petrolíferas, regalías gasíferas, ingresos tributarios provinciales e ingresos tributarios provenientes de la coparticipación federal correspondientes al mes de diciembre del corriente año, con destino a la jurisdicción de Rentas Generales, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4015 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial para el 2006. Autor: Poder Ejecutivo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 20 de diciembre de 2006. Al señor presidente de la Legislatura de la provincia de Río Negro, ingeniero Mario De Rege. Su despacho: Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en su carácter de presidente de la Legislatura de la provincia de Río Negro, con el fin de elevar a consideración de dicho Poder, el proyecto de ley adjunto, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la ley número 4015, de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial para el año 2006.

Dicho proyecto se origina con motivo de haberse producido un incremento de recaudación sobre lo presupuestado en la referida norma legal, con destino a Rentas Generales, en concepto de:

• Regalías Petrolíferas:	\$ 9.976.210,39
• Regalías Gasíferas:	\$ 252.743,89
• Ingresos Tributarios Provinciales:	\$ 5.064.171,61
• Ingresos Tributarios provenientes de la Coparticipación Federal de	
• Impuestos:	<u>\$ 3.031.162,27</u>
• Total:	\$18.324.288,16

Atento a ello y considerando la ejecución del presupuesto provincial, se estima razonable, incorporar presupuestariamente el monto total ingresado en la Tesorería General de la Provincia de pesos dieciocho millones trescientos veinticuatro mil doscientos ochenta y ocho con dieciséis centavos (\$ 18.324.288,16) en "Obligaciones a Cargo del Tesoro": Jurisdicción 38, Programa 99 Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 14, Partida Subparcial 111 - Retribución del Cargo, para su posterior distribución en las distintas jurisdicciones con el fin de atender las erogaciones de personal conforme los saldos presupuestarios existentes y los incrementos que requieran las mismas.

Cabe consignar que los importes antes mencionados, en los casos que corresponde, cuentan con la deducción correspondiente en concepto de coparticipación a municipios.

Con la descripción realizada, se remite el presente proyecto para su tratamiento en única vuelta, conforme lo establece el artículo 143 inciso 1) de la Constitución provincial.

Sin otro particular, saludo atentamente.

FIRMADO: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Incorporáse el importe de pesos dieciocho millones trescientos veinticuatro mil doscientos ochenta y ocho con dieciséis centavos (\$ 18.324.288,16), proveniente de la recaudación de: Regalías Petrolíferas pesos nueve millones novecientos setenta y seis mil doscientos diez con treinta y nueve centavos (\$ 9.976.210,39), Regalías Gasíferas pesos doscientos cincuenta y dos mil setecientos cuarenta y tres con ochenta y nueve centavos (\$ 252.743,89), Ingresos Tributarios Provinciales pesos cinco millones sesenta y cuatro mil ciento setenta y uno con sesenta y un centavo (\$ 5.064.171,61) e ingresos tributarios provenientes de la coparticipación federal de impuestos pesos tres millones treinta y un mil ciento sesenta y dos con veintisiete centavos (\$ 3.031.162,27) correspondientes al mes de diciembre del corriente año, a la Jurisdicción 00-Rentas Generales, conforme ingreso registrado por la Tesorería General de la Provincia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley número 4015.

Artículo 2º.- Incorporáse presupuestariamente el monto total ingresado en la Tesorería General de la Provincia de pesos dieciocho millones trescientos veinticuatro mil doscientos ochenta y ocho con dieciséis centavos (\$ 18.324.288,16) en la Jurisdicción 38- Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 99, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 14, Partida Subparcial 111 - Retribución del Cargo, para su posterior distribución en las distintas jurisdicciones con el fin de atender las erogaciones de personal conforme los saldos presupuestarios existentes y los incrementos que requieran las mismas.

Artículo 3º.- Estímase el nuevo Esquema de Ahorro-Inversión-Financiamiento de acuerdo al detalle obrante en la Planilla anexa I), que como anexo forma parte integrante de la presente ley.

Artículo 4º.- Autorízase al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

Artículo 5º.- De forma.

Planilla Anexa 1 a la Ley

**ADMINISTRACION PROVINCIAL
ESQUEMA AHORRO – INVERSION (en pesos)**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Ejecución al 15/12/2006 (*)	Incremento de Rentas Generales	Totales
1100000	INGRESOS CORRIENTES			
1110000	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,356,022,776,01	8,095,333,28	1,364,118,110
1120000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	346,772,172,71	10,228,954,28	357,001,127
1140000	VENTA DE BIENES Y SERV. DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	2,610,295,90		2,610,296
1160000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,910,299,55		1,910,300
1170000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27,483,852,63		27,483,853
	TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES	1,734,799,396,80		1,753,123,684,96
2100000	GASTOS CORRIENTES			
2120000	GASTOS DE CONSUMO	1,115,098,173,64	18,324,288,160	1,133,422,462
2130000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	77,536,046,71		77,536,047
2140000	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	14,264,689,47		14,264,689
2150000	IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	14,847,04		14,847
2160000	OTROS GASTOS	238,704,91		238,705
2170000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	282,344,148,41		282,344,148
	TOTAL GASTOS CORRIENTES	1,489,496,610,18		1,507,820,898,34
	RESULTADO ECONÓMICO: AHORRO	245,302,786,62		245,302,786,62
	CUENTA CAPITAL			
1200000	RECURSOS DE CAPITAL			
1210000	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	330,585,84		330,586
1220000	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	91,245,641,27		91,245,641
1240000	DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	22,082,521,96		22,082,522
1290000	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	250,000,00		250,000
	RESULTADO ECONÓMICO	245,302,786,62		245,302,787

	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	359,211,535,69	359,211,535,69
2200000	GASTOS DE CAPITAL		
2210000	INVERSIÓN REAL DIRECTA	215,217,926,61	215,217,927
2220000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13,643,114,66	13,643,115
2250000	INVERSIÓN FINANCIERA	2,057,237.09	2,057,237
	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	230,918,278,36	230,918,278
	RESULTADO FINANCIERO: SUPERÁVIT	128,293,257,33	128,293,257,33
	CUENTA DE FINANCIAMIENTO		
	FUENTES DE FONDOS		
1300000	FUENTES FINANCIERAS		
1330000	ENDEUD. PÚBL. E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	0.00	0
1340000	ENDEUD. PÚBL. E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	256,525,607,07	256,525,607
1350000	INCREMENTO DEL PATRIMONIO	52,643,408.32	52,643,408
	TOTAL FUENTES DE FONDOS	309,169,015.39	309,169,015.39
	USOS DE FONDOS		
2300000	APLICACIONES FINANCIERAS		
2310000	INVERSIÓN FINANCIERA	4,052,597.91	4,052,598
2320000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	314,479,982.99	314,479,983
	TOTAL USOS DE FONDOS	318,532,580.90	318,532,580.90

(*) Ejecución provisoria SAFYC al 15/12/06

Firmado: doctor Miguel Ángel Saiz, gobernador

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Gustavo Costanzo por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. COSTANZO – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO – Por su aprobación, señor presidente.

79- CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

80- FUNDAMENTACIÓN PROYECTOS DE LEY 915/06; 916/06; 1000/06 y 1024/06

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Comenzamos con el tratamiento en forma conjunta de los expedientes número 915/06, 916/06, 1000/06 y 1024/06, todos de autoría del Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro.

Expediente número 916/06, proyecto de ley que, incorpora presupuestariamente el monto total ingresado en la Tesorería General de la Provincia de pesos 18.672.906,60 proveniente de recaudación sobre regalías petrolíferas, regalías gasíferas, ingresos tributarios provinciales y otros ingresos no tributarios provinciales correspondientes al mes de octubre del corriente año, con destino a la Jurisdicción de Rentas Generales, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 4015 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial 2006. Autor: Poder Ejecutivo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 19 de diciembre de 2006. Expediente número 916/06. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de Ley: Incorpora presupuestariamente el monto total ingresado en la Tesorería General de la Provincia de pesos 18.672.906,60 proveniente de recaudación sobre regalías petrolíferas, regalías gasíferas, ingresos tributarios provinciales y otros ingresos no tributarios provinciales correspondientes al mes de octubre del corriente año, con destino a la Jurisdicción de Rentas Generales, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 4015 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial 2006.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES: Machado, Milesi, Cuevas, González, García, Mendioroz, Pape, Solaimán, José Luis Rodríguez, Sartor, Torres, Castro, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Incorporar el importe de pesos dieciocho millones seiscientos setenta y dos mil novecientos seis con sesenta centavos (\$ 18.672.906,60), proveniente de la recaudación de: regalías petrolíferas pesos dieciséis millones doscientos dieciséis mil trescientos dieciocho con setenta y tres centavos (\$ 16.216.318,73), regalías gasíferas pesos trescientos mil cuatrocientos cuarenta y uno con cuarenta y nueve centavos (\$ 300.441,49), ingresos tributarios provinciales pesos un millón setecientos cuatro mil cuatrocientos veinte con ocho centavos (\$ 1.704.420,08) y otros ingresos no tributarios provinciales pesos cuatrocientos cincuenta y un mil setecientos veintiséis con treinta centavos (\$ 451.726,30), correspondientes al mes de octubre del corriente año, con destino a la Jurisdicción 00-Rentas Generales, conforme ingreso registrado por la Tesorería General de la Provincia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley número 4015.

Artículo 2º.- Incorporar presupuestariamente el monto total ingresado en la Tesorería General de la Provincia de pesos dieciocho millones seiscientos setenta y dos mil novecientos seis con sesenta centavos (\$ 18.672.906,60) en "Obligaciones a Cargo del Tesoro" - Jurisdicción 38, Programa 99 Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 14, Partida Subparcial 111 - Retribución del Cargo, para su posterior distribución en las distintas jurisdicciones con el fin de atender las erogaciones de personal conforme los saldos presupuestarios existentes y los incrementos que requieran las mismas.

Artículo 3º.- Estimar el nuevo Esquema de Ahorro-Inversión-Financiamiento de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de la presente ley.

Artículo 4º.- Autorizar al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

Artículo 5º.- Comunicar al Poder Ejecutivo y archivar.

Firmado: doctor Miguel Ángel Saiz, gobernador

PLANILLA ANEXA A LA LEY número

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
ESQUEMA AHORRO-INVERSION (en pesos)**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Ejecución al 31/10/2006 (*)	Incremento de Rentas Generales	Totales
1100000	INGRESOS CORRIENTES			
1110000	INGRESOS TRIBUTARIOS	1.197.525.597,33	1.704.420,08	1.199.230.017
1120000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	302.379.059,06	16.968.486,52	319.347.546
1140000	VENTA DE BIENES Y SERV. DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	1.935.604,74		1.935.605
1160000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	1.824.773,66		1.824.774
1170000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.099.942,88		25.099.943
	TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES	1.528.764.977,67		1.547.437.884,27
2100000	GASTOS CORRIENTES			
2120000	GASTOS DE CONSUMO	993.582.982,36	18.672.906,60	1.012.255.889
2130000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	67.253.195,42		67.253.195
2140000	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	13.004.787,41		13.004.787
2150000	IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	12.915,96		12.916

2160000	OTROS GASTOS	238.704,91	238.705
2170000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	249.075.991,63	249.075.992
	TOTAL GASTOS CORRIENTES	1.323.168.577,69	1.341.841.484,29
	RESULTADO ECONÓMICO: AHORRO	205.596.399,98	205.596.399,98
	<i>CUENTA CAPITAL</i>		
1200000	RECURSOS DE CAPITAL		
1210000	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	329.973,07	329.973
1220000	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	81.423.568,18	81.423.568
1240000	DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	19.154.058,22	19.154.058
1290000	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	250.000,00	250.000
	RESULTADO ECONÓMICO	205.596.399,98	205.596.400
	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	306.753.999,45	306.753.999,45
2200000	<i>GASTOS DE CAPITAL</i>		
2210000	INVERSIÓN REAL DIRECTA	186.900.644,16	186.900.644
2220000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.998.365,36	5.998.365
2250000	INVERSIÓN FINANCIERA	1.997.237,09	1.997.237
	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	194.896.246,61	194.896.247
	RESULTADO FINANCIERO: SUPERÁVIT	111.857.752,84	111.857.752,84
	<i>CUENTA DE FINANCIAMIENTO</i>		
	<i>FUENTES DE FONDOS</i>		
1300000	FUENTES FINANCIERAS		
1330000	ENDEUD. PÚB. E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	0,00	0
1340000	ENDEUD. PÚB. E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	210.335.629,78	210.335.630
1350000	INCREMENTO DEL PATRIMONIO	49.785.957,19	49.785.957
	TOTAL FUENTES DE FONDOS	260.121.586,97	260.121.586,97
	<i>USOS DE FONDOS</i>		
2300000	APLICACIONES FINANCIERAS		
2310000	INVERSIÓN FINANCIERA	3.661.010,36	3.661.010
2320000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	273.247.116,11	273.247.116
	TOTAL USOS DE FONDOS	276.908.126,47	276.908.126,47

(*) Ejecución provisoria SAFYC al 31/10/06

Firmado: doctor Miguel Ángel Saiz, gobernador

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Expediente número 1000/06, proyecto de ley que, incorpora presupuestariamente el monto total ingresado en la Tesorería General de la Provincia de pesos 36.861.612,50, proveniente de recaudación sobre regalías petrolíferas, regalías gasíferas, ingresos tributarios provinciales y otros ingresos no tributarios provinciales correspondientes al mes de noviembre del corriente año, con destino a la Jurisdicción de Rentas Generales, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 4015 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial 2006. Autor: Poder Ejecutivo.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 1000/06).

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 19 de diciembre de 2006. Expediente número 1000/06. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de Ley: Incorpora presupuestariamente el monto total ingresado en la Tesorería General de la Provincia de pesos 36.861.612,50, proveniente de recaudación sobre regalías petrolíferas, regalías gasíferas, ingresos tributarios provinciales y otros ingresos no tributarios provinciales correspondientes al mes de noviembre del corriente año, con destino a la Jurisdicción de Rentas Generales, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 4015 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial 2006.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES: Machado, Milesi, Cuevas, González, García, Mendioroz, Pape, Solaimán, José Luis Rodríguez, Sartor, Torres, Castro, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración los expedientes 915/06, 916/06, 1000/06 y 1024/06.

Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado.

SR. MACHADO – Señor presidente, señores legisladores: Estos cuatro expedientes que se leyeron por secretaría y de los cuales tres de ellos, el 915, 916 y 1000, tuvieron dictamen de comisión sin disidencias ni observaciones y al cuarto le acabamos de dar dictamen en esta oportunidad, contienen la ampliación presupuestaria y la asignación del recurso conforme la metodología prevista en el artículo 18 de la ley 4015, del 29 de diciembre del año pasado, la Ley de Presupuesto General de Gastos, Cálculos y Recursos de la Administración para el año 2006.

El primero de los expedientes, por un monto 6.187.000 pesos; el segundo de los expedientes por 18.672.000 pesos; el tercero por un monto de 36.861.000 pesos y el cuarto por un monto 18.324.000 pesos, han sido asignados, como se detalla en cada uno de los expedientes, fundamentalmente a la atención, tal cual estaba previsto y había sido enunciado al momento de votarse el presupuesto de las jurisdicciones: Obligaciones a cargo del Tesoro, Programas 99, Subprogramas Cero, Proyecto Cero Cero, Actividad 14, Partida subparcial 111, y fundamentalmente a la atención de los incrementos de salarios, a los efectos de cubrir el déficit que se había anunciado, contenía inicialmente la partida presupuestaria o la insuficiencia que contenía, a los efectos de alcanzar la pauta de incremento salarial enunciado por el Poder Ejecutivo, como se señalara y está contenido en cada uno de los proyectos, y aparece en cada uno de los casos en la planilla anexa con la distribución de recursos, conforme este mecanismo, razón por la cual desde la bancada de la mayoría vamos a solicitar la aprobación en general y en particular de los cuatro proyectos, tal cual fuera remitido por el Poder Ejecutivo, en razón de corresponder al mecanismo aprobado por esta Cámara en el momento de sancionarse por un lado, como se mencionara, la Ley de Presupuesto 4015 y conforme los dictámenes de las respectivas comisiones. Muchas gracias, señor presidente.

81 - RECAUDACION REGALÍAS PETROLÍFERAS SEPTIEMBRE 2006 *Consideración*

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 915/06. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

82 - REGALÍAS PETROLÍFERAS, GASIFERAS E INGRESOS **TRIBUTARIOS PROVINCIALES OCTUBRE 2006** *Consideración*

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 916/06, cuyo extracto fue leído y los dictámenes ya se emitieron. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**83- REGALÍAS PETROLÍFERAS, GASÍFERAS E INGRESOS
TRIBUTARIOS PROVINCIALES NOVIEMBRE 2006
Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 1000/06. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**84- REGALÍAS PETROLÍFERAS, GASÍFERAS E INGRESOS
TRIBUTARIOS PROVINCIALES DICIEMBRE 2006
Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 1024/06. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**85- PAQUETE IMPOSITIVO PERIODO FISCAL 2007
Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el tratamiento del expediente número 968/06, proyecto de ley, Ley Impositiva del Impuesto de Sellos para el período fiscal 2007. Autor: Poder Ejecutivo.

El mencionado expediente cuenta con acuerdo general de ministros.

Por secretaría se dará lectura.

En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Quiero proponer que el resto del paquete impositivo se trate en forma conjunta.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Hay una moción para tratar el resto del paquete impositivo en forma conjunta. Si no hay otra moción, vamos a proceder de esa manera. En consecuencia vamos a realizar el tratamiento en forma conjunta de los expedientes número 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977 y 978, todos del año 2006. Autor: Poder Ejecutivo.

Los mencionados expedientes cuentan con acuerdo general de ministros.

Por secretaría se dará lectura.

- Se lee. (Ver presentación de proyectos 968/06; 969/06; 970/06; 971/06; 972/06; 973/06; 974/06; 975/06; 976/06; 977/06 y 978/06).

SR. SECRETARIO (Medina) – Viedma, 19 de diciembre de 2006. Expediente número 968/06. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto. Proyecto de ley: Ley Impositiva del Impuesto de Sellos para el período fiscal 2007.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Milesi, González, García, Solaimán, Mendioroz, Pape, José Luis Rodríguez, Torres, Sartor, Ademar Rodríguez, Castro, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de diciembre de 2006.

Viedma, 19 de diciembre de 2006.

Expediente número 969/06. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Ley Impositiva de Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales para el período fiscal 2007.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, debiendo previamente "suprimir" el inciso 7.- correspondiente a: I – REGISTRO CIVIL: (obrante a fojas 23 del proyecto original).

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, García, Milesi, González, Solaimán, Mendioroz, Pape, José Luis Rodríguez, Sartor, Torres, Castro, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de diciembre de 2006.

Expediente número 970/06. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Ley Impositiva del Impuesto Inmobiliario para el período fiscal 2007.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, García, Milesi, Solaimán, Mendioroz, Pape, José Luis Rodríguez, Sartor, Torres, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de diciembre de 2006.

Expediente número 971/06. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Ley Impositiva del Impuesto a los Automotores para el período fiscal 2007.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, García, Milesi, González, Solaimán, Mendioroz, Pape, José Luis Rodríguez, Sartor, Torres, Castro, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de diciembre de 2006.

Expediente número 972/06. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 5° de la ley número 4113 –Régimen de excepción para el otorgamiento de escrituras traslativas de dominio estableciendo la exención del pago de tasas retributivas de servicios administrativos para la obtención de certificados de dominio, de inhabilidades, catastrales, libre deuda del impuesto inmobiliario y del servicio de agua y cloacas destinados a los actos notariales.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, García, Milesi, González, Solaimán, Mendioroz, Pape, José Luis Rodríguez, Sartor, Torres, Costanzo, Castro, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de diciembre de 2006.

Expediente número 973/06. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Extiende el tiempo de vigencia del Régimen de Regularización Dominial Inmobiliaria establecido por ley número 4024 hasta el 30 de junio de 2007.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, García, Milesi, González, Solaimán, Mendioroz, Pape, José Luis Rodríguez, Sartor, Torres, Castro, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de diciembre de 2006.

Expediente número 974/06. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Ley de Incentivo por cumplimiento fiscal y bonificaciones tributarias a partir del 1° de enero de 2007.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, García, Milesi, González, Solaimán, Mendioroz, Pape, José Luis Rodríguez, Sartor, Torres, Castro, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de diciembre de 2006.

Expediente número 975/06. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Establece un Régimen Especial de Cancelación de Deudas Fiscales para contribuyentes bajo fiscalización o juicio de apremio o cuyos ingresos no superen la suma de \$ 1.200 mensuales, para las obligaciones vencidas o infracciones cometidas hasta el 31 de diciembre de 2006.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, García, Milesi, González, Solaimán, Mendioroz, Pape, José Luis Rodríguez, Sartor, Torres, Castro, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de diciembre de 2006.

Expediente número 976/06. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Aprueba para el ejercicio 2007 los valores unitarios básicos de la tierra y mejora, en los términos del artículo 72 de la ley número 3483 y al solo efecto del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales. Modifica el artículo 20 de la ley número 2407 referido a la valuación fiscal.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, García, Milesi, González, Solaimán, Mendioroz, Pape, José Luis Rodríguez, Sartor, Torres, Costanzo, Castro, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de diciembre de 2006.

Expediente número 977/06. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Establece un régimen especial del Impuesto a los Automotores para la Región Sur de la provincia de Río Negro, para los contribuyentes que al 30 de noviembre de 2006 tengan su domicilio fiscal o postal en los registros de la Dirección General de Rentas, en las localidades de Comallo, Pilcaniyeu, Ingeniero Jacobacchi, Los Menucos, Sierra Colorada, Maquinchao, Ramos Mexía, Valcheta y Ñorquinco.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, García, Milesi, González, Solaimán, Mendioroz, Pape, José Luis Rodríguez, Sartor, Torres, Castro, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de diciembre de 2006.

Expediente número 978/06. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Ley Impositiva del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para el período fiscal 2007.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, García, Milesi, González, Solaimán, Mendioroz, Pape, José Luis Rodríguez, Sartor, Torres, Castro, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de diciembre de 2006.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración el **paquete impositivo** propuesto por el Poder Ejecutivo.

Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lassalle.

SR. LASSALLE - Señor presidente, señores legisladores: Me corresponde fundamentar el denominado paquete impositivo para el ejercicio fiscal 2007, que son los expedientes que se dieran lectura por secretaría, desde el 968/06 al 978/06 inclusive.

Antes de analizar cada uno de los expedientes, deberíamos hacer algunas consideraciones que me parece no deben estar ausentes en el análisis del denominado paquete impositivo. Este paquete impositivo, este conjunto de leyes elevadas a la Legislatura para su aprobación, es un conjunto equilibrado de normas que tienen contenidos principios básicos de tributación, como son la legalidad, la capacidad contributiva, la igualdad, la equidad, la proporcionalidad y la generalidad.

La política tributaria llevada adelante durante el año 2006 por el Poder Ejecutivo provincial, permitió una recaudación que, si bien no está cerrado el ejercicio fiscal 2006, si la proyectamos al 31 de diciembre del presente año, va a ascender a la suma de 396.500.000 pesos aproximadamente. Si la descomponemos en grandes números, podemos decir que se recaudó durante el año 2006, 46 millones de pesos aproximadamente por impuesto inmobiliario, 33 millones de impuesto a los sellos, 89 millones de ingresos brutos directos, 181.500.000 pesos en convenio multilateral, 38.200.000 pesos en automotores y de otros impuestos, 8.500.000, que hacen una suma de 396.500.000 pesos aproximadamente.

Esta recaudación de 396.500.000 pesos, tiene incluida una recaudación extraordinaria durante el presente año derivada de la ley 4025, de los planes de pago que estuvieron vigentes durante el 2006. Si extraemos la cifra del plan de pago, aproximadamente 34 millones, la recaudación por impuestos, sin el plan de pago, asciende a 362.700.000 pesos aproximadamente.

Lo proyectado para el año 2007 es una recaudación de 442.271.359,60, que representa un aumento del 21,90 por ciento del 2007 respecto del 2006, sin los ingresos extraordinarios del 2006. Si seguimos con las comparaciones, la recaudación del 2005, que ascendió a 296.339.958,66, el incremento del 2006 respecto del 2005 es del 33,81 por ciento. La recaudación del 2004 ascendió a 240.864.369,74, o sea que la recaudación aumentó en el año 2005 respecto del 2004, un 23 por ciento y la recaudación del 2003, que ascendió a 186.794.286,68, la recaudación del 2004 se incrementó respecto del 2003, en un 28,95 por ciento.

Desde este nuevo período de gobierno, en tres ejercicios fiscales, el aumento de recaudación llegó a un incremento del 112,60 por ciento, si consideramos la recaudación del 2003 respecto de la del 2006.

Podríamos hacer algún otro análisis que creemos que es importante, hace unos ejercicios atrás se incluyó, acertadamente, la figura del contribuyente cumplidor dentro del régimen tributario rionegrino. Hoy, el 61 por ciento de los rionegrinos contribuyentes es cumplidor, y por lo tanto, beneficiario de descuentos y bonificaciones; en el 2005, el 45 por ciento de los contribuyentes de Ingresos Brutos era cumplidor; y durante el 2006, la cifra llevó al 60 por ciento de los contribuyentes del impuesto a los Ingresos Brutos a pagar en tiempo y forma, y durante el año 2007 esperamos obtener un porcentaje aún mayor. Esto da una idea de lo importante que fue el sistema de incentivo y bonificaciones, y de salir de la situación que durante muchísimo tiempo, tanto el sistema tributario nacional, como el sistema tributario provincial, y los demás sistemas tributarios provinciales, que era el sistema que el que no pagaba, posteriormente se beneficiaba con una moratoria, hoy el que no paga no se beneficia, sí se beneficia el contribuyente cumplidor.

Ahora bien, pasaremos al análisis de cada uno de los expedientes en forma individual. El expediente 968/06, de Impuestos a los Sellos, durante el ejercicio fiscal 2006, o durante este ejercicio, estuvo vigente la ley 4018, por lo que el actual proyecto de ley de impuesto a los sellos mantiene la estructura de esta ley hoy vigente, tanto las alícuotas, como impuestos fijos para determinados actos, contratos y operaciones, se mantienen sin variaciones. La alícuota general se mantiene en el 10 por mil, con lo que se prolonga para el presente ejercicio la disminución que ya se había elaborado en el ejercicio anterior del 12 por mil al 10 por mil.

Con respecto al expediente 969/06, de Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales, se mantiene en el actual proyecto que hoy estamos tratando, la estructura vigente durante todo el ejercicio fiscal 2006, es decir, la estructura de la ley 4016 y se incorporan algunas pequeñas modificaciones como ser el artículo 1º, apartado "A", las consultas a través de Internet de información catastral, y en el artículo 1º, apartado "F", el Registro de la Propiedad Inmueble, en el inciso 21 se incorpora la tasa para las inscripciones de reserva de usufructo. Además de otras modificaciones menores, como son la actualización de valores correspondientes a distintos servicios administrativos, que están reflejados en el proyecto que hoy tratamos y resaltado en otro tipo de letra en el expediente que está en tratamiento.

El expediente 970/06, de Impuesto Inmobiliario para el ejercicio fiscal 2007, mantiene la actual estructura de la ley vigente durante el 2006, y eleva el monto de 800 pesos a 900 pesos establecido en el artículo 17, incisos 7 y 8 de la ley número 1622, que es el que le permite a jubilados, pensionados y discapacitados, ser beneficiarios de la exención del impuesto inmobiliario.

Con respecto al tema del Impuesto a los Automotores -es el expediente 971/06- no incluye modificaciones y mantiene la misma estructura que la vigente en la actual ley 4028, por supuesto, durante todo el ejercicio 2006, no incluye modificaciones sustanciales.

El expediente número 972/06, en la reforma 4113, en el año 1996, esta Legislatura sancionó la ley 2961, que estableció un régimen de excepción para facilitar el otorgamiento de escrituras traslativas de dominio para las viviendas construidas por el Instituto Provincial de la Vivienda.

Hubo sucesivas modificaciones de estas leyes, que dieron un mayor espacio, mayores plazos para acogerse a este beneficio y sobre la ley 3839, que tenía algunos problemas de interpretación, se

sancionó una de las últimas modificaciones en esta Legislatura, la ley número 4113, pero al sancionarla, inexplicablemente se omitió un párrafo, que era aquél que admitía el beneficio de que no se tuvieran pagas las tasas retributivas de servicios para la obtención de los certificados de dominio y que permitía igualmente, de esta manera, hacer el trámite a aquellos que tenían deudas, -tanto de impuesto inmobiliario, de aguas corrientes y cloacas- acceder a las escrituras. Como esta ley obvió -la 4113- dicho párrafo, hoy, con la modificación que estamos planteando y que llega a la Legislatura con el expediente 972, se corrige este error que hemos cometido.

El expediente número 973/06 es el Régimen de Regularización Dominial Inmobiliario establecido por ley número 4024 y que proroga este expediente hasta el 30 de junio del 2007, dándole la posibilidad al Poder Ejecutivo de extenderlo, inclusive hasta fines del año 2007, el régimen establecido por la actual ley número 4024, permitiendo, por supuesto, la Regularización Dominial hasta dicho plazo. Esta prórroga se basa en que los resultados promovidos por esta ley han sido positivos, efectuado el análisis, no solamente por el Poder Ejecutivo provincial sino que es compartido con el Colegio Notarial Provincial, en este caso, la disminución del 45 por mil al 10 por mil del impuesto a los sellos para que se acceda a la escrituración.

El expediente número 974/06, son los incentivos y bonificaciones tributarias para el ejercicio fiscal 2007. En lo sustancial, el esquema de la ley número 4034, aún vigente, que determina los beneficios y los incentivos tributarios para el ejercicio fiscal 2006, se mantienen en el actual régimen, en el actual expediente, que viene para su sanción, no obstante ello, quiero repetir algunos de los beneficios que están incluidos actualmente en los bienes de los contribuyentes rionegrinos y se repiten para que sean beneficios que se extiendan durante el 2007. En el caso de Ingresos Brutos, para aquellos que tengan pagado en tiempo y forma el anticipo inmediato anterior al que pretenden bonificar y que todas sus posiciones y/o anticipos anteriores se encuentren pagos, gozan de una bonificación del 30 o del 45 por ciento de Ingresos Brutos, según sean actividades comerciales sujetas a la Alícuota General del 3 por ciento; o actividades de producción de bienes con alícuota general del 1,8 por ciento. Es decir, que a aquellos contribuyentes que son denominados contribuyentes del grupo A, cumplidores, se les reduce la alícuota, -están establecidas en la ley- del 3 por ciento pasan a pagar alícuotas del 2,1 por ciento y aquellos que están sujetos a la alícuota general del 1,8 por ciento pasan a pagar el 1 por ciento.

Los contribuyentes cumplidores denominados clase B, aquellos que sólo tienen pagado en tiempo y forma el anticipo inmediato anterior al que pretenden bonificar, van a recibir el descuento del 15 por ciento o 25 por ciento, según se trate de actividades comerciales o actividades de producción.

En el caso de Impuesto a los Automotores e Inmobiliarios, se sigue con el descuento del 40 por ciento para los contribuyentes denominados clase A y del 20 por ciento para los denominados clase B. También se continúa con el beneficio del 10 por ciento de descuento por pago anual anticipado, en el Impuesto Automotor e Inmobiliario.

Es decir, señor presidente, que quien tiene una conducta fiscal denominada cumplidora, se beneficia con descuentos de hasta el 50 por ciento, lo que significa que quién paga en tiempo y forma se beneficia con dicho descuento...

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, ingeniero Mario Luis De Rege y ocupa el sitio de la presidencia el vicepresidente primero, legislador Jorge Raúl Pascual.

SR. LASSALLE - ...y por otro lado, siguen vigentes las bonificaciones en el Impuesto a los Ingresos Brutos y a los Automotores para el transporte terrestre de carga y pasajeros y también se continúa con las bonificaciones en el Impuesto a los Ingresos Brutos e Inmobiliario para las radicaciones en parques industriales, y también se sigue beneficiando con un descuento en el pago de Ingresos Brutos a quienes inviertan en la provincia de Río Negro en activos fijos, que se verán beneficiados nuevamente durante el ejercicio fiscal 2007 en descuentos del Impuesto a los Ingresos Brutos. Me tomé un tiempo para reiterar estos incentivos y bonificaciones porque creo que es importante seguir ratificando esto, de que aquellos contribuyentes rionegrinos que pagan en tiempo y forma, en algunos casos los descuentos llegan hasta el 50 por ciento.

El expediente 975/06 -Régimen Especial de Cancelación de Deudas Fiscales- este régimen incluye a contribuyentes que se encuentran bajo fiscalización o sometidos a juicios de apremios y tiene un segundo régimen que es para contribuyentes cuyos ingresos no superen los 1.200 pesos mensuales. Esta regularización especial y cancelación de deudas es para todas aquellas obligaciones vencidas o infracciones cometidas hasta el 31/12/06. Para que los contribuyentes que se encuentran bajo fiscalización o sometidos a un juicio de apremio puedan cancelar al contado, con un pago a cuenta y hasta 24 cuotas, con cuotas no inferiores a 100 pesos y se beneficien con descuentos en multas e intereses, y para los pequeños contribuyentes, es decir, aquellos que tienen ingresos familiares menores a 1.200 pesos, que deban regularizar, tanto Impuesto Inmobiliario como Ingresos Brutos o Patentes; en el caso de Impuesto Inmobiliario correspondiente a la vivienda única, de ocupación permanente, en el caso de los Impuestos Automotores correspondiente al vehículo único, puedan abonar sus deudas al contado o hasta en 120 cuotas de 25 pesos cada una, como mínimo, con un beneficio de remisión de multas e intereses y por cada año de cumplimiento tienen derecho a la reducción de 12 cuotas, por lo que se le achica también el monto del capital adeudado. También se propone un régimen de caducidad para los planes de pago cuando no se cumpla con el pago de tres cuotas consecutivas o alternadas, o cuando pasados 90 días desde el vencimiento de la última cuota del plan, no se registrara alguna cuota paga.

El expediente 976/06, sí es un expediente que no tiene antecedentes en leyes vigentes en el 2006, y es el referido a los valores básicos unitarios denominado VUB, de la tierra y de las mejoras, y trae una serie de valores que van a ser utilizados para la fijación de las valuaciones fiscales especiales de los

inmuebles ubicados en la provincia a los efectos de la tributación del Impuesto a los Sellos y de Tasa Retributiva de Servicios Administrativos y Judiciales. Con esta nueva aplicación de valores unitarios básicos, lleva las valuaciones fiscales a valores mucho más cercanos a los que están hoy en el mercado, y con esos valores mayores y cercanos a los de mercado, permite optimizar la recaudación de lo que es el Impuesto a los Sellos y Tasa Retributiva de Servicios Administrativos y Judiciales. Recordemos que cuando se hacen escrituras traslativas de dominio o algún contrato que estuviese afectado por el Impuesto a los Sellos, la actual obligación es colocar el valor de transacción o el valor fiscal de mayor importe y la realidad es que hay una evasión con este impuesto, principalmente en el Impuesto a los Sellos, porque generalmente en las transacciones se hacen figurar los valores, no de mercado ni los realmente pagados, sino los valores fijados en las valuaciones fiscales.

Y con respecto al expediente del Régimen Especial del Impuesto a los Automotores para la Región Sur de la provincia de Río Negro, este expediente es el 977/06, ya estuvo vigente durante todo el año 2006 con una disminución del 15 por ciento en el Impuesto a los Automotores; este expediente prorroga por un año esta rebaja, esta disminución del Impuesto a los Automotores para aquellos automotores que están radicados en las localidades de Comallo, Pilcaniyeu, Ingeniero Jacobacci, Los Menucos, Sierra Colorada, Maquinchao, Ramos Mexía, Valcheta y Ñorquinco y tiene, fundamentalmente, razones de índole social, política y de ubicación geográfica en la provincia de Río Negro, como están muy bien indicados en los fundamentos y en la elevación de este expediente a la Legislatura.

Por último, el expediente número 978/06, Ley Impositiva sobre los Ingresos Brutos para el ejercicio fiscal 2007, mantiene la estructura de la ley número 4017 vigente en el año 2006; durante todo este año se ha mantenido en vigencia y el expediente que hoy tratamos repite la estructura, hay unas pequeñas modificaciones o variaciones o innovaciones, como ser nuevas figuras que han surgido en la comercialización. En el artículo 4º, como inciso a'), sujeto a la alícuota del 5 por ciento, va a estar gravada la venta minorista de combustible líquido y gas natural comprimido en consignación. Y hay dos modificaciones que vamos a proponer, que no están incluidas, que fueron tratadas ya en comisiones y que la redacción definitiva está en poder de la Secretaría Legislativa, que son referidas, una a Ingresos Brutos en su artículo 4º, en los incisos q) y z), que quedarán redactados de la siguiente manera: **“Las ventas realizadas por industriales, comerciantes, mayoristas o minoristas de caramelos, confituras, masas, facturas y especialidades de panadería, alfajores, postres, tortas heladas, cremas heladas, chocolates, -que es lo que se agrega-, y golosinas”**. Y el z) dice: **“Las ventas realizadas por industriales de bombones y chocolates, al 1,8 por ciento”**.

Y la otra modificación que se incorpora como inciso t) del artículo 5º al proyecto de Ley Impositiva de Ingresos Brutos para el año 2007, quedaría redactado de la siguiente manera: **“Fabricación de malta, cerveza y bebidas malteadas, excepto aquellos establecimientos cuya producción sea realizada íntegramente en la provincia de Río Negro”**. Estas son las dos modificaciones que queríamos agregar, y con esto damos por fundamentado lo que denominamos el Paquete Impositivo propuesto por el Poder Ejecutivo para el ejercicio fiscal 2007. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Señor presidente: Quiero referirme al Paquete Impositivo, y vamos a exponer sobre los expedientes número 970/06 y 975/06, sobre los cuales, en el marco de la Comisión Plenaria, propusimos una modificación en cuanto al nivel de piso para tomar en cuenta tal impuesto; el proyecto lo fija en 950 pesos y nosotros, debido a la inminente modificación de este monto, propusimos que se redacte y que quede fijo en **“dos veces la jubilación mínima”**, tema sobre el que el jefe de Rentas argumentó la imposibilidad de obtener rápidamente un impacto sobre la medida y también alguna complicación en su instrumentación. Creemos, señor presidente, que sostenemos este pedido de modificación a todos los bloques, en tanto y en cuanto vemos una recuperación gradual y lenta también en el piso de las jubilaciones mínimas, pero esta medida está tentando para no poder cubrir justamente los alcances que pueden tener los incrementos futuros y quedar desactualizado o fuera de la posibilidad de estar exento de esta medida, por lo cual solicitamos nuevamente, señor presidente, la redacción de este artículo que quede **“dos veces la jubilación mínima”** en el artículo que estamos proponiendo. Digo esto, señor presidente, por si no ha quedado claro, en el artículo se habla de 950 pesos con un monto fijo, nosotros queremos una cláusula automática que tenga que ver con la jubilación mínima de dos salarios en conjunto.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - ¿Quiere que le vayamos contestando de a uno los expedientes para ir avanzando?

SR. RODRÍGUEZ - No, me estoy refiriendo al expediente número 970.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Por eso, ¿quiere que le respondamos de a uno o lo hacemos todos juntos después?

SR. RODRÍGUEZ - No, está bien, de a uno.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - De acuerdo.

Tiene la palabra el señor legislador Lassalle.

SR. LASSALLE - No es caprichoso el monto, lo saben y fue informado en las Comisiones Plenarias de dónde surge el monto, el monto actual es de 800 pesos y el proyecto lo eleva a 950 pesos, no vamos a aceptar una modificación que hable de dos veces el mínimo, lo que podemos dar como modificación es mantener en 950 pesos y darle la facultad al Poder Ejecutivo de elevar dicho monto cuando tenga los estudios realizados y vea la cantidad de contribuyentes que ingresarían, los montos y lo que significa el impacto fiscal de dicha renta; muchas veces, cuando se hace un análisis de esta manera, hay que hacer simulaciones que establezcan el costo fiscal de dichas medidas, y creo que eso es un resorte exclusivo del Poder Ejecutivo, por eso me parece que lo que podríamos sacar como relación intermedia es llevarlo

a 950 pesos y darle la facultad al Poder Ejecutivo de elevar dicho monto para cuando tenga las consideraciones presupuestarias hechas y realizadas.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Gracias, legislador Lassalle.

Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - No nos satisface esta medida, señor presidente, nosotros seguimos sosteniendo que es una cláusula automática que estamos proponiendo para tranquilidad justamente de todos los pasivos, que a pesar de tener una jubilación mínima tengan también la certeza de que no van a quedar fuera porque tengan algún incremento, porque sería una alegría por un lado y un descontento por el otro. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Gracias, legislador Rodríguez.

Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Presidente, creo que está agotada la discusión, no tenemos medido el impacto fiscal de esta medida, vamos a votar el presupuesto tal cual lo mandó el Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Gracias, legislador Mendioroz.

Legislador Ademar Rodríguez, usted había hecho una sugerencia sobre el expediente 975, ¿puede avanzar en función de ese?

SR. RODRÍGUEZ - Se va a referir el legislador Iud.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Iud.

-Ocupa nuevamente el sitio de la presidencia su titular, ingeniero Mario Luis De Rege y su banca, el señor legislador Jorge Raúl Pascual.

SR. IUD - Señor presidente: Sin perjuicio de que en el expediente 970 se ha dado por cerrado el debate, en función de lo que acaba de exponer el presidente de la bancada de la mayoría y de la imposibilidad, o mejor dicho de la decisión política de no avanzar en este sentido, simplemente lo que hemos querido hacer es que el esfuerzo que haga el Estado nacional en mejorar los haberes previsionales tengan consecuentemente su correlación, en que no sean sujetos imponibles los jubilados a partir que tengan un incremento salarial. Simplemente era esto, respecto del 970, y para tener en cuenta el 975, queremos manifestar lo siguiente, que el: "...régimen especial de cancelación de deudas fiscales para contribuyentes que se encuentren bajo fiscalización o juicio de apremio...", hay ejemplos bastante claros del impacto negativo que tienen los planes de cancelación de deudas fiscales que no tienen su correlato con algún tipo de modalidad de pago, no solamente con las bonificaciones que siguen vigentes sino con alguna otra modalidad, decíamos de moratoria. ¿Por qué decimos esto?, porque tenemos, y por eso no vamos a acompañar este proyecto, que la posibilidad de que el contribuyente que se encuentra directamente afuera del sistema, es decir, que no paga y que además de no pagar está sometido a un proceso de fiscalización o de juicio de apremio, haga que el contribuyente que ya hoy no está pagando, pero que no está sometido a un proceso de fiscalización o a un juicio de apremio, precisamente autoprovoque esa situación, busque la fiscalización, busque el juicio de apremio, es decir, se coloque en una peor situación jurídica frente a la que se encuentra al día, a los efectos de poder ser sujeto de este plan de pago. Esto es común y ha ocurrido en el sistema bancario argentino cuando, por ejemplo, para saldar algunas deudas con el Banco de la Nación Argentina a través del mecanismo de los bonos, era necesario estar en la calificación número 5, entonces ¿qué hacía el deudor?, dejaba directamente de pagar, ¿por qué?, porque de esa manera, si estaba en situación 2 ó 3, en algún momento llegaba a la 5; nosotros lo que tenemos es que esta norma provoque el mismo efecto, que el que no paga se coloque en una situación que provoque que el Estado lo fiscalice o le haga juicio para que pueda estar incurso en este régimen especial de cancelación de deudas fiscales, y éste es el riesgo que tenemos, que una medida que busca tener un impacto de incremento en la recaudación a los que se encuentran fuera del sistema, haga que los que están en esa etapa intermedia, que no son contribuyentes cumplidores pero que tampoco están en una situación terminal o una situación límite, precisamente provoque llegar a esa situación límite para poder acogerse al plan.

Por lo tanto, no estamos de acuerdo con la ideología, pero fundamentalmente con la oportunidad, porque este proyecto, tranquilamente podría haber tenido su vigencia y podría haber servido si estaba articulado con las bonificaciones que siguen vigentes, pero con la moratoria que terminó este año, esos tres sistemas a la vez podrían haber coexistido; bonificación para el que paga, plan para el que dejó de pagar y otro plan para el que está fuera, pero si solamente este año vamos a tener la bonificación y el plan para el que está directamente afuera, el que está en el medio, seguramente, para buscar esto va a llegar a esa situación, el Estado va a contribuir a promover precisamente que el contribuyente se coloque en una situación de marginalidad absoluta. Insisto, esto ha ocurrido en el sistema financiero argentino, cuando un contribuyente, un deudor de un crédito del Banco Nación estaba en situación 2, él mismo se colocaba en una situación de falta de pago para llegar a estar en 5, porque cuando llegaba a 5 podía ir y cancelar su deuda en bonos. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, señor legislador Iud.

Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lassalle.

SR. LASSALLE - Señor presidente: Quería contestar que cualquier asesor financiero, nunca le aconsejaría a un contribuyente pasar de una situación, digamos, de no pago a una situación de empeorar, el no pago, porque lo que no se entiende en este proyecto es que aquellos que están bajo fiscalización o sometidos a juicio de apremio tienen dentro del monto de deuda, multas e intereses que no los tiene quien no ha sido sujeto todavía de la vía del apremio, por lo tanto, pasar de una situación a otra es de mayor costo fiscal para el contribuyente y no lo pasaría. Por otro lado, quería informarle que los contribuyentes, en general, no están pensando en pasar a situaciones peores, evidentemente los números que dimos al

inicio de los aumentos de los contribuyentes cumplidores, están dando muestras fehacientes de que los contribuyentes rionegrinos están pasando a pagar en tiempo y en forma, por eso hoy tenemos el 61 por ciento de los contribuyentes en situación de cumplidores, los beneficios son mayores de pagar en tiempo y en forma que no hacerlo y, por lo tanto, la búsqueda es permanente de los contribuyentes en pasar a la categoría de contribuyente cumplidor y no de empeorar su situación frente al fisco provincial.

En el caso que mencionaba, de pasar a una situación, por ejemplo, del Banco Nación, era porque cuando uno cae en una situación y ya se lo dan como irrecuperable al crédito, aunque sea recuperado en parte, por el Banco Nación, pero acá no se elimina capital en este expediente del régimen especial de cancelación de deuda, no se elimina la totalidad de las multas ni siquiera la totalidad de los intereses y, por lo tanto, creo que los contribuyentes –lo demuestran los números- están pensando en pasar a categoría de contribuyente cumplidor y dejar de ser contribuyente no cumplidor en la provincia de Río Negro.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Iud.

SR. IUD - A la letra de la ley me remito, artículo 1º, último párrafo: "...obtendrán los beneficios de reducción de intereses y multas...", en el caso del artículo 5º: "...Pago contado...", dice claramente: "...para quienes optaren por esta modalidad de pago obtendrán una reducción del 100 por ciento en la multa aplicada y firme", es decir, quien se acoja a este beneficio, precisamente obtiene la desaparición de la multa, por lo tanto, si yo estoy multado, ¿qué es lo que me falta?, que me fiscalicen o que me hagan el juicio de apremio, porque de esa manera, acogiéndome al artículo 5º, es que voy a obtener la reducción del 100 por ciento de la multa, es decir, la existencia de este beneficio del 100 por ciento de la multa es lo que va a hacer que precisamente yo me autocoloque como contribuyente, a través de la promoción de esta ley, en una marginalidad absoluta.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Lassalle.

SR. LASSALLE - Para dejar agotada la discusión, quisiera leer el artículo 5º, que es el que se refiere a: "Los contribuyentes sujetos a inspección o juicio de apremio, podrán abonar la deuda reclamada de la siguiente manera: a) Pago contado. Se aplicará a la deuda de capital un interés resarcitorio del 0,5 por ciento mensual, el cual no podrá superar el 20 por ciento del capital regularizado; para quienes optaren por esta modalidad de pago obtendrán una reducción del 100 por ciento en la multa aplicada y firme".

Hay un interés resarcitorio del 0,5 por ciento mensual y en el caso del: "Pago en cuotas: Se calculará un interés resarcitorio del 1 por ciento mensual, el que no podrá superar el 30 por ciento del total del capital regularizado. Para quienes optaren por esta modalidad de pago, abonarán solamente el 20 por ciento de la multa aplicada y firme con más los intereses resarcitorios...". Es decir, señor presidente, que hay costos de pasar a ser no cumplidor y entrar dentro de los contribuyentes sujetos a inspección o juicio de apremio. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Legislador Iud, ¿usted es miembro informante del bloque?

SR. IUD - Para este proyecto sí.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Iud.

SR. IUD - Una pregunta y después una definición para cerrar el tema. De cuánto es la tasa de interés a quien está regular, porque si es superior al 0,5 mensual, éste 0,5 también es un beneficio, entonces al beneficio del 100 por ciento de la multa también hay beneficio en la reducción de la tasa de interés, ¿se entiende?, si para quien está en forma regular la tasa es del 0,51, es más, seguramente debe ser más, ahora me lo va a informar el miembro de la bancada de la mayoría, si es más del 0,50, es un beneficio, por lo tanto, si es un beneficio el 100 por ciento de la multa, también es un beneficio la reducción de la tasa de interés, sin perjuicio de que no desaparece totalmente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la legisladora Marta Borda.

SR. BORDA - Es para hacer una pregunta. Mirando todos los proyectos que componen el denominado Paquete Fiscal, yo no encuentro en cuál de los expedientes se trata un anuncio que hizo el señor gobernador el día 12 de diciembre, diciendo, en relación al préstamo BID para la modernización tecnológica, que se les reintegraría a las empresas que arriesguen y generen riqueza los impuestos provinciales, hasta cubrir el cincuenta por ciento de la tasa de interés de los períodos de gracia, siendo decreciente el diez por ciento anual a partir de las amortizaciones; se supone que esto tendría que estar a efectos de poder dar cumplimiento a las palabras del gobernador en alguno de los expedientes, y la verdad es que puede ser que sea una incapacidad mía de verlo, pero la verdad es que no lo encuentro, me gustaría que el miembro informante del Paquete Fiscal me saque de la duda, por favor.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador José Luis Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Para una aclaración, señor presidente. Lo que tenemos que tener presente es que esta reducción de pago es para las deudas determinadas, es decir, para la diferencia de deuda que existe entre la determinación del organismo y la autodeclarada por el contribuyente, es decir, estamos trabajando sobre impuestos autodeclarados, en cuyo caso tienen las tasas que marca el Código Fiscal normal, que son tasas precisamente que no alientan la falta de pago sino que proponen la falta de pago, tasas que llegan hasta el 2 por ciento mensual, ahora, un contribuyente presenta su declaración jurada, si el organismo va y determina una posición impositiva distinta, por esa diferencia entre lo autodeclarado y lo que determinó el organismo, es que está este beneficio que impone este artículo, pero no por lo autodeclarado, lo mismo que si existe un contribuyente con una posición de deudas por multas o por intereses, la determinación que va a tomar el organismo no le va a dar la exención a lo que ya tiene firme, ya sea por autodeclarado o por una determinación anterior, éste es un beneficio solamente por la nueva diferencia.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Iud.

SR. IUD - O tengo otro proyecto o la embarramos cada vez más. En el artículo 9º de este régimen de facilidades dice: "Los contribuyentes y responsables cuyos ingresos familiares no superen los 1.200

pesos mensuales, podrán adherir al régimen de facilidades de pago que se establece en la presente ley...”

En el inciso a) habla de deudas en concepto de impuesto inmobiliario, y en el inciso b) habla de deudas en concepto del impuesto a los automotores. Estas no son autodeclaradas; autodeclaradas pueden ser sellos o ingresos brutos, pero estos dos casos no son autodeclaradas, precisamente porque la boleta nos llega con el monto definido a través de la alícuota que se fija anualmente acá.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lassalle.

SR. LASSALLE - En este caso confunde los dos sistemas, el que menciona el legislador lud es el sistema para los contribuyentes con ingresos no superiores a 1.200 pesos, no es el contribuyente sujeto a verificación o sometido a juicio de apremio. Y con respecto a la contestación a la legisladora Borda, se va analizar si va a venir una ley especial que incluya esto o si se puede hacer, vía decreto, cada vez que se instrumente cada uno de los créditos del BID.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, señor legislador Lassalle.

Tiene la palabra el señor legislador lud.

SR. IUD - Es la misma ley, lo dice el artículo 9º: “...podrán adherir al régimen de facilidades de pago que se establece en la presente Ley...”, y el artículo 5º es el que fija el régimen general de pago, por lo tanto este artículo, el del 0,5, el de la reducción del 100 por ciento, el que habla de obligaciones autodeclaradas, también implica estas obligaciones, es cierto, éste es un plan específico, pero se le aplica la regla general del artículo 5º para los incisos a) y b) del artículo 9º, que no son autodeclaradas, que son inmobiliario y automotores. ¿Quieren que lo veamos con ejemplos?, no, nos entendemos de qué estamos hablando. De todas maneras, creo que el debate está cerrado, nosotros hemos insistido en que esta ley no va a servir necesariamente para mejorar la situación de la recaudación del Estado sino para que los contribuyentes se coloquen en una situación de mayor marginalidad que la que se encuentran al día de la fecha. En todo caso, la mayoría votará este proyecto de ley, nosotros nos opondremos, pero estas cosas se ven con el transcurso del tiempo, habrá que hacer dentro de seis meses una reunión con el Secretario de Ingresos Públicos y nos dirá qué pasó. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, señor legislador.

86 - IMPUESTO DE SELLOS PERIODO 2007

Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Está fundamentado el voto afirmativo y el negativo, de manera que vamos a proceder a la votación del **expediente número 968/06**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

87 - TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES

Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se va a votar en general y en particular el **expediente número 969/06, proyecto de ley**, Ley Impositiva de Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales para el período fiscal 2007. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

88 - IMPUESTO INMOBILIARIO PERIODO 2007

Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se va a votar en general y en particular el **expediente número 970/06, proyecto de ley**, Ley Impositiva del Impuesto Inmobiliario para el período fiscal 2007. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

89 - IMPUESTO AUTOMOTORES PERIODO 2007

Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se va a votar en general y en particular el **expediente número 971/06, proyecto de ley:** Ley Impositiva del Impuesto a los Automotores para el período fiscal 2007. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

90 - REGIMEN EXCEPCIONAL ESCRITURAS TRASLATIVAS DE DOMINIO

Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se va a votar en general y en particular el **expediente número 972/06, proyecto de ley**, que modifica el artículo 5° de la ley número 4113 -Régimen de excepción para el otorgamiento de escrituras traslativas de dominio- estableciendo la exención del pago de tasas retributivas de servicios administrativos para la obtención de certificados de dominio, de inhibiciones, catastrales, libre deuda del impuesto inmobiliario y del servicio de agua y cloacas destinados a los actos notariales. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

91 - REGIMEN DE REGULACION DOMINIAL INMOBILIARIO

Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se va a votar en general y en particular el **expediente número 973/06, proyecto de ley** que, extiende el tiempo de vigencia del Régimen de regularización Dominial Inmobiliaria establecido por ley número 4024, hasta el 30 de junio de 2007. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

92 - LEY INCENTIVO CUMPLIMIENTO FISCAL

Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se va a votar en general y en particular el **expediente número 974/06, proyecto de ley**, Ley de Incentivo por cumplimiento fiscal y bonificaciones tributarias a partir del 01 de enero de 2007. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

93 - REGIMEN ESPECIAL CANCELACION DEUDAS FISCALES

Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se va a votar en general y en particular el **expediente número 975/06, proyecto de ley** que, establece un Régimen Especial de Cancelación de Deudas Fiscales para contribuyentes bajo fiscalización o juicio de apremio o cuyos ingresos no superen la suma de \$ 1200 mensuales, para las obligaciones vencidas o infracciones cometidas hasta el 31 de diciembre de 2006.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

94 - APROBACION VALORES UNITARIOS BASICOS DE LA TIERRA Y MEJORAS

Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se va a votar en general y en particular el **expediente número 976/06, proyecto de ley** que aprueba para el ejercicio 2007 los valores unitarios básicos de la tierra y mejoras, en los términos del artículo 72 de la ley número 3483 y al solo efecto del Impuesto de Sellos y de Tasas

Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales. Modifica el artículo 20 de la ley número 2407 referido a la valuación fiscal. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

95-REGIMEN ESPECIAL IMPUESTO AUTOMOTORES REGION SUR **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se va a votar en general y en particular el **expediente número 977/06, proyecto de ley** que: establece un régimen especial del Impuesto a los Automotores para la Región Sur de la provincia de Río Negro para los contribuyentes que al 30 de noviembre de 2006 tengan su domicilio fiscal o postal en los registros de la Dirección General de Rentas, en las localidades de Comallo, Pilcaniyeu, Ingeniero Jacobacci, Los Menucos, Sierra Colorada, Maquinchao, Ramos Mexía, Valcheta y Norquinco.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

96 - IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS PERIODO 2007

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se va a votar en general y en particular el **expediente número 978/06, proyecto de ley**, Ley Impositiva del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para el período fiscal 2007. Con las modificaciones propuestas por el legislador Lassalle. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

97- PRESUPUESTO PROVINCIAL EJERCICIO FISCAL 2007 **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración el **expediente número 958/06, proyecto de ley**, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial, ejercicio fiscal 2007.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 958/06).

SR. SECRETARIO (Medina) – Viedma, 19 de diciembre de 2006. Expediente número 958/06. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial, ejercicio fiscal 2007.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con la modificación del último párrafo del artículo 23, el que a continuación se transcribe:

Artículo 23.- ... "Idem"....

c) "Idem".

d) "Idem".

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, el Poder Ejecutivo, podrá destinar la totalidad de la recaudación de los recursos propios, cualquiera fuese su origen de cada jurisdicción o entidad de la administración central, organismos descentralizados, entes de desarrollo y entes autárquicos, a la atención de erogaciones de la Administración Provincial, pasando dichos ingresos a incrementar los fondos de Rentas Generales, independientemente de lo reglado en las normas de creación de los fondos referenciados.

SALA DE COMISIONES. Machado, Milesi, Cuevas, González, García, Mendioroz, Pape, José Luis Rodríguez, Sartor, Castro, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado.

SR. MACHADO - Señor presidente, señores legisladores: Tenemos en consideración el expediente número 958, que como se señalara en la lectura por secretaría, trata el proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Central que remitiera el Poder Ejecutivo y que comenzamos a considerar.

Entiendo que antes de entrar en el análisis del presupuesto, es de importancia analizar la forma en que se va a concluir en la ejecución presupuestaria del ejercicio 2006.

El año 2006 se caracteriza por ser el año donde ha alcanzado pleno funcionamiento el Consejo Nacional de Responsabilidad Fiscal, y nuestra provincia ha dado cumplimiento a las metas comprometidas. La proyección al cierre de las cuentas para el ejercicio 2006, al 31 de diciembre de 2006, nos indica que la variación de los recursos totales, netos, en función de la Ley de Responsabilidad Fiscal, debían haber sido para la provincia de 1.711.100.000 pesos, los mismos alcanzarán a 1.797.600.000 pesos, lo que supone haber superado la meta por 86.500.000 pesos; igualmente, en este ejercicio 2006, se va a cerrar con un superávit de 51.600.000 pesos, este importe tendrá que ser ajustado por los mecanismos establecido por la ley 25.917 mencionada, en consecuencia el superávit estimado va a ser de 64.400.000 pesos. Es de importancia destacar esta cifra y este superávit alcanzado, no por su magnitud, sino por el hecho de que se da en un doble contexto; una de las principales observaciones de la oposición en la consideración del proyecto de presupuesto 2006, era precisamente, que el superávit que se enunciaba, cercano a esta cifra, casi igual, lo estimaban como difícil de alcanzar, y que al actualizarse las Partidas de Personal, se convertiría –seguramente- en un déficit. No ha sido así, evidentemente se alcanza esta meta, pero lo importante también de destacar es que se lo hace en un contexto que no es el mismo en todo el país. Recientes publicaciones sobre el fin de año titulan, por ejemplo en el diario Clarín: “*Por qué se tiñen de rojo las cuentas provinciales*”, y se señala que este año, las cuentas de las provincias cerrarán con un resultado primario del orden de los 1.355.000 pesos, pero luego del pago de los intereses, caerán en un déficit financiero de 900 millones de pesos. Es de destacar que en este año 2006, la provincia de Río Negro, aún con el pago de intereses, mantiene un leve superávit, no es la performance del conjunto de las provincias. La reducción del superávit se registrará en la mayoría de las jurisdicciones, sin embargo, la provincia de Buenos Aires observa la mayor tasa de desarrollo de desahorro fiscal.

Por primera vez, desde el año 2003, la principal provincia registrará un déficit de 1.600.000.000 de pesos, sin contar los 3.900 millones que deberán incrementar para amortizar su propia deuda. Esto explica, seguramente, el nuevo Paquete Impositivo que deberá lanzar la provincia de Buenos Aires. Si excluyéramos las cuentas de la provincia bonaerense, el superávit primario consolidado con el resto de las provincias alcanzaría a los 1.775 millones de pesos al cierre del ejercicio 2006, mientras que el resultado financiero sería superavitario en apenas 300 millones...

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, ingeniero Mario Luis De Rege y ocupa el sitio de la presidencia el vicepresidente primero, legislador Jorge Raúl Pascual.

SR. MACHADO - ...Queremos destacar, como se señala, que la fundamental razón de este deterioro de las finanzas provinciales provienen, por un lado del carácter de no coparticipables o de poco coparticipables de los impuestos estrella –digamos-, las retenciones a las exportaciones, que algunos consideran un anticipo a las ganancias, y el impuesto a los débitos y cheques bancarios. Asimismo es de destacar que las provincias han contribuido durante el año 2006 al sistema previsional nacional por 14 mil millones de pesos, el caso de la provincia de Río Negro, la deducción para cubrir el déficit del Anses es de 300 millones de pesos, que bien vendrían a reforzar nuestro superávit, seguramente de haberlos obtenido. Las jurisdicciones provinciales precoparticipan al sistema nacional en el 15 por ciento en la coparticipación y tienen deducciones del impuesto a las ganancias y del impuesto del valor agregado, es evidente que esta razón está llevando a un desfinanciamiento del sistema provincial y es también de destacar el esfuerzo realizado por la administración de la provincia de Río Negro, para que aún con estas deducciones que han desequilibrado a buena parte de las restantes jurisdicciones provinciales, haya logrado mantener en este año 2006 un pequeño superávit, un delicado equilibrio. Entiendo en consecuencia que es importante destacar esto para aventar, por un lado las previsiones o las prevenciones, mejor dicho, que se tenían desde los bloques de la oposición sobre la presunta aparición también en la provincia de Río Negro del déficit durante este año 2006. Evidentemente ha sido una profecía no cumplida. El superávit del año 2006 será aproximadamente de un 21,77 por ciento superior, incluso al del año 2005, el gasto primario del año 2006 será superior al del año 2005 en un 15 por ciento. Del incremental de recursos que hemos aprobado recientemente en 4 expedientes para este año 2006, que fueran aprobados por unanimidad, se destinaron 63.590.000 pesos al gasto de educación y 22.095.000 pesos a gastos de capital. Evidentemente, luego de este breve análisis de las consideraciones del Presupuesto 2006, vamos a comenzar a considerar ahora sí el proyecto de Presupuesto para el año 2007. No se han incorporado en este proyecto de Presupuesto los futuros aumentos de la Partida de Personal, no significa que estén desatendidos, se atenderán los incrementos de la misma forma que se atendieron los años anteriores, fundamentalmente con los incrementos de recursos. No se ha incluido tampoco la asistencia del fondo fiduciario para el desarrollo provincial hasta que no esté terminada la negociación con el Ministerio de Economía y Producción, se incorporarán luego de que sea aprobado por

la Legislatura este acuerdo. Como decía, si bien no se han presupuestado los recursos para la Partida Personal, sí se ha anunciado la política salarial para el año 2007, que en las distintas jurisdicciones va a totalizar en la proyección 1.082.999.185. La proyección de la ejecución 2006 es de 907 millones, es decir que luego de analizados los incrementos otorgados a la del año 2006, para lo cual sí se ha previsto el incremento de la Partida de Personal, deberán incrementarse los recursos hasta cubrir esta brecha, que va a ser del año 2007 al nivel de la ejecución con respecto al año 2006, aproximadamente de 200 millones de pesos, como lo fue del año 2006 con respecto al año 2005.

Es evidente de que esta columna de atención a la actualización de las remuneraciones del personal forman uno de los pilares de la administración central, donde progresivamente el gobierno ha logrado alcanzar un punto de equilibrio en cuanto a las remuneraciones, que si quizás no cubre la totalidad de las expectativas del sector público ha significado, como se destaca en el mensaje de elevación, el máximo esfuerzo que racionalmente puede hacer el Estado provincial, manteniendo como se ha mantenido la pauta de equilibrio fiscal.

En el proyecto de Presupuesto 2007 se ha incorporado el cobro de eventuales acreencias por la aplicación del decreto 1382/05, de compensación de deudas entre la provincia y la nación. Se incorpora el Fondo Nacional de Incentivo Docente, el FONID, se Incorporan los recursos provenientes de la ley de financiamiento educativo y los provenientes de la ley 26.058, Ley de Educación Técnico Profesional. Este presupuesto que se demora en su tratamiento, es cierto, básicamente necesitaba previamente la aprobación del presupuesto nacional, se han tomado las variables macro económicas enunciadas en el presupuesto nacional que prevén para los años 2007, 2008 y 2009 una variación real del Producto Interno Bruto, para el 2007, del 4 por ciento; para el 2008, del 3,5 por ciento y para el 2009, del 3,5 por ciento; una variación nominal por la suba de los precios implícitos para el 2007, del 10,5 por ciento; para el 2008, del 8,7 por ciento y para el 2009, del 7,2 por ciento; una variación de precios implícitos para el 2007, del 6,3 por ciento; para el 2008, del 5 por ciento y para el 2009, del 3,6 por ciento y un tipo de cambio para el 2007, del 3,13 por ciento; para el 2008, del 3,16 por ciento y para el 2009, del 3,18 por ciento. También por primera vez en esta progresiva y firme mejora de la estructura presupuestaria de la provincia, con fecha 19 de diciembre de 2006, se remite el proyecto de Presupuesto Plurianual para los años 2007, 2008 y 2009, dando cumplimiento también en esta materia, a lo determinado por la ley 25.917 de Responsabilidad Fiscal y por la ley 3.886 de nuestra provincia que lo ratifica, donde evidentemente, con estas variables macroeconómicas, se estima el cálculo de recursos y el cálculo del gasto para los años 2007, 2008 y 2009 y se detalla en las planillas anexas el esquema ahorro-inversión para este Presupuesto Plurianual y la proyección de la deuda y del costo de amortización de capital e intereses de la deuda pública rionegrina para los próximos 20 años. Creemos que este material que se incorpora en este caso para el primer año, es un material importante, no sólo por estar previsto como una obligación en la ley de Responsabilidad Fiscal, sino porque sin duda permite planificar más adecuadamente las políticas de mediano plazo. Evidentemente de la propia discusión que se ha planteado en esta Cámara, fundamentalmente al tratarse el paquete fiscal, tenemos un mayor punto de coincidencia con los bloques en la aprobación del cálculo de recursos y seguramente se ha anticipado que va a haber diferencias en el momento de adjudicar el gasto.

El proyecto de Presupuesto 2007 prevé un total de ingresos de 2.105.030.562 pesos, un total de Erogaciones Corrientes de 1.834.960.657 pesos, el Resultado Económico Ahorro-Inversión es positivo en 270.069.905 pesos, los Recursos de Capital son de 77.405.515 pesos, las Erogaciones de Capital de 342.350.035 pesos, el Resultado Financiero de Superávit es de 5.125.385, similar al proyectado para el año 2006, el Resultado Primario, esto es deducido de la Amortización de Intereses, es de 93.677.525 pesos, repite en esto la estructura del presupuesto que ya se había proyectado para el año anterior.

La Distribución del Gasto por Finalidad prevé para la Deuda Pública, 16,3 por ciento, para Servicios Económicos, el 4,5 por ciento, para Servicios Sociales, 49,6 por ciento, para la Administración Gubernamental, el 22,9 por ciento, para Seguridad, el 6,5 por ciento. El tratamiento del presente presupuesto prevé -como se dijo- un gasto de 2.475.655.425 pesos, las Erogaciones Corrientes para el año 2007 son de 1.823.625.023 pesos, las Erogaciones de Capital son de 353.675.669 pesos, las Aplicaciones Financieras son de 298.344.733, la Partida Personal constituye el principal componente de las Erogaciones Corrientes, insumiendo el 52,54 por ciento del gasto, o sea, 958.307.233 pesos para el año 2007. Como se señaló en la ejecución provisoria a diciembre de 2006 se estima en 907 millones de pesos, se han incorporado a esta cifra, producto de los incrementos que se comenzaron a abonar durante el año 2006, si analizamos las Erogaciones de Personal desde diciembre de 2003, vemos que ha sido constante el esfuerzo con el afán de mejorar los salarios del gobierno rionegrino, en el año 2003, la masa salarial ascendió a 387 millones de pesos, como se dijo anteriormente en el presente año finalizará con un total de 907 millones de pesos para el 2006 y está previsto, sin incorporar los incrementos ya comprometidos, una masa para el 2007 de 958 millones, que se extenderá, de acuerdo a lo enunciado por el señor gobernador, por los incrementos ya comprometidos a 1.082.999.185 al finalizar el año 2007, que será atendido como lo fue este año con los mayores incrementos de recursos, básicamente provenientes de la jurisdicción nacional y de la propia jurisdicción provincial y como resultado de los incrementales de recursos que se prevén.

El proyecto del Presupuesto refleja una estimación de gastos en Personal de 958 millones que es la anualización, para el próximo año se están cerrando acuerdos con las organizaciones sindicales para los futuros aumentos, que fueron los que se detallaron. Dentro del gasto, los Bienes de Consumo, insumen 161.903.706 pesos, constituyen el 8 por ciento del Gasto Corriente que se incrementó en un 15 por ciento, los Servicios no Personales 251.062.872, los intereses de la deuda 87.892.280, insumen 4,81 por ciento de los Gastos Corrientes, es un componente que merece una atención especial, dicho monto engloba la totalidad de los intereses de la deuda interna y externa, cuya cancelación deberá efectuarse

durante el 2007. La Partida de Transferencia, que es una de las partidas normalmente cuestionada, incluye 376.078.706 e implica el 20,6 por ciento de los Gastos Corrientes, las Transferencias Corrientes a municipios de provincias es el componente principal de este rubro, que se lleva una cifra de 221.400.000 pesos, es decir el 58,92 por ciento. Los Retiros y Pensiones correspondientes a beneficiarios del decreto 7, estiman una suma de 15.800.000 pesos, las Becas tienen una partida asignada de 8.900.000 pesos, las Transferencias correspondientes a Institutos de Enseñanza se fijó en 38.700.000 pesos, lo cual representa el 10 por ciento de las transferencias corrientes, la Transferencia a Instituciones de Seguridad Social de la provincia, el IPROSS asciende en principio a 20 millones, constituyendo el 5,37 por ciento de este rubro, se mantiene el criterio similar al del año 2006, incorporando un aporte adicional destinado a este organismo tendiente a garantizar la salud de los afiliados y de incrementar los aportes de estos. Las Transferencias a las Empresas Públicas tienen 14.700.000 pesos, SEFEPA tiene 7.042.000 pesos, ALTEC, 2.589.000 EMFORSA 244.800.000, ARSA, 2.500.000. SAPSE, 184.864.000, el DPA, 1.200.000, RTRN, Sociedad del Estado 938.164.000.

Las Transferencias a Entidades Sociales y Culturales sin fines de lucro tiene 7.100.000 pesos; Ministerio de la Producción, 1.900.000 pesos; Ministerio de Gobierno, 1.700.000 pesos; Ministerio de Familia, 1.400.000 pesos; Secretaría de la Gobernación, 1.100.000 pesos; Ministerio de Turismo, 495.000 pesos; otros destinatarios, 228.000 pesos; Transferencias a Cooperativas, 912.000 pesos.

La Inversión Financiera, el gasto previsto en este rubro asciende a la suma de 2.847.000 pesos, este rubro se encuentra conformado por préstamos a productores por parte de los Entes de Desarrollo, 777.000 pesos; Ministerio de la Producción 110.000 pesos; Ministerio de Familia, 460.000 pesos; préstamos del IPPV a través de CASA Rionegrina, 1.500.000 pesos; las Transferencias de Capital ascienden a 71.300.873 de pesos, distribuidos de la siguiente forma: Ministerio de Obras y Servicios Públicos, 53.000.000, Ministerio de la Producción, 12.000.000, Ministerio de Gobierno, 1.250.000, el Poder Legislativo, 60 mil pesos, Ministerio de Salud, 2.600.000 pesos, Ente de General Conesa y de la Línea Sur, 27.000 pesos, Ente Regulador del Cerro Catedral, 158.000 pesos.

Creemos que es importante, antes de analizar la otra gran columna que es la del Recurso, detenernos en la consideración de los Gastos por Finalidad, porque evidentemente es en estos gastos donde se marca la política del Estado. Entiendo que, como se señalara, las principales finalidades han tenido un incremento sostenido durante el corriente Ejercicio 2005/06. Queremos destacar en este sentido la Jurisdicción de Seguridad, porque evidentemente la seguridad es una de las funciones sensibles a la población y, fundamentalmente, lo es en un marco como el que le toca vivir actualmente a la sociedad Argentina, una función claramente demandada y requerida.

La crisis nacional y provincial de las últimas décadas ha marcado un gran retroceso en el conjunto de la organización y la Policía que, como institución, tiene a su cargo el mantenimiento del orden y de la seguridad pública que no ha escapado a esta situación, el gobierno provincial ha hecho un esfuerzo importante en cuanto al equipamiento de la Policía, a la actualización salarial y al incremento de la planta; que actualmente ocupa 4.498 efectivos, distribuidos en 4.194, en agrupamientos de seguridad, 74 en profesionales, 230 en las agrupaciones de técnicos con servicios auxiliares, con una proyección de la misma, hasta el 31 de diciembre, de 4690.

El incremento de la población y las exigencias de mayor presencia policial al servicio de la seguridad, la creación de nuevas unidades provinciales, las bajas por retiros y otras causas y la necesidad de cubrir los cargos de agrupamientos técnicos llevarán a incrementar la planta de personal en manera paulatina, con el fin de alcanzar el incremento del 20 por ciento en la actual planta de personal.

Fortalecer la política de actualización del salario por el proceso inflacionario es otra de las metas, es por ello que presenta la propuesta de la actualización del salario policial en un 13 por ciento. Lograr un parque automotor adecuado hace que en la actualidad la policía tenga 490 vehículos, de los cuales el 70 por ciento correspondía a modelos anteriores al año 2000 y el 30 por ciento corresponden a los modelos posteriores al año 2002. En la actualidad se pueden calificar 228 de estos vehículos como buenos y muy buenos y 282 en la categoría de regulares.

El uniforme policial está siendo atendido y se prevén los recursos para incrementarlo. Creemos fundamentalmente, que esta finalidad, seguridad, es una de las que ha merecido y merecen actualmente la atención preferente de la política provincial.

Otro de los rubros que ha sido atendido preferencialmente en los Presupuestos, a parte del rubro salarial, ha sido el de Inversión en Bienes de Capital. Para el presente Ejercicio la inversión pública provincial va a volver a marcar un incremento que la va a llevar a computar 274 millones de pesos en el Presupuesto consolidado, 237 millones más los recursos del FONAVI, y vamos a tener también, si incorporamos lo invertido por otras jurisdicciones, como lo va a hacer el miembro que tiene como función en el bloque informar sobre obras públicas, va a superar los 700 millones de pesos. Creemos que es un esfuerzo sustancial que ha hecho el Estado provincial en forma inmediata al esfuerzo de Personal. Entendemos que estas jurisdicciones son preferentes y marcan realmente un esfuerzo para el gobierno provincial.

Las Erogaciones de Capital ascienden a 353.675.000, lo que significa el 14 por ciento del gasto total; se mantiene el criterio de proyectar el acuerdo a las acciones programadas por cada una de las jurisdicciones y entidades provinciales, siendo notoria la variación de las mismas en relación a las ejecutadas en años anteriores.

En Bienes de Uso se prevé un gasto de 267.252.000; en Trabajos Públicos 237.844.000. El informe detallado que se anexa en el Presupuesto permitirá analizar y evaluar cada una de estas jurisdicciones, entendemos que el gasto mantiene las prioridades fijadas ya en el Presupuesto de los años anteriores y hace el esfuerzo para cubrir adecuadamente en el Presupuesto para el año 2007, dando

prioridad al personal, al empleo público, a la función de inversión en obra pública y la atención adecuada en cada una de las jurisdicciones.

En el cuadro de los Recursos, el total de recursos para el Ejercicio Fiscal 2006, es de 2.475.655.425, arrojando en consecuencia –como se señalara- un resultado global equilibrado.

Los Recursos Corrientes para el 2007 son de 2.105.030.562 pesos; los Recursos de Capital de 77.405.515 pesos; las Fuentes Financieras, 293.219.348; los Recursos Corrientes están compuestos por los ingresos tributarios y los no tributarios de origen provincial y de origen nacional.

Los ingresos de origen provincial se proyectan en el presente ejercicio con la suma de 861.385.396 pesos, de los cuales Ingresos Tributarios ascienden a la suma de 442.660.320 pesos, representan el 51 por ciento.

Los Ingresos Brutos representan el 64,2 por ciento de los ingresos tributarios.

El Impuesto Automotor representa el 9,8 por ciento por un monto esperado de 43.746.000.

El Impuesto Inmobiliario representa el 13,7 por ciento, con una estimación de la recaudación para este impuesto durante el año 2007, del orden de los 60.718.378 pesos.

El Impuesto de Sellos significa el 9,2 por ciento del monto esperado para el año 2007.

Los otros impuestos representan el 2,9 por ciento del importe esperado para recaudar.

Los Ingresos no Tributarios ascienden a la suma de 418.725.076 pesos, distribuidos en regalías hidrocarburíferas, 243.911.217 pesos, representan el 67,87. En esta materia de regalías hidrocarburíferas se han incorporado previsiones concordantes con las proyecciones existentes a precios internacionales, con un tipo de cambio de 3,5 por dólar estadounidense.

Regalías: 6,5 para obras, 13 millones de pesos; regalías para el Fondo de Gas, 773.400 pesos; regalías hidrocarburíferas, decreto 1382/05, 38.023.016 pesos. Regalías de Recursos Hídricos 62.868.000 pesos, representan el 17 por ciento.

Otros recursos no tributarios de origen de jurisdicción provincial para el 2007, van a ser de 59.360.000 pesos; Venta de Bienes y Servicios asciende a la suma de 3.715.000 pesos.

Los Ingresos de Origen Nacional se estiman en 1.239.930.166 pesos. En lo que se refiere a los Recursos de Origen Nacional, su incorporación se efectuó tomando en cuenta los cálculos realizados y comunicados por el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación compatibles, por ende, con los incorporados en el Presupuesto nacional que se analizara para el Ejercicio 2007.

Los Ingresos Tributarios provienen de Rentas Generales 1.008.927.716 pesos; la Coparticipación Federal neta es de 826.807 pesos; el Fondo de Desequilibrio Fiscal es de 30 millones de pesos; el Fondo del Conurbano Bonaerense es de 99.893.800 pesos; el Impuesto a las Ganancias, 10.984.800; el Régimen Simplificado de Pequeños Contribuyentes, 7.465.100 pesos; los Bienes Personales 33.556.000 pesos; los afectados son 168.754.661; los recursos afectados a Obras e Infraestructura Provincial, 3.734.000; FONAVI, 32.492.000; el FOPIE, 7.058.000, el Fondo Compensador Tarifado, 9.814.800, lo que hace un total de 168.754.661. Las obras afectadas con participación Transferencias de Servicios Educativos totalizan 115 millones de pesos, se distribuyen en la Coparticipación del Fondo Nacional Pesquero; la Transferencia por Servicios Educativos, el Fondo Educativo de la Ley 23.906; el Fondo de Infraestructura Social de la ley 24.073; el Incentivo Nacional Docente; la Ley de Financiamiento Educativo número 26.075.

Los Ingresos no Tributarios ascienden a la suma de 53.911.055; los aportes del Tesoro Nacional se prevé en 44.090.917; los aportes del Tesoro Nacional para Municipios en 2.500.000; otras asignaciones específicas en 7.320.138.

Las Transferencias Corrientes de Recursos, 8.337.034; a la Agencia Río Negro Cultura, 70 mil pesos; a las Empresas Públicas, 816.000 pesos; al Ministerio de Hacienda, 3.960.000 pesos; a Educación, 79.120 pesos y a Educación, 3.411.418.

Los Recursos de Capital ascienden a la suma de 77.405.515, con relación a estas materias, las principales componentes son los ingresos en concepto de recupero del Instituto de Planificación de la Vivienda, el Ente de Desarrollo de la Línea Sur y la Transferencia del Estado nacional y Organismos Internacionales varios.

Disminución de la Inversión Financiera: 25.639.000. Recupero de Préstamos: 24.097.000. Otros: 1.370.000. Las transferencias de Capital Nacional, IPPV, fondos FONAVI: 45 millones. Transferencias de Capital, Organismos Internacionales Varios: 6.766.515. Las Fuentes Financieras de Endeudamiento Público e Incremento de pasivos a largo plazo: 262.191.350 pesos. El Uso del Crédito, por esa cifra, 262.191.354. Del Sector Privado, o sea, Deuda con Proveedores, Deuda Flotante: 80.387.619. De la Administración Central Provincial a corto plazo: 69.044.351. Del Ministerio de Hacienda: 11.995.000 del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional. El Hospital de Río Colorado, el PNUD: 3.869.000. El Hospital de Valcheta, PNUD: 1.764.000. El Hospital de San Carlos de Bariloche: 6.362.000. Otras fuentes de financiamiento externo totalizan 67.859.000. El superávit de los ejercicios anteriores: 30.420.498. El remanente: 607.500 pesos. Entendemos que de esta manera queda explicado el cuadro de recursos.

En cuanto al proyecto de ley en sí, queremos dejar aclarado que los artículos 1º y 2º, por supuesto, son los que analizan la estructura del gasto y la estructura del recurso. El artículo 3º, los importes en concepto de gastos y recursos figurativos, se incluyen en la Planilla Anexa número 13 por una suma de 718.703.711, que constituyen erogaciones legales para comprometer las erogaciones a sus correspondientes créditos. El artículo 4º incorpora la Planilla Ahorro-Inversión. Los artículos 5º, 6º y 7º aprueban el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento de la Lotería para Acción Social, del Instituto Autárquico Provincial del Seguro e Instituto Provincial del Seguro de Salud. El artículo 8º aprueba el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento de los Fondos Fiduciarios, incluido como Anexo "A". El Artículo 9º estima el Ahorro-Inversión-Financiamiento del

Sector Público Provincial no Financiero, conforme se detalla en la Planilla Anexa número 21. Los artículos 10, 11, 12, 13 y 14, fijan el número de cargos del personal permanente, temporario y/o categorías retenidas, según el caso. El artículo 15 fija el número de cargos del personal permanente, temporario y/o categorías retenidas. El artículo 16 fija el límite de aprobación para los cargos y horas cátedra que excedan los totales determinados. El artículo 17, salvo decisión fundada del Poder Ejecutivo, las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes autárquicos, no pueden cubrir cargos vacantes existentes a la fecha de sanción de la presente ley, ni los que se produzcan con posterioridad a la misma. El artículo 18 establece el máximo a abonar en concepto de pago de sentencias judiciales para el ejercicio 2007, en la suma de 21.896.470. El Artículo 19 establece la posibilidad de disponer en una misma jurisdicción, transferencias de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales. El artículo 20 faculta al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias entre jurisdicciones. El artículo 21 faculta al Ejecutivo a modificar el Presupuesto General con comunicación a la Legislatura. El artículo 22: Las jurisdicciones que excedan los límites en las partidas fijadas en las resoluciones de programación presupuestaria, las podrán compensar con ahorros que se realicen en otras partidas. El artículo 23: Los fondos destinados a los fondos específicos fijados por leyes provinciales y recursos propios que en cualquier concepto recauda cada Jurisdicción o entidad de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes autárquicos, se destinarán a los siguientes fines: a) Pago de salarios. b) Pago de servicios públicos. Artículo 24: Establece cupos de asignación para fondos con destino específico. El artículo 25 prevé la compensación de deudas. El artículo 26 determina como autoridad de aplicación de los fondos especiales a los titulares de los Ministerios y Secretarías respectivas. El artículo 27: Faculta al Ministerio de Hacienda a requerir, a las jurisdicciones y entidades del Poder Ejecutivo, información para cumplir con los objetivos presupuestarios.

El artículo 28 establece que los créditos existentes serán desagregados al máximo nivel, según corresponda. El artículo 29 limita el endeudamiento respecto de los gastos financieros. El artículo 30 faculta al Poder Ejecutivo a transferir a Rentas Generales los remanentes de recursos provinciales. El artículo 31 autoriza al Poder Ejecutivo para disminuir la asignación de recursos de las jurisdicciones. El artículo 32 fija la preeminencia de la Ley de Presupuesto respecto de toda otra norma. El artículo 33 autoriza al Poder Ejecutivo, ante la eventual falta de remisión de fondos del Tesoro Nacional, a disponer de los recursos afectados. El artículo 34 establece una limitación a la transferencia de los créditos de las partidas principales. El artículo 35 faculta a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo y a los administradores del Poder Judicial y Legislativo para disponer de los créditos presupuestarios excedentes para el cierre del presente ejercicio fiscal. Los artículos 36 y 37 facultan a los titulares de los Poderes Legislativo y Judicial a disponer reestructuraciones y modificaciones a los créditos asignados. Artículo 38: No se podrá designar personal de planta y jornalizados con funciones administrativas cuyas imputaciones sean las partidas de construcciones. El artículo 39 refiere a las limitaciones y facultades para las designaciones de personal de obra. El artículo 40 se refiere a las designaciones de autoridades superiores, las cuales serán por decreto. El artículo 41 trata sobre la designación del personal policial, personal docente, personal de la ley 1844. El artículo 42 establece limitaciones para los Organismos Autárquicos para contraer deudas y afectar bienes. El artículo 43 establece las facultades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos para la afectación de créditos. El artículo 44 proroga por un año la aplicación de los porcentajes establecidos por la ley 2583. El artículo 45 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las gestiones necesarias para obtener financiamiento conforme a los fines y los límites de esta ley.

También, señor presidente, señores legisladores, nuestro bloque ha resuelto apoyar una inquietud del Superior Tribunal de Justicia, presentada a través del presidente designado para el ejercicio 2007, el doctor Soderó Nievas, en el sentido de incorporar un Título 3º, un artículo 46 de disposición transitoria por un año, que se autoriza al Superior Tribunal de Justicia, con carácter excepcional, mientras dure la emergencia económica del Estado y como límite hasta el 31 de diciembre de 2007, para que dentro de los montos que se le asignan en este Presupuesto General, adopte las resoluciones y disponga los criterios operativos pertinentes, a saber: a) La cobertura provisional de cargos de Jueces sustitutos, en razón de uno en cada Circunscripción Judicial para el fuero de la Ejecución Penal de la ley provincial número 3008. b) La cobertura provisional de cargos de dos Jueces sustitutos de la Cámara del Trabajo de General Roca, a efectos de que funcione en Salas, en cumplimiento de las leyes números 1504 y 2430. c) Cobertura provisional de cargos "ad hoc" de Asesores de Menores e Incapaces en cada Circunscripción Judicial, que la aplicación de la ley número 4109 requiera, como asimismo de representación del Ministerio Público Fiscal de Cámara de la IV Circunscripción; Fiscales, Defensores Generales y Fiscales adjuntos -ley número 3794-, previa opinión de la Procuración General, conforme el criterio del artículo 215 y siguientes de la Constitución provincial. Los cargos provisionales del Ministerio Público precedentemente referidos, se incluyen en los términos del inciso 14) del artículo 139 de la mencionada Constitución. d) La reasignación transitoria de competencia, en razón de la materia y el grado de los artículos 50, 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Judicial entre los organismos jurisdiccionales de una misma Circunscripción. e) La revisión y el reordenamiento de la estructura orgánico-funcional, competencia y funciones con reasignación de recursos humanos de los Funcionarios de Ley y Empleados que revisten al 31 de diciembre de 2006 en los organismos auxiliares del Poder Judicial, -entendiéndose por tales los no jurisdiccionales, ni del Ministerio Público-, en particular los Cuerpos Técnicos Auxiliares.

El Superior Tribunal de Justicia hará saber sobre los actos que comporten el ejercicio de esas atribuciones, con comunicaciones en cada caso a la Legislatura de la provincia y a través de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, a cada uno de los Consejeros titulares y suplentes de la respectiva

Circunscripción. Está en la redacción, tal cual fuera remitida por el Poder Judicial, y que vamos a proponer que se incorpore como último artículo de la Ley de Presupuesto.

Creo, señor presidente, que se trató de fundamentar lo más breve posible la distribución del gasto de los recursos, incluso la propuesta de la incorporación de este artículo extraordinario, que va en camino de facilitar al Poder Judicial su desempeño al máximo; este Poder, aparte de haber tenido un incremento por sobre las pautas con respecto a los demás Poderes, es al único que se le incorporó, ya en el Presupuesto, la asignación salarial para el año 2007, una pauta que en porcentaje, en personal va a superar el 23 por ciento, más allá de los destinos o las distribuciones que le puede hacer el Superior Tribunal, de acuerdo al gasto. Entendemos que de esta manera, y con la sanción de este artículo, se facilitan objetivos perseguidos por los rionegrinos en general, el mejor funcionamiento de la Cámara Laboral de la II Circunscripción Judicial, con la apertura en Salas, y fundamentalmente la designación de un Juez de Sentencia para cada una de las cuatro Circunscripciones, permitirá dar una mejor atención del condenado, ya en el cumplimiento de la pena.

En la actualidad, el condenado, una vez fijada la sentencia, es devuelto al poder administrador, y tiene una relación muy directa con la Justicia; en este nuevo sistema que aprobó esta Legislatura, existe el esfuerzo y la propuesta de que sea implementado rápidamente en el año 2007. Por eso es que, evidentemente, sin ser un tema opinable, estamos impulsando y pedimos que se tenga consideración a este artículo adicional que faculta solamente por un año para dar cumplimiento a la cobertura de estos cargos, en ese ínterin, por supuesto que el Poder Judicial deberá ir dando cumplimiento a la cobertura definitiva a través del instituto del Consejo de la Magistratura, el caso de los jueces sustitutos es un instituto ya previsto en esta ley....

-Manifestaciones en la barra.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Silencio, por favor. Silencio.

-Aplausos y manifestaciones en la barra.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Silencio, por favor.
Continúe, legislador Machado.

-Manifestaciones en la barra.

SR. MACHADO - Entiendo, señor presidente, señores legisladores, que la asignación de recursos y la dotación de la legislación pedida por el Superior Tribunal, va a recibir el apoyo de nuestra bancada, en razón, precisamente de la mejor cobertura del servicio de Justicia.

-Aplausos y manifestaciones en la barra.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Silencio, por favor. Les pido por favor, no hagan que tengamos que desalojar la bandeja, escuchemos al legislador, y hagan los comentarios en voz baja, esto es lo que les estoy pidiendo. No fuercen una situación que, en definitiva, no queremos tomar. Continúe, legislador.

SR. MACHADO - Señor presidente, señores legisladores: Creo que, como se señalara al principio, el Presupuesto 2007 contempla una pauta de equilibrio, una pauta de distribución del ingreso que fija prioridades claras, la atención a la política salarial, la inversión en bienes de capital, el pago de la deuda provincial a los niveles comprometidos, la conservación del superávit fiscal, y lo hace en un marco de absoluta posibilidad de cumplimiento, porque en sus líneas generales, tanto en el cuadro de gastos como en el de recursos, se prevé una proyección ordenada como fue la del 2006, cuya ejecución, más allá de las consideraciones que oportunamente se hicieran, estamos llegando a la finalización del año 2006 con un panorama ordenado.

Yo sé que existen propuestas, si bien no se han discutido en la comisión, de hacer reasignaciones del gasto dentro de un mismo cuadro de recursos, evidentemente, y como quedara demostrado en la discusión del paquete fiscal, básicamente y en líneas gruesas, está unánimemente aceptado como de posible cumplimiento el cuadro de recursos, y evidentemente es un cuadro que ha permitido financiar adecuadamente el Presupuesto 2006. Entendemos que las propuestas de transferencias de partidas y la reasignación de las partidas es un mecanismo muy difícil de implementar y que deben atender, entre otras cosas a las fuentes de financiamiento, las partidas que se han sugerido transferir, que suman 327.325.237 pesos, son fundamentalmente las agrupadas en las 200, 300 y 500, las 200 son Bienes de Consumo que totalizan 161.903.706 pesos, de los cuales de Rentas Generales son 123.018.000 pesos, pero de Recursos Propios son 38 millones, evidentemente si abrimos la partida que se pretende reasignar vemos que en el Programa 211, que es Alimento para Personas, el Programa 252 es Productos Farmacéuticos y de Medicamentos, el Programa 256 es Combustibles y Lubricantes, lo mismo pasa con los Servicios no Personales o las Partidas de Transferencia, porque básicamente son transferencias para Educación, transferencias de Seguridad Social o transferencias a Empresas Públicas. Es evidente que más allá de una ligera enunciación de la posibilidad de reasignar estas partidas, los recursos propios no pueden ser cambiados, el 94 por ciento de las Rentas Generales están asignadas al Ministerio de la Familia en estos programas, crearíamos que una reasignación como la sugerida colapsaría evidentemente la política asistencial de este ministerio, igual que el de salud. Entendemos que funciona en este alejamiento o en este endurecimiento en el programa, aquello de que, bueno, las propuestas, cuando más imposible son realizarlas en el presupuesto, se cumple lo que se denomina el

teorema de Baglini, la fórmula de los partidos que más alejados se sienten de la posibilidad de ser poder, un partido que tenga la posibilidad cierta de acceder a la administración, normalmente tiene más tendencia a presentar pautas más razonables en el presupuesto. Pero bueno, esto lo vamos a analizar en el momento de analizar cada una de las partidas, porque entendemos que son debates que se han dado ya en las cámaras nacionales y que podemos protagonizar hoy en el plenario, ya que no lo hicimos en la comisión. De esta manera, señor presidente, señores legisladores, como miembro informante del bloque de la mayoría anticipamos el voto de la Concertación al proyecto de Presupuesto, enviado por el Poder Ejecutivo y creemos que debe ser sancionado, incluso con la ampliación que nos está pidiendo el Superior Tribunal. Muchas gracias, señor presidente y señores legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Gracias, señor presidente.

Voy a tratar de fundamentar, como lo hemos adelantado, los motivos por los cuales no vamos a apoyar este Presupuesto ni en general ni en particular. (Aplausos en la barra).

El expediente en tratamiento, número 958/06, Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración Provincial, del ejercicio fiscal 2007, ingresó en nuestro bloque el 30 de noviembre de 2006, con un grado de desagregación no adecuado y siempre con escasos quince días para su tratamiento, incumpliendo normalmente los plazos legislativos, cuando en realidad este presupuesto no tiene demasiadas innovaciones en relación al de años anteriores, salvo los incrementos correlativos en la Partidas de Gastos en concordancia con parte de los incrementos.

Este Presupuesto prevé Gastos Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras por 2.475.655.425 pesos, para la Administración Provincial, Poderes del Estado, Organismos Descentralizados y Entes de Desarrollo para el ejercicio fiscal 2007. Obviamente los recursos suman otro tanto, por lo tanto nos encontramos frente a un presupuesto equilibrado, es decir no existe déficit, palabra terrible cuando hablamos de presupuesto. No hay duda que si esto fuera así estaríamos en una situación normal, pero lamentablemente no ocurre eso, ya que los incrementos salariales acordados para el primer semestre de 2007 no están consignados, y esto representa unos 120 a 150 millones de pesos adicionales a los 958,3 millones de pesos presupuestados. Por lo tanto esto implica un gasto superior a los 2.650 millones anuales en 2007.

Cuando analizamos las fuentes de financiamiento nos encontramos con un endeudamiento de largo plazo por 260 millones de pesos, de los cuales 80 millones de pesos son consignados como endeudamiento externo y el resto, 180 millones de pesos, se dividen en 150 millones de pesos como provenientes del Tesoro Provincial, en realidad lo que se consigna acá es deuda flotante o de Tesorería, y otros 30 millones de pesos como provenientes de créditos internos, sin demasiada explicación. Por lo tanto lo único real de este financiamiento de largo plazo son los 80 millones, lo demás no existe como crédito, de acuerdo a lo que consigna la ley 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, en sus artículos 44 y 45.

El artículo 44 dice: *“Que el endeudamiento que resulte de las operaciones de crédito público se denominará deuda pública y puede originarse en: a) La emisión y colocación de títulos, pagarés, bonos u obligaciones de largo y mediano plazo. b) la emisión y colocación de Letras del Tesoro cuyo vencimiento sea posterior al cierre del Ejercicio. c) La contratación de préstamos con instituciones financieras nacionales o internacionales, mediante la suscripción de convenios o contratos, con vencimiento posterior al cierre del Ejercicio. d) La contratación de obras, servicios o adquisiciones cuyo pago total o parcial se estipule realizar en el transcurso de más de un Ejercicio financiero posterior al vigente, siempre y cuando los conceptos que se financien se hayan devengado con anterioridad. Las modificaciones del régimen de la deuda pública, mediante la consolidación, conversión o renegociación de otras deudas. f) El otorgamiento de avales, finanzas y garantías, cuyo vencimiento sea posterior al cierre del Ejercicio. No se considerará deuda pública la deuda del Tesoro que no esté encuadrada en alguno de los incisos anteriores, ni en las operaciones que se realicen en el marco del artículo 61 de esta ley.”*

El artículo 45 dice: *“que toda deuda pública será dispuesta por el gobernador de la provincia mediante decreto, previa autorización legal. Ninguna entidad de la administración provincial podrá iniciar trámites para realizar operaciones de crédito público sin la autorización previa del Poder Ejecutivo.”*

El artículo 61 dice que: *“La Tesorería General de la provincia podrá emitir letras del Tesoro, previa autorización expresa y fundada del Poder Ejecutivo, para cubrir deficiencias estacionales de caja hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General. Estas letras deben ser reembolsadas durante el mismo Ejercicio Financiero en que se emitan. De superarse este lapso sin ser reembolsadas, se transformarán en deuda pública y deberá cumplirse para ello, con los requisitos que se establecen en el Título III de esta ley.”*

En definitiva, este endeudamiento no existe como tal, por lo tanto es otro dibujo en este presupuesto que debe cerrar equilibrado de cualquier manera y esta es una de ellas, pero lamentablemente es falaz.

Por lo tanto, señor presidente, si tenemos 150 millones de incremento salarial y no podemos consignar 180 millones como crédito, nos están faltando 330 millones.

Esto se puede equilibrar con el Programa de Financiamiento Ordenado de Nación por unos 180 millones, así y todo nos estarían faltando algo más de 150 millones que podrían cubrirse parcialmente con el incremento de los recursos tributarios nacionales y provinciales, por lo tanto, lo más probable es que después del primer cuatrimestre del año 2007 empecemos con restricciones financieras que impactarán, primero en la obra pública financiada con Rentas Generales, las transferencias a municipios y, por último, los salarios de la Administración Pública, una película conocida y repetida en Río Negro.

En este presupuesto faltan datos sumamente importantes, uno de ellos es el monto aproximado del PFO para el 2007, los incrementos salariales, la deuda flotante existente, como puntos centrales de alto impacto de acuerdo a su magnitud.

Por lo tanto, señor presidente, aprobar este presupuesto sería un acto de irresponsabilidad técnica, no obstante lo expuesto, vamos a analizar las partidas de Gastos de este presupuesto.

Rubro 100, Personal: Este rubro es el que más ha crecido en los últimos cinco años, 2001-2006, de acuerdo a información obrante en la página de la Dirección Nacional de Relaciones Fiscales con las provincias, en el año 2003 con una masa de 33 mil agentes y una masa salarial de 360 millones de pesos; en el año 2004 era de 35.413 y la masa salarial era de 487,7 millones de pesos, en el 2006 tenemos una planta de más de 36.500 agentes aproximadamente, con una erogación de alrededor de 900 millones de pesos para fin de este año; para el 2007 se prevé una masa salarial de alrededor de 1.100 millones de pesos y una planta de personal de la administración central, descentralizada y entes de desarrollo de aproximadamente 36.200 agentes, más los Poderes del Estado: Legislativo y Judicial, lo que rondaría los 38.000 agentes, a lo que se debe sumar las horas cátedras por un total de 103 mil horas.

Con lo expuesto se verifica el crecimiento explosivo en los últimos años de la masa salarial y sobre todo la cantidad de agentes públicos, pero la Salud, la Educación, la Seguridad y la Justicia no funcionan de acuerdo a los recursos dispuestos en materia salarial, ya que la gran cantidad de agentes sólo permite magros salarios y en general se plantean conflictos en todos los sectores en forma recurrente.

Rubro 200, Bienes de Consumo: También experimenta incrementos, de los 132,2 millones de pesos originales se pasó a 150 millones de pesos del presupuesto vigente a octubre de 2006, el compromiso del crédito presupuestario es de 150 millones de pesos, pero el ordenado a pagar no supera los 98,5 millones de pesos y la proyección a diciembre es de 120 millones de pesos. Para el 2007 se prevén gastar 157,8 millones de pesos, es decir, más de un 25 por ciento, más que lo que efectivamente se va a gastar en el 2006.

El Rubro 300, Servicios no Personales: Se presupuestan 248,5 millones de pesos, pero en el 2006 se presupuestaron 198 millones de pesos inicial y el vigente a octubre es de 246,3 millones de pesos, con un compromiso de 197 millones de pesos, un ordenado a pagar de 171 millones de pesos con un proyectado a diciembre de 236,5 millones de pesos para el compromiso y de 205,5 millones de pesos para el ordenado a pagar. También aquí se verifican importantes incrementos.

La suma de los Rubros 200 y 300 es de 350 millones anuales, es decir, unos 30 millones mensuales. En el año 2005 se presupuestaron 250 millones, cuando en realidad en estos rubros se podrían efectuar ahorros importantes de alrededor de 7 millones mensuales, unos 80 millones anuales lo que nos permitirían otro tipo de inversión o uso de estos fondos.

Rubro 400. Bienes de Uso. Se presupuestan 263 millones aproximadamente. En el 2006 se presupuestaron 153 millones y luego se ampliaron a 185.700.000 pesos y se ejecutaron, por el compromiso, a octubre de 2006; 207.100.000 pesos, y por el ordenado a pagar, 175.600.000 pesos, con proyecciones a diciembre por el compromiso de 248 millones y un ordenado a pagar por 210 millones de pesos. El incremento 2006 se debió a la inclusión de obras al Plan Federal de la Vivienda fundamentalmente. También se observa un importante incremento, que en el caso de cumplirse las restricciones financieras, se dejarán de ejecutar todas aquellas obras que se realicen con recursos de Rentas Generales o no provengan de nación con crédito externo.

Rubro 500, Transferencias. Se presupuestan 448 millones, en el 2006 se presupuestaron 354 millones y luego se amplió a 414 millones aproximadamente, con una ejecución de 280.780.000 pesos por el compromiso y de 268.400.000 pesos por el ordenado a pagar, y con una proyección de 340 millones y de 322,2 millones para el ordenado a pagar. De lo presupuestado, el 50 por ciento aproximadamente es por coparticipación de impuestos y regalías a municipios, 221 millones, y otros 128 millones por distintas transferencias que de realizar el Estado provincial a Escuelas Públicas de Gestión Privada, a las empresas públicas, el pago de los retirados del Decreto 7, etcétera, eso implicaría unos 350 millones, es decir, está sin aplicar adecuadamente 100 millones aproximadamente.

Rubro 600. Activos Financieros. En este rubro se presupuestaron 8.500.000 aproximadamente, de los cuales 5.800.000, corresponden a Vales Alimentarios comprados por la jurisdicción 38, Obligaciones a Cargo del Tesoro, y no se encuentra explicación en dónde ni cómo se van a distribuir, ¿serán víveres electorales? 1.500.000 pesos en préstamos a través del IPPV y el resto se distribuyen entre los Entes de Desarrollo y el Ministerio de la Familia, en micro créditos y créditos al sector privado. Este rubro en donde deberían estar los préstamos para las actividades productivas, tiene solo 1.200.000 pesos en préstamos.

En el 2006 se presupuestaron 34.500.000 pesos que luego se redujeron 16.800.000, con una ejecución promedio de 7 millones.

Rubro 700. Deuda Pública. Se presupuestaron 402 millones, de los cuales 88 millones corresponden a los intereses de la deuda. En el 2006 se presupuestaron 423 millones y se estima una ejecución a diciembre de 411 millones.

Por lo tanto, con relación a los gastos podemos inferir que en algunos casos existe sobreestimación y en otros casos no están consignados la totalidad de los gastos como en el caso de la Partida Personal.

Con relación a los Recursos no tenemos objeciones, porque en promedio se incrementan alrededor de un 10 por ciento, de acuerdo a lo percibido en el 2006, hipótesis que es factible en función del nivel de actividad económica. La única debilidad en este presupuesto, es el financiamiento, como ya lo explicamos en la primera parte.

La suma de los Recursos Corrientes y de Capital se incrementa en un 11 por ciento, esto se explica adecuadamente en la planilla anexa 10 del expediente en tratamiento, donde los Ingresos Corrientes se incrementan en un 14 por ciento de 1.834.000.000 en el 2006 a 2.086.930.562 para el 2007, quedándole poca capacidad de incremento, no más del 6 por ciento sobre el año 2006, unos 100 millones más que en el mejor de los casos.

Se incrementan en un 80 por ciento las Transferencias Corrientes, pasando de 30.700.000 pesos en el 2006 a 54.900.000 pesos en el 2007, sin mayor explicación.

Los Recursos de Capital disminuyen vía disminución de las transferencias, por lo tanto, señor presidente, no hay motivos para esperar muchos más recursos que los aquí expuestos, con lo cual se confirma la hipótesis de un presupuesto deficitario.

En función de lo expuesto, si vamos al esquema ahorro-inversión-financiamiento, de planilla anexa 14 del expediente, cambiarían los resultados superavitarios, se transformarían en un déficit anual no inferior a los 44 millones de pesos.

Señor presidente: En esta primera exposición, he querido consignar las debilidades técnicas del proyecto y voy a hacer Consideraciones y aportes en algunos temas del orden particular, comenzando con el tema de Obras Públicas en Río Negro.

Es falaz hablar del desarrollo que está efectuando el gobierno de la provincia de Río Negro, ese desarrollo que enfatiza a través de publicidades oficiales, es preciso que los rionegrinos conozcamos de donde proviene el dinero con el que este gobierno repara rutas, concreta obras de cloacas, amplía puentes, entre otras cosas. Considero que en ocasión de tratarse el Presupuesto para el Ejercicio 2007, es oportuno aclarar algunas cuestiones.

En primer lugar para mi ciudad, Villa Regina, el gobierno nacional a través del ENOHSA destinará para la construcción de un acueducto a ejecutarse durante el año 2007, la suma de 22.889.978 pesos, a su vez se invertirán 103.855.285 pesos en la ampliación de la ruta 22, en su tramo Chichinales-Cipolletti, específicamente en la sección de acceso a Chichinales y a General Enrique Godoy como primer tramo.

Otro ejemplo de todo el desarrollo que tiene el gobierno nacional para con la provincia de Río Negro son los casi 50 millones de pesos que la nación ha destinado a obras que se iniciarán en el 2007, como la pavimentación de 150 cuadras en San Carlos de Bariloche, la pavimentación del acceso a Colonia Suiza y la remodelación de la calle Bartolomé Mitre, todas obras correspondientes a la ciudad de San Carlos de Bariloche. Entonces, cabe preguntarnos, ¿de qué desarrollo habla el gobierno provincial cuando inaugura obras como las citadas, cuándo entrega viviendas a los rionegrinos de las cuales el FONAVI aporta 26.481.333 pesos? Pero claro, cuando vemos al gobernador Saiz inaugurando obras no lo escuchamos decir que son financiadas con recursos nacionales, eso sería interesante y hablaría de ética en la gestión pública.

Señor presidente: Si hablamos de crecimiento, de eficacia y de gasto en obras públicas, debemos ser conducentes con la realidad y decir que del total de las obras públicas que están contenidas en este Presupuesto que hoy tratamos, sólo el 23 por ciento se financia con recursos provinciales, el restante 77 por ciento, de un total de 317.966.476 pesos son aportes que la nación destina a la provincia de Río Negro.

Por esta sencilla razón es de mala intención que se pretenda engañar a la ciudadanía rionegrina con discursos falaces, donde se tergiversa información y se quiere mostrar un panorama, que al analizar los números de este presupuesto resulta mentiroso.

Señor presidente: Si queremos mostrar claridad en la gobernabilidad de Río Negro, debemos decir que el desarrollo de Río Negro, hoy y para el año 2007, es financiado en un 77 por ciento con recursos de nación, esto es lo que debe instalarse en la conciencia colectiva, es decir que el gobierno provincial aporta muy poca plata para concretar obras públicas que benefician el total de los rionegrinos, evidentemente a este gobierno le interesa poco la calidad de vida de sus habitantes.

Realizando un análisis preliminar del presupuesto presentado para el presente año para el Ministerio de la Producción, surge claramente un leve incremento respecto al ejecutado durante 2006. En efecto, mientras que la proyección anual del ejecutado 2006 superará los 25 millones de pesos, el presupuesto actual supera los 38 millones de pesos, lo que supone un incremento del 51,3 por ciento, esto incrementa además la participación del Ministerio de la Producción en el gasto total, pasando del 1,2 por ciento al 1,5 por ciento. En cuanto a los programas a ejecutar por este organismo, no se incluyen o se eliminan nuevos programas. La mecánica realizada para la elaboración del presente presupuesto parece haber sido incrementar en un determinado porcentaje la ejecución actual. De la observación del mismo cuadro, es posible determinar de donde surge el incremento previsto en el presente año. Un incremento sustancial, de más de 11 millones de pesos, se da en el Programa 29, Servicios Agrícolas Provinciales, (PROSAP), el cual se financia con fondos externos. Dicho programa comprende dos categorías de proyectos. Primero: Aquellos que se encuentran en ejecución en la provincia. Proyecto preparatorio para la reactivación productiva y el proyecto supresión de la Carpocapsa en los montes frutales del Valle del Río Negro. Segundo: Los que han sido presentados al PROSAP para su etapa dos y que se encuentran en el BID para su viabilización que son: 1) Programa de Microproductores, 2) Acueducto Ganadero, 3) Centro de Desarrollo Empresarial, 4) Datafrut, 5) Caminos Rurales.

Tanto los fondos externos (BID) como los de fuente provincial, son ejecutados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, proyecto ARG 02/001, por lo que la partida presupuestaria deberá ser en concepto de transferencia a organismos internacionales.

Del análisis de la ejecución del mismo durante el 2006, puede realizarse la siguiente desagregación: Proyecto 1: Preparatorio para la reactivación productiva. Presupuestado \$ 125.000. Ejecutado al 31/10/06 su totalidad. Proyecto 2: Supresión de la carpocapsa. Presupuestado: \$ 1.551.250.

Ejecutado al 31/10/06: \$ 300.000. Proyecto 3: Microproductores. Presupuestado: \$ 1.292.500. Ejecutado al 31/10/06: \$ 200.000. Proyecto 4: Acueducto Ganadero. Presupuestado: \$ 2.264.000. Ejecutado al 31/10/06: \$ 0. Proyecto 5: Centro de Desarrollo Empresarial. Presupuestado: \$ 489.500. Ejecutado al 31/10/06: \$ 0. Proyecto 6: Proyecto Datafrut. Presupuestado: 326.000. Ejecutado al 31/10/06: \$ 0. Proyecto 7: Caminos rurales (preparación 2ª etapa). Presupuestado: \$ 1.427.500. Ejecutado al 31/10/06: \$ 100.000.

Cabe destacarse que los fondos ejecutados durante el 2006 corresponden únicamente a recursos del Tesoro Provincial, ya que no se percibieron los recursos de origen externo, por lo tanto cabe preguntarse cuál será el nivel de ejecución real de este organismo durante el 2007.

Observando la ejecución por rubro de gastos efectuados durante el 2006 que se presenta a continuación, vemos que más de un 15 por ciento responde al rubro de Servicios de la Deuda, bajo la partida de gastos 788, Disminución de Remanentes. Si no consideramos esta partida, la ejecución real sólo alcanzará poco más de 20 millones de pesos, es decir, apenas un 62 por ciento del presupuesto asignado originalmente a este ministerio.

Si pretendemos analizar cuál es la participación de cada rubro de gastos en el presupuesto total del organismo, podemos ver en el cuadro que se presenta a continuación, excluyendo la partida 788 durante el 2006, que más de la mitad de las erogaciones correspondieron a los gastos en personal. La importancia de este rubro disminuye en el presupuesto presentado para el 2007, pero debemos recordar que la misma no incluye los aumentos salariales, y también que el rubro Transferencias depende del financiamiento externo, por lo que no es posible prever cuál es la importancia de cada rubro en la realidad.

Más allá del análisis de los números del presupuesto, lo que demuestra la realidad es que no existe una política productiva hacia los pequeños y medianos productores. En primer lugar, no hay un acompañamiento crediticio real que permita a los productores afectados por la crisis, el acceso al crédito que tanto necesitan. En este sentido, es notorio el fracaso del CREAM, ya que las líneas implementadas desde este organismo son excluyentes para gran parte de los pequeños y medianos productores, y quienes pueden acceder a las mismas, podrían hacerlo también en una institución privada.

Tampoco ha sido eficaz la implementación del Programa de Modernización Productiva con recursos del BID, tal como lo habíamos sostenido oportunamente en el debate legislativo. Los resultados están a la vista, no hay ningún pequeño o mediano productor que haya podido acceder al mismo, como así tampoco ha habido acciones de fortalecimiento y reconversión de las actividades productivas, en especial la fruticultura.

En conclusión, en el presente presupuesto no vemos un elemento que nos permita avizorar un cambio de esta situación, ya que es una mera repetición de los programas en curso en el presente año. Estamos hablando del Ministerio de la Producción, donde el Presupuesto Total de la provincia le asigna el 1,5 por ciento del total del mismo; creo que el Ministro de la Producción y su estructura ministerial, para darle soluciones a la producción deberían ser magos.

Con respecto a Educación, como todos sabemos, la elaboración del proyecto de presupuesto corresponde a un área específica del Ministerio de Economía, en donde las máximas prioridades están vinculadas a lograr un superávit, o por lo menos un equilibrio, por esa razón es que las partidas se sobredimensionan o se restringen en la medida de las necesidades financieras y no en función de una política pública que priorice la realidad social de nuestra provincia. Un proyecto educativo que esté a la altura de la situación crítica en la que está sumergida la educación de nuestra provincia, no puede comenzar con una propuesta financiera que subordine lo pedagógico sino al revés. Debemos definir primero cuáles serán las políticas educativas y luego solventarlas con un presupuesto educativo con criterio de inversión, con todo lo que ello significa. Pretender que por mantener los fondos de financiamiento se implementen determinadas políticas educativas, en buen romance significa "*chantaje pedagógico*".

Si algo ha caracterizado a esta gestión, es la ausencia de políticas educativas, lo que ha devenido en una verdadera política ministerial, todo una suerte de programas, actividades y acciones que abonan el discurso político en el campo educativo, pero que los destinatarios últimos, alumnos y docentes, no sienten como proyecto de mejoramiento real en lo pedagógico sino simplemente un aumento en las capacidades de administración y evaluación de eficiencia del gasto sectorial, lo que muestra que para esta administración, no es una inversión sino un gasto.

No hay ninguna duda sobre la necesidad de aumentar los recursos para la educación, pero hay que aumentar la eficiencia de cómo se gasta, y canalizar esos recursos de una manera socialmente equitativa.

El presupuesto ejecutado en el 2006 certifica lo expresado anteriormente y da justificación para ratificar lo que se viene diciendo.

Por lo expresado, que sólo es un parcial análisis en función de ejemplos, este Presupuesto 2007 para educación no puede ser aprobado; porque más allá de que los números expresen incrementos de partidas, la racionalidad para la adjudicación del gasto en función de las necesidades del pueblo rionegrino y la seriedad y transparencia en el manejo del dinero público, no aparecen reflejados. Esto es todo por ahora, señor presidente, luego voy a tomar intervención para hacer algunas Consideraciones, aparte de los demás integrantes del bloque, que también van a hacer algunas exposiciones con respecto al Presupuesto 2007. Gracias.

-Ocupa nuevamente el sitio de la presidencia su titular, ingeniero Mario Luis De Rege y su banca, el señor legislador Jorge Raúl Pascual.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Fabián Gatti.

SR. GATTI - Gracias, señor presidente.

Antes de comenzar voy a decir que, como lo hemos hecho desde el inicio de nuestra gestión, y porque tenemos aspiración de gobierno, contradiciendo lo que mi estimado colega recién planteaba, voy a adelantar el voto negativo de nuestro bloque al Presupuesto... (Aplausos prolongados en la barra)... fundamentalmente, porque si pretendemos oponernos al presupuesto, también es obligación decir de qué manera se gasta el dinero. No creo en el discurso único ni en el presupuesto único, la misma cantidad de dinero puede gastarse de diferente manera, y si entendemos este principio, se comprende mucho mejor lo que venimos planteando en toda esta última semana.

Quiero hacer un análisis previamente sobre la situación nacional para comparar por qué se puede administrar e invertir de diferente manera que nuestra provincia. Argentina recorre con firmeza su cuarto año de expansión económica, a tasas de crecimiento que han superado con creces las expectativas de la primera parte del año, y en lo que va del 2006, y con información acumulada del mes de agosto, el Producto Bruto Interno sigue creciendo a una tasa del 8,5 anual. El proceso de crecimiento trajo aparejado una mejora en todos los indicadores macro económicos y sociales. En el frente social, la tasa de desempleo ha experimentado un récord histórico llegando al fin del tercer trimestre de 2006, a un valor del 10,2 por ciento, muy lejos de los valores que tuvo el país en épocas del gobierno de la Alianza, comandada por el presidente De la Rúa; además, el salario real sigue recuperando terreno, llegando sobre fin de este año a una recuperación a niveles del año 2000, lo que significa que ha emparejado su nivel con la inflación que ha sufrido el país desde el año 2001, y que había hecho perder el poder adquisitivo del salario. También la pobreza y la indigencia continúan en franco descenso y la distribución del ingreso prosigue su tendencia hacia una mayor igualdad. En el primer semestre, la pobreza cayó 7,5 por ciento, mientras que la indigencia lo hizo en 2,6, llegando a los valores mínimos desde el año 2001; esto significa que como consecuencia en las mejoras en el empleo y las remuneraciones, 2,5 millones de personas superaron la línea de la pobreza, mientras que 850 mil abandonaron la indigencia. Los resultados fiscales acompañados por el crecimiento de la actividad económica continúan mostrándose muy favorables, y específicamente la recaudación, que sigue aumentando por encima del Producto Bruto Interno Nominal, le ha permitido al gobierno mejorar la situación de los pasivos y los salarios públicos, y a su vez proveer al país de una infraestructura que complementa adecuadamente la fuerte inversión que viene realizando... (Manifestaciones en la barra)

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Silencio, por favor.

SR. GATTI - ...sin afectar el superávit primario y financiero que se sigue ampliando... (Manifestaciones en la barra)

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Silencio, por favor.

SR. GATTI - ...Decía que esto significa que los ingresos crecen más, proporcionalmente, que los gastos, y este superávit es aplicado a aumento de las prestaciones previsionales, del salario público y obras de infraestructura....

-Aplausos y manifestaciones en la barra.

98 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Hay un pedido de palabra, si quiere una interrupción, legisladora Borda, tiene que ser acordada por el legislador que está haciendo uso de la palabra.

SR. BORDA - Lo que quiero pedir es un cuarto intermedio.

-Aplausos y manifestaciones en la barra.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Está en el uso de la palabra, legislador Gatti.

SR. GATTI - Nunca me he opuesto a los cuartos intermedios, lo que sucede es que estoy exponiendo y no se ha manifestado el motivo, si la legisladora manifiesta el motivo y estamos de acuerdo, no hay problema.

SR. BORDA - A pedido del Secretario General del SITRAJUR, Fernández Novoa, que nos ha solicitado tener una reunión a los presidentes de los bloques. Lamentablemente no alcancé a pedirlo antes, esperaba a que terminara para hacerlo, pero me parece que sería bueno que lo concediéramos ahora.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Vamos a dejar al legislador Fabián Gatti que termine de hablar.

Las audiencias, por supuesto que la Legislatura, la Comisión de Labor Parlamentaria y los presidentes de los bloques, siempre están a disposición de todos los gremios de la provincia para escucharlos, como hemos hecho en repetidas oportunidades, de modo que, por respeto al resto de los ciudadanos de la provincia, para los cuales es muy importante el presupuesto que estamos tratando hoy, vamos a dejar que el legislador Fabián Gatti termine su exposición.

SR. GATTI - Presidente: Si me permite, la verdad es que se hace complicado hablar bajo estas condiciones, además no tengo ningún problema, habida cuenta del motivo expresado por la legisladora, de ceder el uso de la palabra y acordar un cuarto intermedio.

-Aplausos y manifestaciones en la barra.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En principio, la presidencia manifiesta que por una cuestión de organización y de lógica de las sesiones, lo lógico es que las audiencias se pidan en un determinado

momento, y se acuerden, eso parece lo más razonable, de todos modos, si hay una moción, la vamos a someter a votación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa de realizar un cuarto intermedio, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado el cuarto intermedio.

-Aplausos y manifestaciones en la barra.

-Eran las 17 y 06 horas.

99 - CONTINUA LA SESION

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, ingeniero Mario Luis De Rege y ocupa el sitio de la presidencia el vicepresidente primero, legislador Jorge Raúl Pascual.

-Siendo las 18 y 23 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Gatti.

SR. GATTI - Voy a retomar en el último párrafo porque tengo lógica y coherencia.

Decía que los resultados fiscales, acompañados por el crecimiento de la actividad económica, continúan mostrándose muy favorables, y específicamente la recaudación, que sigue aumentando por encima del PBI nominal, le ha permitido al gobierno mejorar la situación de los pasivos y los salarios públicos, y a su vez proveer al país de una infraestructura que complementa adecuadamente la fuerte inversión que viene realizando el sector privado, sin afectar los superávits primario y financiero, que se siguen ampliando. Esto significa que los ingresos crecen más, proporcionalmente, que los gastos, y este superávit es aplicado al aumento en las prestaciones previsionales, al salario público, y obras de infraestructura. En especial, el tratamiento dado al sector pasivo, incluyó además de los sucesivos aumentos en las jubilaciones y pensiones, una Moratoria Previsional que permitió 300.000 jubilados nuevos, hay otros 200.000 con trámite aprobado y unos 300.000 se estarían presentando para realizar la tramitación a principios del 2007. Moratoria Previsional.

El frente externo también se presenta favorable, y se sostiene el superávit de la balanza comercial, importaciones y exportaciones, en torno del 6 por ciento del Producto Bruto Interno.

El Banco Central continúa con su sana política de acumulación de reservas internacionales, lo que permitió recomponer en tan solo 9 meses la totalidad de las reservas del Banco Central, luego del pago de la deuda al Fondo Monetario Internacional. A fines de septiembre alcanzamos la suma de 28.000 millones de dólares en reservas.

En cuanto a lo que va del 2006, se aprecia una baja sostenida de la tasa de inflación respecto de lo ocurrido en 2005, previéndose para el cierre del año una inflación del 9,8 por ciento, en el cual los acuerdos realizados por el gobierno contribuyeron a mitigar las subas de los precios de la economía.

Por el lado de la provincia, y a contrario de la situación de la Nación, se presenta un contexto presupuestario signado por el aumento de gasto en personal, el gran peso de la amortización de la deuda y el crecimiento sostenido de los gastos destinados a financiar la política, tanto en funcionarios y organismos administrativos, como el aparato clientelar montado, especialmente en el Ministerio de Familia.

En cuanto a la deuda del Estado provincial rionegrino, asumida a partir de 23 años de gestión de un mismo signo político, muestra hoy su peso específico, y condiciona el desarrollo provincial hasta el 2.017 con vencimientos anuales que detraerán, en promedio, 400 millones de cada presupuesto.

El gobernador de la provincia está construyendo un discurso alrededor de la deuda de la provincia, que tiene la solidez de un castillo de naipes, como heredero de una dinastía que encuentra en él, como dijo alguien por allí, el eslabón débil de la cadena, busca desesperadamente crear ilusiones con poca imaginación y nada de creatividad, como son un falso y meloso apoyo al gobierno nacional, un globo mediático de una transformación de la matriz productiva de la provincia a través de un crédito de 86 millones de dólares, y la última gran ilusión de que la deuda provincial crece desmesuradamente por culpa del "CER", pero lamentablemente las ilusiones no son más que eso, y la realidad es la que queda, por eso vamos a repasarla para saber cuál es la verdad de la deuda rionegrina. Lo que Río Negro debe a la Nación se lo debía a Bancos, inversores, proveedores, empleados, jubilados, y el gobierno nacional nacionalizó la deuda de Río Negro, pero bajo un marco de seriedad, con un repago blando de hasta el 15 por ciento de la coparticipación anual y a una tasa de interés muy mejorada respecto de las anteriores condiciones con el resto de los acreedores. Los PFO son nuevas fuentes de financiación o refinanciación para los más diversos usos, pero en definitiva son préstamos que, en vez de tomarse a un Banco o financiarse compulsivamente a través de la emisión y colocación a proveedores y empleados de títulos públicos, se solicita a la Nación en un marco de supuesta responsabilidad fiscal.

El superávit fiscal primario que viene teniendo Río Negro en los últimos tres años significa que en el corriente año no genera endeudamiento, pero sí le agregamos los servicios de la deuda, la situación cambia radicalmente y se necesitan nuevos préstamos para afrontar todos los compromisos del año, esto es, los Corrientes y los generados a partir de deudas de administraciones radicales anteriores, esto es que, con el sueldo del mes tengo que pagar los alimentos, las cuentas del mes, pero también las cuotas

de lo que ya compré en otros meses; o sea, que para pagar la deuda tuvo que tomarse nuevos préstamos o refinanciamientos, es decir, hubo que endeudarse nuevamente, entonces la línea divisoria del destino de estos nuevos préstamos se desdibuja, ya que sirven para financiar lo que no se puede pagar después de planificar todos los gastos. El CER refleja la inflación y actualiza gran parte de la deuda, pero los ingresos también tienen un fuerte incremento inflacionario que ha hecho mejorar la relación del stock de deuda respecto del presupuesto anual.

Así es que la evolución de las partidas destinadas a la deuda son: año 2003, Partida para Deuda, 162 millones, Total de Presupuesto, 975 millones, Porcentaje, 16,72 por ciento; año 2004, Partida para Deuda, 248 millones, Total de Presupuesto, 1.195 millones, Porcentaje, 20,75 por ciento; año 2005, Partida para Deuda, 317 millones, Total de Presupuesto, 1607 millones, Porcentaje, 19,73 por ciento; año 2006, Partida para Deuda, 422 millones, Total de Presupuesto, 2.014 millones, Porcentaje, 20,95 por ciento; año 2007, Partida para Deuda, 380 millones, Total de Presupuesto, 2.475 millones, Porcentaje, 15,40 por ciento.

Como vemos en todas las Partidas destinadas a Deuda Pública estamos superando el 15 por ciento del Presupuesto. El análisis del pago de la deuda nos muestra que desde el 2003, cuando iniciamos con 2.000 millones de deuda, al 2006, se cancelaron 1.149 millones de deuda, suma de las Partidas para Deudas de 2003 a 2006 y ahora debemos 3.000 millones, fuente del Ministerio de Economía de la Nación, al 30 de junio de 2006.

Entonces la pregunta es ¿por qué si pagamos deuda todos los años, cada vez debemos más? La explicación está en el volumen de refinanciamientos o préstamos a través del mecanismo de los PFO que tomó Río Negro, cuya estimación ronda los 500 millones en los últimos 4 años, además de los bonos emitidos por la provincia y préstamos tomados con Organismos Internacionales que suman unos 500 millones más.

Como vemos, a diferencia de la política de desendeudamiento del gobierno nacional, no seguimos el mismo criterio en la provincia, entonces entre el CER que ajusta la deuda vieja y la nueva, y los nuevos préstamos que toma la provincia, año a año, se explica el crecimiento de la deuda rionegrina y la ilusión que nos pretenden vender, y esto además hay que compararlo, porque si simplemente estuviéramos dando números y estuviéramos aislados del resto del país, en definitiva, no dejaría de ser nuestra exposición, una exposición personal, una visión subjetiva, sin embargo, si nosotros comparamos la deuda pública por habitante de las provincias de Chubut, Santa Cruz, Río Negro y Neuquén, todas provincias patagónicas, vemos que: En Chubut, 2.549 millones; Santa Cruz, 2.070 millones; Río Negro, 5.341 millones y Neuquén, 3.680 millones de pesos; este parámetro que lo venimos sosteniendo ya desde hace ya varios años, no tiende a ser modificado en la provincia y por supuesto condiciona al futuro, porque el desendeudamiento nos permite tomar previsiones hacia adelante y encarar objetivos y proyectos en donde uno puede invertir todo aquello que no se va en deuda.

Como fue de público conocimiento el informe del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal sobre las mediciones de las cuentas públicas provinciales del 2005, conocido a mediados del año 2006, plantea lo que era de esperar en cuanto al Indicador de Endeudamiento del artículo 21 de la ley 25.917, ya que la provincia de Río Negro no cumple con el parámetro de servicios de deuda inferiores al 15 por ciento de los Ingresos Corrientes Netos, llegando al 20 por ciento, 5 puntos por encima del máximo permitido.

El Consejo Federal ha solicitado a la provincia la presentación de planes quinquenales que tiendan a ubicar los servicios de la deuda dentro de los parámetros de Responsabilidad Fiscal y sana administración.

Este gobierno ubicó a nuestra provincia en situaciones como la de Jujuy o Formosa, que lejos están de tener las potencialidades y riquezas que tiene nuestra provincia. El gobierno también hace gala en este presupuesto de una tremenda falta de visión estratégica en cuanto a la planificación de las obras de infraestructura que apoyarán el desarrollo económico de la provincia. Observemos que sobre un crecimiento del presupuesto de 460 millones respecto del año 2005, el presupuesto para obras crece hasta llegar sólo al 10 por ciento del total, frente al 16 por ciento que representa el pago de los vencimientos del 2007 de la deuda de la provincia y el 25 por ciento que importa la sumatoria en relación al presupuesto del año 2006, sin contar los entre 200 y 250 millones de pesos que eventualmente podrían ingresar este año en virtud de las mayores recaudaciones, tanto nacionales como provinciales.

El desagregado de las obras por organismo muestra a las claras la priorización que da este gobierno a la calidad de vida de los rionegrinos y de la vergüenza que se presenta en este presupuesto. De los 82 millones en obras destinadas a viviendas del IPVU, todas financiadas por programas del Estado nacional, 45 millones se exponen como obras a discriminar dentro de la Zona Atlántica, una burda manifestación de lo que no se hará, ya que ni figura el detalle de las obras.

Siguiendo con las soluciones habitacionales, este gobierno sólo invertirá de recursos propios, no de programas de nación, la suma de 1.320.000 pesos para paliar el déficit habitacional que posee la provincia. Una verdadera vergüenza.

Pasando a los servicios básicos que debe prestar el Estado, en Educación, la inversión en obras es de 11 millones, en Salud solamente 13 millones y en Seguridad sólo 3,6 millones, totalizando para esas tres áreas prioritarias sólo 27,6 millones. Parece la inversión de un municipio mediano y no la que debería hacer el gobierno de una provincia tan importante como la nuestra.

Un ranking del desempeño de las provincias argentinas el cual considera para la medición la situación fiscal, la situación social, el grado de desarrollo, la competitividad externa y la infraestructura de cada distrito, realizado por la consultora Dephos Investment, ubicada en el puesto 20 dentro del total de 24 provincias a la provincia de Río Negro.

Entre los indicadores sociales utilizados para armar el ranking, se tuvieron en cuenta la tasa de indigencia, pobreza y desempleo, la competitividad y se midieron las exportaciones. La situación fiscal con los indicadores fiscales, el resultado económico, el pago de intereses y las transferencias recibidas de parte de la nación.

La situación de la provincia es considerada mala a la altura de Formosa, Chaco y Catamarca, provincias con sensiblemente menos posibilidades que la nuestra, mientras que otras provincias patagónicas, como Santa Cruz y Chubut, figuran al tope del ranking, clasificándose su situación como muy buena, o como el caso de Neuquén, como buena.

No es el único indicador que tenemos, señor presidente, he escuchado por ahí que la consultora no reviste los pergaminos suficientes como para ubicarnos en ese lugar y, por lo tanto, en otra intervención voy a hablar del informe de desarrollo humano, del informe de Naciones Unidas sobre nuestra situación.

Por otro lado, en la publicación del INDEC referida al tercer trimestre del año 2006, se expone el aglomerado de Viedma-Carmen de Patagones como el de más alta Tasa de Desocupación del país, con 12,5 por ciento, superando la media nacional para el mismo período, situada en el 10,2 por ciento. En un momento de declinación clara y permanente de la desocupación, todavía tenemos que leer estas cosas.

Estos datos no hacen más que corroborar los pésimos resultados de la gestión de este gobierno, que sigue priorizando la burocracia política y el clientelismo a la producción, el crecimiento de las Pymes y la atención de los servicios esenciales que debe prestar el Estado.

El legislador preopinante, Además Rodríguez, -lo voy a mencionar porque fue hace como dos horas- habló de este tema y dio precisiones sobre la falta de compromiso del gobierno de la provincia en el desarrollo productivo de nuestros recursos naturales y económicos. Es un tema clave al cual más adelante me voy a referir.

¿Qué pasa con los servicios? El Estado debe asegurar la prestación de los servicios básicos de salud, educación y seguridad como bienes esenciales para la población de una provincia y como forma de redistribución del ingreso. Hemos asistido, señor presidente, penosamente a innumerables días de paros docentes, producto de la absoluta falta de visión y definición de prioridades de parte del gobierno, con un futuro para el año 2007 que no augura mejoras y sume a toda la población en una incertidumbre sobre el comienzo de las clases y la posibilidad de dictarlas en establecimientos que no se encuentran en condiciones; demoras en los hospitales, falta de insumos, deuda permanente con los proveedores de bienes y servicios, pagos en bonos de deudas históricas son una constante en Salud.

La obra social provincial, IPROSS, no encuentra los medios para brindar la cobertura mínima que tendría que dar, y echa mano a la reducción de beneficios, como la suspensión de remedios para enfermos crónicos, el no pago de prestaciones del Programa ProVida, que dio origen al corte de servicios y la deuda millonaria con los prestadores médicos y sanatoriales generadas en el último año. Para más datos, como un río busca su cauce, la policía encontró a través de las tomas de las comisarias el único medio para que se le mejoren los magros salarios que los agentes percibían, todavía no consiguen el equipamiento en uniformes, combustible, teléfonos, tecnología para las investigaciones. Todos estos problemas se solucionan con gestión y asignación del presupuesto necesario y prioritario para cumplir efectivamente con estos servicios. Lamentablemente en este presupuesto sólo se esboza una mejora salarial básica y se acrecientan las deficiencias que presentan estos servicios.

Vamos a analizar ahora brevemente el presupuesto presentado. Tenemos un importe que es histórico de 2475 millones, con un crecimiento respecto del 2006 de 461 millones de pesos, y de 870 millones de pesos más que en el 2005. Simplemente me pregunto, si hubiéramos hecho crecer porcentualmente los salarios, la obra pública, el aporte a la producción en un 25 por ciento, seguramente este año tendríamos otro presupuesto, y no estoy hablando más que de lo que viene de afuera, de los 500 millones más que tenemos este año para rediseñar el presupuesto, nada de eso ocurre en el que estamos analizando.

En la Partida Personal se presupuestan 958 millones de pesos, 238 millones más que en el 2006, sin embargo no sabemos todavía cómo se van a calcular los últimos anuncios de incremento del 14 por ciento para los estatales, con lo cual estamos hablando de un presupuesto ideal, hipotético, fantasma.

La Partida Bienes de Consumo por 162 millones de pesos, registra un incremento de 30 millones; la Partida Servicios por 251 millones, crece en 52 millones respecto de 2006; la Partida Bienes de Uso por 251 millones, aumenta en 114 millones; la Partida Transferencias por 447 millones, aumenta en 93 millones. Pero también se siguen alimentando los sectores de la política, incrementando en el Ministerio de Gobierno, 9 millones, la Secretaría General, 7 millones, el Ministerio de Economía, 25 millones y el Ministerio de Familia, 19 millones, completando un total de 60 millones.

El Ministerio de Economía sigue siendo un receptáculo de partidas a distribuir, reservando 60 millones en la de Transferencias y 35 millones en la de Servicios, al igual que el año anterior.

EL Ministerio de Familia acumula 64 millones en la Partida de Bienes de Consumo, cuando la ejecución del año que termina se encuentra cercana a los 50 millones, y además si uno analiza la ejecución

¿Qué pasa con las empresas del Estado? Quiero decir que hace pocos días el legislador Javier Iud publicó una nota muy interesante sobre el modo en que el gobierno gasta los fondos que hoy nosotros estamos tratando de discutir.

Aguas Rionegrinas: Se estimó un presupuesto total de 34.533.000 pesos, previéndose aportes del Tesoro Provincial por 2.500.000 para cubrir déficit.

Transcomahue Sociedad Anónima: Se estimó un presupuesto total de 7.030.000 pesos, previendo un resultado financiero deficitario de 2.170.000.

Aguas Rionegrinas Sociedad del Estado: Se estimó un presupuesto total de 6.146.000, y un dato importante es el incremento del gasto en Personal del 2006 al 2007, cercano al millón de pesos, lo que representa un incremento porcentual del 32 por ciento superior a la media del Estado, esperamos que sea para mejorar los servicios.

Hiparsa: Se estimó un presupuesto total de 531.229 pesos, previendo un resultado financiero deficitario de 372 mil.

Tren Patagónico: Se estimó un presupuesto total de 13.426.000, con aportes del Tesoro Provincial de 7.042.000, destinados exclusivamente a los Gastos de Personal, los cuales respecto del 2006 se han aumentado en 2.100.000 pesos –y ojo que estamos de acuerdo en subsidiar el Tren Patagónico–.

VIARSE: Se estimó un presupuesto total de 93.267.000 pesos, sin discriminar qué recursos corresponden a trabajos realizados al Estado nacional y municipal para poder determinar el aporte del gobierno en el mantenimiento de las rutas provinciales.

Viviendas Rionegrinas: Se estimó un presupuesto total de 14.507.000 pesos sin aportes del Tesoro Provincial.

IROSS: Se estimó un presupuesto total de 114.770.000, con un aporte incluido de 20 millones de pesos del Tesoro Provincial. Cabe recordar que el Instituto mantiene una deuda con los prestadores médicos, sanatoriales y farmacias, de alrededor de 15 millones, además tenemos que decirlo, permanentemente presentan recursos de amparo por falta de atención de la obra social del Estado, de situaciones que debía atender por situaciones que así lo disponen.

INVAP: Se estima un presupuesto total de 170.965.000 pesos en un 90 por ciento financiado con recursos propios y el resto con endeudamiento. Cuenta con importantes proyectos de exportación, encontrándose en la etapa de montaje y puesta en marcha, por lo que se esperan resultados equilibrados en el futuro.

ALTEC: Se estima un presupuesto total de 34.160.000, previendo una transferencia de la provincia de 2.589.000. Habrá un significativo aumento de los montos destinados a salarios, pasando de 3.223.000 pesos a 5.667.000, aunque la cantidad de personal pasa de 112 a 135 personas. Es de destacar que siendo la misma cantidad de directivos, 4, prevean para el año 2007 un gasto de 200 mil pesos contra los 166 mil del año 2006. Tenemos algunas denuncias hechas contra ALTEC y el modo en cómo se maneja el dinero allí.

Contempla para EDHIP Sociedad Anónima un monto total para el Ejercicio 2007, de 820.000 pesos, de ese monto nada menos que 540.000 pesos se destinan a servicios técnicos y profesionales, lo que implica un resultado financiero deficitario de la cuenta ahorro-inversión de 300 mil pesos, que deberá ser cubierto por la provincia. Empresa claramente deficitaria, presta sus servicios exclusivamente al Estado provincial, como ser el control de la liquidación de las regalías hidrocarburíferas y control de los volúmenes de extracción.

Río Negro Fiduciaria: El presupuesto total asciende a 1.729.000, su objeto principal es la administración de los fondos fiduciarios a su cargo según la ley provincial 3134/97, actualmente administra más de 20 fondos fiduciarios. El resultado de la cuenta ahorro-inversión se calcula en un déficit de 250 mil pesos y contempla una suma proporcionalmente significativa para servicios técnicos y profesionales de casi 500 mil pesos y para Bienes de Uso, Construcciones, de 560 mil pesos...

-Ocupa nuevamente el sitio de la presidencia su titular, ingeniero Mario Luis De Rege y su banca, el señor legislador Jorge Raúl Pascual.

SR. GATTI - ...Todo esto nos va dando un panorama de lo que es la gestión, no sólo de este gobierno, sino la continuidad de tantos años en un mismo sentido y con idénticos criterios en cuanto a la asignación presupuestaria, por eso nos gustaría analizar la gestión radical con hechos, por ejemplo, el crédito del BID, en consonancia con la forma de llevar adelante las acciones de gobierno que nos tiene acostumbrado el oficialismo, encontramos en el programa de modernización productiva del BID, un acabado ejemplo de ineficiencia en la gestión, de acuerdo al informe conocido recientemente y elaborado en base a la información suministrada por la unidad provincial de coordinación y ejecución del financiamiento externo. La provincia de Río Negro lleva gastado más de 6 millones de pesos, tanto sea por comisión de compromiso, algo así como un castigo por la no utilización del préstamo disponible, como también en gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora, remuneraciones a gerentes, viáticos, etcétera, y estamos hablando de un proyecto para nada menor, ya que contempla el otorgamiento de préstamos por 86 millones de dólares, casi 260 millones de pesos para las Pymes rionegrinas, pero habiendo transcurrido más de tres años, ninguna se ha visto beneficiada. Pareciera que luego de 23 años de gobierno la desidia del oficialismo no conoce límites, además de la irresponsable administración de herramientas tan fundamentales para el desarrollo económico y productivo de la provincia, como lo es este programa financiado por el BID.

Entre los innumerables escándalos y desatinos de la administración del erario público se destaca sin lugar a dudas el escándalo del bono Cedepre, también llamado por la prensa nacional bono fantasma, mediante el cual se ha pretendido concretar uno de los actos de corrupción más relevantes de la historia de nuestra provincia, no sólo por el mecanismo implementado, sino por las autoridades involucradas que incluyeron al mismo ex gobernador Verani, creado por ley para el pago de acreencias para jubilados por un valor de 40 millones de pesos-dólares, fue emitido en lámina única cuando en realidad la ley preveía su emisión nominal para reintegrar a jubilados los aportes extraordinarios efectuados a la ex Caja de Previsión. Al año siguiente el Superior Tribunal declaró inconstitucional la ley de creación, y en 1988 la

oposición denunció que el título se estaba ofreciendo en el mercado internacional, finalmente se acaba de conocer la declaración de invalidez del bono por parte del Superior Tribunal.

Nuevo contrato con el Agente Financiero, sin duda que el Banco de la Provincia de Río Negro resulta uno de los antecedentes más deplorables y onerosos generados por las sucesivas administraciones radicales al dejar a la provincia sin el instrumento fundamental para impulsar políticas de crédito y fomento de la producción y desarrollo social. Ante la insostenible situación, el banco fue vendido en el año 1996, pero realizando concesiones contrarias una vez más a los intereses de la provincia. Así, el gobierno consintió en la venta, quedarse con la cartera residual de préstamos cuya cobrabilidad era casi nula, reservando para el grupo comprador, Banco Mildesa, la cartera del ex Banco Provincia de Río Negro con mejores garantías y alto nivel de recuperó. Es más, de éste segundo grupo de acreedores, de no ser posible el cobro por parte del Mildesa, la provincia se haría cargo de pagar dichos créditos, lo que así ocurrió y por sumas varias veces millonarias.

El otro aspecto fundamental relacionado a éste tema es la concesión de los servicios del agente financiero provincial que se le otorgó al nuevo Banco Patagonia. Concedido el servicios por diez años significó un costo para la provincia de unos 130 millones de pesos, y por supuesto otro gran negocio para el banco privatizado. Sin embargo tan buenos resultados económicos no se vieron reflejados en la calidad de los servicios ofrecidos por el nuevo banco, y mucho menos en políticas de fomento y desarrollo económico productivo y social de la provincia. Para insistir en el error, insistimos también en volver a adjudicar y establecer el mismo mecanismo que nos ató durante diez años a no tener una herramienta de desarrollo como la que tienen la mayoría de las provincias argentinas de fomento a la producción y a la economía de nuestras distintas regiones. Hay otros temas que han quedado en el camino y le han costado mucho dinero al gobierno provincial, nuestra provincia y a todos los rionegrinos, que también los hemos dado a conocer mediante denuncias en los fueros penales, que los vamos a dejar para más adelante.

¿Qué decimos nosotros, señor presidente?, ¿qué tenemos que hacer?, ¿propuestas demagógicas para superar esto?, no, queremos llegar al gobierno. Se equivoca el legislador informante por la mayoría al decir que no tenemos responsabilidad en las cuestiones que planteamos. Voy a referirme ahora, fundamentalmente a los servicios de salud, educación, seguridad, y lo voy a hacer con la responsabilidad con que hemos tratado este tema siempre, con la misma responsabilidad que en el año 2005 le planteamos al señor gobernador la idea, en ese momento, de salir del conflicto educativo, no con una propuesta demagógica, sino teniendo en miras un promedio de toda la Patagonia, para no irnos al salario de Tierra del Fuego, que no podemos pagarlo, pero sí superar el último lugar, que siempre tuvimos, para por lo menos ubicarnos en el medio y empezar a pagar salarios dignos. Así voy a hacer una comparación, jurisdicción por jurisdicción, con las otras provincias, y voy a sacar a Tierra del Fuego, porque el presupuesto de esa provincia es sensiblemente superior en relación a la cantidad de habitantes y desequilibra al resto, y me van a decir que entonces, estoy haciendo un uso mal intencionado de los datos.

Vamos a ir al tema Salud. Tomado del presupuesto destinado a salud, en el 2006, por habitante, para las provincias patagónicas, obtenemos el promedio de 630 pesos por cada uno de estos habitantes, contra los 361 invertidos por Río Negro; así, Chubut: 451 pesos, Santa Cruz: 842 pesos, Neuquén: 599 pesos, Río Negro: 361 pesos. El valor promedio patagónico del gasto en salud por habitante, aplicado a la cantidad de habitantes de Río Negro según el último censo 2001, daría 348 millones contra los 263 millones del Presupuesto del 2007, por lo que se estaría por debajo todavía del promedio patagónico en 85 millones. Si seguimos el mismo criterio para la Seguridad, vemos el siguiente resultado: Gasto promedio en las provincias patagónicas: 212 millones de pesos. Gastos 2007 para Río Negro: 163 millones. Diferencia: casi 50 millones de pesos, por supuesto que el gasto promedio es del año 2006.

Utilizando el mismo criterio para Educación, pero estableciendo el promedio por alumno, que es el modo de cualificar este número, se estaría por debajo del promedio patagónico del gasto en educación de 150 millones de pesos, ya que el gasto promedio en las cuatro provincias da 691 millones, en Río Negro estamos en 541 millones y tenemos una diferencia, entonces, de 149.728.000 pesos. Cuando hicimos todo el relato anterior, señor presidente, e hicimos mención a esa Consultora INVESTMENT, no sé cuanto, dijimos, que en todo caso no lo íbamos a tener demasiado en cuenta, también adelantamos que íbamos a comparar nuestra provincia con las patagónicas, que es donde estamos. Yo he nacido en el norte, en una provincia de las más pobres de nuestro país, y por lo tanto conozco el norte, y no tiene ni la más mínima posibilidad una provincia como Chaco, Formosa, de tener el desempeño o el nivel de vida que deberíamos tener nosotros en Río Negro, sin embargo, nosotros estamos en la Patagonia y tenemos calidad de vida parecida, de acuerdo a estos índices, a las provincias más pobres de nuestro norte argentino...

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, ingeniero Mario Luis De Rege y ocupa el sitial de la presidencia el vicepresidente primero, legislador Jorge Raúl Pascual.

SR. GATTI - ...Y aquí es donde marcamos las diferencias, y aquí es donde decimos que no existe el pensamiento único ni el presupuesto único, sino sería muy fácil, es una receta, cambian los gobiernos o los gobernantes, y siempre se aplica lo mismo, hemos dado muestras cuando nos tocó gobernar en un municipio que había sido gobernado por el radicalismo, y que venía de un endeudamiento severo, cómo quedó después. Y hoy tomo como ejemplo la ciudad de General Roca, durante años gobernada por este sistema, por este mismo criterio de asignación de recursos del Estado provincial, postrada, habiendo perdido su vieja hidalguía, su potencialidad, su importancia en la provincia. Hoy, afortunadamente podemos decir que, merced al cambio en la gestión y a la apuesta en obra pública y en servicios, y a la

seriedad en la administración, hoy General Roca es una ciudad ejemplo de cómo se debe administrar en nuestra provincia. No es tan difícil, el cambio que estamos haciendo de partidas, en la propuesta que hemos hecho estos días en los medios de prensa, es sólo del 12 por ciento del presupuesto, 12 por ciento del presupuesto, ¿y saben por qué no es más?, porque hace 15 días recibimos los datos, y hace menos de 3 días nos entregaron los datos de las empresas públicas; no se puede reformular todo un presupuesto, por lo menos en un porcentaje mucho más importante, con tan poco tiempo, de todas maneras, cualquiera podrá coincidir que modificar el 12 por ciento, tampoco es tanto, y sin embargo, cuánto se podría cambiar en nuestra provincia.

Vamos a ir a Obras Públicas, y vamos a ir a lo que hace falta, a lo que tenemos que hacer en estos tiempos en donde lo favorable del contexto obliga a la imaginación y a tomar definiciones en este tema; hemos venido planteando, señor presidente, desde el comienzo mismo de nuestra gestión, la necesidad de sacar provecho de las condiciones favorables que la economía nacional, a partir de un crecimiento sustentado en las fuerzas productivas locales, la exportación y la promoción del consumo interno, pusieron a disposición de las economías regionales y los Estados provinciales. En este orden, el turismo, como nueva fuente de crecimiento, ha significado, en distintos puntos del país, el sector de la economía que con mayor dinamismo ha crecido, sobre todo a partir de un modelo cambiario netamente favorable. La presencia del turismo internacional en los cuatro puntos cardinales del país es un hecho, así en Salta, Jujuy, Tierra del Fuego, Bariloche, Chubut, y por supuesto Buenos Aires, en tanto principal ciudad receptiva del país, compiten en toda la Región Latinoamericana por el arribo del turismo internacional. Recientes indicadores demuestran que, salvo México, que sigue liderando el desarrollo turístico latinoamericano, Argentina ha logrado posicionarse en segundo término, una realidad impensada sólo 4 años atrás. En este sector de la economía, la inversión privada es importante, sobre todo en lo relativo a hotelería y servicios gastronómicos en general, cuestión que puede observarse y es claramente cuantificable en cualquiera de los sitios anteriormente mencionados. Sin embargo, señor presidente, la presencia del Estado puede potenciar fuertemente un desarrollo que, por el dinamismo que lo caracteriza, aparece como una fuente de ingresos no tradicional, que comienza a superar a las ya conocidas en general, vinculadas a la actividad agrícola ganadera. Es aquí donde hemos observado con preocupación que a pesar de que, por ejemplo, la ciudad de Bariloche, merced precisamente a la fuerte impronta que le otorga el turismo, carece prácticamente de desocupación, y comienza a verse desbordada por la creciente afluencia de contingentes internacionales, no cuenta con la mínima inversión que el Estado provincial, como promotor de las regiones y de su desarrollo, tiene la obligación de realizar. Algo ha adelantado también el legislador Rodríguez cuando describió las obras que sí el gobierno nacional desarrolla.

Hemos sostenido hasta el cansancio, que estos son los tiempos de las grandes obras de infraestructura, el Estado nacional así lo ha entendido, y la administración del presidente Kirchner ha puesto en marcha, en todos los rincones del país, un plan de Obras Públicas como no tenían los argentinos desde los primeros gobiernos justicialistas de los años 45 a 55.

La ruta número 23, que tantas veces reclamaron los olvidados pobladores de la Línea Sur, avanza a paso firme y va a ser una realidad, ¿qué obra más importante que ésa para el desarrollo de las comunicaciones este-oeste, para acercar los servicios imprescindibles para la Región Sur?, ¿qué otra cosa más importante se puede plantear en nuestra provincia que supere la envergadura de semejante proyecto? La administración del presidente lo ha detectado y así lo está desarrollando, y así, como ese ejemplo, la Argentina toda está recibiendo inversión pública que genera más y más crecimiento y desarrollo.

Años anteriores hemos reclamado al gobierno del doctor Saiz un compromiso en igual sentido, precisamente al tiempo de tratar el presupuesto, pero las prioridades siempre han sido otras, más vinculadas al sostenimiento del aparato partidario del Estado, que a las grandes obras de infraestructura.

Ante el claro compromiso nacional con la construcción de la ruta número 23, estamos obligados a imaginar la inversión provincial en otro sentido, y para ello hemos definido dos prioridades que nos parecen de enorme importancia. Le voy a decir, señor presidente, qué es lo que no se va a hacer este año en la provincia, porque no está previsto en el presupuesto, y porque parece que, salvo a muchos habitantes de nuestra provincia y a algunos legisladores, que por ahí escuchaba que han planteado proyectos de comunicación, al gobierno no se le ocurre. En primer lugar hay que definir un plan de obras de infraestructura destinado al desarrollo turístico; y en segundo término, hay que encarar rápidamente la realización de obras de infraestructura social básica, para hacerle frente al flagelo de la exclusión de los sectores de bajos ingresos en el mercado inmobiliario.

Hoy nos estuvimos ocupando de la falta de tierras, porque finalmente la presión de la gente llegó a tal punto que hubo que tomar decisiones. Que no sean las próximas decisiones por la presión de la gente, empecemos a pensar que en esas tierras va a hacer falta poner casas, y parece que en el gobierno de la provincia, nadie se acuerda que hay que poner casas arriba de las tierras, porque si la gente no tiene ni para comprar la tierra, mucho menos tiene para hacerse la casa.

En ese sentido, entendemos como prioritario, señor presidente, dentro del primer esquema de obras de infraestructura destinadas al turismo, la puesta en valor de un nuevo circuito turístico que Río Negro tiene para ofrecer al mundo, el Balneario Las Grutas y la ciudad de San Antonio Oeste, unidas en un recorrido por la ruta provincial número 1, conocida como Camino de la Costa, bordeando acantilados, contando con avistaje de mamíferos marinos, aves, playas únicas por su belleza paisajística, la colonia de lobos de La Lobería, el Balneario El Cóndor, hasta llegar a la Comarca Viedma-Patagones, en donde la belleza del paisaje compite con la historia del lugar, rico en edificios y arquitectura de siglos, que claramente pueden convocar al turismo local e internacional. Para eso, el asfaltado del denominado Camino de la Costa resulta imprescindible, y es el aporte que el Estado provincial debe realizar para la

promoción de su propio desarrollo. ¿Sabe qué planteamos, que dicen por ahí que es demagogo?, planteamos la ruta de la costa, aunque sea en tres etapas, de los 130, 140 kilómetros que faltan, a 230 mil dólares promedio el costo del kilómetro, estamos hablando de una inversión anual de 30 millones de pesos; a ver quién dice que no podemos poner 30 millones de pesos para comenzar a desarrollar toda una región, que solamente los que gobiernan no se dan cuenta del potencial que tienen.

Quiero decirle, señor presidente, que el turismo internacional llega a Buenos Aires, se traslada por mar pasando por toda nuestra costa, hasta Chubut, Puerto Madryn, baja allí, hace un recorrido mucho más complicado que los nuestros, porque va a la colonia de los pingüinos, después va a la colonia de las ballenas -uno queda para un lugar y otro queda para el otro-, vuelve y se va hasta Ushuaia, y pasa delante nuestro, estamos perdiendo un mercado que solamente nosotros, por torpeza, lo estamos ignorando.

El asfaltado de la ruta total sale 90 millones de pesos, si no lo podemos hacer es porque no tenemos voluntad política.

De igual modo proponemos el asfaltado del acceso al Balneario Playas Doradas desde la ciudad de Sierra Grande, por ruta provincial número 5, impulsando sin duda un nuevo polo turístico de alta calidad ambiental y paisajístico. Son 32 kilómetros, simplemente haciéndolo en 2 etapas, aunque sea en dos o en tres etapas, 7.500.000, una barbaridad, se gastaron esa plata en pagarle a estos tipos que gestionan el crédito BID en estos años, y todavía no hemos visto nada. ¿Sabe qué lindo sería agarrar el presupuesto juntamente con el Ministro de Economía, sentarse y decirle "esto sí, esto no, esto sí, esto no", muchas más obras podríamos hacer.

Otro eje de imprescindible desarrollo, -lo hemos hecho en Cipolletti, después de 5.000.000 de dólares de deuda que quedaron de una gestión radical-, otro eje de imprescindible desarrollo lo constituye la indispensable nueva terminal de colectivos de la ciudad de Bariloche, fíjese que tenemos la ciudad insignia del turismo argentino en nuestra provincia, tenemos enfrente nuestro la capital neuquina, invirtiendo para la ciudad de Neuquén, -que en nada puede compararse a Bariloche-, en una estación terminal, porque Neuquén es hoy centro de distribución para el norte neuquino y para toda la zona de la cordillera, del turismo que llega por el Alto Valle, entonces decidieron, para fomentar ese desarrollo, invertir en algo que la ciudad sola no puede, y eso que era Neuquén, ¿no podemos invertir 25 millones de pesos en dos veces?, no estamos pidiendo tanto. Va a ampliar después el legislador Valeri este tema, así como la ampliación de la avenida Los Pioneros que es otro reclamo histórico de los barilochenses para desarrollo, no de la ciudad nada más, sino de lo que nosotros somos como oferta turística en el mundo, que afortunadamente, al existir internet ya no dependemos tanto de nosotros para que el mundo nos conozca, y el mundo viene solo a conocernos.

El otro eje que estamos planteando, señor presidente, en cuanto a obras públicas está relacionado con la necesidad de dar respuesta a la demanda social más importante de los últimos años, la falta de viviendas. La decadencia económica que terminara con el estallido institucional de diciembre de 2001, significó para miles de rionegrinos la imposibilidad de acceder a la vivienda, atento el constante crecimiento demográfico verificado en nuestra provincia, sin el correlato que otras décadas tenían con los planes FONAVI, que de algún modo acompañaban la demanda. No alcanza el FONAVI, señor presidente, necesitamos inversión del Estado provincial a buen ritmo para comenzar a achicar la brecha, cómo vamos a hacer cuando toda esa gente que hoy tuvo la enorme satisfacción de tener la noticia de que eventualmente van a poder contar en el futuro con un terreno, cómo vamos a hacer simplemente con los planes FONAVI para adelante, para empezar a poder achicar la brecha de los que hoy no pueden pagar más alquiler. Hay que tomar una decisión política, ¿qué es más importante, la burocracia política o las viviendas para la gente?, la gente vota también y cuando uno hace estas cosas la gente vota por el que las hace, esto es lo que hay que cambiar, estamos planteando viviendas sociales como las que realiza el gobierno nacional, 1340 viviendas de 43 metros cuadrados a 35 mil pesos, son 47 millones de pesos, y soluciones habitacionales, mil soluciones habitacionales a 12.000 pesos cada una, 12 millones de pesos, sólo 59 millones de pesos para dignificar a la gente, y para el que lo quiera ver con criterio especulativo, para que la gente los vote, sería mucho más digno que los votara por esto, y de paso tendríamos una provincia que empezaría a parecerse al resto de las provincias patagónicas.

Vamos al tema productivo, otro enorme déficit, es más, por allí lo dijo, se le escapó tal vez, el miembro informante de la mayoría, como una debilidad del modelo provincial. Tenemos algunos datos que son ilustrativos y realmente llamativos.

El "Ministerio de Improducción", como decíamos el año pasado cuando tratábamos este tema, tiene un incremento entre el período 2005-2007 para la Partida Personal del 90.1 por ciento y para la Partida Transferencias del 4.3 por ciento, yo digo, bueno, capaz que hacia falta nombrar gente, nombrémosla, no hay problema, si la gente viene a trabajar y a poner en marcha emprendimientos productivos, bienvenida sea, pero evidentemente no hay correlato, hay un absurdo, sólo el 4,3 por ciento de incremento entre el 2005 y 2007, así es que la Partida en Personal se lleva, este año, 12 millones de pesos para 432 agentes y la Partida Transferencias que es aquella que usamos para promover el desarrollo de nuestras PyMES, fortalecerlas, crearlas, innovar modelo de gestión, tecnología, competitividad, sólo 16 millones de pesos, 12 millones sueldos, 16 millones para promover el desarrollo, y por supuesto que acá decimos que, por lo menos, hay que poner 20 millones de pesos más como fondo de desarrollo provincial para las PyMES rionegrinas, utilizando la misma estructura, tenemos buenas estructuras, tenemos buenos trabajadores en las bocas de expendio que existen; no tienen plata; y por supuesto vamos a insistir este año con lo que llamamos el año pasado, fondo anticíclico y de reconversión frutícola, que lo explicábamos a partir de un programa de inversión de 20 millones de pesos por año durante 5 años, y que tiene que ver fundamentalmente, porque este año no hubo problemas, por eso lo vamos a decir y lo vamos a repetir, porque hubiera sido más fácil decir, bueno, esos 20 millones

que dicen por ahí que no sabemos de donde lo vamos a sacar, tenemos todos los datos de donde los sacamos, lo ponemos en alguna otra obra faraónica, sin embargo pensamos que es imprescindible tener previsibilidad en nuestra producción más importante hasta el día de hoy, que es la fruticultura, y así como han hecho algunos productores y se han organizado y han hecho un seguro entre ellos, en cooperativas, para protegerse de los ciclos negativos o del granizo, también la provincia debe intervenir generando este modelo, enfrentando los ciclos negativos y acumulando reservas para ciclos como los de este año, en donde comparado con el del año pasado, indudablemente ha sido mucho mejor.

Decía que el "Ministerio de la Improducción" ha seguido este año con el mismo criterio del año anterior y no ha satisfecho nuestras expectativas, porque algunos que han tenido la oportunidad de viajar por el mundo –yo he tenido la suerte de poder hacerlo y he tenido la suerte de poder ver cómo hoy el desarrollo local es la base del crecimiento económico- decimos que quienes ejercen la conducción política del Estado deberían tomar esos ejemplos y poner en marcha una provincia que tiene todo para, dentro de muy poco, estar dentro de los mejores lugares y no en el lugar 20.

El presupuesto ejecutado, como lo decía también el miembro informante del Partido Justicialista, el presupuesto ejecutado del Ministerio de Producción y Entes y Agencias de Desarrollo representa el 1.6 por ciento del total del ejecutado provincial, esto no hace más que demostrar que tienen un papel subalterno y casi marginal en el proceso de desarrollo y dinamización productiva, no posee ni los instrumentos de gestión ni los recursos necesarios para estimular el tejido productivo de las distintas regiones de la provincia.

Fíjese que acá tenemos algunos datos del PENUR que determinan cuál es nuestra capacidad de estar involucrados en la producción.

Fíjese el índice de exportaciones en millones de dólares, provincias: Chubut 1.501 millones de dólares, Neuquén 1.244 millones de dólares, Santa Cruz 724 millones de dólares, Río Negro 355 millones de dólares, esto es en el 2003, tenemos una más nueva del 2005, pero el lugar sigue siendo el mismo, allá abajo.

Desarrollo Humano. El índice de desarrollo humano se mide de acuerdo a esta fuente del cero al uno, así tenemos Santa Cruz 0,8190, Chubut 0,8157, Neuquén 0,8006, Río Negro 0,7942, me parece que este dato tal vez no sea cuestionado como la de Investment, no se cuánto.

Voy a ir terminando por ahora, señor presidente, para después pasar a detallar otras cuestiones que también tenemos para informar y además, porque hay otros legisladores que también quieren participar en la sesión y sería injusto que uno se lleve todo el tiempo.

Decíamos el año pasado que el presupuesto es definitivamente un plan de gobierno y nosotros tenemos otro, me estaba olvidando de los docentes y del tema educativo, fíjese que ahí tenemos un tema irresuelto que nos va a hacer vivir un clásico de todos los meses de febrero y marzo, de inicio de ciclo, seguramente vamos a tener un conflicto, y ¿sabe por qué?, porque no nos damos cuenta el lugar donde estamos con respecto a las otras provincias y no nos damos cuenta de que al menos deberíamos ir a un promedio de salario patagónico que dignifique a quienes hoy están dándole educación a todos nuestros hijos. Si no empezamos resolviendo eso, mal podemos pedir después no tener conflictos, el salario docente está reclamando desde hace mucho tiempo, sobre todo por el sector gremial, pero no por una cuestión gremial, porque así como se lo hemos dicho al gremio muchas veces, nosotros no planteamos cuestiones gremiales, planteamos políticas de Estado, y dentro de ese marco de política de Estado es imprescindible que el salario del docente, tomando un promedio de un docente con 10 años de antigüedad, está en el promedio de las provincias de nuestra Región Patagónica, para poder vivir de acuerdo a cómo cuesta vivir en la Patagonia, por eso decimos que tenemos que incorporar definitivamente los 150 pesos al básico, que hoy están como no remunerativos, eso cuesta 63 millones de pesos en el año, fíjese que ni siquiera estamos hablando de lo que eventualmente podríamos recibir, a partir de mayores ingresos por recaudación, etcétera, porque tenemos que suponer que esa es la plata prevista para los aumentos que ya se han acordado, del 14 por ciento, etcétera, esto está dentro de la misma reasignación que hacemos a los gastos que hace el Ejecutivo. Entonces decíamos, señor presidente, que el presupuesto es un plan de gobierno, es un modo de distribuir el dinero, uno llega a la casa, seguramente la señora lo distribuye de una manera y el señor de otra, y si los dejamos a los chicos, los chicos de otra, y no es más que esto, y nosotros queremos tener la libertad de decir de qué manera deberíamos gastar así como esta la provincia hoy, ni más ni menos, no la vamos a transformar de la noche a la mañana con el Camino de la Costa o con la ruta a Playas Doradas o con la Terminal de Bariloche, pero empezaremos a poner las bases de la provincia que vamos a tener dentro de cinco años, que seguramente estará a la cabeza de las provincias patagónicas. El presupuesto de la ley de leyes como siempre decimos aquí, precisamente porque define la gestión, es la fotografía de lo que los rionegrinos van a vivir en el curso del siguiente año fiscal, la provincia que tendremos en el año 2007, será casi un espejo de lo que estemos aprobando en la sesión de hoy, así como el Río Negro que tenemos hoy es la consecuencia de una serie de programas de gobiernos expresados en los sucesivos presupuestos que le fueron dando este perfil y que la colocaron en el lugar que estamos hoy.

Por eso decía no vamos a tener el Camino de la Costa y tantas otras cosas, porque no están previstas.

Hace casi dos décadas, señor presidente, Río Negro comenzó a mostrar desempeños negativos, por eso queremos finalizar esta exposición original haciéndoles conocer a todos los rionegrinos qué significaron años de presupuestos, años de planes de gobierno en los que lo más importante fue siempre priorizar el crecimiento de la burocracia política, el funcionariado y los intereses del partido del gobierno, a expensas de la obra pública, el desarrollo productivo –y acá están los números-, los sueldos de los empleados públicos – y acá están los números-, y la calidad de los servicios básicos del Estado -y acá están los índices comparativos-.

Río Negro registra una deuda per cápita de las más importantes del país, aparecemos número 20 en un ranking de desempeño de las provincias argentinas, el cual considera para la medición, como decíamos, la situación fiscal, social, la competitividad externa; ocupamos el último lugar en comparación con el resto de las provincias patagónicas en lo referente a inversiones privadas, no es un dato menor que el inversor privado decida ir primero a Chubut, San Cruz, Neuquén, Tierra del Fuego, que venir a Río Negro; ocupamos también el último lugar en lo relativo a exportaciones y el índice de desarrollo humano, como recién lo determinaba, es el menor de todas las provincias patagónicas.

Presidente, que nadie crea que nos complace mostrar estas miserias que, como siempre pasa, lo son mucho más para los que menos tienen, que nadie piense que mostrar en qué mediocre situación estamos nos pone contentos, la vergüenza de la cifras nos duelen y nos obligan, nos llenan de responsabilidad, nos impulsan a sostener bien alto las banderas del cambio, a no bajar los brazos ante los traidores baratos que intentan detener el camino al triunfo, porque hay cansancio en Río Negro, señor presidente, y se percibe a cada paso, hay necesidades y broncas acumuladas a lo largo de los años, pero sobre todo en el Frente para la Victoria hay convicción, hay serenidad y hay decisión para superar todos los obstáculos, éste es el último año que en Río Negro la plata de todos se usa para el bienestar y privilegio de unos pocos, vamos a hacer realidad los peores temores de Verani, éste es el último presupuesto que los rionegrinos tendremos que soportar, es el último que van a votar sin escuchar a nadie, es el último. Gracias. (Aplausos prolongados en la barra)

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Antes de proseguir quiero, para no tener polémica hacia delante, leer el artículo 105 del Reglamento Interno: *“Uso de la palabra y cierre del debate: Con excepción de los miembros informantes de comisión, los legisladores sólo podrán hacer uso de la palabra una vez, a menos que tengan que rectificar aseveraciones equivocadas que se hayan hecho sobre sus palabras. Los miembros informantes, autor y los oradores designados por cada bloque de legisladores podrán hacer uso de la palabra durante una hora; los demás legisladores sólo media hora...”*.

Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado.

SR. MACHADO - Señor presidente, señores legisladores: Desde nuestro bloque y atento a las Consideraciones expuestas y vertidas, fundamentalmente en la Comisión de Labor Parlamentaria, sobre la propuesta que canalizara nuestro bloque, del titular del Poder Judicial, en el sentido de insertar el mecanismo que tendiera a facilitar la cobertura de los cargos y el cumplimiento de distintas leyes oportunamente aprobadas por esta Legislatura, como la ley 3008, que prevé la creación y cobertura de los jueces de ejecución penal en cada una de las circunscripciones para estar a cargo de las secretarías, o como la necesidad de atender el desdoblamiento de la Cámara Laboral de General Roca, un reclamo largamente sentido, y atento a que ha habido planteos sobre la necesidad que este proyecto sea analizado bajo el mecanismo de la doble vuelta de la Constitución provincial y no en el régimen del artículo 143 inciso 1, que es el que cubre la Ley de Presupuesto, nuestro bloque va a proponer el retiro de la incorporación del artículo 46, su remisión vía la Secretaría Legislativa como proyecto de autoría del Poder Judicial, su tratamiento por el régimen ordinario de la Legislatura y, de haber aprobación, el Título III, artículo 46, en consecuencia serían retirados de la consideración del Presupuesto 2007 por petición, fundamentalmente, de varios señores legisladores que ya le habían formulado al bloque, y por resolución de lo que se anticipó en la Comisión de Labor Parlamentaria. (Aplausos en la barra)

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Gracias, señor presidente.

Voy a defender el Presupuesto de mi gobierno que, como todos sabemos, es ni más ni menos que la monetización, ponerle recursos a un programa de gobierno, a nuestro programa de gobierno. En este último año de gestión de nuestro gobernador, el doctor Saiz, que le dieron los rionegrinos en la última elección, aspiro poder hacerlo sin caracterizaciones, sin adjetivaciones, con humildad, aspiro a que de esta discusión todos podamos sentir cuando termine la sesión, que hemos avanzado un poco más en el fortalecimiento de las instituciones de la democracia, y comienzo por afirmar, como en años anteriores, que este es un buen presupuesto, es equilibrado -como se ha reconocido acá- ligeramente superavitario, pro-activo, prudente, cumplible, prolijo y muy detallado, y quiero también, una vez más, rescatar la actitud del equipo de Hacienda, del Ministerio de Hacienda de la provincia de Río Negro, de mi gobierno, del ministro y sus colaboradores, porque participaron en cada una de las reuniones a las que fueron convocados, en las comisiones, donde dictaminamos el Presupuesto y procuraron darle a los legisladores el tiempo y la información necesaria para que nos demos este debate, que sin duda, una vez más, señor presidente, enriquece la calidad institucional de nuestra provincia, porque en Río Negro nuestro gobernador no apela a los decretos ley, salvo alguna cuestión muy extraordinaria, como debe ser, para lo que lo faculta la Constitución.

Cada una de las decisiones de nuestro gobierno fueron proyectos a este Parlamento, donde las discutimos, donde las debatimos de frente cada uno con nuestra verdad, donde en muchísimos casos por propuestas de la oposición modificamos y mejoramos esas iniciativas como debe ser, como es saludable que sea. En los medios de hoy, señor presidente, se hablaba del paquetazo en el Parlamento Nacional, del traspíe en diputados, de que la mayoría de los proyectos fue aprobado sin discurso y con rápida votación, eso no ocurre ni ocurrió en la provincia de Río Negro y eso también tiene que ver con nuestro gobierno, con las instituciones de la República y con la seguridad jurídica que requiere un Estado para crecer, para desarrollarse, para lograr inversiones.

Lo segundo, a lo que quiero referirme en este análisis, es a la relación financiera de la nación y las provincias, porque es consistente con lo que estamos discutiendo, porque claramente, señor presidente, el presupuesto de un Estado en nuestro país, nuestra provincia tiene condicionantes a su presupuesto, uno de ellos tiene que ver con el presupuesto nacional y su anclaje nítido y claro que esta Legislatura votó cuando votó la ley de responsabilidad fiscal y la otra, el otro condicionante que también

tiene es su deuda y el programa de financiamiento ordenado, y en ese sentido quiero decir que nuevamente, como en años anteriores, se han subestimado ingresos y crecimiento del Producto Bruto Interno en el presupuesto nacional, nadie en su sano juicio pronosticaría un crecimiento para el 2007 de sólo el 4 por ciento real, lo que significará seguramente mantener o hasta incrementar el superávit fiscal primario, esto es bueno, o sea que no critico esta táctica, esta estrategia del gobierno nacional, yo lo que hago, señor presidente, es describir una realidad en lo que coinciden todos los analistas, de derecha, de centro o de izquierda, el Producto Bruto Interno crecerá mucho más, más bien el doble que el 4 por ciento considerado en el presupuesto, y cómo se logra ese superávit, entre 3,5 y 4 por ciento del Producto Bruto Interno en la nación, en prácticamente un 75 por ciento sobre la base de las retenciones a las exportaciones que no se coparticipan y con el impuesto a los débitos y créditos bancarios del que sólo se coparticipa el 30 por ciento; para ilustrarlo, señor presidente, esto le estaría quitando a Río Negro una suma cercana a los 500 millones de pesos por su no coparticipación, y creemos que es correcto que el gobierno del presidente Kirchner quiera mantener ese superávit fiscal, el fiscal así como el comercio exterior y la balanza comercial, también llamados superávit gemelos, pues es el que permite tener un tipo de cambio competitivo y así sostener el programa económico de crecimiento con todas sus consecuencias positivas, y también, como lo hemos discutido muchas veces acá, aquellas que le ponen una luz de alerta al proyecto económico y que tiene que ver claramente con la distribución de la riqueza, pero lo importante es que el país crecerá durante cuatro años consecutivos a una tasa promedio acumulativa del 8 por ciento.

Este crecimiento económico es espectacular y se produce en el país desde el 2003 a la fecha, pero volviendo a las finanzas, mientras eso sucede, las provincias están viviendo o comenzando a vivir otra realidad; la tasa de crecimiento de sus gastos supera a la de los ingresos, haciéndolas ingresar en el peligroso terreno de finanzas levemente equilibradas, como tiene Río Negro, o sencillamente deficitarias, como tiene Buenos Aires. No podemos demorar más la discusión de nuevas reglas de federalismo fiscal, es decir, no podemos dilatar más la sanción de una nueva ley de coparticipación federal que implique nuevas, previsibles y sostenibles reglas de juego en la relación nación-provincia, si queremos tener un desarrollo armónico y sostenible, señor presidente.

Y respecto a lo que hemos perdido de recursos desde los '90 a la fecha, ya sea por los pactos fiscales, las modificaciones unilaterales a la Ley de Coparticipación Federal, la modernización a la AFIP, las provincias -Río Negro entre ellas- han perdido más de 25 puntos respecto a lo que preveía la ley 23.548, ya que del 56 por ciento que debían percibir de los recursos totales, hoy reciben el 29 y el 30 por ciento. A eso debemos sumarle que las provincias no reciben nada de retenciones, como decíamos recién, o el 30 por ciento del llamado impuesto al cheque, mientras tanto, con un nivel de gastos agregados, hoy las provincias deben financiar entre el 46 y el 48 por ciento de los gastos producto del traspaso hacia las provincias de la Salud, la Educación, el riego de la ex Agua y Energía Eléctrica, etcétera, y esto ha sido posible, como tantas veces también discutimos y evaluamos acá, en función de la gestión de un presidente peronista, Menem, todos compartimos eso, y la concepción desintegrada y unitaria del país que vivimos, y nosotros también hemos planteado ahora, que con esperanza sentimos que de eso estamos saliendo. Pero ese presupuesto nacional, como decía recién, desde Ismael Bermúdez hasta el CIEPP, -Centro Interdisciplinario para el Estudio de Políticas Públicas, que lo hemos usado en otras discusiones de presupuesto- que cuando analiza el presupuesto nacional dice: *"los límites de la repetición"*, Alberto Barbeito, Corina Rodríguez Enriquez, hasta la Fundación Mediterránea, señor presidente, comparten que este Presupuesto nacional, que reitero nos condiciona, está subvaluado en su crecimiento, y en sus ingresos, esos son los ingresos que por derecho, señor presidente, le corresponden a las provincias, éste es un país federal, la coparticipación nacional no es fondo nacional, la coparticipación es fondo provincial, que recauda la nación y transfiere a la provincia, y esos fondos que recauda la nación y que transfiere a la provincia en función de esta estrategia, que claramente todos los economistas están planteando hoy que existe a nivel nacional, condiciona los recursos que vienen a Río Negro.

Esos recursos, señor presidente, están subvaluados, la Ley de Responsabilidad Fiscal, a la que la provincia de Río Negro adhirió mediante ley 3886, -adhirió a la 25917- somete restricciones, control de gastos y regla de transparencia, que la misma impone; de no ser así, no podríamos contar con la ayuda nacional respecto a la refinanciación de las deudas, y dicha ley dice entre otras cosas, en el artículo 10, por ejemplo, que la tasa nominal del incremento del gasto público primario, entendido como la suma de Gastos Corrientes y de Capital, excluidos los intereses de la deuda, o los gastos destinados a la infraestructura básica social, o lo destinado a la infraestructura para el desarrollo, no podrá superar la tasa de aumento nominal del Producto Bruto Interno prevista en el marco macro fiscal, que está dado en el Presupuesto General de la Nación; o si dicha tasa es negativa, los gastos primarios deberán permanecer constantes, o por ejemplo, en el artículo 15 dice que las provincias sólo podrán aprobar mayores gastos siempre que estuviese asegurado su financiamiento, o que no se podrán aprobar modificaciones presupuestarias que impliquen incrementos en los Gastos Corrientes, en detrimento del Gasto de Capital, o Aplicaciones Financieras, o el artículo 19, que dice que deberán ejecutarse presupuestos preservando el equilibrio fiscal, o el artículo 20, etcétera, muchas otras restricciones más; ahora yo pregunto, si el gobierno nacional determina una tasa subvaluada de crecimiento del Producto Bruto Interno o une recursos, por ende, subestimados, ¿cómo podemos hacer nosotros para plantear cosas imposibles como nos pide la oposición?, que me lo expliquen, si no existen a priori mayores recursos que los estimados ¿cómo podemos incrementar los gastos corrientes sin perjudicar el resultado financiero, y por ende la posibilidad de acceder a las reprogramaciones de la deuda? Esto, señor presidente, es un corsé muy firme, muy claro, muy nítido, en la elaboración del Presupuesto de la provincia de Río Negro Una vez más escuchamos hoy a la oposición decirnos, en esta sesión, o al menos a parte de la oposición, que este

presupuesto que prevemos por los aumentos que hemos anunciado en la política salarial, va a ser deficitario; eso mismo, eso mismo dijeron el año pasado, también dijeron hoy, como el año pasado, que el presupuesto es una fotocopia del presupuesto anterior. En el Presupuesto ejecutado en el 2006, no pasó lo que planteaba la oposición, no fue el nuestro un presupuesto deficitario, al contrario, superavitario en 64 millones de pesos, señor presidente. Cabe preguntarse también por qué, si es una fotocopia, el año pasado parte de la oposición lo apoyó en general, y este año, con los mismos argumentos, lo votan en contra, en general y en particular, no quiero pensar si es porque estamos entrando a un año electoral. Se han planteado cifras, señor presidente, que no compartimos, datos de gurúes de la economía, de la city, que mucho mal le han hecho con estas apreciaciones al país durante mucho tiempo, se han obviado otros datos que demuestran, al contrario, que Río Negro crece, que creció en el 2005 un punto por sobre el Producto Bruto Interno Nacional, en su producto bruto geográfico, y son datos oficiales.

Los medios nacionales y provinciales hablaban del informe de la Red Libertad, año 2006. La Red Libertad todos los años evalúa un Índice de Desempeño de las provincias, Índice de Desempeño Provincial. Infobae decía: nuevamente la Ciudad encabeza el ranking de desempeño económico, por segundo año consecutivo la capital Federal ofrece los mejores índices en el nivel de educación, desarrollo, infraestructura, condiciones de salud. Capital y San Luis con un mejor clima para negocios, decía Ámbito Web. Punto Bis decía: las provincias están aumentando la presión fiscal y el aparato burocrático, informe de la Red Libertad, y ahí planteaba los Índices de Desempeño Provinciales del 2005 y del 2006, lo hacía este año. La Voz del Interior de Córdoba también hablaba de este Índice de Desempeño Provincial que –reitero- se repite año a año, hablaba de Santa Fe, de Córdoba, de Río Negro, de todas las provincias argentinas, la Capital, Misiones, -On Line, Territorio Digital-, Entre Ríos también, -Notifé.com-, los diarios más importantes a nivel nacional, Notifé, Siglo Web, Tucumán, bueno, Diario El Pregón, Jujuy, el diario Río Negro también, pero éste decía: faltan reformas, y decía que la Red Libertad recientemente... el índice de desempeño 2006... un trabajo, que tiene por objeto medir la libertad económica, pero en esta ocasión con Delphos no, con Delphos planteó esto que nos recordaba el legislador preopinante del Bloque Encuentro, y también lo hizo en su editorial la periodista Alicia Miller, editorializando el domingo, también lo recuerda a Delphos, y también, por supuesto, nos hacen cargo de la desocupación en la Comarca Viedma-Patagones, los índices más bajos o uno de los más bajos de desocupación del país, en su región, en Bariloche, lo que ha bajado, en el Alto Valle, eso tiene que ver con magia, con Kirchner, con la actividad económica, a pesar del gobierno de Río Negro, tiene que ver con el desempeño de la actividad privada, ahora, cuando el índice da mal en la comarca Viedma-Patagones, es culpa de Miguel Saiz y del gobierno, Felipe Solá no tiene nada que ver con el índice de la comarca, y parece que acá Kirchner tampoco, para las buenas el gobierno nacional, el programa económico, que reitero, no me pongo colorado, porque hemos discutido hasta con miembros de la oposición, y yo he defendido acá al presidente Kirchner, pero para un lado o para el otro, no podemos tomar el presupuesto y hacer un análisis micro de algunas partidas y las tomo y genero... Menos mal que no invertimos, como decía el presidente del Bloque Encuentro en la ruta 23, porque esa era la prioridad, ahora lo está haciendo el gobierno nacional, parece “saldos y retazos”, parece que toma un presupuesto para atomizarlo, intento seriamente, de mayor a menor, ir haciendo este desarrollo, pero quiero terminar informándole a la Cámara que el Índice de Desempeño Provincial 2006, al igual que el 2005 de Red Libertad, adherida a FIL, Fundación Internación para la Libertad, que todos los diarios que leí recién lo publicaron entero, menos el Río Negro, lo publicó por partes, plantea cuando elabora este Índice de Desempeño Provincial, -también lo hace en base a parámetros que yo quiero compartir con ustedes- cuáles son las variables, el índice utiliza tres áreas de análisis donde cada una está compuesta por una o más variables, y cada variable tiene un puntaje que puede ir de 0 hasta 10 y donde una mayor puntuación implica un mejor desempeño.

El puntaje de cada área se obtiene de un promedio ponderado de las variables que la componen, entonces habla de área A, tamaño del sector público, gastos corrientes versus producto bruto geográfico, habla del área B, financiamiento del gasto público, y dice B1, recaudación tributaria provincial-ingresos corrientes, y después dice, stock de deuda-resultado financiero, después habla de una variable B3, recaudación tributaria versus producto bruto geográfico, habla también de un área C, el mercado laboral, empleados públicos-población ocupada, C2, salario medio del sector público-producto bruto geográfico per capita. Este índice, señor presidente, divide al país en provincias con muy elevado, medio, bajo y muy bajo desempeño, y pone a Río Negro en el quinto lugar de este año, el año pasado el cuarto, primero Ciudad de Buenos Aires, con el 9.45, segundo San Luis, con 7.75, Santa Fe, con 7.65, Córdoba, con 7.57, Río Negro, con 6.96, Río Negro está en el primer lugar de las del nivel elevado, muy elevado Buenos Aires, San Luis, Santa Fe y Córdoba, la primera de elevado, Río Negro, y después sigue Buenos Aires, San Juan, Chubut, La Pampa, Salta, Mendoza, La Rioja, Misiones, Tucumán, Neuquén, Catamarca, Corrientes, Santa Cruz, Entre Ríos, Tierra del Fuego, Chaco, Jujuy, Santiago del Estero, Formosa. Lo concreto, señor presidente, es que Río Negro crece y tiene mucho que ver con que crece el país, mucho que ver con un programa económico a nivel nacional, mucho que ver con que salimos de la convertibilidad y apostamos a fortalecer nuestras economías regionales, y tiene mucho que ver con nuestro sector privado del que nos sentimos orgullosos, nuestros empresarios de Bariloche, nuestros productores y empresarios del Alto Valle, los mineros, los pescadores, los laneros, los ganaderos, pero también tiene que ver con Río Negro y con el gobierno rionegrino, señor presidente. Quiero ahondar en algunas cuestiones del presupuesto y tomaré algunas comparaciones también, las cifras del presupuesto, ejecutados, consolidadas, oficiales a las que todos tenemos acceso, también obviamente tenemos acceso a la red de libertad y a estos esquemas, pero estas son las que consolidaron, las que ejecutamos en el presupuesto, y lo presupuestado para el 2007, aunque como mínimo se ejecutara eso, ya que en los años anteriores se ha demostrado que se ha ejecutado siempre por encima de lo presupuestado, tanto en los

ingresos como en los egresos, en resumen no ha existido subejecución en el promedio de las partidas, y hemos tenido una muy buena ejecución del presupuesto 2006, y esto tiene que ver con el gobierno, con las distintas áreas y tiene que ver con la capacidad de un gobierno de ejecutar la autorización al gasto que le ha dado el Parlamento.

-Ante una interrupción del legislador lud, dice el

SR. MENDIORIZ - Nos pasa casi siempre, y eso que somos más, no?

A) Erogaciones Corrientes Totales. Tendrán un aumento del 137 por ciento. Personal: Esta Partida nos demuestra la evolución impresionante de la masa salarial en la gestión del gobernador Saiz; desde el ejecutado 2003 variará, como mínimo, un 150 por ciento, sin tener en cuenta el incremento planteado que se hizo referencia acá, que nos hace pensar en un ejecutado de 1.080, 1.100 millones de pesos, lo que hablaría, si se cumple esto que digo, como se cumplió la ejecución del presupuesto 2006, que ha incrementado la masa salarial en la gestión del actual gobierno, en un 189 por ciento, porque ha sido prioridad la jerarquización del agente público por el efecto distributivo de los incrementos salariales y también, señor presidente, el incremento de la planta de personal del gobierno, esto no nos asusta, no tenemos un discurso para cada día o para la platea, a nosotros no nos asusta decir que hemos incrementado en un 15 por ciento, en la gestión del actual gobierno, la planta de personal, 1.250 cargos tiene actualmente la Justicia, de 1.068, 182 cargos nuevos, un 17 por ciento. Seguridad: de 4.233 a 4.546, 313 más. Porteros: de 3.000 a 3.588. Administración Central: de 3.288 a 3.830, 542. Salud, Órganos de Control, Legislativos, Docentes, hemos incrementado en un 14,9 por ciento, 14,9 por ciento la masa de personal, y esto claro que también tiene que ver con este enorme incremento de la masa salarial por sobre los índices inflacionarios, señor presidente, claramente el índice inflacionario de enero del 2002 a hoy es de un 85 por ciento. Funcionamiento: Bienes de Consumo y Servicios, se incrementará un 131 por ciento. Erogaciones de Capital, Obra Pública y Bienes de Capital: Variará positivamente en un 300 por ciento, lo que da una muestra de la capitalización efectiva, tanto de la sociedad a través de la Obra Pública como del propio Estado, incorporando nuevos bienes y recuperando depreciación bruta, y modernizándose. Inversión Real Directa, o sea Trabajos Públicos: tendremos 277 millones de pesos, un 440 por ciento más que en 2003. Ingresos Corrientes totales: tendrá un incremento del 140 por ciento. Los Ingresos Propios Provinciales, tanto tributario como regalías tendrán un incremento de 119 por ciento gracias a la evolución de la economía, pero también, señor presidente, gracias a una mejor administración tributaria del gobierno de la provincia. Las Transferencias a los Municipios, pasaran de 82 millones de pesos en 2003 a 240 millones, un 193 por ciento de incremento en la Transferencia a los Municipios.

Como hemos visto, tomemos el Rubro o la Partida que tomemos, éstas han tenido una variación positiva real, o sea que sus incrementos han superado, desde diciembre de 2003, a la inflación ocurrida en enero de 2002.

Respecto a la evolución de las erogaciones de los sectores más sensibles de las finanzas provinciales, señor presidente, Educación tendrá un presupuesto de 536 millones de pesos, un 134 por ciento más que en el 2003; Salud tendrá un presupuesto de 262 millones de pesos, o sea, un 156 por ciento más que en 2003; Seguridad, pasamos de un ejecutado en 2003 de 76 millones de pesos a un presupuestado en 2007 de 166 millones de pesos con una variación positiva de 118 por ciento. O sea, que según estas funciones, indelegables e impostergables del Estado, el incremento promedio será de 136 por ciento del 2003 a la fecha, superando un 51 por ciento a la inflación, incremento real, medida desde enero de 2002 y desde diciembre de 2003, cuando asumió el gobernador, el incremento real del 84 por ciento. Esto hace a la ideología del gasto y la visión que como gobierno tenemos de la sociedad, en una sociedad profundamente desigual, nosotros luchamos con una herramienta profundamente inclusiva y progresivamente distributiva. En esa dirección no abunda reafirmar que los servicios sociales, la Partida 300, tendrá una incidencia sobre el presupuesto total, sin aplicaciones financieras, de un 56 por ciento, lo que marca a las claras la óptica progresiva y redistributiva, pero con solvencia fiscal intertemporal del presupuesto 2007.

Nuestro presupuesto, entonces, es equilibrado con leve superávit, la nuestra es una provincia con sus cuentas saneadas, con baja de la tasa de desempleo y pobreza, con crecimiento del Producto Bruto Geográfico, levemente, pero por encima del Producto Bruto Interno, con exportaciones crecientes, con tasas de mortalidad infantil de un dígito, la cuarta más baja del país, con sus principales cuatro ciudades, señor presidente, entre las 10 de mejores niveles de ingreso y gasto del país, sin grandes ni graves conflictos sociales, entre otros muchos datos positivos. No estamos -como se ha dicho acá- entre las peores provincias administradas del país, eso no es cierto, señor presidente, eso es mentira, comparar provincias patagónicas en algunos rubros y sus gastos, provincias fundamentalmente petroleras y gasíferas, señor presidente, para hablar de la vecina Neuquén que siempre ponemos de ejemplo con Río Negro y decir que Río Negro está peor es mentiroso, señor presidente, en este índice que veíamos recién el doble de empleados públicos tiene Neuquén que Río Negro, el doble, con menos habitantes, se habló de la terminal de Neuquén, claro que adherimos al proyecto de una terminal o de un Centro de Congreso y Convención en Bariloche y lo hemos anunciado y planteado, pero si nosotros le habláramos a nuestros empresarios de San Carlos de Bariloche, de Neuquén, les aseguro que a ninguno le interesaría ir a Neuquén, no porque Neuquén tiene menos belleza que la formidable Bariloche, sino por el conflicto social instalado en la calle, señor presidente, por los piquetes, por los cortes de ruta, por la inseguridad, por la violencia, porque en esto también Río Negro está entre las mejores provincias del país, porque a veces pareciera que Río Negro es una isla de desquicio en Suiza, en Finlandia, ¿no hay en Argentina violencia?, ¿no hay violencia en el fútbol?, ¿no hay violencia en las universidades?, ¿no hay violencia en Vicente López?, ¿en Argentina?, ¿no hay violencia en las calles?, ¿no hay violencia en los hospitales?, ¿o no

olvidamos del Hospital Francés?, ¿y eso qué es?, ¿eso es culpa de Kirchner?, Mendioroz, radical, le echa la culpa al gobierno nacional, pero hacer a la inversa es tramposo y mentiroso, señor presidente, porque Río Negro tiene uno de los más bajos índices de conflictividad en su territorio, y esto también mide la red de libertad, no solamente mide el Producto Bruto Geográfico y a los empleados públicos sino la seguridad jurídica, la falta de conflictividad en la calle, y esto también tiene que ver, señor presidente, porque para el turismo en San Carlos de Bariloche no todo lo que el gobierno hace pasa por el presupuesto de Turismo, también por el de Obra Pública, pero también por el de las políticas sociales de nuestro gobierno, que hablamos de lo que se había incrementado en el presupuesto de la actual gestión, y eso no es estructura política, todos ñoquis, funcionariado, esos son programas sociales, de lo que van a hablar los legisladores del bloque, cada uno hablará en los temas que va a desarrollar, y hablaremos de Ministerio de Familia y sus políticas inclusivas, pero eso tiene que ver también con la falta de conflicto social instalado en las calles, nuestro gobierno provincial y nuestros gobiernos municipales, y lo digo con generosidad, nuestros gobiernos municipales, los del radicalismo y los de la oposición, porque tenemos buenos y muy buenos intendentes, como el que se habló acá de Roca, también tenemos buenos intendentes como el que no se habló acá de Viedma, uno sucedió a un radical y el otro sucedió a un justicialista y son buenos intendentes, son buenos dirigentes. Debemos tener una evaluación equilibrada de nuestro discurso, de nuestra crítica, sé que no todo está bien, sé que mi gobierno debe y puede mejorar, y se lo plantea, establece prioridades, busca financiamiento y sabe, como se ha dicho acá, que un condicionante -y yo empecé con eso- fuerte que tenemos es el de la deuda del gobierno de la provincia y la necesidad de su refinanciación, pero no se puede minimizar -no es serio- la influencia que en el crecimiento de la deuda rionegrina ha tenido el CER, señor presidente, un 75 por ciento de ese crecimiento de la deuda tiene que ver con el CER, estos son estudios técnicos que no ha hecho un técnico radical, esto es así, debemos resolverlo por Río Negro y por las otras provincias del signo que fueran, porque tenemos que darle un tratamiento a la deuda de las provincias similar al tratamiento que logró la nación con sus acreedores, y eso mejoraría sin duda estos números en rojo de los cuales todos los economistas también en las provincias están alertando al gobierno nacional y al actual programa.

No puedo, porque no es cierto, pero además porque no es mi convicción, porque defendiendo este Presupuesto con convicción, porque creo en él, porque creo en el gobierno y en el equipo que conduce el área de Hacienda, no se puede calificar de malo al Presupuesto 2007, se puede disentir, y está bien, es bueno además, se puede plantear que si fueran gobierno tendrían otro programa y otro Presupuesto, pero me parece muy bien, hay que plantearle alternativas a esta sociedad, de hecho, desde 1983 en adelante, cada cuatro años, se le plantean alternativas electorales a los rionegrinos, y en Río Negro, señor presidente, no viene ganando una familia, en Río Negro las elecciones las gana el radicalismo con los partidos políticos de la Alianza, y cada cuatro años ha ratificado en las urnas su legitimidad y ha ganado las elecciones, como las ganó Saiz, en función de ello es que planteamos el Presupuesto con esta, nuestra visión y por eso lo defendemos. Este Presupuesto marca y comprueba la existencia en Río Negro de un Estado presente, activo, constructor de consenso y políticas públicas, promotor del desarrollo y distributivo, señor presidente, distributivo en lo social y que no se confunda, no lo vamos a aceptar, ese fue un discurso dominante, no es el discurso de nuestro presidente que hablemos de clientelismo a la inversión en programas sociales como tiene Río Negro; es un presupuesto cumplible y prudente, que pese a la reconocida restricción que nos impone la deuda, posee gastos, ingresos incrementables, pero con equilibrio, además está en consonancia con los acuerdos y las obligaciones que hemos asumido con el gobierno nacional; es un Presupuesto que acompaña desde las finanzas provinciales el nuevo patrón de acumulación nacional, crecimiento económico basado en demanda efectiva y exportaciones con distribución del ingreso, lenta distribución, pero con una tendencia positiva, que es con lo que nos quedamos y es lo que defendemos. Seguramente existen muchas cosas por hacer, pero la marcha hacia una provincia mejor es indiscutible, todos los parámetros indican eso y tiene que ver con el gobierno nacional, con el sector privado, con los intendentes de todos los municipios, es indiscutible, pero también es indiscutible que tiene que ver con Río Negro, con nuestro gobierno de la Alianza, del radicalismo y con que los rionegrinos, una vez más, no se equivocaron cuando votaron la fórmula Saiz-De Rege en la última elección, es por lejos el Presupuesto más detallado e informativo de la historia de la provincia, ya que se ha informado hasta las metas de cada uno de los programas existentes, por eso lo vamos a defender desde cada una de las bancas del oficialismo.

Termino ésta, mi primera intervención, señor presidente, diciéndole que con mucha convicción, con mucha honestidad intelectual, pero sobre todo con mucha humildad, vinimos hoy al recinto a defender el Presupuesto de nuestro gobierno. Nada más, señor presidente. (Aplausos en la barra).

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Pinazo.

SR. PINAZO - Gracias, señor presidente.

En realidad el discurso del legislador preopinante me dio la sensación que estaba terminando el debate y que era un discurso de cierre, previo a la votación. A mí me parece que es de comprender que la ansiedad de la bancada oficial en contestar la postura de la oposición es un tema comprensible y me parece que es oportuno que primero puedan hacer las exposiciones los miembros informantes de cada bancada y luego iniciar estos debates con estos discursos importantes cargados de pasión, como es el discurso que dio el legislador preopinante, y tampoco hay que asustarse si un año se vota de una forma y otros años se vota de otra, y eso tiene que ver con que se acercan las elecciones, me parece que son todas cuestiones válidas y las posturas que se expresan si tienen asidero y son hechas éticamente no tienen por qué asustar a nadie, ni a los que la proponen, ni a los que la reciben, ni a los que defienden su postura, como es el caso del oficialismo. Voy a tratar de no caer en lugares comunes, algunas propuestas y observaciones hechas desde la oposición, en las exposiciones hechas recientemente por el legislador preopinante, pero hay un tema que sí es cierto, que este presupuesto es muy similar a los anteriores,

como el último votado en diciembre del año 2005, que no se observan decisiones que puedan llevarnos en un futuro debate de los próximos presupuestos a tener un aumento de ingresos en el erario provincial. Nos vamos a referir a ese tema, aunque sea en algunas de las partes en la que nosotros interpretamos que pueden producir aumentos de ingresos en nuestra provincia para no estar estabilizados o estancados, en esto que muchas interpretamos como un presupuesto similar al de años anteriores, también vamos a proponer algunas designaciones en temas que esperamos que se tomen como posibles para el crecimiento de nuestra provincia. Como novedad, este presupuesto no tiene muchas novedades, podemos citar algunas pocas para mejorar la calidad institucional y otras, al contrario, para disminuirla. Podemos citar como alguna novedad los artículos 16 y 17, mediante los cuales se prohíben incrementar los cargos y horas cátedra que excedan los totales determinados por la ley, exceptuándose las transferencias de cargos entre jurisdicciones a organismos descentralizados, a los que correspondan a autoridades superiores del Poder Ejecutivo provincial y a aquellas modificaciones de cargos que resulten de la aplicación de sentencias judiciales firmes y en reclamos administrativos dictados favorablemente. Pero al mismo tiempo se conceden facultades especiales al Poder Ejecutivo, diciendo que sólo por decisión fundada de dicho Poder se podrán cubrir los cargos vacantes existentes a la fecha de la sanción de la ley de presupuesto o los que se produzcan con posterioridad a la misma.

Como decíamos en diciembre del año pasado, en ocasión de tratar el proyecto de presupuesto 2006, tal como está elaborado el proyecto de ley de presupuesto su vigencia puede ser de sólo 24 horas, ya que al conceder al Poder Ejecutivo la suma del poder presupuestario, éste estará en condiciones de modificar de la forma que le parezca la estructura de gastos que apruebe en la ley de presupuesto, hoy nos encontramos en una situación exactamente igual, en algunos casos peor, léase al respecto el Título II, Disposiciones Generales, Capítulo I, artículos 19, 20 y 21, y si no escuché mal también al inicio del tratamiento de este proyecto, también el artículo 23, sobre facultades para modificar el presupuesto, y el artículo 45, que autoriza al Poder Ejecutivo a contraer deudas y a comprometer la Coparticipación Federal de Impuestos, sin intervención previa de la Legislatura.

En línea con estos criterios se elimina el artículo 18 de la Ley de Presupuesto 2006, que obliga al Poder Ejecutivo a elevar un proyecto proponiendo la distribución de los recursos de Rentas Generales que superen la estimación original. Por imperio del texto del artículo 21, inciso b) del proyecto de Presupuesto 2007, esa decisión la toma para sí el Ejecutivo, o sea que los expedientes que hoy votamos, 915, 916, 1000 y 1024, por lo menos en el ejercicio 2007, no vamos a poder votarlos por esta modificación, que se contradice con la Ley de Administración Financiera, en su artículo 31, incisos a) y b), que reserva para la Legislatura la aprobación de los aumentos, en el monto total del Presupuesto, por incremento del endeudamiento o por el ingreso efectivo de recursos no afectados por encima de lo presupuestado, con lo cual, o habrá que modificar la Ley de Administración Financiera, o habrá que corregir esta decisión de no tratar este tema en la Legislatura. Esto, desde nuestro parecer, comporta una creciente degradación de la calidad institucional en la provincia, si de por sí ya los denominados decretos de naturaleza legislativa -que son constitucionales, vale la pena decirlo- alteran la competencia propia de cada Poder, las sucesivas atribuciones presupuestarias concedidas por ley al Poder Ejecutivo, terminan convirtiendo en una mera formalidad la aprobación de este Presupuesto.

Pasando a otro tema, y si escuchamos un poco mejor, en varias oportunidades, y sobre todo en los últimos meses, aludimos desde nuestro bloque a la necesidad de optimizar las asignaciones y utilización de los recursos públicos. Por la incidencia económica y financiera que tiene para el Estado Provincial el funcionamiento de las 16 empresas que tiene, nos parece oportuno abordar algunos aspectos en el marco del tratamiento de este proyecto.

Durante el año 2006 elaboramos desde el bloque un informe y una propuesta de cambio en el régimen de las empresas públicas provinciales. La premisa básica del estudio fue la búsqueda de una mayor racionalidad entre medios y fines, a través de un enfoque que consideraba: la naturaleza y funciones de las empresas en funcionamiento por un lado, destinatarios de sus productos o servicios, y su viabilidad administrativa y económica. Es un asunto cuyo tratamiento pretendimos que se enmarcara en las llamadas "*políticas de Estado*", que trascienden a los gobiernos de turno, pero que según nuestra impresión, no mereció un interés en el gobierno.

Las principales conclusiones de nuestro trabajo apuntan a señalar las pérdidas patrimoniales y quebrantos económicos que acumulan el conjunto de las empresas públicas, las serias deficiencias administrativas y contables, el incumplimiento generalizado de las normas de contrataciones por el uso abusivo de la compra directa y la falta de demostración de la razonabilidad de los precios abonados.

Una consideración merece el caso de VIARSE, ARSE, Viviendas Rionegrinas y Radio y Televisión Río Negro Sociedad Anónima, que tienen a la administración pública como principal ó única destinataria de los bienes y servicios producidos y prestados. Sus "*recursos propios*" no son el producto de una actividad industrial o comercial propia de una economía de mercado, sino que se constituyen con recursos financieros provenientes del Presupuesto provincial. Se trata, en síntesis, de empresas que proveen de bienes y servicios al Estado provincial en forma monopólica, los que son facturados o subvencionados, según el monto de los gastos incurridos. Y un dato más, buena parte de las obras y servicios son ejecutados por empresas privadas, a las que se acude mediante recurrentes procedimientos de contratación directa. Es decir, que de los 13.600.000 pesos previstos en el Presupuesto vigente al día de hoy, y los 15.230.000 que prevén destinar en el 2007 algunas empresas como "*aportes del Tesoro*", son sólo una parte mínima de lo que el Estado provincial canaliza a dicho sector.

Es oportuno aclarar a esta altura, que INVAP es la única empresa que ostenta una situación patrimonial consistente y una buena rentabilidad, pero dicho sea de paso, también es cierto que es la única empresa que no está administrada por el Estado.

En una de las conclusiones a que arribamos en nuestro estudio, sostenemos que la creación abusiva de empresas para cumplir funciones propias de la administración pública, asociada al incumplimiento reiterado por parte de las mismas de sus propias normas de administración, en particular las de contrataciones, conlleva una actitud deliberada de crear entidades que actúan sin ningún tipo de sujeción a elementales normas de ejecución del gasto y que buscan soslayar las instancias de control a que está sometido cualquier organismo del Estado provincial.

La debilidad de los sistemas de control interno de las empresas a cargo de los síndicos designados por el Poder Ejecutivo, no son contrarrestadas por las auditorías anuales del Tribunal de Cuentas, cuyas observaciones no se tradujeron en acciones correctivas o en la sanción a sus responsables con la celeridad que la gravedad de las mismas requería, -que en algunos casos rayan en delitos de acción penal-.

La situación descrita pone de manifiesto la falta de racionalidad y la discrecionalidad que impera en la administración de los recursos financieros de estas empresas. Se sostiene artificialmente el funcionamiento de un conglomerado de empresas que en su mayoría no son viables, ni administrativa ni económicamente.

Señor presidente, en este ámbito se pueden generar importantes economías de recursos y derivarlas o reasignarlas a otros sectores prioritarios, que bien pueden ser Seguridad, Salud, Educación, o algunas de las otras propuestas que vamos a hacer durante esta presentación.

El Bloque Peronista 17 de noviembre va a proponer la reasignación de partidas en este proyecto de Presupuesto, destinando la suma de 5 millones de pesos para hacer frente a las erogaciones que demanden los estudios previos y las inversiones mínimas requeridas para la creación de un Banco provincial.

La pregunta es, qué nos impulsa a hacer esta propuesta. La decisión del Gobierno provincial de suscribir un segundo contrato con el Banco Patagonia, acordando su continuidad como Agente Financiero, es lo que nos lleva a hacer, justamente, esta propuesta.

La firma de dicho contrato, el pasado jueves 14 de diciembre, puso en marcha la segunda etapa de una relación que no dudamos de calificar de nefasta para los intereses de la provincia.

En septiembre de 2005 nuestro bloque presentó un proyecto de ley por el que se convocaba a una licitación pública nacional para la designación del nuevo Agente Financiero de la Provincia a partir del marzo de este año. El proyecto se fundamentaba en un minucioso estudio del contrato suscripto en 1996 entre el gobierno provincial y el Banco Mildesa, que resultara adjudicatario directo del paquete mayoritario de acciones del Banco de Río Negro, a través de un muy poco ortodoxo procedimiento de "privatización".

En dicho estudio se objetaba el contenido de la mayoría de las normas del contrato, calificadas de "anacrónicas y medievales", ya que facilitaron la constitución de un monopolio privado a favor de una entidad sin ningún antecedente como banca minorista, y cuyos intereses económicos quedaban con el máximo de protección contractual, en detrimento del interés general, cuyo resguardo es obligación ineludible de todo funcionario del Estado. Se cuestionaba además la falta de correspondencia entre el arancel mensual pactado, entre 450.000 pesos o dólares, según de qué época estemos hablando, y la cantidad de servicios brindados, operación que al cabo de 10 años le permitió al Banco embolsar, a valores actuales, más de 122 millones de pesos...

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, ingeniero Mario Luis De Rege y ocupa el sitio de la presidencia el vicepresidente primero, legislador Jorge Raúl Pascual.

SR. PINAZO - ...Finalmente la Legislatura aprobó un proyecto de llamado a licitación presentado por el Poder Ejecutivo, con el voto de los legisladores del oficialismo, el acompañamiento de algún bloque como el del Partido Justicialista y el rechazo del bloque Peronista 17 de noviembre, y algún otro bloque de esta Cámara.

La Comisión Evaluadora creada para analizar y expedirse sobre las ofertas presentadas, a la postre las del Banco Patagonia y del Banco Nación Argentina, integrada por legisladores del bloque mayoritario y del Partido Justicialista por la minoría, resolvió por unanimidad excluir de la compulsa la oferta del Banco Nación.

La oferta económica del Banco Patagonia fue de 310.000 pesos mensuales, es decir, 140.000 pesos menos que lo pactado en el contrato original, y aquí surge una primera conclusión: durante diez años la provincia ha estado pagando un sobreprecio de 140.000 pesos por mes, que acumulados totalizan 16.800.000 pesos.

Según información en nuestro poder, la oferta económica del Banco de la Nación, eliminada de la competencia, estaba por debajo de los 200.000 pesos, es decir, unos 110.000 pesos menos de la compensación que se acordó con el Banco Patagonia. Segunda conclusión: la provincia habrá de erogar, durante los próximos diez años, unos 110.000 pesos mensuales más, o sea, un total de 13.200.000 pesos en diez años. Y esto sin contar con los beneficios que le habrá de reportar al Banco, como el período 1996-2006, la bancarización obligatoria de la renta provincial, al ser el depositario exclusivo de todos los recursos financieros de la provincia, que son, para este ejercicio, según la propuesta elevada, de 2.400 millones de pesos anuales, y agente de pago de los sueldos del personal de la Administración Pública, rubro que con las cargas sociales ascenderá también, este año, a no menos de 957 millones de pesos según el proyecto de Presupuesto provincial.

El planteo del Bloque 17 de noviembre, para que se tuviera en cuenta este componente en el marco normativo que regirá la relación con el nuevo Agente Financiero, fue rechazado de plano por los representantes del Poder Ejecutivo, que no supieron o no quisieron entender el rol que debe cumplir el

Banco, sea público, privado o mixto, responsable del manejo de los recursos financieros de una provincia en proceso de desarrollo.

Pretendíamos del Banco Agente Financiero, un rol definitivamente comprometido con la asistencia financiera a los sectores productivos de la región, ya que la provincia necesita un Agente Financiero que actúe, dentro de ciertos parámetros, como una banca de promoción de la actividad económica y no como una simple y lucrativa mesa de dinero, o que concede créditos de consumo para los empleados o jubilados con riesgo cero, porque la cuota se debita en la cuenta de ahorro, hasta si se nos ocurre a uno de nosotros morirnos en el medio del pago, hay un seguro de vida a favor del Banco Agente Financiero.

Lo que podría haber sido un paliativo, por lo menos para algunos sectores económicos como el promocionado Programa de Modernización Productiva financiado parcialmente por el BID, tampoco lo será, por lo menos no lo es hasta hoy, y tal vez si se hubieran escuchado las opiniones de la oposición, con humildad para reconocer, ratificar errores, podría haber sido también una herramienta, no definitiva, para algún sector de la producción y el turismo de la provincia.

Estas razones, señores legisladores, nos llevan a impulsar esta iniciativa, la creación del Banco, la refundación del Banco Provincia. La economía provincial no puede desenvolverse diez años más sin una entidad bancaria que actúe como soporte de las empresas, que apunte su capital de trabajo, que financie, a tasas razonables, sus proyectos de ampliación o modernización y nuevos emprendimientos. Y vale un ejemplo en esto, el caso de Viedma, que tienen que cruzar el río, sobre todo el comercio, para tener sus cuentas y sus posibilidades financieras aquí enfrente, en la comarca. Necesitamos una entidad a la que puedan acudir las organizaciones de servicio de los rionegrinos que trabajan para la comunidad, que llegue a aquellos rincones donde no llega el mercantilismo bancario.

De acuerdo con la normativa actual del Banco Central, -este es un tema que es muy importante- porque esta normativa fue modificada por la acción del gobierno nacional, se necesita un capital de 23 millones de pesos para la apertura de una entidad bancaria. Como su integración sería gradual, entendemos que la partida de 5 millones propuesta y requerida es suficiente para efectuar los estudios previos, elaborar el proyecto y concretar las inversiones iniciales para su puesta en marcha.

Señores legisladores, necesitamos una banca de promoción responsable y no una mera succionadora de fondos, necesitamos un banco señero, como lo fue el Banco de la Provincia de Río Negro en sus décadas iniciales, al servicio de los intereses de la economía provincial y de la sociedad rionegrina toda. Nunca más un banco oficial al servicio de las necesidades políticas de los gobiernos de turno ni de empresas insolventes amigas o relacionadas con el poder.

Otro tema que nos preocupó desde nuestro bloque es el referido a la economía social, y también entonces proponemos otra reasignación de créditos en el presente proyecto de Presupuesto por un monto de 3 millones de pesos, a fin de habilitar un programa que tendría como objetivo final poner en marcha una red de cajas de crédito en el territorio provincial.

Recientemente se sancionó en el Congreso de la Nación la modificación a la ley nacional 21.526 de Entidades Financieras, corrigiendo algunos artículos del capítulo relativo a las Cajas de Crédito, modificación que posibilitará el efectivo funcionamiento de este tipo de entidades. Los estudios realizados por el Banco Central, aluden al elevado número de localidades en el país, de menos de 50.000 habitantes, que carecen de prestaciones en materia de servicios financieros, nosotros podemos con muchas localidades de nuestra provincia estar incluidos en ese estudio hecho por el Banco Central, pero además de esta función social, las cajas de crédito fueron en otros tiempos y desde ahora podrán serlo en el futuro, importantes herramientas para promover el financiamiento de pequeñas empresas, cooperativas, industriales, comerciales, agricultores y artesanos que no pueden o no quieren establecer un vínculo estrecho con los bancos en su forma tradicional. Al eliminarse la Ley de Entidades Financieras, también apuntalada por el gobierno nacional la obligación de operar en una caja única, de restringir su operatoria a sus asociados, el límite máximo a la captación de depósitos, la obligación de cada socio de suscribir un capital mínimo de 200 pesos, el límite a la tasa de interés activa, se logra un marco jurídico favorable para la instalación y el crecimiento sustentable de las cajas de crédito, lo que sin duda favorecerá el desarrollo local, regional y la economía social de nuestra provincia.

Durante el último año hemos realizado diversos encuentros en diferentes localidades de nuestra provincia, las dos más importantes han sido en Villa Regina y en Bariloche, donde junto con entidades intermedias y con la presencia de funcionarios provinciales y nacionales del área de desarrollo social y de autoridades del Banco Central de la Republica Argentina, a Regina concurrió el vicepresidente del Banco Central, alentamos e impulsamos este tipo de emprendimientos por parte de sectores de la economía social. De ahí es la propuesta que formulamos.

Las partidas presupuestarias para estos dos proyectos no son difíciles de lograr ni dineros imposibles de resignar. Recortemos gastos a los organismos de control de la Constitución cuya lentitud, inoperancia y en no pocos casos complacencia con el poder, no nos estimula a ser generosos a la hora de asignarles los presupuestos que les asignamos. Racionalicemos el uso de los recursos que se vuelcan a las empresas provinciales, eliminando aquellas que cumplen funciones propias de organismos de la administración pública y que hacen de la contratación directa de bienes, servicios y obras a precios superiores a los del mercado su modus operandi.

-Debido a un corte de energía eléctrica se interrumpe la sesión.

-Eran las 20 y 40 horas.

100 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 20 y 45 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Continúa la sesión.

Está en el uso de la palabra el señor legislador Pinazo.

SR. PINAZO - Por último, en línea con el objetivo de introducir mayor racionalidad en el uso de los recursos públicos, también propusimos la creación de un Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que permitirá concentrar en una jurisdicción una parte significativa de la capacidad de compra del Estado, fortaleciendo su poder de negociación, lo que significa la posibilidad de precios y condiciones más razonables en las contrataciones del Estado.

La definición de los objetivos políticos en materia de obras y servicios públicos desde un organismo de alto nivel y la coordinación en ese ámbito de los diferentes programas y proyectos a ejecutar por los organismos, empresas y dependencias, permitiría una mayor racionalidad en la asignación de los recursos destinados a la ejecución de obras y la prestación de servicios y un control más eficaz en su utilización.

Para asegurar el cumplimiento de los objetivos del modelo propuesto, se preveía la puesta en marcha de dos unidades técnicas especializadas, subordinadas directamente al titular del Ministerio, una, destinada a auditar la contratación de bienes, servicios y obras de toda la jurisdicción, incluyendo la recepción de las obras terminadas y de los suministros adquiridos; la otra, dedicada a generar información pública en tiempo real por medios electrónicos accesibles a todos los ciudadanos, de todas las fases de los procesos administrativos que se lleven a cabo, las dependencias, organismos y empresas para la contratación de obras, bienes y servicios.

El tratamiento del proyecto de Presupuesto Provincial 2007 nos parece una instancia oportuna para ratificar este proyecto como contribución al objetivo de mejorar las asignaciones y el uso de los recursos financieros del Estado.

En una próxima exposición el presidente del bloque dará nuestra opinión sobre cómo incrementar también en algunas instancias los ingresos para el Estado provincial. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Iud.

SR. IUD - Gracias, señor presidente.

Se hace por ahí un tanto difícil, porque uno quiere responder a todas y cada una de las cuestiones que se han planteado en el recinto, yo al menos trataré brevemente de responder algunas que se han hecho, especialmente las que tienen un mayor grado de gravedad en cuanto a su contenido falaz.

Yo creo que, como oposición, tenemos el derecho y, además, estamos facultados constitucionalmente y políticamente para decir que tenemos un presupuesto alternativo o que podemos hacer una propuesta para mejorar las finanzas de la provincia de Río Negro; pero al menos, hasta donde hemos escuchado hasta ahora, tanto la exposición del legislador del Partido Encuentro como de nuestro presidente de bloque, solamente hemos hablado de lo que podemos hacer con los recursos que tenemos, ni siquiera hemos hablado sobre la posibilidad de contar con mayores recursos, porque obviamente eso implicaría una mejor calidad institucional en las acciones de gobierno. Digo esto porque el legislador de la bancada oficialista habló de la cuestión mágica, de cómo se consiguen más recursos, y nosotros decimos que con los que tenemos se pueden hacer cosas diferentes, lo explicamos, inclusive lo haremos en lo que resta de esta sesión, con ejemplos claros y contundentes.

También se ha dicho, y es una falacia, que el Estado rionegrino no es deficitario, si el Estado rionegrino no fuera deficitario no necesitaría ni Programa de Financiamiento Ordenado ni tendría deuda flotante. Primer cuestión falaz. El Estado rionegrino, en los últimos meses, y lo hemos venido sosteniendo a través de informes elaborados desde nuestro bloque, tiene un déficit corriente de alrededor de 6 millones de pesos mensuales.

Se ha tratado de desmitificar, por supuesto que nos duele que algún informe de alguna consultora diga que estamos dentro de las peores provincias del país, porque nosotros también como rionegrinos sentimos orgullo por nuestra provincia, y más orgullo sentiría si nuestra provincia estuviera a la cabeza o dentro de las primeras provincias del país. Y sosteniendo de que no somos la peor provincia del país sino una de las mejores, el presidente de la bancada de la mayoría se preguntaba si algún empresario tuviera que decidir entre dos provincias limítrofes, entre Río Negro y Neuquén, en qué provincia se radicaría, yo creo que ya respondieron los empresarios donde radicarse, lo han hecho en Neuquén, y cito solamente tres ejemplos: Empresas de transportes, embotelladora de bebidas gaseosas, empresas de servicios, y muchas de ellas, en cuanto a su primera radicación, cuando vinieron a ver dónde se quedaban fueron a parar a Neuquén, pero lo que es más grave, empresas genuinamente rionegrinas hoy están operando en la provincia de Neuquén, así que ya los empresarios le respondieron al interrogante que se hacía el presidente de la bancada de la mayoría, se radicaron en la provincia vecina del Neuquén.

Se hizo alusión también sobre de qué manera votamos el presupuesto el año pasado, el año pasado votamos de la misma manera que lo vamos a hacer en esta sesión, vamos a votar en forma negativa en general y en particular, de la misma manera que lo hicimos en el año 2005 respecto al presupuesto 2006, porque es el mismo presupuesto amigos legisladores, no vamos a cambiar el voto, votamos de la misma manera porque es el mismo presupuesto.

Se habló de la deuda, Río Negro está paralizado hace un montón de años por la terrible deuda que nos aqueja, pero no hablamos cómo se generó esa deuda, no profundizamos por qué tenemos la deuda que tenemos y dicen: La deuda en los últimos años creció por el CER, gracias a Dios que creció por el CER, imagínense si hubiera crecido por el 3 a 1, por efecto de la devaluación, imagínense si

nuestra deuda -que en buena parte era en dólares- se hubiera pesificado 3 a 1, dónde hubiéramos terminado.

Se habló de los "gurúes de la city", que nos nutrimos de información de los "gurúes de la city", yo me pregunto si no son de la city también aquellos gurúes como Sebach, Machinea y Frigerio que vienen y opinan sobre lo bárbaro que nos está yendo en Río Negro, nunca nos hicimos la pregunta y sería bueno que nos la empecemos a hacer, quién le paga a estos señores para que vengan a hablar bien de las cuentas de Río Negro, porque ellos también son "gurúes de la city", algunos de ellos fueron ministros de economía del peor gobierno de la historia argentina. Pareciera que ya nos olvidamos y pasó hace poquitos años ese gobierno, 6 ó 7 años, que dejó la Argentina, que todos conocemos, pero no vamos a hacer historia sobre eso porque ya hemos hablado tantas veces, después el presidente de la bancada de la mayoría habla de los '90, esta historia que ya conocemos, que es muy rico que alguna vez revisemos la década del '90.

Tengo un proyecto de ley firmado por el entonces ex gobernador Pablo Verani, donde precisamente los fundamentos son típicamente noventistas, por supuesto que como hombre de Río Negro y como hombre de provincia estamos de acuerdo en que hay que rediscutir la coparticipación federal, por supuesto que hay que rediscutir la coparticipación federal, pero no jodamos, esta misma coparticipación en lo que nos afecta, afecta también al resto de las provincias y, sin embargo, a esas provincias no les ha ido mal comparativamente hablando con Río Negro, entonces, no le echemos la culpa de los problemas que tenemos en Río Negro a las inequidades que se producen en la distribución de los ingresos de nación y provincia, cuestión que también vamos a desmitificar respecto de la participación que tienen los recursos provenientes del Estado federal versus los recursos generados en la provincia de Río Negro.

Entrando en el Presupuesto, preguntándonos, porque es importante preguntarnos, ¿por qué estamos como estamos? Hemos sostenido desde el principio de este debate que estamos frente a un presupuesto igual al anterior, por lo tanto la conceptualización de este presupuesto va a ser igual al que hicimos el año pasado, el año pasado dijimos que este presupuesto era un dibujo, que era un chicle, un chicle que se estira y va tomando forma de acuerdo a quien lo muerde, y cuando me refiero a quien lo muerde es a la repartición, al organismo o a la jurisdicción que demanda, y lo vamos a mostrar con ejemplos claros, pero no voy a hablar del presupuesto, porque me estoy contradiciendo conmigo mismo, si digo que este es un dibujo para qué voy a hablar sobre un dibujo que sabemos que después en realidad va a ser todo distinto, voy a hablar del ejecutado del 2006 y ahí va a quedar claramente demostrado que este presupuesto 2007 es igual que el del 2006 dibujado, y ahora lo podemos ver muy fácilmente a través de las ejecuciones. Vamos a tomar la Partida 100, al azar: Ministerio de Familia, proyectados para el año 2006, 9.042.000 pesos, ejecutados, 15.527.649,95, un 71,72 por ciento más, ¿le erraron tan feo entre lo que pensaron que iban a gastar y lo que efectivamente gastaron, o en realidad se sabía desde el vamos que no íbamos a ejecutar 9 millones sino que íbamos a ejecutar 12, 14 ó 15?, imaginense si hoy estuviéramos analizando el presupuesto 2006, discutiéramos si es mucho o poco 9 millones, qué sentido tiene si después sabemos que efectivamente van a gastar 15. Vamos al presupuesto 2007, en esta misma Partida 100, recordemos que el Ministerio de Familia en el año 2007 va a pasar a tener 158 agentes más en términos totales, ¿saben cuál es el presupuesto para el 2007 del Ministerio de Familia en la Partida 100? 16.400.000, se necesita un mago para que con 900 mil pesos más le paguemos salarios a 160 trabajadores más, a eso le tenemos que agregar también la recomposición salarial que no consolida en este presupuesto, entonces es mentira, para qué vamos a hablar de los 16 millones si es poco o es mucho si no son 16 millones, no sabemos cuánto es, tratamos en función de los antecedentes de calcular, son 16 más y lo sacamos de una manera muy sencilla, en el año 2006 se gastó por cada agente del Ministerio de Familia la suma de 33 mil pesos, si multiplicamos 33 mil pesos por 625 nos va a dar alrededor de 20 millones, pero si le agregamos la recuperación salarial que anunció el señor gobernador, faltan 2.800.000 más, entonces para qué vamos a hablar de la Partida 100 del Ministerio de Familia, que es de 16.415.000, si sabemos que si todo más o menos sigue igual en el 2007 van a ejecutar 16, más 4, más 2.800.000, 23.000.000. Pero es importante también analizar el crecimiento de la masa salarial en Río Negro, que no necesariamente implique proporcionalmente el crecimiento del salario de cada uno de los trabajadores, porque que yo sepa en el Ministerio de Familia no le aumentaron el 72 por ciento el sueldo a la gente, no, lo que hicieron fue incorporar más gente, generando por supuesto un decremento, un deterioro en los salarios que paga la administración pública. Ya que se han hecho comparaciones de los últimos años, ¿saben cuántos empleados tenía el Ministerio de Familia en el año 2004?, vamos a arrancar en el 2003, para ser justos con la actual gestión del gobernador Saiz, tenía 20 funcionarios, personal superior, 20; en el 2004, 32; en el 2005, 38; en el 2006, 39; en el 2007, 40, quiere decir que desde el 2003 al 2007 la recuperación de las finanzas de la provincia de Río Negro han servido, entre otras cosas, para duplicar el número del personal superior del Ministerio de Familia con el consabido presupuesto que hay que tener para pagarles a esas personas.

Planta Permanente: En el año 2004 tenía 56; en el 2005 se pasaron a planta permanente los contratados, entonces pasamos de 56 en el 2004 a 311 en el 2005, en el 2006 se mantuvo más o menos constante, 11 personas menos de planta permanente, algunos de ellos quizá pasó a ser personal superior, pero en el 2007 hay que aumentar más la planta permanente, van a subir más, hay más gente temporaria que pasa a planta permanente, es bueno, es carrera administrativa esto, 372 trabajadores, pero ¿qué se supone en un Estado racional, ordenado, equilibrado? Que si la planta temporaria pasa a ser planta permanente, lo normal, lo racional, es que la planta temporaria se vaya reduciendo, pero no, pasamos uno de planta temporaria a planta permanente, el puestito de planta permanente lo cubrimos con el que antes era becario, el que antes no era becario pasa a ser ahora becario, con la posibilidad de seguir escalando, y en algunos años más quizá llegue a planta permanente, resultado entre personal superior, planta permanente, personal temporario y el decreto 115, pasamos de 417 agentes en el año

2004 a 1172 que vamos a tener en el año 2007. Yo hago simplemente una apreciación objetiva, no valorativa, la valorativa espero que la haga la bancada de la mayoría, ¿para qué necesitamos 800 empleados más?, ¿han mejorados los servicios?, ¿se prestan más servicios?, ¿hay más programas?, ¿se ejecutan más programas? Bueno, uno puede decir sí, sí, se están ejecutando muchos más programas, muchísimos más programas.

Volvamos a la Ejecución del Presupuesto 2006.

Actividades Comunes a Programas. Acá hay una serie de programas muy interesantes, muchos de ellos salieron de leyes que fueron debatidas en esta Legislatura y con un gran esfuerzo por parte de los legisladores que las impulsaron, lo que lo mueve a uno a pensar que si este año con tantas ganas defienden el Presupuesto debe ser porque esos programas están dando unos resultados espectaculares, impresionantes.

Actividades Comunes a Programas – Contención Tareas de Desarrollo Social: Programado para el 2006, 70.805; Ejecutado, cero. Fondos: Créditos y Microcréditos, 48.910 pesos presupuestados, Ejecución, cero; Subsidios: Cadenas Productivas, presupuesto 50.160, Ejecutado, cero; Subsidio de Apoyo a Productores: Presupuesto 50.285, Ejecutado, cero; Microcréditos a SOMIR, una ley sancionada por esta Legislatura, 100 mil pesos de presupuesto, Ejecución, cero; Créditos para Desarrollo, 50 mil pesos, números más, números menos, Ejecución, cero; Proyecto Focalizado, 49.935 presupuestado, Ejecución, cero; Eventos Juveniles, 60.650, bueno, en el vigente lo cortaron a la mitad, 31.200, parece que no iba a alcanzar pero le pusieron 31.200, de todas maneras Ejecutado, cero, igual.

En esto tenemos un paquete de presupuesto de 500 mil pesos que estaban en el Presupuesto del 2006, podríamos haber discutido si eran buenos o malos estos programas pero qué sentido tenía discutirlos, por eso tampoco lo vamos a discutir este año si son buenos o malos, si no se van a ejecutar, 500 mil pesos presupuestado en todo esto, Ejecución cero.

Sigamos más adelante. Subsecretaría de Promoción Familiar, Jóvenes en Conflicto: Programado 102.550, Ejecución 22,9 pesos, 20 pesos gastaron, 20 ejecutaron de 102 mil.

Programa Hueche, 44.300 pesos presupuestados, ejecución cero.

Fortalecimiento Familiar 474.730 pesos, ejecución 200 “mangos”, 200 pesos ejecutaron.

Adicciones, grave flagelo que vive la sociedad rionegrina en nuestros jóvenes, de lo que se habla que vamos a proteger, que es prioridad de este gobierno, que quiere protegerlos, ayudarlos, 49.700 pesos, ejecución cero. Esta otra parte del paquete, estos otros programas que acabo de señalar 700.000 pesos, ejecución 230 pesos.

Hay otras leyes, celíacos, cero, cero, cero, no tuvo presupuesto, una ley sancionada por la Legislatura, yo me pregunto, si no es polución legislativa lo que hacemos, que sancionamos leyes que después no tienen presupuesto, quedan ahí como una expresión testimonial de esta Legislatura, y esto lo hablo en sentido institucional, si quieren llamarlo corporativo, también en defensa de los proyectos de la bancada de la mayoría, que después tiene presupuesto cero, ningún tipo de ejecución.

Hay cosas que realmente son increíbles, yo quiero reconocer en este recinto el trabajo de algunos legisladores de la bancada de la mayoría que han hecho una enorme tarea durante este año procurando la sanción de normas que mejoren la calidad de vida o que el Estado propenda a mejorar la calidad de vida de aquellas personas con capacidades diferentes, supongo que estos legisladores que han puesto todas las ganas para mejorar la calidad de vida de las personas con capacidades diferentes hoy no van a votar este presupuesto, porque el Consejo Provincial del Discapacitado tenía un presupuesto de 431.020 pesos, ejecutó la tercera parte 140.000 pesos, yo me pregunto qué política se puede tener para mejorar la calidad de vida de las personas con capacidades diferentes si ejecutaron 140.000 pesos en un año, una gruesa de 12.000 pesos por mes, qué política se puede implementar con 400 pesos por día de política para las personas con capacidades diferentes. De la misma manera algunos legisladores que si van a votar a dos manos, las que no levanten los legisladores que trabajaron por las personas con capacidades diferentes, la mano que va a faltar va a ser de algunos legisladores que van a levantar las dos manos, caso quien preside el Consejo Provincial de la Mujer, y cómo no va a votarlo, presupuesto del 2006, 334.000 pesos, ejecución 570.000 pesos, ejecutó el doble, tuvo suerte, parece que tuvo más suerte que las personas con capacidades diferentes, el Consejo de la Mujer tuvo más suerte que el Consejo del Discapacitado, y tan buena suerte tiene que en el 2007, vamos con más presupuesto, 800.000 pesos para el Consejo Provincial de la Mujer, y para el Consejo del Discapacitado 600.000 pesos, este año tuvo 431.020 y ejecuto 140.000 pesos, bueno con la misma proporción si ahora tiene 600.000 y por ahí capaz llegue a 200, que es la tercera parte de lo que gasta el Consejo de la Mujer, yo lo entiendo que debe ser muy difícil y lo felicito al presidente de la bancada de la mayoría que hace que todos sus legisladores levanten la mano y voten los 24 legisladores igual. Creo que viendo estos datos le debe ser difícil a algunos legisladores votar o están traicionando lo que han hecho durante todo este año de acuerdo a los sectores vulnerables por los cuales han trabajado y han promovido importante cantidad de leyes. Claro, hay legisladores que a los que les causa gracia lo que nosotros decimos, a mí me dan ganas de llorar, pero seguimos manteniendo la compostura, porque por ahí capaz que algún amigo de los que ahora se ríe, le ayuda a arreglar el sueldito con viáticos, porque evidentemente el Ministerio de Familia tiene mucho viático, ¡eh!, ¡la pucha!, tiene más viático que el presupuesto del Consejo Provincial del Discapacitado, quiere decir que hay más plata para que los empleados anden girando, por ahí capaz que cumpliendo funciones, hay más plata para viáticos que para el Consejo Provincial del Discapacitado. Yo no quiero peronizar este discurso, “pero la única verdad es la realidad”, decía el general Perón y esta es la verdad...

-Manifestaciones en la barra.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Continúe, señor legislador, por favor.

SR. IUD - ...es bueno, porque me hicieron reír.

Podemos hacer historia en qué gastamos los recursos o en qué se gastan los recursos en la provincia de Río Negro, entonces, después va a quedar como anecdótico que la culpa de los problemas de Río Negro los tiene: “y, la coparticipación”, en una época eran una cuestión ética los problemas de Río Negro, ¿se acuerdan?: “tenemos problemas, el efecto tequila, el efecto vodka, el efecto caipiriña, el efecto cerveza, champagne”, no sé, era siempre un problema ético el de Río Negro...

-Manifestaciones en la barra.

SR. IUD - ...perfecto, perfecto, vamos a hablar de la pizza y el champagne, tenemos papeles para todos hoy, (risas), queremos hablar de la pizza y el champagne, les voy a leer: proyecto 599 del '97, firmado por el gobernador Pablo Verani, que viene con Acuerdo de Ministros, Horacio Yamandú Jouliá –regalías, el Ministro de Economía, el actual legislador, contador José Luis Rodríguez, y el Secretario General de la Gobernación, don Jorge Acevedo, todas personas conocidas por nosotros, -hábiles, como dice el Juez-, dice en la fundamentación de este proyecto de ley, que está orientado a asistir a los gobiernos provinciales en un programa de acciones, objetivos y políticas, diseñado para realizar reestructuraciones en las finanzas públicas, en los sectores Educación y Salud Pública, ¡fantástico, esto! compatibles con la política nacional respecto a las reformas provinciales. ¿Qué estaba diciendo?, que este proyecto impulsaba políticas similares a las sostenidas por el gobierno nacional. ¿Esto se habrá discutido en alguna noche de pizza y champagne?, yo nunca fui, pero quizás esto se firmó o se acordó ahí. Es muy rico este proyecto, y ya que se acuerdan de la pizza y el champagne, durante los últimos años, la provincia de Río Negro, dentro del contexto de la crisis nacional, ha venido sufriendo un deterioro de su situación financiera, -mágicamente, le agrego yo, esto no está acá-, lo que motivó la adopción de importantes medidas durante el año 1996, tendientes a revertir tal situación y mejorar su performance financiera, tales como la transferencia de empresas públicas, su privatización, reducción de gastos de funcionamiento, traspaso de la Caja de Previsión Social a la Nación, refinanciación de la deuda financiera a 10 años de plazo, con la obtención de una tasa de interés inferior a la que se pagaba, entre otras. Estos son los '90 en Río Negro, ya que quieren hablar, pero volvamos al Presupuesto, -tiene razón el amigo legislador Toro, vamos a hablar del Presupuesto, pero tuve que contestarle a sus pares, y lamento tener que contestarle e irme de tema, porque tenía más o menos armado lo que pensaba decir- vamos a hablar de las obras públicas, y voy a tratar de ser más breve, pero da para mucho, igual voy a tratar... ¿cuánto me da?, ¿10 minutos?..

SR. PRESIDENTE (Pascual) - No tanto, porque ya lleva media hora.

SR. IUD - No, tanto no. Así como el Orden del Día, hace un rato había sido alterado, yo pasé como al quinto lugar, quizás ahora los minutos para mí corren distinto.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Cuando empezó a hablar se cortó hasta la luz.

SR. IUD - Bueno, habrá que plantearse también por qué se corta la luz.

Obras Públicas... (Manifestaciones en la barra) ...-descuénteme el tiempo que me hacen perder, señor presidente- Obras Públicas presupuestadas y no ejecutadas, -como en el básquet, a mí no me causa gracia pero si quieren descontar, descuéntenlo- esto es importante señalarlo porque el año pasado, yo argüía, sostenía, que mi pueblo, al que represento, al que me votó, San Antonio Oeste, era discriminada en el Plan de Obras Públicas provinciales; es bueno hacer memoria, entonces, me contestaron rápidamente en la sesión parlamentaria, yo dije: somos dos legisladores de esa localidad y hay presupuestado 2.090.000, que significa nada más y nada menos que 117 pesos por habitante para San Antonio Oeste, y hubo un pedido de interrupción, lo leo textual, no hago referencia personales: “Señor presidente (De Rege) - El legislador Lassalle, pide una interrupción”, y dice: “El asfaltado de la ruta 2 -dice Lassalle- que une El Solito con San Antonio, es una Obra Pública para San Antonio, principalmente para el turismo y para el puerto. Gracias”. Yo trastabillé y dije: ¡a la miércoles! ésa yo no la tenía, pero ¿qué pasó durante el transcurso de este año?, ¡mire lo que dice Via.R.S.E. hace pocos días, respecto de esta obra de la ruta 2!, le dirigen la nota al presidente de la Comisión de Planificación de Asuntos Económicos y Turismo, ingeniero José Luis Rodríguez, -contador debería decir, es el único error, el resto es todo verdad- dice: “Al respecto comunico a usted que año tras año hemos incluido como prioridad en nuestros proyectos de presupuestos anuales la mejora y reparación de la ruta provincial número 2, motivo de las presentes actuaciones, sin haber conseguido partida alguna. En la actualidad, con el presupuesto asignado sólo podemos realizar tareas de mantenimiento muy superficiales, que no alcanzan para solucionar los problemas de estructura que presenta la arteria... ..nos informan que no se cuenta con presupuesto para ejecutar ningún tipo de obra en la ruta mencionada...”.

¿Por qué señalo esto?, porque el año pasado, en el Presupuesto del 2006 discutíamos qué obras se hacían y qué obras no se hacían, y ésta se hacía sí o sí y no se hizo, y dicen que no hay plata, que nunca hubo plata, dice Via.R.S.E., entonces, ¿por qué discutir el Presupuesto si después tienen obras que no se van a hacer?, se han dicho muchas cosas en este Presupuesto que me parece que hay que desmitificarlas y con números de la realidad, se habla de los Gastos y los Recursos Corrientes en el 2003, en plena crisis, -cito tres años, 2003, 2006 y 2007-, los Recursos Corrientes, ese año superaron a los Gastos Corrientes en alrededor de 50 millones de pesos; en el 2006, cuando las cosas, según dicen, andan mucho mejor, hay plata, estamos “todo porvenir”, los gastos corrientes ya superaron a los recursos corrientes en 200 millones de pesos, para este año dicen que son 100, nosotros calculamos que van a ser 250 más que en el 2006, ¿y qué significa esto?, menos obra pública, obviamente, pero claro, uno se puede preguntar cómo puede ser, si hay una planilla impresionante de obra pública, pero si uno la desmenuza, -ya la vamos a desmenuzar- nos vamos a dar cuenta que con recursos genuinos de la

provincia de Río Negro, es casi nada, 10, 12 por ciento, el resto son: financiamiento externo, recursos nacionales, transferencia del gobierno nacional, Rentas Generales aporta, escasamente, voy a poner el ejemplo de mi pueblo, donde de 12 millones de pesos están incluidas las cloacas, que son financiadas por un organismo internacional a través del INOSA...

-Ante una interrupción dice el

SR. IUD - ...estamos hablando de los recursos, no estamos hablando de los gastos, estamos hablando de los recursos, los recursos provienen de otra jurisdicción, la provincia no pone un centavo; también se habló de esta situación nación-provincia, que hay que rediscutir la coparticipación, ya lo adelantamos, hay que rediscutirla, por supuesto, pero analicemos los números fríos de la torta general de recursos de la provincia de Río Negro, en el año 2003 los impuestos y derechos de recaudación provinciales, es decir, los recursos recaudados genuinamente en nuestra provincia representaban el 23,6 por ciento de la torta general de recursos de la provincia, en el 2007 va a representar el 20,4 por ciento del Presupuesto, es decir, en la torta general de la provincia, en cuatro años hemos perdido casi 3 puntos en el contexto proporción o proporcional de los recursos que generamos genuinamente y los que también nos corresponden como es la coparticipación, que sí tiene una mayor participación en la totalidad de los recursos, por eso la coparticipación pasó del 47 al 48 por ciento, ahí tenemos un punto que nos falta arriba, el otro punto, ¿sabe adónde lo tenemos?, lo tenemos en Transferencias, del 1,1 del 2003 pasamos al 2,2, ahí tenemos el otro punto, y así, en Recursos de Capital, que también muchos de ellos son Transferencias de Capital específica desde la Nación u organismos internacionales, pasamos del 0,4 al 3,1.

Quiere decir que tampoco es tan así que la Nación nos ha venido sacando o quitando, la realidad es que cada vez es mayor la participación de los recursos –y no vamos a hablar de nacionales y provinciales-, cada más es mayor la cantidad de los recursos que no se generan en Río Negro, aunque nos pertenezcan, y vienen de otra jurisdicción, así que vamos a discutir la Ley de Coparticipación, pero esto, el gobierno nacional también lo sabe.

De las obras, decíamos, -y vamos a apurarnos porque se nos va el tiempo- pongo el ejemplo de San Antonio Oeste, el único ejemplo, –seguramente los legisladores de mi bancada van a hablar de cada una de sus jurisdicciones- en San Antonio Oeste hay 12 millones de obras en el plan de Trabajos Públicos, 1,2 millones son de Rentas Generales de la provincia de Río Negro, el resto de otras jurisdicciones; algunos se pueden preguntar, y nosotros nos preguntamos porque pertenecemos a una fuerza política con vocación de poder, que estamos convencidos que a partir del 10 de diciembre de 2007 nos vamos a hacer cargo del gobierno, y estamos pensando cómo hacer con esta provincia, con estos mismos recursos, y por supuesto procuraremos una provincia distinta; algunos se pueden sonreír, pero ya lo hemos puesto en funcionamiento.

Hace pocos años cambió el gobierno en la provincia de Chubut, ¿y saben lo que hice?, tomé un presupuesto de Chubut para ver cómo es esto que parece un milagro y en realidad es simplemente una cuestión de administración y de darle prioridad a los recursos que uno administra. En personal, Chubut tiene menos empleados que Río Negro, la ejecución presupuestaria es similar, 1.000 millones Chubut y 958 Río Negro, dijimos algo, Chubut tiene menos empleados, por ende paga mejores salarios.

Vamos más abajo, Bienes de Consumo, en estos dos presupuestos comparados se supone que más o menos, si el gasto en salario es igual, los Bienes de Consumo, ¿vamos a pensar que son iguales?; Chubut 118 y Río Negro 161. Servicios no Personales: 169 Chubut y 251. Transferencias: 369 Chubut y 447 Río Negro. Solamente en esas tres jurisdicciones, Chubut gasta menos que nosotros, cerca de 200 millones, ¿saben dónde están esos 200 millones que Chubut no gasta en estas 3 jurisdicciones, y que después aparece esa plata, porque son presupuestos idénticos?, ¿saben dónde aparecen?, en Bienes de Uso, en Inversiones, en Obras Públicas, en Bienes de Capital, esto es, en definitiva, lo que estamos planteando; por eso es que ya que hablan de elecciones, en las elecciones del 2005 el gobernador Das Neves sacó el 70 por ciento de los votos y se quedó con la totalidad de las bancas, y los amigos radicales perdieron las elecciones, como seguramente la van a perder a partir del 10 de diciembre del 2007, cuando nos vayamos a hacer cargo del gobierno de Río Negro, y esto es lo que estamos planteando....

SR. PRESIDENTE (Pascual) - No se enoje, legislador. Vuelva al Presupuesto 2007, porque hasta ahora habló del Presupuesto 2006 y del Presupuesto de Chubut, hable del Presupuesto del 2007, y vaya redondeando, legislador, ya tiene 10 minutos de más.

SR. IUD - Se ponen nerviosos. ¿Sabe qué me pone muy nervioso a mí?, yo le voy a decir qué me pone muy nervioso, no lo que los pone miedosos a los amigos radicales, a ellos les da miedo, quizás, quedarse sin trabajo y tener que salir a buscar el primer empleo, pero a mí, ¿sabe qué me preocupa para este Presupuesto?, que se hable del turismo, hace pocos días escuchaba al Secretario General de la Gobernación que decía: “*vamos a hacer que el eje de nuestra campaña política sea el impulso del turismo*”, la única verdad es la realidad, ¿saben cuánto destinan a Turismo del Presupuesto General de Gastos y Recursos, el Ministerio de Turismo, porque ahora lo elevamos de categoría?: 0.24 por ciento; tiene la misma plata, los mismos recursos, el mismo presupuesto que el Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro, un Órgano de Control Interno tiene los mismos recursos para funcionar que un Ministerio como el de Turismo, que apunta al desarrollo y al impulso de una de las principales actividades económicas de la provincia de Río Negro. Esto me preocupa, me preocupa que el Ministerio de Coordinación, que ahora se llama Secretaría General, se supone que bajó de rango y que tiene menos funciones, que tiene menos jerarquía, tiene menos jefes, tiene menos caciques, ¡no!, tiene más, tenía 39 como Ministerio, ahora tiene 68 caciques.

De la misma manera, el deporte es una de las prioridades, y aparece en alguna de estas propagandas que todos conocemos, porque publicidad hay mucha en este presupuesto, ya vamos a hablar de eso, pero claro, Deportes de la provincia tiene menos presupuesto que la Contaduría General de la provincia de Río Negro, y hablaron de viviendas, porque acá también hay Secretario General de la Gobernación, y dice, hicimos, construimos 4500 viviendas, no construyeron ninguna, ejecutaron recursos del Plan Federal, que son recursos nacionales y ejecutaron recursos que nos pertenecen, pero del FONAVI, recursos genuinos del presupuesto de Río Negro, cero, al igual que como recién hablábamos del Programa de Familia, entonces podemos hablar de las comparaciones entre las diferentes áreas, resulta que para Río Negro son prioridad los recursos para el Tribunal de Cuentas y no el turismo, son prioridad los recursos para la Contaduría y no la Secretaría de Deportes, de la misma manera que se reparten inequitativamente los recursos de la provincia de Río Negro, también ocurre en salarios, es la misma provincia, con los mismos recursos, con el mismo gobierno y con la unicidad que debe existir en el poder en cuanto a definir el presupuesto, tenemos un maestro que apenas llega a los 1.000 pesos, un médico que gana 1.500, y un juez que puede ganar 22 mil, 30 mil, vaya uno a saber cuánto van a ganar los jueces en el Ejercicio 2007, esta es la inequidad con la que nosotros estamos dispuestos a terminar y esa es la inequidad que va a sostener, cuando vote este presupuesto, el bloque de la mayoría. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador José Luis Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ - Gracias, señor presidente.

Parece que repartieron sándwich de león por aquel lado. (Risas)

Uno no pretende que la oposición, incluso como lo dijo el legislador miembro preopinante, elabore un presupuesto, porque no es esa la pretensión, realmente creo que es una responsabilidad del oficialismo hacerlo y el derecho y la responsabilidad de la oposición marcar algunas diferencias que se puedan encontrar, es decir, no hay una pretensión de elaborar, como ese derecho que marcaba el legislador miembro preopinante, que tiene derecho a tener un presupuesto alternativo decía, yo no lo vi, pero tampoco se lo pido, lo que sí tratamos de pedir es que haya coherencia en lo que se dice, porque realmente no pude encontrar un hilo conductor, algo que marque realmente coherencia en el discurso, he visto destapar agujeros, tapar agujeros, pedir más, decir que viene de allá, decir que va de allá, todas cosas parciales sin un hilo conductor coherente, claro, después cuando lo escuché al legislador Gatti defender a Kirchner y al legislador Lud defender a Sobisch, me di cuenta que la incoherencia va más allá de lo que es este presupuesto, parece que hay serios problemas de identidad en el Frente. Así que en ese marco es que voy a tratar de marcar cuál es la coherencia que tiene el presupuesto que ha elevado el Poder Ejecutivo y que hemos construido desde el oficialismo, y en esto está claro que hay cuestiones que las tenemos que marcar, porque en eso sí vi frases de ambos bloques que realmente me dan, por un lado bronca, porque es la falta de federalismo y parece que esto se repite año a año, entonces acá hay cuestiones ideológicas serias y concretas entre el proyecto de la oposición y el proyecto del oficialismo, nosotros tenemos un amplio sentido por el federalismo, donde consideramos precisamente los recursos propios en las provincias que delegan en la nación la recaudación para que luego redistribuyan, y frente hablan de dádivas del gobierno nacional. Voy a tratar de demostrar con algunos ejemplos que estas no son dádivas del gobierno nacional, son recursos propios que le ponen otro nombre si se quiere. Escuché decir a los legisladores de la oposición frases como "*¿de dónde viene ese dinero?, viene de la nación*", o "*la provincia no puso un centavo, lo pone la nación*".

Realmente me da bronca, dolor, que en una Legislatura provincial, que debería enarbolar las banderas del federalismo, tengamos legisladores que luchen por el centralismo ya decididamente, ni siquiera falta de lucha por el federalismo, sino una clara actitud centralista.

Este presupuesto, este bloque, este gobierno, tiene en el federalismo una de sus banderas, pero también tiene la adaptación a los proyectos nacionales, o a los gobiernos nacionales, un dato que no enfrenta sino que trata de adaptar su lucha federal en el marco de la macro economía nacional, sin claudicar, sin someternos, pero sí en un entendimiento en la búsqueda de consensos que nos permitan tener acuerdos programáticos y nos permitan avanzar aún en diferencias como éstas, lo que tampoco nos obliga a dejar de advertir cuáles son los problemas que están ocurriendo en la macro economía nacional y que impactan negativamente en nuestra provincia, o en el conjunto de las provincias, porque diría que Río Negro no es una provincia aislada, no existen las diferencias de estas verdades a medias que decía el legislador preopinante, de las grandes diferencias de índices de unas u otras, la mayoría de las provincias pasamos por una situación de desgranamiento de sus ingresos en función o en pos de la retracción de recursos que hace el gobierno nacional. Así que le decía que yo quiero dar algunos ejemplos de esta lucha por el federalismo y de la retracción de recursos que el gobierno nacional hace de las provincias, para que después me digan o digamos o saquemos la conclusión, si realmente el gobierno nacional tiene dádivas con el gobierno provincial, si el gobierno nacional es el que construye casas a los rionegrinos o si realmente son recursos propios que redistribuye discrecionalmente el gobierno nacional a través de mecanismos, de artilugios que usa para destinar los fondos desde este punto de vista. Yo ya no entró en la comparación histórica que hacíamos de que la Ley de Coparticipación original marcaba un 56 por ciento de los recursos para las provincias y un 43 y medio ó 44 para la nación, hecho que se ha ido degenerando desde su inicio de la coparticipación, con anuncios, y anuncios, y anuncios de reformas, y nunca llegan, sino que ya quiero decir, y vamos a medir en estos tiempos, ese piso que estableció últimamente el gobierno nacional para cumplir, ya dejemos de hablar del 56 por ciento, ¿sabe de cuánto quiero hablar? del 34, del 34 por ciento del piso como cumplimiento de una garantía establecida donde la crisis nacional les pedía a las provincias un esfuerzo para salir de la crisis y se puso un piso del 34 por ciento, que se arreglara la provincia, la nación no daba más, olvídense de la coparticipación del 56, pero

le vamos a garantizar el 34. ¿Saben, del período pos devaluación, cuánto giraron?, ni el 34, el 32 por ciento. Las Transferencias automáticas a las provincias alcanzaron 2.174 millones de pesos por mes cuando la recaudación nacional era de 6.754 millones de pesos, el 32 por ciento. Esto, para Río Negro significa, ni más ni menos, que 183.700.000 pesos, no de sus derechos de coparticipación, de esa garantía, de esa cláusula mínima que se había comprometido a respetar el gobierno nacional.

Existe otro concepto, y este creo que va a ser más gráfico todavía, para que veamos lo que está pasando en la relación entre nación y las provincias. Antes de la devaluación, le daba el gobierno nacional a las provincias un concepto que se llamaba suma fija, es decir pase lo que pase, pongamos más impuesto, menos impuesto, se daba a las provincias una suma fija, antes de la devaluación, y por dos conceptos: Uno por lo que es el artículo 5º, de la ley 24.699 del año 96, de 440 millones de pesos anuales fijos repartidos en función de los índices de coparticipación. Dijeron: Se devaluó, aumentó todo por tres, por cuatro, ¿saben cuánto siguen girando?, 440 millones, ni un peso de actualización; el Fondo de Desequilibrios Fiscales, 549.600.000 pesos, suma fija antes de la devaluación, vino la devaluación, todo aumentó otra vez por dos, por tres, ¿saben cuánto giran?, siguen girando 549.600.000 pesos, esto para Río Negro significa más de 75 millones de pesos por año. Si nosotros en estos conceptos creemos que la provincia recibe dádivas -digo- acá hay cuestiones muy profundas que revisar que a lo mejor no son cuestiones meramente presupuestarias sino políticas, en qué situación nos vamos a poner, defender el centralismo o defender el federalismo, pero decían también que la nación es muy eficiente en la administración del recurso y en la administración del gasto y que la provincia de Río Negro es un desastre en el recurso y en el gasto, según, a veces decían que el problema estaba en el recurso, al otro ratito que estaba en el gasto, a los 10 minutos que el problema era que subía el gasto corriente, a los otros 10 minutos que bajaba el gasto de capital, al rato que subía el gasto de capital o que bajaba el gasto corriente, no sé, esa melange que vamos a tener que descubrir ahora, pero la nación decía que la Argentina recorre con firmeza su crecimiento con un Producto Bruto Interno que aumenta al 8,5 por ciento, mientras la provincia de Río Negro se emerge en la pobreza, la nación estima para el año 2007 un superávit financiero de 20.640 millones ¿y con qué conceptos? Con la recaudación -lo había dicho el legislador Machado- de retención de exportaciones y de impuesto a débito y crédito bancario, los dos impuestos "estrellas" del gobierno nacional, que no coparticipa ni un peso a las provincias, sí que le afecta su competitividad en las economías regionales, -otra lucha por el federalismo- nuestras economías regionales se ven totalmente afectadas por el impuesto a las retenciones y en impuestos a los débitos y créditos bancarios, la nación nos cobra, no solamente nos afecta la rentabilidad, sino que no nos coparticipa nada, y saben que si la nación no tuviera el impuesto al débito y al crédito bancario, ¿cuánto sería su superávit? Nada, es más, tendría un déficit de 2.405 millones en el 2007. Ahora bien, acá es donde quiero lograr un poco este entendimiento, impuestos nuevos y extorsivos afectan la rentabilidad de las economías regionales, se recaudan, no se coparticipan, el superávit nacional crece gracias a eso y las provincias son las culpables de la mala política de recursos y gastos. Estas son las dos grandes diferencias de los dos proyectos -incluso a lo que se refería el legislador lud- que se van a confrontar próximamente. El gobierno nacional recauda cada vez más con estos impuestos y las provincias, por supuesto, tienen cada vez menos, y claro, después por supuesto, la nación administra su deuda con un nivel de ingresos y de garantías distinto a lo que ocurre en las provincias.

Escuché que también había, por parte del presupuesto provincial, una subestimación de recursos, como que nosotros quisiéramos esconder recursos, la provincia no subestima nada, la provincia toma los datos de coparticipación, los de regalías y los de estimación de recaudación propia, tal cual los indicadores del gobierno nacional, nosotros no podemos decir que nuestra economía acá o nuestros ingresos van a crecer al 15 por ciento, cuando la nación está diciendo que lo va a hacer al 8: Por supuesto que nación hasta acá hace intencionalmente la subestimación de recursos, ¿para qué?, para que cuando recaude más, tener discrecionalidad también en el reparto del exceso de ingresos, una discrecionalidad más, pero nosotros no podemos dejar de estimar esa subestimación del recurso nacional y aunque no lo plasmemos en el presupuesto está perfectamente planificado en las cuentas que tiene el Ministerio de Hacienda, por eso las proclamas de aumentos salariales, por eso los compromisos asumidos frente a los distintos gremios.

Trato de ver entonces, y quería hacer acá algunas comparaciones, si realmente el problema que veía en el presupuesto que estamos presentando estaba en el gasto -decía- o en el ingreso y en la distribución del gasto también, y realmente no me quedó claro, si el problema es que quieren más gasto corriente, quieren más gasto de capital, menos gasto corriente, menos capital, todos es imposible, sabemos que un presupuesto es una estimación de recursos y una autorización de gastos, nosotros no podemos autorizar gastos indiscriminadamente porque, bueno, a todos nos gustaría ser Papá Noel y poder hacer todas las rutas, pero quiero decir, ¿cuál es la racionalidad?, ¿cuál es el equilibrio?, ¿cuál es la equidad? ¿cuál es la eficiencia?, ¿cuál es la justicia cuando este presupuesto administra este recurso limitado?

Antes de ir al Gasto me gustaría ir al Recurso. El Recurso puede estar en tres grandes lugares, Coparticipación libre o con fondos específicos, que ya hablamos de esa situación local, puede estar en regalías, otro datito le voy a dar, esto que decía también de Chubut, hoy Argentina con el impuesto a retención de petróleo casi no está exportando petróleo, el barril vale más de 60 dólares en el mundo, 70, y a las provincias le liquidan a 38 dólares el barril, producto del régimen de retención de exportaciones, no va a pensar que después nos dan algo de esa retención de exportación de petróleo, nada tampoco, entonces puede estar la duda en la recaudación local, tenemos un organismo ineficiente a la hora de la recaudación, la idea entonces es compararlo con la media de las provincias y es ahí donde veo que está entre los tres primeros, tan mal entonces no estamos en índices de recaudación versus el producto bruto generado en la provincia.

En el 2006 la recaudación propia fue del 4,2 por ciento del producto bruto, estando entre las 5 ó 6 primeras provincias, superior a Santa Fe, Córdoba y Mendoza. En el 2004 el gobierno nacional a la masa total de recursos le daba el 60 por ciento, hoy que ha aumentado la recaudación en el gobierno nacional y todas esas cuestiones que decía el bloque de la oposición, apenas pasa el 50 por ciento, hay más financiamiento con recursos propios que con los que manda nación. El aporte que hace nuestra Dirección General de Rentas, nuestros recursos propios a la masa de recursos pasó del año 2004 al 2006, del 40 al 50, entonces el problema no es la recaudación propia tampoco.

Pero, ¿cómo gastan?, bueno, cómo gastan, ahí también vamos a medir qué es lo que pasa y por qué este presupuesto que trata –yo decía- con equidad, con justicia, con alto contenido social, con una fuerte inversión en Educación, con obras públicas que permitan el desarrollo productivo, lograr hacer una distribución del gasto, y ahí le digo, señor presidente, que las erogaciones en el presupuesto nacional se incrementaron en un 17,3 por ciento, el 20 subió el gasto corriente, y el gasto de capital del gobierno nacional bajó un 0,6 por ciento. En Río Negro, el gasto corriente aumentó el 12 por ciento, no el 20 como en el gobierno nacional y el de capital, del 2006 al 2007 no bajó el 0,6 por ciento, subió el 90 por ciento, ¿cuál es el que está mal? El gasto corriente aumentó poco, el gasto de capital aumentó poco, tendría que haber bajado el gasto de capital, tendría que haber subido el corriente, cuál de los dos que nos dé una ecuación de equilibrio, tampoco de superávit –como pedía el legislador lud- porque los presupuestos no están para arrojar superávit precisamente, sino para lograr una distribución del recurso equitativo pero total, que permita también ayudar al consumo del gasto público en la provincia.

Los salarios, que son el principal componente del gasto corriente, recién en el 2007 vamos a lograr recuperar los niveles de salario real del 2001, es decir, acá no se da solamente una cuestión de consumo, como decía anteriormente, sino también de justicia.

Educación: Se está invirtiendo más que lo que la Ley de Financiamiento Educativo está exigiendo, estamos con una inversión superior a la exigida por la Ley de Financiamiento Educativo.

Soluciones Habitacionales: 7000 soluciones habitacionales en Río Negro. El legislador Gatti pedía un gran proyecto que tenía para hacer 1000 casas, 7000 se hicieron. Obra Pública por 500 millones de pesos, entonces cuando uno ve este Presupuesto, realmente sacar de un lado y poner del otro es difícil, no digo que imposible, porque a lo mejor trabajando se podría lograr, trabajo que se debería haber hecho –y lo volvemos a decir- en comisiones, donde tenemos todo el tiempo, las posibilidades, con un presupuesto abierto a nivel de detalle, donde se dan el gusto de ver cada una de las partidas y cada uno de los sobres, donde tenemos todo el tiempo, las posibilidades, con un presupuesto abierto a nivel de detalle, donde se dan el gusto de ver cada una de las partidas y cada uno de los centavos, se podría haber sentado a trabajar muchos días.

Yo decía que hay algunas cuestiones, señor presidente, que nosotros también tenemos que advertir, que están pasando en la economía nacional y que repercuten en la economía provincial, precisamente, uno trata de entenderlo y, ya le digo, encontrar consenso y ubicar su presupuesto y su política en ese marco nacional, no es la idea tampoco enfrentar ese modelo, nos ha tocado hacerlo, también hemos consensuado –como decía el legislador miembro preopinante-, esos 90 privatizadores, donde nosotros también gobernamos en ese marco, por supuesto no regalamos ni rentamos las empresas, porque hoy podemos decir que en Río Negro todavía tenemos ARSA, todavía tenemos SEFEPA, todavía tenemos VIARSE y el consolidado de empresas no da ningún quebrando, da un superávit de 6 millones de pesos al año con la administración desde el Estado, nos fuimos adaptando a ese modelo de los 90, pero también tuvimos nuestro propio criterio y hoy les podemos decir que tenemos esas empresas, algunas privatizamos pero muchas tenemos, y tenemos 6 millones de superávit.

Cuando vean en el balance que el superávit económico es de 6 millones, pero el financiero es de 2 en contra, es porque realmente estamos entrando en un emprendimiento INVAP, que también consolida el presupuesto, que requiere una inversión inicial muy importante para poder hacer también un plan muy ambicioso luego, pero que está totalmente cubierto en el plan de negocio y gestión de INVAP.

Decía que este gobierno, esta economía nacional, como tenemos que marcar estas luces amarillas, que si bien nosotros nos adaptamos al sistema económico nacional no significa que claudiquemos, que no dejemos de alertar, que no exponamos nuestra posición, y tenemos que ya empezar a advertir algunas cuestiones que repercuten en nuestra provincia. Le voy a dar un dato que para mí es muy alarmante y quiero que se tenga en cuenta por todos la mayor tasa de crecimiento, como tasa de crecimiento en la recaudación nacional se produce en los derechos de importación, y la mayor baja en la recaudación nacional se produce en los derechos de exportación. Cuando queríamos salir de la crisis todos queríamos exportar, vamos a exportar y de esa forma vienen divisas y de esa forma salimos de la crisis, duró uno o dos años la expansión en las exportaciones, y en la inversión, en el segundo trimestre del 2006, tanto en las inversiones como en las exportaciones ya tuvieron un retroceso, y hoy el crecimiento de la economía, a la que se refería el legislador Gatti, es del 8,5 por ciento, se justifica únicamente por el consumo. También le voy a decir, como advertencia, que Argentina ya tiene la segunda tasa de inflación más grande de Latino América, después de Venezuela, con el 10,8 por ciento, cuando países como Brasil tienen el 4 por ciento y Chile el 3,8 por ciento. Falta de inversión, concentración de la riqueza, inversión bruta concentrada en cinco provincias, el 75 por ciento de la inversión bruta en la Argentina se concentra en cinco provincias, las cinco de siempre, por supuesto, Buenos Aires, Capital Federal, Córdoba, Santa Fe y Mendoza, entonces queda claro que uno se adapta a eso, elabora un presupuesto con racionalidad, advierte, pero lo que sí, esto es lo que tratamos de debatir en esta jornada, para trabajar desde el punto de vista técnico ya estuvimos en las comisiones, acá estamos exponiendo modelos, creo que está claro dónde van los modelos de uno y de otro.

Escuchaba a los legisladores de la oposición y realmente sentía hasta vergüenza de vivir en Río Negro por poco, mostraban una provincia con muchas necesidades, falencias y muchas deficiencias, que

tiene, yo no digo que no, como la mayoría, pero realmente uno tiene que tomar esto para motivarse en la lucha, yo me despierto todos los días queriendo a mi provincia, sintiéndome orgulloso de mi provincia, tratando de ponderar sus fortalezas y no entregarme a que Neuquén es mejor, a que la Nación es esto, Chubut es aquello, lucho por mi provincia, entonces pregunto, nosotros cómo podemos dejar de luchar, desde este punto de vista para que haya un reparto equitativo de los ingresos, para que haya una recuperación de nuestros fondos, o liberación de deudas, que no nos saquen más ingresos o que no nos generen más deuda, una lucha para que crezcan las exportaciones, una lucha para que no se derramen los recursos no renovables, petróleo, o no se nos caiga la infraestructura energética, una lucha para no condenar al estancamiento al stock de la ganadería vacuna, es decir luchas y tareas que tenemos que realizar todos los días y esa es verdaderamente la lucha y los principios por los cuales nuestro proyecto político quiere luchar todos los días y se siente orgulloso de ser rionegrino y de pelear por ellos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Celia Graffigna.

SRA. GRAFFIGNA - Gracias, señor presidente.

El Presupuesto es el instrumento más importante para la política de crecimiento de la economía provincial, por lo tanto, lo que hoy estamos tratando, el proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial correspondiente al ejercicio fiscal 2007, elevado el 30 de noviembre de 2006 por el Poder Ejecutivo a esta Legislatura, tiene trascendencia en el futuro de los rionegrinos, por consiguiente sería necesario que el mismo se presente con mayor antelación, para que este Cuerpo Legislativo, que representa al Pueblo de Río Negro, disponga de más tiempo para su análisis, concretándose así el espíritu que persigue toda democracia, que es la participación, a través de sus representantes. Nos resulta nuevamente frustrante el análisis anual del Presupuesto de la provincia, toda vez que las recomendaciones o sugerencias que se realizaron por distintos bloques en anteriores presentaciones, no han sido tomadas en cuenta, no obstante, ante la presentación de este Presupuesto, intentaremos nuevamente hacer una apreciación global.

El señor gobernador, en la nota de elevación señala el privilegio que se ha otorgado a los gastos en áreas sociales, más allá de los montos, lo que siempre hemos sugerido es mayor participación en la discusión del programa presupuestario. Sería muy conveniente que esto se discutiera en el ámbito legislativo, donde confluyen representantes de distintas regiones de nuestra provincia, de modo de poder intervenir en su elaboración y lograr la mejor y más equitativa distribución regional de las inversiones.

Si bien la información que el Presupuesto 2007 contiene es superior a la presentada en ocasiones anteriores, no se informa complementariamente el Stock de la Deuda y el Programa de Amortizaciones. El artículo 7º de la ley 25917 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, obliga a la provincia a difundir en su página Web, el Stock de la Deuda Pública incluida la flotante, como también los programas bilaterales de financiamiento y del pago de los servicios, detallando el tipo de acreedor. El último informe publicado en la página Web se refiere al estado del 15 de julio de 2003.

Las erogaciones se fijan en la suma de 2.475.655.425 pesos el total de Gastos Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras del Presupuesto General de la Administración Provincial – Administración Central, Poderes del Estado, Organismos Descentralizados y Entes de Desarrollo-

Del total de las erogaciones, los Gastos en Personal y los Servicios no Personales representan el 48,85 por ciento, los gastos en Bienes de Consumo representan el 6,54 por ciento, la Amortización e Intereses de la Deuda, el 15,39 por ciento, y la Inversión en Bienes de Uso –Bienes de Capital y Trabajos Públicos- representa el 10,80 por ciento.

En Trabajos Públicos, la inversión en Bienes de Uso es del 1,59 por ciento de los recursos del Tesoro Provincial, el resto sería Bienes de Capital y otros, que se financian con recursos con afectación específica, como el caso del FONAVI, por ejemplo, en este ejercicio se estiman 32.492.900 pesos.

Con respecto a los Entes de Desarrollo para la Línea Sur y zona de General Conesa, en el artículo 44 del proyecto se prorrogan, una vez más, los porcentajes establecidos por las leyes reglamentarias referidas a los Entes de Desarrollo de la Línea Sur y de General Conesa, creados con el objetivo de igualar el progreso social, cultural y económico, según el artículo 110 de la Constitución provincial.

El señor gobernador informa que la finalidad Servicios Sociales tiene el mayor porcentaje de participación en el gasto total, del 49,60 por ciento, lo que remarcaría que el 61,96 por ciento será destinado a Gastos en Personal y Servicios no Personales, la suma de 760.791.216 pesos, que hacen al funcionamiento de la administración y de la prestación de servicios.

La Inversión en Bienes de Uso de 211.678.329 pesos, que representa el 17,24 por ciento, es aquella que se destina a la adquisición o construcción de Bienes de Capital, que aumentan el activo de las entidades del sector público –construcción y reparación de escuelas, de hospitales, de residencias estudiantiles- correspondiéndole de este porcentaje: a Salud Pública el 16,70 por ciento, a Promoción y Asistencia Social el 0,35 por ciento, Educación y Cultura el 8,56 por ciento, a Ciencia y Técnica el 0,03 por ciento.

El proyecto de Presupuesto refleja una estimación de Gastos en Personal de 958.307.233 pesos, importe éste que refleja la anualización estimada del Gasto en Personal, informándose que los eventuales incrementos salariales acordados y/o a acordarse, serán atendidos siguiendo la misma metodología utilizada en los ejercicios anteriores, es decir, que el proyecto no prevé incrementos salariales, entonces me pregunto, si el señor gobernador los anunció para los docentes, para los agentes comprendidos en la ley número 1844, para los agentes comprendidos en la ley número 1904 y para la Policía de Río Negro, seguramente responderán a estimaciones de factibilidad de cumplimiento, si es así, no veo por qué no se incluyeron en el proyecto de Presupuesto.

Si tenemos en cuenta que la Constitución provincial en su artículo 99 establece que todo gasto de la administración debe ajustarse a la Ley de Presupuesto, se deduce que necesariamente se modificará el proyecto de ley que estamos tratando, o que el Poder Ejecutivo no cumplirá con lo pautado con las distintas asociaciones gremiales. Y se repite la historia, sigue todos los años, para poner un ejemplo, los docentes, durante el receso, la intranquilidad del personal, porque no sabe qué va a ocurrir con el aumento prometido a las familias rionegrinas, que las mantiene en vilo, porque no saben si comenzará o no el ciclo lectivo 2007.

Seguramente el Poder Ejecutivo optará por modificar el Presupuesto, entonces, este proyecto no cumple con el principio básico de universalidad, pues el Presupuesto debe comprender a todos los recursos y gastos que se prevén para el ejercicio, tanto ordinarios como extraordinarios.

Los recursos se estiman en la suma de 2.475.655.425 pesos, el Cálculo de Recursos Corrientes, de Capital y Fuentes de Financiamiento destinados a atender las erogaciones presupuestarias.

El Presupuesto aprobado por esta Legislatura para el ejercicio 2004 sufrió modificaciones que se plasmaron a través de 24 decretos, incrementándose en un 27 por ciento, lo mismo sucedió para el ejercicio 2005, que se incrementó también en un 27 por ciento mediante 32 decretos, y para el ejercicio 2006 se incrementó, al 31 de octubre de 2006, en un 19,5 por ciento. Esto nos indica que hubo una subestimación de recursos, que podría responder a una práctica presupuestaria o a que se utilizaron variables erróneas para su proyección.

Analizando el Presupuesto del Ejercicio 2007, se infiere que la subestimación de los recursos responde a una práctica presupuestaria, pues los anunciados incrementos salariales no incluidos en el proyecto de Presupuesto presuponen la correspondiente contrapartida de recursos.

Con respecto al esquema Ahorro Inversión, el proyecto de Presupuesto arroja un superávit financiero de 5.125.385 pesos, conforme el esquema Ahorro Inversión Financiamiento, presentado en Planilla Anexa número 14, que se utilizaría para cubrir el servicio de la deuda.

La provincia, para equilibrar este esquema se endeudará, en el ejercicio 2007, en la suma de 293.219.348 pesos, quiere decir que por cada 100 pesos que se tiene previsto gastar, se necesitará endeudarse en 12 pesos.

Lo previsto para cancelar los servicios de la deuda durante el ejercicio 2007 supera el tope establecido en el artículo 21 de la Ley número 25.917, Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, que establece que esos servicios de la deuda no superen el 15 por ciento de recursos, excluyendo la fuente de financiamiento.

El proyecto de Ley del Presupuesto para el Ejercicio 2007, prevé en su artículo 21 inciso b) una delegación de facultades en favor del Poder Ejecutivo, que no se ajustaría a normas constitucionales y que podría originar una discrecionalidad en el manejo de los fondos públicos, pues la mentada subestimación de recursos permitiría contar con un excedente no presupuestado, y por ende no asignado. Por lo expuesto, señor presidente, adelanto mi voto negativo al Presupuesto 2007. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Gracias, legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Carlos Valeri.

SR. VALERI - Gracias, señor presidente.

Quiero retomar esta discusión e ilustrar, porque escuchando las palabras del legislador Rodríguez -y lo nombro porque no es preopinante- sobre la coherencia en el discurso sobre el federalismo y sobre su alegato final de que lucho por mi provincia, la discusión y la diferencia que tenemos a la hora de no votar este Presupuesto, es entender y ver cuál es mi provincia para nuestro bloque y cuál es la provincia a la cual se refiere el legislador Rodríguez, y para ilustrar esto, volver e insistir, como hicimos en el Presupuesto 2006, en el caso de la situación habitacional que padece nuestra provincia. Entonces, cuando analizamos los datos, y entendemos cuál es la provincia a la cual nos estamos refiriendo, es la provincia de los datos del INDEC del año 2001, en donde decía, -porque son datos de hace ya 5 ó 6 años atrás-, que éramos 545 mil habitantes, de los cuales 175 mil, el 21 por ciento de la población tiene problemas habitacionales, datos del 2001, ¿y por qué nos remitimos siempre a los datos del 2001?, porque cuando queremos, desde el IPPV, saber cuál es la problemática habitacional y cuál es la demanda que nuestro pueblo necesita, no hay datos, puesto que no hay registros del IPPV, y porque ése es el problema de gestión que tiene este gobierno, entre tantos otros.

Entonces nos tenemos que remitir a eso, y como no hay datos concretos del IPPV, puesto que no existen los registros, entonces el IPPV supone que el problema habitacional se cierra solamente en aproximadamente -según declaraciones de hace un tiempo atrás-, 10 mil viviendas. El legislador Rodríguez plantea que se van a hacer 7 mil, entonces rápidamente podríamos decir que estamos dando por finalizado el problema habitacional en nuestra provincia. Informes del IPPV plantean, Plan Federal de Vivienda, se comenzó la construcción de 2599 viviendas, Plan Federal 1, Programa Mejor Vivir, 2305 soluciones habitacionales que se están haciendo, Plan Solidario Habitacional, 30 viviendas, barrio Colonia Fátima, 40 viviendas en otro punto de la provincia, 12 viviendas en General Roca, Programa de Emergencia Habitacional, y coincido con el legislador Rodríguez, de que son recursos que nos envía la nación, los cuales una provincia es soberana de utilizarlos, pero atención con este famoso federalismo y los famosos recursos que el Estado nacional nos envía, porque si bien el FONAVI, los fondos FONAVI que para este presupuesto dice 26.333.000 pesos y de la administración nacional, según el presupuesto para el IPPV, 45 millones, y del sector privado 11.400.000 pesos, suman 82 millones de pesos, los fondos están dirigidos y se tienen que invertir según la operatoria FONAVI, y la operatoria FONAVI para la crisis habitacional que está padeciendo nuestra provincia es una operatoria en la cual podrán acceder aquellos rionegrinos que tengan recursos de 1.150 pesos como mínimo, y si son empleados del Estado, 850 pesos, entonces cuando tenemos que buscar en este presupuesto una respuesta al problema

habitacional no la tenemos desde este tipo de operatoria, porque además, y cuando analizamos estos números, además de estos fondos que se discuten si son nacionales o provinciales, por parte de Rentas Generales, el aporte es cero, y eso para el problema habitacional que tuvimos en el 2006, al calor de las tomas de terrenos, hoy estuvieron en la bandeja presentes vecinos de la localidad de General Roca, donde esta situación que siempre se ha dado a lo largo de este gobierno, donde desde la Legislatura se expropia y se alienta y se dan soluciones a los vecinos en el caso de la tierra, pero el IPPV no acompaña ni da respuesta con respecto a la vivienda, ¿por qué?, porque no tiene ni dispone ni planifica ni organiza para el año 2007 respuestas a este tipo de población que no alcanza los 1.150 pesos para poder entrar y pagar un recuperado de una vivienda con un plan solidario. Entonces es por eso que cuando uno lee estas planillas del Instituto de Promoción de la Vivienda observa que los fondos FONAVI van a ser utilizados en dar respuesta a la contrapartida que se necesita del Plan Federal, para viviendas ya en ejecución, o —y esto también es una parte de la diferencia que tenemos a la hora de discutir la gestión de gobierno— utilizan 1.400.000 pesos en obras, que si bien la ley lo permite, están destinadas a pavimento urbano, Viedma Etapa II, Reforma de la Sede Central del IPPV, Polideportivo de Mengué, todas necesarias, pero digo yo, ¿por qué la tiene que hacer el IPPV?, ¿por qué se asignan, ante la crisis, que por un lado tenemos de vivienda, por qué se están asignando esos recursos? y también tenemos otros datos, 421 mil pesos para el Paseo de Artesanos del Balneario El Cóndor, 423 mil para la Colonia de Vacaciones del Balneario el Cóndor, 3.800.000 pesos, asfalto en el cono urbano de Viedma, 758.000 pesos, Hogar de Ancianos de Viedma, con recursos del IPPV que se pueden utilizar pero que hacen a las claras la diferencias que tenemos, y cuando dice el legislador Rodríguez de la coherencia en el discurso, es eso lo que venimos planteando en todos los presupuestos desde el año 2003 en adelante, donde nos tocó votar y no votar, la coherencia en el discurso es que tenemos una diferencia en la gestión y esa gestión se ve, y cuando uno toma estos datos en el caso concreto de la vivienda, no encontramos dar respuestas a lo que son, no los 10 mil hogares que dice el IPPV que se necesitan tan solo en Río Negro, sino los 33 mil hogares que tienen deficiencias habitacionales según los datos del INDEC, y también podemos ver que entre los fondos nacionales y el sector privado sumas del 70 por ciento de lo que se invertirá en vivienda, y que de los 45 millones de la administración nacional, y eso también habla de las diferencias de gestión cuando uno lee el presupuesto, lo plantean en obras a discriminar y además el número es bastante redondo, los demás todos tienen comas, 45 millones, no hay un plan o estarán por discriminar o nos enteraremos a dónde van a parar los 45 millones que seguramente van a ser en viviendas y que no están dirigidas, porque tienen una ley que cumplir, no están dirigidas a quienes más lo necesitan, por eso la provincia de la cual habla el legislador Rodríguez, por la cual luchamos, nos tenemos que poner de acuerdo de cuáles son las necesidades básicas insatisfechas de los rionegrinos, de nuestro pueblo y a quiénes estamos dirigiendo las políticas de gobierno, que en este caso, en el tema habitacional, ante 33 mil hogares que padecen este flagelo, vamos a necesitar atajar lo que se va a venir en el 2007 y que en este presupuesto no aparece. Por eso, y además de no existir un fondo de tierras, porque el problema de la vivienda también es un problema de tierras, donde en los años 90 era un clásico en la articulación con el mercado, articular con el mercado para ver si podemos dar solución al problema de la tierra, no existe más eso, y nunca funcionó, con el mercado no se puede articular nada, porque nunca el mercado va a dar solución al problema de la tierra y ese mercado que hoy con el dólar 3 a 1 es el que llevó el valor de la tierra a los precios que están, a los precios de los alquileres y a la fuerte inflación que está sufriendo la construcción. Entonces las herramientas actuales son las que se votaron al principio de este día, la expropiación, que por un lado acompañamos y que por un lado legisladores, tanto del oficialismo como de la oposición, han hecho en el caso de General Roca, desde el IPPV, desde la otra pata del gobierno, no hay respuesta para toda la gente que estuvo en la bandeja y para muchos rionegrinos que no disponen de 1.150 pesos, por supuesto que los fondos FONAVI son soberanos, por supuesto que cuando este gobierno cambie van a ser utilizados también para la vivienda, pero el Estado rionegrino tiene que prever, redimensionar y utilizar fondos para algo que se nos viene en el 2007, que es la crisis habitacional y que es por eso que nuestro bloque además de lo que está planteado en planilla, además de las 2.500 viviendas, de las 2.300 soluciones habitacionales, ilustro más de lo que puede decir el oficialismo con respecto a lo que está informando el IPPV, es por eso que utilizamos 59 millones de pesos para este tipo de infraestructura social necesaria y que es el momento que están atravesando los rionegrinos, porque ante la recuperación del empleo, de lo que nos hemos dado cuenta, con todas las movilizaciones que ocurrieron en cada una de las ciudades de nuestra provincia, es del reclamo de la vivienda digna, entonces con la asignación de 59 millones de pesos nuestros técnicos estiman en 1.340 viviendas sociales, además de las que se están por hacer, y en 1.000 soluciones habitacionales con partidas de 47 millones y de 12, que no son inventos y números a vuelo de pájaro, sino que son los mismos números que maneja el Plan de Emergencia Habitacional y el Plan Mejor Vivir, y es por eso la diferencia que tenemos en este presupuesto, es por eso que si nosotros no damos una respuesta en el sentido de que la vivienda tiene no tiene que ser más como en los años 70, con recuperado, sino que tiene que llegar a ser situación de subsidio, porque la vivienda tiene que ser subsidiada, porque la única forma de dar respuesta a todos los rionegrinos es esa, no existe otra, porque además, más allá del subsidio, recordemos que toda la gente y todos nuestros barrios más humildes, al comprar el kerosene está pagando la vivienda, porque en el impuesto a los combustibles que se les retiene cada vez que compra el bidón de kerosene está pagando su vivienda. Entonces el Estado, la provincia para la cual nosotros creemos que tenemos que trabajar, es la provincia que dice el INDEC y no la provincia de la cual el FONAVI aún hoy no tiene registro, y eso es transparente cuando vemos los números que manejamos del Presupuesto 2007. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Mario Colonna.

SR. COLONNA - Gracias, señor presidente.

Quiero contestar algunas aseveraciones que hizo el legislador Rodríguez José Luis.

Es cierto que no se coparticipa la retención, pero mantiene el 88 por ciento de la población argentina en dólar alto, es decir que en lugar de estar vendiendo la manzana a 2,30, la estamos cobrando 2,80 y ese ingreso de divisas a las provincias, si no sabemos controlarlas, es apostar nada más que a la exportación. Es cierto que no se coparticipa el impuesto al débito, pero también se le permite a las provincias el ingreso bruto, porque no se cumple con el Pacto Fiscal del '95, y yo quiero tener una inflación como la que tengo en este país, porque se han ido aumentando los salarios, no como en Chile donde la concentración de la riqueza hace que la clase trabajadora no tenga un buen ingreso, pero mi discurso, en referencia al presupuesto provincial del 2007, lo que no encuentro en la lectura del mensaje de elevación y en los diferentes conceptos de gasto que contiene el proyecto de presupuesto, el tratamiento que dará el gobierno a la minería provincial, particularmente a la promoción y desarrollo de la minería metalífera. Demás está argumentar sobre la preocupación de nuestro bloque cuando el Poder Ejecutivo tomó la decisión de frenar toda la explotación de minerales metalíferos, específicamente el oro y la plata, mediante el proceso de lixiviación, utilizando el cianuro. En aquel momento nuestra postura fue presentada mediante un proyecto de ley que se basaba en la instrumentación de normas que asegurasen la preservación del medio ambiente, sin dejar explotar recursos, y decíamos en aquel momento: "Conocemos las dificultades que acarrea la explotación de minerales metalíferos mediante procesos de lixiviación utilizando el cianuro, pero también conocemos como en otros lugares de nuestro país y del mundo, que este tipo de mecanismo resulta seguro con controles exhaustivos por parte del Estado y de organizaciones internacionales especializadas. Por ello consideramos que en explotaciones mineras que resulten peligrosas para el medio ambiente y por consiguiente para la población, debemos exigir el cumplimiento de las normas ISO 14.001 y demás normas internacionales de similar propósito". Hoy, y ante el tratamiento del Presupuesto, Ejercicio 2007, no podemos dejar de observar lo valioso que hubiera resultado para nuestra provincia haber enfrentado el problema ambiental, poniendo al Estado con todas sus herramientas para protegerlo, sin dejar de aprovechar el recurso...

-Se retira del recinto el señor vicepresidente primero de la Cámara, legislador Jorge Raúl Pascual y ocupa el sitial de la presidencia la señora vicepresidente segunda, legisladora Elba Esther Acuña.

SR. COLONNA - ...En el año en curso, las inversiones realizadas en explotación y producción minera de todo el país alcanzó un nuevo record histórico, superando los 3.900 millones, un 56,5 por ciento más que en el 2005.

Las exportaciones de minerales anuales representan para nuestro país el 30 por ciento de su comercio exterior. Este año alcanzaron un record histórico con más de 7.500 millones de pesos y un crecimiento acumulativo 2003 al 2006 del 141 por ciento.

Veamos qué significó esto en nuestra Región Patagónica, más precisamente con la empresa Cerro Vanguardia Sociedad Anónima, cuya composición accionaria es la siguiente: 46,25 por ciento del grupo Pérez Companc; 46,25 por ciento de Minorco y el 7,5 por ciento FOMICRUZ Sociedad del Estado, es decir de la provincia de Santa Cruz. Así integrada, Cerro Vanguardia Sociedad Anónima es la operadora del yacimiento que es un depósito vertiforme de oro y plata en un área de 514 kilómetros cuadrados en la provincia de Santa Cruz. Este emprendimiento tiene una producción anual de aproximadamente 230 mil onzas de oro y 2 millones de onzas de plata, a partir de 900 mil toneladas de minerales extraídos.

Hoy, la onza de oro vale 616,10 dólares y la plata 12,5, es decir que Cerro Vanguardia produce aproximadamente 141 millones de dólares en oro y unos 25 millones de dólares en plata anualmente. Las reservas de este emprendimiento alcanzan los 7.800 millones de toneladas, con un contenido promedio de 7,56 gramos por tonelada de oro y de 100 gramos por tonelada de plata. Los proyectos mineros presentan un elevado porcentaje de pérdida de capital, tienen escasa movilidad dado que se localizan en los yacimientos y requieren períodos de maduración. Para lograr la afluencia de capital de riesgo es necesario proveer a los potenciales inversores, a) Un marco que garantice continuidad en las reglas de juego en el mediano y largo plazo, seguridad jurídica, estabilidad tributaria y arancelaria; b) el acceso a vastas áreas de prospección y exploración y c) el acceso a información geológica de base, dado que el riesgo de inversión minera varía en relación inversamente proporcional al conocimiento geológico.

Nos preguntamos ¿somos incapaces de explotar sin proteger?, ¿nos sentimos incapaces de administrar y controlar el aprovechamiento de nuestros recursos?

De seguro que nuestro bloque seguirá preocupado por esta decisión momentánea de no aprovechamiento de un recurso que ayudaría mucho en el progreso de zonas de nuestra provincia que no han podido experimentar un desarrollo sostenido, pero sabemos que nuevos vientos soplan a favor del pueblo rionegrino y sobre todo de aquellos comprovincianos que más lo necesitan.

¿Cómo funciona en la provincia de Santa Cruz la empresa Cerro Vanguardia? En el 90, FOMICRUZ Sociedad del Estado, convoca a concurso público número 1/90 para la selección de antecedentes y propuestas de inversión para prospección, exploración con derecho a opción para la explotación del prospecto Cerro Vanguardia. Como resultado obtiene el concurso la empresa MINCORP, un joint venture entre Minorco y Perez Companc, y para concesión, el concurso público definía las áreas adjudicatarias como II y III. En el 91 se firma el contrato de constitución de MINCRUZ UTE por 25 años, a partir de finalizada la exploración con opción a renovación de común acuerdo de las partes. En el 92, FOMICRUZ Sociedad del Estado, convoca a concurso público por el área remanente de Cerro Vanguardia, cuya mejor oferta correspondió a Minera MINCORP S.A., y en el 94 se firmó el convenio entre FOMICRUZ y la firma nombrada.

En octubre del 1996, Minera MINCORP, hace uso de la opción a continuar con la etapa de explotación del yacimiento, de esa forma se conforma la empresa Cerro Vanguardia, acordando a su vez la incorporación de FOMICRUZ como accionista de la compañía, ¿por qué no podemos copiar lo que es bueno para una provincia hermana de la Patagonia y donde están obteniendo más recursos que es lo que nos hace falta para sostener un presupuesto más rico para poder brindar mejor servicio a nuestros comprovincianos?

SRA. PRESIDENTA (Acuña) - Tiene la palabra el señor legislador Jorge Pascual.

SR. PASCUAL - Gracias, presidenta.

Como me parece que el rubro que me toca abordar tiene la suficiente importancia, ya que es la segunda partida del Presupuesto en esa magnitud que es el caso de Trabajos Públicos, y como me parece también que se ha tocado en forma salpicada por distintos miembros de la oposición, voy a tratar de hacer un análisis un poco más hilvanado de lo que significa, en este Presupuesto del año 2007, la partida Trabajos Públicos.

Previo a esto también quiero hacer alguna aclaración, antes de empezar a desmenuzar el temario, porque se dividen claramente en nuestro Presupuesto aquellos organismos que consolidan en el Presupuesto General de Gastos y Recursos, como es el caso de todas las dependencias integrantes de los distintos poderes y organismos autárquicos y descentralizados, como es el caso de IPPV y DPA que sí consolidan en este Presupuesto y no lo hacen, caso concreto, las empresas más vinculadas con el tema de obra pública como es el caso de VIARSE y ARSA.

Después de esta aclaración, creo que es importante para pasar a hablar del Presupuesto Nacional que detallamos partida por partida, entonces, arrancamos con este Poder, con una partida global de 3.240.000 pesos; la Secretaría de Obras y Servicios Públicos con un monto de 88.757.000 pesos; el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda con 82.816.000 pesos; el Departamento Provincial de Aguas con 59.356.000 pesos, lo que sumado a los gastos capitalizados hace un total de este Presupuesto consolidado de Recursos Generales, de 249.455.000 pesos. A ello, y en razón de la explicación que daba recientemente, habría que agregar lo presupuestado por VIARSE, por un total de 93.267.375 pesos, presupuesto del que haré mención en forma detallada más adelante, y por supuesto el presupuesto de ARSA, que asciende a 42.819.379, como así también a esto habría que agregar el monto correspondiente a la Unidad Ejecutora Provincial con financiamientos externos, casi en su gran mayoría, de 103.875 pesos, del cual, por supuesto, va a hablar algún otro legislador de mi bancada para detallarlo en particular.

Estos rubros no consolidados en el Presupuesto General de Gastos alcanzan a 239.962.000 pesos, lo que agregado al consolidado a que hacíamos referencia recién, da un total –como se dijo bien acá- de 489.417.630 pesos, casi 500 millones de pesos. Habría más para mencionar en cuestión de obra pública en la provincia de Río Negro, porque sino pareciera que en esta discusión de si los fondos son nacionales o provinciales, los convenios que se suscriben con la nación son para cumplirlos y por supuesto la provincia logra en esos convenios, soluciones edilicias que hacen, en parte, a solucionar los problemas que tenemos. En este criterio se inscriben, por supuesto, el Plan 700 Escuelas, que está destinado para la provincia durante el transcurso del año 2007, algo más de 38 millones de pesos y, por supuesto, algunos otros programas que consolidan por fuera el Presupuesto General de Gastos y Recursos, lo que hace, vuelvo a repetir, que la partida Trabajos Públicos sea la segunda en importancia después de la de Personal en el Presupuesto General de Gastos y Recursos de la provincia...

-Ocupa nuevamente el sitio de la presidencia su titular, ingeniero Mario Luis De Rege y su banca, la señora legisladora Elba Esther Acuña.

SR. PASCUAL - ...En esta apretada síntesis, por supuesto voy a tratar de avanzar ahora en cifras más detalladas, dejando por supuesto el Departamento Provincial de Aguas de lado, ya que lo va a explicar y analizar puntualmente el presidente de la Comisión de Recursos Hídricos, el legislador Adrián Torres.

El monto de 3.240.000 del Poder Legislativo corresponde a la finalización de la ampliación de nuestra sede, y por supuesto pretendemos tenerlo finalizado casi en un 70, 75 por ciento antes de la finalización del año.

En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se estima un monto global de 88.757.549 pesos, que se desglosan de la siguiente manera: 22.840.000 pesos que corresponden a obras del PROMEBA, Programa de Mejoramiento de Barrios, que también van a ser analizados puntualmente por la legisladora Viviana Cuevas. Para obras de administración hay un monto de 2.495.000 mil pesos y creo que aquí se empieza a visualizar algún tipo de solución, porque si no parecería que no se construyen las obras, o que en definitiva no se tiene la verdadera importancia alrededor de la áreas que se quieren cumplir, entonces, para hacer algunos aportes a la desagregación del Presupuesto, diríamos que tenemos obras de apoyo al turismo por cerca de 425.000 mil pesos, que significa que vamos a tener sede de las oficinas de Turismo en la ciudad de Cipolletti, Las Grutas, Sierra Grande, Río Colorado, en Catriel, y un parador en el Camino de la Costa; la construcción del Destacamento y Centro de Salud en La Lobería, una construcción más en La Lobería, edificio base en el Cerro Perito Moreno, construcción de un parador en Comallo, infraestructuras que se van a dedicar al Ministerio de Familia, estoy hablando siempre de las partidas de 2.495.000 centralizadas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Atención a organismos de la Administración Central, con refacción de seguridad de Pabellones de Convivir en la localidad de San Carlos de Bariloche por un monto de más de 700.000 mil pesos, construcción del edificio de la Adolescencia y la Niñez en General Roca, edificio Niños de Cipolletti, edificio de la Adolescencia y Niñez en Sierra Grande, Hogar de Niños en El Bolsón, edificio de la Adolescencia y Niñez en Bariloche.

Paso ahora a analizar el monto de 3.610.000, que corresponde a obras de orden público, significa la construcción, refacción y equipamiento de cárceles, comisarías y destacamentos, para Las Grutas, Viedma, San Carlos de Bariloche, destacamento de tránsito y turismo, Centro de Tratamiento Provisorio en San Carlos de Bariloche, Centro de Atención Policial de Capacitación en Las Grutas y Viedma, Centro Operativo de San Carlos de Bariloche, Centro de Atención Familiar en San Carlos de Bariloche, Centro de Comunicaciones en Viedma, Destacamento de Tránsito y Turismo en Río Colorado, Centro de Entrenamiento de perros en Viedma, Centro de Tratamiento Provisorio en Viedma, Subcomisaría en balsa Las Perlas, Destacamento Rural en Dina Huapi, construcción de calabozos en San Antonio y Las Grutas, construcción del edificio Gabinete Criminalístico en General Roca, construcción de cinco destacamentos rurales a lo largo de toda la Línea Sur.

Si se vuelve muy ocioso el tema de la lectura de obras puntuales, me parece que es porque con esto damos respuesta a aquellas cuestiones que se planteaban que el Presupuesto no estaba lo suficientemente desagregado.

La misma Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene un monto de 7.058.600 pesos para obras de energía eléctrica, a distribuir en distintos puntos de la provincia.

Las obras de educación, que aparece el monto, y de Rentas Generales, significan un monto global de 11.798.765 pesos y hablan de ampliación, refacción y equipamiento de las escuelas de la ciudad de Viedma, la Primaria 308, el CEM número 1 de Viedma, la Primaria 179 de San Antonio Oeste, el CEM número 39 de Sierra Grande, el CEM número 98 de Las Grutas, el 114 de Praguaniyeu, el 209 de Comicó, el Jardín de Infantes número 89 de Comallo, la ampliación del Instituto Universitario de Ingeniero Jacobacci, la Residencia Primaria número 320 de Sierra Colorada, la primaria 178 de Luis Beltrán; la primaria número 345 de Lamarque, la primaria número 101 de Luis Beltrán, el CEM número 47 de Choele Choel, la Escuela primaria 110 de Choele Choel, la primaria número 215 de Luis Beltrán, la Primaria 18 de Río Colorado, la Primaria número 239 de Ingeniero Huergo, el Jardín de Infantes número 53 de General Roca, la Primaria número 128 de General Roca, el Anexo Primaria número 43 de Ingeniero Huergo, la Laboral 5 de Ingeniero Huergo, el CEM 117 de General Roca, el CEM 106 de General Roca, Escuela Especial número 1 de General Roca, el Jardín de Infantes número 55 de Ingeniero Huergo, el Jardín de Infantes número 47 de Villa Regina, el Anexo Primaria número 143 de Valle Azul, la Primaria número 85 de Villa Regina, la Primaria número 204 de Catriel, el Jardín de Infantes número 49 de Cipolletti, la Primaria 109 de Cipolletti, la Primaria 142 de Cipolletti y la 4 de Cipolletti; ese primer rubro son 99 obras. El CEM número 66 de la ciudad de Allen y, por supuesto, ampliaciones que continúan en otra partida que son: el Jardín de Infantes número 30 de Allen, la Primaria número 299 de Allen, la Especial número 3 de Cinco Saltos, el CEM número 95 de Cinco Saltos, el Jardín de Infantes número 78 de Villa Manzano, la 19 de Cipolletti, el CEM 114 de Cinco Saltos, el Jardín de Infantes número 7 de Catriel, el CEM 64 de Catriel, la Primaria 288 de Cinco Saltos, la Primaria 40 del Paraje Santa Lucía, la 158 de Corralito, la número 6 de San Carlos de Bariloche, y la número 129 de Pilcaniyeu. También hay que destacar el Centro de Actualización e Innovación Educativa de Villa Regina, el Centro de Actualización e Innovación Educativa de San Carlos de Bariloche, el Centro de Actualización e Innovación Educativa de General Roca, y del mismo calibre en Viedma, el CEM 11 de Villa Regina, el CEM número 14 de General Fernández Oro, el CEM 9 de General Roca, el CEM 36 de San Carlos de Bariloche, el CEM 89 de Cipolletti, y el CEM 53 de General Conesa y, por supuesto, se arman salas de informática en las Escuelas que a continuación detallo: la Primaria número 309 de Viedma, la 315 de San Carlos de Bariloche, la 191 de San Antonio Oeste, la número 269 de Pilcaniyeu, la 57 de Cervantes, la 73 de Comallo, la 84 de Cinco Saltos, la número 102 de General Fernández Oro, la número 89 de Chichinales, la número 263 de Viedma, la 232 de Ingeniero Huergo, la Sala Especial de Informática para la Escuela número 8 de Choele Choel, y la número 292 de Los Menucos. Todo esto, vuelvo a repetir, por un monto global de refacciones cercano a los 12 millones de pesos. Siempre dentro de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, obras de infraestructura productiva de la ley 1946, esto es para aquellos municipios productores de petróleo que, como ustedes saben, se les está dando alguna alternativa para cuando se acabe el tema petrolero y, en función de eso hay obras para los Municipios de Contralmirante Cordero, de Cinco Saltos, de Fernández Oro, de Cervantes, de Cipolletti, de General Roca, de Campo Grande y de Catriel.

Obras para la Salud: Siempre dentro de la misma Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por un monto global de 4.010.000 pesos, que corresponden a refacciones generales y ampliaciones de los siguientes hospitales: Chimpay, Ramos Mexía, San Antonio, refuncionalización, Maquinchao, Jacobacci, Sierra Colorada, Comallo, Guardia Mitre, Sierra Grande, Luis Beltrán, Cervantes, el antiguo Hospital de Cipolletti, Fernández Oro, Hospital de Valcheta, Hospital de Río Colorado, Hospital de El Bolsón, y por último, obras de saneamiento por 16.651.047 pesos, que corresponden a plantas depuradoras de efluentes cloacales en los Municipios de Río Colorado, Cinco Saltos, San Antonio Oeste, Bariloche, Ingeniero Jacobacci, General Roca, Los Menucos y Viedma. Esto es lo correspondiente a la Secretaría de Obras y Servicios públicos en relación a distintas áreas de nuestra administración provincial.

Seguidamente, señor presidente, señores legisladores, avanzaré en el Presupuesto del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, que ha proyectado para el ejercicio 2007 el Presupuesto General de Gastos del Organismo por un monto de 82.816.317 pesos. Y aquí una pequeña aclaración, en razón de alguna duda que se vertió alrededor de una partida simbólica o una partida estimativa de 45 millones de pesos, esta partida es lo que acordó para el Instituto, por supuesto con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, y que incluso fue aprobada recientemente, la semana pasada, en el Presupuesto Nacional, por lo cual no se puede plantear un monto distinto hasta que no esté aprobado y cargado en el Presupuesto Nacional del 2007. Esta programación, por supuesto, se fundamenta en la política de viviendas instruidas por el Poder Ejecutivo provincial para el próximo año, y se detallan a continuación los distintos programas: el Programa Federal de Viviendas I, que en

cumplimiento del Marco firmado entre la provincia de Río Negro y el Estado nacional, allá por el año 2004, prevé la construcción de 3.000 viviendas, de las cuales se encuentran en ejecución 1.725 viviendas, 1.275 viviendas ya están finalizadas y 911 viviendas están adjudicadas. El Programa Federal de Viviendas II, que la provincia de Río Negro adhirió a través del Convenio Marco suscrito con el Estado nacional el 11 de agosto del 2005, para el Plan Federal de Construcción de Vivienda, estando prevista la ejecución de 5.000 unidades habitacionales en nuestro territorio, para lo que va en la planificación durante el transcurso de los años 2006 y 2007.

En consideración a que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación proyectó en su Presupuesto el financiamiento de recursos para vivienda pura, se tienen previsto en el Presupuesto del Organismo gastos para los recursos estimados a la Contrapartida referente a gastos de infraestructura, nexos y terrenos, -reitero- y terrenos. En relación a este último punto, la provincia de Río Negro asume el compromiso de aportar los terrenos necesarios para los asentamientos pretendidos, ya sea por Municipios y/o Entidades Intermedias que los cedan a este fin, o en caso contrario, se licitarán las obras con la inclusión de tierras.

Este Programa, en su primera etapa se desarrollará en las localidades de mayor densidad poblacional y con una alta o media demanda habitacional. En la baja densidad poblacional –a partir de la demanda habitacional- se ejecutarán planes de vivienda agrupados por zonas.

Los Planes de Vivienda hablan, por supuesto, de una vivienda de planta baja en lotes individuales, de 2 dormitorios y con una superficie estimada de 62 metros cuadrados.

El Programa Casa Propia: Para el próximo ejercicio está previsto la puesta en marcha del Programa Casa Propia, destinado a otorgar soluciones habitacionales mínimas a ciudadanos rionegrinos comprometidos en su situación socio-económica. Su ejecución será por etapas y el avance del mismo está directamente vinculado al recupero de las cuotas, por supuesto, y los incrementos de este recurso serán destinados con carácter prioritario para atender esta demanda habitacional.

Coincidentemente con este espíritu y emergente del Convenio Marco oportunamente suscrito entre la provincia y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, hemos adherido al Programa Federal de Fortalecimiento y Optimización y Recupero de Viviendas, que dicho sea de paso, se ha incrementado del año pasado, que significó 18 millones de pesos, estimándose para este año el monto de 19 millones de pesos.

Los Programas Especiales: El Programa prevé la ejecución de obras alternativas como equipamiento e infraestructura de servicios a través de programas nacionales y provinciales en distintas localidades de la provincia. Los programas nacionales que se llevan adelante son, el Mejor Vivir, que ejecuta mejoramiento de viviendas por administración con municipios y con empresas en distintas localidades; el Programa de Emergencia Habitacional ejecuta viviendas e infraestructura a través de Municipios y Cooperativas de Trabajo; el Programa de Solidaridad Habitacional ejecuta viviendas e infraestructura de menor superficie que los Programas Federales I y II y se contrata por empresas; el Programa Federal Plurianual financia viviendas y conexiones domiciliarias como contrapartida, y la infraestructura se financia por el PROMESA; este programa mixto se desarrolla por programas especiales, además se desarrollan Proyectos de Infraestructura que financia el Sub-Programa de Infraestructura y Mejoramiento del Hábitat Urbano.

Creo también que sería importante la misma desagregación del Presupuesto, para que vayamos teniendo una idea de lo que va a significar el Programa Federal de Construcción de Vivienda II, se prevén las construcciones de: 300 viviendas en Viedma, 90 viviendas más en Viedma, 290 viviendas e infraestructura en General Roca, 110 viviendas e infraestructura en General Roca, 248 viviendas e infraestructura en Villa Regina, 52 viviendas e infraestructura en Villa Regina, 122 viviendas e infraestructura en Bariloche, 143 viviendas e infraestructura en Bariloche, 44 viviendas e infraestructura en San Carlos de Bariloche, 78 viviendas e infraestructura en San Carlos de Bariloche; y así, por supuesto, están detalladas en cada una de las Planillas Anexas al Presupuesto del IPPV, los rubros que componen –repito- un monto global de algo más de 82.816.000 pesos.

Un párrafo final para el Fondo Fiduciario de Infraestructura Rionegrina, mediante el cual se financia la Alcaldía de Cipolletti, por 9.980.000 pesos, la Alcaldía de General Roca por 1.581.000 pesos, la Sede Judicial en General Roca por 26.627.000 pesos y el Puente de la Isla Jordán por 7.048.000 pesos.

Seguidamente, presidente, como creo que el Presupuesto así lo merece, voy a hacer un rápido repaso de lo que, a mi idea, es el presupuesto no consolidado en el Presupuesto General, que es el correspondiente a VIARSE, que es un monto global de 93.267.375,37 pesos, y digo el proyecto global de VIARSE porque, por supuesto, en este proyecto global de VIARSE hay un monto de algo más de 15 millones de pesos que corresponde a Rentas Generales, pero con la vieja teoría de que nosotros consideramos que los recursos nos corresponden por pertenecer a una partida general, nos corresponden los aportes que nos hace Vialidad Nacional, los aportes de Recursos Hídricos de la Nación, los del Fondo Fiduciario, las multas por supuesto, y también aquellos fondos que salen de las obras nacionales financiadas por organismos, con los cuales tenemos convenios suscritos.

En esta breve descripción de las obras del Presupuesto Nacional, que vamos a enumerarlas rápidamente, tenemos conservación de rutas varias que hablan de conservación de caminos pavimentados y no pavimentados de las redes primarias y secundarias, en un tramo, en una longitud en el año de 6.000 kilómetros por un presupuesto oficial de 30.644.000 pesos; la construcción de la ruta 65, conocida normalmente como ruta chica en el Alto Valle, que se hizo el tramo que va desde Cipolletti a Allen, y ahora se va a seguir haciendo el tramo de Allen a General Roca, con una longitud de 19 kilómetros, y un monto global de 5.209.000 pesos; la reconstrucción de la ruta 69, es en la zona de Campo Grande, que vincula con la vecina ciudad de Neuquén, con una longitud de 12 kilómetros y un

monto global de 3.407.000 pesos; la repavimentación de la avenida Bustillo que, como ustedes sabrán, por supuesto se había hecho ya, en un principio se comenzó la obra durante el 2004, se llevó adelante durante el 2005, y para el 2005, 2006 y el 2007, un tramo de 14 kilómetros por un monto y un presupuesto oficial de 4.523.000 pesos; la reconstrucción de la ruta provincial 70 que va entre Cinco Saltos y el acceso del Lago Pellegrini, con una longitud de 7 kilómetros, por un monto de 1.505.497; el Puente sobre la Isla Jordán, que está en ejecución, por supuesto, y tiene un costo global de obra de 19 millones, de los cuales hice mención recién que 7 millones y pico de pesos se están financiando por el Fondo de Infraestructura Rionegrina.

Obras y drenajes para la repavimentación de la ruta 6, conocida allá en La Esperanza-Los Menucos, que es una obra total de una longitud de 25 kilómetros, por un monto global de 7.987.000 pesos; rehabilitación y mejora en la ruta provincial número 1 en lo que va entre el tramo El Cóndor-La Lobería, en la cual en algunos casos hay que modificar la traza, que es una longitud de 29 kilómetros por un monto global de 8.735.420 pesos. Rehabilitación de Obras Básicas, que son, por supuesto, detalladas, acceso a Aeropuerto Viedma, acceso a Aeropuerto de San Carlos de Bariloche, Slurry en la ruta provincial número 6 en el tramo Casa de Piedra-Ruta 22, todo esto por un monto global de 12.387.000 pesos. Con obras provenientes de los recursos hídricos y convenios suscriptos con la Dirección de Recursos Hídricos de la Nación, puente sobre el Río Chico por un monto total de 3.725.000 pesos, puente sobre Arroyo Nahuel Niyeu, de 3.588.440 pesos, estabilización y recuperación del río Quemquemtreu, por 4.775.000 pesos, Puente San Francisco, Puente Azcuénaga y pasarela para aquellos que son de la zona de El Bolsón y que conocen el problema que tenemos de embotellamiento, con la construcción de un nuevo puente sobre la calle San Francisco de Asís y la ampliación del puente sobre la calle Azcuénaga, de 3.309.000 pesos, y obras en San Carlos de Bariloche en la reparación del Puente del Ñiriguau, Puente Paso Molles, la limpieza de alcantarillas y pasarela de la Escuela 231, por un monto global de 1.690.000 pesos.

En obras de conservación de rutas nacionales tenemos que mencionar, por supuesto, los convenios suscriptos con Vialidad Nacional y que ejecuta Vialidad Provincial, que comprende las rutas nacionales 23, 40, 3, 251, 250, acceso al Puerto de San Antonio Este, acceso a El Tronador, acceso al Paso Pérez Rosales, por 4.240.000 pesos. La construcción de la ruta nacional 23 en el tramo de terminación, que va entre Valcheta-Musters, por un monto de 19.924.000 pesos, que también ejecuta por obra delegada de Vialidad Nacional y contrata Vialidad Provincial. La construcción de la ruta nacional 23 en el tramo Los Menucos-Maquinchao, por un monto global de 39.000.000 de pesos, y a esto habría que agregarle, por supuesto, la ambiciosa ampliación de la ruta 22 en la que todavía Vialidad Provincial no ha tenido participación, porque va a ser una licitación que recién se está abriendo y que va a hacer seguramente preadjudicada a partir del 12 de enero del año próximo, por un monto cercano a los 100 millones de pesos en el primer tramo que va desde Chichinales a Godoy.

Presidente: Con estos aportes numéricos, en la gran mayoría aburridos, por supuesto, espero haber dado una idea más amplia de lo que el gobierno de la provincia pretende hacer hilvanadamente dentro del presupuesto global y con algunos otros presupuestos de algunas empresas del Estado durante el año 2007. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Muchas gracias, legislador Pascual.

Tiene la palabra la señora legisladora Marta Borda.

SR. BORDA - Gracias, señor presidente.

Yo estaba mirando recién la versión taquigráfica de mi exposición el año pasado cuando tratamos el presupuesto, y con más y con menos, casi podría leerla. Lo que me llama la atención es que hay cambios que debieron haberse realizado, cambios estructurales que no fueron siquiera tenidos en cuenta. Muchas observaciones al presupuesto hechas en esta sala en la tarde de hoy las comparto plenamente y no voy a insistir en ellas.

Lo que sí quiero es observar un aspecto que, desde mí punto de vista, es sumamente importante y tiene que ver con reclamar mayor eficiencia en el uso de los recursos, podría dar muchos ejemplos, pero quiero, por lo contundente, referirme particularmente a un tema que he venido siguiendo desde hace mucho tiempo, que es la no ejecución del Programa de Apoyo a la Modernización Productiva de la Provincia de Río Negro, Programa BID 1.463 y 1.464.

Muchos legisladores aquí presentes hemos trabajado haciendo propuestas, pedidos de informes, proyectos para modificar el funcionamiento de esta Unidad Ejecutora, y la verdad es que si hubiéramos cantado el himno nacional, hubiese sido el resultado equivalente, no hemos tenido ninguna respuesta y a mí no me gratifica, a tres años de haber contraído este endeudamiento como provincia, tener tanta razón como la que tengo hoy cuando dije que este préstamo en las condiciones en las que está pactado no va a hacer eficientemente utilizado.

El 12 de diciembre de este año, asistimos nuevamente a un anuncio por parte del gobernador, acompañado por mucha gente en la mesa y creo que, salvo el gobernador sentado en la mesa, el resto de quienes lo acompañaban le importaba muy poco lo que nos pasara a los rionegrinos con ese Programa de Préstamos, y creo que si no se modifica, y esto es un reclamo y a costa de ser insistente, voy a repetirlo todas las veces que sea necesario, ese préstamo va ser simplemente deuda y no va a servir para el fin para el que los rionegrinos nos endeudamos, que es mejorar la capacidad productiva de nuestra provincia, por lo tanto, insisto, y lo voy a hacer todas las veces que sea necesario, en que este préstamo debe ser modificado.

El anuncio que nos hizo el gobernador el 12 de diciembre hacia mención a que íbamos a signar un primer préstamo, un primer préstamo para un plan de negocios, escucharon bien, para un "plan de negocios", a una empresa que, precisamente, no es una pequeña empresa rionegrina que requiere que los rionegrinos nos endeudemos para financiarle un proyecto, estoy hablando de Canale, y lo que es más

grave, no anunciaron algo que por suerte hoy cuando analizábamos el paquete fiscal descubrí que es sólo un anuncio, a Canale le vamos a desgravar el 50 por ciento de los impuestos provinciales que tengan que ver con los costos de interés para el préstamo que estamos financiando, también con endeudamiento rionegrino.

Quiero que tomemos nota de lo que estoy diciendo. A mí no me interesa tener razón y no me interesa lucrar con esto, esto es un grave error del gobierno provincial y un nivel altísimo de ineficiencia de recursos públicos, y lo que pido es que todos los aquí presentes breguemos por modificar esa conducta en relación a este programa de préstamos.

Quiero llamar la atención en relación a la deuda pública que tiene el Estado rionegrino. La deuda pública provincial aumentó en 430 millones de pesos en el período 2003-2005, el 85 por ciento; ya se dijo acá -lo dijo el presidente de la bancada del oficialismo- de dicho incremento, 365 millones, obedeció a la incidencia del Coeficiente de Estabilización de Referencia, hoy la Tasa Libor está apenas un poquito más que el 5 por ciento; el CER, en cambio, está casi en el 11 por ciento y no hay ninguna expectativa que baje en el corto plazo.

El CER fue establecido en el marco del Acuerdo Federal 2002 que permitió reestructurar la deuda pública provincial, que en un 80 por ciento corresponde a endeudamiento con el Estado nacional y el resto con los organismos financieros internacionales. El Acuerdo se hizo bajo la modalidad de 1,40 pesos por dólar con más el CER, la reestructuración se efectuó sin quita a un plazo de 10 años. Con posterioridad, durante la presidencia de Néstor Kirchner, la nación reestructuró su propia deuda con plazos mayores a 30 años con un descuento del 65 por ciento y sin coeficiente de indexación. La nación impuso a sus acreedores una relación de vencimientos, deuda, Producto Bruto Interno, compatible con sus propias posibilidades de pago. Hoy la Argentina, nuestro país, tiene un superávit fiscal extraordinario, producto del incremento del Producto Bruto Interno y de las retenciones a las exportaciones, supera -lo escuchamos ayer de boca de la Ministra de Economía de la Nación, Felisa Miccelli- los tres puntos del producto.

El problema de la deuda no es un problema del oficialismo o de la oposición, el problema de la deuda provincial es un problema de los rionegrinos y en consecuencia todos -no importa detrás de qué bandera política estemos alineados- debemos pedir al gobierno nacional que nos acompañe en la renegociación de la deuda. Las provincias han contribuido con el Estado nacional, no percibiendo el 70 por ciento coparticipable de lo recaudado por el impuesto al cheque. Es necesario que la provincia continúe reduciendo su endeudamiento en relación al Producto Bruto Geográfico provincial, que alcanza actualmente el 40 por ciento de la deuda, Producto Bruto Geográfico. Asimismo, es imprescindible que la relación servicios de la deuda por pago de amortización e intereses respecto del presupuesto público anual de la provincia se reduzca drásticamente para mejorar la prestación de bienes públicos esenciales, como la Salud, la Educación, el Desarrollo Social, la Seguridad y la Justicia.

Si yo miro el informe que nos envió el gobernador de la provincia del presupuesto plurianual 2007-2009, me encuentro con que el servicio de la deuda para el año 2007 es el 40 por ciento de los Gastos en Personal, son 100 millones de pesos más que los Bienes de Uso, que las Inversiones. Con estos datos vemos que estos 381 millones de pesos de servicios, significan el 20 por ciento de los Recursos Corrientes sobre una deuda total de 30 millones de pesos.

Recientemente el Ministro de Economía negoció el no pago del CER, pero el CER se capitaliza y sigue incrementando nuestra deuda, estamos en más del 15 por ciento del presupuesto como servicios de la deuda. Escuchaba al legislador Gatti cuando hacía una comparación del diferencial salarial de las provincias patagónicas, pues quiero decirle al legislador que ese diferencial salarial que tenemos con las provincias patagónicas no es ni más ni menos que la otra cara de la moneda del nivel de endeudamiento, por lo tanto, si bien es comprensible que en el momento del Acuerdo Federal del año 2002, a la salida de la convertibilidad, el Estado nacional impusiera el CER como parte de la conversión de los créditos y deudas de gestión privada, aún cuando no son de buena práctica de política económica los mecanismos indexatorios.

Cabe destacar la actual solvencia de las finanzas públicas nacionales que permiten brindar a las provincias un tratamiento diferente al de 2002, no resulta justificado el crecimiento del stock de la deuda pública provincial por un coeficiente indexatorio que sistemáticamente incrementa el saldo deudor y, por ende, los servicios por capital ajustado. A su vez, la Ley Nacional de Responsabilidad Fiscal prescribe que el indicador servicios de la deuda, Recursos Corrientes Netos, no debe superar el 15 por ciento, el cumplimiento de dicha ley conlleva a que la prestación de los servicios públicos esenciales, tales como la Educación y la Salud, se transformen en una variable dependiente de la evolución de un mecanismo indexatorio, lo que desde cualquier punto de vista, no tiene ninguna razonabilidad.

Propongo la eliminación del coeficiente de estabilización de referencia y cualquier otro mecanismo indexatorio sustitutivo para ajustar el capital adeudado de la provincia de Río Negro con el Estado nacional y propongo también una quita en el capital adeudado por el equivalente a la aplicación del CER.

Todo esto, señor presidente, quise compartirlo con ustedes, pero es parte de un proyecto de ley que presenté el 29 de septiembre del corriente año y que no ha tenido tratamiento, yo comparto lo que se dijo aquí de las debilidades estructurales para el desarrollo y crecimiento que tiene para la provincia seguir manteniendo este nivel de endeudamiento y este pago de servicios por la deuda contraída, por lo tanto, me parece que amerita, y con urgencia, que nos desprendamos de algunas mezquindades y los temas que tienen que ver con el bien común los enfrentemos como corresponde. Muchísimas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, señora legisladora Marta Borda.

Tiene la palabra la señora legisladora Viviana Cuevas.

SRA. CUEVAS - Señor presidente: Mi intervención ahora se refiere a los fondos destinados a la ejecución de proyectos coordinados por la Unidad de Financiamiento Externo, ya que la continuidad de estos programas garantizan el cumplimiento de los lineamientos centrales de la política de este gobierno.

Si me permite, señor presidente, no quiero dejar pasar las intervenciones de mis colegas legisladores respecto al proyecto productivo. Esta tarde se han escuchado, de parte de los legisladores de la oposición, algunos comentarios como que el proyecto productivo ha erogado más de 6 millones de pesos, que esto ha sido parte de la Comisión de Compromiso y que del pago de recursos humanos estamos pagando comisión de servicios y no le damos préstamos a las Pymes.

Quiero explicar que el proyecto productivo, quiero creer que es una confusión, una falta de conocimiento, consta de dos créditos, uno es el 1463, de 8 millones de dólares, financiado por el BID y es un préstamo de asistencia técnica, justamente este préstamo es el que ha erogado más de 6 millones de pesos durante el 2005 y el 2006; este préstamo está orientado a fortalecer aspectos de competitividad y mejoramiento de la capacidad regulativa y fiscalizadora de la provincia y de actividades de promoción; estas actividades de promoción se han llevado a cabo a lo largo de toda la provincia, una de las intervenciones son la creación de los clusters, promoción de exportaciones, la participación en ferias internacionales, la realización del plan regulador del Cerro Catedral, la normativa hotelera, para dar algunos ejemplos. Es decir, todas las acciones que están destinadas a asistencia técnica, por eso justamente los recursos están destinados a capacitación, a recursos humanos y a todas las actividades aprobadas en el proyecto.

Respecto al segundo préstamo, que también forma parte del programa productivo 1464, aproximadamente 40 millones de dólares, también del BID, este sí es un programa de préstamos y está destinado a financiar los proyectos productivos a través de créditos. Este es el préstamo del que creo que hablaba el legislador Gatti, cuando decía que no le habíamos dado préstamos a las Pymes rionegrinas, que estábamos pagando comisión de compromiso y estábamos pagando la ineficiencia del Estado provincial. Quiero aclarar que este préstamo no tiene costo para la provincia, porque es un préstamo de neutralidad fiscal, que no hay comisión de compromiso, son las Pymes tomadoras de este crédito las que repagan la comisión de compromiso y la provincia es el garante.

Voy a explicar cómo funciona este crédito. El esquema sería, el banco, el BID, entrega los fondos a un administrador fiduciario, el administrador fiduciario repasa a las Pymes este crédito y este crédito pasa a la aprobación de una SGR, que es una Sociedad de Garantías Recíprocas que da la garantía al préstamo y el préstamo se entrega a través de un banco de primer piso y el único que está adherido, en este momento es el Banco de La Pampa.

Con la aprobación del BID, adhirió al programa la empresa Garantizar SGR, Sociedad de Garantías Recíprocas, con el objeto de otorgar garantías a las pymes rionegrinas, facilitando el acceso al crédito de las mismas, es decir, no sólo va a haber un acceso al crédito a través de un administrador fiduciario con un costo del dinero mucho más barato que el bancario, sino que además hay una SGR que es Garantizar, que le otorga la garantía a las pymes que no pueden acceder de otra manera a los créditos.

Quiero que quede claro, el préstamo 1464, destinado a financiar los proyectos productivos a través del crédito, el cual se accede por planes de negocios, no tiene costo de comisión, de compromiso, porque ese costo lo asume la pyme, tomadora del crédito.

Quería hacer esta clara división porque cuando hablamos del proyecto productivo, del programa productivo, creemos que todo va a una misma bolsa.

La legisladora preopinante dijo una frase que sonó muy dura: "*Los rionegrinos nos endeudamos para financiar a la empresa Canale*". Quiero explicar que los rionegrinos no nos estamos endeudando para financiar ni a la empresa Canale ni a ninguna empresa, porque los rionegrinos hicimos un programa de financiamiento de proyectos productivos para que sean justamente las empresas Pymes o Canale, las que estén en condiciones del repago del crédito. Justamente se tomó el esquema de financiamiento de banco, administrador fiduciario, SGR y un banco de primer piso, para que no sea el Estado el interviniente y para que no quede el Estado con la deuda de los créditos de los privados.

En este momento en la SGR Garantizar existen 15 planes de negocio por un monto de 4 millones de dólares, la relación respecto a la actividad por la cual se pidieron estos préstamos es el 60 por ciento turístico y el 40 por ciento productivo frutícola. Me voy a detener en este 40 por ciento, ya que son importantes las inversiones para las cuales se han pedido estos créditos.

Equipamiento de empaque, equipamiento de frío, riego por aspersión, prevención de heladas; en este momento dentro de la SGR se están canalizando los trámites de los planes de negocio para que en el primer semestre del 2007 puedan acceder efectivamente al crédito a través de un banco de primer piso. El Estado rionegrino está demostrando ser un Estado moderno, que le brinda herramientas para el desarrollo y la producción, no es un Estado subsidiador ni es un Estado que interviene dentro del negocio de la provincia de Río Negro, sino que provee de herramientas, en este caso financieras, para el acceso al crédito de todas las pequeñas y medianas empresas de la provincia de Río Negro.

Respecto a la ejecución presupuestaria prevista para el año 2007 de la Unidad Ejecutora Provincial, ésta supera los 103 millones de pesos, distribuidos en los siguientes programas: El PROMEBA, programa ya conocido que se enmarca en la línea de políticas inclusivas del Estado provincial, ya que como modelo de gestión se promueve la coordinación de las acciones del Estado, las familias y las organizaciones comunitarias. Los nuevos proyectos, que llamamos PROMEBA II, han sido retrasados por el acuerdo entre la nación y el Banco Interamericano de Desarrollo, articulan la obra pública y el equipamiento comunitario a través de este financiamiento PROMEBA, y la infraestructura privada estará a cargo del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la provincia de Río Negro.

Las obras ejecutadas del PROMEBA suman 22 millones de pesos, llegando a beneficiar a 1.500 familias, en este momento se encuentran en ejecución obras por un monto de 20 millones de pesos, beneficiando a 900 familias. Las obras previstas incluidas dentro del Presupuesto 2007 corresponden a la localidad de Jacobacci, por un monto ejecutable en el 2007 de 3.700.000 pesos, a Ingeniero Huergo, por un monto ejecutable de 990.000 pesos, a El Bolsón, por un monto destinado para el 2007 de 3.800.000 pesos, a General Conesa, 1.246.000 pesos y a Viedma, el barrio Nehuen, por 420.000 pesos ejecutables en el 2007, beneficiando a 1.200 familias rionegrinas.

Continúa en ejecución el programa de modernización de hospitales. Para el año 2007 está previsto el financiamiento de 30.517.128 pesos para las obras de remodelación, ampliación, refuncionalización de los hospitales de Cipolletti, Valcheta, Río Colorado, El Bolsón, Bariloche y la construcción de los nuevos centros de salud en la localidad de Bariloche, en los barrios de Las Quintas, Malvinas y El Frutillar. También están previstas para el año 2007 las obras de saneamiento y planta depuradora para las localidades de Río Colorado, Cinco Saltos, San Antonio Oeste, Bariloche, Jacobacci, General Roca, Los Menucos y Viedma, por un monto para el año 2007 de 18.800.000 pesos. Las obras de caminos rurales que se realizará en los tramos Roca – Allen en febrero, la licitación ya está adjudicada y aprobada por el banco, tiene un monto de 16.180.000 pesos para el año 2007 y está previsto el camino rural entre Roca – Cervantes por un monto de 5.325.000 pesos, además de toda la pavimentación de caminos rurales en el ejido de Cipolletti.

En resumen, si no está claro que hay una estrategia coordinada a largo plazo con el financiamiento externo, es porque no se quiere ver, y no porque no exista, pero más allá de todo esto, el gobierno continúa trabajando para brindar mejores servicios que logren más oportunidades a los rionegrinos. Estamos convencidos que debemos profundizar las acciones contra la exclusión, sólo hay inclusión si hay educación, por ello el financiamiento externo está acompañando al gobierno y trabajando en proyectos de educación básica porque no queremos que en el futuro se consolide un sistema de becas como único incentivo para permanecer en los colegios, estamos convencidos que un pueblo educado piensa, no delinque, ni es violento.

Nuestra provincia tiene un potencial productivo incomparable, pero no puede existir con exclusión. Nuestro proyecto de provincia, señor presidente, es a largo plazo y está visto que los resultados también, aunque ya los empezamos a palpar. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Peralta.

SR. PERALTA - Señor presidente. No voy a entrar en detalles ya en los otros temas del presupuesto donde mis compañeros de bancada hicieron alusión a cada uno de los temas del presupuesto del 2007, que es el que hoy estamos tratando aquí, pero sí quiero hacer referencia, por estar precisamente en la Comisión de Educación, por haber trabajado bastante en esa comisión acompañando a los legisladores de otras bancadas que están en la misma comisión. Ya el año pasado, hace un año atrás, realizábamos un análisis pormenorizado de ciertos indicadores, hablábamos de inversión educativa total, del Producto Bruto Interno, la relación cargo-docente, matrícula, la relación gasto de personal, presupuesto total, indicadores de repitencia, desgranamiento, abandono, sobre edad, todos datos comparados, por cierto, con otras provincias, crecimientos de las matrículas en todos los niveles, cantidad de alumnos fuera del sistema educativo, tasas de ausentismo de personal y de alumnos, niveles de aprobación en las evaluaciones de calidad educativa, evaluación de los padres respecto de la educación de sus hijos, cobertura de nivel inicial, en particular, entre otros.

No vamos a volver a redundar sobre los mismos temas, pero casi que diría que habría que retomar, precisamente, todo lo que fue manifestado en aquella oportunidad del Acta de Cesión, y casi calzaría en la situación que hoy tenemos por el problema educativo.

El Gasto en Personal respecto al presupuesto total del Consejo Provincial de Educación y el Ministerio de Educación, aún se mantiene alto y ronda el 75 por ciento, si se tiene en cuenta que en otros lugares del mundo, donde además se abonan mejores salarios, no supera el 70 por ciento.

Esta situación, evidentemente implica que existe una escasez en la inversión en infraestructura, equipamiento y bienes de consumo en general, pero quiero detenerme en algunos aspectos del Presupuesto proyectado para este año 2007, en algunos números que hemos examinado, y si analizamos partidas y plantas de personal del Presupuesto 2006, este Ministerio tenía asignado 1.672.000 pesos, y su planta de personal estaba constituida por 31 personas con rango de funcionarios. Posteriormente se modificó este monto, incrementándose a 5.114.000 pesos, habiéndose ejecutado a diciembre, 5.354.000 pesos.

En el Presupuesto 2007 se proyectan 5.925.424, de los cuales, 5.600.000 son salarios y 250 mil, servicios. Cabe agregar que este Ministerio aumentó su planta de personal en 181 agentes, entre técnicos, profesionales, administrativos y personal de servicios generales, que porcentualmente significa un incremento de casi un 500 por ciento en la partida. También es altamente significativo el incremento en la partida de Actividades Centrales, la que de 8.571.672 pesos se incrementó a 27.643.784 pesos, 19 millones más, y porcentualmente un 200 por ciento más para el período 2007.

En el nivel inicial, atiende una población de 17.257 alumnos con 1.498 docentes; el índice de incremento de matrícula se podría estimar, en base a datos oficiales de estadísticas del Consejo Provincial de Educación, aproximadamente en un 9 por ciento anual. Si aplicamos esta proyección, significaría una matrícula estimada en el 2007 de 2.000 alumnos y 200 docentes más. Ahora bien, el monto de la partida para el nivel inicial se incrementa en un 33 por ciento, de 33.809.403 pesos para el 2006, se proyectan para el 2007: 45.392.628 pesos, es decir, el 33 por ciento más.

Hasta acá podemos decir que se ha mejorado la inversión en el nivel inicial, pero ¿qué pasa en el nivel primario?, si bien la matrícula de este nivel ha decrecido en los últimos años, lo que no justificaría un incremento demasiado importante, los anuncios del Ministro indican que *“en los dos primeros meses*

del próximo año se van a cubrir el 20 por ciento de las escuelas de la provincia con el sistema de jornada extendida...”, "... para lo cual será necesario redoblar los esfuerzos...”, esto se lo manifestó el Ministro a ADN, el 15 de diciembre de 2006.

Este programa, que indudablemente apuesta a cubrir sectores de mayor riesgo social, implica una fuerte inversión, no sólo en personal sino también en insumos, comedor, material didáctico y capacitación para los docentes, pero la partida de recursos para este nivel sólo se incrementa en un 1 por ciento, de 200.272.403 pesos en el 2007, se le asignan 202.936.809 pesos, lo que nos lleva a preguntarnos si los anuncios se hacen en un contexto de estudio real de la situación o sólo son deseos de buena voluntad.

En el nivel medio, la escuela secundaria está en un proceso de debate sobre cuáles deberían ser los cambios para que nuestros jóvenes tengan en ella una real posibilidad de capacitación que les permita insertarse en el mundo del trabajo, o que puedan acceder sin desventajas a una educación superior mejor. Este debate aún no se ha concluido, más allá del anuncio del gobernador de la creación de la figura del Preceptor tutor, -a prueba por seis meses, según lo expresó en la última Convención de la Unión Cívica Radical- no se ha definido ninguna otra acción que justifique un incremento del 48 por ciento en la partida asignada para este nivel, que en el 2006 fue de 115.271.647 pesos, y para el 2007 se asignan 171.271.647 pesos.

En la misma nota periodística, el Ministro se refiere a la sistematización y ampliación de la oferta terciaria, pero en contrario a lo supuestamente planteado, al nivel terciario se le disminuyó su presupuesto en 2 millones de pesos, de 20.139.451 pesos en el 2007, se le asignan 18.886.589 pesos.

Podemos seguir sosteniendo, en esta línea de análisis, que no hay un claro criterio de asignación del gasto para un proyecto educativo que priorice la calidad, la equidad, y que garantice el acceso y la permanencia de los niños y los jóvenes en el sistema educativo; no se puede dar una explicación racional a que la partida de Elementos de Limpieza sea sólo inferior en 300 mil pesos a la partida para Becas de Estudiantes Universitarios, 1.117.000 pesos para lavandina y detergente y 1.400.000 pesos para ayudar a los jóvenes rionegrinos que aspiran a un futuro mejor, y es allí donde el Estado provincial debiera estar presente con mayores partidas presupuestarias, para ir a auxiliar a todos aquellos jóvenes, a todos aquellos hijos de los rionegrinos que, haciendo un gran esfuerzo sus padres, los mandan a estudiar, y el Estado tiene una gran ausencia en este sentido, a pesar de este presupuesto que se le asigna.

Hoy, el índice de repitencia en el nivel primario es de 8,4, en el nivel medio, de cada 100 alumnos que ingresan sólo 34 culminan sus estudios, y en las escuelas técnicas, el índice de deserción es aún mayor, alcanza un 71 por ciento de abandono. Esto significa que tenemos una cantidad inmensa, en nuestra provincia, de jóvenes que no terminan sus estudios, que a partir de la repitencia, abandonan y no siguen el colegio, y allí no hay política de contención para estos jóvenes.

Para el ciclo lectivo 2006, el Consejo Provincial de Educación se planteó tres objetivos: la reforma de nivel medio, las escuelas de jornada extendida y los centros de crianza, casi todos proyectos propuestos por el Ministerio de Educación de la Nación con financiamiento incluido, lo que implica la falta de propuesta y creatividad de los funcionarios del área educativa rionegrina, quienes no poseen ni diagnóstico claro, ni la capacidad de conducción, ni un programa de gobierno a mediano plazo.

A comienzos del año 2006 se inició una serie de acciones con el objetivo de avanzar con la reforma de nivel medio, requerimiento, por cierto, tan sentido por la comunidad educativa en su conjunto y demorado casi diez años. Se ofreció un cronograma de metas a cumplirse durante el año, las que debían concluir con la presentación y divulgación del diseño curricular del nivel a fin del ciclo.

Al día de la fecha no existe un diseño curricular de nivel medio, los considerandos de las audiencias públicas realizadas, si bien han sido remitidos a las escuelas para su conocimiento, no se halla incorporado a las propuestas programáticas de la reforma, el estudio de factibilidad encargado a la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue para la modificación del sistema de horas cátedra, el sistema de cargos no se ha dado a conocer y, en definitiva, el ciclo lectivo 2007 encuentra al nivel medio empantanado en el mismo lugar que el año anterior: sin reforma y sin proyecto para realizarla.

Las escuelas de jornada extendida se iniciaron en la segunda mitad del ciclo lectivo del año, que termina con serias dificultades en la elección de las actividades extracurriculares a realizarse a contra-turno, esto es, había que incorporar más horas en las escuelas, sin claridad para qué. A ello se sumó las deficiencias en el servicio del comedor escolar en cuanto a la calidad de los alimentos, de insumos e infraestructura para brindarlo. Todas estas circunstancias provocan que a poco de andar su implementación, la propuesta comienza a naufragar y perder la credibilidad necesaria para directivos, docentes y padres.

La tercera propuesta, los Centros de Crianza, no han pasado de los papeles y los discursos. Esas fueron las iniciativas del Consejo Provincial de Educación para el año 2006 y ese ha sido su magro resultado; pero la situación no se termina allí, es conocida la compleja situación en el orden edilicio dentro del sistema educativo; en el año 2005 se inauguró un edificio escolar en Barrio Nuevo de General Roca, que posee 16 aulas, 48 disponibles si se utiliza en tres turnos, y dependencias, dos plantas llenas de rampas que resultan insalvables barreras arquitectónicas para jóvenes con discapacidad motriz y del que actualmente se utilizan sólo doce aulas. Durante esos dos años, alumnos del nivel primario del mismo barrio fueron trasladados a casi tres kilómetros de sus hogares para concurrir a un edificio escolar cerca de la ruta 22, donde funciona la Escuela número 344, generando gastos injustificados y desarraigándolos de su hábitat de origen. Habiendo tantas necesidades de inversión en infraestructura escolar, se suele destinar un presupuesto desmesurado en un solo edificio sin tener en cuenta, no sólo la utilidad real del mismo sino su aprovechamiento efectivo. A cambio, ahora ese edificio deben compartirlo, en turnos diferentes, alumnos de diferentes niveles educativos, con las complicaciones que ello implica en lo

organizativo. Mientras tanto, hace casi 20 años que el Consejo Provincial de Educación usufructúa, en carácter de comodato, las instalaciones de propiedad de la Iglesia Católica, donde funciona la Escuela número 318 de El Bolsón, que tantas veces fuera amenazada de desalojo por suspensión de dicho beneficio, un edificio –valga la redundancia- que ya no reúne las condiciones edilicias para que allí se dicten las clases correspondientes.

Año tras año, tanto desde los bloques de la oposición como del mismo oficialismo, vemos cómo se repiten los proyectos de comunicación al Poder Ejecutivo solicitando que se realicen las obras necesarias de refacciones y de construcción de nuevos colegios, de nuevos jardines, de refacciones de edificios viejos, y esto lo podemos atestiguar en las distintas comisiones en las que estamos trabajando. Ese reclamo casi siempre se da sobre los mismos establecimientos escolares o las mismas necesidades de nuevos establecimientos escolares en muchas localidades de nuestra provincia. En este punto, tampoco puedo dejar pasar por alto que no hace mucho tiempo atrás fuimos de visita a la localidad de Ñorquinco a visitar la escuela primaria, nos encontramos con aulas de nivel medio, profesores, alumnos, un hermoso complejo polideportivo, pero dando las clases en los sectores de duchas, en los sectores de los baños de ese complejo polideportivo; allí no sólo acompañamos al proyecto de comunicación, adjuntamos las fotos correspondientes en un CD, donde los alumnos, en pequeños lugares, en pequeñas aulas de no más de 3 por 2, estaban todos amontonados entre artículos de limpieza, lavatorios y lluvias. Otro aspecto central de la gestión es el calendario escolar, el cual constituye la herramienta organizativa de la actividad educativa durante el ciclo escolar de cada año calendario.

El año escolar 2006 se inició con un anticipo de calendario que abarcaba las actividades del mes de febrero y la fecha de inicio del ciclo lectivo. El calendario escolar 2006 se confeccionó después y recién llegó a las escuelas allá por el mes de abril. Durante el transcurso del ciclo escolar fue modificado al menos una veintena de veces, se programaron tres semanas de receso escolar y una de capacitación para docentes, adelantándose el cierre del ciclo lectivo en unos 15 días. Lo anterior dio como resultado una desorganización total del sistema, además, durante el año 2006 se programaron escasos 165 días de clase, incumpliendo con la ley 2444 y los pactos educativos federales. Lamentablemente, en un mismo camino se inicia el ciclo lectivo 2007, sólo con un adelanto de calendario escolar. El 17 de mayo de 2006, nuestro bloque presentaba a este Cuerpo un proyecto de comunicación, número de expediente 339/06, para que se normalizara el envío de insumos a las escuelas. Nuestro pedido fue desoído, quedando cajoneado en la Comisión de Asuntos Constitucionales desde el mes de julio. Los problemas de suministro de papelería, material para informática, mobiliario, artículos de limpieza, etcétera, etcétera, se prolongaron durante todo el año, y ya a un mes de la finalización del ciclo escolar, no se proveyó de más papel a las escuelas, especialmente en un momento del año cuando se debe realizar la presentación del inventario de patrimonio y plantas funcionales escolares.

Durante el presente ciclo lectivo 2006, el Consejo Provincial de Educación dictó cerca de dos mil normas reglamentarias, muchas de ellas tuvieron tan sólo semanas de vida, pues desintelencias entre sus autoridades o problemas de técnica legislativa, llevaron a anularlas o modificarlas, con las consiguientes marchas y contramarchas dentro de las instituciones escolares. Como ejemplo de lo presente tenemos la resolución que requería que en los certificados médicos se indicara la identificación del docente, con diagnóstico de la patología, impedimentos provocados por la patología, justificación de la cantidad de días de licencia otorgados, certificación de tratamiento, que puede ser de reposo absoluto o relativo, resolución que fue derogada una semana después.

En el presente año se convocó, en algunas oportunidades, al foro de supervisores; dicho foro es un organismo creado por la resolución número 1053/94, para el análisis y puesta en marcha de diseños de políticas educativas. Es importante destacar que los supervisores son el más alto escalafón dentro de la carrera docente provincial y que bajo su órbita se hallan innumerables equipos directivos y, a su vez, gran cantidad de establecimientos escolares. Las reuniones jamás fueron presididas por la máxima autoridad educativa provincial, no se avanzó en la discusión de lineamientos educativos trascendentes ni tampoco se ejecutaron las propuestas recogidas en ese momento.

Señor presidente: Podemos hablar del Presupuesto 2007, podemos solicitar mayor incorporación de partida presupuestaria, pero año a año, los problemas en el sistema educativo han sido exactamente los mismos y casi las argumentaciones desde nuestro bloque y de quienes son los miembros informantes, se asemejan cada vez más, porque los problemas de fondo no se resuelven, a pesar de que tengan las partidas presupuestarias que solicitan.

Escuchaba, hace no mucho rato atrás, la lectura que hacía un legislador de la bancada oficialista, también respecto de todas las obras públicas que están programadas en la provincia de Río Negro en el marco del Presupuesto 2007, también en otras oportunidades ha sido larguísima la lista de obras que se han comprometido y que, finalizado el año y finalizado el presupuesto, esas obras tampoco han sido ejecutadas como corresponde.

Decía un legislador del oficialismo, que parece ser que para la oposición, vivir en Río Negro es lo peor que le puede suceder; decía otro legislador del oficialismo que él se sentía orgulloso de ser rionegrino, y yo le digo que también nosotros nos sentimos orgullosos de ser rionegrinos, que nos sentimos orgullosos de nuestros vecinos, que nos sentimos orgullosos de los trabajadores rionegrinos, que nos sentimos orgullosos del empresariado rionegrino, que hace esfuerzos inmensos, de nuestros productores rionegrinos de la Línea Sur, del Alto Valle, de la Zona Andina, de ellos nos sentimos orgullosos, que ponen a diario el esfuerzo necesario para seguir sosteniendo a sus empresas, mientras vemos que, a veces, al Ministerio de la Producción no se le asignan las partidas presupuestarias correspondientes para colaborar con esos productores, de ellos me siento orgulloso, me siento orgulloso de mi provincia y de cada uno de los que habitan en ella, me siento orgulloso de todos aquellos administradores de mi Partido, de distintas localidades de esta provincia, que están demostrando cómo se

puede gobernar, cómo se puede avanzar, cómo se puede cambiar una administración municipal, cómo se puede cambiar una ciudad, cómo se puede recuperar el liderazgo que, a veces, en muchas ciudades, después de muchos mandatos de la Unión Cívica Radical, las perdieron, de lo que no me siento orgulloso es de cómo se administra la plata en el gobierno provincial. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora García.

SRA. GARCÍA - Gracias, señor presidente.

Voy a intentar poner un poquito de luz sobre la temática de educación, porque realmente he escuchado tantas cosas en relación con este tema desde que empezamos a trabajar el presupuesto, y como me resisto a creer que haya tanta mala intención rondando, quiero pensar que, por ahí, es desinformación o desconocimiento. El legislador preopinante, por ejemplo, hablaba de la Escuela número 318 de El Bolsón, hoy está en todos los medios que comenzó todo el proceso licitatorio, que se abrieron los pliegos, por eso me digo, a lo mejor hemos estado tanto acá adentro que alguna de las cosas se nos ha pasado por encima.

En el discurso de inicio del año legislativo, el 1º de marzo de este año, el señor gobernador expresaba, con referencia a la educación de los rionegrinos: *"...creemos en una escuela que pueda al mismo tiempo, exigir e incluir, contener y enseñar, enseñar y evaluar. Se trata entonces, de ganar la batalla por el conocimiento, por eso el cambio debe llegar al aula. Para ello necesitamos que la planificación y la estrategia se impongan...,necesitamos, sobre todo, la disposición a compartir, a acordar y a trabajar juntos..."*

El balance, de acuerdo a lo planificado en el año 2006, ha sido positivo, y la proyección 2007 que detallaré a continuación, nos va a permitir ir diseñando una verdadera estrategia de cambio, una planificación, un cronograma de trabajo que involucra a todos los actores del quehacer educativo.

Este año pretendemos no sólo mantener sino acrecentar los resultados obtenidos, con un manejo responsable de este presupuesto. Es de destacar que nuevamente, y pese a las dificultades propias de un año de gestión, este presupuesto presenta superávit. El Estado rionegrino tiene objetivos definidos fundados en el trabajar juntos, compartir, acordar, en el manejo racional de los recursos, la eficiencia técnica y la satisfacción de dar respuesta a las demandas sociales, sobre las cuales se prioriza permanentemente.

Tal lo descripto ya hace mucho rato por el legislador Oscar Machado, el Presupuesto anual 2007 de la provincia asciende a 2.475.655.425 pesos, del cual Educación percibirá de Rentas Generales: 465.794.468 pesos, es decir, alrededor de 80 millones de pesos, más del 33 por ciento que estipula el artículo 64 de la Constitución provincial.

En cuanto a Gastos de Personal, la provincia prevé 958.307.233 pesos, distribuyéndose tal como siempre se ha realizado, siendo la finalidad Servicios Sociales la que tiene el mayor porcentaje de participación en el Gasto Total, con un 49,60 por ciento. De esta participación, el 48,22 por ciento corresponde a la Función Educación y el 27,72 por ciento a la Función Salud.

Durante el año 2006 la provincia ha tratado de recomponer los salarios del personal con un incremento del 29 por ciento, previéndose una mayor partida para este año 2007, acordando oportunamente –como ya lo dijo algún legislador de nuestra bancada– con las organizaciones sindicales correspondientes. En Educación, el Gasto de Personal, la Partida 100, también ha ido incrementándose año a año. Si tomamos como ejemplo algunos parámetros desde el año 2003 a la fecha, ha sido de 155,05 por ciento y entre el año 2005 a la fecha de un 30,42 por ciento. La masa salarial del personal docente se duplicó entre el año 2004 y el año 2006, que ascendió a un monto de 225.957.800 pesos, lo que significó 410.538.200 pesos.

Tomando como base el mes de diciembre de cada año, la variación mensual permite apreciar claramente esos incrementos, por ejemplo, en diciembre 2001 se liquidó la suma de 10.345.467 pesos; en el año 2003, 11.025.523 y en el año 2006, 28.900.000 pesos, lo que nos muestra que en la actual gestión de gobierno se ha producido –en el período 2003-2006– un 163 por ciento de variación positiva. Este incremento se debe a eliminación de los vales alimentarios, descongelamiento de la antigüedad, incorporación de sumas no remunerativas al sueldo básico y el aumento en los cargos docentes y las horas cátedra.

En cuanto al sueldo de bolsillo se pueden realizar algunas comparaciones muy significativas, por ejemplo, un maestro de grado con 7 años de antigüedad en agosto de 2001 cobraba 479 pesos; en abril de 2004, 586 pesos y en noviembre de 2006 cobró 1.067 pesos. Un director de escuela primaria con una antigüedad de 15 años cobraba, en agosto de 2001, 969 pesos; en abril de 2004, 1133 pesos y en noviembre de 2006 cobró 2.193 pesos. Un supervisor –que es el cargo máximo en el escalafón docente– con 15 años de antigüedad cobraba en agosto de 2001, 1.411 pesos; en abril de 2004, 1.620 pesos y en noviembre de 2006, 3.300 pesos.

Luego de los últimos acuerdos paritarios entre el gobierno y el gremio, el incremento otorgado a partir de noviembre incorpora una suma fija de 70 pesos, bonificable con antigüedad, ubicación y zona no remunerativa por cargo. Los valores por cargo oscilan de 98 pesos hasta 294 pesos. Este esfuerzo que puso en marcha el gobierno rionegrino se vio reflejado en los hechos, pese a los comentarios totalmente agoreros de algunos de los legisladores de la bancada de la oposición, en la provincia de Río Negro tuvimos un día de paro, señores legisladores, un día de paro y las provincias que tan brillantemente parecen posicionadas en las estadísticas, tuvieron todas, la que menos tuvo fue una semana de paro con algunas situaciones verdaderamente terribles que acontecieron en la vecina provincia de Neuquén, que fue terriblemente doloroso para todos nosotros, con verdaderos incidentes dentro de las escuelas, ni que hablar de Chubut, de Santa Cruz, de la provincia de Buenos Aires que está peleando por un básico de 950 pesos.

El sistema educativo rionegrino atiende a 196 mil alumnos y alumnas en 819 establecimientos, distribuidos en, estatales el 80 por ciento de ellos y algunos establecimientos educativos privados, el 20 por ciento.

Para desmitificar algunos datos en el sector estatal. La matrícula ha ido en aumento mayormente con un 8,8 por ciento en el nivel medio y con un 5,9 por ciento en el nivel inicial, es cierto que ha habido escaso aumento en el nivel primario. Es importante además mencionar que la tasa de pasaje, es decir, el porcentaje de alumnos promovidos de un nivel que se matriculan como alumnos nuevos en el nivel siguiente, es del 97 por ciento. Respecto al número de docentes es de 15.392, de los cuales sólo 1.800 pertenecen al sector privado. En este contexto funcionan las subsecretarías como las áreas pedagógicas de atención de los actores del sistema y de programas específicos que acrecientan y enriquecen el conocimiento de la población rionegrina, organizadas en direcciones, secretarías técnicas y áreas transversales. Estas subsecretarías han planificado acciones que permiten un mayor fortalecimiento de sus niveles, como así también un salto cualitativo en el crecimiento a través de la implementación de postítulos, la articulación con la universalidad y entre los diferentes niveles, la capacitación en servicio y otros aspectos que pretendo desarrollar, aunque sea brevemente, por direcciones.

Dirección del Nivel Inicial: La matrícula en este nivel es de 17 mil niños y niñas. En la actualidad tenemos 76 jardines de infantes independientes, 12 jardines integrados, 14 jardines maternos y 96 escuelas primarias con salas anexas. Cuenta con 1.265 docentes.

La cobertura provincial para 5 años alcanza el 98,3 por ciento, siendo este un excelente indicador. Se amplió la cobertura en la franja etárea de 4 años, cubriendo el 71 por ciento en el corriente año y previéndose su superación para el período siguiente, tal como lo establece nuestra Ley Orgánica de Educación. Si bien la cobertura de 3 años aún es baja, 13 por ciento, aumentó el 9 por ciento con respecto al año anterior y seguirá en esa trayectoria. En cuanto a su presupuesto proyectado, incluyendo todos los financiamientos y grupos de gastos, se previó en 45.392.628 pesos.

El Programa Centros Maternales de Apoyo a la Crianza constituye una alternativa socioeducativa innovadora en la intención integral a la primera infancia. Está destinado a niños en situación de vulnerabilidad social, en la franja que va de los 45 días a los tres años. A través de estos centros, las promotoras de crianza y docentes de nivel inicial, se encargan de organizar la dinámica institucional mediante actividades vinculadas a la tarea pedagógica y comunitaria, a la vez que se ofrece prestación alimentaria. El programa de apoyo a la crianza se estructura en tres áreas complementarias: El desarrollo infantil, la salud y nutrición, la familia y la comunidad. Se crearon los primeros cuatro centros en la localidad de El Bolsón.

El Programa Nacional Primeros Años pretende instalar como política pública el abordaje integral del desarrollo de niñas y niños en su contexto familiar y comunitario. El objetivo general es integrar recursos y acciones que promuevan el fortalecimiento de las familias en su rol protagónico, en la atención y el cuidado de los niños. Se implementa este programa mediante un trabajo conjunto entre los Ministerios de Educación, Salud y Familia.

La proyección 2007 del nivel destaca: Ampliar la cobertura de los niños de 4 años a un 80 por ciento y de 3 años en un 23 por ciento; crear nuevas zonas supervisivas; la implementación progresiva de 10 centros de crianza en distintas localidades; iniciar formalmente el proyecto "La Educación Infantil Comunitaria en Contextos de Pobreza" y una inversión de 600 mil pesos anuales aproximadamente para la adquisición de material didáctico.

El nivel primario tiene una matrícula de 93.000 niños y niñas en 380 establecimientos, de los cuales 77 mil asisten a 315 establecimientos estatales, distribuidos en urbanos rurales y 4.000 distribuidos en 39 establecimientos para adultos y 130 centros. Cuenta este nivel con 6.215 docentes.

Es importante destacar que en la relación alumno por sección en establecimientos estatales, es de un promedio de 20, una excelente relación, mientras que esta relación en el sector privado es de 23 alumnos por sección. Otro dato que es para analizar favorablemente es que los alumnos repitentes han ido descendiendo paulatinamente; en el año 1.992 el nivel de repitencia era del 12,8 y en el año 2.000 de 8,4, en este momento tenemos un 7,2 por ciento, lo que nos marca un aspecto positivo en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Con relación al presupuesto previsto para esta Dirección, es de 202.936.000 pesos.

El programa "Construyendo Puentes hacia un Nuevo Desafío", permite una mejor calidad de enseñanza-aprendizaje, para las escuelas con indicadores educativos desfavorables, fortaleciendo la equidad como horizonte posible para superar situaciones de vulnerabilidad social. La puesta en acción abarca a todas las escuelas de la provincia. Es cierto, como decía el legislador preopinante, este año se ha comenzado con el proyecto de jornada extendida, con objetivos de democratizar el acceso al conocimiento, compensar las inequidades, enriquecer la educación y la vida de los alumnos. Está en funcionamiento, obvio, con algunas dificultades, como suele pasar cuando uno pone en marcha un proyecto, pero está en funcionamiento en las escuelas primarias número 288 del Lago Pellegrini; 134 de Ingeniero Jacobacci; 68 de Contralmirante Martín Guerrero; 46 de Colonia Juliá y Echarren; 45 del paraje Cuatro Esquinas; 317 de General Roca; 308 de Viedma; 224 de General Conesa y 322 de Fitamiche. Se prevé la incorporación de otras escuelas como las número 139 de El Bolsón; 310 de San Carlos de Bariloche; 103 de El Bolsón; 343 de Bariloche y 191 de Sargento Vidal, extendiéndose como proyecto a todo el resto del nivel.

Hay un programa interesante que se llama Programa Integral para la Igualdad Educativa. El objetivo de este proyecto es promover la creación de situaciones pedagógicas que amplíen, complementen y fortalezcan los procesos de enseñanza-aprendizaje en las escuelas que se hallan en los lugares más afectados por la desigualdad social.

En este Programa, durante el año 2006, se invirtieron alrededor de 800.000 pesos en libros, se entregaron 14.800 en 34 establecimientos, se proveyó de infraestructura, capacitación, iniciativas pedagógicas escolares específicas y se equiparon 34 salas de informática. Para el año 2007 se ha proyectado destinar más de 700.000 pesos en material bibliográfico, equipando con computadoras a 11 establecimientos más, útiles escolares a 25 escuelas y financiamiento de iniciativas pedagógicas para todas las que lo requieran.

El Programa "Fortalecimiento del Primer Ciclo" se basa en el incremento de docentes a las plantas funcionales de las instituciones seleccionadas, a fin de realizar las modificaciones organizativas y pedagógicas necesarias para fortalecer el ingreso, la permanencia y el tránsito del alumno por el primer ciclo, atendiendo fundamentalmente a los índices educativos desfavorables.

Otro proyecto es el Recursos de Apoyo para la Inclusión Educativa, este programa está destinado a niños y niñas que no cuentan con los recursos necesarios para la inclusión real al sistema escolar. Se basa en la provisión de textos escolares y material didáctico, este año se entregaron 17.000 conjuntos de útiles escolares, y la incorporación de la informática como soporte pedagógico.

Quiero hacer notar, respondiendo a algunas de las críticas, que en esta provincia no reconocemos los aportes de las otras jurisdicciones, ya he nombrado dos programas nacionales que nos permiten profundizar nuestra política en el ámbito provincial en el área Educación.

El programa nacional de inclusión educativa "Volver a la Escuela", está dirigido a niños de 6 a 14 años, que no hayan terminado su escolaridad en el año 2006, en años anteriores o que nunca hayan ingresado. El objetivo es la inclusión, la permanencia y el egreso del sistema educativo de los niños. En el año 2006 se incluyeron al programa 20 escuelas, se becaron alumnos, se gestionaron cargos de facilitadores pedagógicos. En el año 2007 se pretende aumentar en un 100 por ciento la cobertura de escuelas y la inclusión de niños que se encuentren fuera de la escuela. En el nivel medio tiene una matrícula total de 61.000 alumnos, distribuidos en 47.000 alumnos adolescentes y jóvenes y 13.000 adultos. En la actualidad existe un total de 205 establecimientos, perteneciendo 147 al sector estatal y 47 al sector privado. En Río Negro, tanto en el sector estatal como en el privado, el promedio de alumnos por división es de 26 personas. El total de docentes del nivel es de 5.546. Con relación a la repitencia se pueden mencionar algunos parámetros, por ejemplo, en el año 1994, la repitencia era del 20,5 por ciento, en el año 2005 del 18,5 por ciento y en el año 2006, hemos bajado esos índices al 15,9 por ciento.

A lo mejor el discurso parece excesivamente largo, pero me parece que después de escuchar tanta parafernalia y tanta pirotecnia, centrarnos en que las cuestiones queden registradas, las que son estrictamente educativas, me parece que le da mucho sentido a la discusión del presupuesto en un tema como el de la educación. Lamento la hora, pero voy a continuar.

Otro aspecto a destacar es la retención, considerándose como tal, cuando los alumnos finalizan sus estudios en el tiempo correspondiente, en el año 2004, retuvimos el 49 por ciento y en el 2006 estamos reteniendo mucho más del 45 por ciento.

Esta Dirección de Nivel Medio ha previsto para su funcionamiento y atención de demandas técnico – pedagógicas un presupuesto de 171.365.000 pesos.

Uno de los proyectos más importantes, de los cuales es cierto que hablamos en el presupuesto 2006, fue el proyecto de la Transformación Educativa de la Escuela Media, esta es la construcción colectiva de la nueva escuela media rionegrina que incluye una currícula acorde a las necesidades actuales, no sólo de la comunidad educativa sino también de las diferentes regiones provinciales, a través de encuentros de referentes de Centros de Estudiantes, Audiencias Públicas y el trabajo continuo institucional, alumnos, los padres, la comunidad, los docentes y el gremio han participado activamente en esta construcción y se seguirá en el tema. Destaco que Río Negro es la única provincia patagónica que se encuentra realizando esta transformación con amplia participación, convencidos de que la única forma de alcanzar tamaña transformación es a través de una construcción participativa y conciente, sobre todo para la confección del diseño curricular sea en el marco de una construcción social.

En relación con este aspecto, quiero decir que en el día de hoy, la Comisión del Ministerio de Educación, que la integra el Ejecutivo provincial y el sindicato docente, conformada por la resolución 611, logró acercar posiciones y acordar un cronograma de acciones para la transformación del nivel medio, que comprende que entre febrero y junio se va a capacitar para acompañar el nuevo diseño curricular, entre julio y agosto se va a definir una nueva estructura curricular, que comprenda el diseño curricular, la definición de la estructura de los profesores por cargo, para trabajar aquello que apareció tan fuertemente en las Audiencias Públicas, que era el profesor taxi, y en setiembre y noviembre, la construcción de acuerdos para las modalidades del ciclo superior.

Un aspecto importante que aconteció en relación con el nivel medio, fueron los Encuentros Provinciales de Centros de Estudiantes: espacios de intercambio de ideas acerca de la educación en Río Negro, con asistencia de alumnos representantes en los Centros de Estudiantes de las escuelas medias de Río Negro. Este espacio permitió, además, reunir a supervisores y directores de estas escuelas, quienes pueden revisar los modelos de gestión escolar y analizar nuevas gestiones institucionales más participativas, con trabajo coordinado por profesionales externos.

La otra propuesta para la transformación del nivel medio provee la figura del "preceptor tutor", que en el próximo período lectivo, la capacitación en la nueva función se prevé que se realizará en los primeros meses, -relativo a la función tutorial- cuyo objetivo será optimizar el rendimiento de la enseñanza a través de una ayuda adecuada a los alumnos a lo largo de su avance por el sistema educativo.

Hay infinidad de proyectos, por ejemplo el Programa "Abordaje Integral de los Adolescentes", que comenzó en julio del 2005, con el objetivo de crear un espacio de formación que permitiera construir herramientas necesarias para el trabajo con los jóvenes, y para trabajar temas complejos como son la Salud, la Educación, la Sexualidad y la Violencia. Se designaron Tutores Regionales para continuar el

Programa y asistir a los becarios. Además hay otros como los "Recursos de apoyo para la Inclusión Educativa", por medio de becas de retención, proyectos institucionales para retención de los alumnos, textos de estudios, becas para alumnos indígenas. El Programa Nacional para la Inclusión Educativa "Todos a Estudiar", el "Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo", el PROMSE, y quiero hacer un aparte con las escuelas técnicas: Río Negro siempre mantuvo la estructura de este tipo de establecimientos, ello fue posible porque nunca adhirió a la Ley Federal de Educación; hoy, con la sancionada ley 26058, -Ley Federal de Educación Técnica- se impulsará mucho más este tipo de educación. Uno de los aspectos es la conformación de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional, la presentación de proyectos y planes de mejora, y la concreción de encuentros de trabajo para acompañar y capacitar a los docentes de estos establecimientos. Asimismo, el sindicato docente, preocupado por la modalidad de educación, ha hecho llegar aportes a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación social, producto de reuniones con los establecimientos interesados durante este año.

Concomitantemente con la sanción de la ley nacional, en su artículo 56 invita a las provincias a adecuar su legislación, y nosotros, probablemente incorporemos un capítulo en nuestra Ley Orgánica de Educación, estamos trabajando en la adecuación de la ley provincial 554, sancionada el 4 de julio de 1969, por la cual se exime del pago de impuestos a personas que desarrollan actividad educacional con modalidad técnica en escuelas o institutos privados, de manera de contemporizar la mencionada ley con el actual modelo del contribuyente cumplidor y poder dotar de mayor recurso a nuestras escuelas técnicas provinciales o públicas.

En el nivel superior, en realidad nosotros contamos con institutos de formación docente, con institutos y anexos de formación técnica. Los institutos de formación docente están distribuidos en toda la provincia y los institutos de formación técnica también, se están planteando para este año nuevas carreras también para nuestros institutos de formación docente.

En realidad, tendríamos tantas cosas para decir, pero simplemente quiero remarcar estos aspectos, dada la hora en la cual estamos trabajando, y decir que hemos seguido trabajando en un Programa Provincial de Becas. Hoy se hacía referencia a que si al presupuesto no lo distribuíamos bien, no tiene demasiado sentido que lo aumentáramos.

Quiero decirles que hemos trabajado en el Programa Provincial de Becas, por la ley 2950, que justamente ayer hemos tenido una reunión, y este año hemos incrementado el presupuesto de becas, por eso mi pregunta al principio de si en realidad había desconocimiento o mala intención, porque tal cual está establecido en este presupuesto, hemos aumentado el monto de becas a 2 millones de pesos. Nosotros, además estamos próximos a tratar un proyecto que ha sido largamente demorado y que el Ejecutivo lo viene solicitando, que es el proyecto de educación privada, que creemos que lo vamos a poder tratar para la sesión que viene. Estamos trabajando en nuestros programas de evaluación de la calidad, y me parece importante que marquemos que estamos por encima de la media nacional con nuestros estudiantes, con nuestras evaluaciones hechas en el segundo ciclo y al finalizar el ciclo de la escuela primaria. Hemos implementado un programa muy interesante, y está presupuestado en este presupuesto, que tiene que ver con el programa de salud en la escuela, que se inicia en el 2005 pero en el 2006 se termina de concretar, y está en cogestión con el gremio docente, que desde hace varios años lo estaba solicitando, y está reorganizado hoy en dos subdirecciones, la Salud Laboral y la Salud Escolar; la Salud Laboral organizada como juntas médicas, distribuidas en diferentes localidades, y entre sus funciones se encuentra el otorgamiento de licencias, estudios de datos e investigación sobre patologías prevalentes, etcétera, y la Salud Escolar con cobertura de asistencia a la totalidad de los alumnos con capacitación en educación alimentaria, nutricional, etcétera.

Quiero referirme rápidamente, como para ir terminando, al aspecto de infraestructura escolar: se invertirá en Río Negro un monto de 24 millones de pesos, el legislador preopinante lo comentó, de 24.144.200 pesos en el año 2007, en refacciones, mantenimiento y reparación de edificios escolares y salas informáticas. Este monto marca la importancia que se le asigna a la infraestructura escolar, ya que hemos duplicado lo asignado en el presupuesto del último año, y proviene de Rentas Generales, por la ley 3228, por la ley 26.075, por el Pacto Federal y por el PROMSE. Van a tener continuidad los convenios que viene celebrando el Ministerio con la mayoría de los municipios rionegrinos, comisiones de fomento y otros organismos para el mantenimiento y refacción de escuelas, insumiendo el total de 20 millones de pesos, ya la experiencia ha demostrado que esta forma de manejarse dio excelentes resultados. Como es habitual y debido al envejecimiento y deterioro de los edificios, y al crecimiento de la matrícula en Río Negro, es necesario mantener un plan de obra constante, y a pesar de todo el esfuerzo, muchas veces no logra cubrir todas las necesidades, pero es así como la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de Hacienda, contará con un monto de 11.410.000 pesos para realizar o finalizar obras destinadas a edificios educativos, aulas, talleres, sanitarios, SUM, etcétera.

Con relación al Programa Nacional 700 Escuelas, se encuentra armado en dos etapas, en la primera se encuentran en ejecución obras que se finalizarán en el año 2007, como la Escuela Primaria 358 de Chimpay, el Jardín número 1 de Cipolletti, el Jardín 81 de Dina Huapi, la Escuela Especial 22 de Viedma, el CEM 107 de la localidad de Stefenelli, y en la segunda etapa puedo mencionar obras que nos permiten dar respuesta a la necesidad largamente demandada, tal como el Instituto de Formación Docente de El Bolsón, donde además funciona el CEM 36, el 45 y el CEM 77 de Bariloche; se prevén 8 nuevos edificios para el funcionamiento de Centros de Educación Media en las localidades de San Antonio Oeste, Villa Regina, San Carlos de Bariloche, Huergo, Viedma, El Bolsón y Cipolletti. Vale mencionar, simplemente a modo de ejemplo, que en San Carlos de Bariloche, ciudad que siempre nos ha demandando inversión edilicia, en este presupuesto prevé 22 tipos de obras diferentes, con un monto de 2.735.000 pesos; en la ciudad de Cipolletti, el monto de reparación va a ascender prácticamente a un millón de pesos, y en la ciudad de Viedma a los 700 mil pesos.

Como síntesis de la evolución de creación de establecimientos educativos entre el 2001 y el 2003, se crearon 14 establecimientos, y en el período 2004-2006 se crearon 33 establecimientos educativos.

En el marco de la Ley Nacional de Financiamiento Educativo, ley número 26075, en el corriente año la provincia había asumido el compromiso de inversión en obras escolares y políticas educativas de 85 millones de pesos, sin embargo, el monto final invertido alcanzó a 152.8 millones, mientras el Ministerio Nacional aportó a la jurisdicción, a través de diferentes programas, 51.726.000 pesos, y para el 2007 se prevé un incremento mayor.

Para resumir, la inversión total a incorporar para el año 2007, contando los edificios a construir con proyectos presentados, es de 68 millones de pesos, sumado a los ya en ejecución, con una inversión de 50 millones de pesos, esto muestra claramente la política de una gran recuperación de la infraestructura educativa.

Este gobierno pretende llegar al final del 2007 con la terminación de 35 nuevas escuelas, que comprenden a todas las ramas, desde el nivel inicial, primario, medio, técnico e institutos de formación docente.

La responsabilidad del Estado hace que permanentemente esté revisando sus políticas, para actualizarlas y dar el curso que considera conveniente, planificando acciones concretas para dar la mejor respuesta que garantice la continuidad y el mejoramiento de los servicios educativos para todos los rionegrinos.

Es muy importante destacar que Río Negro se ha caracterizado por ser una provincia participativa y de mucho trabajo conjunto con todos los actores del quehacer educativo, y digo esto porque quiero resaltar, pronta a finalizar el presente discurso, que en el país, la semana próxima pasada se terminó de sancionar la Ley Nacional de Educación, que era sumamente necesaria, debido a las diferencias entre las 24 jurisdicciones, pero que en realidad a nuestra provincia no nos ha aportado demasiado, porque tenemos en marcha programas y proyectos que recién hoy la ley nacional incorpora, tales como la jornada extendida, el Proyecto de Interculturalidad Bilingüe, la enseñanza de otro idioma, Centros Maternales de Apoyo a la Crianza, las modificaciones en los diseños curriculares del nivel medio entre tantos otros. La realidad nos muestra que Río Negro lleva 14 años de avance en muchos aspectos, debido a que desde el año 1992 contamos con la Ley Orgánica de Educación, 2444, que nos ha regido hasta la fecha, y que permanentemente se actualiza.

Para terminar, señor presidente, quiero citar al señor Ministro, en su discurso inaugural del ciclo lectivo 2006 decía: "...podemos afirmar que hoy en Río Negro no se está hablando sólo de salarios y de obras, sino de aspectos pedagógicos como Jornada Extendida, Reforma del Nivel Medio, Educación Privada, entre otras, o sea, estamos hablando de Educación, lo que significa que estamos debatiendo sobre el futuro que queremos para nuestros jóvenes rionegrinos ... hablar de educación nos lleva a crecer mejor y en libertad... poder educar y educarse con calidad y equidad, pero sobre todo, con la dignidad que se merecen todos y cada uno de los ciudadanos rionegrinos". Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Muchas gracias, legisladora María Inés García.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Gracias, señor presidente.

En primer lugar recordar a la legisladora preopinante, que en la comisión que ella preside, la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, se está tratando un proyecto que tiende a revalorizar la Educación Técnica en la provincia y adecuar nuestra legislación a la Ley Nacional de Educación Técnica.

Para comenzar con el análisis del proyecto de ley en tratamiento, quiero indicar que consecuentemente con las otras oportunidades en que se ha debatido en este recinto el proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial, el bloque que presido ha orientado su análisis a desentrañar qué plan de gobierno se planteó para el año que viene, desde el enfoque de la distribución prioritaria del gasto, en función de los ingresos que se estiman.

Como primer análisis general, podemos observar que los recursos económicos previstos para el año 2007 se incrementaron un 11 por ciento respecto de lo presupuestado originalmente para el año 2006, para los organismos centrales, mientras que la variación para los organismos descentralizados es del 23,38 por ciento para el mismo período.

También desde un análisis macro, podemos observar que los recursos humanos con los que se prevé contar para el año entrante sufren una variación que oscila entre el 5 y el 7,5 por ciento, en el personal jerárquico y de planta para los organismos centrales, mientras que en los organismos descentralizados la variación prevista del personal de planta es de 0,27 por ciento, contrastando con la variación prevista del personal jerárquico, que es del 17,14 por ciento.

Entrando en un análisis un poco más pormenorizado, podemos ver que el ítem Gastos de Personal para el sector educativo se estima en 437.798.301 pesos, para el área de Salud Pública en 153.278.900 pesos y para el sector policial en 145.000.000 pesos.

En el Anexo II del mensaje de elevación a esta Legislatura, que habla sobre política salarial, se manifiesta que: "...se buscará con los principales gremios provinciales, acuerdos para el año 2007, con el objeto de pautar mejoras salariales en un todo de acuerdo a las variaciones previstas en los ingresos. Asimismo, se prevé realizar un control estricto del gasto en recursos humanos a través de medidas restrictivas, que permitan cumplir con los objetivos del Estado provincial y dentro de las condiciones definidas en el Presupuesto."

Poco o nulo será el margen de negociación al que podrán aspirar los trabajadores si deben ceñirse a las variaciones previstas en los ingresos. Pero si analizamos puntualmente los documentos anexos referidos a recursos humanos, observamos un incremento de las plantas políticas de los organismos centrales y descentralizados, y consecuentemente de las partidas presupuestarias que

ello conlleva, que demuestran que lo concerniente al escalafón jerárquico-político de nuestra provincia no está sujeto a las fluctuaciones financieras de la economía provincial a lo largo del año próximo, contrariamente a lo que sucede con los trabajadores, este ítem ya está asegurado. Por ejemplo, el Ministerio de Educación, organismo netamente de conducción política, incrementa su presupuesto en un 254,23 por ciento respecto de lo presupuestado para el año 2006, en tanto que los recursos humanos jerárquicos para este organismo se elevan un 3,57 por ciento, que sumado al incremento del personal de planta determina un aumento del gasto per cápita de mil pesos por mes, guarismo que no se observa en el incremento del valor de la hora cátedra o de un cargo de maestro de ciclo, para tomar otro de los ítem del sector educativo, y reitero, por lo que se observa no se atiene a las mismas pautas salariales para otros sectores, ni a regímenes de trabajo precario, como hoy sufren sectores de la Administración Pública Provincial, como lo ha denunciado en reiteradas oportunidades la Asociación de Trabajadores del Estado ante la Secretaría de la Función Pública y ante la Comisión de Labor Parlamentaria de esta Legislatura.

Esta legislatura ha votado varias leyes, algunas de ellas por unanimidad, por las que fueron creados sistemas y planes, que para su funcionamiento requieren de partidas presupuestarias específicas.

De la documentación aportada a este bloque para el análisis del expediente en tratamiento, no surge la previsión de la partida presupuestaria que establece la ley 3936, por la que se creó el Sistema Rionegrino de Atención de Enfermedades Catastróficas, cuya autoridad de aplicación es su Comité Ejecutivo, creado por la misma norma y que debe funcionar en el ámbito del Ministerio de Salud. Sobre este particular, cabe recordar que desde este bloque parlamentario se ha reclamado reiteradas veces la urgente reglamentación de la ley, que fuera sancionada el 29 de diciembre de 2004, lo cual no es óbice para no prever los fondos destinados a tal fin.

Del mismo modo, y por unanimidad, se sancionó la ley número 3.691, por la que se creó el Programa Provincial de Educación Penitenciaria Aulas sin Muros.

En dicha norma se establece claramente que la Subsecretaría de Justicia, Asuntos Penitenciarios y Ejecución Penal, debe ejecutar y garantizar debidamente las adecuaciones edilicias necesarias en los establecimientos de su dependencia para facilitar la puesta en funcionamiento del Programa y, por otra parte, el Consejo Provincial de Educación debe crear los Centros de Educación Primaria y Media que sean requeridos por la Coordinación General Provincial a los fines de cumplir con la implementación de este Programa de Educación Penitenciaria. Nuevamente debemos observar que, ni la reglamentación de la ley, ni los concursos en ella previstos, ni los fondos necesarios de las jurisdicciones involucradas para la puesta en marcha del plan, tal cual fuera aprobado por esta Legislatura, fueron previstos en el presupuesto en tratamiento.

Un análisis aparte merecen los presupuestos de los otros Poderes del Estado. Todos sabemos de la independencia constitucional de la que gozan, pero resulta, cuanto menos preocupante, la puja inter poderes a la hora de definir el presupuesto de cada sector. Sin el ánimo de caer en el intervencionismo, desde este bloque consideramos que las obligaciones específicas de cada poder del Estado y los acuerdos sectoriales alcanzados en su seno, deben ser compromisos asumidos por todo el Estado provincial y no sólo por el poder directamente involucrado. Sólo desde esa perspectiva se arribarán a las soluciones que satisfagan las exigencias de cada uno de ellos sin socavar su independencia ni su autoridad en la toma de decisiones. Como prueba de ello tenemos los reclamos del Sindicato de Trabajadores Judiciales Rionegrinos, quienes por diversos medios han manifestado la disconformidad por el recorte realizado al presupuesto elaborado por el Poder Judicial, puesto que se corre serio peligro que los ajustes necesarios, en función de la quita presupuestaria, recaigan una vez más sobre las espaldas de los trabajadores.

En su mensaje de elevación a esta Legislatura para el tratamiento del proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial, el señor gobernador manifiesta: "Ha sido una trabajosa tarea compatibilizar las necesidades expresadas por los diferentes sectores que integran la Administración provincial, con la posibilidad de financiar adecuadamente dichos requerimientos, más aún cuando la provincia de Río Negro debe cumplir con los límites establecidos por la Ley de Responsabilidad Fiscal. Estas rigideces de la ley no pueden ni deben sortearse, toda vez que los desvíos a lo acordado implicarían sanciones futuras".

No tenemos duda que la tarea es ardua a la hora de priorizar las necesidades de los sectores de la Administración Provincial, pero como bien lo expresa el titular del Poder Ejecutivo, la compatibilización se basa en los requerimientos formulados por las diferentes áreas y la disponibilidad de fondos rigidizada por la Ley de Responsabilidad Fiscal. Esta Ley de Responsabilidad Fiscal a la cual la provincia adhirió, no contó con el voto de este bloque y fue denunciada como un corsé que se le ponía a la provincia para poder gastar como corresponde en lo que es, sobre todo, el gasto social, salud, educación y también, por supuesto, en lo que hace a la demanda salarial.

Existen en nuestra sociedad un cúmulo de voces que no son escuchadas o que ven postergadas sus necesidades al momento de definir en qué vamos a invertir nuestros recursos, tal es el caso de los miles de rionegrinos que aún no han podido acceder a una vivienda digna, a los que viven en condiciones de insalubridad extrema, a los que no han podido regularizar la tenencia de su propiedad, a los que ven peligrar su techo y, en algunos casos, su única fuente de ingresos por ejecuciones hipotecarias amparadas en cláusulas abusivas, a las que están a merced de la voracidad del mercado inmobiliario, y deben resignarse al hacinamiento, degradando así su calidad de vida y la de quienes los cobijan. Esta realidad social no nos sorprende, puesto que son muchas las organizaciones que trabajan al respecto. Problemas referidos a la tenencia de tierra abundan, tal como los registrados en los barrios 20 de Mayo, Los Repollos y Primavera de El Bolsón, que afectan a unas 110 familias.

El diario Río Negro, en su artículo del 8 de octubre de este año titulado “*Vivir sin agua potable, un drama que afecta a miles de rionegrinos*”, afirma que en nuestra provincia 16.584 personas son las que viven sin agua potable.

El mismo artículo refiere que en la ciudad de General Roca, mientras 2.000 personas viven sin conexión a la red, los otros casi 100 mil que si están conectados convirtieron a la ciudad en una de las que más agua derrocha. El llamado Lote 11 es un asentamiento situado a la margen derecha del río Negro y al costado de la ruta provincial número 6 desde hace 14 años y que aún no es reconocido como barrio, en él viven alrededor de 15 familias que deben tomar el agua del río cuando se terminan los 200 litros provistos por camión cisterna, cuya frecuencia tampoco es diaria. En la zona rural de Valle Verde y Peñas Blancas, carecen de la suficiente provisión de agua potable, de vías de acceso y comunicación adecuadas. 40 familias mapuches de Aguada de Guerra esperan respuesta a su falta de vivienda digna, situación que motivó la intervención de la Defensoría del Pueblo mediante el expediente número 8.948, por considerar violentada la ley provincial 2.287. del Indígena, cuyos artículos 46 y 47 establecen la afectación de recursos especiales por parte del Estado para la construcción de viviendas a familias indígenas.

Mención aparte merece la problemática de los complejos habitacionales en propiedad horizontal, que fueran la tipología de vivienda adoptada por el IPPV hasta hace unos pocos años. La degradación del hábitat en estos conjuntos viene provocando una degradación sin freno de la naturaleza humana. Entre un 25 y un 30 por ciento de la población urbana de nuestras ciudades viven en este tipo de barrios. En ellos, poco a poco los consorcios fueron desapareciendo, el IPPV como entidad generadora de los planes se va despegando de los problemas que surgen, las ocupaciones ilegales de espacios comunes aumentan, las normas de convivencia se diluyeron por falta de continuidad en el trabajo social con los adjudicatarios, se agudizaron los problemas de acumulación y recolección de residuos, y la falta de mantenimiento pone en riesgo de vida a sus ocupantes por el deterioro de los servicios comunes y de las estructuras resistentes. Ante esta problemática, producto del implante de familias en conjuntos de viviendas carentes de sustento sociológico y urbanístico, ni las autoridades provinciales ni las municipales se declaran competentes.

El tema de los costos, metro cuadrado de las unidades, también motivó la intervención de la Defensoría del Pueblo ya en el año 2005, puesto que en ciertos planes de viviendas los valores oscilaban entre los 10 mil y los 39 mil pesos para idénticos prototipos.

El proyecto de ley en tratamiento prevé lo siguiente en relación a la inversión referida a esta temática: Departamento Provincial de Aguas. Control, Servicios de Agua Potable y Saneamiento, 50.241.796 pesos; Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Programa de Mejoramiento de Barrios, 22.840.681 pesos, que beneficiarán a 1.786 familias; Obras de Energía Eléctrica 7.058.600 pesos, Obras de Saneamiento por 16.651.047 pesos; Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, 82.816.317 pesos, desglosados en Planes Habitacionales, Programas Especiales, Programa Federal de Construcción de vivienda I y II, por un total de 76.500.124; Casa Propia por 4.500.000 pesos; Soluciones Habitacionales, Decreto 1.875/00, por un monto de 1.816.193 pesos. Los Planes Habitacionales, los Programas Especiales y los Programas Federales de Construcción de Vivienda I y II se distribuyen geográficamente de la siguiente manera: Zona Atlántica, 71 por ciento, con 54.336.724 pesos; Zona Alto Valle, 18,75 por ciento, con 14.343.227 pesos y Zona Andina y Línea Sur, 10,24 por ciento, con 7.820.173 pesos.

La ponencia antes mencionada afirma que, cada vez más, los desalojos forzosos se están volviendo una práctica común contra quienes no cuentan con la documentación que acredite la propiedad de su vivienda o contra los que, contando con ello, resultan hoy ser las víctimas de un remate de su propiedad en virtud de un crédito que, por distintas razones, no pudo pagarse a tiempo y con todos los intereses y cargas que injustamente se exigen en muchos casos. Dichos desalojos resultan impulsados, tanto por los particulares como por el Estado, si bien podemos comprender la situación de aquellos particulares que se sienten invadidos en lo que consideran su propiedad, aún cuando nunca la utilizan en la práctica, no corresponde la misma consideración hacia un banco o un prestamista que utilizan la herramienta legal de la ejecución hipotecaria para quedarse con el predio o vivienda de quien depende exclusivamente de ella para vivir y producir lo que consumen.

Capítulo aparte merece el Estado en las tierras de su propiedad, dado que el Estado debe ser el primer responsable de garantizar el derecho a una vivienda digna de toda la población, promoviendo para ello las políticas públicas necesarias a fin de generar inclusión social. Sin embargo, en muchas ocasiones la única respuesta del Estado, en estas situaciones, es la promoción de acciones de desalojo de los ocupantes de todas las tierras fiscales, es decir, en todas las tierras que aún dependen de su propia decisión.

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas ha establecido que los Estados deben elaborar una estrategia en materia de vivienda. En ellas se definirán los objetivos para crear las condiciones necesarias, determinar con qué recursos se cuenta para alcanzar esas metas y la forma más eficaz de utilizarlos, fijar responsabilidades y plazos para la aplicación de las medidas necesarias. Las estrategias deben ser fruto de consultas auténticas y generalizadas que se deben efectuar con la participación de todos los sectores sociales, entre ellos las personas sin hogar y las que no disponen de una vivienda adecuada, así como sus representantes y organizaciones.

Mientras nuestra provincia, en forma articulada con todos los actores del sistema, no cuente con un plan de esas características, mientras prevalezca la concepción mercantilista centrada en el recupero de la inversión, los emprendimientos que, desde el sector público, se impulsen, carecerán de sustento social y comunitario y sólo estarán sujetos a la discrecionalidad de la autoridad de turno.

Antes de finalizar, quisiera destacar la inclusión en el presente presupuesto, en el plan de trabajos públicos presupuestados para el ejercicio fiscal 2007, de la suma de 500 mil pesos destinada a dar inicio a la construcción del nuevo edificio de la escuela especial número 11 de Sierra Grande, demanda de muchos años de la comunidad y que viene a reafirmar el compromiso asumido por el señor gobernador durante el aniversario de la localidad en el mes de octubre próximo pasado. Entendiendo que demandas como éstas abundan y deben ser atendidas en lo inmediato en toda la geografía provincial, como así también derechos laborales de los trabajadores públicos de nuestra provincia que aún no han sido satisfechos, es importante tener presente que, en el caso de la escuela especial número 11 de Sierra Grande, esperamos con ansias, los sierragrاندenses, que esta obra comience a ejecutarse en el tiempo más próximo posible.

Señor presidente: Todo lo hasta aquí analizado y dicho, abona la idea que el concepto de gastos tiene que ser reemplazado por el de inversión, que las prioridades deben ser establecidas conforme una matriz distributiva del ingreso nueva, que este mismo presupuesto puede y debe ser aplicado en función de eso.

Por todo ello, señor presidente, voy a anticipar el acompañamiento de este proyecto en general, porque se trata de la herramienta que se necesita para gobernar, y voy a votar en forma negativa todos aquellos artículos que signifiquen la delegación de facultades y que por supuesto objeto, en relación a lo que significa la distribución de los recursos disponibles. Gracias.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Simplemente para proponer, señor presidente, si se acuerda obviamente, el cierre de la lista de oradores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Bueno, en realidad lo que está proponiendo el legislador Mendioroz no es una moción de orden sino que se anoten los legisladores que quieran hacer uso de la palabra y, de ese modo, establecemos una lista de oradores de acá hasta el final de la sesión.

SR. RODRÍGUEZ - Compartimos, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Les informo que hay 17 señores legisladores anotados. Si quieren, por presidencia, procedemos a hacer una depuración y dejamos tres o cuatro, lo cual no sería un comportamiento muy democrático.

Tenemos anotados a Milesi, Giménez, Torres, Machado, Gatti, Sartor, Rodríguez, Mendioroz y Borda. Si hay más legisladores que quieran hacer uso de la palabra, procedemos a anotarlos, caso contrario, se da por cerrada la lista de oradores.

Tiene la palabra la señora legisladora Milesi.

SRA. MILESI - Señor presidente, señores legisladores: Cuando en el transcurso de esta larga y agotadora jornada se fue hablando del Presupuesto, se mencionaron áreas que realmente desde una mirada uno puede pensar que hay alguna desinformación, pero también cuando se habla de Salud no sólo puede haber desinformación sino que puede haber miradas diferentes, paradas desde una concepción ideológica totalmente opuesta a lo que es un sistema de salud.

Voy a ir marcando algunas cuestiones que, fundamentalmente, expresó el presidente de Encuentro, lo tengo que nombrar porque hace mucho que expuso, y hablar de lo que significa un sistema de salud, además corregir algunos datos que tienen del Presupuesto y marcar algunas contradicciones, porque, por un lado, habla de la Región Patagónica y muchas veces, a lo largo de todo este tiempo, hay compañeros de ruta de él que a veces desintegran el sistema de región.

Con respecto al tema de presupuesto en salud, a uno no sólo le tienen que cerrar los números, sino que tiene que hablar de indicadores para poder ver realmente lo que significa la salud, más allá que a nivel país se está planteando que el sistema está agotado en sí mismo. En una de las reuniones del Consejo Federal de Salud se habló de las metas de Toronto, y no lo decía un rionegrino, sino que lo decía Elsa Moreno, que es una referente en la salud de la Argentina, en estas metas que son cinco, la primera que se refiere al compromiso de las naciones de formar profesionales de acuerdo con las necesidades reales de la población, y decía que en la Argentina se privilegia la especialización cuando las estrategias de atención primaria de la salud requieren más médicos generalistas, y esto es lo que hoy está haciendo la provincia de Río Negro en un convenio con la Nación, entonces creo que respecto al tema del recurso hay desinformación. También decía que insiste en atender las necesidades y no aceptar presiones de los profesionales o presiones políticas. La tercera meta apunta a evitar que los trabajadores de un centro de salud se desempeñen en lugares donde no viven, eso es lo que se piensa hacer en la provincia de Río Negro cuando una de las metas más importante para el 2006 y 2007 es la capacitación del recurso humano que tiende no sólo a capacitar el recurso que está, sino a privilegiar el recurso capacitado en el ingreso al sistema de salud.

Otra de las cuestiones, de los pilares fundamentales de nuestro sistema de salud pasa por el mejoramiento de la infraestructura, el equipamiento y un modelo de gestión que transparente la productividad y el uso de los presupuestos como una valiosa herramienta de gestión financiera. En esto me quiero detener, porque para poder hablar en base a cifras que aquí han salido, tenemos que juntar los números con las consultas que se han realizado. Las consultas en el año 2005 fueron 1.800.000, que si nosotros la dividimos entre 600 mil habitantes que tenemos en la provincia, si consideráramos que todos se atendieran en el sistema de salud, serían tres consultas por habitante por año, pero como esto no es real, consideramos el cincuenta por ciento de los habitantes rionegrinos que requieren del hospital público y el promedio de consulta por habitante por año es de seis consultas, y esto arroja dentro del presupuesto de 2007 que se espera una ejecución de 300 millones y una obra pública de 35 millones sobre 600 mil habitantes, sin tener en cuenta los programas nacionales, estamos en 560 pesos per cápita y no coincide con los 300 y monedas que hablaba el legislador de Encuentro. Además, yo le decía que tenemos que hablar de indicadores, y uno de los indicadores más importantes es la mortalidad infantil. La mortalidad

infantil presenta valores alentadores, según datos del Ministerio de Salud de la Nación, la provincia de Río Negro se encuentra entre las tres jurisdicciones, que son Tierra del Fuego, ciudad autónoma de Buenos Aires, con el menor riesgo de morir antes de cumplir el año de vida, con una tasa del 9,4 por mil.

En cuanto a la mortalidad materna durante el 2005, no hubo decesos en la etapa perinatal ni dentro de los 40 días en que se considera el post parto y post aborto por causas maternas. Este año se comienzan a incluir, dentro de este grupo, todas las defunciones de mujeres que habían finalizado un embarazo en el último año de su muerte, Río Negro presenta una relación de 1,8 de muertes maternas cada 10 mil nacidos vivos, encontrándose entre las tres provincias con menor riesgo de morir por estas causas. También tenemos un convenio con Nación, en donde se está trabajando sobre el Plan Nacer, que es un seguro de salud destinado a las embarazadas y púerperas hasta los 45 días, y niños y niñas menores de 6 años sin cobertura explícita de salud.

Otra de las cuestiones importantes a tener en cuenta, donde se puso mucho énfasis, es porque una de las cuestiones que permanentemente han sido criticadas dentro del sistema de salud, eran las derivaciones, y la primer causa de derivación era la oftalmológica, para lo cual se firmó un convenio con Nación, cuando el Ministro de Salud de la Nación estuvo en la ciudad de Cipolletti.

Otro dato importante a tener en cuenta es todo lo que se invirtió en el tema de salud bucal, y a raíz de esto, la provincia logró el primer puesto en prevención, en el XXVIII Congreso Internacional del Círculo Argentino de Odontología.

Una cuestión que siempre se trabajó y que está dando sus frutos, fue el Registro Provincial de Tumores, en donde en el Banco Provincial de Drogas Oncológicas tenemos una provisión de medicamentos que cubre el 61 por ciento de casos nuevos del año por un monto de 3.400.000 pesos, que arrojan 7.304 por paciente, con un incremento del 40 por ciento respecto al período anterior, en virtud de aumento de los costos.

Entre las metas planteadas para el Ejercicio 2007 figura: poner en marcha el Programa de Modernización de la Gestión de Salud, además, también en esta cuestión de tener en cuenta el tema de los profesionales y la especialización, y sumado a lo que tiene que ver con la especialización en medicina general, se ha creado el Registro de Especialización, que es muy importante, porque es un avance en relación a otras provincias. Una cuestión que es inédita y que no está todavía en las otras provincias es la jerarquización de los profesionales que tienen que ver con la salud y que no son directamente médicos, que era un reclamo permanente e histórico en la provincia de Río Negro. Además, hay una cosa que es muy importante, porque quienes tienen la visión de una medicina diferente y tienen una visión lineal que está relacionada con la medicina privada nada más, el giro camas es muy diferente en un establecimiento privado y en un hospital público, por el tema social de lo que nosotros atendemos en el hospital público, por eso se ha puesto mucho énfasis en la atención domiciliaria, y esto es que se va a avanzar y profundizar sobre los nuevos modelos de atención relacionados a la atención domiciliaria, a los cuidados paliativos y al hospital de día, con internaciones abreviadas, precisamente con el propósito de mejorar la atención de los ciudadanos y disminuir el giro camas. Y para contestar a quienes decían que prácticamente éste es un presupuesto que pareciera una foto del anterior, yo no entiendo cómo pueden decir esto, por lo que tiene que ver con la política salarial a instrumentarse en el año 2007 para los agentes comprendidos en las leyes 1844 y 1904.

Yo voy a tomar un sólo ítem, para especificarlo, que es el incremento del valor del punto de guardia de los profesionales de Salud comprendidos en la ley 1904, que fue un reclamo histórico de los profesionales de ese sector, por eso es que teníamos emigración de profesionales y hoy tenemos los mejores terapeutas en cada uno de los hospitales, el mejor recurso sobre todo de la alta complejidad, en los hospitales de complejidad 6, y además, también, tenemos una residencia de médicos anestesistas, que es realmente un déficit, no sólo en Río Negro, sino en la Argentina. Decía incrementar el valor del punto de guardia de los profesionales de Salud comprendidos en la ley 1904, de acuerdo al siguiente detalle: Guardia de los días hábiles, el 60 por ciento de aumento de acuerdo al siguiente cronograma: A partir del 1° de enero del 2007 el 30 por ciento, en abril el 20 por ciento, y en julio el 10 por ciento, las guardias de los días sábados, domingos y feriados, va a tener un aumento del 80 por ciento; lo que me olvidé decir anteriormente es que este cronograma que dije, da una suma del 60 por ciento. Además, se incrementa en un 100 por ciento el valor del punto para las guardias de la ley 1904 correspondientes a los días que también han sido históricos, porque nunca se encontraba un reemplazo, que son el 24, 25, 31 de diciembre y 1° de enero, estas son cuestiones que se han logrado después de muchísimo trabajar, y frente a reclamos de todos, desde hace más de 20 años en el sistema de salud, entonces, me parece que no es justo mirar a este sistema de salud como una cuestión lineal y simplista. Era esto lo que quería decir, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, señora legisladora Marta Milesi.

Tiene la palabra la señora legisladora Marta Borda.

SR. BORDA - Yo pedí la palabra para hacer una observación en relación al Programa de Préstamos BID, tomé un ejemplo de mala administración de los recursos públicos, cuando nombre el Programa de Préstamos BID me referí exclusivamente al Programa de Apoyo a la Modernización Productiva de la Provincia de Río Negro, no hice ninguna alusión al PROMEBA ni al conjunto de los préstamos que administra la Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución del Financiamiento Externo, y cuando me referí al Programa de Apoyo a la Modernización Productiva de la provincia de Río Negro, lo hice sin ninguna confusión. Este programa tiene dos subprogramas, un Subprograma de Promoción de Exportaciones de Río Negro, que ha dado comienzo de ejecución, que tiene que ver con el fortalecimiento institucional de la provincia para este fin específico, no voy a entrar en detalles, este programa también funciona mal, nosotros hemos contratado a una consultora para que nos haga un estudio de cluster tecnológico, abrimos los sobres de la licitación el 1° de septiembre del año 2004, y el 21 de septiembre del

año 2006 todavía no habíamos firmado el contrato, le vamos a pagar un millón de dólares al 8 por ciento de interés anual, y la nación subsidió hasta 4 millones de dólares para ese mismo fin, y la Unidad Ejecutora lo desconoció, por lo tanto, es mala la administración de los recursos públicos de una Unidad Ejecutora que está en Buenos Aires.

Ese subprograma pagó Comisión de Compromisos en un informe, -que no lo digo yo, sino que lo firma el señor Oscar Gerardo Gómez, Coordinador Ejecutivo de la Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución de Financiamiento Externo- al 2 de junio del año 2005, Comisión de Compromisos para el Subprograma de Promoción a las Exportaciones por 23.019,94 dólares, y para el Programa de 1.464, subprograma de Apoyo a la Modernización Productiva de las PYMES, pagó como Comisión de Compromiso, también al 2 de junio del 2005, 102.767 dólares, que a la fecha es prácticamente el doble de esa cifra. Mal podrían pagar las empresas esta Comisión de Compromiso, porque la Comisión de Compromiso refiere exclusivamente a un castigo que nos aplica el Banco Interamericano de Desarrollo como Estado por la no utilización del recurso en tiempo y forma. El día que las empresas comiencen a recibir su dinero en calidad de préstamo, lo que van a pagar son intereses, no Comisión de Compromiso, la Comisión de Compromiso pagada es la que se hace cargo el tomador del préstamo, que es el Estado provincial.

El señor gobernador de la provincia, nuestro gobernador, cuando en Buenos Aires el presidente firmó el decreto por la cual la Nación avalaba este contrato de préstamos de la provincia de Río Negro con el BID, anunció públicamente que entre mayo y junio del 2004 comenzará el desembolso de los 86.5 millones de dólares destinado a PYMES rionegrinas que puedan acceder al Programa del Banco Interamericano de Desarrollo; en esta oportunidad, dijo también el gobernador que los créditos estarán destinados a las 2.500 PYMES con orientación exportadora y sectores productivos como frutihortícola, turístico y tecnológico. Se estima que el programa, -dijo también el gobernador- generará 5 mil puestos de trabajo y que las exportaciones podrán crecer hasta el 2008, en el orden del 25 por ciento, por lo tanto no hay ninguna equivocación cuando decimos que se gastó mucho dinero pero que a la fecha no se otorgó ningún préstamo, no hay error al respecto, y no estamos confundiendo un préstamo con otro.

En relación a que Canale es una gran empresa, sí, Canale es una gran empresa, normalmente, cuando el Estado se endeuda es para asistir financieramente a aquellas empresas que no tienen capacidad de endeudamiento con el sistema corriente, pero las grandes empresas sí lo tienen, por lo tanto no tiene sentido que el primer crédito sea justamente a una gran empresa.

A mí me preocupa, realmente me preocupa cuando distorsionamos la información, ésta es una información precisa firmada por el responsable de la Unidad Ejecutora, y yo no quiero discutir acá, en esta sesión, porque no creo que sea, ni la hora ni el ámbito ni el lugar para discutir el programa de préstamos, pero sí me gustaría -dado que hay un proyecto que lleva más de dos años para modificar el contrato de préstamos y que no ha sido discutido-, que tengamos la oportunidad, todos los legisladores que estamos interesados en resolver el problema estructural que tiene este programa de préstamos, de acercar opiniones, sugerencias, propuestas de modificaciones, y que realmente caminemos a resolverlo.

Y la última cosa que quiero decir, y esto sí me preocupa y me preocupa soberanamente, es que el 21 de septiembre de este año estuve en la Unidad Ejecutora en la ciudad de Buenos Aires, pedí información que no me fue suministrada, a pesar que prometieron enviármela por correo electrónico, pero lo más grave es que me mandaron notas diciéndome que no me podían dar información porque no era discreto dármela a mí. A mí me llama la atención que Viviana Cuevas tenga información, que para mí es novedad -y ojalá sea cierto, ojalá funcione, ojalá vayamos para adelante, ojalá empecemos a funcionar con el préstamo- de que hay 15 planes de negocios por 4 millones, no sé si son pesos o dólares, por 4 millones que comenzarían a ejecutarse el año que viene, convengamos que llevamos más de 3 años, que el atraso es grande, que ojalá empiece a funcionar. Por qué un legislador tiene una información y otros, que llevamos sistemáticamente años pidiendo información, y a usted, señor presidente, le consta, porque la nota fue con copia a usted de parte de la Unidad Ejecutora, de que no quisieron entregarme la información si no lo pedía por escrito, la pedí por escrito el 3 de octubre y hasta la fecha no tengo respuesta. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, legisladora Marta Borda.

Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado

SR. MACHADO - Señor presidente, señores legisladores: A esta altura del debate, cuando ya la mayor parte de los bloques han fijado su posición con respecto al tratamiento en general y al tratamiento en particular o han anticipado, en algunos casos, aspectos del tratamiento en particular, desde la bancada de la mayoría, y como miembro informante del proyecto, quiero hacer algunas Consideraciones sobre aspectos que se han planteado y también, de alguna manera, ratificar afirmaciones, aclaraciones que sobre cada una de las jurisdicciones han hecho en forma importante legisladores de nuestra bancada como Jorge Pascual, desagregando el proyecto de inversión a la Obra Pública; José Luis Rodríguez, en la defensa de los recursos provinciales o, recientemente, Marta Milesi en el Programa de Salud.

Y en este aspecto quiero insistir en temas que ya han sido planteados y que me llama la atención que se defiendan como una cuestión partidaria, tengo sobre mi banca una nota del Ministro de Economía de la provincia de Buenos Aires, de Gerardo Otero, que explica que una parte del déficit de las provincias se debe a que las provincias cedieron recursos a la nación. En 1993 su provincia, la provincia de Buenos Aires recibía el 10,9 por ciento de la recaudación, ahora apenas el 6,7. Esta diferencia son 5 mil millones de pesos. Con los recursos cedidos no solamente desaparecerían los déficit provinciales, sino que obtendrían un fuerte superávit. Después de reconocer que la nación necesitó contar con un superávit fiscal sólido para atender los compromisos financieros, Otero dijo que el replanteo de la relación fiscal entre la nación y las provincias es una asignatura pendiente. Recuerdo que Otero es el Ministro de Economía de la provincia de Buenos Aires, gobernada por Felipe Solá, del mismo partido de aquella

bancada que dice que las provincias reciben muchos más recursos que lo que a su criterio debieran recibir. "En los últimos 15 años hubo un fuerte avance fiscal del Estado nacional sobre las provincias, -avanza Otero- que se fue fortaleciendo con las retenciones y con el impuesto al cheque". "Por la crisis se requería un Estado fiscal fuerte, pero ahora hay que ir reconsiderando esta debilidad fiscal en que cayeron las provincias", -dijo Otero. Según el ministro una alternativa que se puede considerar consiste en que el gobierno nacional vaya cediendo coparticipación sobre el impuesto, sobre la recaudación incremental o que las provincias recuperen potestad fiscal o que se reduzca o elimine el subsidio y que los fondos pasen a las provincias. ¿Cómo sería este mecanismo?, por ejemplo, se podría transferir la fiscalización y recaudación del impuesto a bienes personales o se podrían reducir o eliminar los subsidios al transporte que hoy benefician a los usuarios porteños, reitero, señores diputados, no es presentado por un diputado o por un parlamentario de la oposición, es el ministro del primer Estado argentino, que pertenece al primer signo político, y también reclama por los recursos. Parece ser que solamente las bancadas de esta provincia responden en los partidos opositores a un centralismo que ni siquiera las principales provincias ceden y defienden sus recursos.

En cuanto al FONAVI, que es otro de los institutos a los que se sugieren modificaciones, ya habíamos planteado el año pasado el paulatino y progresivo debilitamiento del Programa FONAVI, de los mil millones de pesos-dólares que tenía originariamente garantizado por el presupuesto a la paulatina reducción a más del 50 por ciento, por eso creo que, habiéndose ya anticipado este tema, no tiene sentido reiterarlo. Me preocupa también aclarar algunos conceptos sobre la presunta insuficiencia o recorte sobre las partidas para la Justicia, porque entiendo que no es así, que claramente no es así, la función judicial tiene una asignación en el presente cálculo de recursos de 101,4 millones de pesos y un incremento sobre la ejecución provisoria a diciembre de 2006 del 38 por ciento, o sea 28.400.000 pesos, la Partida Personal, dentro de la función judicial tiene un incremento del 29,85 por ciento, o sea 20 millones sobre la ejecución provisoria de diciembre de 2006, reitero, la Partida Personal del Poder Judicial tiene un incremento cercano al 30 por ciento, superior a la pauta provincial, y que en este caso es una de las jurisdicciones que por reclamo y por atención al reclamo del Poder Judicial fue incorporado directamente en la asignación del recurso.

Que el conflicto se genere por otras cuestiones de política interna, no obedece, como se aclaró, a una discriminación, y mucho menos del Poder Judicial, esto creo que queda suficientemente explicitado en las planillas anexas, y lo reitero.

Nos preocupa también el ataque que se hace a la Partida Transferencias, yo recuerdo que esta Partida, uno de las principales Sub Partidas que tiene es el Programa 571 o la Partida Sub Parcial 571, Transferencias a Municipios, que es la que más se ha incrementado, 221.537.000, para aplicar la propuesta que hace el legislador lud, habría que reducir, comparándolo con Chubut, refiriendo sobre el mismo presupuesto, las Transferencias son de menos de 200 millones, habría que reducir en casi un 50 por ciento la atención a los municipios, no creo que esta propuesta pueda lograr la apoyatura de los intendentes o que de alguna manera tenga el respaldo que se menciona aquí para reducir la Partida Transferencia o reorientar sus recursos. De las propuestas de recortes o de reasignaciones del gasto de la Partida Transferencias, entiendo que la Partida Sub Parcial 211, que también es una de las afectadas, que es Alimentos a Personas, el 94 por ciento de los créditos de esta Partida están asignados al Ministerio de la Familia, a planes nutricionales y al Consejo Provincial de Salud Pública, Alimentos para Hospitales Públicos. El Programa Productos Farmacéuticos y Medicamentos, que también está en Transferencias, el 252, el 39 por ciento de los créditos de Rentas Generales pertenecen a la Jefatura de Policía y el 22 por ciento al Consejo Provincial de Salud Pública y al Consejo Provincial de Educación, la Partida de Transferencia a Instituciones de la Enseñanza, el Sub Programa 515, corresponde a las Transferencias a las Escuelas Públicas de Gestión Privada, que es un compromiso largamente mantenido y exigido a las provincias, por eso entiendo que nosotros vamos a defender la Partida Transferencias, la vamos a defender por los municipios, la vamos a defender por los alimentos que se mencionaron, la vamos a defender por los medicamentos, la vamos a defender en su actual exposición, también por la transferencia a la Educación, por la transferencia a la Seguridad Social, las transferencias, en este caso, al IPROSS, tenemos que proponer recortar, de la manera que se pretende, la Partida Transferencia lejos de aportar un mejoramiento, realmente va a generar complicaciones al presupuesto provincial. Entiendo, en consecuencia, que están suficientemente cubiertos los recursos para la Justicia, que se deben defender los recursos provinciales siguiendo el camino que hacen otras jurisdicciones administradas también por la fuerza política que acá objetan estas políticas, y que vamos a mantener y rechazar las modificaciones a las Partida Transferencias, en cuanto afectarían básicamente instituciones esenciales y afectaría la estructura de garantizar la transferencia a los municipios, eliminando el techo, que fue una de las primeras medidas que se tomó en este gobierno, en base a una propuesta del gobernador electo antes de la asunción y que los intendentes creo que la reivindican, es uno de los primeros ataques que veo desde la oposición a la eliminación del techo de la Partida de Coparticipación. Por lo expuesto es que vamos a reiterar el proyecto y vamos a solicitar, desde el bloque de la mayoría se acompañe el mismo. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Giménez.

SR. GIMENEZ - Muchas gracias, señor presidente.

Voy a tratar de ser muy breve.

Como habitante y como representante político de la Región Sur rionegrina, es mi deber expresar en esta Cámara que no vamos a bajar los brazos en el reclamo del presupuesto que por Constitución nos corresponde, y me refiero al presupuesto del Ente de Desarrollo para la Región Sur y por añadidura también voy a defender el presupuesto del Ente de General Conesa. Estaba haciendo el espiche para hablar...

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Disculpe la interrupción, legislador Giménez, pero le solicito a los señores legisladores que están fumando que desde ahora y hasta que termine la sesión no fumen más, por cuestión de salud de algunos legisladores.

Continúe, legislador y disculpe la interrupción.

SR. GIMENEZ - Gracias, señor presidente.

Decía que estaba haciendo el espiche para hablar y en una oración me faltaba una palabra, y por suerte la encontré en los conceptos que vertía el legislador José Luis Rodríguez cuando decía que quería mucho a su provincia y que todas las mañanas se levantaba y luchaba –entre otras cosas- por la ganadería vacuna, y esta palabra es la que voy a utilizar para completar la oración, si bien no es una palabra técnica, sé que ustedes me van a entender muy bien.

Señor presidente, señores legisladores: Hace más de 14 años que nos vienen vacunando cuando no nos otorgan el 2,5 por ciento de las rentas generales, y esta es una cuestión muy seria, porque este año en el presupuesto de 2007, al Ente de General Conesa le otorgan 2.180.000 pesos, cuando le corresponden 21 millones, y a nuestro Ente de la Línea Sur, le otorgan 4.822.000 pesos, cuando le corresponden más de 40 millones. ¿Nos están vacunando o no nos están vacunando? Y muchos dirán: “Otra vez la misma historia”, y, sí, “otra vez la misma historia”. Decía mi abuelo: “Hijo, nosotros no somos maridos por bonitos sino por insistidores”, y es así que nos van a escuchar constantemente hasta que logremos lo que nosotros buscamos y lo que nos corresponde.

En 1987 la reforma de la Constitución provincial, y a través de los constituyentes, señala la necesidad de aplicar políticas diferenciales para nuestra Región Sur como forma de compensar a un territorio que durante mucho tiempo fue la generadora del mayor Producto Bruto Geográfico provincial, año tras año, por diferentes motivos se nos viene negando el recurso económico que nos pondría a la altura de las circunstancias en cuanto a condiciones mínimas de progreso. Señores legisladores, no merecemos ser tratados como habitantes de segunda, ¿por qué?, porque somos rurales, ¿y en el ideario de la sociedad, ser rural es ser pobre? Estamos cansados, señor presidente, de esta situación y exigimos que de una vez por todas se termine con la falta de equidad en la distribución del recurso, porque genera injusticia.

Cada año que pasa abrazamos la esperanza de que se nos tome con la seriedad que corresponde y se nos acompañe para que nuestra región explote su potencialidad dormida, y cada año que pasa, desde 1987, nos vamos de este recinto con el amargo sabor de saber que no les interesamos, que cuando se habla del desarrollo, de la integración territorial, de una provincia unificada, es una ilusión.

La falta de decisión política y la indiferencia por el desarrollo de nuestros sectores productivos, ha hecho que en nuestra región se esté desperdiciando y desvirtuando, a través del tiempo, una magnífica estructura creada para el desarrollo y el crecimiento económico y social de la región, estoy hablando del Ente de Desarrollo para la Región Sur, y aunque su denominación y argumento de creación permiten observar el calibre de esta poderosa herramienta institucional, y que bien podría haber simbolizado el inicio de otras etapas en las economías de la región, no se interpretó ni operó como tal, quedando a la vista, o va a quedar a la vista en muy poco tiempo, el resultado final de tantos desaciertos políticos.

El desarrollo concreto, señor presidente, es visible a los ojos, en la Región Sur necesitamos mucho más que asistencia social, la asistencia social ha tenido como mayor logro solamente detener el éxodo de la población, necesitamos progresar, necesitamos tecnología, comunicaciones ágiles, servicios para el desarrollo industrial como el gasoducto, mejorar el servicio de transporte de carga del sistema ferroviario, potenciar el desarrollo intelectual de nuestra sociedad, potenciar el desarrollo financiero, potenciar el desarrollo industrial de toda la producción regional y colocar a nuestra Región Sur en un plano de igualdad competitiva en las áreas más avanzadas y más desarrolladas del país.

Cuántas de estas cosas resolveríamos si nos dieran los recursos, cuántas cosas podríamos resolver en el 2007 si pudiéramos disponer de los más de 40 millones de pesos que nos corresponden, y no me vengan a decir, como todos los años, de que lo pone el Ministerio de la Producción, de que lo pone Cultura, de que lo pone Educación, porque en tres años de discusión que llevo en esta Cámara la Región Sur sigue tan igual como antes, si el Ente de Desarrollo no sirve modifiquemos la Constitución y eliminémoslo. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Muchas gracias, señor legislador Giménez.

Tiene la palabra el señor legislador Fabio Solaimán.

SR. SOLAIMÁN - Señor presidente: Estamos hoy debatiendo el Presupuesto General de Gastos y Recursos para el año 2007, la llamada ley de leyes, que es una enorme responsabilidad para todos aquellos legisladores que fuimos votados en nuestras respectivas regiones y que hoy debemos representar a esa población rionegrina con la absoluta responsabilidad que esa sociedad se merece.

Como legislador por el Circuito de la Línea Sur y en representación de mi pueblo, pongo especial atención a los montos que serán destinados a mi región, procurando que se destine a ella la mayor cantidad de recursos posibles; es así, señores legisladores, que veo con absoluta satisfacción que el proyecto de Presupuesto girado por el Poder Ejecutivo a esta Legislatura, prevé recursos para mi región por un monto de 10 millones de pesos, es decir, un incremento, respecto del año anterior, de 5 millones de pesos, realmente una suma verdaderamente significativa, y a la hora de reflexionar sobre las inversiones próximas en la región, pude deducir algunas cuestiones importantes que quiero compartir con ustedes, principalmente referidas a distintas obras que se van a llevar a cabo en la Línea Sur.

En obras de Educación, se va a invertir en el año 2007 la suma de 825 mil pesos, y además, ya se está trabajando en la implementación de un instituto terciario con orientación productiva, casualmente nos acercaba el Ministerio de Educación este informe de gestión y veo como una gran noticia dentro de este informe, el anuncio del Instituto Terciario con Orientación Productiva en Los Menucos, ¿acaso eso no

es desarrollo integral, amigo legislador de la Línea Sur?, ¿acaso esto no tiene que ver con la formación de nuestros jóvenes para que, a través de esta oferta educativa se queden a estudiar en la región, los formemos con un espíritu productivo, pertinente a la Región Sur y se queden a trabajar en nuestra región sin ser mano de obra barata?, ¿acaso no es el punto de partida para una transformación cultural, productiva, económica y social esta propuesta educativa que vamos a implementar a partir del mes de marzo en la localidad de Los Menucos? Estas son acciones que están estrechamente relacionadas con lo que nuestro gobernador dijo aquí, en este recinto, que es momento de comenzar a trabajar con una estrecha relación entre el mundo de la educación formal y el mundo de la producción, y esta es la primera acción concreta, a partir de marzo, la Región Sur va a tener, por primera vez, un Instituto con Orientación Productiva, ¿para quiénes?, para que nuestros jóvenes se formen, se queden en la región, no emigren y se termine de una vez por todas ese vaciamiento cultural en una gran franja juvenil que se venía dando desde hace muchísimas décadas en la Línea Sur.

Vamos a invertir en energía, 623 mil pesos, que también hace a la producción; vamos a invertir en el orden público, 639 mil pesos; en edificios públicos, 128 mil pesos; en Salud, 1.250.000 pesos, y además tenemos hoy un Presupuesto superador, relacionándolo, comparándolo con el del año pasado, referido al Ente de Desarrollo, que con la partida presupuestaria que se le asigna por caminos vecinales, vamos a superar los 6 millones de pesos.

En la Región Sur se van a invertir casi 10 millones de pesos, 4 millones más que en el Ejercicio 2006, pero también se habló mucho del Ministerio de la Producción, donde se dijo que era improductivo, un ministerio mágico donde lo conducen magos, porque realmente no saben cómo hacen para llevar a cabo o ejecutar una política productiva en la provincia de Río Negro.

Estos números que les voy a leer son realmente concretos, veraces, que se van a empezar a ejecutar: Al Ministerio de la Producción se le ha asignado, para el Ejercicio 2007, algo más de 38 millones de pesos, y tenemos obras relacionadas a la producción a lo que podemos llamar por finalidad, 42 millones de pesos, que si le agregamos el Ente de Desarrollo de la Región Sur más el Ente de General Conesa, caminos vecinales, corredor bioceánico, CREAM, Turismo, estamos llegando a los 100 millones de pesos que el Ministerio de la Producción tendrá para el Ejercicio 2007.

Hemos escuchado en este recinto una serie de apreciaciones sobre la producción de nuestra provincia, sobre las estructuras públicas organizacionales que deben acompañarla y promoverla, sobre partidas presupuestarias, etcétera, pero en serio y a fondo no lo discutimos. ¿Qué quiero decir con esto, señor presidente?, quiero decir que es necesario dejar de hablar con palabras que suenan bien pero a las que no les damos contenido, dejemos por un rato el diagnóstico y las generalidades y pasemos al nudo de la cuestión.

Escucho a varios de mis colegas en el recinto, o a veces haciendo declaraciones públicas, y me da la impresión que cuando no saben qué decir o no se les cae una idea concreta, lo primero que dicen es *"falta una política de Estado en..."*, claro que suena bien?, o también dicen *"hay que darle competitividad a la economía"*, *"hay que trabajar en la apertura de canales comerciales"*, etcétera. Un amigo mío dice que cuando uno quiere medir el descompromiso y la liviandad en las opiniones, generalmente éstas comienzan con que: *"hay que hacer..."*, en lugar de *"tengo o tenemos que hacer y cómo lo hago"*, y ese es precisamente el tema a discutir, discutir los cómo, porque los cómo son el problema a resolver.

La mayor o menor competitividad, a las economías regionales se la dan fundamentalmente los instrumentos de política económica de la Nación, la producción regional mejoraría su competitividad si no tuviera las retenciones a la exportación vigentes en la actualidad, si tuviera reintegros en los valores de hace unos años y se restauran los reembolsos por puertos patagónicos, son tres resortes fundamentales, importantísimos de política económica nacional.

No estoy haciendo un planteo simplista ni mucho menos confrontativo entre Nación y provincia, simplemente estoy llamando a las cosas por su nombre. Después se daría toda una discusión intra provincial sobre la redistribución de esta mejora, pero que cabría una mejora de la competitividad, no cabe ninguna duda.

Ahora bien, ¿cómo mejora la competitividad de una tomatera radicada en Río Negro con respecto a una radicada en San Juan?, equiparando las condiciones de promoción industrial en una como en la otra, en la situación actual, señores, es imposible revertir esa situación. Necesitamos compartir una visión realmente federal con políticas diferenciales por región, y todos debemos trabajar en ese sentido, ¿sabe por qué?, porque estas problemáticas cortan a los partidos políticos transversalmente. Hacer entender al Poder central que no es lo mismo el complejo cerealero sojero de la Pampa Húmeda que la fruta o la lana patagónica, no es una tarea de un partido político, es una tarea que debemos hacer entre todos nosotros, la dirigencia política del interior en su conjunto, peronistas, radicales y demás partidos, y dentro de la provincia, siguiendo la misma línea de pensamiento, debemos tener también una visión equilibrada, si no las sinergias del Alto Valle y de la Zona Andina con la fruta y el turismo, van a profundizar las diferencias que hoy existen, por ejemplo, con mi región de origen. ¿Y cómo lo hacemos?, promoviendo el desarrollo equilibradamente, por eso ALPAT, muchachos, por eso Minera Sierra Grande, por eso Studio Prima, entre otros ejemplos, por eso aplaudimos y celebramos la ruta nacional número 23, y es una mentira que ya llegó el desarrollo a la región, porque con eso no alcanza, porque no alcanza con la actividad ganadera ovina, porque la actividad ganadera ovina es la más importante de la Línea Sur, pero no es una actividad económica eficaz desde el punto de vista de la distribución de la riqueza, entonces, los dirigentes de la Región Sur debemos dejar de engañarnos y mentirnos con un discurso que se está quedando en el tiempo, muchachos, la actividad ganadera ovina es importante pero la matriz insumo-producto indica claramente que es una actividad centralizadora de la riqueza, no distribuye sus riquezas, y en consecuencia no basta para mejorar la calidad de vida de treinta y cinco mil habitantes.

Por eso tenemos que tener una visión amplia y sincera, saber cuáles son los procesos de desarrollo en marcha, saber principalmente que no hay peor daño ambiental que la falta de trabajo digno y bien remunerado, el despoblamiento, la emigración de nuestros jóvenes, etcétera, son problemas reales donde tenemos que empezar a discutir verdaderas alternativas de desarrollo en la Región Sur.

Ahora bien, ¿qué ha hecho este gobierno provincial por la producción regional en el sentido antedicho?, los planes productivos a mediano plazo para la fruticultura regional, la ganadería bovina y la ganadería ovina, son algunos ejemplos de la forma en que se han implementado políticas productivas en la región.

Voy a detenerme un minuto, señor presidente, en las cuestiones presupuestarias asociadas a estos tres temas. Río Negro acordó con el gobierno nacional un aporte equivalente al 5 por ciento de las retenciones a las exportaciones frutícolas, para ser inyectados al sistema productivo provincial durante 10 años, sobre la base de un programa construido en forma conjunta por los sectores de la producción, el gobierno nacional y el gobierno provincial. Estamos hablando del orden de los 350 millones de pesos para los próximos 10 años para reconversión y diversificación de nuestra principal actividad productiva, que es la fruticultura, y algunos legisladores preopinantes se preocupan por la partida de Transferencias del Ministerio de Producción. ¡Muchachos, levantemos un poquito más la mira, por favor! Hemos aportado con fondos provinciales y del Fondo Federal de Inversiones, que administra el Consejo Federal de Inversiones a través de Río Negro Fiduciaria, más de 9 millones de pesos para la compra de tractores y curadoras. Somos ejemplo, a nivel nacional, de utilización eficaz y eficiente de los fondos de la ley ovina, mérito de todos los sectores involucrados, no sólo del gobierno provincial, recibiendo anualmente alrededor de 4 millones de pesos, el doble de lo que le correspondería por ley, y seguimos preocupados por la "partida 515" en el Ministerio de la Producción. Hemos aportado, a través del Fondo Federal de Inversiones y del Presupuesto Provincial, 3 millones para el Plan Ganadero Bovino Provincial, y desde el año 2004 a la fecha, la partida presupuestaria de la administración provincial creció en casi 3 veces, y muchos colegas en este recinto, hoy se preocupan porque la masa salarial en el Ministerio de Producción se acerca al doble que en esa época, y hablan de aumento de burocracia. Ha habido aumento real en el sueldo de los agentes públicos al que ese Ministerio, por supuesto, no es ajeno.

Priorizar la producción en Río Negro, no quiere decir únicamente aumentar el presupuesto provincial de dicha cartera, los ejemplos que acabo de mencionar, por sí solos representan aportes de más de 50 millones de pesos anuales directos al sector productor. Además, es necesario agregar que producción también es VIARSE, DPA, ARSA, SEFEPA, Planificación, Obras Públicas, entre muchos otros. Así se mide una visión pro-activa sobre el tema y no con un criterio rígido y reduccionista de afectación de una partida en particular. Producción también son los proyectos de incorporación de nuevas áreas bajo riego, Colonia Joséfa, Guardia Mitre y Margen Norte del Valle Medio, son proyectos emblemáticos para el futuro desarrollo provincial.

Ayúdenos, señores legisladores, vamos juntos a presentar estos proyectos para que el Estado nacional los tome como propios, porque exceden, a veces, nuestras capacidades como provincia. Sólo con esta visión holística, de amplitud de miras y de mediano y largo plazo, vamos a lograr construir la provincia que todos los rionegrinos anhelamos.

En Río Negro, la sociedad y su gobierno construyen diariamente los acuerdos necesarios para asegurar la inclusión social y económica, y lo hacen a partir de un modelo de organización territorial, sectorial e institucional. Hablamos y actuamos bajo el paradigma de la "Concertación para el Desarrollo". Concertar, señores legisladores, exige esfuerzos de articulación, de complementación, de confianza, de obrar y actuar para rescatar el espíritu integrador que nuestra Constitución previó para reducir asimetrías y provocar sinergias entre las distintas regiones que componen el territorio provincial.

El desarrollo local, en este contexto, señor presidente, aparece entonces como una nueva forma de mirar y de actuar desde el territorio en este contexto de globalización, el desafío de las sociedades locales está planteado en cómo insertarse en forma competitiva en lo global, aprovechando al máximo las capacidades locales y regionales.

En momentos en que la producción argentina profundiza el modelo de los '90, en el que las "commodities" estaban por encima del actor social y los impactos ambientales, dando como principal consecuencia lo que la Federación Agraria Argentina llama "un campo sin productores", con un modelo que requiere poca mano de obra para actividades extensivas y prioriza el capital, entendido como la capacidad de comprar maquinaria, semillas y agroquímicos, y da como consecuencia el desplazamiento de la familia rural, al punto que en el país entre 1998-2002 se contabiliza una pérdida de más de 100.000 productores argentinos, necesitamos obrar y actuar bajo un modelo de gestión de políticas públicas, que bajo la modalidad de Concertación para el Desarrollo, entendemos -como dijo un gran dirigente de la Región Sur, Edgardo Buyayisqui- como algo más que el acuerdo cupular entre funcionarios, es una actividad de encuentros, de diferencias, en definitiva es un espacio a partir del cual se puede llegar a construir un proyecto común que involucre las expectativas de las mayorías. Este es el objetivo de quienes entendemos el paradigma de Alianza Concertación para el Desarrollo. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Muchas gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Adrián Torres.

SR. TORRES - Señor presidente: Me parece que se han dicho, por los legisladores preopinantes de ambas bancadas, muchas cosas sobre el tema del Presupuesto, muchos datos, muchas cifras, un listado de obras que dio el miembro informante del tema obras públicas de nuestra bancada, pero creo que uno de los datos más significativos en la discusión es cuando hablamos de que a través del Presupuesto, cuantificamos y cualificamos el modelo de provincia que queremos desarrollar, y por ahí, en eso tenemos coincidencias, porque evidentemente, el modelo de provincia que nosotros traslucimos a través de éste y otros presupuestos, y que con el accionar, no solamente en este año sino que creo que desde el '83

hasta la fecha los distintos gobiernos de nuestra provincia han manifestado y han obrado para establecer un modelo de provincia, es bien diferente del modelo que planteaba hoy algún legislador de la oposición, como Gatti o Javier Lud, ¿y por qué digo esto?, en principio porque estos modelos, evidentemente se los vamos a proponer el año que viene una vez más a la sociedad rionegrina para que defina y determine cuál es el modelo de provincia que va a seguir gobernando a partir del 2007, y en esto quiero recordarle al legislador Gatti, algo que siempre dice nuestro presidente del partido: *"Podemos perder algún partido de entrenamiento, pero hasta ahora jamás hemos perdido un partido por los puntos"*, así que va a pasar exactamente lo mismo en el año 2007.

Decíamos que el Presupuesto marca modelos, y voy a hablar de un modelo de provincia que hace muchísimos años viene aplicando lo que tiene que ver con el manejo de nuestro principal recurso natural, que es, nada más y nada menos que nuestro recurso hídrico, ¿y por qué hablo de modelo, de la aplicación y el desarrollo de los modelos? Hoy lo escuchaba con atención al legislador Gatti cuando desarrollaba su postura sobre el tema presupuestario y hacía mención a la ruta provincial número 1, nuestro Camino de la Costa, Camino de la Costa que Gatti lo pudo conocer porque hubo un gobierno provincial que lo realizó, tal vez, y de hecho venimos tratando de conseguir el financiamiento para el asfaltado, porque es un hecho sumamente importante en nuestra provincia y en nuestra región para poder desarrollar el turismo, es importante ver como un legislador que no es de nuestra región, ve la importancia que puede tener el desarrollo turístico para nuestra zona, creo que empezó, por lo menos a conocer nuestra provincia, hace unos años hablaban de cerrar municipios, parajes, etcétera, a medida que fue caminando la provincia, por ahí fueron cambiando el discurso, y realmente acompañamos ese cambio de discurso porque fueron conociendo lo que son las distintas realidades y la idiosincrasia de nuestra provincia. Decimos de los modelos distintos y de lo que creemos que somos como provincia, creemos que Río Negro está conformada por los distintos municipios, por los distintos parajes, por las distintas comisiones de fomento, como creemos que la provincia de Río Negro, junto a las otras 24 provincias conformamos la Nación Argentina, y a mí nunca se me ocurrió pensar que si vamos a construir un hospital en Cipolletti, o estamos construyendo un hospital en San Carlos de Bariloche, o hacemos una obra determinada en Viedma, esa plata es de los cipoleños, o de los viedmenses o de los barilochenses y no es del conjunto de la provincia; me parece que en materia de recursos a nivel nacional, pasa exactamente lo mismo, decir de que construimos o la nación construye viviendas a través del FONAVI, ¿de quiénes son los recursos, los recursos con los que se construye en Córdoba, en Buenos Aires, en Santa Fe, en Chubut, en Neuquén o en la provincia de Río Negro?, son de los argentinos, y hasta donde yo sé, yo soy rionegrino y soy argentino, o sea, creo que me merezco como rionegrino y merecemos todos como rionegrinos, tener esa distribución de los recursos para que haya obras en nuestra provincia.

En esto creo que hay que tener una cierta objetividad dentro de la subjetividad con la que uno ve las cosas y con la que uno opina, porque ninguno tiene la verdad absoluta, ninguno de nosotros tiene la verdad absoluta, tenemos nuestras verdades, y hablar como se habló en esta Cámara del cambio que ha tenido la ciudad de General Roca en estos últimos años, es cierto, y es un dato de la realidad, también es cierto que así como cambió Roca, cambió Viedma, y también es un dato de la realidad, que no son los mismos momentos de gobernar, entonces, tenemos que tratar de ser lo más objetivos posible en esto.

Cuando nos referimos a modelo, me hizo bien leer un artículo, una editorial, en realidad una opinión, que la leo absolutamente todos los domingos en un diario, porque el creador de eso fue mi padre, de ese espacio periodístico, y entre leer esta opinión de una periodista, a quien conozco y respeto, Alicia Miller, y escuchar hoy la fundamentación de los proyectos o de la idea de Presupuesto que se tenía por parte de la bancada oficialista, evidentemente Alicia Miller se ha convertido en la vocera oficial del Frente para la Victoria, porque es la misma visión, es la misma comparación de que nuestra provincia está absolutamente mal, de que somos la peor provincia, comparándonos exactamente con las mismas palabras que dijo Gatti, con Catamarca, Formosa, etcétera. Pero fíjese que después de leer la editorial esta en el Diario Río Negro, el domingo seguía tomando un mate con mi familia y leyendo, y me encontré con un artículo en una revista que viene también con los diarios del domingo, y un artículo que habla sobre el Tigre; el Tigre debe ser una de las zonas que más desarrollo económico ha tenido en los últimos años en nuestro país, sin ir más lejos, por ejemplo, ahí dice que vive, entre otros, gente de muchísima plata, porque las inversiones que se han hecho ahí tienen esas características, Longobardi, el Cholo Simeone, Ramón Díaz, etcétera, etcétera. Pero fíjese, señor presidente, y lo voy a leer, si me permite, textualmente, que no todo es color de rosa por esos pagos, por los pagos del Tigre, si bien se construyen más de 45 casas por día, el 92 por ciento de la población no tiene cloacas, y el 55 por ciento de la población no tiene agua potable, y entre el sistema público y privado de salud no suman ni siquiera 350 camas, como corolario, el 33 por ciento de la población se encuentra en situación de pobreza o indigencia. Y creo que esto también marca la distinción del modelo, porque Río Negro tiene una cobertura de agua potable de casi el 98 por ciento y de casi el 70 por ciento en el sistema cloacal. Estamos hablando siempre de población urbana. Y fíjese, señor presidente, y por qué hablo de modelo, porque después voy a explicar, y ahora también vamos a hacer alguna comparación con las provincias patagónicas, para que no creamos que somos igual que los chaqueños que vinieron a vivir a nuestra provincia...

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, ingeniero Mario Luis De Rege y ocupa el sitio de la presidencia el vicepresidente primero, legislador Jorge Raúl Pascual.

SR. TORRES - ...Señor presidente: En nuestro país hay, al menos, y esto ya lo dijimos alguna otra vez, en algún otro tratamiento, 10 millones de personas fuera del sistema de saneamiento, esto es un treinta por ciento de nuestra población, treinta por ciento de nuestra población, muy por encima de lo que son los

índices de nuestra provincia; provincia que va a invertir o tiene presupuestado para invertir en este presupuesto 2007, en el DPA, 60 millones de pesos en obras de saneamiento, de riego y drenaje, defensa y sistematización de cauce, en el Canal Pomona-San Antonio, en el acueducto ganadero, etcétera, etcétera, podríamos hacer un –por ahí si no nos vamos fuera de tiempo- detalle de todas las obras de la provincia en ese esquema, y decíamos que vamos a seguir comparando algunos índices. Río Negro está por encima de algunas provincias patagónicas, pero sin duda está en el índice promedio de las provincias patagónicas, porque por ejemplo, Neuquén también tiene el 98 por ciento de cobertura de agua potable y el 63 por ciento en lo que es el sistema cloacal, pero el servicio no es el mismo, no está prestado de la misma manera, si no basta recorrer nada más que los medios periodísticos de los últimos dos años de Neuquén, para comprobar los problemas de agua potable que tiene, fundamentalmente, Neuquén, la comarca petrolera, etcétera. Y esto también marca las diferencias de modelo, y cuando defendemos nuestros recursos, los defendemos para esto, por ejemplo, nuestra provincia tiene una característica en el modelo de prestación, una de las zonas que mayor desarrollo ha tenido en nuestra provincia es el eje Las Grutas, San Antonio y el Puerto, se hizo gracias a una obra humana, que tiene un recorrido de 250 kilómetros y paga exactamente la gente de San Antonio el mismo precio del agua que pagamos acá en Viedma o en Roca o en Cipolletti, que tenemos obviamente mucho más cerca la posibilidad de recolectar el agua, y esto también me parece que marca una idea de modelo de provincia.

Cuando yo hacía mención a que en este tema que nos está ocupando, que me estoy ocupando, la defensa de nuestros recursos ha tenido vital importancia en la prestación de este modelo o en el seguimiento de este modelo, lo decimos porque han habido hechos puntuales a través de la historia de nuestra provincia que así lo han marcado, como dijimos recién, por ejemplo, la construcción del Canal Pomona-San Antonio Oeste, el haber recibido la transferencia de los servicios sanitarios absolutamente deficitarios en la prestación en el año 81 y que se hizo cargo la provincia, lo mismo ocurrió con Agua y Energía en cuanto al riego, exactamente lo mismo sucedió, y se hizo cargo la provincia, y después formó los consorcios en la mayoría de nuestras zonas productivas que hoy manejan el riego en esa zona, consorcios conformados, por supuesto, por productores, no privatizado. La privatización de HIDRONOR, con la consiguiente conformación de la Autoridad de Cuencas como autoridad de aplicación de las normas de operación de las centrales hidroeléctricas, de las normas de medio ambiente y, en conjunto con la nación, de la seguridad de presas.

La transformación del sector de saneamiento, y acá quiero apartarme, porque en algún momento el legislador leyó un proyecto de ley presentado con argumentos de los '90, todos vivimos en los '90 y todos los que creímos que no era el modelo apropiado sufrimos lo que era el modelo de los '90, y en esto también –así como decía hoy lo de los intendentes- había que gobernar en esos años la provincia, porque no se puede desconocer que los aprietes de la nación –en cuanto a la transferencia de los fondos en esa época- eran: “o privatizás o vendés”, y te sacás los servicios públicos de encima que no le corresponden a los Estados prestarlos, sino que le correspondían a los privados. Y Río Negro tuvo que hacer muchas de estas cosas, pero también salvó muchas de estas empresas, y una de ellas fue la prestación de este modelo, que por la defensa fundamentalmente de quienes en ese momento eran empleados, funcionarios de un organismo, como el DPA en conjunto con el gobierno provincial, en conjunto con los legisladores y en conjunto con la sociedad rionegrina, logramos mantener una empresa estatal que es la principal prestadora de estos servicios.

La ampliación de facultades al DPA, –esto también marca un hecho histórico en nuestra provincia- para que pueda estudiar, desarrollar y explotar obras de generación hidroeléctrica. Cada uno de estos eventos significó y significa un gran esfuerzo humano, técnico y económico, que fueron marcando, señor presidente, a las claras el compromiso de nuestro gobierno con el desarrollo y la mejor calidad de vida de los rionegrinos.

Las inversiones que realizamos año a año, que se presupuestan año a año en el Canal Pomona-San Antonio, permite, como decía, que hoy sea una realidad el turismo en Las Grutas, permite que esté ALPAT y permite un Puerto de San Antonio Este funcionando a pleno.

Los servicios sanitarios que fueron transferidos a la provincia en un estado de desinversión total, –como dije- es uno de los hechos que marcó este modelo, y lo que es peor, sin ningún compromiso con los usuarios, como era de esperar en las empresas deficientes del Estado nacional. A partir del '83, señor presidente, se empezó a trabajar fuertemente en revertir la situación heredada con fuertes inversiones, en busca de la cobertura en el servicio de agua potable para todos los rionegrinos como prioridad y en el crecimiento de los servicios cloacales para atender necesidades más acuciantes. Y también lo cuantificamos como se hace con los presupuestos y desde el año '82 al 2004, sin contar el 2005 y el 2006, vemos que en esta materia la provincia de Río Negro ha hecho una inversión de 292.540.000 pesos, queda en evidencia, señor presidente, porque ha habido años en los que ha habido mucha inversión y otros como fue el año 2000 ó 2001, donde la inversión ha caído, que ha tenido como fundamento la crisis económica nacional que, por supuesto, conllevó a las crisis financieras provinciales.

Es por esto que el Poder Ejecutivo de la provincia fue promoviendo, señor presidente, un plan quinquenal de saneamiento que hemos sancionado acá y que es uno de los pilares en cuanto a obra pública que tiene que ver con esta temática que viene desarrollando la provincia, con un esquema de financiamiento que afecta a las regalías hidroeléctricas y a créditos a través de EDENOSA. De esta manera, señor presidente, sancionamos la ley 3974 que tiene prevista una inversión para este período de 93.845.000 pesos, esta ley sancionada –como dije- en el 2005, tenía presupuestado para gastar en el 2007 una inversión de 20.560.000 pesos y que fue modificada este año a través del presupuesto y que se eleva a un total de 30.541.736 pesos, es decir, señor presidente, prácticamente un 50 por ciento superior a lo exigido o a lo establecido en la ley.

Estamos mejorando de esta manera, señor presidente, la calidad de vida de los rionegrinos, con infraestructura básica de manera mucho más rápida que las mejores expectativas y partiendo de una situación de cobertura de la población con servicios de agua potable y desagües cloacales a nivel de los países más desarrollados del mundo. Las inversiones previstas abarcan toda la geografía provincial, en su mayoría relacionadas con el servicio de desagües cloacales, por las razones ya expuestas, en la cual se priorizó el agua potable en los años anteriores.

Las inversiones se realizarán en servicios operados por ARSA y en cooperativas, entre las que se distinguen, entre otras, el Colector de Ñireco en Bariloche, donde el servicio es prestado por la Cooperativa Eléctrica de Bariloche, con un monto de 2.211.000 pesos; los desagües cloacales de General Conesa por un monto de 3 millones de pesos; la continuidad de las inversiones en los desagües cloacales de Cipolletti, por 6 millones, casi 7 millones, 6.900.000 pesos y 1.600.000 en lo que es la laguna; los desagües cloacales en San Antonio Oeste, por 2.800.000 pesos; las obras de cloacas en Río Colorado, por 2.097.000 pesos; la Planta Depuradora de Cinco Saltos, con una inversión de 2.585.000 pesos, son una muestra más de nuestro compromiso con la salud preventiva y el cuidado del medio ambiente.

Dentro de estos mismos objetivos, el Departamento Provincial de Aguas, señor presidente, transferirá a ARSA, un total de 4.800.000 pesos para diversas obras en los servicios que administra nuestra empresa. En lo relacionado con los servicios de riego se tiene previsto continuar con la serie de obras iniciadas, aún antes de la transferencia de los servicios. Recordemos que, en defensa de nuestro sistema productivo, siendo el operador del servicio de riego la nación, llevamos adelante el crédito del BID de tierras áridas, por un monto total de 30 millones de dólares.

En el año que se inicia se ejecutarán obras por 7 millones de pesos en los sistemas de riego, a lo que debemos sumarle otros 4.200.000 pesos para la operación y mantenimiento de los servicios no consorciados; de estos 7 millones de pesos, señor presidente, 4.400.000 corresponderán a la zona del Alto Valle; 1.800.000 para el Valle Medio y Río Colorado; 700 mil pesos al Valle Inferior y 50 mil pesos a la Zona Andina.

La sistematización de cauces y defensas de costas tiene como objetivo proteger la vida humana ante inundaciones, y las propiedades productivas ante la acción de erosión y avance de los cauces que se producen, sobre todo, en los ríos regulados. En este sentido, señor presidente, se prevé una inversión de 6.400.000 pesos de los caudales, de los cuales 2.900.000 corresponderán a la zona del Alto Valle; 1 millón de pesos al Valle Medio y Río Colorado; 1.600.000 pesos para continuar las obras de defensa en la costanera de Viedma, y otras obras en el Valle Inferior por 350 mil pesos y 500 mil pesos para la sistematización del cauce del Arroyo Ñireco; también 350 mil pesos para obras de defensa en la Zona Andina.

La generación hidroeléctrica, que era otro de los hechos que mencionábamos al principio de la exposición, que lleva adelante el Departamento Provincial de Aguas en las centrales ubicadas sobre el sistema de riego del Alto Valle y el Valle Medio, demuestra lo acertado del manejo integral de los sistemas y ha permitido recuperar estas centrales que estaban en estado de abandono y lograr el equilibrio financiero, aún haciendo frente a las inversiones necesarias para revertir la desinversión de muchos años y terminar con los conflictos que el manejo separado del recurso hídrico producían entre el operador de riego y el operador eléctrico. En este sector, señor presidente, se tiene prevista una partida de 9.115.000 pesos para la puesta en marcha de la generación de Salto Andersen, una vez resuelto todos los problemas propios de la complejidad técnica y jurídica de este tipo de emprendimientos, esta obra va a ser, después de más de 50 años de espera para el desarrollo de Río Colorado, una realidad.

Sería muy extenso, señor presidente, ir desmenuzando obra por obra, tanto del DPA como de ARSA, pero sí tengo que decir que tenemos uno de los mejores servicios de saneamiento del país, se maneja la superficie bajo riego más importante de la Argentina y una de las más distinguidas de América, defendemos día a día los intereses de los rionegrinos en el conflicto que significa la generación hidroeléctrica para los grandes centros urbanos versus la producción y seguridad aguas abajo.

Se generan proyectos a mediano y largo plazo para la utilización de nuestros recursos hídricos con sentido regional y se cubren todos los aspectos que hacen a la administración y tutela de los recursos, todo esto el Departamento Provincial de Aguas lo hace, señor presidente, con sólo el 5 por ciento de su presupuesto afectado al gasto de personal, el resto es para funcionamiento y para obra. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Gatti.

SR. GATTI - Voy a intentar ser breve.

Simplemente para redondear el final y contestar dos o tres cuestiones que quedaron pendientes. Respecto del FONAVI, no hay dudas de que los recursos para las viviendas son de nuestra provincia, pero, a ver si se entiende lo que quisimos decir y lo que vamos a seguir diciendo. ¿No les parece que hace falta complementar esto?, esto es lo que estamos planteando, ¿quién puede decir que alcanza hoy con simplemente el FONAVI?, ¿quién puede decir que el FONAVI y sus requisitos pueden contener toda la demanda que nos dejaron los peores años que tuvimos que vivir los argentinos no hace demasiado tiempo?, ¿quién puede negar la existencia de esa población que no alcanza a cubrir esos requisitos, que son empleadas domésticas, trabajadores informales, que tienen dinero y que no pueden acceder a otro programa que no sea alguno que implementemos nosotros para comenzar a cerrar esa brecha?, esa es la pregunta, me parece que si se lo mira desde ese lugar y no como una crítica nada más, seguramente vamos a coincidir.

Respecto del tema de Salud, mencionaba una sola cuestión, que es un problema para miles de empleados estatales que muchas veces se encuentran con enormes dificultades cuando tienen que utilizar la obra social provincial, en muchísimos casos termina en recurso de amparo por falta de

financiamiento, es simplemente eso, terminar con un problema que además, por ser cautivos del sistema, no tienen la posibilidad de recurrir a otra alternativa, entonces le estamos poniendo racionalidad y propuestas a un servicio que debería ser de excelencia y no quiero comparar de nuevo, porque no es para ofender, uno se ofende a uno mismo cuando siente que otras provincias funcionan mejor y, de última, aspiremos a funcionar mejor, sin ponernos colorados por eso ni tener vergüenza.

Quería referirme muy brevemente al tema de los índices, dábamos nosotros algunos, el presidente de la bancada mayoritaria daba otros, y digo, en definitiva, los índices se miden de dos maneras bastante claras, una, por las propias sensaciones internas de quienes habitamos la provincia y, otra, por cómo se comportan los de afuera en relación a nuestra provincia, a pesar de que permanentemente uno ha escuchado cuando recién llegamos a esta Legislatura, que las elecciones daban la legitimidad para hablar de estas cosas; bueno, empezamos a pensar que en el año 2005 esas sensaciones de las que yo hablo se empezaron a manifestar electoralmente, también se manifestaron en el año 2006 en la principal ciudad de nuestra provincia, sin olvidar que en el año 2003 sólo el 30 por ciento de los rionegrinos acompañó al gobierno radical que supo tener la inteligencia de estar sólidamente detrás de un solo candidato, a diferencia de la oposición, pero eso no significa que los rionegrinos estaban contentos y tenían una sensación positiva en relación a la gestión, en definitiva, todas estas manifestaciones que hemos hecho se reflejan en esas sensaciones.

En cuanto a las visiones que tienen los que desde afuera aprecian o no lo que nosotros brindamos, por qué simplemente no mirar cómo están nuestros sueldos con los del resto de las provincias de nuestra región y además por qué no preguntarnos, por qué los capitales de inversión eligen primero al resto de las provincias patagónicas antes que a nosotros y por qué, en definitiva, no podemos exportar más que ellas. Estos son datos objetivos, no los usamos de una manera u otra, son datos de la realidad, eso indica que no todo está bien y que además nosotros, la función que nos dio el electorado cuando nos sentamos en esta banca, fue la de señalar estas cosas, y son cosas reales, no aparecen indicadores de empresas o de consultoras de segundo nivel, sino son índices del INDEC, y por otra parte cuando nosotros hablamos, y con esto termino, señor presidente, del modo de asignar recursos, que no es otra cosa que elaborar un presupuesto, no estamos diciendo o definiendo, ni nos interesa demasiado de dónde vienen los recursos, porque esa es otra discusión. Por allí se dijo que hay algunas provincias que tienen más petróleo que nosotros, bueno, hay Estados Árabes y hay emiratos que están llenos de oro y de petróleo y la gente vive muy mal, evidentemente el que distribuye ese presupuesto lo distribuye mal, viven muy bien los emires, los sultanes, todos esos señores, y la gente vive mal, entonces no estamos analizando de dónde sale la plata, en Neuquén sale fundamentalmente del petróleo, ahora, se distribuye evidentemente de una manera diferente que aquí el presupuesto, en la cantidad de dinero a distribuir y el modo en que se realiza la distribución, es la gran discusión del presupuesto, no de dónde viene la plata. Cuando yo vine a esta provincia, hace ya casi veinte años, esta era la provincia más importante de la Patagonia, en todos los sentidos, algo pasó.

Queremos, señor presidente, y con esto termino, que se entienda que cuando sólo tocamos el 12 por ciento del presupuesto, y se nos criticó por allí de falta de coherencia, es porque simplemente tampoco tuvimos la oportunidad en quince días de avanzar con mayor profundidad, seguramente hubiéramos podido hacerlo, pudimos llegar hasta acá, dejamos algunas ideas que tal vez sirvan para adelante, ojalá el gobierno las tome en algún momento y esto sirva para mejorar la calidad de vida de los rionegrinos, que no es más que el sueño seguramente de todos los que estamos acá. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Sartor.

SR. SARTOR - Gracias, señor presidente.

La verdad, con qué ligereza, con qué liviandad se le dice que no a un presupuesto, repito, con qué ligereza, liviandad e ironía se le dice que no a un presupuesto, un instrumento que se necesita en la democracia para quienes tienen la responsabilidad de conducir los destinos, en este caso de nuestra provincia, y quienes tuvieron responsabilidades en el Poder Ejecutivo municipal, así lo tienen que reconocer; con qué liviandad y con qué ligereza se abordan temas sumamente importantes y en distintas circunstancias, con determinada vehemencia y gritos cuando hay presencia de periodistas, con un tono más conciliador cuando los periodistas se fueron a dormir; con qué liviandad, con qué ligereza y con qué ironía se habla de determinados temas con muchísima falta de información, con el solo hecho de mirar la bancada de los diputados del oficialismo, y con la cantidad de información; con qué ligereza y con qué ironía tenemos que volver a contestar y decirles que nuevamente están equivocados, ¿o será otro el término a utilizar?, ¿será irresponsabilidad, mala leche?

Hace un año, recuerdo que el negro Valeri comentaba con tono irónico ¿saben cuánto es el recupero del IPPV?, y decía "cero", y le tuvimos que decir: "no, estás equivocado, fijate que hay un convenio con la Subsecretaría de Vivienda de La Nación, donde le autorizan al IPPV provincial a que ese recupero, que supera el 60 por ciento, sea destinado a programas alternativos, a soluciones habitacionales", y este año volvemos a decir: "muchachos, averigüen más, involúcrense más en los problemas", el Fondo Nacional de la Vivienda, -el FO.NA.VI.- por ejemplo, tiene entre otros requisitos para acceder a la vivienda, en todo el país, que aquellas familias que puedan acceder a estas viviendas tienen que dividir la cantidad de años que le financia el FO.NA.VI. o los Institutos Provinciales de la Vivienda, promedio 25/30 años, valor de la casa más los servicios, dividido esos 30/25 años, y no se les puede afectar más del 20 por ciento de los ingresos de la familia, en consecuencia, para acceder tienen que tener un ingreso de mil pesos, y es para todo el país, no es para Río Negro nada más, muchachos, y el gobierno de la provincia, lo que hizo con respecto a sus empleados públicos, fue bajarle 200 pesos a esa normativa nacional, porque les descuenta a través de su recibo de sueldo. Claro, contestar esto a las 2 ó 3 de la mañana, pareciera que pasa desapercibido; contestar a lo que con tanta liviandad dijera mi amigo Javier Lud, - lástima que se fue- "cero ejecución en distintas partidas del Ministerio de la Familia", ¡por

Dios!, ¿dónde está Meschini?, también se fue; ellos saben que es reasignación de partidas, que se hizo en octubre y ustedes lo saben, que hay un formulario 304 que reasigna las partidas, y saben que es así, y saben también que el presupuesto del Ministerio de la Familia fue de 106 millones de pesos, el que vamos a aprobar hoy, y a lo mejor sí, es cierto, capaz que la masa salarial, seguramente va a rondar los 20 millones de pesos, que es el 15 por ciento del presupuesto, ¿está mal que para el Ministerio de la Familia, para el Ministerio de Desarrollo Social, que el 15 por ciento de su presupuesto sean gastos de personal y el 85 por ciento esté destinado para políticas sociales, políticas de promoción, de inclusión social?

Acá está todo el informe, y vamos a decir algunas de las cuestiones, aunque no sea para la prensa que se fue a dormir, pero sí en respeto a los señores legisladores, porque de esto se trata, muchos me decían ¿vos vas a hablar también?, sí porque es nuestra responsabilidad, y es en respeto a todos nuestros asesores que trabajaron durante mucho tiempo, porque creo que la responsabilidad, no sólo creo sino que estoy seguro, que la responsabilidad que nosotros tenemos, si no vamos a acompañar el instrumento que necesita el Poder Ejecutivo, hay que presentar otro, hay que trabajar sobre otro, proponerlo, y no esperar qué es lo que manda el Ejecutivo para livianamente, ligeramente e irresponsablemente abordar determinados temas, tirarlos, sabiendo además que están mintiendo, para que después quede en una zona gris, como si la cosa fuera cierta, y en función de eso vamos a dar algunos datos vinculados al Ministerio de la Familia. Fondo Solidario a Desocupados, 128 proyectos; proyectos de Desarrollo Local, 96 proyectos; proyectos del Programa Participar, 65 proyectos; proyectos de Programas Emprender, 80 talleres, 1.500 beneficiarios; Registro de Artesanos, 948 artesanos en la Provincia de Río Negro, además, la mayoría de ellos cuenta con la obra social, que llega a los artesanos, a los que menos tienen, que también con sus falencias, con sus complicaciones, atiende grandes complejidades, en uno de los mejores, o por no decir el mejor hospital de nuestro país que es el hospital Italiano, y todos lo sabemos, porque muchos de nosotros tenemos un amigo, un pariente, que ha hecho y ha levantado el teléfono para hablar con el “Pollo” Collinao para que lo derive al Italiano; 300 beneficiarios en el CIPRODE, Habitar en Familia; Programa Alternativo a Soluciones Habitacionales, 900 familias; 650 proyectos finalizados y 250 más pendientes, a revisar en la última etapa de este año que ya se va, y en los primeros tres meses del año que viene; Plan Calor, 9.000 familias de nuestra Región Sur; fondos distribuidos a las Comisiones de Fomento y a los municipios en leña y combustibles; y si quiere podemos hablar de políticas nutricionales, sin entrar en detalle, 5.000 beneficiarios de comedores comunitarios, 7.000 beneficiarios en refrigerios comunitarios, 18.800 beneficiarios en comedores escolares, 120.000 beneficiarios en desayuno y merienda, 2.500 familias beneficiarias del PRONUR Rural, en la Línea Sur, 103 en Pasar, 254 beneficiarios del Plan Celíacos, ejecutado en este año -León comunícale a Javier que se fue- 291.280 pesos, ejecutado en este año; y llegamos a 330 beneficiarios, 2014, Peñí, 1887 niños, 147 embarazadas; 17.500 familias en el Programa Comer en Familia; 2.300 pequeños ganaderos; 139.000 beneficiarios en el refuerzo escolar.

Podemos hablar de Promoción Familiar, Red de Contención de los distintos programas que están vinculados con menores, con jóvenes, con ancianos, no solamente lo que hace y lleva adelante el Estado provincial, podemos hablar de instituciones que tienen la posibilidad de desarrollar una tarea de contención, de establecer esta red de prevención y de promoción, de generar políticas a mediano y largo plazo en esta temática... -en cuanto lo encuentro se los digo

Instituciones, Hogar de Niños de Río Colorado, hogar de Ancianos de Río Colorado, Hogar de Anciano Isidro López de General Roca, Hogar de Anciano de Los Menucos, Hogar de Ancianos de Sierra Grande, Hogar de Ancianos de Maquinchao, Hogar de Ancianos Centro de Día de Lamarque, Hogar de Ancianos San Antonio de Padua de Choele Choel, Hogar de Ancianos La Abuela Juana de San Antonio Oeste, Hogar de Ancianos Juan Pablo II de Villa Regina, Pequeño Cotelengo en Bahía Blanca, Asumir en Bariloche, Refugio de Jesús en Bariloche, Grupo Encuentro en Bariloche, Fundación Naupa Huen en General Roca, Quilla Hue en General Roca, Panhacer en Allen, Génesis en Viedma, Creando Futuro en Viedma, Sembrando Mañanas en Viedma, Tiempo de Crecer en Allen, Asociación Emanuel en Villa Regina, Hogar Ancianos en Chimpay, Hogar de Ancianos en Luis Beltrán, Orespa en Regina, 1 millón de pesos, 1 millón de pesos, con instituciones.

Se hizo mención al Consejo del Discapacitado. Durante el primer año de la gestión del gobernador Saiz, 923 mil pesos se ejecutaron, está la discriminación por secretaría; durante el segundo año de la gestión de Saiz, 2.067.000 pesos, y este último año 3.817.000 pesos, sin contar la enorme cantidad de certificados de incapacidad que se llevaron adelante, sin contar el trabajo de los Consejos Locales de la Discapacidad - y que Luis Di Giácomo sabe mucho de esto- y sin contar la inversión de aparatología, que también llevó adelante.

Además, quiero leerles rápidamente un pequeño informe que dice que durante el período 2003/06, la pobreza experimentó un notable retroceso en las principales áreas urbanas de la provincia de Río Negro, su incidencia sobre la población se redujo de un 42 por ciento a un 32 por ciento, esto significó, que emergieron de esta situación más de 55 mil personas en los hogares, una reducción que fue del 33 por ciento a un 23 por ciento, lo que implicó que alrededor de 15 mil familias en Río Negro dejaron de ser pobres. En cuanto a la indigencia, la provincia de Río Negro redujo de 14.7 a 9.20, lo que significa que 36 mil personas y 8.500 hogares de Río Negro, aumentaron su poder adquisitivo y pueden llegar a cumplir la Canasta Básica Alimentaria.

Voy a pasar rápidamente a las conclusiones, dice: *“El ejercicio realizado aporta evidencia que tiende a confirmar la hipótesis de que las que partió...”*, dice, *“...el principal factor explicativo de la reducción de la pobreza en el lapso considerado fue el comportamiento muy dinámico del mercado del trabajo, se generaron oportunidades de empleo, con bajas exigencias de calificación y con ingresos también bajos, pero suficientes para que nuestras familias y muchas familias, al sumarlas a las que ya*

contaban, pudieran superar la línea de pobreza". Estas oportunidades podrían ser aprovechadas cuando las familias disponían de recursos humanos adecuados, para ello, personas que estaban transitoriamente fuera del mercado de trabajo, pero podían ingresar a la misma bajo otra actividad, ¿y saben quién dice esto?, que seguramente lo tienen ustedes, seguramente lo deben tener, dice: "Pobreza e Indigencia 2006. Area de Información y Análisis Social. Elsa Similo, Ana Inés Pupurutch, Siempre Sifán, Presidencia de la Nación. Ministerio de Desarrollo Social de la Nación". Creo que lo tienen esto, estos datos salen de este informe. Entonces me parece que con liviandad y en esta apretada síntesis que tengo que hacer, por lo avanzado de la hora, lamentablemente, me gustaría hacer algunas otras Consideraciones.

Dijeron acá algunas cuestiones vinculadas al 2001, y varias veces tuve ganas de intervenir y lo voy a hacer ahora. Desde lo personal, señor presidente, quiero decir en este recinto que fue la decepción más grande de mi vida la crisis del 2001, el gobierno de la Alianza, del cual participé 40 días, desde lo personal; desde lo político fue mi gran decepción, pero también digo que muchos de esos funcionarios no fueron tan malos, hoy muchos de ellos están en el gobierno nacional y le va bien a Kirchner, otros que estuvieron hasta el último día, hasta el 20 ó 21 de diciembre tienen una militancia activa en el Partido Encuentro en Bariloche, otros son funcionarios de mi municipio, General Roca, digo, esta es la verdad, entonces en ese marco digo que no solamente fue eso, no nos olvidemos de los 10 años anteriores, que también hay que hablar, yo hablo de ese gobierno, del que fui parte 40 días, pero hablemos de los 10 años del menemismo también, hablemos de cómo estuvo la provincia, una provincia esencialmente productora, con las economías regionales que no la favorecían en absoluto, y no vamos a abundar en lo que pasó, que se iban los productores de la Línea Sur, los productores del Alto Valle, porque no era rentable su unidad económica, engrosar la periferia de los grandes centros aglomerados, que sabemos lo que pasó.

Cuando livianamente dicen lo que hay que hacer, yo pregunto, dónde están que no los veo, dónde están cuando el gobierno, a través de sus distintas áreas y de los distintos legisladores del bloque del oficialismo se meten en los problemas, o no fue a través del diálogo, de la racionalidad, de concertar, como bien lo expresó Fabio, que llegamos a abordar hoy leyes sumamente importantes, o no fue a través del diálogo y la concertación que salió la expropiación de Cipolletti hoy, o no fue a través del diálogo y de la racionalidad y de habernos involucrado dentro de la toma de Chacra Monte, y a muchos no ví, sí había algunos legisladores de la oposición, uno en realidad, Carlos Peralta, y no fue a través del diálogo y la concertación y el trabajo que salió lo de Chacra Monte, y ahí estuvo el gobierno provincial tomando la iniciativa, o no fue el gobierno provincial que tomó la iniciativa también de llevar adelante la expropiación de Fricader, conjuntamente con el intendente de mi localidad, y somos de partidos diferentes, o no fue el gobierno provincial que sigue y avanza en la mesa del diálogo, en la paritaria docente y hoy, livianamente, se dijo aquí, en este recinto, por parte de la oposición, "los paros en Río Negro", un día, un día, muy bien lo explicó María Inés, el caos que fue la educación en el Chubut o en la provincia de Neuquén, un día de paro, lo único que le puede achacar Tolosa al gobernador es que anunció cuando empiezan las clases en un ámbito partidario, es lo único que le puede achacar Tolosa al gobernador, pero ya le puso fecha de inicio, no se haga problemas, no hay incertidumbre en Río Negro, van a comenzar las clases, en Río Negro se sigue hablando con los docentes, en Río Negro hoy el gobierno se juntó con la UNTER para hablar de calidad educativa, no se haga problemas, va a haber clases en Río Negro, vamos a avanzar sobre la calidad educativa, vamos a seguir mejorando los salarios, va a haber un Estado presente y no un Estado ausente, y si aumenta la masa salarial, y si aumentan los empleados, y si aumentan fundamentalmente las áreas sociales, educación, salud, familia, es porque hay un Estado presente, no un Estado ausente, y que está a la altura de las circunstancias de la demanda social, de la deuda social que existe, pero hacia ahí vamos, porque Río Negro no es un isla en el país, Río Negro está en un contexto nacional, porque Río Negro no es la que lidera la inseguridad en el país, ni la desocupación, ni la pobreza, ni la indigencia, hay otras provincias, ahora si la idea es empezar a compararnos, creo que estamos equivocados, estamos absolutamente seguros de lo que estamos haciendo y hoy fue un mensaje netamente político cuando terminaba de exponer la bancada opositora, y algunos decían "este último presupuesto", y es probable, yo estoy convencido que va a ser el último presupuesto que va a presidir Marito, pero de lo que sí estoy seguro que el próximo presupuesto, el que va a presidir ahí va a ser Mendioroz, porque Saiz va a volver a ganar las elecciones, porque tiene un bloque oficialista que se involucra, que estudia, que sabe lo que tiene, que conoce cada peso, que sabe adonde va a parar la plata en cada uno de los Programas, porque conoce la realidad de la provincia, porque sabe donde se enterraron cada uno de los caños de los servicios, porque ha mejorado la calidad de vida, porque hay igualdad de oportunidades en los rionegrinos, porque conoce cada uno de los metros y centímetros de esta provincia y no va descubriendo la provincia como algunos hoy lo han planteado, por eso Saiz va a volver a ganar las elecciones muchachos. Muchas gracias. Aplausos en la barra.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Gracias, legislador Sartor.

Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Gracias, señor presidente.

Realmente iba a hacer una síntesis, pero la exposición del legislador Sartor me obliga a confirmar todo lo expresado por nuestros legisladores donde fundamentamos, creo que con argumentos sólidos, cuál fue la postura del no acompañamiento del expediente, le quiero decir al legislador Sartor que nosotros tenemos toda la información del Ministerio de Familia, lo que no hemos expresado en nuestros análisis han sido todos los programas nacionales a los cuales usted se ha referido, obviamente que no figuran en el Presupuesto de 2006 y tampoco en el de 2007...

-Ante manifestaciones de un legislador dice el

SR. RODRÍGUEZ - ...Usted hacía referencia recién a si sabíamos de los programas, que estuvo leyéndolos aparentemente, porque me mostró un programa nacional, creo que estaba leyendo ese programa, nosotros hemos hecho un análisis y hemos hecho un estudio sobre el funcionamiento del Presupuesto ejecutado en el Ministerio de Familia de este año 2006 y el que van a ejecutar en el 2007 y, como resulta conocido, el Presupuesto del Sector Público no constituye un mero documento contable sino que principalmente determina a través de las Partidas de Gastos asignadas a cada función y a cada área del Estado las políticas a desarrollar por el gobierno durante el próximo período. La veracidad de las previsiones en los ingresos y en los créditos de gasto para cada jurisdicción y para cada función del Estado es indispensable para la evaluación de las políticas y para la determinación de su eficacia. Este es el sentido del estudio y aprobación de un proyecto que presupone los gastos a realizar, en ello se funda la responsabilidad del órgano legiferante al momento de acordar la aprobación del mismo.

A poco de analizar el articulado observamos que el proyecto en crisis irroga facultades al Ministerio de Hacienda, dándole la posibilidad de transferir partidas de una jurisdicción a otra con tan sólo una comunicación posterior a la Legislatura. De esta manera, basta con observar el artículo 20 en el que textualmente reza: *"Modificaciones presupuestarias entre jurisdicciones. Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones presupuestarias entre jurisdicciones con comunicación a la Legislatura, en los siguientes casos": inciso b) Cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la presente ley*". Cabe preguntarse qué sentido tiene la presentación de un presupuesto si tal como pasará este año el Poder Ejecutivo en ejercicio de las facultades extraordinarias utiliza los recursos supuestamente destinados a finalidades socialmente valiosas y lo termina exprimiendo, derivando esos recursos para alimentar la insaciable burocracia oficial. La Partida correspondiente a la Jefatura de Policía, destinada a la adquisición de material de seguridad en donde se presupuestaron más de 2 millones, se modificó a 800 mil pesos, y a octubre de 2006 sólo se habían ejecutado 20 mil pesos. ¿Qué sentido tiene aprobar un Presupuesto que echa por tierra este control y limita las facultades del Poder Ejecutivo?

¿Qué es lo que se está votando? o, mejor dicho, ¿qué es lo que esta oposición puede controlar?, si al mismo tiempo se faculta a este Poder Ejecutivo a hacer y deshacer a su antojo, mientras le venga en ganas y en conveniencia cuanta partida se encuentre contemplada en estas planillas, planillas que en el mejor de los casos representaron tan solo expresiones de deseo, pero que, lamentablemente, devienen de quienes ya no podemos confiar, ni en la compra de leche en polvo, ni en la construcción de un muelle, ni en la realización de defensas costeras, ni en la licitación de una central hidroeléctrica, ni en la reparación de escuelas, etcétera, etcétera.

El oficialismo que hoy va a levantar automáticamente la mano para aprobar este presupuesto, esa bancada oficialista que tanto renegó de los superpoderes y que hoy gracias a la gestión de nuestro presidente, sin la crisis y la emergencia a la que nos hiciera sucumbir el gobierno del doctor De la Rúa, hoy promueve la sanción de estas facultades, haciendo caso omiso a las críticas que en su momento efectuaban.

Señor presidente: El presente proyecto de presupuesto carece de seriedad, ya que en lo que se refiere a las partidas de gastos, las mismas no constituyen estimaciones veraces de las erogaciones destinadas a las diferentes finalidades de la administración pública provincial, por lo que no cumple el objetivo primario y basal de todo presupuesto. Si a esto le agregamos que el articulado del proyecto de ley permite que el Poder Ejecutivo pueda reasignar partidas a discreción, poco sentido tiene considerar el presente presupuesto como reflejo de las acciones a emprender por el Estado provincial. Sobre el particular es dable recordar, una vez más, que una ley de presupuesto, amén de representar en la práctica un plan de gobierno, la necesidad de su presentación y aprobación por la Legislatura, surge como plausible control y límite de las facultades en sistemas republicanos que, como el nuestro, marcan una clara tendencia a poseer un Poder Ejecutivo fuerte.

La ley de presupuesto cumple un papel primordial en el juego de pesos y contrapesos en el que deben llevarse las riendas del Estado. Este control y límite que implica la exigencia de una remisión previa de los gastos y recursos, debe ponderarse necesariamente a la luz de las gestiones pasadas.

Quiero finalizar, señor presidente, debido a la hora, diciendo que se han hecho muchos análisis totalmente encontrados entre los distintos legisladores de los bloques opositores, pero creo que sobre todo ha quedado bien marcada la gran diferencia de pensamiento que tenemos los legisladores que integramos el Frente para la Victoria y el pensamiento que tienen los legisladores que integran el bloque de la Unión Cívica Radical, obviamente, que en el análisis del presupuesto también surge la gran diferencia de tener una mirada distinta hacia lo que debe hacerse desde el Estado provincial, ¿cuál es realmente la provincia que queremos?, ¿cuál es realmente el presupuesto que nosotros quisiéramos para orientar los destinos de los dineros públicos hacia caminos totalmente distintos a los cuales los orienta y los clasifica este gobierno? Acá han salido a la luz varias cosas, también grandes contradicciones con respecto a la mirada que tiene el oficialismo, el partido del gobierno, sus legisladores, con respecto a la figura del Presidente de la Nación y al gobierno nacional; como ha quedado bien claro nuestro pensamiento distinto, que no vamos a producir ninguna concertación en la provincia de Río Negro, porque tenemos pensamientos distintos, porque tenemos una mirada distinta de cómo debe ser la provincia de Río Negro, y lo dijo el legislador Torres, que este presupuesto va a ser, tal vez, la base del plan de gobierno que impulsará el oficialismo en la próximas elecciones.

Si este presupuesto realmente va a ser la base de la política a impulsar en la futura campaña electoral, nosotros le volvemos a recordar que vamos a presentar nuestra visión y nuestro pensamiento para que quede reflejado en la sesión de hoy, que pensamos una provincia distinta, que tenemos convicciones y miradas muy profundas que creo que no las comparten con nosotros porque así quedó demostrado en esta sesión. Creo que hemos tenido una demostración de coincidencias entre todos los

legisladores que pertenecemos al Frente para la Victoria y así, todos los días, vamos a ir diciéndole a los rionegrinos que somos distintos, porque pensamos distinto, porque somos capaces de hacer una provincia distinta, una provincia que los destinos de su dinero, de sus partidas, deben ir seguramente direccionadas en forma distinta. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Gracias, señor presidente.

Estamos finalizando el debate del presupuesto, se dijo claramente acá, la monetización de un programa de gobierno, es nuestro programa de gobierno, el de la Alianza, el de la Unión Cívica Radical, y venimos, señor presidente, a discutirlo con convicción, a defender nuestra verdad hoy al recinto, y una vez más, claramente, se visualizó la estrategia de parte de la oposición con respecto al presupuesto, digo parte, porque me refiero al Frente para la Victoria y la estrategia fue no discutirlo en comisiones, la estrategia fue no discutirlo, o apenas discutirlo en el recinto, la estrategia fue instalar por los medios que el presupuesto es un desastre y como siempre, que nuestro gobierno, el gobierno de Saiz, el gobierno del radicalismo es un desastre. Estoy conforme con el presupuesto y con el desempeño de mi bloque una vez más, porque no adjetivizamos, porque no agredimos, porque no empleamos golpes bajos y porque hemos llevado adelante una defensa humilde, sin soberbia, señor presidente.

-Ocupa nuevamente el sitio de la presidencia su titular, ingeniero Mario Luis De Rege y su banca, el señor legislador Jorge Raúl Pascual.

SR. MENDIOROZ - ...Imagínese por un momento si el Frente para la Victoria fuera gobierno, imagínese por un momento si el legislador lud hubiese sido gobierno como es el radicalismo, imagínese esa soberbia que planteó en el recinto cómo hubiera sido si hubiera ganado lud las elecciones durante 23 años, como viene ganando el radicalismo y la Alianza que el radicalismo ha hecho en esta provincia; eso defendiendo entonces, nuestra visión y nuestra concepción de la política y han quedado en claro muchos temas, se han agotado muchas discusiones, la del origen de los fondos, si nacionales o provinciales, la de lo que ha hecho nuestro gobernador, una de sus principales consignas, el incremento del gasto de personal en un 189 por ciento, va a ser el año que viene cuando hayamos ejecutado los compromisos y los acuerdos salariales pautados para el nuevo presupuesto en el 2007. Leí las planillas y hablamos del incremento de personal, después tuve que escuchar que nosotros planteábamos un 189 por ciento del incremento en los salarios. He hablado de masa salarial y he defendido el incremento del personal y de los agentes públicos durante la gestión del gobernador Saiz que ha sido exactamente en 4.871 agentes más, un 14,9 por ciento, más policías, más docentes, más médicos, más enfermeros, más agentes públicos para una mejor prestación de servicios, la obra pública, la seguridad, la salud, la educación, hemos demostrado que son prioridades de nuestro gobierno.

Quiero coincidir con algunos de los legisladores de la oposición en dos temas que son estructurales, señor presidente, y que no tengo dudas que deberíamos anteponerlos a nuestras diferencias políticas partidarias, por un lado la deuda, el tratamiento de la deuda y el compromiso de la bancada del oficialismo que vamos a analizar y reanalizar el instrumento que planteó la legisladora Marta Borda, porque es muy probable, señor presidente que debemos avanzar en un proyecto de ley que sirva, que ayude al gobierno y a los rionegrinos en el tratamiento de la deuda, en el tratamiento del principal acreedor de la deuda de Río Negro que es el gobierno nacional, y quiero además, como segundo tema instalado en la agenda del gobierno de nuestro país hoy, lo que tiene que ver con las cuentas provinciales, "*Por qué se tiñen de rojo las cuentas provinciales*", escribía Ismael Bermúdez en el diario Clarín Económico del 17 de diciembre y decía: "*Este año, las cuentas de las provincias cerrarán con un resultado primario del orden de los 1.355 millones de pesos, pero luego del pago de los intereses se caerá en un déficit financiero de 900 millones. La reducción de superávit se registrará en la mayoría de las jurisdicciones. Sin embargo, la provincia de Buenos Aires observaría las mayores tasas de desahorro fiscal. Por primera vez desde 2003, la principal provincia registrará un déficit de 1.600 millones de pesos, sin contar 3.900 millones para pagar la deuda. Vuelven los bonos. Algunas provincias han vuelto a emitir bonos para financiarse. La provincia de Neuquén, por caso, acaba de emitir un bono de 125 millones de dólares destinado al financiamiento de un programa de obra pública.*"

Y la provincia de Buenos Aires también colocó un bono por 475 millones de dólares, que tendrá como destino el financiamiento de las erogaciones corrientes. Las ciudades, además de las provincias, también las ciudades más importantes del país, están cayendo en déficit. La ciudad de Buenos Aires cerraría sus cuentas, ya este año, con un déficit primario de 848 millones. Para el 2006, el Presupuesto de la ciudad de Córdoba, señor presidente, tras la modificación realizada en octubre, prevé un cierre con un déficit de 41 millones de pesos, según la Fundación Mediterránea, y esto es objetivo, no estamos echándole la culpa a nadie, es cierto que tenemos diferentes visiones –León-en el bloque oficialista y los radicales; muchas veces, en muchas ocasiones hemos tenido diferentes visiones, muchas veces también me ha tocado expresar o ser vocero de visiones distintas a las del señor legislador Rodríguez de mi bloque, pero tengan una cosa por seguro, el Radicalismo en Río Negro tiene muchas visiones pero una sola posición, y la posición del Partido del gobierno en Río Negro es favorable a la concertación convocada por el presidente de la Nación, porque creemos en la convocatoria, porque creemos en un acuerdo programático y trabajamos, de hecho, con nuestro gobernador y con otros gobernadores radicales del país, en un acuerdo y en una alianza programática con el gobierno nacional. Estamos simplemente planteándole ésta al presidente, que es nuestra visión, mientras el gobierno nacional incrementa exponencialmente su superávit fiscal, las provincias, señores legisladores, no Río Negro, las provincias del país, como correctamente lo planteaba Ismael Bermúdez y tantos otros economistas de talla, están con cuentas equilibradas, con disminución de sus superávit o con déficit fiscal, y eso es

necesario atenderlo, y eso, conjuntamente con el tratamiento de la deuda, son dos de los temas fundamentales, más la Ley de Coparticipación, que nuestros gobernadores están poniendo en la Agenda del acuerdo programático al que me refería. También quiero coincidir con León, hay dos proyectos alternativos, claro que sí, en buena hora, uno nuestro, otro el de ustedes, del Frente para la Victoria, y eso es muy bueno, una vez más, señor presidente, los rionegrinos podrán optar, una vez más, como lo venimos haciendo, gracias a Dios en democracia, desde el '83, como en el '83, como en el '87, como en el '91, como en el '95, como en el '99 y como en el 2003, en el 2007, los rionegrinos van a elegir, y yo estoy seguro y nosotros estamos seguros, que van a optar por nuestro proyecto, el del Radicalismo, el proyecto de nuestra Alianza, porque es más progresista, porque atiende más conceptos de construcción de ciudadanía y de inclusión del que plantea el Frente para la Victoria. Nada más y muchas gracias, señor presidente. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Muchas gracias, legislador Bautista Mendioroz.

Terminado el debate, se va a votar en general el **expediente número 958/06**, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial para el Ejercicio Fiscal 2007. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por mayoría, en general.

Vamos a votar a continuación en particular.

Tenemos, de acuerdo a lo expresado por los señores legisladores, la intención manifestada por los distintos bloques que hace que los artículos, al ser votados en particular, van a tener mayoría, pero en función de los discursos de los presidentes de bloque, voy a mencionar en qué artículos, algunos de los bloques o los legisladores van a votar por la afirmativa y en cuáles no.

La legisladora Odarda ha expresado que en los artículos 1º, 3º, 4º, 19, 20, 21, 22, 23, 30, 31, 35, 36, 37, 43, 44 y 45 va a votar por la negativa, en los restantes artículos lo va a hacer por la afirmativa; la legisladora Borda ha expresado que en los artículos 20, 21 y 45 va a votar por la negativa y en los restantes lo hará por la afirmativa.

En consideración el artículo 1º.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por mayoría.

En consideración el artículo 2º.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por mayoría.

En consideración el artículo 3º.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por mayoría.

En función de lo manifestado, la aprobación de los 45 artículos va a ser por mayoría, podemos proceder a votar el resto de los artículos en forma conjunta con la salvedad ya expresada de cómo es el voto de las legisladoras Magdalena Odarda y Marta Borda, el legislador Muena también ha expresado que acompaña en la totalidad de los artículos.

Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Algunos bloques unipersonales también van a acompañar el proyecto.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Además del legislador Muena, el legislador Lueiro y el legislador Castro.

En consecuencia están en consideración los restantes artículos.

Se van a votar Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Han sido aprobados por mayoría, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

101 - PLAN DE LABOR

SR. PRESIDENTE (De Rege) - El día 28 del presente mes se realizará la última sesión del año, para lo cual el día 27 va a haber reunión de Intercomisiones a las 11 horas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

¡Feliz Navidad para todos!

-Eran las 03 y 20 horas del día 22 de diciembre.

102 - INSERCIÓN FUNDAMENTOS**Solicitada por el señor legislador Carlos Peralta, expediente número 1001/06****FUNDAMENTOS A INCORPORAR A LA LEY DE EXPROPIACION**

Independientemente de todo lo expuesto lo real es que con fecha del 27 de mayor del 2002, el Banco Nación Argentina decide suspender el remate, atento a la gestión del doctor Carlos Soria ante la presidenta del Banco y se comienza con una etapa de negociación con la Cooperativa a los efectos de que ésta pueda poner en funcionamiento la planta frigorífica. Las gestiones quedan trunca ante la sentencia de la juez que entendía en la causa.

Ante las sentencias negativas a las distintas solicitudes judiciales de tenencia precaria de la planta tramitada por la cooperativa, el Concejo Deliberante de la ciudad de General Roca, a solicitud del señor intendente Carlos Soria, aprueba la declaración de utilidad pública y sujeta a expropiación de los inmuebles pertenecientes a la firma de Fricader S.A. por ordenanza número 3577, del 28 de octubre del 2002, que entre en sus considerandos menciona *“Que este Concejo Deliberante considerado necesario la rápida apertura de la fuente de empleo contando para ello con la potestad legal en cuanto a la declaración de utilidad pública”,* y continúa *“Que este Cuerpo entiende que la posible recuperación y la puesta en marcha de la fuente de trabajo sumada a la mejora sanitaria que genera el frigorífico funcionando, que se acredita en el informe del Poder Ejecutivo municipal (Dirección de Bromatología), son elementos constituyentes de la utilidad pública, fundamento de la ocupación temporaria”*... agregando en su artículo 2º.- *“decláranse de utilidad pública a efectos del uso temporario por el término de dos años de todas las maquinarias y demás bienes muebles, según inventario obrante en AUTOS “FRICADER S.A. S/QUIEBRA, Expediente 29937, existentes en los inmuebles mencionados en el punto 1, que pertenecen al activo falencial del ex – Frigorífico Fricader Patagonia”*.

Prosiguiendo con las gestiones, el actual intendente de la municipalidad de General Roca, dicta la resolución número 603 del 22 de marzo del 2004, manifestando en sus considerandos la *“declaración de utilidad pública de los inmuebles en la planta de Fricader y de las maquinarias existentes en el lugar que se dictara por ordenanza número 3577 del 28 de octubre del 2002”* y continúa *“que la emergencia pública, económica y social que afecta a la Nación y a la que nuestra comunidad no resulta ajena, obsta para una gran porción de nuestra sociedad lisa y llanamente del ejercicio de los derechos constitucionales de trabajar y ejercer toda industria lícita; Que el trabajo es el medio indispensable para satisfacer las necesidades espirituales y materiales del individuo y de la comunidad, la causa de todas las conquistas de la civilización y el fundamento de la prosperidad general; Que en lo expuesto en los considerandos que anteceden configura una situación de urgencia de carácter imperioso habilitando la manda que nuestros constituyentes locales explicitaron en la última parte del artículo 81 de la Carta Orgánica Municipal; Que la suma de pesos un mil (\$ 1.000) en concepto de pago de canon mensual por el uso de las instalaciones de la planta resulta equitativa y acorde a las circunstancias que nos toca transitar”*.

En su parte resolutive manifiesta, en su artículo 1º.- *“Declárese, de acuerdo a lo establecido en los considerandos de la presente, la urgencia del trámite expropiatorio ordenado por la ordenanza número 3577”*; mientras en su artículo 2º agrega *“Instrúyase al apoderado municipal a que con carácter previo a la toma de posesión consigne en el expediente judicial caratulado “FRICADER S.A. S/QUIEBRA, Expediente 29937J-3” la suma de pesos dos mil (\$ 2.000) correspondientes al pago del canon por el primer bimestre de uso de las instalaciones y bienes sujetos a ocupación y uso temporario.”*

A partir de la resolución emitida por el intendente municipal, el doctor Carlos Soria y junto a los integrantes de la cooperativa toman posesión de la planta. A partir de ese momento se comienza con la restauración de parte del inmueble y el acondicionamiento de las maquinarias existentes en el lugar con una importante inversión realizada por el municipio y los trabajadores. Esta circunstancia hecha por tierra los argumentos posteriores esgrimidos por la jueza Susana Burgos sobre la rotura de puertas y ventanas en la acción de toma de la planta de Fricader, manifestando que en *“función de lo expuesto se establece que los ocupantes del predio en estas condiciones, serán responsables de todos los daños y perjuicios que del acto deriven, como de las consecuencias que se generen contra todos los intereses involucrados en la quiebra y los demás que incidan en ésta, por alguna circunstancia ajena a la temática propia que comprende”*. A pesar de la Sentencia número 81 (Tomo 1-04 folio 125) emitida por la jueza con fecha 2 de abril del 2004 y transcurridos más de dos años aún no se ha ordenado el desalojo del personal que ocupa la Planta.

A los efectos de que el grupo de trabajo pudiera comenzar con la producción, y como consecuencia de la voluntad política del intendente Carlos Soria, a través de la Secretaría de Desarrollo Social del municipio se gestiona ante organismos nacionales un subsidio o ayuda económica por una ayuda cercana a los pesos setecientos quince mil; suma ésta que fuera ratificada y aprobada por las autoridades pertinentes, la cual estará destinada a seguir con las mejoras del predio y sus maquinarias.

Se continúan las gestiones ante los funcionarios de la provincia sobre la necesidad de autorizar el faenamiento de vacunos y cerdos, atento que la maquinaria existente así lo permite (es de tener en cuenta que esta planta tiene una de las mejores infraestructura para el faenamiento en todo el Alto Valle de Río Negro).

En el mes de abril del corriente año se autorizó con una habilitación especial, a realizar la faena de vacunos con destino al tránsito provincial como consecuencia de las gestiones realizadas entre el intendente de General Roca, doctor Carlos Soria, y el gobernador de la provincia, doctor Miguel Saiz. La faena en la primera semana fue fiscalizada en los procedimientos por un inspector de Ganadería de Río

Negro ingresando alrededor de 10 animales, para en los siguientes quince días, sumar otros 45 animales y aumentando en forma subsiguiente. Es de destacar que esta autorización contribuye, entre otras cosas, a terminar con la faena clandestina que en los últimos años ha sido una constante en toda la región del Alto Valle.

Por todo lo expuesto.

Firmado: Carlos Gustavo Peralta, legislador.

103 – ASISTENCIA A COMISIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2006

CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL					
Mes de NOVIEMBRE /2006					
Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	01	29	Pres.	Aus	Lic.
DIETERLE, Delia Edit	P	A	1	1	0
GARCIA, María Inés	A	P	1	1	0
GIMENEZ, Eduardo Javier	A	A	0	2	0
PERALTA, Carlos Gustavo	P	P	2	0	0
BORDA, Marta Edith	P	P	2	0	0
HERNANDEZ, Aníbal	P	P	2	0	0
MANSO, Beatriz	P	P	2	0	0
MUENA, Osvaldo Enrique	A	A	0	2	0
GRAFFIGNA, Celia Elba	A	A	0	2	0
PAPE, Mario Ernesto	P	P	2	0	0
ROMANS, Liliana Patricia	P	P	2	0	0
TORO, Carlos Daniel	A	P	1	1	0
SOLAIMAN, Emilio Fabio	A	A	0	2	0

ASUNTOS SOCIALES**Mes de NOVIEMBRE /2006**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	01 29	Pres.	Aus	Lic.
LASSALLE, Alfredo Omar	P P	2	0	0
PINAZO, Alcides	P P	2	0	0
ACUÑA, Elba Esther	P P	2	0	0
PERALTA, Carlos Gustavo	P P	2	0	0
SARTOR, Daniel Alberto	A A	0	2	0
GONZALEZ, Graciela Edit	P A	1	1	0
DI GIACOMO, Luis	P A	1	1	0
GRAFFIGNA, Celia Elba	P A	1	1	0
HOLGADO, Susana Josefina	P P	2	0	0
ROMANS, Liliana Patricia	P P	2	0	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laur	A A	0	2	0
SANTIAGO, Jorge Norberto	P P	2	0	0
ARRIAGA, María Marta	P P	2	0	0

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO**Mes de NOVIEMBRE /2006**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	01 06 27	Pres.	Aus	Lic.
MARTIN, Jorge Néstor	P P P	3	0	0
PASCUAL, Jorge Raúl	P P P	3	0	0
CASTAÑÓN, Néstor Hugo	A A A	0	3	0
PERALTA, Carlos Gustavo	P P P	3	0	0
BORDA, Marta Edith	P P P	3	0	0
VALERI, Carlos Alfredo	P P P	3	0	0
ODARDA, María Magdalena	A A P	1	2	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	P P P	3	0	0
RODRIGUEZ, José Luis	P P P	3	0	0
CUEVAS, Viviana Marisel	P P P	3	0	0
SPOTURNO, Ricardo Jorge	P P P	3	0	0
Por Artículo N° 57				
UD, Javier Alejandro	- A -	0	1	0
GIMENEZ, Eduardo Javier	- A -	0	1	0
GONZALEZ, Graciela Edit	- P -	1	0	0
TORRES, Adrián	- P -	1	0	0
ROMANS, Liliana Patricia	- P -	1	0	0

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**Mes de NOVIEMBRE /2006**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	20	Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	P	1	0	0
DIETERLE, Delia Edit	P	1	0	0
IUD, Javier Alejandro	A	0	1	0
COSTANZO, Gustavo Andrés	P	1	0	0
SARTOR, Daniel Alberto	P	1	0	0
MUENA, Osvaldo Enrique	P	1	0	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	P	1	0	0
MACHADO, Oscar Alfredo	P	1	0	0
TORRES, Adrián	P	1	0	0
PAPE, Mario Ernesto	P	1	0	0
GATTI, Fabián Gustavo	P	1	0	0

PRESUPUESTO Y HACIENDA**Mes de NOVIEMBRE /2006**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	21	Pres.	Aus	Lic.
MENDIOROZ, Bautista José	P	1	0	0
GARCIA, María Inés	A	0	1	0
RODRIGUEZ, Ademar Jorge	P	1	0	0
COLONNA, Mario Ernesto	P	1	0	0
MUENA, Osvaldo Enrique	P	1	0	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	P	1	0	0
RODRIGUEZ, José Luis	P	1	0	0
CUEVAS, Viviana Marisel	A	0	1	0
MACHADO, Oscar Alfredo	P	1	0	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laur	A	0	1	0
CASTRO, Francisco Orlando	A	0	1	0
Por Artículo N° 57				
MARTIN, Jorge Néstor	P	1	0	0
DIETERLE, Delia Edit	P	1	0	0
PAPE, Mario Ernesto	P	1	0	0

ESPECIAL PESCA Y DESARROLLO DE LA ZONA ATLANTICA**Mes de NOVIEMBRE /2006**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	06	Pres.	Aus	Lic.
UD, Javier Alejandro	A	0	1	0
GIMENEZ, Eduardo Javier	A	0	1	0
GONZALEZ, Graciela Edit	P	1	0	0
ODARDA, María Magdalena	A	0	1	0
TORRES, Adrián	P	1	0	0
ROMANS, Liliana Patricia	P	1	0	0
SPOTURNO, Ricardo Jorge	P	1	0	0
Por Artículo N° 57				
MARTIN, Jorge Néstor	P	1	0	0
PASCUAL, Jorge Raúl	P	1	0	0
CASTAÑON, Néstor Hugo	A	0	1	0
PERALTA, Carlos Gustavo	P	1	0	0
BORDA, Marta Edith	P	1	0	0
VALERI, Carlos Alfredo	P	1	0	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	P	1	0	0
RODRIGUEZ, José Luis	P	1	0	0
CUEVAS, Viviana Marisel	P	1	0	0

ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES**Mes de NOVIEMBRE /2006**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	21	Pres.	Aus	Lic.
PERALTA, Carlos Gustavo	P	1	0	0
HERNANDEZ, Aníbal	P	1	0	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	A	0	1	0
CUEVAS, Viviana Marisel	P	1	0	0
MACHADO, Oscar Alfredo	A	0	1	0
TORO, Carlos Daniel	P	1	0	0
ARRIAGA, María Marta	P	1	0	0

ESPECIAL PARLAMENTO PATAGONICO**Mes de NOVIEMBRE /2006**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	01	Pres.	Aus	Lic.
DIETERLE, Delia Edit	P	1	0	0
GIMENEZ, Eduardo Javier	A	0	1	0
ACUÑA, Elba Esther	P	1	0	0
DI GIACOMO, Luis	P	1	0	0
HOLGADO, Susana Josefina	P	1	0	0
PAPE, Mario Ernesto	P	1	0	0
SANTIAGO, Jorge Norberto	P	1	0	0

ESP.CONTROL RENDICIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**Mes de NOVIEMBRE /2006**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	01	Pres.	Aus	Lic.
COLONNA, Mario Ernesto	P	1	0	0
GONZALEZ, Graciela Edit	P	1	0	0
RODRIGUEZ, José Luis	P	1	0	0
PAPE, Mario Ernesto	P	1	0	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laur	A	0	1	0
CASTRO, Francisco Orlando	P	1	0	0
Por Artículo N° 57				
CUEVAS, Viviana Marisel	P	1	0	0

COM. REDACTORA E INTEGRAD. DE INICIAT. DE CONSENSO**Mes de NOVIEMBRE /2006**

Integrantes	Días de Reunión				Asistencia		
	01	01	01	01	Pres.	Aus	Lic.
MENDIOROZ, Bautista José	P	P	A	P	3	1	0
DIETERLE, Delia Edit	P	A	P	P	3	1	0
GARCIA, María Inés	P	A	A	A	1	3	0
IUD, Javier Alejandro	P	P	A	A	2	2	0
RODRIGUEZ, Ademar Jorge	P	P	P	A	3	1	0
COSTANZO, Gustavo Andrés	A	P	P	P	3	1	0
BORDA, Marta Edith	A	P	P	P	3	1	0
COLONNA, Mario Ernesto	P	P	P	P	4	0	0
SARTOR, Daniel Alberto	P	A	P	A	2	2	0
ODARDA, María Magdalena	P	P	P	P	4	0	0
MUENA, Osvaldo Enrique	P	A	A	A	1	3	0
GRAFFIGNA, Celia Elba	P	A	A	A	1	3	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	A	A	A	A	0	4	0
RODRIGUEZ, José Luis	A	A	A	A	0	4	0
CUEVAS, Viviana Marisel	A	P	A	A	1	3	0
MACHADO, Oscar Alfredo	P	A	P	P	3	1	0
TORRES, Adrián	P	A	P	A	2	2	0
PAPE, Mario Ernesto	P	P	P	P	4	0	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laur	A	P	A	A	1	3	0
GATTI, Fabián Gustavo	A	P	P	A	2	2	0
CASTRO, Francisco Orlando	P	A	A	A	1	3	0
Por Artículo N° 57							
PINAZO, Alcides	-	-	P	-	1	0	0
HOLGADO, Susana Josefina	-	-	P	-	1	0	0

COM.INTERPODERES DE INTEGRACION DE ALUMNOS CON DIS**Mes de NOVIEMBRE /2006**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	09	Pres.	Aus	Lic.
PERALTA, Carlos Gustavo	A	0	1	0
ROMANS, Liliana Patricia	P	1	0	0

SUBCOM. LEG. ESP. DE COOPERATIVAS Y MUTUALES**Mes de NOVIEMBRE /2006**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	07	Pres.	Aus	Lic.
PASCUAL, Jorge Raúl	P	1	0	0
PERALTA, Carlos Gustavo	P	1	0	0
VALERI, Carlos Alfredo	P	1	0	0
RODRIGUEZ, José Luis	P	1	0	0
CUEVAS, Viviana Marisel	P	1	0	0

**104 - APÉNDICE
SANCIONES DE LA LEGISLATURA**

(. Para visualizar las sanciones debe salir de esta opción e ingresar en la opción: Ver Módulo III – Apéndice- Sanciones de la Legislatura)



*Armado, supervisión, diseño y diagramación
DEPARTAMENTO CORRECCION
e-mail: bkucich@legisrn.gov.ar*